CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA	30 DE ENERO DE 2015	No. 21 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Educación

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, a las Niñas y los Niños Matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 4
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Alfabetización para el Ejercicio Fiscal 2015 18
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2015 46

Delegación Miguel Hidalgo

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 64
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Colaboración Social en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 72
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “La Protectora”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 86

Continua en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo" de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 99
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Protectora de la Movilidad", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 106
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el Ejercicio Fiscal 2015 116
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor" a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el Ejercicio Fiscal 2015 123

Delegación Tlalpan

- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a Cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2015 y que a continuación se enlistan 135
  - Programa de Ayudas sociales
  - Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro
  - Mujeres jefas de familia buscando la igualdad
  - Programa de asesorías para la presentación de examen único de ingreso a bachillerato 2015
  - Programa de asesorías para la presentación de examen para ingreso a licenciatura 2015
  - Programa para la entrega de apoyo económico para la compra de implementos ortopédicos
  - Fortalecimiento a colectivos de personas adultas mayores, sonriendo al futuro
  - Uniformes deportivos escolares 2015
  - Programa de fortalecimiento y apoyo a bandas de guerra en escuelas públicas de nivel básico en la Delegación Tlalpan
  - Apoyos económicos a deportistas destacados, prospectos deportivos y/o promotores deportivos 2015
  - Programa delegacional de desarrollo rural 2015 (Autoempleo rural sustentable)
  - Programa delegacional de bosques comestibles y huertos urbanos para unidades habitacionales y casa habitación

Delegación Xochimilco

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2015, que a continuación se enlistan 180
  - Apoyos Económicos a Personas de Escasos Recursos para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultas y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco.
  - Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento
  - Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, con hijos hasta 6 Años
  - Becas a Niños y Niñas de Educación Básica
  - Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil
  - Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil
  - Despensas Básicas a Población Vulnerable
  - Programa de Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad
  - Apoyo Económico a Maestros Jubilados
  - Programa de Semillas y Fertilizantes

Delegación Milpa Alta

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Ayudas Económicas Incentivando Tu Educación de Nivel Primaria y Secundaria" 216
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Ayudas Económicas Incentivando Tu Educación de Nivel Superior" 221
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva" 225
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Huehuetlatoli", Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 Años o más, que vivan en la Delegación Milpa Alta 230
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos" 234
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Ayudas Económicas a Promotores del Deporte" 240
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2015), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General del Medio Ambiente para el Ejercicio Fiscal 2015 245

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación el Programa Vida/Amigo Captralir 257

Delegación Iztacalco

- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2015, y que a continuación se enlista 263
  - Nutrición para tu Familia.
  - Bebé Sano Mamá Feliz
  - Jóvenes en Brigada
  - Promotores por la Equidad, La Salud, La Educación y el Deporte.

Delegación Tláhuac

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Tláhuac por la Educación" a cargo de la Delegación de Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2015 278

Delegación Venustiano Carranza

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ayuda al Adulto Mayor" a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 285
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ayuda a Jóvenes en Secundaria" cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 294
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo Escolar a Niños de Primaria" a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 303
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ayuda a Personas con Discapacidad" a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 311

Procuraduría Social del Distrito Federal

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ollin Callan", para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2015 321

Aviso 342

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DRA. MARA NADIEZDHA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III y IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, 38, 49 y 119 fracción IX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, PARA LAS PERSONAS QUE OFRECEN ATENCIÓN EDUCATIVA ASISTENCIAL, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MATRÍCULADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CACI), CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CCAI) Y CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL (CEI) DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Introducción

Antecedentes

En el año 2008 se diseñó y puso en operación el Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente, cuyos componentes organizados y sistemáticos son dirigidos al personal de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial del Distrito Federal, considerando el último grado de estudios cursado por cada persona y el nivel que atienden: lactantes, maternales o preescolares. En él, se consideraron los antecedentes académicos; se valoraron las competencias construidas durante los años de trabajo frente a grupo; el cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable al nivel educativo; pero lo más importante, el fortalecimiento de su trayecto docente, como medida de mejoramiento de la educación inicial y preescolar.

Alineación Programática

El Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente, se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Eje 1. "Equidad e inclusión para el desarrollo humano"; Área de Oportunidad 3. "Educación"; Objetivo 2. "Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad"; Meta 2. "Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educción media superior y superior"; Línea de Acción 3. "Mejorar las oportunidades de educación inicial vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente.

Se alinea también con el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018, Área de Oportunidad 3. Educación; Objetivo 2. "Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad"; Meta Sectorial 1. "Incrementar en los próximos cuatro años en al menos 10% la cobertura de aquellos programas y acciones para que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar –especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad".

Diagnóstico

A principios de la segunda mitad del siglo pasado, la Ciudad de México incorporó a su dinámica urbana grandes extensiones de tierras ejidales, comunales y semiurbanas, en donde asentó su vivienda la población rural que emigró a la ciudad en busca de trabajo y mejores condiciones de vida. La necesidad de un lugar donde vivir, de servicios públicos, de regularización de la tenencia de la tierra y la carencia de escuelas, entre otros problemas, llevó a autoridades locales por una parte, y por otra a miembros de las comunidades, a organizarse y buscar alternativas para mejorar sus condiciones de vida, priorizando el cuidado y atención de las y los niños menores de 6 años, en atención a un fenómeno social que emergió casi de manera simultánea: la inserción al ámbito laboral de las mujeres, madres de familia, sobre todo en actividades informales, sin garantía de prestaciones sociales.

Sociedad civil organizada y gobierno local, coincidieron en su interés por promover, establecer y/o construir espacios educativos, para la atención de niñas y niños Lactantes (45 días de nacidos a 18 meses de edad); Maternales (1 año 6 meses a 3 años), y Preescolares (3 a 5 años 11 meses).

Esos centros recibieron diferentes denominaciones:

° Centro de Desarrollo Infantil (CENDI). A cargo de las 16 delegaciones y organismos del gobierno local (DDF), iniciaron su funcionamiento, en su gran mayoría, en espacios adaptados al interior de los mercados públicos o de las propias dependencias, con personal pagado por cada entidad.
° Centro Comunitario de Atención a la Infancia (CCAI). Proyectos de auto-gestión y organización social, en los que miembros de comunidades marginadas toman en sus manos la tarea de resolver la necesidad de atención a la primera infancia.
° Centros de Educación Inicial (CEI). En la última década del siglo XX, las autoridades educativas federales, promovieron la creación de centros escolares en una modalidad mixta: auto-organizativa y con apoyos de la SEP, para la atención de esta población etárea.

Quienes coordinaban los CENDI, CCAI y CEI y las que atendían directamente a las niñas y los niños, fueron llamadas madres educadoras, educadoras comunitarias o populares, agentes educativas, coordinadoras educativas, maestras, etc., quienes no necesariamente tenían una formación e identidad profesional. Se clasificó a estos centros en la modalidad "no-formal", implicando una política de puertas abiertas al ingreso de educadoras legos (falta de instrucción o que no tienen experiencia o conocimientos en la materia), que trabajaban no por un salario, sino por una bonificación o apoyo y, a menudo, de manera voluntaria.

Luego de la creación de esta Secretaría de Educación (2007), se tuvo contacto con 287 CENDIs, lo que permitió la aplicación de una evaluación diagnóstica para conocer, entre otros aspectos, el nivel de estudios del personal que realizaban tareas directivas y docentes, recabando resultados alarmantes, pues sólo alrededor del 10% cubrían el perfil requerido en el Acuerdo 357, que regula la prestación de los servicios de educación preescolar, alineado a la Reforma del Art. 3º Constitucional, de noviembre 12, de 2002.

Para garantizar la atención de las niñas y los niños en edad temprana, se han suscrito Acuerdos Internacionales que representan progresos considerables en el tratamiento de este sector prioritario de la población con características y necesidades propias, como la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita en 1990 por la mayoría de los países del mundo, constituyéndose en un referente en materia de políticas, planes y programas dirigidos a la población menor de18 años, teniendo al Comité de Derechos del Niño (CDN) como el órgano que vela su aplicación en los países firmantes, el cual propone en su Observación General No. 7:

° Reforzar la comprensión de los derechos humanos de todos los niños pequeños.
° Alentar su reconocimiento como agentes sociales con intereses, capacidades y vulnerabilidades propias.
° Recordar su necesidad de protección, orientación y apoyo en el ejercicio de sus derechos.
° Insistir en la diversidad existente dentro de la primera infancia y en la necesidad de respetar las costumbres y prácticas locales, salvo en los casos en que las mismas contravengan los derechos del niño.
° Contribuir a la realización de los derechos de todos los niños pequeños, mediante la formulación y promoción de políticas, leyes, programas, prácticas, capacitación profesional e investigación globales centrados específicamente en los derechos de esta etapa de la vida.

La Cumbre Mundial de Educación para Todos (Dakar, Senegal, 2000) estableció como 1er. Objetivo básico, extender y mejorar la protección y educación integral de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desprotegidos. El Informe Mundial de UNICEF (2001), destaca que todo lo que ocurre durante este período, especialmente desde el nacimiento hasta los 3 años, ejerce una enorme influencia en la manera en que se desarrollarán la infancia y la adolescencia.

En concordancia, enfatiza la consigna de que "poner el énfasis sobre el aprendizaje", requiere entenderse no únicamente como una reivindicación para los alumnos, sino en primer lugar, para los propios docentes, toda vez que garantizar y mejorar los aprendizajes de los alumnos, implica asegurar a las docentes condiciones y oportunidades para un aprendizaje relevante, permanente y de calidad, que les permita hacer frente a los nuevos roles y objetivos que se les plantean.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, alinea sus Artículos 1º, 2º y 3º a los compromisos internacionales, contemplando la atención prioritaria de las y los niños, enfatizando en el Artículo 4º:

> En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio debe guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
>
> El estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

En nuestro país, se declaran esfuerzos para promover programas eficaces dirigidos a los primeros 6 años de vida, reconociendo que la intervención docente favorece el aprendizaje y desarrollo de las capacidades de las niñas y los niños, como se puede apreciar en uno de los propósitos de la autoridad educativa federal: Garantizar la formación y actualización de los agentes educativos, o como una de las estrategias establecidas en el objetivo 3.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: 3.1.3. "Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico pedagógico". De facto, dichos esfuerzos se han limitado al ámbito normativo de los servicios ofrecidos por particulares y de la sociedad civil organizada.

Pese a ello, se evidencia la ausencia de políticas públicas sustentadas en la asignación de recursos, para la instalación y operación de espacios de atención y cuidado infantil, que respondan a la creciente demanda producida por los vertiginosos cambios en la estructura de los hogares y la sociedad en general, donde las madres han tenido la necesidad de combinar las actividades que conlleva la crianza de sus hijos e hijas, con las que debe realizar en el mundo del trabajo remunerado.

Desde inicios de la segunda mitad del Siglo XX, el Gobierno del Distrito Federal a través de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de las instituciones y organismos que lo integran, ofrecen servicios educativo-asistenciales a niñas y niños de 43 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad. El trabajo con este sector prioritario de la población, se amplió a partir de la suscripción de los Acuerdos para la instrumentación de acciones tendientes a favorecer el acceso a la educación preescolar de los menores que acuden a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal, por los titulares de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal a través de su Secretaría de Educación, en fechas 7 de abril de 2010 y 19 de agosto de 2011, por los que se transfirió la atención y seguimiento en su funcionamiento de 267 centros escolares.

A partir de un estudio diagnóstico, se conoció que aproximadamente el 90% del personal adscrito a los centros, a cargo de la atención de las niñas los niños, no contaba con el perfil académico que le facultara para desempeñar labores docentes y/o directivas. En consecuencia, se determinó la necesidad de generar estrategias de actualización, certificación y profesionalización, que respondieran a las características y necesidades específicas de cada persona, partiendo del último grado de estudios cursado.

En el año 2008, cuando se diseñó y lanzó el Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente, se consideraron los antecedentes académicos; se valoraron las competencias construidas durante los años de trabajo frente a grupo; el cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable al nivel educativo; pero lo más importante, el fortalecimiento de su trayecto docente, como medida de mejoramiento de la educación inicial y preescolar. El programa pone el énfasis en la formación y actualización en educación inicial y preescolar, por las siguientes razones:

° Porque a nivel mundial, las conferencias y compromisos suscritos en materia educativa y de derechos humanos, enfatizan su preocupación por el mejoramiento de la práctica de docentes y directivos, dándole al tema el carácter de prioritario en las reformas, reconociendo su importancia central en el proceso educativo;
° Porque son ellas (os) quienes dan forma y contenido a las propuestas educativas; quienes tienen en sus manos la tarea de mediar el encuentro entre el proyecto educativo y sus destinatarios, en un proceso realizado mediante la comunicación directa, cercana y profunda con sus alumnos;
° Porque hasta antes de su implementación, el personal de estos centros no tenía acceso a opciones de formación, sobre todo, por la falta de recursos económicos;
° Porque la atención del rezago académico de docentes y directivos, se considera fundamental para transformar la práctica pedagógica; marcar la diferencia entre un proceso que se reduce a la simple transmisión y repetición de información, o que se constituya una experiencia constructiva y enriquecedora.
° Porque su participación en el programa, les permitirá reflexionar sobre el sentido de su tarea en el momento histórico que viven, el entorno particular en el que se desempeñan, las expectativas que pesan sobre ellas(os) y las presiones que reciben del sistema, la comunidad y, las niñas y los niños.

En el 2015 y en cumplimiento de los Objetivos del Milenio, se da continuidad a los componentes del Programa, dirigiendo sus esfuerzos al desarrollo de competencias docentes y directivas, así como la adquisición de herramientas teórico-metodológicas, que posibiliten una intervención reflexiva y de calidad en el aula, que atienda a la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje, así como al grado de desarrollo de cada niña o niño.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Coordinación General de Educación y en coordinación con la Subdirección de Educación Preescolar.

Componentes:

° **Licenciatura en Educación Preescolar**
° **Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa.**

Para garantizar la impartición de la **Licenciatura en Educación Preescolar**, el programa se ejecutará en coordinación con la Universidad Pedagógica Nacional, mediante la suscripción del Octavo Convenio Específico de Colaboración, siendo las responsabilidades y actividades las siguientes:

a) De las responsabilidades y actividades por parte de esta Secretaría, a través de sus unidades administrativas:

1. Coordinación General de Educación. Asistir al Titular de esta dependencia, en el Convenio Específico de Colaboración, a celebrarse entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional.
2. Dirección de Administración. Previo al cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales, en materia de presupuesto y gasto eficiente, entregar la aportación económica, conforme a lo estipulado en el Convenio Marco y en el Convenio del presente año fiscal con la UPN;
3. Subdirección de Educación Preescolar. Supervisar la debida aplicación de los recursos económicos; supervisar el óptimo desarrollo del objeto del Convenio Específico de Colaboración y; validar la evidencia de la profesionalización de los beneficiarios entregada por la UPN, para liberación de la aportación económica correspondiente.

b) De las responsabilidades y actividades por parte de la UPN:

1. Destinar íntegramente las aportaciones económicas que realice la Secretaría a las acciones que permita el óptimo cumplimiento del objeto del Convenio Específico de Colaboración, tales como, revisión curricular de los programas presenciales y los que aparecen en plataforma, así como la administración de la plataforma web de la LEPTIC;
2. Entregar a la Secretaría la evidencia de la profesionalización de los beneficiarios consistente en listados de evaluaciones, alumnos inscritos, así como bajas y reincorporaciones ocurridas, en cada cuatrimestre.
3. En su momento, certificar debidamente la profesionalización de los alumnos que concluyan satisfactoriamente el Plan de estudios establecido en el Convenio Marco y el Anexo Técnico del Convenio Específico de Colaboración del presente año, mediante la expedición de los comprobantes académicos oficiales a los que haya lugar.

Para garantizar la impartición del **Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa,** el programa se ejecutará mediante la suscripción del Acuerdo de Colaboración, con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162, siendo las responsabilidades y actividades las siguientes:

a) De las responsabilidades y actividades por parte de esta Secretaría, a través de sus unidades administrativas:

1. Coordinación General de Educación. Asistir al Titular de esta dependencia, en el Convenio de Colaboración, a celebrarse entre la Secretaría de Educación y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 162.
2. Dirección de Administración. Previo al cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales, en materia de presupuesto y gasto eficiente, entregar la aportación económica, conforme a lo estipulado en el Convenio del presente año fiscal, con el CECATI 162;
3. Subdirección de Educación Preescolar. Supervisar la debida aplicación de los recursos económicos; supervisar el óptimo desarrollo del objeto del Convenio de Colaboración y; validar la evidencia de la capacitación de los beneficiarios entregada por el CECATI 162, para liberación de la aportación económica correspondiente.

b) De las responsabilidades y actividades por parte del CECATI 162:

1. Destinar íntegramente las aportaciones económicas que realice la Secretaría a las acciones que permita el óptimo cumplimiento del objeto del Convenio, tales como: impartición y supervisión de los cursos CAE, en la especialidad de Asistente Educativo e Informática; así como dotar a los participantes del material didáctico necesario para la el desarrollo de cada uno de los cursos.
2. Evaluar, certificar y emitir el reconocimiento oficial que acredite los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas a todo alumno que concluya satisfactoriamente el Curso CAE.
3. Entregar a la Secretaría el soporte documental que acredite el término de los procesos de formación de cada participante al finalizar cada etapa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Que las y los docentes y directivos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) en su modalidad de Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI), accedan a diversas opciones de actualización y formación, con el propósito de desarrollar competencias que disminuyan el rezago académico y fortalecer una intervención educativa de calidad, que promueva el desarrollo integral de las niñas y los niños de educación inicial y preescolar, con los recursos asignados a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, atendiendo a las disposiciones normativas relativas en la materia.

El presente programa atiende lo dispuesto en los artículos 2, 13 fracción XXVIII, 33 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

El universo de atención es de 1450 docentes adscritas a los Centros de Atención y Cuidado Infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial; de las cuales 650 personas se beneficiarán con capacitación y profesionalización a través del Seminario de Asistencia Educativa con el CECATI 162 o de la Licenciatura en Educación Preescolar con la UPN.

Objetivos Específicos

Que 500 docentes y directivos con certificado de bachillerato, se profesionalicen cursando la Licenciatura en Educación Preescolar (LEP-TIC), en modalidad semi-presencial, al amparo de 8º Convenio de Colaboración, suscrito por la Secretaría de Educación del Distrito Federal con la Universidad Pedagógica Nacional, para adquirir herramientas conceptuales y de carácter práctico, que les permita favorecer y potencializar las competencias de niñas y niños de educación inicial y preescolar.

Que 150 educandos que realizan labores docentes, con estudios de educación básica, se formen como Asistentes Educativas, participando en el Seminario impartido por el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162, que les permita el análisis y aplicación de los Programas Educativos Oficiales vigentes, dirigidos a la atención y cuidado de la primera infancia.

El presente programa busca fortalecer y mejorar los aspectos cualitativos de la **educación,** la cual es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos y es contemplada en instrumentos jurídicos internacionales y compromisos mundiales que constituyen un testimonio de la gran importancia que los Estados Miembros de la ONU y la comunidad internacional le asignan a la acción normativa con miras a hacer realidad el ejercicio y goce de este derecho. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo.

Sin embargo, millones de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza, razón por la cual, este programa busca promover y desarrollar los derechos de **equidad** e **igualdad**, mediante un acceso equitativo a toda persona para disfrutar una educación de calidad y preparación para la vida activa, sin discriminación ni exclusión.

Tradicionalmente en muchas culturas –como la mexicana-, se había considerado la atención y educación de los niños pequeños como tareas femeninas y exclusivas del ámbito familiar. La compatibilidad entre las actividades de producción de la mujer y la responsabilidad de cuidar a los hijos, se ha ido modificando en función del sistema económico, al igual que el apoyo familiar y de amigos de sexo femenino para esa tarea, de manera informal. El aumento de la actividad económica de las madres en el control sobre los recursos económicos, así como en la atención y educación de la primera infancia, ha ido impactando en el grado de igualdad entre los adultos de ambos sexos dentro de la familia, concediendo mayores las posibilidades de que el bienestar de los hijos se considere prioritario en las decisiones del hogar y de que los varones participen por igual de los servicios destinados a la primera infancia.

El deterioro del oficio docente se refleja en la idea de "feminización de la docencia", que ha dejado de ser expresión del avance de las oportunidades educativas y laborales de la mujer, para convertirse en un signo más de desvalorización social. Un oficio que, para el caso de la educación básica, es percibido como una labor sencilla, requerida más de paciencia que de estudios o preparación, con horarios holgados y con un salario acorde a ese nivel de preparación y exigencia.

Como estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de género, además de lograr la igualdad en la diversidad, se fomenta la integración de adultos hombres, que participan en acciones de gestión de los Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, para que accedan a una formación pedagógica, que derive en una atención cercana y de calidad para las niñas y los niños.

Alcances

El Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, es un programa de prestación de Servicios que en su componente, Licenciatura en Educación Preescolar impartida en la Universidad Pedagógica Nacional, surge como una necesidad de profesionalizar al personal a cargo de la atención educativa de niñas y niños preescolares matriculados en los CACI, CCAI y CEI. La Licenciatura se imparte:

° En 6 Unidades Administrativas de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicadas en el Distrito Federal.
° En modalidad semi-presencial.
° En Plan Cuatrimestral (nueve cuatrimestres)
° Partiendo de un desarrollo curricular específico, tomando en consideración las características la población objetivo.

Con este componente, se da cumplimiento a la reforma del Art. 3° Constitucional, relativo la obligatoriedad del preescolar, publicada el 12 de noviembre de 2002; así como a la Ley Reglamentaria del Art. 5° Constitucional en materia de profesiones.

El Seminario de Asistencia Educativa, atiende a las necesidades de formación y actualización de las docentes de los CACI, CCAI y CEI, que cuentan con varios años de experiencia en la atención educativa – asistencial de niñas y niños lactantes, maternales y preescolares, pero carecen de la documentación académica formal que avale los saberes adquiridos a través de sus años de experiencia. El seminario se imparte:

° En las instalaciones del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162
° Modalidad presencial
° 1 semestre
° Tres Módulos de Atención Infantil (lactantes, maternales y preescolares)

° Consolida la construcción e implementación innovadora de las teorías pedagógicas contemporáneas en sus prácticas, propiciando el desarrollo integral de las competencias y capacidades en las niñas y los niños bajo su responsabilidad.
° Propicia el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

III. METAS FÍSICAS

De acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio 2015, se tiene previsto continuar con la formación de 500 Licenciadas en Educación Preescolar, a cargo de la atención educativa de las niñas y los niños inscritos en los CACI, CCAI y CEI del Distrito Federal, en la Universidad Pedagógica Nacional; así como la formación de **150** personas con el Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa e Informática, en el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 162, de acuerdo al siguiente desglose:

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR		**SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN ASISTENCIA EDUCATIVA**
GENERACIÓN	**NÚMERO DE DOCENTES**	**NÚMERO DE DOCENTES**
7ª	87	**150**
8ª	104	
9ª	209	
10ª	100	
subtotal	500	150
Personas a beneficiar	650	

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación presupuestal para cumplir con los objetivos del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, es de **$1'375,352.00 (Un millón trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, monto que ampara sus dos componentes: Licenciatura en Educación Preescolar en la Universidad Pedagógica Nacional; y Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa en el CECATI 162.

Para el componente Licenciatura en Educación Preescolar se contempla la cantidad de **$ 1'125, 352.00 (Un millón ciento veinticinco mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.),** con cargo a la partida Presupuestal 4451, Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, desglosado como a continuación se muestra:

Costo de inscripción anual por persona **$ 652.00 (seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)**
Costo de cada cuatrimestre por persona **$ 652.00 (seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)**

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR GENERACIÓN	**POBLACIÓN OBJETIVO POR GENERACIÓN**	**Costo unitario por inscripción**	**MONTO TOTAL POR INSCRIPCIÓN ANUAL POR CADA GENERACIÓN**
7a	**87**	**$652.00**	**$56,724.00**
8ª	**104**	**$652.00**	**$67,808.00**
9ª	**209**	**$652.00**	**$136,268.00**
10ª	**100**	**$652.00**	**$65,200.00**
SUBTOTAL	**500**		**$326,000.00**

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR GENERACIÓN	**POBLACIÓN OBJETIVO POR GENERACIÓN**	**COSTO UNITARIO POR CUATRIMESTRE POR CADA BENEFICIARIO**	**NÚMERO DE CUATRIMESTRES A CURSAR DURANTE 2015**	**MONTO TOTAL DE CUATRIMESTRES DE CADA GENERACIÓN**
7a	**87**	**$652.00**	**1**	**$56,724.00**
8ª	**104**	**$652.00**	**3**	**$203,424.00**
9ª	**209**	**$652.00**	**3**	**$408,804.00**

10ª	**100**	**$652.00**	**2**	**$130,400.00**

	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
MONTO TOTAL POR INSCRIPCIÓN ANUAL POR CADA GENERACIÓN	**$326,000.00**
MONTO TOTAL DE CUATRIMESTRES DE CADA GENERACIÓN	**$799,352.00**
TOTAL GENERAL	**$1,125,352.00**

La asignación presupuestal para cumplir con los objetivos del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, componente: Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa en el CECATI 162, durante el ejercicio 2015 es de **$250,000. 00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.),** con cargo a la partida Presupuestal 4451, Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro.

EJERCICIO	**POBLACIÓN OBJETIVO**	**COSTO POR DOCENTE**	**MONTO TOTAL**
2015	**150**	**$1,666.66**	**$250,000.00**

COMPONENTES	**POBLACIÓN OBJETIVO**	**MONTO TOTAL POR INSCRIPCIÓN**	**MONTO TOTAL POR PAGO DE CUATRIMESTRES**	**MONTO TOTAL**
Licenciatura en Educación Preescolar	**500**	**$326,000.00**	**$ 799,352.00**	**$ 1´ 125, 352.00**
Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	**150**	**---**	**$ 250,000.00**	**$ 250,000.00**
Gran Total	**650**	**$ 326,000.00**	**$1'049,352.00**	**$ 1'375,352.00**

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

El Programa será difundido mediante Convocatoria Pública a publicarse en la Gaceta Oficial del D.F., en el Sistema de Desarrollo Social y, mínimo en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; adicionalmente podrá consultarse vía internet en el sitio de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, www.educacion.df.gob.mx, y en la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 50 80 57 00 ext. 2107, 2042, 1917.

La Subdirección de Educación Preescolar en caso de contar con él, proporcionará material de difusión, relacionado con los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como de los derechos de las mujeres y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención.

Requisitos de ingreso

Licenciatura en Educación Preescolar

Ser personal docente/directivo activo de los CACI, CCAI y CEI operados por el Distrito Federal, quienes atendiendo a la convocatoria pública**,** deberán acudir a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en la Calle de Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con original legítima y copia de la documentación siguiente:

1. Acta de nacimiento
2. Comprobante de domicilio
3. Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
4. Clave única de Registro de Población (CURP)
5. Certificado de Bachillerato concluido (promedio mínimo de 7).
6. Ser personal docente en activo, adscrito a alguno de los CACI, CCAI y CEI del Distrito Federal, que podrán acreditar mediante documento expedido por la Dirección del CACI, CCAI y CEI, que certifique la experiencia laboral del aspirante frente a grupo de preescolar de 3 años en adelante.

Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa

Ser personal activo en los CACI, CCAI y CEI operados por el Gobierno del Distrito Federal, quien atendiendo a la convocatoria deberá acudir a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en la Calle de Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con original legítima y copia de la documentación siguiente:

1. Acta de nacimiento
2. Comprobante de domicilio
3. Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
4. Clave única de Registro de Población (CURP)
5. Último Certificado de estudios (primaria o secundaria)
6. Ser personal docente en activo en los CACI, CCAI y CEI del Distrito Federal, que podrán acreditar mediante documento expedido por la Dirección del Centro educativo, que certifique la experiencia del aspirante frente a grupo de 3 años en adelante.

Procedimiento de acceso

Los requisitos para el acceso al programa, fechas y periodos, se notificarán mediante convocatoria publicada en la Gaceta Oficial del D.F., en el Sistema de Desarrollo Social y, mínimo en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

Las y los aspirantes acudirán en las fechas señaladas, con la documentación específica para cada modalidad, a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en la calle de Jalapa #15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Teléfono 51340770, Ext. 1201, 1204 y 1214.

Alta

Dar cumplimiento a los requisitos de registro establecidos para el programa.
Consultar los listados de beneficiarios, que se publicarán en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en la Calle de Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Baja

Las y los docentes que resulten beneficiarios causarán baja del programa en caso de que:

° Incumplan con los requisitos de permanencia, dispuestos por la Universidad Pedagógica Nacional, y/o el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162.
° Dejen de laborar para los Centros de Atención a la Infancia operados por el Gobierno del Distrito Federal.

El Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, se apegará a los calendarios y periodos de ejecución que para ello establezcan, la Universidad Pedagógica Nacional y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162, que serán publicados en las convocatorias correspondientes.

Criterios de selección

a) Recopilación y revisión de la documentación requerida en las presentes Reglas, contra la documentación presentada.
b) Entrevista (Únicamente para el ingreso a la Licenciatura en Educación Preescolar, impartida por la Universidad Pedagógica Nacional).

c) Cotejo de la información documental que integra el expediente, con la información vertida en la solicitud y formato de entrevista requisitado por las aspirantes durante su registro.
d) Emisión de dictamen.

Conforme la convocatoria, los resultados podrán consultarse en los listados que se publicarán en la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa No 15, 5° piso Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 y/o en el sitio de internet de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educacion.df.gob.mx.

En fecha posterior a la publicación de los resultados, las docentes acudirán a la reunión informativa y de asignación de sedes, en el lugar, fecha y horario que se indique.

El registro de aspirantes para el ingreso al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, no tendrá restricción en el número de solicitudes, sin embargo solo se incorporarán al mismo el número de beneficiarios establecido para cada componente, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su ingreso.

Las docentes no seleccionadas podrán acudir a la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en Jalapa No 15, 5° piso Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Teléfono 50 80 57 00 ext. , 2107, 2042, 1917, para conocer las causas que motivaron el dictamen de no aceptación al programa.

Las y los interesados que sean incorporados al Programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Operación

Las y los interesados en participar como beneficiarios del presente Programa y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán personalmente previa convocatoria en la que se establecerán o a las fechas y periodos de registro de cada componente; a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al programa.

La instrumentación del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, estará a cargo de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Subdirección de Educación Preescolar, instrumentará las acciones necesarias para:

° El diseño y seguimiento de la suscripción de los Convenios respectivos con la Universidad Pedagógica Nacional y el CECATI No. 162, para el ejercicio 2015.
° Publicación de las Convocatorias correspondientes.
° Llevar a cabo el registro, entrevista y selección de beneficiarias y beneficiarios.
° Gestionar la Publicación de los listados de aceptados en el programa.
° Realizar las gestiones correspondientes para el registro e ingreso de las beneficiarias a la Universidad Pedagógica Nacional o CECATI No. 162, según sea el caso.
° Realizar el registro, acompañamiento y seguimiento a las y los beneficiarios durante la ejecución del Programa.

Las y los aspirantes a ser beneficiarios del Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar:

° Acudirán en tiempo y forma para realizar su registro.
° Requisitarán de su puño y letra la solicitud de información necesaria para su registro.
° En el caso de las y los aspirantes a la Licenciatura en Educación Preescolar, serán entrevistados por personal adscrito a la Subdirección de Educación Preescolar, validando el registro correspondiente.
° Entregarán para su cotejo la documentación solicitada en original y copia.
° Consultarán los listados de aspirantes que resulten beneficiados en la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma Norte , Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educación.df.gob.mx.

Los datos personales de las y los aspirantes a ingresar al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, componentes Licenciatura en Educación Preescolar, en la Universidad Pedagógica Nacional, y Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, impartido por el CECATI 162, así como la demás información que se genere, será regida por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos llevarán impresa la leyenda que se señala:

"Este programa es de carácter público y no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos, trámites y consultas a realizar son gratuitos.

b) Supervisión y control

La ejecución del Programa se realizará en estricto apego a las presentes Reglas de Operación, derivado de las características del programa. La Subdirección de Educación Preescolar, llevará a cabo un registro trimestral de las acciones y evolución de los resultados obtenidos mediante registro, y reportes emitidos por la Universidad Pedagógica Nacional y el CECATI 162.

VII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si los beneficiarios consideran que han sido perjudicados en la aplicación del presente Programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable del mismo, podrán presentar su inconformidad ante la Coordinación General de Educación, ubicada en Chapultepec #49, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; a través del teléfono 50 80 57 00; mediante un escrito de inconformidad; o bien de manera verbal, caso en el cual se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Las inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Nombre
Domicilio
Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda localizar.
Narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad.

La respuesta a la inconformidad deberá ser expedita, conforme la naturaleza del caso lo amerite, de conformidad con las disposiciones legales y en el marco de las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8, Piso 4, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, y/o a través del teléfono 5627-9739; o en la Procuraduría Social del Distrito Federal ubicada en Vallarta No. 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, teléfono 5128-5213 al 18; así como, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Educación, a través de la Subdirección de Educación Preescolar, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar, componentes: Licenciatura en Educación Preescolar y Actualización Docente en Asistencia Educativa en:

° La página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educación.df.gob.mx.
° La Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700.

El registro al programa se llevará a cabo en las fechas, lugares y horarios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso estipulado en la fracción VII de las presentes Reglas de Operación.

La exigibilidad de los derechos de los beneficiarias (os) de este Programa, podrá ser realizada por escrito ante la Subdirección de Educación Preescolar, y/o ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación del Distrito Federal ubicada en Jalapa No. 15, Primer Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.

Las presentes Reglas de Operación de acuerdo al presupuesto asignado, determinan el número de beneficiarias (os) que podrán acceder al programa, por lo cual, los servidores públicos no están facultados para modificar las cifras de acceso establecidas.

El incumplimiento de los requisitos establecidos, así como la falsedad u omisión de la información proporcionada para el registro, acceso y permanencia; serán motivo de no incorporación o desincorporación del programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, trasparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión, las (os) aspirantes rechazados, así como las (os) beneficiarias(os) podrán exigir el cumplimiento de sus derechos y obligaciones ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de Desarrollo Social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Contraloría General el Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.
Las y los aspirantes podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, en los siguientes casos:

° Cuando él o la solicitante cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y no se le haya considerado.
° Cuando se incurra en el incumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución del programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Coordinación General de Educación, debido a las características del programa, desarrollará una evaluación anual sobre el comportamiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los resultados de las evaluaciones serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 30 de junio de 2015.

La evaluación interna del programa se ejecutará en apego a los Lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Indicadores

Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar.

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICA-CIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin: Contribuir al mejoramien-to de la calidad educativa en los servicios que prestan los Centros de Atención a la Infancia, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación	Porcentaje de docentes que participan en procesos de Formación y Actualización en educación inicial y preescolar en el periodo	(Número de docentes que participan en proceso de Formación y Actualización en educación inicial y preescolar durante el periodo / No. de docentes programadas durante 2015)*100 (/)*100=%	**Eficacia**	PORCENTA-JE	PADRÓN DE BENEFICIA-RIAS	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Inicial del Distrito Federal, a través de la Licenciatura en Educación Preescolar y el Seminario en Asistencia Educativa.						
Propósito:			**Eficacia**	PORCENTA-JE	PADRÓN DE BENEFICIA-RIAS	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
1. Actualizar a las y los docentes de los Centros de Atención a la Infancia, Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial del Distrito Federal.	1. Porcentaje de docentes participantes en el proceso de actualización con el Seminario de Asistencia Educativa en el periodo	1. Número de docentes que participan en proceso de Actualización con el Seminario de Asistente Educativo durante el periodo / Número de docentes programadas durante 2015)* 100 (/)*100=%				
2. Profesionalizar a las y los docentes de los Centros de Atención a la Infancia, Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial del Distrito Federal.	2. Porcentaje de docentes participantes en el proceso de profesionalización con la Licenciatura en Educación Preescolar en el periodo	2. Número de docentes que participan en proceso de profesionalización con Licenciatura en Educación Preescolar durante el periodo / Número de docentes programadas durante 2015)* 100 (/)*100=%				
Componentes: Seguimiento a las modalidades de formación, actualización y certificación docente. (Licenciatura en Educación Preescolar y Seminario de Asistencia Educativa).	1. Porcentaje de docentes inscritas a los procesos de actualización y profesionalización durante el periodo.	1. (Número de docentes inscritas a los procesos de actualización y profesionalización durante el periodo / Número total de docentes programadas durante el periodo)*100 1.(/)*100=%	|	PORCENTA-JE	PADRONES DE BENEFICIA-RIAS	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

	2. Porcentaje de docentes egresadas al acreditar las evaluaciones previstos por el plan de estudios del Seminario de Asistente Educativo	2. (Número de docentes egresadas del Seminario en Asistente Educativo durante el periodo / Número total de docentes programadas durante el periodo) 2.(/)*100=%				
	3.Porcentaje de docentes egresadas al cubrir los créditos curriculares previstos por el plan de estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar	3.(Número de docentes egresadas de la Licenciatura en Educación Preescolar durante el periodo / Número total de docentes programadas durante el periodo) 3.(/)*100=%				
Actividades:						
1. Seminario de Actualización docente en Asistencia Educativa	1. Evaluación y certificación de Competencias de las personas integradas en el Seminario de Actualización docente en Asistencia Educativa	1. (Número de docentes que obtuvieron Constancia Oficial del Seminario de Asistente Educativa durante el periodo / Número total de docentes programadas durante el periodo)*100 1. (/)*100=%	**Calidad**	PORCENTA-JE	PADRONES DE BENEFICIA-RIAS	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
2. Actualización y profesionalización de docentes en el Seminario de Asistencia Educativa y en la Licenciatura de Educación Preescolar	2. Docentes y directivos participantes de por lo menos un proceso de actualización o profesionalización del total de la población objetivo	2. Número de docentes o directivos que han participado en por lo menos un proceso de profesionalización y/o actualización 2015/ Número de personas programadas durante el periodo de 2015) 2. (/)*100=%				

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Directivos docentes, madres y Padres de familia, así como las autoridades y comunidad en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa, mediante mecanismos de información, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones, respecto al mismo, directamente en la Coordinación General de Educación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Av. Chapultepec 49 piso 2 Col. Centro C.P. 06200, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o al teléfono 50 80 57 00 ext. , 2107, 2042, 1917.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y preescolar, se articulará con el resto de los programas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y con los programas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a 21 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

DRA. MARA NADIEZDHA ROBLES VILLASEÑOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III y IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, 38, 49 y 119 fracción IX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALFABETIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN

a) Antecedente

El Programa de Alfabetización (PA) de la Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), tiene el propósito de disminuir en forma sustantiva, durante los próximos cinco años, el fenómeno del analfabetismo que afecta a 140,199 personas de 15 años o más de edad de la Ciudad de México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Es importante reconocer que el no saber leer ni escribir sigue siendo un factor que agudiza la falta de acceso a oportunidades para la población y favorece la exclusión social, por lo que erradicar el analfabetismo al impulsar la alfabetización es una preocupación y un reto constante al nivel internacional y en nuestro país.

La población en condición de analfabetismo de la Ciudad de México en 2010 (140,199 personas de 15 años o más de edad) representó 2.6% de la población en condición de analfabetismo del país (5´393,665 personas), ubicando a esta entidad en la posición 12 dentro del contexto nacional. Por su parte, la población que no sabe leer ni escribir en la Ciudad de México, representó 2.1% del total de su población de 15 años o más de edad; observando, además, que del total de analfabetas, 71.2% son mujeres, lo que indica que existe un mayor rezago en este grupo de población.

De igual forma se reconoce que del total de analfabetas registrado durante 2010 en la Ciudad de México, la mayor proporción se ubicó entre la población de 70 a 74 años de edad (11.3%); le siguió el grupo de 65 a 69 años que concentró 10.8% y el grupo de 60 a 64 años de edad con 9.8%. En contraste el grupo de 15 a 19 años sólo representó 1.9% de las personas que no saben leer ni escribir en la entidad. La distribución por grupo de edad es similar entre los hombres y las mujeres. En suma, esto implica que en la capital del país el analfabetismo se concentra principalmente en la población de 60 años y más, al agrupar 56.4% de la población que no sabe leer ni escribir.

Por otra parte, del universo de personas en condición de analfabetismo (140,199), 9.1% habla alguna lengua indígena (12,719 personas), lo que coloca a esta población ante un escenario de mayor vulnerabilidad social. Entre las delegaciones políticas del Distrito Federal, Iztapalapa es la que tiene el mayor volumen de población con ambas características (analfabeta/habla indígena) con 3,833 personas de 15 años o más de edad, seguida por Gustavo A. Madero con 1,554 habitantes y Xochimilco con 1,197. En el extremo opuesto se ubicó Cuajimalpa con sólo 156 personas que hablan una lengua indígena y que son analfabetas y Benito Juárez con 177 individuos con dichas características.

Con base en lo anterior se observa que el problema del analfabetismo en la Ciudad de México es más apremiante en tres grupos de población: i) adultos mayores, ii) mujeres y iii) población hablante de una lengua indígena; grupos que históricamente han enfrentado menos oportunidades de desarrollo y mayor discriminación, desigualdad y marginación, convirtiéndolos en poblaciones altamente vulnerables.

En materia de analfabetismo existen diferencias importantes entre las delegaciones políticas del Distrito Federal. La distribución de la población en condición de analfabetismo en 2010 señala que en las delegaciones de Iztapalapa (37,306 personas), Gustavo A. Madero (19,630), Álvaro Obregón (11,986), Tlalpan (10,851) y Xochimilco (8,376) se concentraron los volúmenes más importantes de esta población, al representar en conjunto 62.9% del total de personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir (88,149). Por tal motivo, estas cinco delegaciones políticas son las seleccionadas para implantar el Programa de Alfabetización de 2014 a 2018; previendo que el resto de delegaciones políticas se incorporen en una segunda etapa del Programa.

El analfabetismo es un fenómeno que va más allá de un problema educativo, como se observa con los datos previos, debido a que en él influyen factores diversos, como el económico, social y el cultural, entre otros. Por ello, para disminuir significativamente el analfabetismo -tanto el absoluto como el funcional (analfabeta absoluto es aquella persona que no saben leer ni escribir; mientras que analfabeta funcional es aquella persona que aún sabiendo leer y escribir frases sencillas no domina la técnica de la lecto-escritura, por lo

cual no la puede utilizar en su propio beneficio ni en el de su comunidad)- desde la SEDU, es necesario, por una parte, asegurar, mediante procesos de coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), el ingreso y la permanencia de los niños a los niveles educativos que les corresponden en las edades normativas en que deben hacerlo, y por la otra, impulsar la alfabetización para combatir el rezago educativo.

Así, el Programa de Alfabetización de la SEDU se concibe como un proceso continuo, permanente y dinámico, que debe superar el paradigma de sólo lograr que las personas aprendan a leer y escribir e ir más allá, generando las competencias necesarias y ampliando las oportunidades de los beneficiarios para que alcancen un desempeño social y productivo efectivo, basado en los principios de igualdad, equidad y no discriminación.

Sin embargo, para lograrlo se debe considerar, entre otros aspectos, que existen diversos universos de población, de acuerdo con los propósitos del Programa. En primer lugar se tiene a la población potencial, que son las 88,149 personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que residen en las cinco delegaciones políticas seleccionadas. La población objetivo, por su parte, son las personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir, que residen en las delegaciones seleccionadas y que se han integrado en un grupo de alfabetización y acuden a un centro educativo previamente constituido. Para efectos de estas Reglas de Operación, el término de aprendiz hará referencia a la población objetivo.

Asimismo, debe tomarse en cuenta que la mayoría de la población que no sabe leer y escribir enfrenta pobreza patrimonial y riesgos que dañan su condición física y su bienestar; además de estar más expuesta a sufrir exclusión, discriminación, violencia y maltrato, entre otros problemas. De manera particular, de los problemas que inciden en la operación del Programa de Alfabetización, destacan los siguientes:

i) Ingresos frente a escolarización.- Entre la población en edad productiva (de 15 a 64 años de edad) la necesidad de alfabetizarse es menor a la de obtener el sustento diario para su persona y su familia, sobre todo en aquellos casos donde no se tienen los beneficios de la seguridad social, por no contar con un empleo en el sector formal de la economía.
ii) Presencia de enfermedades y envejecimiento de la población adulta mayor.- La mayoría de personas mayores de 60 años de edad sufren enfermedades crónico-degenerativas y discapacidades, así como el deterioro natural por envejecimiento, factores que limitan su capacidad física y mental para asistir a los centros educativos donde se ofrece la alfabetización, a la vez que presentan otros factores de riesgos y vulnerabilidad al estar expuestas a la dependencia, a sufrir abandono o incluso de indigencia.
iii) Ausentismo y abandono escolar.- El ausentismo escolar, como la ausencia habitual o llegada tarde al ambiente educativo, así como la deserción o abandono escolar, son problemas que como en todo proceso de enseñanza - aprendizaje, están siempre presentes y merman o nulifican las posibilidades del logro educativo oportuno.
iv) Autoexclusión de grupos vulnerables.- La población indígena y las mujeres tienen, por lo general, dificultades para tomar decisiones asertivas con respecto a su persona y desarrollo, sobre todo por la discriminación, distinción, exclusión o restricción de sus derechos por parte de otras personas, lo que se traduce en una falta de herramientas para incorporarse al Programa.

b) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto de los derechos humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años (Jefatura de Gobierno. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 11 de septiembre de 2013). En este sentido, este documento establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México durante dicho periodo, considerando lo plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

A partir del PGDDF se deben elaborar los programas sectoriales, institucionales y especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos.

En este sentido, el Programa de Alfabetización de la SEDU, se vincula con el mencionado PGDDF a partir del Eje 1. "Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano", Área de Oportunidad 1 "Discriminación y Derechos Humanos", Objetivo 1 "Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación", Meta 1 "Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato" y la Línea de Acción 4 "Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad", de dicho instrumento. En específico el Programa de Alfabetización busca coadyuvar a resolver los problemas de exclusión, maltrato y discriminación y el de la calidad aún deficiente de la educación y la persistencia de inequidades en el acceso a la misma.

c) Diagnóstico

Todo lo anterior, por lo tanto, impone un gran reto para que se disminuya el rezago educativo mediante la reducción del analfabetismo en la Ciudad de México.

Sin embargo, la SEDU, por medio del Programa, plantea enfrentar este reto con base en una alfabetización dirigida a la población adulta, adulta mayor, mujeres, población indígena, jóvenes y personas con alguna discapacidad; brindando, de manera permanente y dinámica, procesos de formación y crecimiento educativo para la vida que generen las herramientas para que la población beneficiaria influya en los entornos donde vive o se desenvuelve y para elevar su nivel y calidad de vida. Con todo ello se busca favorecer la inclusión social para todos los habitantes de la Ciudad de México.

Para implantar y ejecutar el Programa es indispensable disponer de la estructura básica requerida, por lo que se deberán gestionar y, en su caso, habilitar espacios físicos que cuenten con las características y calidad requeridas para ofrecer los servicios a los aprendices; además de otorgar los recursos educativos y materiales necesarios. Para ello es necesario establecer la estructura funcional y organizacional que permitirá realizar las gestiones y los procesos necesarios para operar el Programa de Alfabetización, lo que implica la incorporación de recursos humanos que desarrollarán acciones que van desde la coordinación de acciones en campo hasta brindar las acciones de alfabetización.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, por medio de la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria (DGEIC), es la responsable de implantar y operar el Programa en las cinco delegaciones políticas del Distrito Federal seleccionadas: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco, por orden de importancia.

Para ello, la DGEIC se apoya en sus respectivas áreas internas: Dirección de Educación Inclusiva y Complementaria; Subdirección de Servicios Educativos y Subdirección de Educación Ciudadana, así como por la Dirección de Administración de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

El Programa de Alfabetización forma parte de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal y está encaminado a garantizar el derecho a la educación, en apego a lo establecido en la Ley de Educación del Distrito Federal, y a disminuir, durante los próximos cinco años, el analfabetismo que afecta a 88,149 personas de 15 años o más de edad, residentes en las cinco delegaciones prioritarias donde se implementa dicho Programa.

Objetivo General:
Reducir el índice de analfabetismo de la población de 15 años o más de edad, residentes en la Ciudad de México, por medio de una estrategia de alfabetización diversificada.

Objetivos Específicos:

- Otorgar a las personas en condición de analfabetismo, residentes en las delegaciones políticas seleccionadas, la acción alfabetizadora del Programa, aplicando una Metodología para el desarrollo del Enfoque Integrado y por Competencias con pertinencia acorde al grupo de población vulnerable al que pertenecen: jóvenes, indígenas, mujeres, adultos y adultos mayores.
- Impulsar una acción alfabetizadora que sirva como elemento facilitador para satisfacer otras necesidades de desarrollo tanto de las personas como de su entorno, especialmente las relacionadas con el autoempleo, el trabajo productivo, el envejecimiento activo y el desarrollo de la comunidad.
- Reclutar a estudiantes, pasantes y egresados del nivel superior para que contribuyan con el Programa en acciones de promoción y de alfabetización, a fin de brindar el servicio a los beneficiarios y se realice el acompañamiento de la enseñanza – aprendizaje.
- Realizar la identificación de la población en condiciones de analfabetismo en las delegaciones seleccionadas para promover el Programa e integrar grupos de estudio en donde se realizará la acción alfabetizadora.
- Otorgar apoyos económicos a estudiantes, pasantes y egresados del nivel superior que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentas Reglas de Operación, se incorporen al Programa de Alfabetización como promotores o alfabetizadores.
- Conformar y consolidar la Red por la Alfabetización en la Ciudad de México, con la participación de entidades gubernamentales, instituciones educativas, públicas y privadas, y de las organizaciones sociales y civiles, preferentemente, con experiencia y actividad en el campo de la educación de las personas jóvenes, adultas y adultas mayores.

Derechos Sociales

En materia de exclusión, maltrato y discriminación el Programa de Alfabetización se inserta en la meta plasmada en el PGDDF de ―reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad sociall, vinculándose con la

línea acción para reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Cabe señalar que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 (ENADIS), la religión, la educación y la forma de vestir son motivos por los cuales 20% de la población de la Ciudad de México ha sentido que sus derechos no se han respetado.

Por otra parte, de acuerdo con el PGDDF, la educación se constituye como la tercera área de oportunidad para el Gobierno de la Ciudad de México; ello debido a que si bien en la capital de país se tienen indicadores que la ubican en niveles superiores de educación y aprovechamiento con respecto a otras entidades federativas —como por ejemplo, el porcentaje de población en condición de analfabetismo (2.1% de la población de 15 años o más de edad) es el más bajo a nivel nacional.

Estrategias y Mecanismos

El Sistema de Educación del Distrito Federal en su conjunto, con diferentes matices por nivel, enfrenta 10 problemas sustantivos y factores que inciden negativamente en la equidad y calidad de la educación en la entidad.

Dentro de dichos problemas destacan, por su relación con el Programa de Alfabetización, los siguientes: 1) insuficiente atención preventiva y compensatoria para personas en desventaja y en condiciones de vulnerabilidad –especialmente indígenas-, así como insuficiencia de programas de educación no formal y de otros programas dirigidos a combatir el analfabetismo; 2) la disfuncionalidad del modelo de gestión tradicional de los servicios educativos frente a las condiciones de la demanda y los retos actuales, y 3) deficiencias en la formación, supervisión, evaluación y motivación del personal docente y administrativo.

Estos problemas han provocado que en la Ciudad de México sigan persistiendo inequidades y deficiencias en la calidad de la educación que se traducen en situaciones de exclusión o de riesgo latente de exclusión, por lo que se hace necesario que se implanten nuevos esquemas de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, instituciones educativas y actores sociales del sistema educativo.

Para lograrlo en el PGDDF se estableció, entre otros, el objetivo de ―impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos. Para cumplir con este objetivo se plantearon diversas líneas de acción, entre las que destacan por su relación con el Programa de Alfabetización de la SEDU, las siguientes:

a) Promover la readecuación y/o la implementación de nuevos modelos educativos, contenidos y estrategias pedagógicas, así como sistemas de gestión educativa en los diversos niveles educativos de las escuelas de ciudad para lograr que la educación sea accesible, asequible, adaptable y aceptable, a fin de propiciar la formación integral de las personas y favorecer su realización plena, la mejora de su calidad de vida y su capacidad de contribuir a una sociedad más justa y humanitaria.
b) Desarrollar modelos educativos flexibles e innovadores, tanto escolarizados como no escolarizados, para disminuir el analfabetismo puro, funcional, digital y estético, que permitan la generación de competencias de comunicación, acceso a la información y aprendizaje, y
c) Generar mecanismos e instrumentos pedagógicos innovadores para impulsar y reforzar la lecto-escritura, así como la lógica y el cálculo matemáticos.

Alcances:

Trascendencia

El Programa de Alfabetización de la SEDU no sólo busca que las personas en condición de analfabetismo aprendan a leer y escribir, sino que también contribuya para que en la Cuidad de México se avance en el ejercicio de los derechos humanos de la población, sobre todo de aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad, convirtiendo a la educación en una herramienta equitativa e inclusiva.

Tipo de Programa Social

Siendo un programa social de prestación de servicios de alfabetización, las acciones del Programa de Alfabetización se dirigen a generar las competencias y a ampliar las oportunidades de las personas beneficiadas a fin de que alcancen un desempeño social y productivo efectivo, basado en principios de igualdad, equidad y no discriminación.

III. METAS FÍSICAS

Metas Físicas

La incorporación de población elegible en 2015 corresponde a 3,600 personas de 15 años o más analfabetas, a fin de continuar reforzando la ampliación de cobertura del Programa de alfabetización en la Ciudad de México.

Cobertura

La operación del Programa busca incorporar a la mayor cantidad de personas en condición de analfabetismo en las cinco delegaciones políticas seleccionadas. Sin embargo, dicho esfuerzo enfrenta diversos factores adversos que deben ser considerados, entre los que destacan: a) La falta de interés o la reticencia de algunas personas para incorporarse al Programa, y que son elegibles para el mismo; b) las limitaciones físicas o de otro carácter que impiden la asistencia y continuidad de los aprendices a las sesiones de alfabetización, y c) la insuficiencia de recursos financieros para incorporar a un número mayor de alfabetizadores, incidiendo en el incremento de cobertura del Programa.

En este sentido, se contempla que el Programa se irá fortaleciendo gradualmente a fin de cubrir al universo de población elegible del mismo en 2018. En este sentido, para 2015 el Programa plantea las siguientes metas:

1) Incorporar a 2.6% de la población analfabeta elegible al Programa de Alfabetización respecto del total de población analfabeta del Distrito Federal.
2) Capacitar al 100% de los alfabetizadores incorporados al Programa.
3) Lograr que un 20% de los aprendices que se incorporen al Programa concluyan el proceso de enseñanza aprendizaje.

IV. PROGRAMACIÓN RESUPUESTAL

Presupuesto Autorizado

Para la operación del Programa de Alfabetización de la SEDU se asignaron $19,719,396.00 (Diecinueve millones setecientos diecinueve mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio presupuestal 2015; de los cuales $18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 MN) corresponden a los apoyos económicos que se asignan a los alfabetizadores y promotores del programa.

Es importante señalar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

En términos del universo de actuación, de los 140,199 analfabetas que se registraron para la Ciudad de México en 2010 (población potencial), en 2015 el Programa de Alfabetización tendrá cobertura en cinco delegaciones políticas del Distrito Federal, las cuales son, por orden de importancia: 1) Iztapalapa, 2) Gustavo A. Madero, 3) Álvaro Obregón, 4) Tlalpan y 5) Xochimilco, las cuales agrupan 62.9% de la población (88,149 personas) en condición de analfabetismo de la Cuidad de México.

En estas delegaciones se lleva a cabo la acción alfabetizadora del Programa, operando en las localidades o comunidades donde existan centros educativos debidamente gestionados y constituidos, de acuerdo con estas Reglas de Operación.
Se accederá al Programa de Alfabetización a través de demanda (solicitud de la persona derechohabiente o beneficiaria) o mediante convocatoria pública.

Difusión:

En esta etapa, la DGEIC deberá difundir las convocatorias para: i) otorgar la acción alfabetizadora del Programa o ii) para integrase como promotor o alfabetizador del Programa. Para la primera convocatoria se hará difusión y promoción en las áreas establecidas como universo de atención (delegaciones y AGEB), por medio de carteles, boletines y de la comunicación verbal, y entre la población en general a partir de la publicación de la convocatoria en el portal de Internet de la SEDU http://www.educacion.df.gob.mx. La difusión y promoción del Programa en campo será realizada por la figura de promotor o alfabetizador y conducida por el Coordinador Regional correspondiente.

Por otra parte, la SEDU, mediante la DGEIC, emitirá la convocatoria para captar a los participantes en la figura de promotor o alfabetizador por medio del portal de Internet: http://www.educacion.df.gob.mx y hará la promoción de la misma en las instituciones de educación superior con las que se tenga establecido el convenio de colaboración correspondiente.

En ambas convocatorias, la DGEIC deberá establecer los requisitos, procedimientos y tiempos para incorporarse al programa, tanto como aprendiz como alfabetizador; así como definir los datos de contacto para resolver dudas o expresar comentarios acerca de ambos procesos, incluyendo la atención en las oficias de la DGEIC, sita en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, y número telefónico 01(55) 51 34 07 70.

Requisitos de Acceso:

La población objetivo son las personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que se han integrado en un grupo de alfabetización, y acuden a un centro educativo constituido, en alguna de las cinco delegaciones políticas seleccionadas.

Esta población representa a un subconjunto de la población total de personas en condiciones de analfabetismo, debido a que en 2015 el Programa tendrá cobertura en las cinco delegaciones.

Los criterios de elegibilidad de la población objetivo se señalan enseguida:

1.- Tener 15 años o más
2.- No saber leer ni escribir.
3.- Residir en alguna de las cinco delegaciones políticas seleccionadas.

Una vez identificadas las personas que cumplen con los criterios de elegibilidad, el personal promotor del Programa promoverá su inscripción al mismo, explicando que se deben atender los siguientes requisitos de elegibilidad:

a) Proporcionar al promotor, con el fin de acreditar la personalidad, edad y la residencia en la Ciudad de México:

1.- Copia fotostática de una identificación oficial, como la credencial de elector (en caso de mayores de edad) o
2.- Copia fotostática del acta de nacimiento.
3.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no se disponga de una identificación oficial y en especial de la CURP, el promotor proporcionará información a la persona para que realice el trámite que le permita obtenerlos.
4.- Copia fotostática de un comprobante de domicilio cuya vigencia no sea mayor a dos meses.

b) Ser parte de un grupo de alfabetización o conformar uno junto con al menos otras siete personas.

c) Asistir comprometidamente a un centro educativo del Programa y completar los contenidos requeridos (en términos de bloques temáticos y competencias adquiridas) para perfeccionar el modelo educativo que les permita acreditar su alfabetización.

La persona que acepte estas condiciones será incorporada al Programa como aprendiz. Asimismo, también se considerará aprendiz a la persona que, habiendo cubierto los criterios de edad y de analfabetismo y comprometiéndose a asistir las horas necesarias, se incorpore en cualquier momento a un centro educativo dentro de un grupo que ya esté funcionando.

Asimismo, son elegibles de permanecer en el Programa aquellas personas que por cambio de residencia se vean en la necesidad de incorporarse a uno de los centros educativos que operan en la nueva delegación de residencia, siempre que el Programa tenga cobertura en dicha delegación, o aquellas personas que por alguna razón no puedan asistir continuamente a sus sesiones de alfabetización.

Al solicitante que se incorpore al Programa se le proporcionará su ficha de registro, lo que validará su participación. En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos y criterios, el Coordinador Regional o el promotor se lo informará y en caso de que desee que se realice la revisión de su rechazo al programa deberá solicitarlo en persona, vía telefónica o de manera escrita a la Dirección de Educación Inclusiva y Complementaria.

Procedimientos de Acceso:

Las delegaciones políticas del Distrito Federal de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco se seleccionaron con base en un criterio de magnitud de la población en condición de analfabetismo.

En estas delegaciones es necesario identificar dónde se ubica físicamente la población potencial y objetivo, por lo que el personal de campo del Programa (Coordinador Regional y promotor) seleccionará el universo de atención que podrá estar conformado por manzanas, áreas geoestadísticas básicas (AGEB), localidades o colonias, con base en la información disponible a esos niveles de detalle.

Así mismo, para apoyar la selección del universo de atención, se utilizar los índices generados por el CONEVAL, el CONAPO u otra instancia gubernamental especializada en información estadística, a fin de incluir criterios de priorización para definir y seleccionar a la población potencial y objetivo del Programa.

Este procedimiento permitirá regionalizar y georreferenciar (mapeo) a la población potencial dentro de cada área o región definida.

Una vez identificado el universo de atención, el personal promotor de cada región deberá realizar recorridos domiciliarios (denominados barridos) al interior de las regiones o áreas seleccionadas, ello con el fin de indagar sobre la existencia de personas de 15 años o más de edad que no supieran leer ni escribir; personas a las que se les promocionará el Programa con el fin incorporarlas.

Las personas que después de la promoción del Programa estén interesadas en recibir la acción alfabetizadora deben proporcionar las copias de los documentos oficiales señalados previamente, mismas que son recabadas por personal promotor/alfabetizador que a su vez las canalizará al Coordinador Regional del área a la cual pertenezcan.

El Coordinador Regional reúne todas las copias y las envía a la DGEIC para llevar a cabo el registro de las personas como aprendices. La DGEIC está ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, con número de teléfono 01(55) 51 34 07 70, y es ahí donde se concentra el padrón de beneficiarios y se integra la información del Programa.

El proceso de registro en la DGEIC tendrá una duración de tres a cinco días hábiles, periodo en el cual se generará un listado o base de datos con la información de los aprendices o población objetivo, ordenada con base en el folio de registro por cada una de las personas que se incorporen. El listado de los aprendices, incluyendo su folio de registro, se enviará vía archivo electrónico a los Coordinadores Regionales según corresponda. Es decir, al Coordinador de la Región Norte de Álvaro Obregón se le entregará el listado de los aprendices que se tengan registrados para dicha región y así para las demás regiones.

Con base en este listado, los Coordinadores Regionales deberán entregar a cada aprendiz la cédula de registro que los reconoce como beneficiarios directos del Programa. Además emplearán este listado para llevar el seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa con respecto de las actividades de alfabetización y avances educativos.
Por su parte, el registro de los aprendices lo realizará y controlará el área responsable del Sistema de Información del Programa (SIP) de la DGEIC, siendo esta área la responsable de la captura, procesamiento, resguardo, análisis y utilización de los datos.

Debe destacarse que la información y datos personales de la población potencial, objetivo y beneficiaria del programa, de las personas que participan en el Programa bajo las figuras de promotor o alfabetizador y la demás información generada y administrada será manejada por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas para el Distrito Federal, así como por aquella normatividad vigente en la materia.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se deberá informar e incorporar en todos los formatos del programa lo siguiente:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Causales de Baja:

Con respecto a los apoyos educativos y pedagógicos.

Los apoyos educativos y pedagógicos que se otorgan a los aprendices podrán ser suspendidos por tiempo indefinido o definitivamente.

Se suspenderán los servicios de alfabetización por tiempo indefinido, en los casos en que el aprendiz avise al alfabetizador sobre su imposibilidad de seguir formando parte del grupo o de seguir asistiendo a las sesiones educativas en los días y en los horarios que tenía asignados. A partir de ello, el alfabetizador informará al Coordinador Regional al cual haya sido asignado para que éste a su vez reporte tal situación a la DGEIC y ésta realice las adecuaciones correspondientes al registro de aprendices en el SIP.

Este tipo de suspensión no significa que las personas en condición de analfabetismo de 15 años o más de edad dejen de ser elegibles para participar o permanecer en el Programa. Por ello se deberá promover su reincorporación, lo más pronto posible, a la acción alfabetizadora, ya sea dentro del mismo grupo, en otro horario o en otro centro educativo. El objetivo e s que la población factible de ser beneficiaria continúe y concluya su proceso de alfabetización.

En cualquier caso se deberá informar a la DGEIC sobre la situación de la persona para actualizar el registro de aprendices en el SIP.

La suspensión definitiva, por su parte, se aplicará cuando:

a) la persona beneficiada deje de asistir a las sesiones educativas por más de cinco días consecutivos y sin dar aviso previo al promotor de la región o a su alfabetizador;
b) por la solicitud de baja definitiva expresa por el aprendiz, y
c) por defunción del beneficiario.

En estos casos, dentro del SIP se deberá dar de baja definitiva a la persona.

A la población que se le hayan suspendido definitivamente sus apoyos, por encontrarse en las situaciones indicadas en los incisos a y b, se les concederán el derecho de audiencia a fin de que pueda dar sus argumentos para tramitar su reactivación o reincorporación, cuando proceda. Para tal efecto la DGEIC será la facultada para suscribir las notificaciones respectivas, las cuales se deberán entregar directamente a la persona que interpuso este recurso, pudiendo ser entregadas por el personal operativo adscrito a la coordinación regional de que se trate.

Con respecto a los apoyos económicos para promotores y alfabetizadores.

Los apoyos económicos otorgados a promotores y alfabetizadores serán suspendidos definitivamente debido a las siguientes causales:

I.- Cuando el promotor no efectúe las actividades de barrido y promoción del Programa de Alfabetización en los 38 días naturales que tiene para ello.
II.- Cuando el alfabetizador no haya formado un grupo de aprendices, después de los siete días naturales que se le conceden para ello, a partir de que se concluyeron las actividades de barrido y promoción.
III.- Cuando el promotor o el alfabetizador no asista al curso de formación inicial o falte dos veces seguidas a procesos de capacitación posteriores, sin justificación y sin dar aviso previo al Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico o al Coordinador Regional que le corresponde.
IV.- Cuando el promotor o el alfabetizador hayan faltado una semana completa u ocho horas continúas a su centro educativo, sin dar previo aviso a los aprendices ni al Coordinador Regional al que fue asignado. En caso de enfermedad es indispensable que informe lo más pronto posible, ya sea él o algún familiar, al Coordinador Regional que le corresponde, a fin de tomar las medidas correspondientes.
V.- Cuando el promotor no entregue el informe de prospección y promoción al concluir dicha etapa y cuando el alfabetizador no entregue la información sobre la asistencia de los aprendices, la solicitada por el área de formación educativa y apoyo pedagógico y la necesaria para el sistema de el informe mensual sobre la participación de los aprendices y sobre sus avances educativos.
VI.- Por incapacidad permanente del participante, física o mental, que le impida el desempeño de sus actividades de acuerdo con su rol en el Programa.
VII.- Por solicitud expresa presentada por el promotor o el alfabetizador.
VIII.- Por incurrir en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratos contra Coordinadores Regionales, personal del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, sus compañeros participantes en el Programa (promotores y alfabetizadores) o contra la población potencial y la población beneficiaria.
IX.- Por el fallecimiento del promotor o del alfabetizador.

Beneficiarios Indirectos del Programa (promotor/alfabetizador)

Para la ejecución y funcionamiento del Programa de Alfabetización es necesario contar con personas que realicen las funciones de promotor y alfabetizador. El primero tendrá la tarea de instrumentar operativamente las acciones del Programa, a partir de un proceso de recorrido domiciliario (barrido: el cual consiste en el recorrido que realiza el promotor dentro de un área geográfica específica [manzana, AGEB, entre otras] a fin de visitar los domicilios e identificar la población potencial y obtener información que apoye la implantación del Programa) al nivel de localidad, y de promover el Programa a fin de que la población acepte incorporase al mismo. Además deberá mostrar habilidades y actitud para realizar acciones de gestión en las áreas o regiones establecidas como universo de atención.

El alfabetizador, por su parte, tiene la obligación de constituir grupos de alfabetización que consten de 8 a 15 personas elegibles para el Programa, de preparar y conducir las sesiones de alfabetización de acuerdo con el Modelo Educativo del Programa, realizar el seguimiento y evaluación de los avances de los aprendices y coadyuvar a la evaluación del Programa en general. Asimismo deberá mostrar actitud y vocación para crear el ambiente alfabetizador que permita hacer más dinámico, expresivo y práctico el aprendizaje de los aprendices.

Requisitos para fungir como promotor o alfabetizador

Para incorporarse como alfabetizador se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
b) Comprobar el grado de formación académica al nivel de licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de los dos últimos semestres de sus respectivas carreras, de los campos de formación y programas académicos señalados en el Anexo 1.

Para incorporarse como promotor se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
b) Comprobar el grado de formación académica al nivel de licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de los dos últimos semestres de sus respectivas carreras, de los campos de formación y programas académicos señalados en el Anexo 2.

Además, los interesados a incorporarse como promotor/alfabetizador deberán entregar la siguiente documentación:

- Copia fotostática de una identificación oficial (Credencial de Elector o Pasaporte).
- Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio cuya vigencia no exceda de dos meses previos a su entrega.
- Constancia de estudios que avale su condición de estudiante, ya sea activo, en servicio social, pasante o titulado al nivel de educación superior (título, carta de pasante, tira de materias, etc.).
- Formato de solicitud de inscripción debidamente requisitado, incluyendo los datos de notificación y contacto del interesado.

Procedimiento de selección del promotor/alfabetizador.

A partir de la apertura de la convocatoria que realice la DGEIC, los candidatos deberán entregar la documentación requerida en las oficinas de dicha unidad, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, y teléfono 01(55) 5134 0770, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Es importante señalar que no se recibirá la documentación fuera del periodo y del horario que se establezca en la convocatoria.

La documentación que entreguen los candidatos será revisada y validada por el personal de la Dirección de Educación Inclusiva y Complementaria (DEIC), el cual determinará que interesados cumplen con los requisitos para fungir como promotor o alfabetizador y quienes no; notificando los resultados a la DGEIC en un plazo no superior a cinco días hábiles, después del cierre del periodo de recepción de documentos, ello con el fin de informar a las personas interesadas sobre dicha determinación.

Con base en la lista de candidatos que cumplen con los requisitos, la DGEIC convocará a cada uno de ellos a fin de valorar sus capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes, utilizando para ello el instrumento de exploración previamente elaborado por esta Unidad Administrativa. Dependiendo del número de candidatos, se programarán las sesiones de aplicación, informando a los interesados, con al menos dos días de anticipación, la fecha y hora en la que deben presentarse en las oficinas de la DGEIC para el proceso de valoración. La ubicación de la sede es la que se establece al inicio de este apartado.

Una vez que se haya realizado la valoración de capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes, cada uno de los candidatos será canalizado con alguno de los Coordinadores Regionales a fin de tener una entrevista y para recibir información sobre las acciones que deberá desempeñar en campo, así como para conocer las zonas en donde colaboraría en el Programa, de ser admitido. Terminado este encuentro, el coordinador generará un informe sobre los resultados de esta entrevista y con respecto a la percepción que le haya generado el candidato. Este informe será entregado a la DGEIC, a más tardar dos días después de la entrevista.

Los resultados del instrumento de exploración y el informe del Coordinador Regional serán analizados por personal de la DGEIC, con base en la guía de valoración generada por la unidad para tal fin, permitiendo establecer cuáles candidatos serán aceptados para fungir como promotores y cuáles como alfabetizadores dentro del Programa y quienes no calificaron. Dicha determinación (aceptación o rechazo) será notificada a los candidatos cinco días hábiles posteriores al proceso de valoración, por medio de correo electrónico o vía telefónica. Además, en las instalaciones de la DGEIC se colocarán las listas del personal aceptado y de aquellos que no calificaron para participar en el Programa.

La determinación que realice la DGEIC con respecto de la selección de personal promotor/alfabetizador será inapelable. Sin embargo, los candidatos que así lo determinen podrán solicitar sus resultados para fortalecer los aspectos en los que no obtuvieron una valoración favorable a fin de prepararse y estar en mejores condiciones si deciden participar en una siguiente convocatoria.

Procedimiento de registro del promotor/alfabetizador.

Los candidatos a los que se les haya notificado que fueron aceptados para participar como promotor/alfabetizador deberán acudir a la oficina de la DGEIC a formalizar su ingreso al Programa. Para dicho proceso se utilizarán las copias de los documentos que previamente entregaron durante la convocatoria, considerando que la Unidad podrá solicitar los originales o algún otro documento que sea indispensable para su registro.

El registro deberá realizarse en un periodo de cinco días hábiles posterior a la notificación de la aceptación del candidato. Aquellos que no acudan durante dicho periodo o que no proporcionen la documentación que se les requiera serán descartados del proceso de registro.

Instrumentación operativa del promotor/alfabetizador.

Como se señaló, los participantes como figuras de promotor y alfabetizador son un elemento esencial para la implantación y el éxito operativo del Programa. De la participación de estas figuras dependen muchas de las funciones de planeación e instrumentación del programa, y en el caso de los alfabetizadores se constituyen en el pilar de la alfabetización al aplicar sus conocimientos, habilidades y actitudes en materia de educación y pedagogía. Sin embargo, para lograrlo es necesario que este personal se inserte en un proceso de capacitación, sensibilización y operación en campo.

En este sentido, toda persona que se incorpore como promotor al Programa debe participar activamente, y bajo supervisión del Coordinador Regional al que sea asignado, en los procesos de: i) prospección (identificación de la población potencial y objetivo del Programa) por medio de las denominadas acciones de barrido en las áreas o regiones establecidas como universo de atención; ii) en la promoción del Programa, informando y promoviendo la acción alfabetizadora entre la población potencial y coadyuvando a la gestión de los Centros Educativos, aplicando sus habilidades de negociación, colaboración y coordinación con autoridades locales, tanto públicas como privadas y de la sociedad civil; iii) así como apoyar a la integración de grupos de alfabetización.

Esta fase deberá llevarse a cabo en un periodo que no exceda los 38 días naturales y se considerará concluida cuando el promotor haya generado el Informe de Prospección y de Promoción correspondiente a la Región a la cual esté asignado.
Si en este periodo no logra elaborar dicho informe, el Coordinador Regional lo apoyará durante tres días naturales más, pero si aún después de ello no lo lograra se le dará de baja del registro dentro del Programa.

Por su parte, las personas que se incorporen como alfabetizadores, una vez que se concluyan las actividades de prospección y promoción del Programa, deberán iniciar la integración de un grupo de alfabetización, como mínimo; actividad que no debe superar los siete días naturales. En caso de que no se integre un grupo o grupos de alfabetización en el periodo establecido (siete días naturales), el registro del alfabetizador en el Programa será cancelado y se le dará de baja. En consecuencia ya no se le otorgará el apoyo económico, como se establece en el apartado 5.5. Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos de estas Reglas de Operación.

Durante los 38 días naturales ya mencionados, el promotor y el alfabetizador deberán asignar 20 horas para recibir capacitación que les permita ejecutar sus funciones de manera adecuada. Este proceso implicará que participen en el curso de formación inicial y de los eventos de capacitación posteriores que otorgue la DGEIC, por medio del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico del Programa. Al término de las 20 horas, dicha área evaluará los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos por el promotor o el alfabetizador; información que formará parte de la evaluación del desempeño de este personal y permitirá identificar diversos aspectos de mejora.

En caso de que la evaluación no sea satisfactoria, la DGEIC, por medio del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, decidirá si se le otorga una capacitación específica para fortalecer y aumentar las capacidades en las que obtuvo resultados adversos o si se le cancela el registro del participante y se le da de baja del Programa. En caso de ampliar la capacitación, esta no deberá de exceder de 15 horas.

Instrumentación operativa de las coordinaciones regionales.

El Programa se instrumentará en territorio mediante coordinaciones regionales, encabezadas por personal del área de Coordinación Territorial.

Las actividades que deben efectuar los Coordinadores Regionales deben coadyuvar para que el Programa disponga de los recursos y elementos necesarios para sustentar su implantación y para apoyar su operación y fortalecimiento. Dicho personal estará bajo la coordinación de la DEIC, siendo la dirección de área quien realice los procesos de supervi sión, seguimiento y control con respecto a las actividades de las Coordinaciones Regionales en las cinco delegaciones políticas en las que opera el Programa.

Son funciones principales del Coordinador Regional las siguientes:

I. Apoyar a la DEIC en la identificación de dónde se ubica físicamente la población potencial y objetivo en las delegaciones seleccionadas y seleccionar el universo de atención que podrá estar conformado por manzanas, áreas geoestadísticas básicas (AGEB), localidades o colonias, con base en la información disponible a esos niveles de detalle.
II. Reunir, por medio de los promotores y alfabetizadores, la documentación de las personas interesadas en incorporarse al Programa como aprendices, para su registro en el SIP.
III. Identificar los potenciales Centros Educativos y realizar las gestiones necesarias con los titulares o encargados de dichos espacios para ser utilizados por el Programa.
IV. Apoyar a la DEIC en el seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa con respecto de las actividades de alfabetización y avances educativos.
V. Realizar una entrevista a prospectos interesados en ingresar al Programa como promotores y alfabetizadores, exponiendo la información sobre las acciones que deberá desempeñar en campo y generar un informe sobre los resultados de esta entrevista.

VI. Apoyar al promotor a integrar su Informe de Prospección y de Promoción cuando este se encuentre en el plazo límite para su entrega.
VII. Notificar a la DEIC, en el caso de cambio de residencia de un aprendiz, la nueva delegación política y región donde se incorpore la persona para que se realicen los ajustes en el SIP.
VIII. Dar un seguimiento puntual a los aprendices que presenten la falta de asistencia permanente a fin de lograr que se incorpore a las actividades, ya sea en otro horario o en otro centro educativo, para que continúe y concluya su formación y cuando se logre la continuidad informar a la DEIC sobre el cambio para que se realice el ajuste en el SIP.
IX. Apoyar a la DEIC en la integración de la cédula de referencia de la población alfabetizada al INEA-DF (Coordinadores de Zona), cuando el beneficiario del Programa manifieste su interés por continuar su proceso de enseñanza del nivel básico.
X. Apoyar a la DEIC en el seguimiento de solicitudes, quejas y sugerencias de la población objetivo.

Características de los apoyos (tipo y monto)

- **Apoyos a los aprendices (beneficiarios directos)**

De las acciones de alfabetización (modelo educativo, tiempos, materiales didácticos y pedagógicos, habilidades para la vida y herramientas para influir en su bienestar y en su entorno, etc.).

- Recibir útiles escolares básicos para realizar la práctica alfabetizadora, los cuales podrán constar al menos de un cuaderno, dos lápices, una goma y un sacapuntas.
- Recibir de la SEDU una constancia de que cubrió las horas, sesiones o bloques temáticos requeridos de trabajo en grupo y de que el aprendiz tiene los elementos para presentar la evaluación que los habrá de acreditar como personas alfabetizadas.
- Certificado, otorgado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) mediante su Delegación en el Distrito Federal, en el que consta que adquieren la categoría de alfabetizados, siempre que realicen la evaluación correspondiente y logren su acreditación, tal como lo estipula este Instituto.
- Recibir apoyo para ser referidos al INEA con el fin de continuar con su educación básica (primaria y secundaria), de así desearlo.
- Recibir información general acerca de los Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad con el fin de que estén en condiciones de acceder a ellos y aprovechar sus beneficios.

Apoyos a los promotores y alfabetizadores (beneficiarios indirectos)

El promotor y el alfabetizador registrado en el Programa percibirá un apoyo económico de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100. MN) al mes y en forma individual durante el tiempo que participe en el Programa. Para recibirlo deberá entregar un reporte sobre las actividades desarrolladas en el mes al que corresponde el apoyo. En particular, el promotor deberá integrar el Informe de prospección y de promoción, al término de estas actividades; mientras que los alfabetizadores deberán entregar la información sobre la participación de los aprendices y sobre sus avances educativos de manera mensual.

Además, por medio de los procesos de capacitación y formación, a estos participantes se les otorgarán herramientas que le permitan adquirir competencias profesionales para la planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje y para la activación de ambientes de aprendizaje, así como experiencia en actividades docentes y pedagógicas. Adicionalmente se buscará generar en ellos habilidades en gestión de recursos y desarrollo de actividades de campo.

Es importante destacar que el apoyo económico que se otorga a los promotores y alfabetizadores es una forma de reconocer el esfuerzo social que realizan en aras de reducir el porcentaje de analfabetismo en la Ciudad de México; y que nadie dentro del Programa o que tenga relación con el mismo, debe ni podrá exigirle parte o la totalidad de este apoyo. En caso de que alguna persona vinculada al Programa lo haga será sancionada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que correspondan.

Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos.

La participación de los aprendices y de los alfabetizadores es un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Programa y para generar competencias entre los beneficiarios que mejoren su bienestar y calidad de vida y les permitan reducir la exclusión social y la carencia de oportunidades de desarrollo.

En este sentido es importante hacer explícitos los derechos y obligaciones de los beneficiarios directos e indirectos del Programa; así como las causas o condiciones que pueden motivar la suspensión o cancelación de los apoyos.

- **Derechos de los beneficiarios del Programa.**

De los aprendices (beneficiarios directos).

Para el Programa, los aprendices tienen los siguientes derechos:

- Recibir la acción alfabetizadora y otros beneficios del Programa de manera gratuita, de acuerdo con el plan de estudios del mismo y cumpliendo con las corresponsabilidades.
- Decidir libremente en qué grupo, centro educativo y horario acudirá a recibir las actividades de alfabetización.
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones para continuar su educación por medio de los servicios que ofrece el INEA-DF o algún otro instituto u organismo oficial de educación para adultos.
- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Solicitar al personal que labora en el Programa información sobre otros programas sociales que otorga el Gobierno de la Ciudad de México y sobre los requisitos y procedimientos para acceder a ellos.

De los promotores y alfabetizadores (beneficiarios indirectos).

Los promotores y alfabetizadores, con base en el Programa, tienen los siguientes derechos:

- Recibir el apoyo económico mensual señalado de manera individual durante los primeros 15 días hábiles de cada mes, habiendo cumplido con la entrega de los informes de actividades correspondientes.
- Disponer del tiempo que le permita participar en los procesos de capacitación y formación que realice la DGEIC, a fin de mejorar su desempeño pedagógico y educacional.

- **Obligaciones de los beneficiarios de los apoyos.**

De los aprendices.

El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades por parte de los aprendices es esencial para el logro de los objetivos del Programa, así como para generar una cultura de auto-responsabilidad para el bienestar propio y con el entorno:

I. Entregar las copias de los documentos que se le soliciten para realizar su incorporación y registro al Programa.
II. Asistir a las sesiones de la acción alfabetizadora del Programa en los días y horarios convenidos y tratar de ser constantes durante el periodo de formación.
III. Participar activamente en las sesiones educativas y pedagógicas, de acuerdo con el modelo educativo y con el o los métodos diversificados para la alfabetización utilizados en el Programa, aportando experiencias de vida y asumiendo en las sesiones el rol de docente y formador.

De los promotores y alfabetizadores.

I.- Proporcionar los documentos que se le soliciten para realizar los trámites de ingreso y registro al Programa.
II.- Presentarse en las oficinas de la DGEIC cuando se les requiera y en los horarios que se les asignen, a fin de realizar los trámites relacionados con su ingreso al Programa o con respecto al seguimiento de la operación del Programa.
III.- Asistir al curso de formación inicial, completando las 20 horas requeridas, en el lugar, calendario y horario que establezca el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, de la DGEIC de la SEDU.
IV.- Participar en todos los eventos de capacitación posteriores, mostrando una intervención activa en las sesiones educativas y pedagógicas.
V.- Cumplir con las actividades operativas que tiene encomendadas cada uno de estos personajes.
VI.- Entregar los informes y la información sobre las acciones que realizan durante su participación en el Programa, en los tiempos y formas requeridas.
VII.- Desempeñarse de la forma más eficiente y efectiva en su labor de promotor o alfabetizador, a fin de coadyuvar a cumplir con los objetivos y metas del Programa.

Instancias Participantes.

- **Instancias ejecutoras.**

Las instancias ejecutoras del Programa, de acuerdo con la organización operativa y el ámbito de competencia de cada participante, son las siguientes: La SEDU, por medio de la DGEIC; la DEIC y sus Áreas de Formación Académica y Apoyo Pedagógico; Comunicación y Difusión y Seguimiento y Evaluación, así como de las Coordinaciones Regionales del Programa en las cinco delegaciones políticas seleccionadas del Distrito Federal.

- **Instancia normativa.**

La SEDU, por medio de la DGEIC, es la instancia que interpretará las presentes Reglas de Operación y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

El Programa se operará con pleno respeto a la coordinación interinstitucional y se implementará mediante los convenios de colaboración y coordinación que se instrumenten para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

Al interior del Programa, la instancia que regulará la coordinación operativa de la implementación del Programa será la DGEIC, mediante la DEIC; unidad que se apoyará del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y del Área de Seguimiento y Evaluación, para normar los aspectos relacionados con el modelo educativo de alfabetización y con respecto de los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación.

- **Coordinación institucional.**

La coordinación institucional y la vinculación de acciones, tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

La SEDU establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los objetivos del Programa Alfabetización se cumplan, pero también para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.

En este sentido, la SEDU podrá establecer acciones de coordinación con los otros órdenes de gobierno (federación, entidades federativas y delegaciones políticas o municipios) y sus representaciones territoriales; con otras Secretarías de Estado, tanto federales como del Gobierno de la Ciudad de México y con sus unidades administrativas de carácter descentralizado y desconcentrado, y con organismos, instituciones o agrupaciones públicas, privadas o de la sociedad civil. La coordinación que se lleve a cabo deberá sustentarse en procesos de colaboración, transparencia y rendición de cuentas, en apego a estas Reglas de Operación y a la normativa aplicable.

Destaca el apoyo que requiere el Programa de las autoridades del Gobierno de la Cuidad de México y de las delegaciones políticas del Distrito Federal, por medio del cual se buscará implantar, promover y fortalecer la alfabetización como una prioridad para reducir el rezago educativo en la capital del país.

Para lograrlo, la SEDU establecerá los convenios de cooperación correspondientes y los acuerdos necesarios a fin de alinear los apoyos de los distintos programas sociales del Distrito Federal, la disponibilidad de instalaciones y recursos y las acciones de promoción, difusión y gestoría de dichos programas. Asimismo, se buscarán los mecanismos con las dependencias del Gobierno de la Cuidad de México que permitan ofrecer un servicio médico facultativo y de urgencias al personal del Programa que labora en campo y generar planes de contingencia en casos de que dichos trabajadores sean objeto de violencias o lesiones.

Para la implantación y operación del Programa en las localidades o áreas establecidas como universo de atención, la SEDU cuenta con Coordinaciones Regionales dentro de las cinco delegaciones seleccionadas, las cuales son responsables de la alfabetización de la población objetivo o beneficiaria; así como de coordinar la operación del Programa en las áreas o zonas que corresponde a cada uno de ellos. Esta coordinación incluye la gestión que realicen y las actividades de colaboración que establezcan con instituciones, dependencias, organismos y grupos, tanto públicos y privados como de la sociedad civil, que tengan presencia en el área o zona de su responsabilidad, considerando que esta coordinación se regirá en todo momento por los principios de imparcialidad apartidista, transparencia y honestidad.

VI. Procedimientos de Instrumentación (Operación)

Procesos

El Programa Alfabetización, en términos generales tiene los siguientes procesos:

Procesos del Programa de Alfabetización

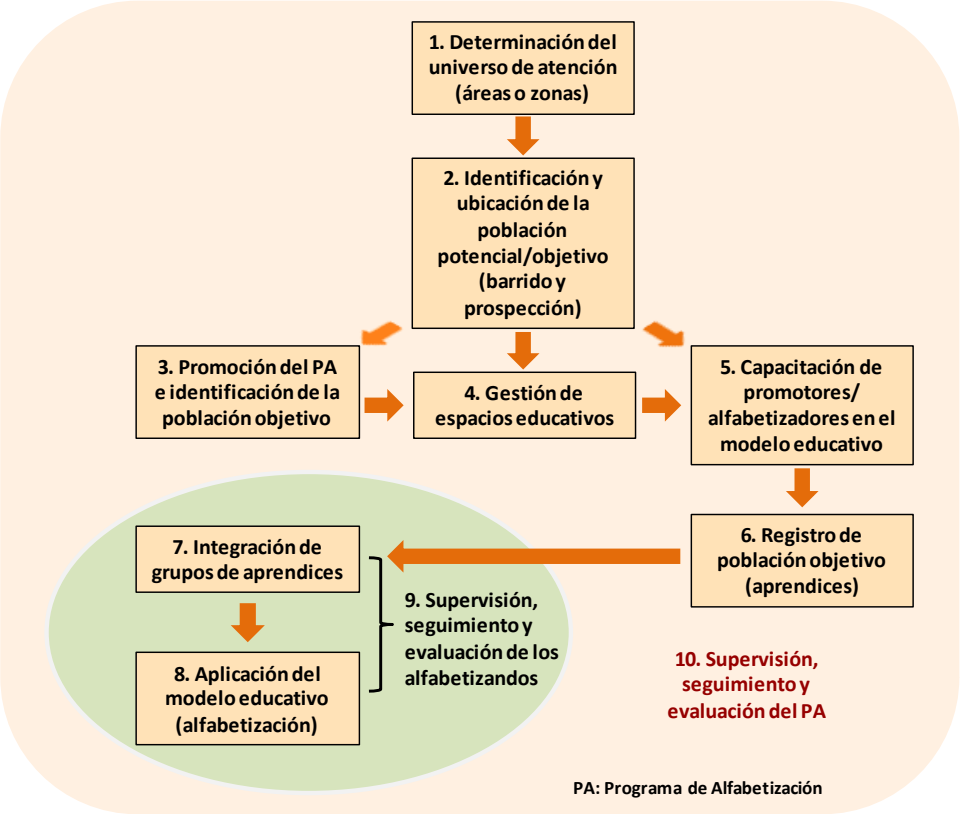

Operación

Determinación del universo de atención.

La implantación y operación del Programa inicia con la determinación del universo de atención (áreas o zonas de instrumentación) en las cinco delegaciones políticas en las que se determinó se llevará a cabo. Como se señaló, esta determinación se sustenta en la utilización y análisis de la información generada por los censos de población y vivienda del INEGI, pero además puede ser complementada por aquellos índices o metodologías que permitan seleccionar las áreas y poblaciones potenciales con base en criterios de priorización o focalización pertinentes para el Programa y en general para la SEDU del Gobierno de la Cuidad de México.

Debe considerarse que el universo de atención que se establezca para el Programa debe ser congruente con otras definiciones de regionalización a fin de permitir la homologación de criterios de identificación de beneficiarios, evitar duplicidades en la entrega de apoyos y para lograr la complementariedad de los programas de desarrollo social para los que se generen convenios o acuerdos de colaboración o cooperación.

Identificación y ubicación de la población potencial/objetivo (barrido y prospección).

La determinación que realiza la SEDU, por medio de la DGEIC, de los universos de atención en cada una de las cinco delegaciones políticas permite identificar y ubicar a la población potencial para el Programa.

Para verificar la ubicación espacial o física de dicha población, el Coordinador Regional, junto con los promotores y/o los alfabetizadores, realiza barridos (recorridos domiciliarios) al nivel de localidad (manzanas que integran una AGEB) durante los cuales genera el trabajo de prospección que permite mapear la ubicación de esta población y obtener datos que coadyuvan a identificar las características de la población potencial y a focalizar su incorporación al Programa. Además, los barridos en localidad dan elementos para iniciar las actividades de promoción del Programa, por parte de los promotores y los alfabetizadores.

Por otra parte, en estos barridos también se identifican los lugares o sitios que pueden servir de centros educativos, los cuales son aquellos que permiten reunir de ocho a quince personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que cuentan con el espacio suficiente, los servicios básicos (agua, drenaje, luz eléctrica), el equipo (rotafolio, pizarrón, pintarrón u otra superficie para escribir/dibujar) y mobiliario (bancas, butacas, escritorios o sillas) requerido para que las personas que conforman el grupo puedan participar en las labores de enseñanza-aprendizaje que les imparte el alfabetizador.

Promoción del Programa e identificación de la población objetivo.

La promoción del Programa, por su parte y partiendo de la identificación de la población potencial que se realizó durante el barrido y la prospección, se refiere a las actividades que los promotores realizan para dar a conocer, difundir y promover los servicios de alfabetización entre población elegible para ser beneficiaria del Programa, ello bajo la conducción y supervisión del Coordinador Regional que corresponda según la zona y delegación política. Dicha promoción deberá permitir que la población potencial se interese en participar en el Programa y decida entregar los documentos oficiales requeridos para formalizar su registro como aprendices (población objetivo).

Es importante señalar, en todo momento a la población potencial, que todos los formatos que se empleen y los trámites a realizarse para el Programa de Alfabetización en específico, son gratuitos.

El tiempo en el que se deberán realizar las actividades de barrido y promoción del Programa no deberán superar los 38 días naturales. Es importante destacar que si el promotor no genera y actualiza las prospecciones de su región o zona en este plazo su registro en el Programa será cancelado y se le dará de baja. En consecuencia se le suspenderá la entrega del apoyo económico, como se establece en el apartado 5.5. Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos de estas Reglas de Operación.

Gestión de centros educativos.

La gestión de centros educativos es una de las actividades sustantivas que debe realizar el Coordinador Regional para coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos del Programa, sin embargo, también podrá ser auxiliado en esta tarea tanto por promotores como por alfabetizadores.

Se denomina centro educativo al área física que disponga de las dimensiones de espacio necesarias para albergar de ocho y hasta 15 personas, disponiendo de mobiliario que permita a dichas personas estar sentadas y tener una superficie para escribir y colocar sus útiles o materiales didácticos. Así mismo, debe contar, ya sea con un rotafolio, pizarrón, pintarrón u otra superficie para realizar los ejercicios de las sesiones de alfabetización.

En cuanto a las condiciones físicas de estos centros, se debe buscar principalmente que no representen un riesgo para la integridad física de las personas. Además deberán disponer de una ventilación e iluminación adecuada, lo que incluye utilizar espacios abiertos o al aire libre, y de sanitarios.

Una vez identificados los potenciales centros educativos mediante el barrido en comunidad que realizan los promotores, el Coordinador Regional debe realizar las gestiones necesarias con los titulares o encargados de dichos espacios para lograr que puedan ser utilizados por los alfabetizadores y los aprendices, sin necesidad de tener que pagar por su uso.
En la gestión del espacio, el Coordinador Regional debe describir el Programa y sus beneficios, destacar la necesidad de contar con espacios para llevar a cabo las actividades de alfabetización y negociar los calendarios y horarios en los que se requiere utilizarlos, entre otras acciones más.

La formalización de esta gestión se dará por medio del oficio de solicitud de centros educativos, el cual será elaborado por la DEIC, con base en el ―Formato: Datos para la elaboración de oficios para la gestión de centros educativos y que será enviado previamente por el Coordinador Regional que tengan la necesidad de gestionar estos espacios. Una vez elaborado el oficio deberá ser firmado por la DGEIC. En dicho oficio se deberá establecer el tipo y nombre del espacio que se está solicitando, los días y horarios en los que se hará uso de él, el nombre del Coordinador Regional que será el enlace entre la SEDU y el otorgante del espacio; así como algún otro dato que sea de importancia para este proceso.

Una vez firmado, el Coordinador Regional será el responsable de entregarlo al destinatario y a las personas que estén indicadas en el cuerpo del oficio, así como de recabar las firmas de acuse correspondientes. El control de gestión estará a cargo de la DEIC y del Coordinador Regional, siendo el primero quien concentrará y resguardará el acuse debidamente firmado para su gestión y para tener elementos en caso de aclaraciones o dudas que manifiesten los otorgantes de los espacios en cuestión. Al Coordinador Regional, por su parte, se le entregará copia del acuse, el cual deberá resguardarlo y utilizarlo en casos de aclaración sobre los centros educativos disponibles en su zona o región.

La gestión se concreta con la recepción de la respuesta al oficio de solicitud de centros educativos. La respuesta consiste e n la emisión de un documento en el que se haga referencia al número de oficio de solicitud emitido por la DGEIC, se especifique el nombre o

características del espacio en cuestión y se establezca si se autoriza o no su uso, conforme a los dí as y horarios requeridos. Tal respuesta deber ser firmada, ya sea por la persona a la que se le dirigió el oficio de solicitud o por la persona que se asigne para tal propósito. Este documento deberá ser recabado por el Coordinador Regional, el cual lo deberá entregar a la DEIC para su control y resguardo y la DEIC le entregará una copia del mismo al Coordinador Regional para su control y seguimiento.

Estos espacios se considerarán debidamente constituidos cuando se disponga de la autorización, por parte de sus propietarios o de sus responsables, para hacer uso de ellos.

Capacitación de los Beneficiarios del Programa.

Un aspecto de vital importancia para la operación del Programa es la capacitación que se otorga al personal que en él se desempeña, en especial a los promotores y alfabetizadores. La capacitación en general tiene el propósito de formar y actualizar a los recursos humanos, promoviendo el aprendizaje que desarrolle cuadros de personal calificado e indispensable para responder a los objetivos, metas y necesidades del Programa. En este sentido, se contempla capacitar a todo el personal del Programa a fin de mejorar su desempeño; actividad que será coordinada por la DGEIC y ejecutada por el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico.

Por su parte, la capacitación de los promotores y de los alfabetizadores es fundamental para los propósitos del Programa. Para los promotores la capacitación se enfocará en aspectos del trabajo de campo (mapeo e identificación de poblaciones, aplicación de cuestionarios o encuestas, procesos de gestión de recursos, entre otros temas) y para los segundos se centrará en el modelo educativo y en la aplicación de métodos, estrategias y herramientas educativas y pedagógicas para impartir la acción alfabetizadora.

La planeación de los procesos de capacitación de promotores y alfabetizadores está a cargo del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, la cual elaborará y difundirá, al inicio de cada año, el programa de capacitación y formación correspondiente, estableciendo en él las modalidades y técnicas didácticas a emplearse. Es importante destacar que, con base en las necesidades del Programa, los responsables de las diversas áreas del mismo podrán ser requeridos para fungir como personal docente, ya sea por medio de haber recibido una sesión de capacitación previa por parte del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y reproduciéndola posteriormente ―en cascada‖ al grupo de promotores o alfabetizadores o impartiendo sesiones relacionados con su campo de acción, mismas que permitan mejorar y fortalecer la operación del Programa.

Es necesario considerar que los promotores y alfabetizadores tienen la obligación de asistir al curso de formación inicial de 20 horas y posteriormente a todos los eventos que se realicen como parte de su proceso formativo (5.5. Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos).

Las 20 horas iniciales se desarrollarán en cinco sesiones diarias de cuatro horas cada una, periodo que de preferencia se programará a partir de la incorporación de nuevos promotores y alfabetizadores, pero dentro de los 33 días naturales que dura el proceso de barrido, prospección y promoción del Programa. Ello implica que cada que se inicie un ciclo de promoción-alfabetización (enero-mayo y julio-noviembre) o cuando se realice una nueva incorporación de personal promotor y alfabetizador, el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico deberá instrumentar y conducir los procesos de capacitación correspondientes.

Por su parte, los participantes promotor y alfabetizador que ya estén incorporados al Programa deberán asistir a todos los eventos de capacitación-formación a los que se les convoque, organizando sus actividades para ello, de tal forma que no afecte a su desempeño cotidiano de actividades. Cabe resaltar que el promotor o alfabetizador que no acuda a recibir esta capacitación o falte a 30% de las horas dedicadas a la capacitación-formación, sin previa autorización del Coordinador Regional, no podrá seguir registrado y causará baja del Programa, y por lo tanto dejará de recibir el apoyo económico que le corresponde.

Registro de población objetivo.

Proceso destinado a regular las actividades para registrar a la población objetivo de manera formal dentro del Programa. Para su descripción véase el rubro de registro en el apartado 5. Requisitos y Procedimientos de Acceso, de estas Reglas de Operación.

Integración de grupos de aprendices.
A partir de que se concluyen las acciones de promoción del Programa, el alfabetizador deberá iniciar la integración de uno o varios grupos de alfabetización, actividad que no debe superar los siete días naturales. Los grupos que se formen deberán de contar con 8 personas como mínimo y 15 como máximo.

Una vez que se haya conformado el grupo se dará inicio a las actividades educativas y pedagógicas correspondientes con base en el modelo educativo del Programa. Sin embargo, para ello el Coordinador Regional debe asegurarse que el alfabetizador haya recibido la capacitación inicial requerida y que se dispone del centro educativo correspondiente y del material educativo necesario.

Es importante destacar que si el alfabetizador no integra un grupo o grupos de alfabetización en el periodo establecido (siete días naturales), su registro en el Programa será cancelado y en consecuencia se le suspenderá la entrega del apoyo económico, como se establece en el apartado 5.5. Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos de estas Reglas de Operación.

Ello debido a que el propósito del Programa es reducir el porcentaje de población en condición de analfabetismo que se ubica en las cinco delegaciones políticas seleccionadas y para su cumplimiento es indispensable que este personaje cumpla con su función sustantiva (alfabetizar).

Aplicación del modelo educativo (alfabetización).

El proceso de alfabetización, en términos generales, tendrá una duración de 96 sesiones de dos horas clases diarias, de las cuales 70 sesiones se dedicarán al aprendizaje de la lectoescritura, para un total de 140 horas clases y 26 sesiones al aprendizaje de las nociones matemáticas básicas, para un total de 52 horas clases, contados a partir de la primera sesión del grupo; ello a fin de dar cumplimiento al modelo educativo de la SEDU que establece que los aprendices deben cubrir 192 horas de trabajo en aula para disponer de los elementos que permitan certificar que alcanzaron los aprendizajes esperados y que cubren los objetivos planteados por la SEDU.

Desde los procesos de barrido y prospección, así como al inicio de las sesiones educativas, el alfabetizador deberá señalar que: "este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cabe señalar que se considerarán, solo en caso necesario, cinco días hábiles más para completar las horas requeridas de acuerdo con el modelo educativo, a fin de recuperar las horas que pudieron haberse perdido ya sea por inasistencias de los aprendices o por causas de fuerza mayor.

El número de horas en cada sesión no podrá ser mayor a dos, a excepción de los casos en los que no exista otra posibilidad para cubrir el tiempo requerido (grupos que sólo pueden reunirse un día o dos a la semana). Casos en los que se tendrá que extender el tiempo programado hasta cubrir las horas requeridas para este aprendizaje.

A partir de la primera sesión del grupo o como máximo a la tercera sesión, personal del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico deberán realizar un diagnóstico a cada uno de los integrantes para determinar el nivel educativo que tienen.

En la segunda sesión dará inicio formalmente el proceso de alfabetización, y con base en el nivel que presentó cada aprendiz, el alfabetizador deberá realizar lo siguiente:

a) En los casos de personas analfabetas (absolutas o funcionales), informará al grupo acerca de las condiciones y características en las que se desarrollarán las actividades docentes y sobre los aspectos logísticos correspondientes, y dará inició a la acción alfabetizadora.
b) Cuando se trate de personas que requieren de aumentar su nivel educativo a nivel de primaria o secundaria, el alfabetizador deberá proporcionarle al Coordinador Regional los datos para llenar la ―Cédula de Referencia de Persona a Servicios de Educación para Adultos‖. El Coordinador Regional llenará la cédula y la entregará a su contraparte en el INEA-DF (Coordinadores de Zona), a fin de que dicho personal acuda a realizar las labores de promoción de sus servicios.

Es importante destacar que los Coordinadores de Zona del INEA-DF, por su parte, remitirán al Programa a la población en condición de analfabetismo que identifiquen como parte de sus diagnósticos o barridos en campo, empleando para ello la Cédula a la que se hace referencia previamente y estableciendo contacto con el Coordinador Regional de la SEDU. Tal colaboración forma parte de los acuerdos y lineamientos que se establecen, y establezcan en un futuro, en el Convenio Marco de Colaboración SEDU – INEA-DF.

Durante el proceso de alfabetización se busca desarrollar en los aprendices la competencia comunicativa, la cual abarca tanto el conocimiento de la lengua como la habilidad para utilizarla. Por ello, las sesiones se desarrollan con base en el Enfoque Integrado y por Competencias para la alfabetización, en el cual se combinan las cuatro habilidades de la lengua: 1) Escuchar; 2) Hablar; 3) Leer y 4) Escribir; permitiendo que los aprendices, en un contexto real, interactúen y colaboren en el desarrollo de tareas integradoras que van generando competencias para la vida.

También se incluyen las habilidades matemáticas a fin de desarrollar competencias en esta área, como son: el cálculo, la resolución de problemas, la probabilidad y el azar. Con ello se logra generar la competencia comunicativa y sobre todo aquella de la matemática en los aprendices, otorgándoles herramientas que facilita sustancialmente su vida.

Para el Programa, la alfabetización no sólo es el aprendizaje sistemático del código alfabético, sino también las prácticas sociales de interacción con la escritura, como un medio de representación y no sólo de codificación como tradicionalmente se venía concibiendo.

Para valorar los avances de la población beneficiaria en cuanto al desarrollo de sus competencias de lecto-escritura se desarrollarán dos evaluaciones bimestrales, la primera a partir de tercera sesión del grupo. Estas evaluaciones deben permitir, en primer lugar, determinar el nivel de alfabetismo y el avance al inicio de las sesiones y en segundo lugar, determinar si el aprendiz está preparado para acreditar su preparación, con base en un examen que será aplicado por el INEA. En caso de que los resultados de estas evaluaciones no sean favorables para el aprendiz se dará énfasis a las áreas o temas que así lo requieran para garantizar que el proceso de alfabetización fue exitoso.

Si el aprendiz está preparado para realizar la evaluación de acreditación del Programa, el alfabetizador deberá informar al Coordinador Regional a fin de que éste trámite la constancia de alfabetización ante la DGEIC de la SEDU; conforme a un grupo de candidatos a certificarse y prepare las acciones para acreditar el centro educativo SEDU donde se realizará la evaluación de acreditación, por personal del INEA-DF.

La acreditación de los centros educativos para la aplicación de exámenes de certificación y la certificación de la alfabetización de los aprendices corresponderán al INEA-DF. La acreditación de los centros consiste en que personal del INEA-DF verifique, en campo, que los centros educativos del Programa de Alfabetización cuentan con las características requeridas y las condiciones necesarias para aplicar, posteriormente, el examen de certificación de la alfabetización, ello de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos por dicha institución.

Cabe señalarse que, previo acuerdo entre los Coordinadores Territoriales/Zonales del INEA-DF y los Regionales del Programa de Alfabetización, se podrán utilizar los espacios a cargo del INEA-DF para realizar la evaluación de acreditación, los cuales ya cuentan con la acreditación correspondiente.

Supervisión y Control.

Para garantizar que los aprendices vayan adquiriendo los elementos que les permitan dejar la condición de analfabetas, el Programa de Alfabetización deberá implantar los procesos y mecanismos de seguimiento y supervisión correspondientes.

Estas acciones se realizarán de manera continua y permanente, en primer lugar por el alfabetizador a partir del registro de asistencia a las sesiones y respecto al desempeño educativo de los aprendices. En segundo lugar por el personal que realice actividades de apoyo pedagógico, mediante la validación de los registros del alfabetizador y de realizar dos evaluaciones en el tercero y quinto mes de desarrollo del Programa y una final previa a la evaluación de certificación que realizará el INEA - DF.

Secuencias y tiempos de los procesos

Como se puede observar, en su conjunto los procesos del Programa son secuenciales y cíclicos dado que para que una persona deje de estar en condición de analfabetismo, debió primero haberse integrado a un grupo de estudio y para ello antes se tuvo que realizar la promoción del Programa y conseguir los centros educativos requeridos, a partir de su gestión en la localidad. A su vez, la localidad fue seleccionada con base en criterios poblacionales y en la que posteriormente se ubicó espacial y físicamente a la población objetivo, permitiendo dar inicio al Programa.

Ejecución de las actividades de Promoción/Alfabetización del PA por secuencia y tiempos

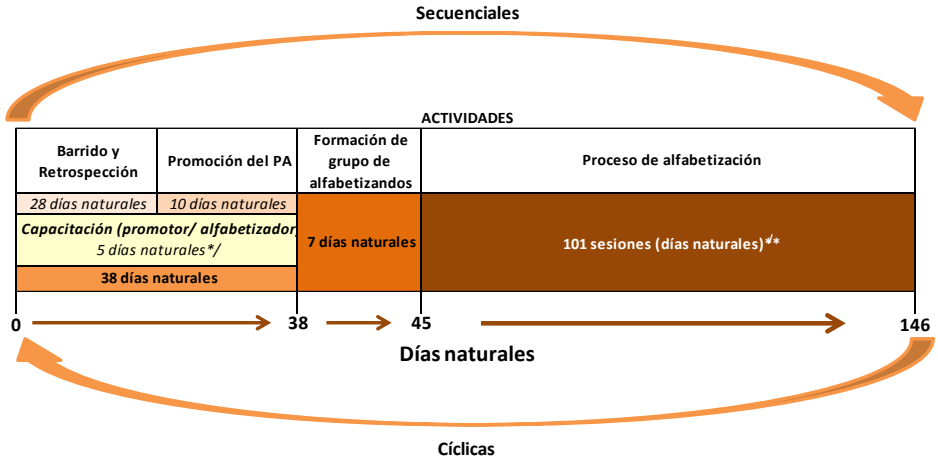

PA: Programa de Alfabetización

*/ Los cinco días de capacitación requerida forman parte de los 38 días que se tienen programados para realizar las actividades de barrido y promoción. Los cinco días naturales corresponde a recibir cuatro horas de capacitación diaria por cinco días, con lo que se cumplen las 20 horas de formación requeridas.

**/ Es resultado de asistir 96 días a sesiones de dos horas diarias, a fin de cumplir con las 192 horas que establece el modelo educativo, más 5 días naturales para recuperar inasistencias de los aprendices.

En este sentido, los promotores deberán realizar las actividades de barrido y prospección de manera continua a fin de apoyar en la formación nuevos grupos o cuando sea necesario, debido a la deserción de los aprendices, completar grupos de alfabetización con ocho y hasta 15 integrantes.

Los alfabetizadores deberán garantizar la aplicación correcta del modelo educativo implementado por el Programa, pero sobre todo coadyuvar a dar cumplimiento a los objetivos del Programa. Para ello contarán con el apoyo del Área de Formación y Apoyo Pedagógico (tutor). El personal formador tendrá la responsabilidad, en términos generales, de brindan los elementos que fomenten e incrementen las habilidades y conocimientos de los alfabetizadores; mientas que el apoyo pedagógico (tutor) deberá asistir a los alfabetizadores en materia educativa y docente y apoyará a las actividades de monitoreo y supervisión de los alfabetizadores.

Por su parte, la DEIC, por medio de la figura del Coordinador Regional en conjunto con el Área de Formación y Apoyo Pedagógico del Programa, el Área de Seguimiento y Evaluación y el Área de Comunicación y Difusión, será la responsable de asegurar la implantación y operación del Programa en las áreas donde tenga presencia.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Si durante la operación del Programa de Alfabetización un beneficiario tiene la necesidad de emitir una queja, reclamo o inconformidad, ya sea por la implantación del Programa, el incumplimiento de los beneficios o por considerar que recibió un trato inadecuado de las personas que en él se desempeñan, entre otros, éste podrá hacerlo de acuerdo con lo siguiente:

La persona inconforme podrá presentar su queja, reclamo o inconformidad de manera oral (verbal) ante el alfabetizador; el cual deberá escuchar a la persona a fin de identificar el motivo o causa de la queja o reclamo e indicarle que pasará el reporte al Coordinador Regional para que se le dé una respuesta o solución en un plazo no mayor a siete días hábiles. Con ello, el alfabetizador deberá entregar al Coordinador Regional un escrito en el que se incorpore el nombre de la persona inconforme y el motivo de la queja o reclamo, a fin de que éste dé la respuesta correspondiente en el tiempo indicado.

Cabe señalar que el Coordinador Regional, y cuando corresponda, los apoyos pedagógicos (tutores) o formadores, durante sus visitas de supervisión al grupo, deberá indagar entre los beneficiarios si tienen o tuvieron alguna queja del Programa o del personal que no hubiera sido atendida por el alfabetizador, y en caso positivo procederán a darle seguimiento.

Del mismo modo, el alfabetizador deberá entregarle al aprendiz inconforme un documento que incluya los datos que le permitan realizar su queja o reclamo de manera verbal o escrita y ante las autoridades de la DGEIC, adscrita a la SEDU, explicándole en todo momento sobre el procedimiento y sobre cómo puede acudir o enviar su queja. Dicho documento incluirá el nombre del área y del funcionario a la que se deberá dirigir la queja, la dirección postal de dicha área y funcionario; el número telefónico y la cuenta de correo electrónico; así como el horario en el que se recibirán dichos documentos. Con ello, la población inconforme podrá elegir la vía para presentar su queja, reclamo o inconformidad.

Para los fines relacionados, la DGEIC está ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, con número de teléfono 01(55) 51 34 07 70.

En cualquiera de los casos, la DEIC deberá dar respuesta a la solicitud durante los siguientes siete días hábiles a partir de su recepción. Respuesta que deberá indicar, invariablemente, que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa no resuelva la queja, las personas beneficiarias inconformes podrán interponer su queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría de General del Distrito Federal, ello en apego a la normatividad vigente en materia de denuncia s ciudadanas.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La SEDU, por medio de la DGEIC, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos a fin de que la población objetivo del Programa pueda hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a la acción alfabetizadora del Programa, de acuerdo con estas Reglas de Operación.

Dicha publicación se realizará mediante el portal de Internet de la SEDU: http://www.educacion.df.gob.mx y de manera física en las oficinas de la DGEIC.

En caso de que la población consideré que a pesar de cumplir los requisitos y características establecidas por el Programa - de acuerdo con la cobertura y atención especificadas- no fue incorporada al mismo, podrá solicitar a los Coordinadores Regionales que sean incorporados a un grupo de estudio.

En caso de que el Coordinador Regional considere que no cumple con alguno de los requisitos deberá entregarle al peticionario un documento en el que se establezca cuál o cuáles son los requisitos que no se están cumpliendo y explicarle de que se trata y como puede cubrir el requisito faltante.

Si aún después de este procedimiento, la persona considera que no se le ha respondido de manera adecuada para incorporarlo al Programa o considera que le fueron retirados los beneficios del Programa de manera injustificada, ello de acuerdo con lo establecido en el punto 5. Requisitos y Procedimientos de Acceso, en el apartado de Suspensión de los apoyos del Programa de estas Reglas de Operación, el interesado podrá acudir a las oficinas de la DGEIC a exponer su caso, siendo atendido por personal de la DEIC, el cual resolverá si cumple con los requisitos y criterios para ser incorporado o reincorporado al Programa. Dicha determinación no podrá emitirse después de cinco días hábiles, contados a partir de la asistencia de la persona interesada a las oficinas de la DGEIC, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

En caso de que la respuesta que emita la DGEIC no satisfaga a la persona interesada, personal de esta misma área deberá informarle que puede acudir a la Contraloría General del Distrito Federal, órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; ello en apego a lo dispuesto en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Evaluación de la Política Social del Distrito Federal (Evalúa - DF) y con base en la normatividad vigente en la materia, el Programa de Alfabetización será objeto de procesos de evaluación en 2015.

Esta evaluación será considerada como una actividad sistemática y permanente, por medio de la cual se identificarán los resultados que permitan reformular procesos y replantear las acciones para el logro de los objetivos del Programa y estará a cargo del Área de Seguimiento y Evaluación de la DGEIC.

La evaluación será:

Interna

La evaluación interna (o autoevaluación) se ajustará a los lineamientos que emita el Evalúa-DF y tendrá el propósito de proporcionar evidencias que permitan por una parte, ajustar el funcionamiento del Programa y por la otra, determinar el grado en que se están cumpliendo los objetivos y metas del Programa.

El Área de Seguimiento y Evaluación del Programa tendrá a su cargo este proceso y utilizará las fuentes de información que el mismo Programa ha desarrollado para su seguimiento y control; así como otras fuentes de datos disponibles o en su caso, elaborará los instrumentos para la recolección de datos que requiera y que se ajusten a lo establecido por el Evalúa-DF. Durante el 2015, la evaluación interna dará énfasis a la medición de indicadores relacionados con la estructura, procesos y resultados, de acuerdo con lo siguiente:

Objetivos		**Indicadores**						
Nivel	Resumen narrativo	Nombre	Descripción	Tipo de indicador	Fórmula	unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Contribuir al disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población de jóvenes y adultos en condición de analfabetismo del Distrito Federal mediante la superación de su condición de analfabetismo.	Impacto en el porcentaje de personas de 15 años y más en condición de analfabetismo en el Distrito Federal	Porcentaje de población que concluye el proceso de enseñanza aprendizaje del pograma con respecto de 15 años y más del Distrito Federal	Eficacia	(Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el año t/Personas en condición de analfabetismo en el año t sin la existencia del programa en el Distrito Federal)*100	Porcentaje	Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el año t: Sistema de Información del Programa de Alfabetización (SIPA); Personas en condición de analfabetismo estimadas en el año t sin la existencia del programa en el Distrito Federal: Estimación de la SEDU de las personas en condición de analfabetismo en el año t	Área de seguimiento y evaluación
		Impacto en el empoderamiento de la población beneficiaria	Variación atribuible al programa del índice de empoderamiento definido en función de los objetivos del modelo de alfabetización para competencias para la vida	Eficacia	Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaria con entre 6 meses y un año de conclusión del proceso de enseñanza aprendizaje del programa-Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaría al ingreso del programa	Índice de empoderamiento	Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaria con más de 6 meses de conclusión del proceso de enseñanza aprendizaje del programa: Encuesta de evaluación de impacto; Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaría al ingreso del programa: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y Evaluador

Propósito	Población de 15 años y más en condición de analfabetismo en las 5 delegaciones objetivo es alfabetizada.	Impacto en el abatimiento del analfabetismo en las delegaciones objetivo	Porcentaje de personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa con respecto a la población de 15 años y más en condición de analfabetismo en las 5 delegaciones objetivo	Eficacia	(Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa el año t/Personas en condición de analfabetismo estimadas en el año t sin la existencia del programa en las 5 delegaciones objetivo)*100	Porcentaje	Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el año t/: SIPA; Personas de 15 años y más en condición de analfabetismo en el año t sin la existencia del programa en las 5 delegaciones objetivo: Estimación de la SEDU de las personas de 15 años y más en condición de analfabetismo en las 5 delegaciones objetivo en el año t	Área de seguimiento y evaluación
Componentes	Servicios de alfabetización	Eficiencia terminal	Porcentaje de personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa con respecto a las personas incorporadas al programa	Eficiencia	(Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el semestre t+1/Personas que se incorporaron al programa en el semestre t)*100	Porcentaje	Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el semestre t+1: SIPA; Personas en condición de analfabetismo que se incorporaron al programa en el semestre t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación
		Oportunidades de alfabetización creadas	Porcentaje de beneficiarios con respecto a la población de 15 años y más en condición de analfabetismo en las 5 delegaciones objetivo	Eficacia	(Personas incorporadas al programa en el año t/Personas en condición de analfabetismo estimadas en el año t sin la existencia del programa en las 5 delegaciones objetivo)*100	Porcentaje	Personas incorporadas al programa en el año t: SIPA; Personas en condición de analfabetismo estimadas en el año t sin la existencia del programa en las 5 delegaciones objetivo: Estimación de la SEDU de las personas en condición de analfabetismo en el año t en las 5 delegaciones objetivo	Área de seguimiento y evaluación

	Servicios de A de personas de primaria y	Referenciación de personas con rezago educativo de primaria y secundaria	Porcentaje de referenciación al INEA de personas con rezago educativo de primaria y secundaria	Eficiencia	(Personas que saben leer y escribir y que no han concluido primaria o secundaria referenciadas al INEA en el año t/Personas estimadas que saben leer y escribir y no han concluido primaria o secundaria en el año t sin la existencia del programa y de acciones del INEA en las delegaciones objetivo)	Porcentaje	Personas que saben leer y escribir y que no han concluido primaria o secundaria referenciadas al INEA en el año t: SIPA; Personas estimadas que saben leer y escribir y no han concluido primaria o secundaria en el año t sin la existencia del programa y de acciones del INEA en las delegaciones objetivo: Estimación de la SEDU de las personas que saben leer y escribir y no han terminado primaria o secundaria en el año t	Área de seguimiento y evaluación
Actividades	Seguimiento académico de beneficiarios	Evaluaciones formativa I, formativa II y sumativa aplicadas en el tiempo programado	Porcentaje de beneficiarios que aplicaron evaluaciones programadas	Eficiencia	(Beneficiarios que aplicaron evaluaciones programadas en el bimestre t/Beneficiarios con evaluación programada en el bimestre t)*100	Porcentaje	Beneficiarios que aplicaron evaluaciones programadas en el bimestre t: SIPA; Beneficiarios con evaluación programada en el bimestre t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y área de formación
		Aplicación oportuna de examen diagnóstico	Porcentaje aplicación de evaluaciones diagnósticas	Eficiencia	(Beneficiarios que ingresaron en el mes t y aplicaron evaluación diagnóstica/Beneficiarios que ingresaron en el mes t)*100	Porcentaje	Beneficiarios que ingresaron en el mes t y aplicaron evaluación diagnóstica: SIPA; Beneficiarios que ingresaron en el mes t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y área de formación

	Actualización de alfabetizadores	Alfabetizadores actualizados	Porcentaje de alfabetizadores que aprobaron al menos un curso de capacitación permanente	Calidad	(Alfabetizadores que aprobaron al menos un curso de capacitación permanente en el cuatrimestre t/Alfabetizadores con 4 meses o más de permanencia en el programa al término del cuatrimestre t)*100	Porcentaje	Alfabetizadores que aprobaron al menos un curso de capacitación permanente en el cuatrimestre t: Sistema de seguimiento de formación de alfabetizadores; Alfabetizadores con 4 meses o más de permanencia en el programa al término del cuatrimestre t: Sistema de seguimiento de formación de alfabetizadores	Área de seguimiento y evaluación y área de formación
	Promoción del programa	Incorporación de beneficiarios derivada de la promoción del programa	Porcentaje de personas en condición de analfabetismo identificadas e incorporadas al programa	Eficiencia	(Personas en condición de analfabetismo que se incorporaron al programa y que manifestaron conocerlo por las labores de promoción en el semestre t/Personas en condición de analfabetismo identificadas en las Area Geoestadística Básica “AGEB”, designadas como prioritarias en el semestre t)*100	Porcentaje	Personas en condición de analfabetismo que se incorporaron al programa y que manifestaron conocerlo por las labores de promoción en el semestre t: Sistema de Información del Programa de Alfabetización “SIPA”; Personas en condición de analfabetismo identificadas en las “AGEB” designadas como prioritarias en el semestre t: Sistema de seguimiento de las labores de promoción	Área de seguimiento y evaluación
		Identificación de personas en condición de algún nivel de rezago educativo.	Porcentaje de personas en condición de algún nivel de rezago educativo identificadas	Eficiencia	(Personas con algún nivel de rezago educativo identificadas en las AGEB designadas como prioritarias en el semestre t/Total de personas que de acuerdo con el censo 2010 se	Porcentaje	Personas con algún nivel de rezago educativo identificadas en las AGEB designadas como prioritarias en el semestre t: Sistema de seguimiento de las labores de	Área de seguimiento y evaluación

					encuentran con algún nivel de rezago educativo en las AGEB que en el semestre t fueron designadas como prioritarias)*100		promoción; total de personas que de acuerdo con el censo 2010 se encuentran con algún nivel de rezago educativo en las AGEB que en el semestre t fueron designadas como prioritarias: Censo de población y vivienda 2010	

X. Forma de participación social.

Podrán participar las entidades gubernamentales, instituciones académicas y de investigación y de asistencia privada, organizaciones y asociaciones civiles, que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que la SEDU suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Acciones con otros programas o instituciones para potenciar los resultados y evitar la duplicidad de apoyos.

Para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, el Programa podrá vincularse con otros programas y estrategias que han sido o serán implantadas por la SEDU u otras instituciones, dependencias (incluyendo a sus entidades paraestatales) y organismos; ello debido a la complementariedad de acciones con otros programas y por la distribución de recursos, sobre todo presupuestales. Por ello, es indispensable homologar los criterios de identificación de la población potencial y de la población objetivo y evitar duplicidades en la entrega de apoyos y en el registro de los beneficiarios.

En este sentido, y con base en los procedimientos establecidos en estas Reglas de Operación, así como en los convenios y mecanismos de colaboración o cooperación que se establezcan, la SEDU, por medio de la DGEIC, actualizará bimestralmente el listado de aprendices considerados como beneficiarios del Programa en las cinco delegaciones donde se implanta el Programa. Información que debe ser consistente con el padrón de población potencial y de beneficiarios del que dispone el Gobierno de la Cuidad de México, y en caso de corroborarse de que se trata de nuevos beneficiarios deberá incluirse en ambos sistemas de información.

Ello permitirá, en primer lugar, disponer de información para planear y presupuestar las acciones que la SEDU deberá realizar para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa, y en segundo término, aportará elemento s con respecto al tipo de beneficios que recibe o puede recibir la población potencial/objetivo de los programas de desarrollo sociales en la Ciudad de México, ello con el fin de procura la complementariedad entre las acciones del Programa y la de otros programas, ya sea mediante la aportación de información socioeconómica de las personas, la promoción de los programas o promoviendo espacios de coordinación y articulación institucional.

La definición de atribuciones y la delimitación de responsabilidades deberán plasmarse en los convenios o procesos de colaboración o cooperación que se establezcan. Del mismo modo deberá establecerse en estos instrumentos la forma en que se logrará la complementariedad entre las acciones del Programa y la de otros programas, lo que incluye la utilización compartida de espacios físicos y de los recursos disponibles en dichos espacios; la promoción de los programas de desarrollo social y la canalización a las áreas correspondientes y la colaboración en la realización de evento s conjuntos o comunes, entre otros.

ANEXOS

Anexo 1a. Proceso de Selección de Alfabetizadores 2015

Campos de conocimiento y programas académicos por orden de prioridad

Tipo de prioridad	Campos amplios	Campos específicos	Campos detallados	Comprende programas bajo las temáticas siguientes
1	Educación	Ciencias de la Educación	Didáctica, pedagogía y currículo	• Diseño curricular • Estrategias educativas • Intervención pedagógica • Metodología de la enseñanza
			Planeación y evaluación educativa	• Investigación educativa • Innovación educativa • Calidad educativa • Desarrollo educativo
			Orientación y asesoría educativa	Orientación educativa Asesoría psicopedagógica Asesoría escolar Intervención educativa
			Tecnología educativa	• Modelos de enseñanza con aplicación de nuevas tecnologías • Educación digital • Educación virtual
			Ciencias de la educación, programas multidisciplinarios o generales	• Educación
		Formación docente	Formación docente en educación básica, nivel preescolar	• Educación preescolar intercultural
				• Educación preescolar indígena
			Formación docente en educación básica, nivel primaria	• Educación primaria intercultural • Educación primaria rural • Educación primaria indígena
			Formación docente en educación básica, nivel secundaria	• Educación para telesecundaria • Educación secundaria en español • Educación secundaria en ciencias naturales, lenguas extranjeras, entre otras
			Formación docente en educación media superior	• Educación media superior en línea • Educación para telebachillerato • Docencia para educación media superior • Educación media en matemáticas, historia, ciencias sociales, entre otras
			Formación docente en educación superior	• Docencia universitaria • Enseñanza universitaria • Enseñanza superior en lengua y literatura, matemática educativa

Anexo 1b. Proceso de Selección de Alfabetizadores 2015

Campos de conocimiento y programas académicos por orden de prioridad

Tipo de prioridad	Campos amplios	Campos específicos	Campos detallados	Comprende programas bajo las temáticas siguientes
1	**Educación**	**Formación docente**	Formación docente en otros servicios educativos: a) Educación Inicial b) Educación Especial c) Educación básica para adultos	**a) Educación Inicial**• Educación infantil• Educación inicial• Puericultura. **b) Educación Especial**• Desarrollo de la motricidad• Educación en problemas de aprendizaje• Educación especial en área visual, motriz, entre otras. **c) Educación básica para adultos**• Docencia en educación de adultos
			Formación docente, programas multidisciplinarios o generales	• Docencia • Enseñanza
2	**Humanidades y artes**	**Humanidades**	Lenguas extranjeras.	• Lenguas muertas • Lenguas extranjeras • Lenguas modernas • Interpretación • Traducción
			Literatura	• Letras • Lingüística • Lengua y literatura • Lenguas indígenas • Lengua materna (español)
			Filosofía y ética	• Filosofía • Ética
				• Bioética
3	**Ciencias sociales, administración y derecho**	**Ciencias sociales y estudios del comportamiento**	Sociología y antropología	• Demografía y estudios de población • Metodología de investigación social (cuantitativa y/o cualitativa) • Evaluación de organizaciones y políticas públicas • Geografía humana (social y cultural) • Etnología • Desarrollo social, rural, regional, comunitario • Desarrollo humano y ciencias sociales • Sociología política • Sociología del trabajo • Sociología industrial, de la cultura, entre otras
			Trabajo y atención social	• Ciencias de la familia. • Prevención en el consumo de drogas y alcohol • Atención a la violencia familiar • Orientación familiar y matrimonial. • Consultoría familiar

Fuente: Elaboración propia con base en ANUIES /CONACYT/INEGI/SEP/STPS, 2010, Clasificación Mexicana de Carreras de tipo medio superior y superior por campos de formación académica.

Anexo 2. Proceso de Selección de Promotores 2015 Campos de conocimiento y programas académicos por orden de prioridad				
Tipo de prioridad	**Campos amplios**	**Campos específicos**	**Campos detallados**	**Comprende programas bajo las temáticas siguientes**
1	**Ciencias sociales, administración y derecho**	**Ciencias sociales y estudios del comportamiento**	Sociología y antropología	• Demografía y estudios de población • Metodología de investigación social (cuantitativa y/o cualitativa) • Evaluación de organizaciones y políticas públicas • Geografía humana (social y cultural) • Etnología • Desarrollo social, rural, regional, comunitario • Desarrollo humano y ciencias sociales • Sociología política • Sociología del trabajo • Sociología industrial, de la cultura, entre otras
			Ciencias políticas	• Historia política • Ciencias sociales y política • Civismo • Relaciones internacionales • Estudios sobre la paz y conflictos • Derechos humanos
			Trabajo y atención social	• Ciencias de la familia • Prevención en el consumo de drogas y alcohol • Atención a la violencia familiar • Orientación familiar y matrimonial • Consultoría familiar
2	**Humanidades y artes**	**Humanidades**	Filosofía y ética	• Filosofía • Ética
3	**Ciencias sociales, administración y derecho**	**Ciencias de la información**	Ciencias sociales y estudios del comportamiento, programas multidisciplinarios o generales	Comunicación y periodismo

Fuente: Elaboración propia con base en ANUIES /CONACYT/INEGI/SEP/STPS, 2010, Clasificación Mexicana de Carreras de tipo medio superior y superior por campos de formación académica.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a 21 de enero de de 2015.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
(Firma)

DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Dra. Mara N. Robles Villaseñor, Secretaria de Educación del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS "SALUDARTE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS "SALUDARTE"

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El Gobierno del Distrito Federal (GDF), consciente de los problemas que aquejan de manera particular a la población infantil en las áreas de salud y alimentación, además de la vulnerabilidad y falta de estímulos para el desarrollo de su creatividad, propuso y lleva a cabo desde el año 2013 a través de la Secretaría de Educación (SEDU), el **Programa SaludArte** como una alternativa de intervención pública que ofrece un conjunto de bienes y servicios de la educación complementaria cuyo fin primordial es **Educar para la vida**.

En este contexto, se apuesta a brindar una educación integral en el autocuidado de la salud y el desarrollo de la sensibilización como una valiosa herramienta de transformación social. Empoderando a las personas desde la infancia dando información, creatividad, dignidad e identidad. Asimismo, aumentan la posibilidad de participar y poder influir en la sociedad y fortalecer su sentimiento de pertenencia a ella.

b) Alineación Programática

Con el Programa de Servicios SaludArte, se contribuye a dar cumplimiento a los siguientes objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, específicamente al Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. A continuación se presentan las áreas de oportunidad, objetivos y líneas de acción a las cuales pretende aportar el Programa de Servicios SaludArte.

<table>
<tr><td colspan="2">Área de oportunidad 2. Salud.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.</td></tr>
<tr><td>Objetivo 5</td><td>Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.</td></tr>
<tr><td>Meta 1</td><td>Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.</td></tr>
<tr><td>Líneas de acción</td><td>Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.
- Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la mayor promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el uso de la bicicleta o la caminata para acceder a sitios cercanos a las viviendas, escuelas o centros de trabajo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Área de oportunidad 3. Educación

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.</td></tr>
</table>

Objetivo 1	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.
Meta 1	Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad.
Líneas de acción	- Reforzar las condiciones institucionales propias y buscar esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales e internacionales, que compartan la visión de elevar la equidad y la calidad de la educación básica, con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
Meta 2	Educar personas que sean capaces de prevenir y cuidar la salud individual y la pública, así como de prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social, incorporando el enfoque de género.
Líneas de acción	- Reforzar la formación dirigida al conocimiento de prácticas saludables de activación física adecuadas a cada edad y condición, así como al desarrollo de talentos deportivos. - Promover bajo un esquema de coordinación entre dependencias y actores sociales la existencia de mejores oportunidades nutricionales en las escuelas de educación básica, así como de desarrollo de hábitos, habilidades psicosociales y herramientas de alimentación saludable entre las y los alumnos, para mejorar su desempeño y contribuir a abatir los diversos trastornos alimenticios, particularmente el sobrepeso y la obesidad. - Ampliar y profundizar la formación para la prevención de enfermedades y cuidado de la salud, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, con base en un enfoque de derechos y de inclusión social e incorporando la perspectiva de género.
Meta 3	Contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida que favorezca la democracia, la igualdad y la cohesión social, a través de una mayor participación ciudadana en los diversos niveles educativos.
Líneas de acción	- Desarrollar modelos fidedignos de intervención educativa formal e informal y coordinación de acciones con la sociedad civil y organismos especializados que promuevan la cultura de los derechos humanos, la perspectiva de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y la interculturalidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de acuerdos, la transparencia y rendición de cuentas y el cuidado del medio ambiente. - Promover la educación para la prevención de la homofobia, la lesbofobia y la transfobia; y la prevención de la violencia en el ámbito escolar, durante el noviazgo, en la familia y sus entornos, así como para desarrollar las estrategias para enfrentarla cuando esta se presenta. - Desarrollar programas de formación y acciones para la gestión sustentable de las escuelas y sus entornos y para la protección del medio ambiente en general.
Meta 4	Impulsar comunidades educativas con la participación de personal docente y administrativo, alumnado, las y los responsables de las familias y actores sociales y gubernamentales vinculados al entorno educativo a favor de la equidad y calidad de la educación.

Líneas de acción	- Establecer un programa de desarrollo de comunidades educativas en concurrencia con el gobierno federal y las delegaciones, para favorecer el sentido de pertenencia a una comunidad con derechos y con una mayor y más eficaz participación en la vida pública a favor de la calidad y equidad de la educación, así como de la transparencia y rendición de cuentas en este campo. - Integrar al modelo educativo escolarizado la participación de las y los responsables de las familias, para dotarlos de los conocimientos y habilidades necesarias que les permitan desarrollar e inculcar en niñas, niños y adolescentes valores democráticos y humanistas, conocer las mejores vías para ejercer sus derechos, así como adoptar hábitos constructivos y la proactividad en términos individuales y colectivos. - Promover la certificación de los procesos educativos no formales derivados de las actividades emprendidas por las comunidades educativas.

	Área de oportunidad 6. Alimentación
	Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.
Objetivo 1	Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
Meta 3	Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación, especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.
Líneas de acción	- Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con un enfoque nutricional, social y cultural. - Realizar acciones para, en coordinación con la SEP, integrar al currículo el desarrollo de competencias para el cuidado de la salud individual y colectiva. - Llevar a cabo campañas de difusión para mejorar los hábitos alimenticios en las localidades rurales y en las que viven grupos importantes de indígenas, especialmente en las escuelas de educación básica. (GDF, 2013: 28).

c) Diagnóstico

Con objeto de generar propuestas para mejorar la calidad de la educación en el Distrito Federal en todos sus niveles, al inicio de la actual administración, la Escuela de Administración Pública del D.F. realizó un diagnóstico que identificó los principales problemas educativos en la ciudad de México, destacando diez de los problemas más relevantes:

1. Insuficiente calidad educativa en la Educación Básica;
2. Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñas y niños en edad escolar;
3. Infraestructura educativa obsoleta;
4. Insuficiente cobertura de la Educación Media Superior;
5. Falta de calidad en la Educación Inicial;
6. Carencia de Educación en Artes en las escuelas;
7. Insuficiente actividad física y deporte;
8. Analfabetismo;
9. Problemas en la convivencia escolar (“Bullying”);
10. Insuficiente educación para niños indígenas.

De estos problemas identificados, se determinó que son tres los principales a atender de manera estratégica a partir de la intervención educativa y social que ofrece el Programa de Servicios SaludArte mismos que a continuación se enuncian:

1. En la calidad de la educación.

- La dificultad para que la población infantil cuente con una educación de calidad a los más altos estándares internacionales. De acuerdo con los resultados de la prueba PISA, (en español, Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes), realizada entre los 34 países miembros de la OCDE, y cuyo objetivo es conocer el nivel de habilidades que han adquirido los estudiantes en dominios como la lectura, las ciencias y las matemáticas, en 2012, México obtuvo un promedio de 422 puntos en habilidades de comprensión de lectura por debajo de la media (496), 413 en matemáticas (media de 494) y 415 en ciencias (media de 501).
- Los resultados de la prueba Enlace (Evaluación Nacional de Logro Académico en Centro Escolares) 2013, muestran que los alumnos de nivel primaria presentaron en un 57.2% niveles insuficientes o elementales en comprensión del español. Por el lado de la capacidad matemática, un 51.23% se encuentra en los mismos niveles. Por último, en lo que se refiere a la formación cívica y ética, el 54.58% muestra una formación insuficiente o elemental (SEP).
- En un tenor parecido se encuentran los resultados de la prueba PISA 2012, en donde "[d]e los 65 países participantes, 52 se encuentran por arriba de la media de desempeño [matemático] de México, dos tienen un nivel de desempeño similar, Costa Rica (CRC) y Uruguay (URU), y 10 se encuentran por debajo de la media de desempeño de México" (INEE, 2013: 40).
- Por lo que corresponde al conocimiento en Ciencias, "En México 2% de los estudiantes se encuentra en los niveles altos, en tanto que en el promedio OCDE 29% de los estudiantes se encuentra en ese mismo nivel. En los niveles intermedios (2 y 3) México presenta 51% de sus estudiantes, frente a 54% del promedio OCDE. En los niveles inferiores (1 y Debajo del nivel 1) el promedio OCDE concentra 18% de los estudiantes, en contraste con 47% de México" (INEE, 2013: 53).
- Por último en lo que corresponde a la competencia lectora, "De los 65 países participantes, 51 se encuentran por encima de la media de desempeño de México; Montenegro, con una media de 422, es el único país con una media estadísticamente igual a la de México, y 12 se encuentran por debajo de la media de México" (INEE, 2013: 62).

2. En la prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil (hábitos alimenticios no saludables).

- El sobrepeso y la obesidad afecta al 32% de los niños, entre 5 y 11 años y la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad se presenta en el 47% de los infantes, lo que ubica a la ciudad como la entidad con el mayor índice de sobrepeso y obesidad infantil a nivel nacional (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 y Encuesta Nacional de Salud en Escolares).
- El estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) a inicios del presente ciclo escolar 2013-2014 en escuelas en las que interviene el Programa SaludArte y un grupo de control de escuelas con características similares; confirman y puntualizan las cifras antes señaladas, al encontrar que el 47.9% de los alumnos tienen sobrepeso u obesidad.
- Actualmente la población infantil en edad escolar no tiene hábitos para la práctica frecuente de activación física que contribuya a disminuir la prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil, y propicie el sano funcionamiento del cuerpo y la mente, así como ayude a prevenir enfermedades crónico-degenerativas.
- Con respecto al sedentarismo se encontró que 34.2% de los alumnos pasan entre 14 y 28 horas frente a una pantalla a la semana, y 22.4% pasan más 28 horas, siendo que la recomendación es pasar menos de dos horas diarias frente a una pantalla, es decir, menos de 14 horas semanales.
- Los cambios en el mercado laboral, la vulnerabilidad económica, la distribución desigual del trabajo doméstico, así como las transformaciones en la organización familiar, han repercutido en la capacidad de las familias para brindar protección y cuidado adecuados a los niños y adolescentes.

3. En el acceso desigual a actividades recreativas complementarias (deportivas, artísticas y culturales).

- La situación económica actual impide a las familias con menos ingresos, acceder a la formación en artes como una forma complementaria para su educación, considerando que ésta ayuda a incrementar la autoestima, a mejorar las habilidades de comunicación y resolución pacífica de los conflictos, al desarrollo de habilidades que facilitan el aprendizaje, que en conjunto mejoran el desempeño académico.
- De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales (CONACULTA 2010): En cuestiones de Danza, 55.3% de la población en el DF no ha asistido a un espectáculo de danza y aquellos que declararon asistir (30.57%) sólo fue una función en un año. El 63.45% fueron espectáculos de Danza Folklórica Mexicana o tradicional mexicana, siguiéndole con un 22.38% la Danza Clásica (Ballet). Estos espectáculos en su mayoría fueron gratuitos siendo que 64.94% asistieron por entretenimiento y 14.15% por motivos escolares.
- Con respecto a la música y a la asistencia conciertos o música en vivo, 62.0% respondió que sí asistió siendo que 36.26% lo hizo una sola vez en un año. El rock en español, banda y grupera son los géneros que prefirieron los entrevistados, donde el 66.6% pagaron por este espectáculo y 80.4% nunca ha asistido a un concierto de música clásica. 26.37% declaró que lo que determina su asistencia a una función es la falta de dinero y tiempo. Al preguntar si asiste a alguna clase, curso o taller de música la respuesta del 97.4% fue que no.

- Con respecto al teatro, la encuesta señaló que 42.4% de la población encuestada declaró que nunca ha ido a ver una obra teatral, aquellos que si lo hicieron (25.03%) lo hizo solo una vez y el principal género fue la comedia, seguido por el musical. Asimismo, 75.3% pago por esa función y la principal razón por la que asistió fue por entretenimiento, seguida por motivos escolares (tareas). De los que no pueden asistir, 27.87% declaró que es por falta de tiempo y dinero. El 96.6% no cursa ningún tipo de clase, taller o estudio de teatro.

Población Potencial:

Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por este), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. En el DF, en el ciclo escolar 2013-2014 se tienen registrados 475 planteles de educación primaria con un horario de jornada ampliada y en ellos se encuentran inscritos 167,791 estudiantes.

Población objetivo:

Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los servicios del programa. El programa de Servicios SaludArte se instrumentará en hasta 120 escuelas públicas de nivel primaria del DF. De acuerdo con datos de la SEP, en estos planteles se encontrarían inscritos aproximadamente más de 41 mil niñas y niños sujetos a ser beneficiarios del Programa.

Población beneficiaria

Para la ejecución y buen funcionamiento del Programa de Servicios SaludArte, así como el desarrollo de las diversas actividades enfocadas a las niñas y niños beneficiarios, es necesario contar con personas que colaboren como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, a quienes se les otorgan ayudas económicas por su participación en el desarrollo de las siguientes actividades:

Figura	Principales actividades
Encargado Escolar	Supervisar y vigilar que las instalaciones se utilicen exclusivamente para el desarrollo de las actividades de SaludArte, proveer lugares para el resguardo de los materiales, coadyuvar con el coordinador escolar las labores de supervisión y control de la escuela, entre otras.
Apoyo Administrativo	Auxiliar en las actividades logísticas administrativas en el registro de asistencia de los beneficiarios, apoyar al coordinador en la provisión de los materiales, entre otras.
Monitor	Supervisar a los beneficiarios al momento de la ingesta alimenticia, apoyar en el mantenimiento del orden durante esa actividad, fomentar durante la ingesta alimentaria la convivencia, creación y reforzamiento de hábitos, entre otras.
Tallerista	Impartir las actividades en función de su área de especialidad, entre otras.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1 La Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal es la entidad responsable de la ejecución del Programa de Servicios SaludArte y por ende, la ejecutora del gasto.
1.2 La Dirección General de Educación Básica es el área responsable de la operación del Programa en las escuelas primarias de jornada ampliada que hayan sido seleccionadas en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1 Objetivo general:

Preparar para la vida a niñas y niños de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada del Distrito Federal, en donde se implemente el Programa, fortaleciendo su formación integral brindando herramientas educativas vinculadas al autocuidado de la salud, la expresión artística y la convivencia ciudadana con base en un esquema de educación complementaria.

2.2 Objetivos específicos:

El Programa de Servicios **SaludArte** persigue que las niñas y los niños sean capaces de:

- Adquirir de forma consciente hábitos higiénicos y nutritivos de alimentación a través de otorgar el servicio de ingesta alimentaria gratuita con criterios de calidad nutricional y seguridad sanitaria;

- Propiciar el desarrollo de competencias para el autocuidado y prevención de riesgos de salud, a través de talleres de educación nutricional para niños y padres, que favorezcan la formación de hábitos de vida saludables.
- Incrementar el tiempo de la práctica de la activación física para fomentar el autocuidado consciente de la salud a través del movimiento y el desarrollo de un estilo de vida activo y saludable.
- Utilizar el arte como estrategia para propiciar espacios para la convivencia armónica y la comunicación a través de talleres en los que se desarrollen la apreciación, expresión y creatividad en las diversas manifestaciones Interactuar con producciones y bienes culturales desde una visión ciudadana.
- Fomentar la convivencia activa con su entorno físico y social y promover la convivencia pacífica bajo un enfoque de derechos humanos y equidad.

2.3 Acciones para alcanzar los objetivos:

La propuesta de atención del **Programa de Servicios SaludArte** consiste en educar a los niños y a sus familias acerca de los beneficios que una adecuada alimentación y la realización de actividades físicas y artísticas traen a la infancia en temas como una mejora en la salud e integración social partiendo de la adquisición de conocimientos, habilidades y valores, considerando los siguientes aspectos:

a) Ofrecer servicios de asistencia alimentaria en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada, como medio para educar en la alimentación saludable y hábitos higiénicos, introduciendo el servicio de comedor que provee comidas con alto valor nutricional;
b) Proporcionar talleres de educación en nutrición para fomentar en los niños y sus familias buenos hábitos alimenticios que permitan continuar los procesos iniciados en las escuelas a través del programa SaludArte;
c) Ofrecer talleres de educación en artes que permitan a los alumnos adquirir y/o desarrollar una sensibilidad hacia las manifestaciones de la creatividad humana para desarrollar la capacidad de expresión de sentimientos y emociones, que redundará en todos los ámbitos de su personalidad como capacidades esenciales de educación para la vida.
d) Proporcionar talleres de activación física que permitan a los alumnos y sus familias la práctica de actividad física y ejercicio para disminuir los niveles de sedentarismo y utilizar las actividades deportivas y recreativas como medio para el desarrollo de una condición física saludable y la adquisición de un estilo de vida activo.
e) Atender el fomento del ejercicio de las actitudes y valores relativos al respeto, la solidaridad, la colaboración y la tolerancia propiciando la participación de la comunidad escolar con lo cuál se conforma un perfil de convivencia ciudadana.

2.4 Derechos sociales que busca garantizar el Programa:

El Programa busca garantizar los derechos al acceso a la cultura, a la salud, y promoción de la equidad y cohesión e integración social.

2.5 Estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y de género:

Para fomentar la equidad social y de género el Programa, contribuye a acercar a los beneficiarios a actividades que promueven la convivencia y la participación social en condiciones de respeto a las diferencias tanto en el acceso como en el desarrollo de los talleres y las diversas actividades que se desarrollen en torno a al Programa.

2.6 Alcances

El Programa de Servicios **SaludArte** ofrece diversos servicios en donde se imparten talleres de artes, activación física y nutrición, además de ofrecer comidas nutritivas a los beneficiarios y la comunidad escolar para generar una práctica alimenticia saludable y de higiene, que además de enseñar a comer, genere un ámbito educativo y de convivencia durante la ingesta alimenticia.

Todas las actividades estarán imbuidas de un componente de ciudadanía que infunda valores como el respeto, la tolerancia, los deberes y las obligaciones.

Los talleres de **SaludArte** para las y los niños retoman un enfoque de educación complementaria por competencias, que estimulan el aprendizaje significativo, activo y participativo que involucra las siguientes características:

-. Grupos multigrado, lo cual trae como beneficio el intercambio de experiencias entre niños de distintos grados y el desarrollo de habilidades como el liderazgo, la negociación y resolución de conflictos.
-. Planeación de las actividades docentes en base a secuencias didácticas
-. Organización adecuada del espacio físico para los tipos de actividades.
-. La propuesta pedagógica del proyecto se centra en el desarrollo social, afectivo y cognitivo de niñas y niños mediante el aprendizaje lúdico y activo.
-. Las estrategias didácticas que se utilizarán consisten en resolver problemáticas que se relacionen con la vida real del alumno y en las que ponga en juego todos los conocimientos, habilidades y actitudes que ha adquirido.

La comunidad escolar es aquel conjunto de personas que se ven involucradas en la instrumentación del Programa durante la jornada **SaludArte** dentro de cada plantel escolar como son: las niñas y los niños, los monitores, apoyo administrativo, encargado escolar, coordinador escolar, talleristas y madres y padres de familia.

III. Metas físicas

Para el ejercicio fiscal 2015, se tiene proyectado beneficiar a un estimado de 25,000 niñas y niños en escuelas primarias públicas de jornada ampliada en donde se instrumentará el Programa de Servicios **SaludArte**.

Asimismo, se plantea capacitar en el Modelo Educativo, así como en los diversos procesos operativos, administrativos y de gestión que les correspondan, a las personas que colaboren como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista.

El universo de estudiantes se encuentra en las cerca de 120 escuelas primarias públicas de jornada ampliada distribuidas en las 16 delegaciones del Distrito Federal, en las cuales intervendrá el Programa de Servicios SaludArte. La lista completa de las escuelas se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:
http://www.educacion.df.gob.mx/SaludArte/ListaEscuelas.php.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, al Programa de Servicios **SaludArte** correspondiente al otorgamiento de ayudas, considera recursos hasta por un monto de **$101'241,571.00 (ciento un millones doscientos cuarenta y un mil quinientos setenta y uno pesos 00/100)** para promover la participación social y de la comunidad escolar en el programa.

Asimismo se señala que el monto total del Programa de Servicios **SaludArte**, para el ejercicio fiscal 2015, representa una erogación de $292`500,000.00 (Doscientos noventa y dos millones quinientos mil pesos 00/100), lo que incluye el total de los costos de cada uno de los servicios que se proporcionan, entre otros gastos de operación, como lo son:

-. Servicio de ingesta alimentaria que se proporciona a los niños y niñas beneficiarios, así como a la comunidad escolar que incluye a los monitores, encargado escolar, coordinador escolar y apoyo administrativo principalmente, dado que de acuerdo con el Modelo Educativo de **SaludArte**, la ingesta alimentaria representa un espacio educativo y de convivencia, creación y reforzamiento de hábitos, los cuales sólo se podrán aprehender, mediante una práctica alimenticia conjunta que involucre a todos los miembros de la comunidad escolar de cada uno de los planteles en donde opere el Programa de Servicios **SaludArte**.

-. Otorgamiento de ayudas por la aportación de horas de actividades que desarrollen como talleristas en Artes, Activación Física y Nutrición, así como por las actividades relevantes estratégicas que llevan a cabo los monitores, encargados escolares y apoyos administrativos.

-. Servicio de limpieza que se proporcionará a cada una de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada en donde se instrumente el programa **SaludArte**.

-. Adquisición de diversos materiales y la contratación de servicios requeridos para la correcta implementación del programa. Entre otros.

Los montos asignados a los beneficiarios colaboradores del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2015, se muestra en el siguiente cuadro:

Figura	Monto mensual neto	Número máximo de beneficiarios a incorporar en el período
Encargado Escolar	$7,300.00	120
Apoyo Administrativo	$6,000.00	120
Monitor	$3,100.00	1149
Tallerista	Monto por hora aportada al programa. $150.00	1139

Asimismo como parte de los recursos provenientes del Capítulo 4000, se destinarán una proporción a las Asociaciones de Padres de Familia de cada una de las escuelas, para que sean ejercidos en la colocación de carpas, que serán habilitadas como comedores, o se les dé mantenimiento a las ya existentes, en las que se llevará a cabo, durante el ciclo escolar 2014-2015, la práctica de la ingesta alimentaria

con los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Servicios SaludArte durante la primer hora de actividades, para la adquisición de una bodega que resguarde los materiales necesarios para la implementación del Programa; así como para otorgar ayudas a instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1 Difusión:

La inscripción al Programa de Servicios **SaludArte**, se difundirá vía internet, a través del sitio de la Secretaría de Educación del Distrito Federal http://www.educacion.df.gob.mx; en las instalaciones de la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal ubicadas en Av. Chapultepec, No. 49, 4to. piso, colonia Centro, delegación, Cuauhtémoc, c. p. 06040, teléfono: 5134 0770 ext. 1110 ó 1111, con horario de oficina de 10:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, así como en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes del Programa de Servicios **SaludArte, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal**.

5.2 Requisitos de acceso:

Los criterios para la inscripción de la población objetivo se señalan en seguida:

a) Estar inscrito y cursando el ciclo escolar 2014-2015, en alguna de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes en el Programa de Servicios **SaludArte**.
b) No haber sido dado de baja o haber procedido una solicitud de cambio de escuela, hacia una no participante en el programa, a la fecha de iniciar la operación de **SaludArte**.

Una vez identificadas las personas que cumplen con los criterios de inscripción, las personas promotoras del Programa realizarán la inscripción al mismo, explicando que se deben atender los siguientes requisitos:

a) Llenar el formato de solicitud de inscripción a **SaludArte**.
b) Presentar para cotejo copia de la CURP del menor.
c) Presentar para cotejo copia del certificado médico del menor que ampare la aptitud para realizar de actividades físicas y en su caso, las restricciones o padecimientos.
d) Presentar para cotejo copia del comprobante de inscripción de la SEP.
f) Presentar para cotejo copia del comprobante de domicilio.
g) Presentar para cotejo, identificación oficial (CREDENCIAL PARA VOTAR, Cartilla, Pasaporte, etc.) del padre, madre o tutor, que llene y firme el formato de solicitud de inscripción a **SaludArte**.
h) Firma del padre, madre o tutor de la carta compromiso de inscripción.

Los documentos descritos se cotejarán contra lo señalado en el formato de solicitud de inscripción a **SaludArte**.

Requisitos para colaborar como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista.

En el caso de los candidatos a los que se les haya notificado que fueron aceptados para colaborar como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, deberán acudir a la oficina de la Dirección General de Educación Básica en las instalaciones de la Secretaria de Educación del Distrito Federal, a entregar copia de los documentos solicitados.

Para incorporarse como **Encargado Escolar** se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Los Encargados Escolares serán las personas que al efecto sean designadas por la Secretaría de Educación Pública a través de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal.

Para incorporarse como **Apoyo Administrativo** se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Formación Académica.- Podrán participar personas con estudios de licenciatura en cualquier disciplina que se imparta en alguna de las universidades asentadas en el DF.
b) Documentos probatorios.- Acreditar su formación profesional mediante copia de título, cédula o acreditación de estudios (certificado , constancia de estudios, cédula, título, etcétera), comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

Para incorporarse como **Monitor** se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Formación Académica.- Podrán participar personas con estudios de licenciatura en cualquier disciplina que se imparta en alguna de las universidades asentadas en el DF.
b) Documentos probatorios.- Acreditar su formación profesional mediante copia de título, cédula o acreditación de estudios (certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

Para incorporarse como **Tallerista** se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para la impartición del taller de activación física

a) Formación Académica.- Contar con estudios a nivel licenciatura o pasantía en Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Administración del Tiempo Libre y/o Ciencias del Deporte.

b) Experiencia docente.- Contar con experiencia atendiendo alumnos de nivel primaria en la impartición de actividades lúdico-deportivas (preferentemente, no indispensable, haber participado en la implementación del programa durante el ciclo escolar próximo anterior).

c) Habilidades profesionales.- Deben poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; organización deportiva; conocimientos sobre didáctica de la Educación Física, motricidad, iniciación deportiva, recreación, fisiología del movimiento, morfología estructural y funcional, entrenamiento deportivo. Estar certificado (o en proceso de certificación) como instructor de activación física por el American College Sport of Medicine (ACSM).

d) Documentos probatorios.- Acreditar su formación profesional (copia de certificado , constancia de estudios, cédula, título, etcétera), currículum , comprobante de domicilio, CURP e Credencial para Votar.

Para la impartición del taller de nutrición

a) Formación Académica.- Podrán participar las personas con estudios de Licenciatura o pasantía en las carreras de: Nutrición, Promoción de la Salud, Medicina, Pedagógica, Psicología educativa, Ciencias de la Educación o afines.

b) Experiencia docente.- Contar con experiencia atendiendo alumnos(as) de educación básica, preferentemente, no indispensable, haber participado en la implementación del programa en el taller de Nutrición durante el ciclo escolar 2013-2014.

c) Habilidades profesionales.- Deben poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; conocimientos generales en nutrición y pedagogía.

d) Documentos probatorios.- Acreditar su formación profesional (copia de certificado , constancia de estudios, cédula, título, etcétera), currículum , comprobante de domicilio, CURP e Credencial para Votar.

Para la impartición del taller de artes

a) Formación académica: Ser graduado, pasante o contar con estudios de licenciatura en Artes o carrera afín.

b) Experiencia docente: Acreditar experiencia de al menos 3 años en el campo de la enseñanza del nivel primario (formal o no formal), en una o más de las siguientes manifestaciones: Música, Canto Coral, Danza, Teatro, Artes Plásticas y Creación Literaria.

c) Habilidades profesionales: mostrar disposición a la superación y al crecimiento en el campo profesional; estar dispuesto a participar en las tareas colectivas de carácter formativo del programa; participar de manera entusiasta los programas de capacitación que se instrumenten para su habilitación como tallerista, y demostrar su compromiso en la formación de niños y niñas dentro y fuera del ámbito escolar.

d) Documentos probatorios: Acreditar su formación profesional (copia de certificado , constancia de estudios, cédula, título, etcétera), currículum , comprobante de domicilio, CURP e Credencial para Votar.

Procedimiento de acceso y selección de la población objetivo

El número de espacios disponibles para cada una de las escuelas participantes del Programa de Servicios **SaludArte,** será de al menos una cuarta parte del total de la matrícula oficial de niñas y niños inscritos, formando grupos máximos de 25 alumnos de acuerdo con el número de talleres que se ofrezcan en cada plantel.

La inscripción de los beneficiarios se realizará por orden de prelación, es decir, conforme vayan ingresando las solicitudes hasta alcanzar el cupo máximo de espacios disponibles, de acuerdo con el número de grupos disponibles para cada plantel.

Para la inscripción al Programa de Servicios SaludArte

a) Al inicio del ciclo escolar el padre, madre o tutor, podrá solicitar al Coordinador Escolar el formato de solicitud de inscripción, para registrar a su hijo o hija.

b) Durante el ciclo escolar y hasta el primer trimestre de 2015: el padre, madre o tutor podrá solicitar en cualquier momento al Coordinador Escolar **SaludArte** de la escuela en que se encuentre inscrito su hijo o hija, el formato de solicitud de inscripción, para que sean registrados, debiendo esperar que existan espacios disponibles en la escuela; en caso de que todos los espacios estuvieran ocupados, la solicitud ingresará a una lista de espera, asignándosele en orden de prelación un numero en dicha lista.

En cuanto algún beneficiario solicite o sea dado de baja del Programa o se le dé de baja del plantel donde cursa sus estudios, el Coordinador Escolar procederá a ocupar los espacios vacíos de acuerdo con el orden de prelación existente en la lista de espera, debiendo confirmar con el padre, madre o tutor, la autorización para proceder con el trámite de inscripción dentro del sistema informático de **SaludArte.**

Procedimiento de selección de los beneficiarios colaboradores del Programa

La convocatoria que realice la Dirección General de Educación Básica, se realizará al inicio de cada ciclo escolar, los candidatos deberán entregar la documentación requerida en la oficina de dicha unidad, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Es importante señalar que no se recibirá la documentación fuera del periodo y del horario que se establezca en la convocatoria.

La documentación que entreguen los candidatos será revisada y validada por el personal de la Dirección General de Educación Básica, el cual determinará qué interesados cumplen con los requisitos para las actividades de Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y/o Tallerista; notificando los resultados en un plazo no superior a cinco días hábiles, después del cierre del periodo de recepción de documentos.

Con base en la lista de candidatos que cumplen con los requisitos, se convocará a cada uno de ellos a fin de valorar sus capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes. De acuerdo con el número de candidatos, se programarán entrevistas, informando a los interesados, con al menos dos días de anticipación, la fecha y hora en la que deben presentarse en las oficinas de la Dirección General de Educación Básica. La ubicación de la sede es la que se establece al inicio de este apartado.

Una vez que se haya realizado la entrevista, cada uno de los candidatos será canalizado con el personal que designe la Dirección General de Educación Básica a fin de recibir información sobre las acciones que deberá desempeñar, así como para darle a conocer la ubicación del plantel educativo en donde colaboraría en el Programa, de ser admitido.

La aceptación o rechazo será notificada a los candidatos cinco días hábiles posteriores a la entrevista, por medio de correo electrónico o vía telefónica. Además, en las instalaciones de la Dirección General de Educación Básica se colocarán las listas del personal aceptado y de aquellos que no fueron aceptados para participar en el Programa.

La selección que realice la Dirección General de Educación Básica será inapelable.

Procedimiento de registro de los beneficiarios colaboradores del Programa

Las personas seleccionadas como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, deberán acudir a la oficina de la Dirección General de Educación Básica, a fin de que se les informe del plantel y horario en los que aportarán su apoyo al Programa.

Para su registro se utilizarán las copias de los documentos que previamente entregaron durante la convocatoria, considerando que se podrá solicitar los originales o algún otro documento que sea indispensable.

El registro deberá realizarse en un periodo de cinco días hábiles posterior a la notificación de su aceptación. Aquellos que no acudan durante dicho periodo o que no proporcionen la documentación que se les requiera serán descartados del proceso de registro.

Baja de beneficiarios

a) Se realizará cuando el padre o madre solicite de manera escrita la baja de su hijo o hija del Programa de Servicios **SaludArte** al Coordinador Escolar.

b) En caso de que el beneficiario de **SaludArte** deje de asistir sin dar aviso durante un período de cinco días en un lapso de diez días hábiles, se le dará de baja, pudiendo solicitar nuevamente su reinscripción en cualquier momento, considerando la posible existencia de una lista de espera y que su reingreso dependa de los lugares disponibles.

Desincorporación de beneficiarios

a) Cuando el beneficiario de **SaludArte** concluya su educación primaria;
b) En caso de que el beneficiario de **SaludArte** sea dado de baja de la escuela;

c) En caso de que el beneficiario solicite un cambio de plantel escolar hacia alguna otra escuela en donde no se instrumente el Programa **SaludArte**.

Cambios de plantel y/o información de beneficiarios

a) En caso de que el beneficiario de **SaludArte** haya iniciado un proceso de cambio de escuela, y el plantel escolar de destino pertenezca al conjunto de escuelas en donde se ofrecen los servicios de **SaludArte**, el beneficiario se reincorporará a las actividades de manera inmediata.
b) Para cualquier corrección en la información registrada del beneficiario se deberá proceder tal como se indica en el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales Denominado "Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar" publicado en Gaceta Oficial el 29 de agosto de 2013.

Baja de beneficiarios colaboradores del Programa

a) Se realizará cuando él o las áreas asignadas por la Dirección General de Educación, determinen que él o la colaboradora ha faltado a los principios objeto de las presentes Reglas de Operación.
b) Cuando se ponga en riesgo la integridad y seguridad de las y los niños beneficiarios del programa.
c) En caso de que deje de asistir sin dar aviso durante un período de tres días en un lapso de cinco días hábiles.

Desincorporación de beneficiarios colaboradores del Programa

a) En caso de que el beneficiario colaborador de **SaludArte** sea dado de baja;

Cambios de plantel de beneficiarios colaboradores del Programa

b) En caso de que el beneficiario colaborador de **SaludArte** haya iniciado un proceso de cambio de escuela, y el plantel escolar de destino pertenezca al conjunto de escuelas en donde se ofrecen los servicios de **SaludArte**, el beneficiario colaborador, previa autorización del área designada por la Dirección General de Educación Básica, se incorporará a las actividades de manera inmediata.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

6.1 Operación:

Las actividades del programa de servicios **SaludArte** se llevarán a cabo en escuelas primarias públicas de jornada ampliada donde se instrumente el programa **SaludArte**, de lunes a viernes en días hábiles escolares de acuerdo con el Calendario Escolar 2014-2015 emitido por la Secretaría de Educación Pública, en un horario de 14:30 a 17:30 horas; lapso durante el cual se llevará a cabo el servicio de ingesta alimenticia (incluido el lavado de manos y cepillado de dientes de las y los niños) en un horario de 14:30 a 15:30, en tanto que los talleres de nutrición, artes y activación física, se impartirán en un horario de 15:30 a 17:30 horas de acuerdo con el siguiente cronograma:

TABLA 01: Distribución de horas de Práctica e ingesta alimentaria y talleres de **SaludArte**

HORARIO GRUPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
14:30 a 15:30	Ingesta	Ingesta	Ingesta	Ingesta	Ingesta
15:30 a 16:30	Taller 1	Taller 1	Taller 1	Taller 1	Taller 1
16:30 a 17:30	Taller 2	Taller 2	Taller 2	Taller 2	Taller 2

Los planteles escolares en donde se instrumente el programa contarán como mínimo con cuatro (4) grupos de cupo limitado, cada uno de los cuales se integrará con un máximo de 25 beneficiarios por grupo.
En casos excepcionales se podrá ampliar el número de grupos ya sea por demanda de los padres de familia, siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita sin afectar la calidad y la provisión de todos los servicios del Programa; o bien, por el nivel de asistencia de beneficiarios mostrado por la escuela, durante la fase piloto del programa en el ciclo escolar 2013-2014.

Así mismo, como parte de las estrategias del Programa de Servicios SaludArte para alcanzar sus objetivos, podrán llevarse a cabo diversas actividades, entre ellas las de convivencia y demostraciones de lo aprendido fuera de los planteles escolares y en días no hábiles, siempre que consten las autorizaciones por parte de las madres o padres de familia, en las cuales participarán los colaboradores del Programa.

Los contenidos generales de los talleres que serán impartidos a la población objetivo a través de **SaludArte** en una semana de cinco días hábiles son los siguientes:

En Nutrición (práctica e ingesta alimentaria cinco horas y dos horas de taller en grupo):

-. Consumo de la cantidad adecuada de alimentos en cada comida.
-. Consumo adecuado de agua simple.
-. Consumo de verduras y frutas diarias.
-. Higiene y conservación adecuadas de los alimentos.
-. Higiene personal: lavado de manos y cepillado de dientes.

En Activación Física tres horas en grupo:

-. Actividades dirigidas a desarrollar la conducta motriz.
-. Actividades relacionadas al fortalecimiento y protección del cuerpo a través del ejercicio y las actividades físicas.
-. Actividades para desarrollar un estilo de vida activo practicado en un ambiente de convivencia social y familiar, así como el aprovechamiento y generación de entornos de movimiento.

En Artes 5 horas en grupo:

-. Artísticos: ritmo, pulso, espacio, movimiento, melodía, forma, secuencia, fraseo, composición e improvisación.
-. Expresivos: verbal, escrita, motriz y gestual.
-. De convivencia: autoconcepto, inteligencia interpersonal, tolerancia al error y a la frustración, de detección y respuesta adecuada ante el riesgo de violencia escolar y respeto a la diversidad.

La práctica de ingesta alimentaria tiene un horario fijo, mientras que la distribución del resto de los talleres es particular en cada escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención.

Acceso:

Se convocará a las madres, padres de familia a Reuniones Informativas en la que se darán a conocer los objetivos y procedimiento de inscripción al mismo. El padre, madre de familia o tutor solicitará el formato de solicitud de inscripción de los niños y niñas durante la reunión informativa que se realizará al inicio del ciclo escolar 2014-2015, y posteriormente, con el Coordinador Escolar de **SaludArte** en la escuela en que se encuentre(n) inscrito(s) su(s) hijo(s) y en donde se implemente el Programa, hasta el primer trimestre de 2015.

Registro

Los interesados en ser beneficiarios (niñas y niños) del Programa de Servicios **SaludArte,** que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán llenar el formato de solicitud de inscripción a **SaludArte**, durante las reuniones informativas que se realizarán en el ciclo escolar y, posteriormente, hasta el primer trimestre de 2015, podrán solicitar el formato de solicitud de inscripción con el Coordinador Escolar de **SaludArte** en la escuela integrante del Programa de Servicios SaludArte en que se encuentre inscrito el niño o la niña. Posteriormente se entregará a los beneficiarios un comprobante que ampare la inscripción al programa.

6.2 Protección de Datos Personales

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.3 Del carácter público del Programa

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60, se señala que:
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

6.4 Gratuidad de formatos y trámites

Todos los trámites y formatos son gratuitos y en ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

6.5 Supervisión y control

El mecanismo de supervisión y control del Programa de Servicios **SaludArte** se deberá desarrollar de forma escalonada y estará conformada por los siguientes tres niveles de revisión:

Supervisión y control en la escuela: Es el primer nivel de supervisión y control; es de tipo directo y se enfoca en el desarrollo del curso de las actividades que se realizan en la escuela dentro del horario establecido, en el desempeño de los talleristas y personal de apoyo. La ejecución de estas acciones de primer nivel de supervisión y control deberán estar respaldadas a través del levantamiento periódico, de al menos, los siguientes instrumentos que serán empleados como evidencia al respecto:

I. Control escolar de las y los niños inscritos en **SaludArte** (comprendiendo la matrícula y las asistencias).
II. Registro de horas de participación de colaboradores.
III. Control de asistencia al servicio de asistencia alimentaria.

Estas acciones deberán ser realizadas por los Coordinadores Escolares de **SaludArte** en el ámbito de la escuela primaria que le haya sido asignada para desempeñar sus funciones.

Las acciones de supervisión y control en el aprendizaje de las y los niños inscritos en **SaludArte** de acuerdo con los objetivos establecidos en el Modelo Educativo deberán ser realizadas en coordinación con los Encargados Escolares (autoridad SEP) en el ámbito de la escuela primaria que le haya sido asignada para desempeñar sus funciones.

Supervisión y control Regional: Es el segundo nivel de supervisión y control, y consiste en la recopilación de la evidencia levantada en cada una de las escuelas que conforman una región; a partir de esta información se deberán realizar visitas de inspección por medio de las cuales emitan observaciones y recomendaciones dirigidas a mejorar el desarrollo de las actividades que se realizan en la escuela dentro del horario establecido, el desempeño de los talleristas y personal de apoyo.

Estas acciones deberán ser realizadas por los Coordinadores Regionales de **SaludArte** en el ámbito de las escuelas primarias que se encuentren dentro del perímetro de la región que le haya sido asignada para desempeñar sus funciones. El conjunto de observaciones y recomendaciones deberán ser aprobadas por la Dirección General de Educación Básica antes de ser enviadas a los Coordinadores Escolares de las escuelas que correspondan.

Supervisión y control general: Es el tercer y último nivel de supervisión y control en el que se deberá recibir y analizar tanto la información levantada en las escuelas, como las observaciones y recomendaciones de mejora del producto de las visitas de inspección realizadas por los Coordinadores Regionales. En este nivel de revisión se deberá valorar periódicamente en conjunto toda la información sobre las condiciones en las que se desarrollan las actividades que se realizan en la escuela dentro del horario establecido, el desempeño de los talleristas y personal de apoyo y el aprendizaje de las y los niños inscritos en **SaludArte**, y a partir de ello, se deberá realizar la toma de decisiones para la implementación de acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos en **SaludArte**.

A las observaciones y recomendaciones presentadas por los Coordinadores Regionales podrán ser añadidas todas aquellas que la Dirección General de Educación Básica estime necesarias.

Seguimiento y control del programa académico: Este nivel es paralelo a los tres anteriores será responsabilidad de la coordinación académica de los componentes y consistirá en brindar los lineamientos para la elaboración de las secuencias didácticas y verificar periódicamente su cumplimiento.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

7.1 Quejas

La interposición de las quejas, denuncias e inconformidades podrán hacerse en primera instancia ante la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Av. Chapultepec, no. 49, 4to. piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, c.p. 06010, mediante escrito libre que reúna los requisitos establecidos en el mecanismo de exigibilidad escrito señalado en estas reglas, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

7.2 En caso de quejas no resueltas

En caso de que la queja, denuncia, petición o inconformidad señalada en el párrafo anterior no sea atendida dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación, el interesado podrá acudir ante la Procuraduría Social del Distrito Federal y/o a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1 Dependencias y/o entes donde se hacen públicos lo requisitos y procedimientos

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que los interesados (as) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Servicios **SaludArte**:

a) En la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal: http://www.educacion.df.gob.mx
b) En la Dirección General de Educación Básica, ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040. En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal, órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
c) En la Gaceta Oficial del Distrito Federal

8.2 Procedimientos de exigibilidad

En caso de cualquier hecho, acto u omisión, exclusión en la prestación de los servicios SaludArte o contravención a las disposiciones normativas, que afecte los derechos establecidos por el Programa, se podrán presentar quejas, denuncias, peticiones o inconformidades ante las instancias correspondientes o ante el propio Programa, mediante los siguientes medios:

Por escrito:
Mediante escrito libre, que contenga la autoridad a la que se dirige, el nombre de quién presenta la inconformidad, queja, denuncia o petición, el domicilio para recibir notificaciones, la inconformidad o petición que se formula, los hechos y razones en los que se apoye la inconformidad, denuncia, queja o petición, la fecha y firma del interesado.

Los escritos podrán presentarse ante:

La Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Av. Chapultepec, no. 49, 4to. piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, c.p. 06010, mediante escrito libre que reúna los requisitos establecidos en el mecanismo de exigibilidad escrito señalado en estas reglas, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en: Avenida Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Edificio Juana de Arco en días y horarios hábiles; órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en: calle Vallarta no. 13, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030.

8.3 Casos de incumplimiento

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo, teniendo en cuenta lo señalado en las presentes Reglas.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores

9.1 Mecanismos de evaluación

De acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Evaluación de la Política Social del Distrito Federal (Evalúa-DF) y con base en la normatividad vigente en la materia, el Programa de Servicios SaludArte será objeto de procesos de evaluación en 2015.

La evaluación será de dos tipos:

La evaluación interna (o autoevaluación) se ajustará a los lineamientos que emita el Evalúa-DF y tendrá el propósito de proporcionar evidencias que permitan por una parte, ajustar el funcionamiento del Programa y por la otra, determinar el grado en que se están cumpliendo los objetivos y metas del Programa.

La coordinación del Programa tendrá a su cargo este proceso y utilizará las fuentes de información que el mismo Programa haya desarrollado para su seguimiento y control en coordinación con la DEPMEE; así como otras fuentes de datos disponibles o en su caso, elaborará los instrumentos para la recolección de datos que requiera y que se ajusten a lo establecido por el Evalúa-DF. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley del Desarrollo Social del Distrito Federal.

La valoración del cumplimiento de la operación del programa y del cumplimiento de los objetivos se realizará hacia el final del año fiscal y dentro de los primeros seis meses del siguiente ejercicio. Asimismo, se procurará generar evaluaciones en colaboración con instituciones pertinentes y reconocidas en cada campo.

Para enfocar el desarrollo del Programa de Servicios SaludArte al logro de resultados para propiciar el desarrollo de las competencias para la vida de las y los niños beneficiarios del mismo, así como fortalecer y avanzar en la consolidación de la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento trimestral de las acciones ejecutadas y metas alcanzadas a través de la supervisión en los distintos niveles del Programa. Dado que el número de beneficiarios es grande, se realizará una muestra significativa de las y los niñas y niños y de las y los encargados de crianza del Programa para aplicar una encuesta que permita estimar la satisfacción del Programa e identificar elementos que permitan mejorar la calidad del mismo, misma que se realizará en el mes previo a la finalización del ciclo escolar 2014-2015.

El Evalúa-DF publicará la convocatoria para que una Institución de Educación Superior o alguna asociación civil o social realicen la evaluación externa al programa. Dicha convocatoria se determinará en función de los recursos con los que disponga Evalúa-DF para tal fin. Los lineamientos de este tipo de evaluación serán establecidos por la dependencia del Gobierno de la Ciudad de México y se le darán a conocer sólo a la Consultoría externa o institución que la realice.

9.2 Unidad técnico operativa responsable de la evaluación

La evaluación interna será considerada como una actividad sistemática y permanente, por medio de la cual se identificarán los resultados que permitan, en su caso, reformular procesos y replantear las acciones para el logro de los objetivos del Programa y estará a cargo la realizará la Dirección General de Educación Básica en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa (DEPMEE) de la Secretaria de Educación del Distrito Federal.

9.3 Indicadores

A continuación se presentan los indicadores relacionados con el cumplimiento de la operación y de resultados del Programa:

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICA-CIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin: Preparar para la vida a niñas y niños de educación básica en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada del Distrito Federal, fortaleciendo la formación integral mediante herramientas vinculadas al autocuidado de la salud.	Porcentaje de niños y niñas con competencias genéricas de autocuidado	(número de niñas y niños en el programa que mostraron la competencia genérica activación física y nutrición/total de niñas y niños beneficiarios en el programa) *100	**Eficacia**	Porcentaje	Fichas de recopilación de evaluación	Dirección Académica SALUDARTE
OBJETIVO	**NOMBRE DEL INDICADOR**	**FÓRMULA DE CÁLCULO**	**TIPO DE INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MEDIOS DE VERIFICA-CIÓN**	**UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN**
Propósito: Preparar para la vida a niñas y niños de educación básica en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada del Distrito Federal, fortaleciendo la formación integral mediante herramientas vinculadas a la expresión artística.	Porcentaje de niños y niñas con competencias genéricas en artes.	(número de niñas y niños en el programa que mostraron la competencia genérica en artes/ total de niñas y niños beneficiarios en el programa)*100	**Eficacia**	Porcentaje	Fichas de recopilación de evaluación	Dirección Académica SALUDARTE
Componentes: 1.- Participar en procesos de educación nutricional que favorezcan la formación de hábitos y estilos de vida saludables	Asistencia alimentaria	(número de charolas entregadas / número de charolas programadas)*100	**Eficiencia**	Porcentaje	Sistema Saludarte	Área administrativa SALUDARTE. Responsable del componente de Asistencia Alimentaria
2.- Medir el grado de fortalecimiento de los conocimientos en competencias de los colaboradores del programa Saludarte	Porcentaje de capacitaciones proporcionadas	(talleristas + monitores + CE´s + ATP´s que acudieron a capacitación / talleristas + monitores + CE´s + ATP´s)*100	**Eficiencia**	Porcentaje	Listas de asistencia a capacitaciones	Área administrativa SALUDARTE

3. Medir el impacto inmediato del programa Saludarte con base en la percepción de los beneficiarios directos del programa	Porcentaje de niñas y niños con opinión positiva del programa	(número de niñas y niños en el programa con opinión positiva del programa / total de niñas y niños encuestados)* 100	**Calidad**	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Área administrativa SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa
4. Medir el impacto inmediato del programa Saludarte con base en la percepción de los padres de los beneficiarios directos del programa	Porcentaje de madres y padres con opinión positiva del programa	(número de madres y padres en el programa con opinión positiva del programa / total de padres encuestados)* 100	**Calidad**	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICA-CIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Actividades: 1.- Medir el grado de atención dado por el programa a su población beneficiaria	Promedio de Atención mensual	(promedio población atendida / número de inscritos)*100	**Calidad**	Promedio	Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa
2.- Medir el grado de atención brindado a la población objetivo	Cobertura (población escuelas de jornada ampliada –EJA–)	(número de inscritos / número matrícula SEP EJA)*100	**Eficiencia**	Porcentaje	- Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa
3. -Medir el grado de interés de los padres en las actividades culturales Saludarte	Integración y participación de los padres en actividades SaludArte	(número de niños acompañados por sus padres / número de niños asistentes)*100	**Calidad**	Porcentaje	- Listas de asistencias a eventos culturales de padres	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa
4.- Medir el grado de uso de los servicios brindados por el programa Saludarte	Porcentaje de asistencia	(Asistencia total / número de inscritos)*100	**Eficiencia**	Porcentaje	- Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa
5.- Medir el porcentaje de cobertura para la atención requerida del programa Saludarte	Porcentaje de plantilla cubierta en escuelas	((talleristas / talleristas prog) + (monitores /monitores prog) + (aux admvo/aux admvo prog)) / 3) *100	**Eficiencia**	Porcentaje	Listas de plantilla adscrita al programa SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa

6.- Medir el grado de ausentismo de colaboradores Saludarte al programa	Porcentaje de ausentismo de colaboradores en escuelas	((# faltas taller. /# días prog x taller.)+(# faltas monit./# días prog monit.)+(# faltas ATP/# días prog ATP))/3)*100	**Eficiencia**	Porcentaje	Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa
7.- Medir la Cantidad de tiempo invertido para el programa Saludarte	Horas impartidas	((horas impartidas Nut/horas programadas)+(horas impartidas AF/horas programadas)+(horas impartidas Arte/horas programadas))/3)* 100	**Economía**	Porcentaje	Sistema SALUDARTE	Área administrativa SALUDARTE

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las madres y padres de familia, así como las autoridades y comunidad educativa en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios, sugerencias y observaciones, directamente en la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Chapultepec 49, 4º. Piso, Colonia Centro, C.P.06040, Delegación Cuauhtémoc.

Asimismo, podrán participar las entidades gubernamentales, instituciones académicas y de investigación y de asistencia privada, organizaciones y asociaciones civiles, que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que la SEDU suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa se articulará con los diferentes servicios y programas que otorga la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como los programas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal que así lo permitan.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

PRIMERA.- La Secretaria de Educación del Distrito Federal es la instancia competente para todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como para los aspectos relacionados con su aplicación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 21 de enero de dos mil quince.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR.

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el "Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "BECAS A DEPORTISTAS DESTACADOS Y PROMOTORES DEPORTIVOS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Introducción.

a) Antecedentes.

Al inicio de ésta administración, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, implementó el programa social denominado, "Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos", a través de las cuales, entregó en diciembre de 2013, una ayuda económica por única ocasión de $5,850.00 (cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) a 120 Deportistas Destacados y 50 promotores Deportivos.

En 2014, éste programa social, junto con otras acciones, se convirtieron en programas de desarrollo social, que entregaron apoyos económicos de $5,850.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) a 100 Deportistas Destacados y 46 apoyos económicos de $9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) a Promotores Deportivos.

b) Alineación Programática.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana
Desarrollo Económico Sustentable
Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura
Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
Reforma Política: Derechos Plenos a la Ciudad y sus Habitantes
Equidad: Desarrollo Social
Seguridad y Justicia Expedita
Economía Competitiva e Incluyente
Movimiento Cultural
Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo
Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos

c) Diagnóstico.

La cultura física y el deporte juegan un papel imprescindible dentro de la lógica del desarrollo comunitario, el desarrollo social, participación ciudadana, equidad de género y respeto de los Derechos Humanos, pues su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna.

En la Delegación Miguel Hidalgo existen 94,324 habitantes sin servicios de salud según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL; el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI informa que son 88,809 personas sin derecho a ese servicio. La Organización Mundial de la Salud OMS, afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial:

La OBESIDAD es una enfermedad "crónico-degenerativa" responsable de desencadenar enfermedades como DIABETES y AFECCIONES DEL CORAZÓN.

En ese sentido la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en un documento denominado: "Administración de la seguridad social" definió la seguridad social como:

"La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las Privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con sus hijos."

En el caso de ésta Demarcación, 85,971 habitantes (63.4%) no cuentan con seguridad social y, consecuentemente los grupos vulnerables no cuentan con apoyos específicos para cubrir necesidades básicas debido a su situación socioeconómica, que en muchos casos es deplorable.

Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada, lo que contribuye negativamente en la salud pública, de igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas que contribuyan al sano desarrollo de la población de la Delegación.

Por tal motivo, dentro del programa Delegacional de Cultura Física y Deporte, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de los Grupos Vulnerables (niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres y personas con discapacidad), por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas eficaces en ésta materia, impactando directamente en la convivencia social, en niveles de bienestar y en la consecución de una vida digna.

I. Dependencia Responsable del Programa.

1.1. Delegación Miguel Hidalgo, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Cultura Física y Deporte (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Coordinación de Equipos Representativos (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación), Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social (coadyuvante en la sistematización de datos, evaluación interna y compilación de datos estadísticos aplicables), Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa), Subdirección de Operación Financiera (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa).

II. Objetivos y Alcances.

2.1. Objetivo General.

Estimular el desarrollo técnico y metodológico de deportistas destacados y promotores deportivos, en más de 20 disciplinas deportivas, evitando la deserción por parte de quienes no cuentan con recursos suficientes; asimismo prevenir enfermedades crónicas degenerativas a causa de la falta de activación física, otorgando apoyos económicos de $5,090.00 (cinco mil noventa pesos 00/100 M.N.) a 100 Deportistas Destacados; y apoyos económicos de $7,000 (siete mil pesos 00/100 M.N.) a 70 Promotores Deportivos.

Cabe mencionar que en el caso de Promotores Deportivos se trata de personas que prestarán servicios a la delegación, exclusivamente durante la implementación del programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

2.2. Objetivos Específicos.

Fomentar la práctica de diversas disciplinas deportivas entre la población que habita la Delegación Miguel Hidalgo, principalmente a personas en situación vulnerable, e incentivar a los deportistas destacados que representan a la Demarcación política en competencias locales y nacionales; a los promotores deportivos que coadyuvan en el desarrollo de actividades deportivas en las instalaciones de la demarcación.

2.3. Alcances.

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria se atenderá a 170 habitantes de la demarcación que en el año 2015 practiquen o promuevan el deporte o deportistas destacados que representan a la Delegación en competencias locales y nacionales, que sean o no habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo y no cuentan con algún sistema de protección social.

III. Metas Físicas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2015, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

3.1 De Operación.

Apoyar con $5,090.00 (cinco mil noventa pesos 00/100 M.N.) a 100 Deportistas Destacados y apoyos económicos de $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) a 70 Promotores Deportivos.

3.2 De Resultados.

Coadyuvar en la mejora del ingreso económico de las personas beneficiarias, facilitando el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud y desarrollo físico; además de convocarlos a diversas actividades culturales, sociales, deportivas y de salud, que a lo largo del año, la Delegación Miguel Hidalgo, llevará a cabo en su beneficio.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Monto total autorizado:

$999,000.00 (novecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

4.2. Monto unitario anual por beneficiario:

Tratándose de personas beneficiarias de "Becas a Deportistas Destacados": $5,090.00 (cinco mil noventa pesos 00/100 M.N.); que se entregarán en tres ministraciones, a razón de $1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M. N.) las dos primeras; y $2,090.00 (dos mil noventa pesos 00/100 M.N.) en la última ministración, en los meses de abril, julio y noviembre del Ejercicio Fiscal 2015.

Tratándose de personas beneficiarias de "Becas a Promotores Deportivos": $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en cuatro ministraciones, a razón de $1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre del Ejercicio Fiscal 2015.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. Requisitos para el Acceso.

Que durante 2015 haya demostrado talento y ser propuesto (a) por un entrenador de alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo, a través de la Dirección de Cultura Física y Deporte o reconocidas por esta última;

Ser Deportistas activos en el ámbito del deporte asociado y estudiantil, o Promotores Deportivos con logros y conocimientos comprobables; representar en las diferentes justas deportivas a la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo; Participar en Juegos Deportivos del Distrito Federal o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo y al Distrito Federal en la disciplina que práctica durante al menos seis meses del año 2015;

En el caso de Deportistas Destacados, para permanecer en el programa es necesario aplicar pruebas física y exámenes morfo funcionales que la Dirección de Cultura Física y Deporte determine; además, cumplir con los objetivos y metas considerados en su programa de trabajo.

5.2. Documentación Requerida.

Requisitos para becas que se otorgan a Deportistas Destacados:

Preferentemente estar inscrito en el sistema educativo (en escuela pública o privada);

Contar con un programa de trabajo de entrenamiento sistematizado, avalado metodológicamente por la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo.

Presentar un currículum deportivo respaldado por hojas de resultados oficiales de los eventos deportivos, en el año 2015.

Requisitos para Promotores Deportivos:

Se considera Promotor Deportivo a aquellos entrenadores que desarrollen una práctica deportiva sin encontrarse contratado por una Demarcación Política ni por el Gobierno del Distrito Federal, en el ejercicio fiscal 2015.

Deberá contar con título profesional o certificación oficial en una licenciatura o carrera técnica en Educación Física, Entrenamiento Deportivo o, en su caso, deberán contar con experiencia en el desarrollo de actividades deportivas y recreativas reconocidas por la Dirección de Cultura Física y Deporte.

Deberá dirigir la formación deportiva de niños y jóvenes que representen a la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo en competencias oficiales; en este rubro también se reconoce la labor de los auxiliares del deporte adaptado, que realizan funciones de apoyo o asistencia en entrenamientos y competencias de deportistas paralímpicos.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.3. Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

5.4. Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

1.- Se dará prioridad a las personas que en el Ejercicio Fiscal 2014, fueron beneficiarias de apoyo económico con motivo de la implementación del programa, siempre y cuando continúen cumpliendo con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación, se registren para continuar siendo personas beneficiarias y aporten la documentación completa solicitada;

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; y en la Coordinación de Equipos Representativos ubicada en

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

5.5. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

6.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación.

La Dirección de Desarrollo Social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; a la Coordinación de Equipos Representativos, ubicada en el Centro Deportivo Plan Sexenal, sito en Ferrocarril de Cuernavaca, esquina con Mar Mediterráneo, Colonia Nextitla, o comunicarse a los números telefónicos, 5276-6200 extensión 2040 y 2046.

6.2. Registro.

La Dirección de Cultura Física y Deporte, a través de la Coordinación de Equipos Representativos, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

6.3. Operación.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Dirección de Cultura Física y Deporte, a través de la Coordinación de Equipos Representativos, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si fueron beneficiarias en el Ejercicio Fiscal 2014, si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.

- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Coordinación de Equipos Representativos, a la Dirección de Cultura Física y Deporte, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo.

- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.

- La Dirección de Recursos Financieros, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.

- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.

- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.

- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección de Cultura Física y Deporte, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.

- La Dirección de Cultura Física y Deporte, a través de la Coordinación de Equipos Representativos, informará a las personas beneficiarias a través de llamas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.

- La Dirección de Cultura Física y Deporte, a través de la Coordinación de Equipos Representativos, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

6.4. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Cultura Física y Deporte, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin
Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico y material a los beneficiarios del programa
Indicador: Reporte estadístico
Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa

Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Propósito
Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Componentes
Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Actividades
Objetivo: Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos
Indicador: Encuesta
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

Con los Programas de la Dirección de Desarrollo Social que atienden a niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad. Los eventos organizados a nivel Distrital y Nacional, logrando una coordinación de trabajo con el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.
(Firma)
Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el "Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "COLABORACIÓN SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE VIDA Y EN LOS FAROS DEL SABER", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Introducción.

a) Antecedentes.

En 2013, la Delegación Miguel Hidalgo transformó el Centro Social y Cultural, "Miguel Hidalgo", en el proyecto denominado, "Universidad de Vida para Personas Mayores", el cual se creó con el propósito de ser un espacio de desarrollo cultural, artístico, social, de capacitación, de contacto con la naturaleza para y con las personas mayores de sesenta años de edad.

En el Ejercicio Fiscal 2014, se implementó el programa, entregando apoyos económicos a 59 personas que realizaron actividades educativas en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber a cargo de la Delegación, ayudando con ello a 2,700 personas.

En el Ejercicio Fiscal 2015, se da continuidad al programa, con la intención de coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación por parte de habitantes de la Delegación que así lo requieran.

b) Alineación Programática.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la educación para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana
Desarrollo Económico Sustentable
Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura
Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
Reforma Política: Derechos Plenos a la Ciudad y sus Habitantes
Equidad: Desarrollo Social
Seguridad y Justicia Expedita
Economía Competitiva e Incluyente
Movimiento Cultural
Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo
Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos

c) Diagnóstico.

La Universidad de Vida, es un lugar para las personas mayores; allí se llevan a cabo actividades que les permitan conocer y reconocer sus emociones, su creatividad como herramienta indispensable para ser feliz, llevando a cabo ejercicios de memoria para el rescate de su pasado y presente, en la construcción de una nueva visión de su futuro.

Se trata de un espacio donde se aprovecha la experiencia, creatividad, imaginación de cada una de las personas mayores de sesenta años, para remembrar los acontecimientos ocurridos a lo largo de su vida, donde pueden compartir sus experiencias, recuperar la confianza para aprender y transmitir conocimiento a los demás, aprovechando sus potencialidades para incidir sobre su realidad; con una visión de derecho y de género, que funcione para utilizar sus recursos como protagonistas de su propia vida, fortaleciendo sus herramientas cognoscitivas y biopsicosociales, motivando la actitud de disfrutar la vida a través de la impartición de actividades que fomenten la creatividad, socialización, salud, cultura, pensamiento, habilidades de la vida cotidiana y otras alternativas que reivindiquen su valor como una persona social.

Por otra parte, la Delegación Miguel Hidalgo, cuenta con doce Faros del Saber, en doce colonias diferentes, la mayoría de los cuales se encuentran ubicados en colonias de bajo índice de desarrollo social, siendo el caso de los Faros del Saber, Popotla, José María Morelos y Pavón, Argentina, Legaria, Bicentenario, Salesiano, Carmen Serdán, entre otros.

Los Faros del Saber, a diferencia de los Centros Sociales y Culturales, son de una historia reciente, se crearon con la intención de sumarse a la oferta cultural y artística, son espacios donde se realizan actividades complementarias para el desarrollo integral de la población que propiciara también, otro tipo de aptitudes, como el aprender un idioma, el manejo y uso de las nuevas tecnologías, o contar con un acervo literario cerca de la comunidad, entre otras.

Por tales motivos, existe la necesidad de atender a una población mayor a la que normalmente se atiende en estos lugares, y siendo una acción primordial de la Delegación, coadyuvar a mejorar el desarrollo integral de las personas mayores, de los jóvenes, así como personas en edad productiva.

En ese sentido, en el Ejercicio Fiscal 2015, se continúa con la implementación del programa, para que, a través de la colaboración y participación de personas que no laboren para la Delegación, se puedan implementar actividades para atender a un universo de población, hasta de 700 personas mayores de sesenta años que acuden con regularidad a la Universidad de Vida y 2,000 personas de todas las edades que acuden a los Faros del Saber.

Lo anterior, a través de entregar un apoyo económico, a 55 personas; que sean profesionistas que asesoren en la regularización académica, especialistas en el manejo de sistemas computacionales, en el conocimiento del idioma inglés y/o personas con conocimientos en distintas áreas de las bellas artes; garantizando con ello la continuidad de actividades, ofreciendo certidumbre a los usuarios, profesionalismo y seriedad en la oferta de servicios y actividades formativas que se imparten en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber.

I. Dependencia Responsable del Programa.

1.1. Delegación Miguel Hidalgo, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Desarrollo Social (seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación del programa, Dirección de Educación (calendarización y gestiones administrativas que posibiliten la labor de los talleristas en los Faros del Saber), Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser talleristas, concentración, resguardo y sistematización del listado de talleristas), Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas (gestiones administrativas que posibiliten la labor de los talleristas en los Faros del Saber, así como el reguardo de los expedientes de los mismos), Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a los talleristas) y Subdirección de Operación Financiera (concentración y sistematización de información bancaria de los talleristas).

II. Objetivos y Alcances.

2.1. Objetivo General.

Con la implementación del programa en el Ejercicio Fiscal 2015, se pretende contar con un equipo de 55 personas (35 en la Universidad de Vida y 20 en los Faros del Saber), que coadyuven en el acceso al derecho a la educación y al desarrollo integral de las beneficiarias y beneficiarios de la Universidad de Vida y Faros del Saber; llevando a cabo actividades que contribuyan a la formación educativa, práctica y de capacitación de las personas; permitiendo alcanzar resultados concretos en la atención y calidad de servicios prestados; lo anterior, a través de entregar un apoyo económico a 55 profesionistas que asesoren en la regularización académica, especialistas en el manejo de sistemas computacionales, en el conocimiento del idioma inglés y/o personas con conocimientos en distintas áreas de las bellas artes.

Cabe mencionar que se trata de personas que prestarán servicios de manera temporal a la delegación, exclusivamente durante y para la implementación del programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

2.2. Objetivos Específicos.

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma, su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Entregar el apoyo económico a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias;
- Convocar a las personas beneficiarias para que participen en actividades sociales, culturales, deportivas y de salud, que la Delegación Miguel Hidalgo, realice en su beneficio; y
- Coadyuvar en el ejercicio de los derechos a la educación, salud, desarrollo físico y cultural de las personas beneficiarias del programa.

2.3. Alcances.

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria, se atenderá a 2,700 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo que acuden a la Universidad de Vida y a los Faros del Saber, a cargo de la Delegación.

Además, se involucrará a las personas beneficiarias en la realización de actividades culturales, sociales, deportivas y de salud que la Delegación llevará a cabo a lo largo del año, coadyuvando en su desarrollo integral.

III. Metas Físicas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2015, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

3.1 De Operación.

Apoyar económicamente a 55 personas con aptitudes artísticas, bilingües, tecnológicas, entre otras, que coadyuven en el desarrollo estable de la oferta formativa y cultural que ofrece la Universidad de Vida y los Faros del Saber a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social; 35 de ellas en la Universidad de Vida y 20 en los Faros del Saber.

3.2 De Resultados.

Ampliar y consolidar espacios de desarrollo integral para los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, teniendo la capacidad de atender hasta 700 personas en la Universidad de Vida; y hasta 2,000 en los Faros del Saber; y

Actuar con reciprocidad hacia el grupo de 55 talleristas, que permitirán ampliar la gama de servicios que se ofrecen en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber, coadyuvando en mejorar su ingreso económico, facilitando el ejercicio del derecho al trabajo.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Monto total autorizado:

- $1,465,225.00 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

4.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **Tratándose del subprograma "Colaboración Social en la Universidad de Vida":** Se otorgará un monto anual diferenciado, con base en las actividades, en la fecha de incorporación y en el número de alumnos que atienda cada uno de los talleristas, lo anterior, de acuerdo al cuadro que procede:

CATEGORÍA	APOYO ECONÓMICO ANUAL
A: De 35 alumnos en adelante	$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)
B: De 16 a 34 alumnos	$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)
C: De 10 a 15 alumnos	$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M. N.)

El apoyo económico se entregará en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2015.

- **Tratándose del subprograma "Colaboración Social en los Faros del Saber":** $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en siete ministraciones, a razón de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2015.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. Requisitos para el Acceso.

- Ser una persona mayor de 18 años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Acreditar de manera documental o con testigos visuales, tener conocimientos para la impartición de una actividad relacionada con los que se imparten en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Miguel Hidalgo, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

5.2. Documentación Requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);

- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo;

- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y

- Currículum, comprobante de estudios o constancia que acredite sus conocimientos para impartir la actividad de inglés, computación o capacidades en las bellas artes. En el caso de quienes pretendan enseñar manualidades, deberán presentar fotografías o algún otro testigo visual de su trabajo.

5.3. Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.
Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

5.4. Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

1.- Se dará prioridad a las personas que en el Ejercicio Fiscal 2014, fueron beneficiarias de apoyo económico con motivo de la implementación del programa, "Colaboración Social en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber", siempre y cuando continúen cumpliendo con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación, se registren para continuar siendo personas beneficiarias y aporten la documentación completa solicitada;

2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad; y

3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; y en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Las personas que no aparezcan en la lista de personas que recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa, habiendo cumplido con los requisitos y habiendo entregado la documentación completa requerida, conformarán una, "Lista de Espera", para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán durante el Ejercicio Fiscal 2015, con el apoyo económico a que hacen referencia el programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la "Lista de Espera", que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo a la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.5. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;
- Cuando suspendan sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, la realización de las actividades por las cuales se les entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

6.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación.

La Dirección de Desarrollo Social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables y la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, entregarán los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, a efecto de informarles sobre la implementación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya, o comunicarse a los números telefónicos, 5276-6200 extensión 2037 o 5276-6301.

6.2. Registro.

La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables y la Subdirección de Faros del Saber, estarán encargadas del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

6.3. Operación.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si fueron beneficiarias en el Ejercicio Fiscal 2014, si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.

- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.

- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.

- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, a la Dirección General de Desarrollo Social, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa y quien la publicará en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.

- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.

- La Dirección de Recursos Financieros llevará a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.

- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.

- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos y entregados los paquetes alimentarios correspondientes.

- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección General de Desarrollo Social, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, informarán a las personas beneficiarias a través de llamas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico y material; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, serán las responsables de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes a la Universidad de Vida, la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, realizará lo conducente con las personas solicitantes y beneficiarias de los Faros del Saber; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

6.4. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Educación y la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, deberán generar las condiciones necesarias para que los talleristas en los Faros del Saber, puedan llevar a cabo sus actividades, deberán proponer horarios y salones para tal efecto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin
Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico y material a los beneficiarios del programa
Indicador: Reporte estadístico
Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa

Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Propósito
Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Componentes
Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Actividades
Objetivo: Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos
Indicador: Encuesta
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

El programa forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado, sistema de protección social, "La Protectora", implementado por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.
(Firma)
Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el "Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "CONSERVATORIO DE MÚSICA", A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Introducción.

a) Antecedentes.

En el año 2013 la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura, dio continuidad a la actividad institucional denominada "Asesores Musicales", a través de la cual, entregó una ayuda económica de $15,333.32 (quince mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M. N.) a 15 alumnos inscritos en el Conservatorio Nacional de Música.

En 2014, se consolida el programa denominado "Conservatorio de Música", el cual brindó un apoyo económico de $15,333.32 (quince mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M. N.), a 15 estudiantes con regularidad académica inscritos en los niveles de estudio profesional, asociado o licenciatura, del Conservatorio Nacional de Música.

b) Alineación Programática.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la educación para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana
Desarrollo Económico Sustentable
Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura
Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
Reforma Política: Derechos Plenos a la Ciudad y sus Habitantes
Equidad: Desarrollo Social
Seguridad y Justicia Expedita
Economía Competitiva e Incluyente
Movimiento Cultural
Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo
Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos

c) Diagnóstico.

Del porcentaje de la población de 7 a 29 años en el Distrito Federal que en el año 2000 no asistía a la escuela, el 98.8 por ciento abandonó los estudios en algún momento de su trayectoria escolar, convirtiéndose en desertores del sistema educativo, de ellos, quizá una alta proporción se encuentre en rezago educativo. De esta población que desertó, el 31.8 por ciento lo hizo por causas económicas; 21.6 por ciento porque no quiso o no le gustó estudiar; 11.5 por ciento porque se casó o se unió; 1.2 por ciento por causas familiares; 0.7 por ciento declaró que no existía escuela porque estaba muy lejos; el 3.3 por ciento no asiste a la escuela por otras causas, y el restante 10.9 por ciento no especificó por que dejó los estudios (según datos del INEGI, censo de población 2010).

Estos resultados arrojaron que más del 50 por ciento dejó la escuela por causas económicas o personales, lo cual está íntimamente ligado a la condición social de las familias, aunque también es importante la función misma de la escuela y del sistema educativo para contribuir a la reducción de dicho problema. Para revertir lo anterior, es necesario entonces la implementación de diversas acciones, como la entrega de apoyos económicos, la ejecución de programas y horarios flexibles para los alumnos que trabajen, y el vínculo con los hogares y padres de familia, entre otras.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1.1. La Delegación Miguel Hidalgo.

1.2. Dirección Ejecutiva de Cultura, Dirección de Fomento Cultural y Coordinación de Cultura Ciudadana, en coordinación con el Conservatorio Nacional de Música.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1. Objetivo General:

Proporcionar una ayuda económica a los alumnos del Conservatorio Nacional de Música con buen desempeño académico y que cursan los últimos semestres de su carrera. Con dicha ayuda se pretende no sólo que los alumnos alcancen una suficiencia económica que les permita finalizar sus estudios, sino también que tengan acceso a una experiencia profesional realizando diversas actividades de sensibilización musical para la comunidad que asiste a los centros culturales y faros del saber que administra la Delegación Miguel Hidalgo.

"Cabe hacer mención, que los alumnos apoyarán de manera voluntaria a la Delegación Miguel Hidalgo, durante el periodo de vigencia de dicho Programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1000 "Servicios personales", del Clasificador por Objeto del Gasto, vigente".

2.2. Objetivos Específicos:

- Convocar a los alumnos de alto desempeño académico que cursen los últimos semestres de su carrera en el Conservatorio Nacional de Música, para que ellos estén en aptitud de acceder a los beneficios del programa;
- Disminuir el porcentaje de deserción escolar de los estudiantes del Conservatorio Nacional de Música;
- Dotar a los alumnos beneficiarios del programa de una única ayuda económica que les permita concluir sus estudios;
- Apoyar la formación profesional de los estudiantes del Conservatorio Nacional de Música realizando actividades que les permitan desarrollar sus habilidades; e
- Involucrar a la comunidad realizando actividades artísticas en los espacios públicos administrados por la Delegación Miguel Hidalgo.

2.3. Alcances:

Los beneficiarios de este programa obtendrán una ayuda económica, aportando la Dirección Ejecutiva de Cultura la cantidad de $229,999.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), con lo que se otorgarán quince ayudas por un monto de $15,333.26 (Quince mil trescientos treinta tres pesos 26/100 M.N.), a 15 estudiantes del Conservatorio Nacional de Música, al finalizar las actividades que comprenden el periodo de marzo a junio de 2015.

III. METAS FÍSICAS.

De Operación:

Otorgamiento de 15 ayudas económicas.

De Resultados:

Disminuir en un 50% la deserción escolar de los alumnos del Conservatorio Nacional de Música que participen en el programa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto total autorizado: $229,999.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N).

Monto unitario anual por beneficiario: $15,333.26 (Quince mil trescientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.) en una sola exhibición.

La ayuda económica se entregará a las beneficiarias y beneficiarios del programa de Desarrollo Social, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, cheque o la combinación de todos.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

5.1. Requisitos para el Acceso:

La Dirección Ejecutiva de Cultura en vinculación con las autoridades del Conservatorio Nacional de Música, emitirán un comunicado para convocar a los alumnos inscritos en el ciclo escolar 2014-2015 con edad mínima de dieciocho años y que cuenten con regularidad académica en los niveles de estudio profesional, asociado o licenciatura.

Los aspirantes serán seleccionados por un comité conformado por los maestros integrantes del Comité de becas del Conservatorio Nacional de Música y por funcionarios de la Dirección de Fomento Cultural y Coordinación de Cultura Ciudadana adscritas a la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, quienes tomarán en cuenta su trayectoria e historial académico.

5.2. Documentación Requerida.

El solicitante tendrá que presentar en original y copia los siguientes documentos:

- Identificación Oficial vigente con fotografía.
- Comprobante de estudios del Conservatorio Nacional de Música.
- Comprobante de domicilio actualizado.
- Currículum Vitae.
- Una fotografía tamaño infantil, ya sea a color o en blanco y negro.
- Cédula Única de Registro Poblacional (CURP).
- Carta compromiso.
- Registro Federal de Contribuyentes.

Todos estos documentos serán entregados en la oficina de Difusión y Extensión Académica del Conservatorio Nacional de Música.

5.3. Procedimiento de Acceso:

- Convocatoria lanzada por el Conservatorio Nacional de Música y por la Dirección de Fomento Cultural, al menos treinta días antes del término que la propia convocatoria establezca.
- Recepción de documentos y registro de aspirantes de conformidad con los tiempos que para tal efecto señale la convocatoria.
- Selección de los aspirantes que serán beneficiados.
- Operación del programa de forma anual.
- Evaluación y control al finalizar el programa.

5.4. Criterios de Selección:

- Cumplir con los requisitos y presentar la documentación completa.
- Estar inscrito en el Conservatorio en el ciclo 2014-2015.
- Tener buen desempeño académico.

5.5. Restricciones:

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega de la ayuda económica motivo del programa de desarrollo social, exclusivamente le permite a la o el solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la selección de aspirantes que se haga conforme a estas reglas de operación.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja:

Las causales de baja del listado de beneficiarias y beneficiarios del programa social, y por lo tanto el retiro de la ayuda económica, aplicarán cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiaria o beneficiario en este o en algún otro programa de ayuda económica otorgado por la Delegación Miguel Hidalgo;
- Cuando se verifique que la beneficiaria o beneficiario no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación del programa de desarrollo social;
- Cuando derivado de tres visitas domiciliarias, se acredite que la beneficiaria o beneficiario no habita en el inmueble reportado como de su residencia o que cambió de domicilio;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la beneficiaria o beneficiario cuenta con alguna ayuda económica de la misma naturaleza;
- Cuando la beneficiaria o beneficiario renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la beneficiaria o beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la beneficiaria o beneficiario no de continuidad con los trámites que permitan la entrega de la ayuda económica motivo del programa de desarrollo social; o
- Cuando la beneficiaria o beneficiario fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

6.1. Difusión:

La Dirección Ejecutiva de Cultura, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa social, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, a la Coordinación de Cultura Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, o comunicarse al número telefónico, 5276-6200.

6.4. Supervisión y Control:

La Dirección Ejecutiva de Cultura será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa de desarrollo social.

La Dirección Ejecutiva de Cultura será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

La Coordinación de Cultura Ciudadana será la encargada de la evaluación interna del programa social a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Coordinación de Cultura Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, donde será atendida personalmente y, de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Coordinación de Cultura Ciudadana no resuelva con base en las pretensiones del ciudadano, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios no se aplicarán favoritismos ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier beneficiaria o beneficiario del programa de desarrollo social, podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, para la entrega de las ayudas económicas.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Coordinación de Cultura Ciudadana será la encargada de realizar la evaluación interna del programa social a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Además de los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; los indicadores que serán tomados como base para la realización de la evaluación interna, son los que a continuación se enlistan:

1.- Evaluación del cumplimiento final de los objetivos y metas del programa de acuerdo al número de personas que reciben la ayuda económica motivo de la implementación del programa de desarrollo social;

2.- Evaluación de reportes, quejas e inconformidades presentadas por parte de las beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social;

3.- Encuesta sobre la aplicación y mejoramiento del programa de desarrollo social;

4.- Presupuesto ejercido en el Ejercicio Fiscal 2015; y

5.- Población beneficiada con la implementación del programa de desarrollo social, desagregada por edad y género.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección Ejecutiva de Cultura, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa de desarrollo social, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.
(Firma)
Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el "Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "LA PROTECTORA", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Introducción.

a) Antecedentes.

Al inicio de la nueva administración, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, implementó las actividades institucionales denominadas, "60 y Más" y "Apoyo a Jefas de Familia con Hijos Menores de 5 años 2 Meses de Edad", a través de las cuales, entregó en diciembre de 2012, una ayuda económica por única ocasión de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) a 2,100 adultos mayores y a 1,000 mil jefas de familia.

En 2013, las actividades institucionales, junto con otras acciones, se convirtieron en programas de desarrollo social que entregaron apoyos económicos de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 2,500 adultos mayores, 1,500 jefas de familia, 500 personas con discapacidad y 2,500 estudiantes de secundaria; atendiendo así, en promedio, al 13 % de la población más vulnerable que habita la Delegación Miguel Hidalgo.

En 2014, de los programas mencionados en el párrafo anterior, se consolidó un sólo programa de desarrollo social denominado, "La Protectora", a través del cual se entregaron apoyos económicos de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 3,000 adultos mayores, 2,300 jefas de familia, 600 personas con discapacidad y 1,700 estudiantes de secundaria; además, apoyó a 6,882 personas con paquetes alimentarios con valor total de $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N); incrementando en 100 % el número de personas beneficiarias con relación a los dos Ejercicios Fiscales anteriores.

b) Alineación Programática.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación, educación, salud, desarrollo físico y cultural para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana
Desarrollo Económico Sustentable
Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura
Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
Reforma Política: Derechos Plenos a la Ciudad y sus Habitantes
Equidad: Desarrollo Social
Seguridad y Justicia Expedita
Economía Competitiva e Incluyente
Movimiento Cultural
Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo
Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos

c) Diagnóstico.

Para los gobiernos delegacionales, es obligación aportar para lograr la reconstrucción social de la comunidad; para lo cual, partiendo del diagnóstico de las condiciones de vida de la población en la Delegación Miguel Hidalgo, se identificó que el 28 % de las 89 colonias que la componen, tiene un Índice de Desarrollo Social, bajo y muy bajo; y que la Delegación ocupa el cuarto lugar en nivel de desigualdad en el Distrito Federal; es decir, existen condiciones de concentración de riqueza muy marcadas y zonas de pobreza extrema.

Como referencia de lo anterior, con base en el Coeficiente de Gini, se puede identificar que el 14.3 % de los habitantes de la Delegación se encuentran en condiciones de pobreza; y que el 0.5 % se halla en pobreza extrema, es decir, no cuentan con el ingreso económico necesario para satisfacer las necesidades básicas de alimentación diarias; que alrededor del 35 % de la población carecen de acceso a servicios de salud, vivienda, deporte, estancias infantiles, servicios educativos y culturales.

Ante esta realidad, en el Programa de Desarrollo Delegacional, se integró dentro de las líneas de gobierno, el rubro del Desarrollo Social, y es en ese sentido que se implementa el programa de desarrollo social, "La Protectora" en el Ejercicio Fiscal 2015, a través del cual se apoya económica y materialmente a los sectores de la población con mayor vulnerabilidad en la Delegación, tales como, adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad y estudiantes de secundaria en riesgo de deserción.

Este programa, es el conjunto de seis subprogramas tendientes a contrarrestar la vulnerabilidad de los habitantes de la demarcación y la desigualdad social, coadyuvando a la consecución de seguridad económica básica y al acceso de los satisfactores básicos en materia de alimentación, educación, salud, desarrollo físico y cultural; su objetivo principal es frenar el empobrecimiento de los habitantes de la Delegación, promoviendo la equidad, el ejercicio de sus derechos sociales, el respeto a la dignidad, tolerancia, inclusión y solidaridad; así como también generando los causes para la participación de los vecinos en asuntos públicos para prevenir y atender situaciones de violencia, adicciones, incidencia delictiva y abandono.

El diseño de este programa también tiene como objetivo ampliar la cobertura de personas beneficiarias de los programas sociales, en articulación y coordinación con los programas implementados por el Gobierno del Distrito Federal; para lo cual, "La Protectora", se divide en seis subprogramas, a saber:

1.- 60 y Más;
2.- Apoyo a Jefas de Familia;
3.- Apoyo a Personas con Discapacidad;
4.- Secundaria Sí;
5.- Promotores de La Protectora; y
6.- Apoyo Alimentario.

Los primeros cuatro subprogramas, consisten en transferencias monetarias de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 3,000 adultos mayores, 2,600 jefas de familia, 600 personas con discapacidad y 1,700 alumnos de secundaria. El quinto subprograma consiste en integrar un equipo de 60 personas que recibirán un apoyo económico de $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), quienes

coadyuvarán con la Dirección General de Desarrollo Social en la implementación del propio programa, realizando tareas como el registro de los solicitantes, capturando información, realizando visitas domiciliarias y en general, cualquier actividad que permita que la implementación del programa tenga mayores estándares de calidad.

A través del sexto subprograma, se entregarán apoyos alimentarios con valor total de $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.) a 4,532 personas que hayan solicitado apoyo económico pero que por razones presupuestales no pudieron ser incorporados, no cumplan con el perfil solicitado pero por cuestiones de vulnerabilidad, requieren del apoyo; o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

Derivado de la implementación del programa, se pretende coadyuvar en la consecución de seguridad económica básica a 12,492 personas, que de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, representan el 13 % de la población vulnerable de la Delegación, compuesto por adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad y alumnos de secundaria.

I. Dependencia Responsable del Programa.

1.1. Delegación Miguel Hidalgo, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Desarrollo Social (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación), Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables (coadyuvante en la instrumentación del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social (coadyuvante en la sistematización de datos, evaluación interna y compilación de datos estadísticos aplicables), Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa), Subdirección de Operación Financiera (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa), Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales (gestiones administrativas con la empresa que proveerá el servicio de entrega de paquetes alimentarios a las personas beneficiarias del programa), Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social (resguardo de los paquetes alimentarios, así como realización de gestiones administrativas para su entrega a las personas beneficiarias).

II. Objetivos y Alcances.

2.1. Objetivo General.

Con la implementación del programa en el Ejercicio Fiscal 2015, se pretende coadyuvar en la consecución de seguridad económica básica de 12,492 personas, coadyuvando a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación. Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos anuales de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 3,000 adultos mayores de entre sesenta y sesenta y siete años; a 2,600 jefas de familia con hijos menores de 12 años; a 600 personas con discapacidad permanente; y a 1,700 alumnos de secundaria.

Se otorgará también apoyos económicos anuales de $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 60 personas que coadyuven con la Dirección General de Desarrollo Social en la implementación del programa, con la intención de elevar la calidad de los servicios prestados. Cabe mencionar que se trata de personas que prestarán servicios a la delegación, exclusivamente durante y para la implementación del programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

De igual forma, se entregarán paquetes alimentarios con valor total de $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.) a 4,532 personas que hayan solicitado su incorporación al programa, hayan presentado la documentación completa requerida y por razones presupuestales no hayan sido incorporadas, no hayan cumplido con el perfil requerido para ser beneficiarias pero requieran del apoyo derivado de su estado de vulnerabilidad o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

Además, se convocará a las personas beneficiarias del programa, a participar en diversas actividades culturales, sociales, deportivas y de salud, que a lo largo del año, la Delegación Miguel Hidalgo llevará a cabo en su beneficio.

2.2. Objetivos Específicos.

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarias del programa;

- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;

- Realizar un estudio socioeconómico a las personas interesadas, a efecto de conocer su situación social y económica particular;

- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos y si su situación socioeconómica constituye un elemento para dar prioridad a su selección como beneficiarias;

- Realizar visitas domiciliarias a las personas interesadas en ser beneficiarias, para que, junto con los resultados obtenidos de la realización del estudio socioeconómico, se garantice que en la integración del padrón de beneficiarias, se apoye de manera prioritaria a las personas con origen étnico o que tengan mayor grado de vulnerabilidad;

- Entregar el apoyo económico y material a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;

- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias;

- Convocar a las personas beneficiarias para que participen en actividades sociales, culturales, deportivas y de salud, que la Delegación Miguel Hidalgo realice en su beneficio; y

- Coadyuvar en el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud, desarrollo físico y cultural de las personas beneficiarias del programa.

2.3. Alcances.

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria y material, se atenderá a 12,492 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, que representan el 13 % de la población más vulnerable representada por adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad y alumnos de secundaria.

Además, se involucrará a las personas beneficiarias en la realización de actividades culturales, sociales, deportivas y de salud que la Delegación llevará a cabo a lo largo del año, coadyuvando en su desarrollo integral.

III. Metas Físicas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2015, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

3.1 De Operación.

- Apoyar con $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.), a 3,000 adultos mayores de entre sesenta y sesenta y siete años; a 2,600 jefas de familia con hijos menores de 12 años; a 600 personas con discapacidad permanente; y 1,700 alumnos de secundaria, dando prioridad a las personas que por su origen étnico o condición de vulnerabilidad económica y social, más lo requieran;
- Apoyar con $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 60 personas que coadyuven con la Dirección General de Desarrollo Social, en la implementación del programa, con la intención de elevar la calidad de los servicios prestados; y

- Apoyar con la entrega de paquetes alimentarios con valor total de $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.) a 4,532 personas que hayan solicitado su incorporación al programa, hayan presentado la documentación completa requerida y por razones presupuestales no hayan sido incorporadas, no hayan cumplido con el perfil requerido para ser beneficiarias pero requieran del apoyo derivado de su estado de vulnerabilidad o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

3.2 De Resultados.

Coadyuvar en la mejora del ingreso económico de las personas beneficiarias, logrando la consecución de seguridad económica y alimentaria básica, facilitando el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud y desarrollo físico; de 12,492 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Monto total autorizado:

- $54,938,400.00 (cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

4.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **Tratándose de personas beneficiarias de los subprogramas "60 y Más", "Apoyo a Jefas de Familia", "Apoyo a Personas con Discapacidad" y "Secundaria Sí":** $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en dos ministraciones, a razón de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2015.

- **Tratándose de personas beneficiarias del subprograma "Promotores de la Protectora":** $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en siete ministraciones, a razón de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2015.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

- **Tratándose de personas beneficiarias del subprograma: "Apoyo Alimentario":** $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en dos ministraciones, a razón de dos paquetes alimentarios con valor de $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M. N.) cada uno; en los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2015.

El apoyo alimentario se entregará materialmente, sólo podrá entregarse a través de algún instrumento de transferencia monetaria, a efecto de no retrasar la entrega del apoyo.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. Requisitos para el Acceso.

5.1.1. Requisitos para el subprograma "60 y Más".

- Ser una persona adulta mayor de entre sesenta y sesenta y siete años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.2. Requisitos para el subprograma "Apoyo a Jefas de Familia".

- Ser jefa de familia mayor de dieciocho años de edad, con al menos una hija o hijo menor de doce años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.3. Requisitos para el subprograma "Apoyo a Personas con Discapacidad".

- Tener cualquier tipo de discapacidad permanente o alguna enfermedad crónico degenerativa que conlleve a una discapacidad;
- Tener menos de sesenta años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico; y

- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.4. Requisitos para el subprograma "Secundaria Sí".

- Ser estudiante de secundaria pública, en cualquiera de sus modalidades;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico el día del registro;
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.5. Requisitos para el subprograma "Promotores de la Protectora".

- Ser una persona mayor de dieciocho años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Miguel Hidalgo, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario durante la implementación del programa de desarrollo social; y
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.6. Requisitos para el subprograma "Apoyo Alimentario".

- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Haber solicitado incorporación al programa; y que por razones presupuestales, no haya sido incorporada o que no haya cumplido con el perfil requerido y aún así requieran del apoyo; y
- Haber entregado la documentación completa solicitada para el registro al subprograma correspondiente.

En caso de que no se cumpla la meta del subprograma, el apoyo alimentario podrá entregarse a solicitantes extemporáneos, los cuales deberán solicitar su incorporación y presentar la documentación correspondiente, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

5.2. Documentación Requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

5.2.1. Tratándose del subprograma "60 y Más".

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);

- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e

- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.2. Tratándose del subprograma "Apoyo a Jefas de Familia".

- Acta de nacimiento de la solicitante y de su hija o hijo menor de doce años de edad;

- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la solicitante y de su hija o hijo menor de doce años de edad;
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e

- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

A efecto de acreditar la jefatura de familia, la solicitante podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de barandilla con vigencia máxima de 6 meses, tramitada ante Juzgado Cívico, donde se acredite expresamente la jefatura de familia;

- Acta de defunción de su cónyuge o del padre de la hija o hijo menor de doce años de edad;

- Solicitud de disolución de vínculo matrimonial interpuesta ante la autoridad judicial;

- Acta de matrimonio con anotación marginal de sentencia de divorcio; o

- Comprobante de ingresos con vigencia no mayor de tres meses.

5.2.3. Tratándose del subprograma "Apoyo a Personas con Discapacidad".

5.2.3.1. Documentos de la persona solicitante.

- Acta de nacimiento;

- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);

- Diagnóstico médico emitido por el sector de salud pública, en el cual se acredite que la persona solicitante padece una discapacidad permanente;

- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e

- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.3.2. Documentos de la persona responsable: De ser necesario, derivado de la edad o de la discapacidad de la persona solicitante.

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.4. Tratándose del subprograma "Secundaria Sí".

- Acta de nacimiento del alumno de secundaria y de la madre, padre o tutor responsable de su educación;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) del alumno de secundaria y de la madre, padre o tutor responsable de su educación;
- Constancia de estudios original que acredite a la persona solicitante como alumno de secundaria del ciclo escolar vigente;
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor responsable de la educación de la persona solicitante. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.5. Tratándose del subprograma "Promotores de la Protectora".

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.)
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.3. Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

5.4. Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

1.- Se dará prioridad a las personas que en el Ejercicio Fiscal 2014, fueron beneficiarias de apoyo económico con motivo de la implementación del programa, "La Protectora", siempre y cuando continúen cumpliendo con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación, se registren para continuar siendo personas beneficiarias y aporten la documentación completa solicitada;

2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa, información que será conocida a través de los resultados que arroje el estudio socioeconómico que les será aplicado; y

3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; y en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Las personas que no aparezcan en la lista de personas que recibirán apoyo económico con motivo de la implementación de los subprogramas, "60 y Más", "Apoyo a Jefas de Familia", "Apoyo a Personas con Discapacidad" y "Secundaria Sí", habiendo cumplido con los requisitos y habiendo entregado la documentación completa requerida, serán consideradas beneficiarias del subprograma, "Apoyo Alimentario"; además, conformarán una, "Lista de Espera", para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán durante el Ejercicio Fiscal 2015, con el apoyo económico a que hacen referencia los citados subprogramas; siempre y cuando no reciban el apoyo alimentario que les correspondería.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la "Lista de Espera", que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo a la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros, en el caso de los subprogramas, "60 y Más", "Apoyo a Jefas de Familia", "Apoyo a Personas con Discapacidad", "Secundaria Sí" y "Promotores de la Protectora"; y a la Subdirección de Operación Financiera y a la Dirección General de Administración y Dirección de Recursos Materiales, en el caso del subprograma, "Apoyo Alimentario", sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico o material, motivo de la implementación del programa.

De igual manera, se entenderá que las personas que soliciten incorporación al programa, serán beneficiarias de la actividad institucional, "Protectora Médica", si llegara a implementarse por la Delegación Miguel Hidalgo. Para efectos de lo anterior, las personas solicitantes que lo deseen, deberán firmar la solicitud de registro correspondiente; la documentación entregada será empleada para la implementación de dicha actividad.

5.5. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.
El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando derivado de tres visitas domiciliarias, se acredite que la persona beneficiaria no habita en el inmueble reportado como de su residencia o que cambió de domicilio;

- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

6.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación.

La Dirección de Desarrollo Social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, entregarán los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos y comités de representación ciudadana, a efecto de informarles sobre la implementación del programa; además, se colocarán lonas en diversas calles de la demarcación.
En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya, o comunicarse a los números telefónicos, 5276-6200 extensión 2037 o 5276-6301.

6.2. Registro.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

6.3. Operación.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si fueron beneficiarias en el Ejercicio Fiscal 2014, si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.

- Con la finalidad de corroborar la autenticidad de la información proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizará visitas domiciliarias de manera aleatoria.

  Para definir la muestra aleatoria representativa para la realización de las visitas domiciliarias, se aplicará una fórmula estadística que se utiliza para estudios sencillos cuando la población es menor a 15,000 sujetos u observaciones y el instrumento tiene hasta 35 ítems, misma que a continuación se precisa:

$$\text{Muestra de visitas domiciliarias} = \frac{\text{total de solicitudes}}{1 + \text{total de solicitudes x } (\text{margen de error})^2}$$

Donde:

Margen de error = 0.05 (estable)
1: factor de corrección (estable)

  Podrán realizarse más visitas domiciliarias a criterio de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a fin de realizar una supervisión y control de los requisitos y procedimiento de acceso al programa.

- Si del resultado de la visita domiciliaria se encontraran inconsistencias entre la documentación presentada, el resultado del estudio socioeconómico y/o el cumplimiento de los requisitos correspondiente a alguna de las personas solicitantes, éstas serán eliminadas de la lista preliminar de personas beneficiarias.

- Si al agotar estas etapas, hubiese un número mayor de solicitantes al número de personas beneficiarias correspondientes a la meta programada, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico, a fin de determinar si la persona solicitante proviene de alguna etnia, padece alguna enfermedad crónico degenerativa, su nivel y magnitud de pobreza, analizando su situación particular con base en las variables económicas, sociales y de vulnerabilidad.

- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.

- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.

- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a la Dirección de Desarrollo Social, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.

- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y a la Dirección de Recursos Materiales, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.

- La Dirección de Recursos Financieros y la Dirección de Recursos Materiales, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos y materiales a las personas beneficiarias del programa.

- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.

- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y a la Dirección de Recursos Materiales, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos y entregados los paquetes alimentarios correspondientes.

- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas y a través de un aviso en la página oficial de Internet de la Delegación, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico y material; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.
- La Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, será responsable del resguardo de Los paquetes alimentarios, así como de llevar a cabo las gestiones administrativas que permitan la entrega de los mismos a las personas beneficiarias.

6.4. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Desarrollo Social, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin
Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico y material a los beneficiarios del programa
Indicador: Reporte estadístico
Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Propósito
Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Componentes
Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Actividades
Objetivo: Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos
Indicador: Encuesta
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

El programa forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado, sistema de protección social, "La Protectora", implementado por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2015.

Este programa está articulado en su diseño con el programa, "Pensión Alimentaria para Adultos Mayores", implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; con el programa, "Apoyo Integral a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal", implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal; con el programa, "Apoyo Económico a Personas con Discapacidad", implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal; y con el programa, "Prepa Sí", implementado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.
(Firma)
Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el "Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I.- Que este Órgano Político Administrativo de la Administración Pública ha implementado Programas Sociales conforme lo que establece el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, desde el año del 2009 a la fecha, sin embargo el año 2013, sólo que en el año 2013 se desarrollo el mismo como Actividad Institucional debido al cambio de Administración.

II.- Que el Programa social "Mejorando tu Casa – Apoyo a la vivienda en alto riesgo", está destinado para atender las necesidades de carácter urgente de las viviendas que se encuentren en alto riesgo, precario y vulnerable de la Delegación Miguel Hidalgo.

III.- Que la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana en la Delegación Miguel Hidalgo establece las Reglas de Operación con base a los Lineamientos y Mecanismos para la operación del Programa Social denominado **"Mejorando tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo".**
Por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "MEJORANDO TU CASA - APOYO A LA VIVIENDA EN ALTO RIESGO" DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Introducción:

a) Antecedentes

Desde 2009, la Delegación Miguel Hidalgo, ha implementado el programa social, "Mejorando tu Casa-Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo", para coadyuvar en detener las condiciones de pobreza, mejorando las condiciones de vida de su población con alto grado de marginación, a través de entregar materiales de construcción que permitan recomponer las condiciones de deterioro de las azoteas, techumbres, muros y pisos de las viviendas que se encuentran en situación de abandono respecto a su mantenimiento, ocasionando un posible estado de riesgo para las personas que habitan en ellas; y aunque a la fecha se han atendido a 7,080 familias, el problema resulta ser mayor; por lo que se requieren acciones de continuidad.

Para los gobiernos delegacionales, es obligación aportar para lograr la reconstrucción social de la comunidad; para lo cual, partiendo del diagnóstico de las condiciones de vida de la población en la Delegación Miguel Hidalgo, se identificó que el 28 % de las 89 colonias que la componen, tiene un Índice de Desarrollo Social, bajo y muy bajo; y que la Delegación ocupa el cuarto lugar en nivel de desigualdad en el Distrito Federal; es decir, existen condiciones de concentración de riqueza muy marcadas y zonas de pobreza extrema.

Como referencia de lo anterior, con base en el Coeficiente de Gini, se puede identificar que el 14.3 % de los habitantes de la Delegación se encuentran en condiciones de pobreza; y que el 0.5 % se halla en pobreza extrema, es decir, no cuentan con el ingreso económico necesario para satisfacer las necesidades básicas.

Además, también se desprende que 9,448 familias habitan en viviendas de techos de materiales ligeros, naturales o precarios, y que 4,780 viviendas son hogares de un solo cuarto, en los cuales no existe división alguna, encontrándose incluso la cocina en la misma habitación.

De igual forma, dentro del diagnóstico, cabe destacar que en esta demarcación existen cerca de 11,063 hogares ubicados en zonas de muy alta marginación, con condiciones de precariedad y vulnerabilidad, de las cuales el 46 % son viviendas en vecindad, es decir, aproximadamente 19,844 personas de esta Delegación viven en estas condiciones.

Es por lo anterior, que este gobierno delegacional ha decidido continuar con la implementación de políticas públicas que atiendan, a través de programas sociales, las condiciones que coadyuven a detener el deterioro y el riesgo en el que viven estas familias. De esta manera, se emprenden acciones con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo; y se coadyuva con el ejercicio del derecho a una vivienda digna. Para lo cual, en el Ejercicio Fiscal 2014, se beneficiará a 1,400 familias que viven en viviendas que requieran algún tipo de material.

b) Diagnóstico.

La Delegación Miguel Hidalgo es una demarcación con marcados contrastes económicos y sociales debido a que el 32.25% de los habitantes de la Delegación vive en zonas de muy bajo nivel de marginación, sin embargo, 9.448 de las familias cuenta con hogares de techos de materiales ligeros, naturales y precarios, aunado a lo anterior, existen cerca de 4,780 viviendas de un solo cuarto en donde no se aprecia división alguna e incluso la cocina se ubica en la misma habitación.

La Delegación Miguel Hidalgo ha implementado acciones y estrategias para abatir las condiciones de extrema pobreza con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población altamente marginada implementado este programa de apoyo a la vivienda, hogares y/o hogares de las Unidades Habitacionales que no se encuentren registradas en la Procuraduría Social del Distrito Federal, a través del cual se donarán los materiales de techumbre y remozamiento entregando los materiales de láminas galvanizadas, plástica, barrotes de madera, polines de madera, pintura, impermeabilizante, cemento, varilla, alambre recocido, birlos, grava, arena, tabique y clavos.

Cabe hacer mención que existen 75 unidades territoriales con un nivel de marginación esto de acuerdo a los datos que arroja el estudio realizado por la Coordinación de Planeación de Desarrollo Territorial del Distrito Federal, de las cuales 47, son de muy alto (3), alto (16) y medio (22) con niveles de marginación y 9 están consideradas de bajo nivel de marginación, es por ello que se hace necesario atender en el orden de prioridad antes citado y con las excepciones que se citen en estas reglas de operación.

En esta Dependencia existen cerca de 11,063 hogares en las zonas de muy alta y con alto de riesgo de marginalidad, precariedad y vulnerabilidad, debido a que el 46% son viviendas de vecindad, es decir que cerca de 19,844 de esta Delegación viven en estas condiciones. Situación por la cual esta Dirección ha implementado los mecanismos y acciones de Políticas Públicas a través de este programa social con el propósito de mejorar las condiciones de vivienda de los habitantes de esta Jurisdicción.

A través de este programa social, se realizarán acciones para el mantenimiento de la infraestructura de techumbre y acabados de los hogares que se encuentren en condiciones precario, alto riesgo y vulnerable, por lo cual, se ha programado una meta física a beneficiar de 1400 hogares aproximadamente, para dar solución dicha problemática.

Cabe hacer mención, que dichos materiales están destinados prioritariamente para hogares que se encuentren en zonas de muy alto riesgo, marginación y vulnerabilidad, quienes en cada momento tendrán la prioridad para ser atendidos con la donación de los materiales antes citados, así como también que por sus condiciones económicas no cuenten con los materiales para una vivienda digna y decorosa.

Sin embargo, el compromiso de esta Delegación es mejorar en cada momento las condiciones de vida de los habitantes, con el propósito de garantizar los derechos humanos, como sociales de cada uno de los ciudadanos de esta Delegación de manera universal, democrática, responsable, transparente y progresiva.

I. Dependencia Responsable.

1.1 Delegación Miguel Hidalgo, Órgano Político Administrativo responsable del Programa Social y ejecutor del gasto.

1.2 Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana, es la que se encarga de coordinar, dar seguimiento, verificación, supervisión y control de la correcta aplicación del presupuesto asignado para el desarrollo de esta programa social durante el ejercicio del 2015.
1.3. Dirección de Participación Ciudadana, se encarga de la operación, instrumentación y atención de las solicitudes de las personas interesadas para ser beneficiarias del programa social, así como de la concentración, resguardo y sistematización de los documentos generados durante dicho ejercicio.

1.4. Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana (resguardo de los materiales de construcción, así como realización de gestiones administrativas para su entrega a las personas beneficiarias).

II. Objetivos y alcances

Objetivo General: Mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan en viviendas precarias, o deterioradas, mitigando el riesgo y la vulnerabilidad, reconstruyendo las condiciones físicas de sus viviendas en la Delegación Miguel Hidalgo.

Objetivos Específicos:

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Realizar un estudio socioeconómico a las personas interesadas, a efecto de conocer su situación social y económica particular y realizar visita técnica para conocer las necesidades de la vivienda de la persona solicitante;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos y si su situación socioeconómica constituye un elemento para dar prioridad a su selección como beneficiarias;
- Entregar el apoyo material a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias; y
- Coadyuvar en el ejercicio del derecho a una vivienda digna y decorosa de las personas beneficiarias del programa.

II. 1 Alcances:

Con la implementación del programa social, se llevará a cabo la donación de materiales de construcción para mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en las viviendas deterioradas o precarias. Atendiendo prioritariamente viviendas con 40 años de antigüedad que conservan techos de bóveda catalana, muros de adobe, de cartón, lámina, techos de lámina o aquellas viviendas que se encuentren en unidades habitacionales con un alto grado de deterioro por falta de mantenimiento y no se encuentren constituidas en régimen condominal, condición que imposibilita que gocen de otros apoyos gubernamentales.

III. Metas físicas

Población objetivo: 9,448 hogares en riesgo, de material precario y/o en situación vulnerable.

Cobertura efectiva del programa (meta física): 1,400 hogares.

Se programó con base al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento vigente, ya que para el ejercicio del 2015, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo no está en condiciones de alcanzar la universalidad

IV. Programación presupuestal

Monto Total Autorizado: $3,400,000.00 pesos, (tres millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)., el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Monto unitario anual por beneficiarios: en promedio **$2,428.57** pesos **(Dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 57/100 M.N.).** El cual será entregado de forma material en el Ejercicio Fiscal 2015.

V. Requisitos y procedimientos de acceso al programa.

5.1. Requisitos de Acceso

5.1.1 Ser habitante de la Delegación Miguel Hidalgo, mayor de dieciocho años de edad.

5.1.2 No estar recibiendo ningún otro apoyo similar a esta Actividad Social, ya sea Local o Federal.

5.1.3 No haber recibido apoyo del mismo programa en los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

5.1.4 Contestar el cuestionario del estudio socioeconómico el día del registro.

5.1.5 Habitar en una vivienda deteriorada, preciaría o en estado de vulnerabilidad.

5.1.6 Firmar la solicitud del registro al programa social.

5.5 Documentación requerida

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en copia fotostática para la creación del expediente respectivo:

5.5.1 Acta de Nacimiento de la o el solicitante

5.5.2 Clave Única de Registro de Población (CURP).

5.5.3 Comprobante de domicilio con el que deberá acreditar los seis meses de residencia en la Delegación Miguel Hidalgo, para tal efecto se deberá presentar copia de Boleta Predial o Recibo del Pago de Agua o Recibo de Teléfono particular, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a tres meses a los de su presentación.

5.5.4 Identificación oficial del interesado (Credencial del Instituto Federal Electoral, Cedula Profesional, Cartilla, pasaporte).

5.6 Procedimiento de Acceso

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.

El acceso al programa social podrá ser en la modalidad de solicitud ciudadana a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Parque Lira, Número 94, Planta Baja, Colonia Observatorio o directamente en la oficina de la Dirección de Participación Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; a partir de lo estipulado en la convocatoria respectiva.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Con respecto al procedimiento de instrumentación del Programa Social, se deberá incluir las actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo, tiempo que se llevará la misma.

6.1 Las actividades, acciones y gestiones que se realizarán a través de:

6.1.1 Criterios de Selección

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

1.- Se dará prioridad a las personas que cumplan los requisitos y hayan aportado la documentación completa;

2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa, información que será conocida a través de los resultados que arroje el estudio socioeconómico que les será aplicado; y

3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección de Participación Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto la no entrega del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando derivado de tres visitas domiciliarias, se acredite que la persona beneficiaria no habita en el inmueble reportado como de su residencia o que cambió de domicilio;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

6.6 Supervisión y Control:

6.6.1 El área operativa deberá de señalar las actividades y procedimientos de supervisión y control de las actividades previas realizadas a los candidatos del Programa Social, indicando los instrumentos a utilizar, indicadores, sistema de información, informes mensuales, trimestrales, semestrales o anuales de lo realizado, así como presupuesto ejercido según el periodo de avance.

VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección de Participación Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de exigibilidad:

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de la actividad tener a la vista de los ciudadanos los requisitos, documentos y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder al recurso y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En caso de no ser beneficiado y cumplir con los requisitos antes citados, el solicitante podrá presentar su solicitud vía escrita, para ser canalizada a la Dirección de Participación Ciudadana, la cual será analizada y verificada exhaustivamente sus documentos que presentó en su momento el solicitante, con el propósito de corroborar que cumple con los requisitos citados en el numeral 5.4 de éstas Reglas de operación.

IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores:

La Dirección de Participación Ciudadana, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin
Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico y material a los beneficiarios del programa
Indicador: Reporte estadístico
Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Participación Ciudadana

Nivel de Objetivo: Propósito
Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Participación Ciudadana

Nivel de Objetivo: Componentes
Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico
Indicador: Encuestas

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Participación Ciudadana

Nivel de Objetivo: Actividades
Objetivo: Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos
Indicador: Encuesta
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Participación Ciudadana

X. Formas de Participación Social:

Mediante la participación directa de los ciudadanos en las sesiones del Consejo Delegacional de Desarrollo Social como un espacio abierto para la participación ciudadana e inclusión de propuestas, mejoras y análisis de políticas públicas destinadas a mejorar las calidad de vida de la población de Miguel Hidalgo.

Así como también podrán participar a través de la información proporcionada, en consulta y evaluación ya sea de manera individual o colectiva a través del algún representante ciudadano o bien del Comité Ciudadano

XI. Articulación con otros programas sociales:

Esta actividad social, permitirá dar atención a las viviendas precarias y en alto riesgo, a través del mejoramiento físico de las viviendas a través de la donación de materiales para dar mejor calidad de vida a los habitantes de Miguel Hidalgo, el cual permite dar protección social implementada por esta Dependencia para el ejercicio 2015.

Esta Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos a las normas de la materia. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal será sancionado a lo que establece la Ley Federal para Servidores Públicos y demás normas aplicables a la material, ante las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.
(Firma)
Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el "Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "PROTECTORA DE LA MOVILIDAD", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Introducción.

a) Antecedentes.

En el Ejercicio Fiscal 2014, se implementó por primera vez el programa, entregando una bicicleta a 2,500 personas y apoyando con $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 20 monitores que coadyuvaron con la implementación del programa, a través de impartir actividades para el correcto uso de la bicicleta así como su adecuado mantenimiento.

En el Ejercicio Fiscal 2015, se da continuidad al programa, con la intención de que al finalizar el año, 5,000 cuenten con una bicicleta y estén en condiciones de modificar sus hábitos de movilidad, mejorando no sólo la circulación vial en la demarcación; sino también mejorando su salud.

b) Alineación Programática.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la movilidad y a la salud para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana
Desarrollo Económico Sustentable
Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura
Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
Reforma Política: Derechos Plenos a la Ciudad y sus Habitantes
Equidad: Desarrollo Social
Seguridad y Justicia Expedita
Economía Competitiva e Incluyente
Movimiento Cultural
Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo
Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos

c) Diagnóstico.

El tiempo promedio de un desplazamiento en el Distrito Federal, es de una 1 con 21 minutos; de manera acumulada, se estima que las personas pierden en promedio 16 horas semanales en traslados a sus lugares de estudio o trabajo. Además del tiempo perdido, cada traslado suele implicar una serie de riesgos; por ejemplo, ocho de cada 10 personas usuarias de transporte público consideran que este servicio es inseguro, y siete de cada 10 mujeres afirman tener miedo de ser agredidas sexualmente al usarlo.

Distintas fuentes hemerográficas han contabilizado que durante los últimos 6 años, por lo menos 160 personas perdieron la vida en la ciudad de México en accidentes en donde estuvieron involucrados microbuses. Este tipo de transporte es el peor calificado en las encuestas de satisfacción a personas usuarias (77 %) se encuentra insatisfecho con este servicio; sin embargo, es el que concentra la mayor cantidad de viajes (63.7 %).

La movilidad en el Distrito Federal es un tema fundamental que implica importantes retos, tanto en relación con la calidad y seguridad en los desplazamientos que realizan las personas que habitan y transitan en la ciudad como para el desarrollo de la sociedad capitalina en su conjunto.

No se trata únicamente del tiempo de cada persona ni de su comodidad al abordar una unidad de transporte colectivo, sino también de la convivencia, pertenencia e integración social diaria en la tercera aglomeración de personas más grande del mundo.

El uso indiscriminado del automóvil ha generado un grave problema de movilidad en el Distrito Federal, esta situación se agrava principalmente en las Delegaciones centrales; ese es el caso de la Delegación Miguel Hidalgo, en donde diariamente se llevan a cabo 800,000 viajes, dos terceras partes por atracción de visitantes de otras delegaciones o municipios del Estado de México; el resto, de residentes de la propia Delegación. Casi la mitad de estos viajes se realizan en automóvil, llegando momentos en que la cantidad de ellos que pretenden transitar al mismo tiempo, saturan el espacio vial haciendo muy difícil la circulación, incluso para personas que se desplazan en medios colectivos de transporte.

Es por ello que la Delegación Miguel Hidalgo, ha considerado la movilidad como un eje estratégico para el desarrollo; busca desalentar el uso indiscriminado de automóviles, construyendo infraestructura para ofrecer comodidad, confort y seguridad que motiven el uso de otras formas de movilidad, como caminar, el transporte público o la bicicleta. Dentro de esta estrategia, la bicicleta juega un papel fundamental, pues es un medio de transporte que facilita la movilidad, al mismo tiempo que genera mejores condiciones de salud, de estado de ánimo y de ahorro económico para sus usuarios.

Sin embargo, para algunos sectores de la población con interés de modificar o generar nuevos hábitos de movilidad a través de uso cotidiano de la bicicleta, les es complicado acceder a este medio de transporte por cuestiones económicas; por ello, la Delegación Miguel Hidalgo implementa por segundo Ejercicio Fiscal consecutivo, el programa "Protectora de la Movilidad", a través del cual se entregará una bicicleta a 2,500 residentes de la Delegación, además de instruirlos en su correcto uso y su adecuado mantenimiento; a través de la realización de actividades llevadas a cabo por 20 monitores que recibirán un apoyo económico de $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).

Según la encuesta Origen-Destino realizada en 2007, el 0.9 % de los viajes realizados en el Distrito Federal, se realizan en bicicleta; esto a pesar de que la velocidad promedio que se alcanza con su utilización, es de 16.4 kilómetros por hora; en muchas ocasiones, superior a la velocidad de desplazamiento en automóvil o transporte público.
Derivado de lo anterior; y en concordancia con las acciones realizadas por el Gobierno del Distrito Federal, tales como el programa EcoBici y la creación de BiciEstacionamientos, se implementa el programa a efecto de coadyuvar en la modificación de hábitos de movilidad de los capitalinos, en aras de reducir el tránsito y la contaminación provocada por los automóviles y mejorar las condiciones de salud de los usuarios; a través de la entrega de bicicletas y la impartición de talleres para su correcto uso.
I. Dependencia Responsable del Programa.

1.1. Delegación Miguel Hidalgo, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Desarrollo Social (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación), Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables (coadyuvante en la instrumentación del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social (coadyuvante en la sistematización de datos, evaluación interna y compilación de datos estadísticos aplicables), Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa), Subdirección de Operación Financiera (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa), Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales (gestiones administrativas con la empresa que proveerá el servicio de entrega de bicicletas a las personas beneficiarias del programa) y Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social (resguardo de las bicicletas, así como realización de gestiones administrativas para su entrega a las personas beneficiarias).

II. Objetivos y Alcances.

2.1. Objetivo General.

Con la implementación del programa en el Ejercicio Fiscal 2015, se coadyuvará en el ejercicio del derecho a la movilidad y a la salud. Lo anterior, a través de la entrega de una bicicleta con un valor de hasta $1,720.00 (mil setecientos veinte pesos 00/100 M. N.), a 2,500 habitantes de la Delegación.

Se otorgará también un apoyo económico de $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 20 personas que coadyuven con la Dirección General de Desarrollo Social en la implementación del programa, 15 a través de la realización de actividades que ayuden a las personas interesadas a conocer el correcto uso de la bicicleta, su adecuado mantenimiento y realización de diversas actividades en torno al uso de la bicicleta y 5 en labores administrativas. Cabe mencionar que se trata de personas que prestarán servicios a la delegación, exclusivamente durante y para la implementación del programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

Además, se convocará a las personas beneficiarias del programa del presente y del anterior Ejercicio Fiscal, a participar en diversas actividades culturales, sociales, deportivas y de salud, que a lo largo del año, la Delegación Miguel Hidalgo, llevará a cabo en su beneficio.

2.2. Objetivos Específicos.

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma, su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Realizar un estudio socioeconómico y de hábitos de movilidad a las personas interesadas, a efecto de conocer su situación social, económica y de movilidad particular;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos y si su situación socioeconómica y sus hábitos de movilidad, constituyen un elemento para dar prioridad a su selección como beneficiarias;
- Entregar el apoyo material y económico a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Realizar actividades para dar a conocer a las personas beneficiarias, el correcto uso de la bicicleta, así como su adecuado mantenimiento;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias;
- Convocar a las personas beneficiarias del presente y del anterior Ejercicio Fiscal, para que participen en actividades sociales, culturales, deportivas y de salud, que la Delegación Miguel Hidalgo, realice en su beneficio; y
- Coadyuvar en el ejercicio de los derechos a la movilidad, educación, salud, desarrollo físico y cultural de las personas beneficiarias del programa.

2.3. Alcances.

Con la implementación del programa social de transferencia material y monetaria, se atenderá a 2,520 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, que desean cambiar sus hábitos de movilidad y no cuentan con los recursos económicos suficientes para adquirir una bicicleta y que coadyuven con la implementación del programa.

Además, se involucrará a las personas beneficiarias en la realización de actividades culturales, sociales, deportivas y de salud que la Delegación llevará a cabo a lo largo del año, coadyuvando en su desarrollo integral.

III. Metas Físicas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2015, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

3.1 De Operación.

- Apoyar con una bicicleta con valor de hasta $1,720.00 (mil setecientos veinte pesos 00/100 M. N.) durante el Ejercicio Fiscal 2015, a 2,500 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, que desean cambiar sus hábitos de movilidad y no cuentan con los recursos económicos suficientes para adquirirla; y

- Apoyar con $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 20 personas que coadyuven con la Dirección General de Desarrollo Social, en la implementación del programa, a través de la realización de actividades que ayuden a las personas beneficiarias a conocer el correcto uso de la bicicleta, así como su adecuado mantenimiento.

3.2 De Resultados.

Coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida de las personas beneficiarias, facilitando el ejercicio de los derechos a la movilidad y salud; además de convocarlos a diversas actividades culturales, sociales, deportivas y de salud, que a lo largo del año, la Delegación Miguel Hidalgo, llevará a cabo en su beneficio.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Monto total autorizado:

- $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

4.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **Tratándose de personas que recibirán bicicleta:** Hasta $1,720.00 (mil setecientos veinte pesos 00/100 M. N.); que se entregarán materialmente a través de una bicicleta en el Ejercicio Fiscal 2015.

El apoyo material se entregará a través de una bicicleta.

- **Tratándose de los monitores que realizarán actividades:** $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en siete ministraciones, a razón de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2015.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. Requisitos.

5.1.1. Para la entrega de bicicletas.

- Tener cuando menos seis años cumplidos;

- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;

- No ser persona beneficiaria de otro apoyo material de la misma naturaleza;

- No haber recibido bicicleta con motivo de la implementación del programa, “Protectora de la Movilidad”, en el Ejercicio Fiscal 2014;

- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico y de hábitos de movilidad; y

- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.2. Para ser monitor.

- Ser una persona mayor de dieciocho años de edad;

- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Miguel Hidalgo, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario durante la implementación del programa de desarrollo social; y
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

5.2. Documentación Requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

5.2.1. Documentos para las personas interesadas en recibir una bicicleta:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En caso de que la persona solicitante sea menor de edad, se requeriría que el trámite sea realizado por alguno de sus padres o abuelos, quienes deberán presentar su identificación oficial vigente.

5.2.2. Documentos para las personas interesadas en ser monitores:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.3. Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

5.4. Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

1.- Cumplir con los requisitos y presentar la documentación completa solicitada;

2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad, conocidas a través de los resultados que arroje el estudio socioeconómico que les será aplicado; y

3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social;
Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; y en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Las personas que no aparezcan en la lista de personas que recibirán apoyo material con motivo de la implementación del programa, habiendo cumplido con los requisitos y habiendo entregado la documentación completa requerida, conformarán una, "Lista de Espera", para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán durante el Ejercicio Fiscal 2015, con el apoyo material o económico.

La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y a la Dirección de Operación Financiera, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo material o económico, motivo de la implementación del programa.

5.5. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo material o económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto la no entrega del apoyo material o económico, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa o cuando se compruebe que recibió bicicleta con motivo de la implementación del programa, "Protectora de la Movilidad", en el Ejercicio Fiscal 2014;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo material o económico; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

6.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación.

La Dirección de Desarrollo Social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, entregarán los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos y comités de representación ciudadana, a efecto de informarles sobre la implementación del programa; además, se colocarán mantas en diversas calles de la demarcación.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya, o comunicarse a los números telefónicos, 5276-6200 extensión 2037 o 5276-6301.

6.2. Registro.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

6.3. Operación.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si fueron beneficiarias en el Ejercicio Fiscal 2014, si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.

- Si al agotar estas etapas, hubiese un número mayor de solicitantes al número de personas beneficiarias correspondientes a la meta programada, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico, a fin de determinar si la persona solicitante proviene de alguna etnia, su nivel y magnitud de pobreza, analizando su situación particular con base en las variables económicas, sociales y de vulnerabilidad.

- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.

- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a la Dirección de Desarrollo Social, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo material y económico.

- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Materiales y a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.

- La Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Recursos Financieros, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos materiales y económicos a las personas beneficiarias del programa.

- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.

- Previo a la entrega de las bicicletas y a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Materiales y a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser entregadas las bicicletas y entregados los apoyos económicos correspondientes.

- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas y a través de un aviso publicado en la página de internet de la Delegación, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo material o económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

- La Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, será responsable del resguardo de las bicicletas, así como de llevar a cabo las gestiones administrativas que permitan la entrega de las mismas a las personas beneficiarias.

- 15 monitores llevarán a cabo actividades como paseos y cursos a cualquier persona interesada, así como a las personas beneficiarias del presente y del pasado Ejercicio Fiscal.

6.4. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Desarrollo Social, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.
Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin
Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico y material a los beneficiarios del programa
Indicador: Reporte estadístico
Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Propósito
Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Componentes
Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Actividades
Objetivo: Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos
Indicador: Encuesta
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

El programa forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado, sistema de protección social, "La Protectora", implementado por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2015.

Este programa está articulado en su diseño con el sistema de transporte individual "EcoBici", implementado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.
(Firma)
Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el "Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "AYUDA A LA VIVIENDA PRECARIA EN LAS COLONIAS DE BAJOS INGRESOS", A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

CONSIDERANDO

Que los programas de desarrollo social que implementan los órganos político-administrativos, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo a lo contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa de Desarrollo Social 2013-2018, y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social;

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, establecen que los Órganos Político-Administrativos, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero del año de que se trate, las reglas de operación de los programas de desarrollo social que tengan a su cargo, con la finalidad de que cualquier persona pueda conocerlas.

Que para hacer trasparente y eficiente la operación de este programa social se requiere de los lineamientos y mecanismos de operación en los que incluyan, al menos: La Dependencia o Entidad Responsable; los objetivos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación y la articulación con otros programas sociales o actividades institucionales.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa social;

"Ayuda a la Vivienda Precaria en las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional" para el ejercicio fiscal 2015.

Introducción

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de su Sistema de Información del Desarrollo Social clasifica a las colonias de la Delegación Miguel Hidalgo según su grado de marginación.

El Índice de Marginación permite diferenciar a las colonias según la carencia que padece la población como resultado de las características de las viviendas que habitan, los ingresos y el nivel de educación, este índice nos permite determinar las colonias que requieren mejorar su habitabilidad, elevar la calidad de vida de sus habitantes, con el objetivo de frenar el deterioro de los inmuebles y de sus contextos sociales y establecer aquellas que son susceptibles de apoyo.

Según el Sistema de Información del Desarrollo Social existen 16 colonias catalogadas con un índice alto de marginación y sólo tres registran un índice muy alto. (Cuauhtémoc Pensil, Pensil Sur y San Lorenzo Tlaltenango) En las 19 colonias (16 de Septiembre, Ahuehuetes Anáhuac, América, Ampliación Torre Blanca, Ampliación Granada, Daniel Garza, Dos Lagos, Francisco I. Madero, Huichapan, Legaría, México Nuevo, Pensil Norte, Reforma Pensil, San Joaquín, UH Legaría, Ventura Pérez de Alba) se concentran alrededor de 5,488 viviendas en vecindades, las cuales presentaban carencias en términos de habitabilidad: deterioro, ausencia de servicios y hacinamiento.
El diagnóstico antes expuesto, permite afirmar la necesidad de trabajar en acciones que permitan identificar y dar solución a los principales problemas que afectan la calidad de vida de las familias de bajos recursos que habitan vecindades o viviendas precarias.

Ante ello se busca contribuir en la inclusión social, equidad y el ejercicio de los derechos sociales de las familias que habitan en vecindades y viviendas precarias de las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo, al dotar de elementos de abastecimiento de agua apropiados, los cuales permitirán minimizar los riesgos de salud de sus habitantes mediante la dotación de tinacos a aquellas que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable.

a) Antecedentes

En 2011, siendo Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo el Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa social, ayuda social a la vivienda precaria en las Colonias de Tacuba y Tacubaya, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el ejercicio fiscal 2011, cuyos Objetivos fueron el mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, mediante la dotación de tinacos a aquellas vecindades o viviendas precarias que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable. En el año 2012 se continuó con el mismo programa el cual se publicó en la Gaceta Oficial del D.F. el día 31 de enero de 2012, pero con la salvedad de que se extendió a las demás colonias con bajos ingresos.

El 15 de Mayo de 2013, en el trienio 2012 - 2015 siendo Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo el Lic. Víctor Hugo Romo Guerra, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Criterios de Aplicación de la Actividad Institucional "Ayuda a la vivienda precaria en las colonias de bajos ingresos de Delegación Miguel Hidalgo" a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el ejercicio fiscal 2013.

Cuyos Objetivos General y Específicos continuaron siendo el mejorar la calidad de las familias de bajos recursos que vivan en vecindades o viviendas precarias, mediante la dotación de uno o más tinacos de 1.100 litros a los habitantes de las vecindades y/o viviendas precarias, asentadas en las colonias de bajos recursos cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables o no cuenten con uno.

b) Alineación programática:

Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, este eje adopta un enfoque de derechos a través del área de oportunidad 6 "Vivienda", en donde se presenta una escasa oferta de vivienda y de instrumentos para su mejora, que consideren las características, los cambios y la transición demográfica que han experimentado los hogares en la entidad.

Objetivo 1: Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Meta 2: Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Líneas de Acción: Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población.

c) Diagnóstico:

En la Delegación Miguel Hidalgo se presenta una diversidad de niveles socioeconómicos muy amplia, se cuenta con la mayoría de las colonias y fraccionamientos más lujosos y opulentos de la Ciudad de México, como, Lomas Virreyes, Lomas de Chapultepec, Lomas de Bezares, Bosques de las Lomas y Polanco secciones I, II, III, IV y V; otras de nivel socioeconómico medio como, Legaria, Irrigación, Verónica Anzures, Mariano Escobedo, Lomas de Sotelo, Ampliación Daniel Garza, Escandón, Granada y San Miguel Chapultepec, entre otras y finalmente otras con nivel socioeconómico bajo como Cuauhtémoc Pensil, Pensil Sur, Pensil Norte, Modelo Pensil, San Lorenzo Tlaltenango, Anáhuac I Y II, Argentina Antigua; Argentina Poniente, Deportiva Pénsil Norte, Deportiva Pénsil Sur, Francisco I. Madero, Dos lagos, Ampliación Granada, Huichapan, Ignacio Manuel Altamirano, Lago, Los Manzanos, México Nuevo; Nextitla; Peralitos, Plutarco Elías Calles-Santo Tomas, Popo, Popotla, Reforma Pénsil, San Diego Ocoyoacac, San Joaquín, San Juanico, Tacuba, Tlaxpana, Torre Blanca, Ampliación Torreblanca, Ventura Pérez de Alba, 5 de Mayo, Ahuehuetes Anáhuac, América; Daniel Garza, Reforma Social; Tacubaya, 16 de Septiembre, Santa Julia, Observatorio, Argentina, Popotla y Francisco I Madero; En estas colonias se concentran aproximadamente 5,488 viviendas en vecindades, las cuales presentan carencias en términos de habitabilidad, deterioro, ausencia de servicios y hacinamiento.

En estas colonias de nivel socioeconómico bajo, donde habitan familias de bajos recursos en vecindades o viviendas precarias, no cuentan con elementos de almacenamiento y abastecimiento de agua potable, o si cuentan con ellos, se encuentran en un estado de deterioro por el paso del tiempo, porque en su mayoría son todavía de asbesto; al utilizar esta agua contaminada provoca enfermedades gastrointestinales que afectan sobre todo a la población infantil y a los adultos mayores y a los habitantes en general de estas colonias.

Con este Programa Social se pretende donar elementos de almacenamiento y abastecimiento de agua potable siendo estos, tinacos de 1,100 litros a las familias de las colonias ya mencionadas, con esta donación se buscara primero, que tengan un tinaco nuevo para el uso del agua, segundo evitar las enfermedades gastrointestinales que se presentan por agua contaminada, y tercero mejorar su calidad de vida.

Desde el año de 2011 se ha llevado a cabo la entrega de tinacos a la población que habita en las colonias de bajos ingresos en la Delegación Miguel Hidalgo mencionadas anteriormente. La población beneficiaria será aquella con menores ingresos, con capacidades diferentes o que uno de los dependientes económicos tenga alguna discapacidad o sean adultos mayores.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Unidad Ejecutora de gasto: Delegación Miguel Hidalgo.
Unidad Responsable de la Planeación. Dirección General de Desarrollo Delegacional.
Unidad Responsable de la Coordinación y Supervisión: Dirección de Modernización Administrativa
Unidad Responsable de la Operación. Jefatura de la Unidad Departamental de Crecimiento y Desarrollo.

II. Objetivos y Alcances.

Objetivo General:

Mejorar la calidad de las familias de bajos recursos que vivan en vecindades o viviendas precarias, mediante la dotación de Tinacos a aquellas que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable.

Objetivo específico:

Establecer acciones para garantizar el derecho a la vivienda al tiempo de contribuir en la inclusión social, equidad y el ejercicio de los derechos sociales de las familias que habitan en vecindades y viviendas precarias, de las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo, al dotar de elementos de abastecimiento de aguas apropiadas, las cuales permitirán minimizar los riesgos de salud de sus habitantes.

Alcances:

El programa consiste en proporcionar un o más tinacos de 1.100 litros a los habitantes de las vecindades y/o viviendas precarias, que así lo soliciten, asentadas en las colonias de bajos recursos cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables o no cuenten con uno.

Este programa comprende la entrega de hasta 700 tinacos con los siguientes accesorios; un filtro, una válvula esfera de ¾", un multiconector, un jarro de aire, una válvula de tanque alto de ¾" y un flotador, por cada tinaco para lo cual la delegación absorberá los costos de instalación de los mismos en la medida de la suficiencia presupuestal.

III. Metas Físicas:

Se prevén entregar hasta 700 tinacos en colonias de bajos ingresos beneficiándose mínimamente al mismo número de viviendas para una población beneficiada de 2,800 personas. En las colonias con un alto y muy alto índice de vulnerabilidad socioeconómica.

Se elaborara un registro de las personas beneficiadas a través del programa y se les aplicará una encuesta de satisfacción. La unidad de medida de este programa será el número de tinacos entregados, así como el número de familias beneficiadas. La encuesta de satisfacción permitirá evaluar la eficiencia y eficacia del programa.

La evaluación e indicadores están descritos en el apartado IX de estas Reglas.

IV. Programación Presupuestal

Para la consecución de los objetivos y metas planteadas en el presente ejercicio se tiene previsto erogar un monto presupuestal de $ 1, 400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de tinacos, mediante la partida presupuestal 4419

Considerando el monto económico asignado para el programa distribuido entre el número total de beneficiarios proyectados, el monto por persona ascendería a alrededor de $ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) o en su caso $ 2,000.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por vivienda.

La frecuencia de ministración es por única vez y estará condicionada a la demanda ciudadana y a los requisitos de accesibilidad del programa.

Temporalidad de entrega será de febrero a abril de 2015.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Se accederá al programa por medio de solicitud ciudadana y los requisitos se darán a conocer a través dela página informativa delegacional y por medio de carteles colocados en el edificio delegacional ubicado en la calle 11 de Abril No. 338, colonia Escandón.

Para cualquier duda sobre el programa se puede acudir a ese mismo domicilio en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en donde los responsables de la Dirección de Modernización Administrativa podrá a su vez dar información sobre el estado que guardan las solicitudes realizadas en el marco del programa social.

1.- La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Modernización Administrativa emitirá y difundirá la Convocatoria durante el primer trimestre de 2015, mediante carteles, lonas informativas y en la página WEB de la Delegación, estas se colocaran en las sedes de las oficinas delegacionales, en las cuales se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en que iniciará la recepción de solicitudes.

2.- La solicitud de incorporación al padrón de beneficiarios se realizará de forma directa e individual por parte de los interesados, en el o los lugares que se darán a conocer en la convocatoria.

3.- Solo podrán ingresar al padrón de beneficiarios, los interesados que cumplan con los requisitos.

4.- El acceso será abierto y gratuito, dirigido a personas de bajos recursos, que vivan en vecindades o viviendas precarias, que cumplan con las condiciones de instalación de los mismos.

5.- Los interesados deberán formular una solicitud, por escrito bajo las siguientes modalidades.

6.- La solicitud deberá ser dirigida al Jefe Delegacional y se debe anexar:
Original (para cotejo) y copia de la credencial de elector, comprobante de domicilio actual que acreditar la residencia del interesado. Es requisito indispensable que el interesado resida en la Delegación Miguel Hidalgo y que la instalación del mismo se haga en el domicilio acreditado.
Una vez canalizada la documentación a la Dirección de Modernización Administrativa, está, realizará con apoyo del personal de la Dirección de Participación Ciudadana una visita domiciliaria para acreditar la información, aplicar un estudio socioeconómico, así como la firma de un formato de declaración de percepción de ingresos.

En la petición correspondiente es necesario señalar que los beneficiarios serán quienes coloquen por sus propios medios los tinacos entregados, en un plazo que no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrega de los mismos.

7.- Es requisito que los tinacos se instalen en vecindades y/o viviendas precarias para lo cual la Delegación y en la medida de las posibilidades presupuestarias absorberá la colocación de los mismos en la medida de la suficiencia presupuestal.

8.- Únicamente se entregarán tinacos nuevos a las vecindades y/o viviendas cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables o no cuenten con uno.

9.- Es obligatorio proporcionar los datos que se requieren para elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, para lo cual se indicará a las personas solicitantes que son incorporadas al programa social que formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Selección:

La selección de la demanda se ordenará y realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:
A) la población de menores ingresos: De manera prioritaria se atenderán las solicitudes de las familias más vulnerables, aquellas que no cuenten con los recursos necesarios para adquirir un Tinaco.
B) los solicitantes con capacidades diferentes o que uno de los dependientes económicos tenga alguna discapacidad.

Restricciones:

La incorporación al padrón de beneficiarios de este programa, no generará presunción de propiedad sobre el inmueble a beneficiar, ni generará derecho propietario alguno, de acuerdo a lo establecido por el artículo 798 del Código Civil para el Distrito Federal.

La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la situación concreta del interesado y de la documentación exhibida, para determinar si se ajusta o no al programa en comento.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.
Se procederá a la suspensión de la ayuda cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
Cuando se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiarios. Cuando se verifique que los beneficiarios no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria.

Cuando se verifique que los beneficiarios cuentan con alguna ayuda de la misma
Los apoyos sociales no se realizarán en la temporalidad que marque las autoridades electorales ni tampoco en eventos públicos cuando hayan dado inicio las campañas electorales.

VI. Procedimientos de Instrumentación

El área responsable del Programa es la Dirección de Modernización Administrativa, quien se encargará de los procesos de planeación, y supervisión de la correcta aplicación de los recursos y evaluará el cumplimiento de metas y objetivos mediante el formato de encuesta de opinión que se aplicará una vez entregado el apoyo.

Difusión:

El programa se divulgará a través de la página de Internet: www.miguelhidalgo.gob.mx, y mediante carteles y folletos distribuidos en las colonias participantes.

Los interesado podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección General de Desarrollo Delegacional, ubicada en Calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón Segunda Sección, México, D.F., 11800, teléfono: 52-76-62-00 Ext. 2219, en un horario de 9:00 am. a 13:00 horas de lunes a viernes.

El programa está abierto para la ciudadanía en general en especial para personas de escasos recursos y/o personas con capacidades diferentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
El registro se realizará conforme a lo descrito en el numeral V.
La evaluación del programa se realizará conforme a lo indicado en el numeral IX de estas reglas.
Estos procesos se realizarán en el primer trimestre de 2015.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

En caso de deficiencias en el servicio o falta de respuesta el ciudadano puede interponer su inconformidad o queja ante las siguientes instancias:

Queja ciudadana del portal informativo delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx.
Buzón de quejas de Jefatura Delegacional, localizado en Parque Lira número 94, primer piso, colonia Observatorio.
Centro de Servicios y Atención Ciudadana ubicado en Parque Lira número 94 planta baja, colonia Observatorio.
Miércoles Ciudadano, sitio en la Plaza Ciudadana, Parque Lira número 94 planta baja, colonia Observatorio.
Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo. Av. de los Alpes y Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec V sección.
Formato encuesta de opinión que se aplica el término de cada entrega de tinacos.

Los formatos utilizados para recabar la información de los beneficiarios se regirá por lo establecido en las Leyes de Desarrollo Social del Distrito Federal y Protección de Datos Personales.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

El procedimiento y requisitos que deberán cubrir los ciudadanos para obtener el beneficio de esta acción se publicará en la página electrónica de la Delegación y en la Dirección de Modernización Administrativa, la cual está obligada a informar al ciudadano que lo requiera, los requisitos del programa.

La persona que se considere indebidamente excluida de este programa podrá presentar su queja ante las instancias señaladas en el punto VII

El tiempo para inconformarse por el programa es dentro de los 10 días hábiles posteriores a la ejecución de la acción, el cual se puede hacer por escrito e ingresarlo en la Dirección General de Desarrollo Delegacional, sita en la calle 11 de Abril número 338, Colonia Escandón, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de igual manera es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Indicadores de operación:

Satisfacción del usuario mediante el llenado del formato encuesta de opinión que se aplica al término de cada entrega de un Tinaco.
Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número de tinacos adquiridos contra número de tinacos entregados.
Indicadores de resultados:
Las modalidades de evaluación se realizan bajo dos vertientes:

1) Evaluación Interna. La Dirección de Modernización Administrativa es la responsable de esta evaluación, la cual se lleva a cabo por la propia área.

2) Evaluación Externa. Es la practicada por Órganos de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo y por otras instancias del Gobierno del Distrito Federal.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos de las presentes Reglas de Operación se realizan bajo el siguiente esquema:

Nivel de Objetivo: Fin
Objetivo: Mejorar la calidad de las familias que de bajos recursos que vivan en vecindades o viviendas precarias, mediante la dotación de tinacos a aquellas que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable
Indicador: Solicitudes presentadas
Fórmula de Cálculo: Solicitudes aprobadas / solicitudes presentadas x100
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Doc.
Medios de Verificación: Verificación física del domicilio del peticionario
Unidad Responsable de la Verificación: Dirección de Modernización Administrativa

Nivel de Objetivo: Propósito
Objetivo: Contribuir en la inclusión social, equidad y el ejercicio de los derechos sociales de las familias que habitan en vecindades y viviendas precarias de las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo, al dotar de elementos de abastecimiento de agua apropiados, los cuales permitirán minimizar los riesgos de salud de sus habitantes
Indicador: Tinacos entregados
Fórmula de Cálculo: Tinacos entregados/tinacos proyectados de entregar * 100
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Pieza
Medios de Verificación: Evidencia documental de la entrega del tinaco por parte del beneficiario
Unidad Responsable de la Verificación: Dirección de Modernización Administrativa

Nivel de Objetivo: Componente
Objetivo: Recabación de información de beneficiarios
Indicador: Datos de benefic.
Fórmula de Cálculo: datos de beneficiarios/datos corroborados *100
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Persona
Medios de Verificación: Documental
Unidad Responsable de la Verificación: Dirección de Modernización Administrativa

Nivel de Objetivo: Actividades
Objetivo: Publicación de padrones de beneficiarios del programa
Indicador: Padrón de benefic
Fórmula de Cálculo: Padrón de beneficiarios publicados/padrón de beneficiarios propuesto
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Doc.
Medios de Verificación: Gaceta Oficial del D.F.
Unidad Responsable de la Verificación: Dirección de Modernización Administrativa

X. Formas de Participación Social

En cualquier etapa de ejecución de este programa, los ciudadanos podrán informarse, consultar o expresar sus sugerencias para retroalimentar el programa y mejorar su aplicación mediante los siguientes medios:

Queja ciudadana del portal informativo delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx.
Buzón de quejas y sugerencia Delegacional, localizado en Parque Lira número 94 primer piso, colonia observatorio.
Miércoles ciudadanos, sito en la Plaza ciudadana, parque Lira número 94 primer piso, colonia Observatorio.
En la dirección de Modernización administrativa ubicada en la calle 11 de abril número 338 planta baja, colonia Escandón Segunda Sección.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

a) De Acciones. Conforme a los lineamientos y políticas establecidas en otros programas.
b) De Recursos Financieros. Este programa se realizará con recursos asignados a la Delegación Miguel Hidalgo para este fin.

XII. Consideraciones finales.

Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

La variación en la Ejecución del programa de Ayudas Sociales a la Vivienda Precaria en las colonias de bajos ingresos, está condicionada a cubrir el rango mínimo y máximo de ciudadanos o grupos que soliciten el servicio, ya que existen variables no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a la demanda ciudadana. Ello conlleva a que puedan existir variaciones entre el número de beneficiarios proyectados y el número de beneficiarios reales, así como el número de viviendas beneficiadas.

Asimismo pueden existir afectaciones presupuestarias o reducciones que pueden modificar la meta establecida de personas-viviendas a atender conforme a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

(Firma)

Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el "Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL, EL AUTOEMPLEO Y EL FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

CONSIDERANDO:

Que los programas de desarrollo social que implementan los órganos político-administrativos, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo a lo contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa de Desarrollo Social 2013-2018, y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social;

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, establecen que los Órganos Político-Administrativos, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero del año de que se trate, las reglas de operación de los programas de desarrollo social que tengan a su cargo, con la finalidad de que cualquier persona pueda conocerlas.

Que para hacer trasparente, eficiente y no discrecionalidad de la operación de este programa social se requiere de los lineamientos y mecanismos de operación en los que incluyan, al menos: La Dependencia o Entidad Responsable; los objetivos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación y la articulación con otros programas sociales o actividades institucionales.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente Programa Social;

"Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor"

Introducción

En la Delegación Miguel Hidalgo según el SIEM hay 9,785 PyMES de las cuales en 3,164 son mujeres las que llevan esos negocios. La transformación de las actividades económicas de las mujeres demanda reformas políticas que les permitan el acceso a los medios de explotación, al crédito y a la tecnología; medidas financieras que favorezcan el trabajo independiente de la mujer y programas de formación que las hagan competitivas en el mercado.

El objetivo a alcanzar consiste en elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los habitantes de la demarcación acercando a los emprendedores y microempresarios las herramientas conceptuales y metodológicas que permitan la puesta en marcha de un proyecto productivo

Asimismo, como una alternativa de respuesta al desempleo y subempleo se constituye el planteamiento de un modelo de ayudas sociales donde se les proporcionara apoyo económico por única vez a las mujeres que se encuentren entre los 18 y 40 años de edad que sean madres solteras y no tengan un empleo estable, para que puedan auto emplearse y con esto ofrecer más empleos a los ciudadanos de esta demarcación. Además de proporcionarles la orientación técnica para que su negocio sea rentable a un largo plazo, que les permitan insertarse a la sociedad y al mundo de los negocios, fortalecidas con las herramientas necesarias para hacerlo crecer.

a) Antecedentes

En 2010, siendo Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo el Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Ayudas sociales de fomento al empleo y autoempleo, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, el 19 de Abril de 2010 cuyo objetivo general se dirigió en contribuir a la disminución del desempleo en la demarcación, promover la cultura emprendedora entre la población y fortalecer a las microempresas mediante la prestación del servicio de asesorías impartidas por instituciones especializadas que doten de herramientas conceptuales y metodológicas a los beneficiarios a fin de que adquieran conocimientos, habilidades y destrezas necesarias que les permitan acceder en mejores condiciones de competencia al mercado laboral, o bien les generen ingresos a través del autoempleo por el

ejercicio de algún oficio o actividad productiva por cuenta propia o mediante la constitución y/o mejoramiento de una microempresa para. Para el año 2011 y 2012 se continuó con el mismo esquema, habiéndose publicado las Reglas de Operación el 12 de agosto de 2011 y el día 31 de enero de 2012 en la Gaceta Oficial

En el año 2011 el 22 de junio se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación del Programa Social Apoyo a Mujeres Emprendedoras, cuyo objetivo se centró en fomentar la creación de unidades productivas dirigidas por mujeres que son madres solteras y/o que tienen edad entre 20 y 24 años, y que no tienen acceso a instrumentos de financiamiento formales por falta de garantías, avales, o porque no entran en los perfiles marcados en las reglas de operación de los programas sociales federales que existen en este momento. En el año 2012 el 31 de Enero se publicaron las Reglas de Operación para dar apoyo a las mujeres emprendedoras bajo los mismos objetivos prosiguiéndose la actividad en el año 2013 siendo Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo el Lic. Víctor Hugo Romo Guerra se publicaron de igual manera las Reglas de Operación el día 15 de Mayo de 2013.

En el año 2014 se unificaron los dos programas para formar el programas social de Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor, el cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de julio de 2014 cuyo objetivo fue dotar a la población miguel hidalguense en situación de desempleo, subempleo, emprendedora o del sector empresarial en sus diversas modalidades, de herramientas conceptuales y metodologías prácticas que les permitan desarrollar o actualizar conocimientos, habilidades y destrezas necesarias a fin de acceder en mejores condiciones de competencia al mercado laboral, o bien les generen ingresos a través del autoempleo por el ejercicio de algún oficio o actividad productiva por cuenta propia o mediante la constitución y/o mejoramiento de una microempresa o sociedad cooperativa.

b) Alineación programática:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, este eje adopta un enfoque de derechos a través del área de oportunidad 7 "Empleo con Equidad" en done se establece la problemática envuelta en las insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

Objetivo 1

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 2

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Líneas de Acción

Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico:

El empleo precario y el desempleo es un problema que afecta en conjunto a la sociedad mexicana, ante este fenómeno el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018 menciona, que se debe de dar impulso al empleo con equidad y debido a las insuficientes oportunidades de ocupación, discriminación por origen étnico, social, económica, edad, sexo o preferencia sexual, para lo cual se pretende dotar de un trabajo digno y socialmente útil para la población en situación de desempleo, subempleo, emprendedora o del sector microempresarial así como de vecinos de esta demarcación que deseen constituir sociedades cooperativas.

En el 2014, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), presentó los resultados obtenidos durante el tercer Trimestre del año, la PEA (Población Económicamente Activa) femenina ocupada es apenas la mitad de la de los varones, Si bien la tasa de desocupación en las mujeres se redujo 0.07 puntos porcentuales de 2013 a 2014, el número real de mujeres desocupadas es igual a un millón 35 mil mujeres, siendo las mujeres las más afectadas, por lo cual se hace necesario para impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales como plomería, electricidad, reparación de celulares, de computadoras, de bicicletas entre otros, a fin de incentivar e impulsar la constitución de sociedades cooperativas de socios mayoritariamente del género femenino.

Según la consulta realizada en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) lanzado por el INEGI a finales de 2014, la Delegación Miguel Hidalgo cuenta con la cifra de 24,957 unidades económicas detectadas, lo cual demuestra la enorme vocación comercial de la demarcación, sin embargo es necesario fortalecer prioritariamente a las microempresas cuyo periodo de apertura no rebase los 2 años y a aquellos emprendedores que pretenden llevar a cabo aperturas de nuevos negocios.

Según consultas realizadas al Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), del total de empresas establecidas en la demarcación, 85% corresponde a microempresas, 12% son pequeñas, 2% medianas y 1% se catalogan como grandes empresas. Industria representa el 6.46 %, Comercio el 39.47 % y Servicios el 54.07 %.

Sin embargo, la reciente crisis económica dejó ver su afectación en el número de empresas formales registradas en la demarcación ante el al observarse una sensible disminución de estas, sobre todo en el rubro de microempresas en la demarcación, puesto que al efectuarse un comparativo entre los números registrados en el SIEM para los años 2009 y 2010 se obtiene la siguiente información:

Las altas tasas del desempleo orillan a la población a recurrir al autoempleo mediante el comercio ya sea formal o informal, aproximadamente el 50% de las nuevas microempresas, no superan los primeros dos años de vida, algunas de las principales razones por las que estos sucede según las guías empresariales publicadas por la Secretaría de Economía se enumeran a continuación:

Principales problemas que ocasionan cierre de microempresas son:

- Ausencia de fundamentos empresariales;
- Apertura sin estudio de mercado previo;
- Constante clima de presión por falta de resultados;
- Administración informal;
- Desconocimiento del sector al que se incursiona;
- Falta de liquidez;
- Baja calidad de los productos o servicios;
- Altos costos de operación;
- Falta de financiamiento;
- Ignorancia de políticas fiscales;
- Rezago tecnológico; y
- Conflictos entre familiares que operan la empresa.

Bajo este aspecto uno de los sectores más vulnerables es el de la mujer, la cual es parte preponderante dentro de la actividad económica, ya que el 33.56% de los hogares integrados en la Delegación Miguel Hidalgo son sostenidos por mujeres, que en ocasiones se ven forzadas a poner un negocio familiar para poder atender a sus hijos.

Las PyMES que existen en la Ciudad de México representan el 65% de la derrama económica de las cuales más de la mitad son empresas familiares que por falta de empleo y mejores oportunidades han buscado la alternativa de abrir un negocio. Esto ha orillado a las mujeres a salir de sus hogares y buscar una forma de llevar ingresos a su núcleo familiar. En la Delegación Miguel Hidalgo el 53.8 % de la población son mujeres de las cuales el 66% (INEGI) de ellas están en edad de trabajar.

Ante los retos del desempleo el Programa de Ayudas Sociales para la Reinserción, Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor busca incidir en la mitigación de la problemática a través del otorgamiento de capacitación productiva y de formación de cooperativas.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Unidad Ejecutora de Gasto: Delegación Miguel Hidalgo.
Unidad Responsable de la Planeación. Dirección General de Desarrollo Delegacional.
Unidad Responsable del Control y Supervisión: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.
Unidad Responsable de la Operación. Subdirección de Fomento Cooperativo, Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Productivos y Jefatura de la Unidad Departamental de Control y Seguimiento.

II. Objetivos y Alcances.

Objetivos Generales

Dotar durante el periodo febrero – abril de 2015 a la población miguel hidalguense en situación de desempleo, subempleo, emprendedora o del sector empresarial en sus diversas modalidades, de herramientas conceptuales y metodologías prácticas que les permitan desarrollar

o actualizar conocimientos, habilidades y destrezas necesarias a fin de acceder en mejores condiciones de competencia al mercado laboral, o bien les generen ingresos a través del autoempleo por el ejercicio de algún oficio o actividad productiva por cuenta propia o mediante la constitución y/o mejoramiento de una microempresa o sociedad cooperativa.

Objetivos Específicos

Establecer acciones diversas para garantizar el derecho al empleo y la reinserción al mercado laboral, bajo dos vertientes: capacitación y apoyo económico a la mujer emprendedora.

1) Objetivos específicos en materia de capacitación para la reinserción laboral, el empleo y autoempleo.

Lograr la reinserción laboral de las personas en situación de desempleo y subempleo, otorgando cursos de capacitación que proporcionen una certificación con validez en el ámbito laboral que permita transformar a los beneficiarios en capital humano y/o en emprendedores que diseñen un plan de negocios para incubación y posterior a esto, convertirse en microempresarios o cooperativistas legalmente constituidos. En el caso de las empresas o cooperativas ya constituidas, lograr la modernización de sus procesos y técnicas con el objeto de potenciar sus capacidades de crecimiento, generación de empleo y disminución de la población del sector informal y de esta manera:

- Salvaguardar el bienestar de las familias mediante el empleo digno, honesto socialmente útil y con remuneración justa y suficiente;
- Impulsar a los grupos vulnerables afectados por el desempleo y el subempleo;
- Facilitar la reinserción laboral otorgando herramientas teóricas que disminuyan el periodo de búsqueda de empleo;
- Elevar la calidad de la fuerza laboral mediante capacitación, actualización y certificación de habilidades y competencias;
- Contribuir a la generación de empleos;
- Contribuir a la creación y fortalecimiento de microempresas;
- Contribuir a la generación e impulso de emprendedores;
- Fomentar la cultura emprendedora y el autoempleo;
- Apoyar el desarrollo de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro dedicadas a actividades que fortalecen la educación y la economía;
- Promover la participación de las mujeres en el desarrollo económico de la demarcación;
- Promover oportunidades de desarrollo productivo;
- Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas en la demarcación;
- Disminuir el cierre de microempresas y evitar así la pérdida de empleos;
- Alentar la incorporación del sector informal a la legalidad;
- Fortalecer la capacidad de gestión del microempresario;
- Impulsar la economía social mediante la creación de proyectos productivos familiares;
- Facilitar la creación y desarrollo de sociedades cooperativas;
- Fortalecer mediante capacitación permanente y reorientación de proyectos productivos al sector cooperativista delegacional; y
- Promover la forma de vida cooperativista fundamentada en los valores de ayuda mutua, equidad, responsabilidad, igualdad, solidaridad y democracia;

2) Objetivos específicos en materia de apoyo a mujeres emprendedoras.

Detonar mediante el financiamiento la creación de nuevas unidades productivas o fortalecer las que ya están dentro de la demarcación, ofreciéndoles a las empresarias apoyo económico para fomentar el empleo formal, la creación de empresas formales y/o llevar a la legalidad las que sean irregulares.

Esta acción será fortalecida mediante asesorías para elaborar un plan de negocios que será la guía de cómo llevarlo, además de orientarlos en los aspectos legales de cómo fortalecer su empresa.

Alcances.

Atender a la población desempleada, subempleada, emprendedora, integrante de microempresas o sociedades cooperativas, entendiendo por ella los siguientes conceptos:

Desempleado: Persona que formando parte de la población económicamente activa, por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de su empleo formal con carácter temporal o definitivo, en la actividad que venía desarrollando y sea privado de su salario.

Subempleado: Persona que teniendo disponibilidad, trabaja menos tiempo del establecido en la ley, o se ve en la necesidad de laborar más allá de su jornada para completar los ingresos que requiere.

Emprendedor: Persona que acomete en la realización de un proyecto productivo en pequeña escala, con la intención de posicionar su producto o servicio en el mercado y a partir de ahí, generar beneficios económicos.

Empresa: Unidad económica, sea natural o jurídica, cualquiera que sea su forma de organización, y tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Sociedad Cooperativa: Forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

En los últimos años, las microempresas que emplean de uno a 10 trabajadores y dan trabajo a cerca de la mitad de la población ocupada van en constante aumento. "Hay una atomización de las unidades económicas del país, pues se han venido haciendo más pequeñas", La mayoría de las unidades económicas del país son de tamaño micro, de entre uno y 10 personas, y son las que emplean a cerca de la mitad de los trabajadores en México. De acuerdo con los Censos Económicos 2012, más de 95% de las unidades económicas del país son microempresas, que dan empleo al 46% de los trabajadores.

Debido a la volatilidad del número de desempleados, subempleados, emprendedores, apertura de microempresas y sociedades cooperativas, el presente programa se ha diseñado con información que permite establecer criterios en cuanto a que el número de beneficiarios durante el primer año contribuye de manera determinante en la atención de los problemas detectados, sin embargo se pretende establecer un número de beneficios que tienda a la universalidad de los apoyos al evaluar y cuantificar la demanda de talleres y número de beneficiarios al finalizar el primer año de ejercicio del presente programa y de esta manera llevar a cabo los ajustes pertinentes y necesarios para el óptimo desarrollo del programa en años posteriores.

Se prestará especial atención en la focalización de los beneficios del presente programa en las unidades territoriales que más alta incidencia de solicitantes de empleo presentan conforme a los datos arrojados por la bolsa de trabajo delegacional, las cuales son Anáhuac I sección, Pensil Norte, Escandón, Daniel Garza, América, Tacubaya, San Michel Chapultepec Popotla, Tlaxpana, Ampliación Daniel Garza, entre otras.

De igual manera se implementar la prestación de servicios de capacitación impartida por instituciones especializadas en la materia, procurando que ésta cuente con validez en el mercado laboral, mediante una certificación: con esto se busca coadyuvar en la materialización de lo establecido en el primer párrafo del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos atendiendo a la población desempleada, subempleada, emprendedora, integrante de microempresas o sociedades cooperativas.

En la Delegación Miguel Hidalgo se han certificado la constitución en los últimos dos años más de cien sociedades cooperativas, aunadas a las sociedades cooperativas certificadas en años anteriores y a las sociedades cooperativas que tiene operaciones dentro de la demarcación delegacional, se estima que se suman al menos doscientas cooperativas más.

El programa contribuirá a resolver el problema del desempleo, beneficiando a las sociedades cooperativas, legalmente constituidas, a través de proporcionar apoyo económico, con la finalidad de fortalecer y consolidar a las cooperativas y favorecer su inserción y/o permanencia en el mercado formal, así como la promoción y el fomento cooperativo en la delegación Miguel Hidalgo.

Se ha identificado que un número significativo de esas sociedades cooperativas, no han iniciado su operación, por falta de capacitación, conocimiento de herramientas que existen en el mercado laboral así como de poder acceder a los recursos económicos que requieren de apoyo, para fortalecer sus actividades y detonar la creación de un mayor número de empleos.

La política pública social en la delegación Miguel Hidalgo se complementa con el conjunto de acciones orientadas a promover el crecimiento económico, la generación de empleos y lograr una mayor eficiencia del mercado de trabajo a través de la emprendimientos personales, colectivos y con diversas formas asociativas, entre ellas se destaca la organización social en sociedades cooperativas.

III. Metas Físicas

1) Metas de capacitación para la reinserción laboral, el empleo y autoempleo.

Se proyecta la programación de 125 talleres y/o cursos durante el ejercicio presupuestal 2015 beneficiando a 2500 personas; cabe destacar que el número de beneficiarios por taller puede ser variable en función a diversos factores como puede ser la demanda de cursos, la disponibilidad de espacios y las asignaciones presupuestales.

Las metas del programa serán medibles por el número de talleres impartidos, en los cuales se cuantificará el número de beneficiarios obtenido en cada taller, mismos que podrán ser verificados conforme a los formatos de inscripción de cada uno de los beneficiarios.

Total talleres	Total beneficiarios
125	2,500

Por lo tanto, la oferta de talleres y asesorías por modalidad de capacitación se divide y proyecta de la siguiente manera:

Desempeño de Acciones productivas para la reinserción laboral y el desarrollo productivo para desempleados y subempleados, emprendedores y empresarios
Acciones de inducción, administración y contabilidad de cooperativas.

2) Metas de apoyo económico a mujeres emprendedoras.

Entrega de un apoyo económico a mujeres de 18 a 40 años para que con el recurso proporcionado puedan adquirir, materia prima, productos, equipo de cómputo, equipo de oficina, mobiliario o lo que requiera su negocio.

El apoyo se puede ser personal o colectivo:

1.- Personal. El monto mínimo al que puede aspirar es de $5.000.00 y el máximo $10.000.00, en una sola exhibición a través de un cheque durante el ejercicio fiscal 2015.

2.- Colectivo. Dos o más personas se le otorgarán un apoyo económico por un monto mínimo de $ 15,000.00 y máximo $ 25,000.00. En una sola exhibición en cheque durante el ejercicio fiscal 2015.

El impacto social estimado es de favorecer fluctúa entre 22 y 110 personas beneficiarias que vivan dentro de la demarcación. Las evaluaciones serán sometidas bajo un Comité en donde se someterán los proyectos para su aprobación.

El apoyo económico se otorgara por única vez a las beneficiarias las cuales no podrán estar inscritas en más de un grupo social para este programa.

Cobertura: El programa pretende atacar de manera frontal la carencia de conocimientos, herramientas, competencias, habilidades y certificaciones de la población económicamente activa coadyuvando en la óptima preparación del trabajador para lograr una inserción exitosa en las áreas laborales que demanda el mercado actual o bien le habilita para ejercer el autoempleo mediante el ejercicio de alguna actividad productiva por cuenta propia encaminada al establecimiento formal de una microempresa o sociedad cooperativa. Se estima la población objetivo de desempleados en la Delegación Miguel Hidalgo de 10,000 personas.

Estrategia: Se prestará principal atención en las unidades territoriales que a decir de la base de datos de "Bolsa de Trabajo" Delegacional durante el 2013 y 2014 son las que más recurrieron a solicitar empleo, las cuales se enumeran a continuación: Anáhuac, I Sección, Pensil Norte, Escandón, I Sección, Daniel Garza, Tacubaya, San Miguel Chapultepec, I Sección, Popotla, Argentina Antigua, Tacuba, Tlaxpana

Cabe señalar que para garantizar el acceso al programa se seguirá el principio de equidad social de manera abierta y gratuita.

IV. Programación Presupuestal

Para la consecución de los objetivos y metas planteadas en el presente ejercicio se prevé erogar el siguiente presupuesto: $2,670,000.00, que se divide de la siguiente manera:

1) Capacitación para la reinserción laboral, el empleo y autoempleo.

Monto presupuestal total del programa para 2015: $2,120,000.00 (Dos millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) a través del capítulo de gasto 4000, partida presupuestal 4421
Monto unitario por beneficiario. Considerando el monto económico asignado para el programa distribuido entre el número total de beneficiarios proyectados, el monto por persona ascendería a alrededor de $ 848 (Ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

2) Presupuesto para el apoyo a mujeres emprendedoras.

Monto asignado a este programa para el ejercicio fiscal 2015 es $ 550,000.00. (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a través del capítulo de gasto 4000, partida presupuestal 4412
Monto unitario por beneficiario. Depende del proyecto de inversión presentado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Se accederá al programa por medio de solicitud ciudadana y los requisitos se darán a conocer a través dela página informativa delegacional y por medio de carteles colocados en el edificio delegacional ubicado en la calle 11 de Abril No. 338, colonia Escandón. Para cualquier duda sobre el programa se puede acudir a ese mismo domicilio en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en donde los responsables de la Subdirección de Fomento Cooperativo, la Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Productivos o la Unidad Departamental de Seguimiento a Programas de la Desarrollo Delegacional podrán a su vez dar información sobre el estado que guardan las solicitudes realizadas en el marco del programa social.

1) Requisitos para capacitación.

Generales

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Pertenecer a la población objetivo enmarcada para el programa;
- Ser residente de las unidades territoriales que conforman la Delegación Miguel Hidalgo;
- Tener 18 años de edad o más;
- Integrar y presentar de manera directa y personal la siguiente documentación: Dos fotografías tamaño infantil reciente, copia de comprobante de domicilio, copia de identificación oficial con fotografía, copia de la clave única de registro de población (CURP);
- Cumplir con los trámites y documentación requerida por la institución que impartirá los talleres o asesorías, en caso de que así fuera necesario;
- Cumplir con el llenado y entrega de formatos de diagnóstico, recibos de conformidad y evaluaciones de servicio correspondientes; y

En la situación particular en que se presenten más solicitantes que el número de espacios disponibles para talleres o asesorías, se dará prioridad a las personas que cumplieron con la totalidad requisitos señalados y que hayan sido los primeros en tiempo en presentar su solicitud, quedando en lista de espera aquellos que por razón de disponibilidad de espacio en los talleres programados no hubieren alcanzado cupo.

Para el caso específico de talleres y asesorías para microempresas o sociedades cooperativas constituidas, se requerirán además los siguientes requisitos:

Comprobante que acredite que la microempresa o sociedad cooperativa se encuentra constituida y/u opere dentro de los límites territoriales de la Delegación Miguel Hidalgo.

Requisitos adicionales

En caso de las microempresas se deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

Asesoría a Microempresarios

- Comprobar mediante declaración de apertura y/o comprobante de domicilio fiscal que la empresa se encuentra constituida y en operación dentro del perímetro de la Delegación Miguel Hidalgo con un lapso no anterior a 2010, la asesoría se podrá prestar a microempresas con más de 2 años de antigüedad si a juicio del responsable del programa, se argumenta y fundamenta la necesidad de recibir la asesoría a efecto de no interrumpir sus labores por deficiencia de resultados en productividad y utilidades.

Incubación de proyectos productivos para la constitución de Microempresas.

- No estar el proyecto productivo sometido a ningún proceso de incubación o proceso similar sea por institución pública o privada;

- Desempeñar el proceso de incubación de empresa con miras a establecer su sede y operación dentro del perímetro de la Delegación Miguel Hidalgo,

- Cumplir con los requisitos de aprobación de proyecto productivo necesarios para ingresar al proceso de asesoría de empresa a juicio de la institución educativa designada para tal efecto o bien, realizar en tiempo y forma las observaciones y adecuaciones señaladas por la misma institución para la aprobación del mismo; y

- Cumplir con los procedimientos y requisitos necesarios para el desarrollo del programa de incubación de empresas determinado por la institución educativa designada para tal efecto, así como de los requisitos legales necesarios para la apertura y funcionamiento de la misma.

Talleres de inducción, administración y contabilidad para Sociedades Cooperativas.

- Presentar copia simple de la certificación de sus bases constitutivas

El registro de solicitantes e inscripción a talleres y asesorías se llevará a cabo bajo los siguientes parámetros:

Registro

Se considerará inscrita al curso, taller o asesoría a la persona que cubra la totalidad de los requisitos en tiempo y forma conforme a las convocatorias emitidas en los medios descritos en las reglas de operación, a lo cual se le entregará un formato de recibo de documentación e inscripción al programa.

La inscripción a los programas descritos se basa en todo momento en la confianza y la buena fe, siendo la información proporcionada por el beneficiario sujeta a revisión en cualquier momento.

La falta de cumplimiento de los requisitos descritos así como la falsificación en la información y documentación solicitada, es motivo para la negación o retiro del beneficio, excepto en aquellos casos que los requisitos pudieran ser subsanables si se determina el error sin mala fe de cualquiera de las partes.

El objeto del presente programa es cubrir integralmente los aspectos de reinserción laboral, por lo que el ser beneficiario de algún taller o asesoría, no impide la solicitud de inscripción para alguna otra modalidad de capacitación siempre y cuando se atienda a los requisitos de acceso e inscripción de la misma.

En ningún caso se podrán solicitar requisitos adicionales o diferentes a los establecidos en la presente regla de operación.

2) Requisitos generales para el apoyo de mujeres emprendedoras.

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser mujer, tener de 18 a 40 años de edad y sean madres solteras y/o que no tengan empleo y/o tengan un negocio y quieran ampliarlo;
- Tener residencia en la Delegación Miguel Hidalgo;
- Integrar y presentar de manera directa y personal la siguiente documentación:
- Original y copia de identificación oficial con fotografía.(Credencial de Elector)
- Comprobante de domicilio en original y copia con no más de dos meses de antigüedad. (Teléfono o boleta predial)
- Original y copia de la CURP.
- 2 Cartas de recomendación en original con la firma de la persona que la expide, teléfono, domicilio y copia de una credencial oficial con fotografía.
- 2 Cotizaciones diferentes de los productos, maquinaria o equipo que pretende comprar en original con membrete de la empresa, teléfono y dirección.(en caso de no tener las cotizaciones hacer un listado de los productos, maquinaria y equipos que pretende ocupar poniendo como referencia de donde obtuvo los precios)
- Llenar solicitud de apoyos económicos.
- Contrato de arrendamiento en el caso que sea rentado el inmueble.
- Entregar un plan de negocios con corridas financieras o proyecciones financieras.
- Acta de barandilla donde se informa que el menor depende de la madre.

Una vez solicitada la inscripción al programa, se deberá suscribir la Carta Compromiso en la que se especifican las obligaciones que adquiere la beneficiaria, así como otorgar la información solicitada en la misma bajo protesta de decir verdad.

Los apoyos sociales no se realizarán en la temporalidad que marque las autoridades electorales ni tampoco en eventos públicos cuando hayan dado inicio las campañas electorales en el año 2015

Es obligatorio proporcionar los datos que se requieren para elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, para lo cual se indicará a las personas solicitantes que son incorporadas al programa social que formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

VI. Procedimientos de Instrumentación

1) Para capacitación.

La operación de cursos, talleres y asesorías se llevarán a cabo en las instalaciones y horarios que se difundan por los medios ya mencionados, mismos que no podrán ser modificados salvo caso fortuito o de fuerza mayor, mediando previo aviso a los beneficiarios inscritos, las instituciones educativas tendrán en todo momento la obligación de apegarse a los programas previamente acordados y aprobados, así como conducirse con profesionalidad y respeto a los alumnos, cualquier situación que genere inconvenientes ser resuelta por las áreas responsables de operación del programa.

Supervisión y control

La supervisión y control del cumplimiento a los programas de asesoría y metas establecidas en los mismos, será llevada a cabo por la Jefatura de Unidad de Control y Seguimiento y por la Subdirección de Fomento Cooperativo, las cuales reportarán los avances, resultados e incidencias en la operación del programa a la Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, así como a las autoridades legalmente facultadas para el hecho.

Evaluación

Los mecanismos de evaluación para los talleres y asesorías, se medirán por medio de la satisfacción del usuario mediante el llenado del formato encuesta de opinión que se aplica al beneficiario y,

El reporte de beneficiarios que hayan cumplido con los requisitos de acreditación del programa respectivo haciéndose acreedores al certificado o constancia correspondiente por parte de la institución educativa acreditada para llevar a cabo los talleres y asesorías.

2) Para mujeres emprendedoras.

Los proyectos que cumplan con los requisitos mencionados en las presentes reglas de operación se someterán a un proceso de selección por parte del comité evaluador de proyectos, en donde se aplicaran los siguientes criterios:

Proyectos que fomenten el desarrollo de las comunidades donde viven:

- Que el proyecto productivo cuente con los puntos desarrollados en el mismo en el formato que se le otorgará.
- Que el expediente este integrado con los requisitos que se mencionaron con anterioridad.

El acceso al programa será en la modalidad de demanda, el registro y recepción de requisitos se llevara a cabo exclusivamente en la Jefatura de Unidad Departamental, sito en calle 11 de abril numero 338 colonia Escandón primer piso, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo en días y horas hábiles. Dudas e información en el teléfono 52 76 62 00 Ext. 2216.
En caso de excederse el límite de participantes se dará preferencia a aquellos que entreguen la documentación requerida en tiempo y forma quedando en lista de espera las personas que por razones de cupo no resulten inscritas al programa.
Se considerara inscrita al programa la persona que cubra la totalidad de los requisitos en 30 días hábiles,de conformidad a las convocatorias emitidas en los medios descritos en las presentes reglas de operación, a lo cual se le entregará un formato de recibo de documentación e inscripción al programa, de estar disponible la información, en el acto se le notificará de la fecha y hora donde se tiene que presentar para exponer su proyecto al Comité Evaluador de Proyectos Productivos así mismo la lista de beneficiarios aceptados se publicará en la página web de la Delegación Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.gob.mx

La inscripción a los programas descritos se basa en todo momento en la confianza y en la buena fe siendo la información proporcionada por el beneficiario sujeta a revisión en cualquier momento.

La falta de cumplimiento de los requisitos descritos a si como la falsificación en la información y documentación solicitada, es motivo para la negación o retiro del beneficio, excepto en aquellos casos que los requisitos pudieran ser subsanables si se determina el error sin mala fe de cualquiera de las partes.

Se realizará la difusión de la convocatoria de los apoyos a través de la página web de la Delegación Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.gob.mx, mismas que se fijaran con 15 días de anticipación a la realización del Comité Técnico.

En todo material de difusión se establecerán como mínimo el nombre y características del programa, así como los datos de contacto de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de Proyectos Productivos, misma que proporcionará la información detallada acerca de los programas, fechas y demás requisitos de inscripción necesarios.

El Comité Técnico calificador llevará a cabo sus sesiones en las instalaciones y horarios que se les indique a los invitados del Comité.

La supervisión y control del cumplimiento a los programas de asesoría y metas establecidas en los mismos, será llevada a cabo por la J.U.D. de Promoción de Proyectos Productivos, la Subdirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

Los mecanismos de seguimiento sobre el recurso otorgado se medirá a través de la verificación a los negocios en donde se haya aplicado el recurso otorgado para adquirir los bienes mencionados en las cotizaciones.

Del Comité Evaluador:
El Comité estará integrado por:
Un Presidente que será el Director General de Desarrollo Delegacional
Un secretario que será el Director de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo
El Secretario adjunto será el encargado de la Sub-Dirección de Desarrollo Económico
La J.U.D. de Promoción de Proyectos Productivos, como Vocal.

El Comité Evaluador de Proyectos podrá sesionar y acordar con por lo menos tres integrantes de los referidos.

Los formatos utilizados para recabar la información tanto de la vertiente de capacitación como de apoyo a mujeres emprendedoras se regirán por lo establecido en las Leyes de Desarrollo Social del Distrito Federal y Protección de Datos Personales.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

La población podrá interponer una inconformidad o queja bajo las siguientes vertientes:

Entrevista directa con el funcionario responsable del programa:

Subdirección de Fomento Cooperativo ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón teléfono 5276-6200 extensión 2055.
Jefatura de Control y Seguimiento ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2234.
Jefatura de Proyectos Productivos. ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2216.
Página web Delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx
Buzón de quejas de Jefatura Delegacional, localizado en Parque Lira número 94 primer piso, Colonia Observatorio.
Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo. Av. de los Alpes esquina Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Delegacional y de la Dirección Jurídica y de Servicios Legales, interpretarán las presentes reglas incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

El tiempo para inconformarse por el programa es dentro de los 10 días hábiles posteriores a la ejecución de la acción, el cual se puede hacer por escrito e ingresarlo en la Dirección General de Desarrollo Delegacional, sita en la calle 11 de Abril número 338, Colonia Escandón, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de igual manera es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número total de personas egresadas de los cursos entre el número de personas inscritas, así como del total de personas beneficiadas con apoyos económicos entre el número de personas proyectadas.

Indicadores de resultados:
Las modalidades de evaluación se realizan bajo dos vertientes:

1) Evaluación Interna. La Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo es la responsable de esta evaluación, la cual se lleva a cabo por la propia área.

2) Evaluación Externa. Es la practicada por Órganos de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo y por otras instancias del Gobierno del Distrito Federal.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos de las presentes Reglas de Operación se realizan bajo el siguiente esquema:

Nivel de Objetivo: Fin
Objetivo: Planear, organizar, operar y evaluar actividades de capacitación y de proyectos productivos que coadyuven a solucionar los problemas de desempleo y subempleo, de la población.
Indicador: Solicitudes presentadas para talleres de capacitación o para participar en la valoración de proyectos productivos
Fórmula de cálculo: Solicitudes aprobadas / solicitudes presentadas *100
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Doc.
Medios de Verificación: Verificación física del domicilio del peticionario
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

Nivel de Objetivo: Propósito
Objetivo: Contribuir a la disminución del desempleo mediante el otorgamiento de capacitación yo un apoyo económico para proyectos productivos que permitan acceder a mejores condiciones de competencia al mercado laboral
Indicador: Talleres y recursos proporcionados
Fórmula de cálculo: talleres proporcionados/talleres demandados *100
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Taller o apoyo económico
Medios de Verificación: Evidencia documental de haber sido beneficiario por un taller o por la entrega de recurso económico.
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

Nivel de Objetivo: Componente
Objetivo: Asesoría y asistencia en capacitación para el empleo o aprobación de proyectos productivos
Indicador: Datos de benefic.
Fórmula de cálculo: datos de beneficiarios/datos corroborados *100
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Persona
Medios de Verificación: Documental
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

Nivel de Objetivo: Actividades
Objetivo: Otorgar capacitación a la población desempleada, subempleada o que desee adquirir herramientas cognoscitivas para acrecentar sus negocios o proporcionar un apoyo económico para la puesta en marcha de una actividad productiva
Indicador: Padrón de benefic
Fórmula de cálculo: Padrón de beneficiarios publicados/padrón de beneficiarios propuesto *100
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Doc.
Medios de Verificación: Gaceta Oficial del D.F.
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

X. Formas de Participación Social

En cualquier etapa de ejecución de este programa, los ciudadanos podrán informarse, consultar o expresar sus sugerencias para retroalimentar el programa y mejorar su aplicación mediante los siguientes medios:

Programa Miércoles Ciudadano, sito en la Plaza Ciudadana, Parque Lira número 94 Planta Baja, Colonia Observatorio.
Subdirección de Fomento Cooperativo ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón teléfono 5276-6200 extensión 2055.

Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2234

Jefatura de Proyectos Productivos. ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2216.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

La articulación del presente programa se relaciona primordialmente con las acciones que llevan a cabo diversas áreas pertenecientes a la estructura delegacional para atender grupos de población desempleados, subempleados, emprendedores, microempresarios dedicados a fortalecer los ejes de desarrollo social y económico, como son los casos de:

Centro de Fomento Económico:

Asesoría en Desarrollo y Apertura de Empresas
Elaboración de Planes de Negocio
Asesoría para Constitución de Empresas
Ferias de Emprendedores
Regularización de Empresas
Canalización a Instituciones Crediticias Gubernamentales
Foros y Talleres de Cultura Financiera
Módulo Integral de Apoyo al Desarrollo y Fomento Económico

Ubicado en la Plaza Ciudadana del edificio delegacional, sito en Av. Parque Lira N° 94 Col. Observatorio.

Bolsa de trabajo:

Atención a buscadores de empleo
Publicación y difusión de vacantes
Atención a empresas para la publicación de sus vacantes

Ubicada en la Plaza Ciudadana del edificio delegacional, sito en Av. Parque Lira N° 94 Col. Observatorio.
Programa BECATE: Cursos de certificación laboral.
Programa CAPACITES: Cursos de alta calidad y productividad laboral.
Ambos programas a cargo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal.
Así como el Programa PIC, Programa Integral de Capacitación de la Secretaria de Turismo.

XII. Consideraciones finales.

Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Existen variables no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a la demanda ciudadana. Ello conlleva a que puedan existir variaciones entre el número de beneficiarios proyectados y el número de beneficiarios reales.

Asimismo pueden existir variaciones presupuestarias que pueden modificar la meta establecida de personas a atender conforme a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.
(Firma)
Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN TLALPAN

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ, Director General Jurídico y de Gobierno y encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104 y 107 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 25 fracción I, 120 y 122 Bis fracción XIV inciso A) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2015, y que a continuación se enlistan:

- Programa de Ayudas sociales
- Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro
- Mujeres jefas de familia buscando la igualdad
- Programa de asesorías para la presentación de examen único de ingreso a bachillerato 2015
- Programa de asesorías para la presentación de examen para ingreso a licenciatura 2015
- Programa para la entrega de apoyo económico para la compra de implementos ortopédicos
- Fortalecimiento a colectivos de personas adultas mayores, sonriendo al futuro
- Uniformes deportivos escolares 2015
- Programa de fortalecimiento y apoyo a bandas de guerra en escuelas públicas de nivel básico en la Delegación Tlalpan
- Apoyos económicos a deportistas destacados, prospectos deportivos y/o promotores deportivos 2015
- Programa delegacional de desarrollo rural 2015 (Autoempleo rural sustentable)
- Programa delegacional de bosques comestibles y huertos urbanos para unidades habitacionales y casa habitación

PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES

INTRODUCCIÓN

Antecedentes
Se tiene registro de la implementación del Programa de Ayudas Sociales desde el año 2009, de esta fecha al presente, las reglas de operación han cambiado muy poco desde la aparición del programa en el año 2009. Los conceptos principales para el otorgamiento de ayudas a los solicitantes siguen siendo los de apoyo funerario, gastos médicos y de manutención, exceptuando los gastos de apoyos educativos, deportivos y/o culturales. Asimismo, se enfoca principalmente a los habitantes de la Delegación Tlalpan que vivan en colonias de muy alta, alta y media marginalidad o pobreza, utilizando para ello la clasificación establecida en el Atlas Socioeconómico y de Marginación de las Unidades Territoriales del Distrito Federal(publicado en 2003, EVALUADF

Alineación Programática
Con fundamento en el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal** 2013-2018 como se anota en su **Eje 5 Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción**, se plasma en: un gobierno efectivo y al servicio de la ciudadanía es aquel capaz de definir objetivos claros sobre las mejoras que se pretenden conseguir, asignando los recursos entre las instancias de gobierno de acuerdo a dichas prioridades implementando políticas transversales a partir del funcionamiento coordinado de las dependencias públicas. Asimismo, establece estándares de medición y evaluación que permiten realizar un seguimiento constante para identificar el impacto de la acciones, es decir, la relación entre los programas de política pública implementados y la mejoría en el bienestar y el disfrute de derechos por parte de las personas. **Área de Oportunidad: 1. Mejora regulatoria y simplificación administrativa**. **Objetivo 1**. Mejorar y facilitar la solicitud y resolución de trámites, así como la prestación de servicios a cargo de los distintos Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal. **Meta: 2.** Mejorar los niveles de calidad y eficiencia en la atención de trámites y servicios tanto en espacios físicos como a través de medios electrónicos, bajo los principios de igualdad y no discriminación. **L.A: 5** Impulsar una cultura de calidad, igualdad y no discriminación en la atención a la ciudadanía, mediante la instrumentación de un código de ética y responsabilidades de las servidoras y servidores públicos.

Diagnóstico
En Tlalpan habitan 650 mil 567 personas, de acuerdo al Censo de Población 2010 del INEGI, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% son hombres. El índice de envejecimiento es de 44.96 personas de 60 años y más por cada 100 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional en el último decenio fue de 1.07. El 56.75 por ciento de la población es económicamente activa, con lo que ocupa el 8vo lugar entre las demás delegaciones. Existen 175,983 viviendas, en las cuales hay 40 mil 225 mujeres jefas de hogar (40.61%). Más del 90 por ciento de las viviendas cuentan con drenaje y energía eléctrica. La población con discapacidad asciende a 25,862 personas.

En el año 2010, el 7.5 por ciento de la población de Tlalpan se encontraba en pobreza alimentaria, lo que la ubica en el 8vo lugar entre las delegaciones del DF (CONEVAL). La población en pobreza moderada era de 169,657 personas, mientras que en pobreza extrema se

encontraban 17,196 personas, es decir 186,853 habitantes. En cuanto al bienestar económico, la población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo fue de 33,006 personas, mientras que la población con ingreso inferior a la línea de bienestar fue de 212,200 personas.

Tlalpan se encuentra en el sitio número 11 del Índice de Desarrollo Social, con un Grado de Desarrollo Social (GDS) calificado como BAJO (Evalua DF). Se consideran 141 colonias en la demarcación, agrupadas también según el siguiente GDS: MUY BAJO, 18; BAJO, 47; MEDIO, 28; ALTO, 48.

El Programa busca amortiguar el impacto que provoca la pobreza atendiendo la problemática individual y familiar derivada de la insuficiencia monetaria para una adecuada alimentación y nutrición, por gastos médicos catastróficos y por gastos funerarios onerosos.

La Población Potencial sujeta de atención se refiere principalmente a la población que habita en colonias con GDS MUY BAJO, BAJO y MEDIO, si bien hay colonias con grado Alto en los cuales residen personas en situación de vulnerabilidad grave, mucha de ella adultas y adultos mayores que aún no acceden al Programa de Pensión Alimentaria del GDF. La Población Objetivo del Programa de Ayudas Sociales corresponde a mujeres y hombres de bajos ingresos que residen en colonias con GDS MUY BAJO y BAJO, fundamentalmente, pero no se descarta la inclusión de habitantes de otras colonias y pueblos, siempre y cuando sea evidente la situación de vulnerabilidad. En tal sentido, la Población Beneficiaria de las ayudas sociales son familias conformadas principalmente por las madres trabajadoras y sus hijos menores, familias que han perdido a un integrante de manera repentina o por enfermedad, y personas con requerimientos médicos y gastos hospitalarios que carecen de seguridad social. La Población Atendida incluye a los peticionarios beneficiados con una ayuda monetaria como a las personas a las que se ha orientado y/o canalizado hacia otras áreas sociales de la misma Delegación, o hacia otras Dependencias e Instituciones del Gobierno del Distrito Federal para su atención correspondiente.

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social diseñó a partir del 2000, una política social de cobertura amplia dirigida a la población vulnerable en la Ciudad de México. Su propósito fue la de hacer efectiva una política pública que garantizara los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, esto es, la del derecho pleno a la ciudad, con todo lo que ello implica en materia de responsabilidades.

En ese contexto, la instrumentación de la política pública social a grupos vulnerables, se sitúa en la pretensión de hacer efectiva la participación ciudadana, generar condiciones de equidad, inclusión, rendición de cuentas, transparencia y, de construir mejores condiciones de vida, incrementando el consenso y fortaleciendo la legitimidad del gobierno. En suma, de una Ciudad Democrática.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan. Jefatura Delegacional.
La Secretaría Particular de la Jefatura Delegacional es la instancia responsable de la ejecución del Programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General: Contribuir a aminorar los niveles de pobreza familiar de los habitantes de Tlalpan, proporcionando ayuda económica a personas de escasos recursos o en situación de alta vulnerabilidad social, habitantes de colonias con menor grado de desarrollo social, para sufragar gastos funerarios, médicos y de manutención, así como para auxiliar ante otras situaciones emergentes. Las personas beneficiadas son adultas y adultos en condición de vulnerabilidad, dándose prioridad a madres trabajadoras, con hijos menores y sin pareja, sin excluir a las demás, a la población rural e indígena, a los adultos mayores que aún no acceden a la Pensión Alimentaria, así como a solicitantes con familiares directos víctimas de algún padecimiento grave, accidente o discapacidad, principalmente infantes, y que no sean beneficiarios de otros apoyos sociales similares. La ayuda se otorga una sola vez, y no podrán recibir el apoyo las personas que hayan sido beneficiadas en años anteriores, independientemente del tipo de problema o carencia que haya manifestado en su solicitud.

Objetivos Específicos: Atender las solicitudes presentadas directamente en la ventanilla delegacional o por medio de la demanda captada en las audiencias públicas, los recorridos en colonias o por los contactos en la página electrónica delegacional y en otros medios. Difundir preferentemente en esas zonas para dar a conocer el Programa, sus requisitos y condiciones de inclusión. Fomentar la equidad social y de género dando preferencia a las mujeres trabajadoras y madres solas, así como a infantes, adultos mayores y personas con discapacidad que no estén siendo apoyadas por programas sociales similares.

Con ello se busca garantizar derechos como el de una vida sin pobreza, el acceso a mejores condiciones de salud y alimentación, y de participación en la vida cívica de su localidad.

Alcances: La repercusión del Programa es relativa tomando en consideración que se otorga por una sola ocasión, pero es amplia debido a que ayuda a solucionar situaciones que pueden derivar en mayor vulnerabilidad para las familias, sobre todo cuando se enfrentan a gastos que pueden ser catastróficos para su economía. El apoyo dado a jefas de familia ayuda a la adquisición de mayores nutrientes, y las ayudas para gastos médicos y funerarios contribuyen a impedir un descenso abrupto en las condiciones de vida. Tiene una amplia demanda. Este es un programa de transferencias monetarias directas otorgadas a los solicitantes con requisitos cumplidos. El hecho de recibir una solicitud no implica su inclusión al Programa.

III. METAS FÍSICAS
Las metas físicas que se espera alcanzar para el año 2015 son de **hasta 400** ayudas sociales en la forma de transferencias monetarias directas, tomando en consideración los antecedentes del programa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
$ 2´000,000.00 (DOS MILLONES DEPESOS 00/100 M.N.).
La ayuda social se otorga por una sola ocasión a cada persona solicitante, mediante cheque personalizado, una vez que el área de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Dirección General de Administración en Tlalpan, informa de la liberación del recurso y elabora cheque así como su correspondiente póliza.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO
Podrán participar todas las personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad habitantes de esta demarcación. Las y los solicitantes deben ser personas adultas con credencial de elector vigente. Se dará preferencia a personas que vivan en colonias de mayor marginación y en situación vulnerable, como madres sin pareja y con hijas o hijos menores de edad; adultos mayores que aún no cuentan con Pensión Alimentaria y que no cuenten con apoyo de programas similares, con pensiones laborales o de otro tipo; a solicitantes de la zona rural en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños y adultos con enfermedad o accidente grave, y; a personas con discapacidad que no cuentan con pensión por discapacidad o que no son beneficiarios de programas similares. No podrán ser beneficiarios dos o más personas habitantes del mismo domicilio que formen parte del mismo núcleo familiar. No podrán ser beneficiarios las trabajadoras y los trabajadores de la Delegación, cualesquiera fuere su adscripción o modalidad laboral.

REQUISITOS GENERALES PARASOLICITAR EL APOYO DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES:

a) Ser habitante en la Delegación Tlalpan.
b) Ingresar escrito libre dirigido a la Jefa Delegacional, manifestando el motivo o describiendo la situación familiar y el tipo de apoyo requerido. Esta solicitud debe contener el nombre completo de la persona solicitante, su firma, dirección y teléfonos activos.
c) Presentar original y copia de credencial de elector vigente, con domicilio correspondiente a la Delegación Tlalpan. En caso de tratarse de un familiar que solicite para otro que no puede acudir por sí mismo, se incluirán las identificaciones de ambos.
d) Presentar comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses. (Constancia de la Subdelegación Territorial, agua, luz, predial o teléfono.
e) Presentar original y copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), original y copia del acta de nacimiento de las hijas y los hijos, cuando la solicitud de apoyo sea para ellas o ellos.

PARA PARTICIPAR COMO POSIBLES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENERALES, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS ESPECÍFICOS:

REQUISITOS PARA EL APOYO DE MANUTENCIÓN:

- Acta de defunción de su pareja, o Acta de divorcio, o Solicitud de disolución del vínculo jurídico, o Demanda de pensión alimenticia.
- Que en su domicilio no cohabite su pareja.
- Tener hijas y/o hijos menores de 15 años.
- Tener un ingreso no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal (se podrán realizar estudios socioeconómicos pertinentes).
- Que no cuenten con Apoyo Económico o Alimentario de la Administración Pública Local, Federal o de Instituciones Privadas.

REQUISITOS PARA EL APOYO DE GASTOS FUNERARIOS:

- Presentar, copia del acta de defunción
- Copia de factura o nota con sello y firma de la funeraria donde se llevó a cabo el servicio.

REQUISITOS PARA EL APOYO DE GASTOS POR TRATAMIENTO MÉDICO:
Presentar copia de resumen clínico o diagnóstico médico de instituciones públicas de salud, donde especifique el padecimiento del solicitante, éste deberá de tener nombre y firma del médico que certifica y sello de la Institución que lo expide.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SON PARA COTEJO Y SERÁN DEVUELTOS DE MANERA INMEDIATA A LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Los documentos se presentan directamente con la persona responsable de Programa, para su revisión, quien realizará una entrevista a la o el solicitante en la fecha que se le indique. A las personas seleccionadas por medio de la entrevista se les hará un estudio socioeconómico.
Se hará del conocimiento de las y los interesados que el hecho de ingresar una solicitud de ayuda social no será razón suficiente para acceder a la misma, y que su solicitud será rechazada si no cubre los requisitos exigidos o si se ha ejercido la totalidad del presupuesto asignado para el Programa.

En caso de negativa de acceso al Programa, el responsable del mismo o la persona que esta designe, notificará a la solicitante o al solicitante la causa del rechazo a su solicitud.

El acceso al programa se realiza mediante la petición directa o demanda. La atención se dará al peticionario directamente en las oficinas que designe la Secretaría Particular de la Jefatura Delegacional, sita en Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Centro de Tlalpan.

Las servidoras y los servidores públicos involucrados en el ejercicio del Programa no podrán proceder de manera distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La solicitud deberá presentarse acompañada de los documentos descritos antes.

Se citará a las o los interesados a una entrevista con la persona que la Secretaría Particular designe para exponerle los puntos de la petición y revisar la documentación. Se aplicará un estudio socioeconómico, mismo que será firmado de enterado y de conformidad por el solicitante.

Toda la información será analizada por la Secretaria Particular o la persona que esta designe, cuyo dictamen será sometido al visto bueno de la Jefa Delegacional, quien determinará su autorización.

Se informará a las interesadas o los interesados del estado de su solicitud, por vía telefónica.

La Jefa Delegacional enviará un oficio al titular de la Dirección General de Administración, instruyendo realizar los trámites correspondientes para obtener el recurso económico. Esta, a su vez, informará a la Jefatura Delegacional la fecha en la que se dispondrá del recurso.

Se tendrá previsto un período máximo de 15 días naturales para la entrega de las ayudas a partir del momento en que la Secretaría Particular reciba notificación de radicación del recurso por parte de la Dirección General de Administración.

La entrega de las ayudas sociales se llevará a cabo en el área que la Jefa Delegacional determine y será realizada por la Secretaria Particular o la persona que designe. La o el interesada(o) deberán presentar identificación oficial con una copia y firmar de recibido los documentos correspondientes al momento de recibir su ayuda económica.

En caso de no ser localizada o no acudir por su apoyo económico, se dará de baja a la persona en tal supuesto para dar ingreso a otro solicitante de ayuda social. Asimismo, se dará de baja o se negará el apoyo si el solicitante no proporciona información fidedigna o no cubre todos los requisitos establecidos.

La presente información es de acceso público y gratuito para cualquier interesado. Los lineamientos estarán colocados en un sitio accesible para su lectura y consulta. Se proporcionará toda la información requerida por el usuario con respecto al Programa, excepto la que se encuentre resguardada por ley. Se la dará al beneficiario el Aviso de Privacidad y el nombre del responsable del Sistema de Datos Personales y del resguardo de información, para su conocimiento.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente"

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de existir alguna queja o inconformidad, el ciudadano puede presentar un escrito libre dirigido a la Secretaria Particular, o directamente a la Jefa Delegacional. El escrito será ingresado a través de la Ventanilla Delegacional. La respuesta se dará dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción por lao el responsable del Programa, conforme a la fecha del acuse de recibo. En caso de no recibir respuesta, el ciudadano puede interponer una queja ante la Contraloría Interna de la Delegación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos y toda la información relativa para el acceso y participación en el Programa estarán a la vista y para consulta directa en las oficinas correspondientes de la Secretaría Particular de la Jefatura Delegacional. También se harán las ligas necesarias en la página electrónica de la Delegación.

En caso de que una persona cuya solicitud haya sido rechazada considere que no fue incorporada a pesar de haber cubierto todos los requisitos, que no se le dieron argumentos convincentes del rechazo o la baja, que se emplearon procedimientos poco claros para ello, o que los servidores públicos actúan fuera de norma, el ciudadano puede hacer uso de las instancias descritas en el apartado anterior. Si a pesar de ello no se encuentra satisfecho, puede acudir ante los órganos competentes del Gobierno del Distrito Federal para presentar una queja por de incumplimiento y/o violación de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La evaluación interna del programa se realiza y se presenta dentro de los seis meses posteriores al fin del ejercicio fiscal correspondiente. Esta se lleva a cabo por el personal adscrito al área de la Jefatura Delegacional que entre otras funciones realiza procesos de análisis y diseño programático presupuestal, además de la evaluación de procesos operativos. La información documental procede de fuentes institucionales establecidas, en este caso INEGI, EVALUA DF, CONEVAL, la SEDESO del Gobierno del Distrito Federal, así como

elaboración propia formulada por el Área de Asesores de la Jefatura Delegacional. La Evaluación Interna se realiza en apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, cuyos resultados serán entregados en la forma y en los tiempos que se indique para ello.
Los indicadores para la evaluación del Programa son: El cociente del número de ayudas sociales otorgadas entre el número de ayudas sociales programadas; el cociente del monto autorizado entre el monto ejercido; expediente de beneficiarios aprobados contra relación de peticiones ingresadas; solicitudes con fechas de ingreso y respuesta. Los mecanismos de evaluación tienen como sustento el soporte documental debidamente integrado, la verificación de tiempos y procedimientos operativos, el porcentaje de cumplimiento de metas, el porcentaje de ejercicio del gasto autorizado y los documentos de informe mensual, trimestral y anual, respectivamente.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
La participación en el desarrollo del Programa se da por medio de las organizaciones sociales y los comités vecinales por colonia, principalmente, quienes aportan datos para la integración de personas y sugerencias para su mejor operación.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES
El Programa no opera conjuntamente con ningún otro programa ni a través de otra área administrativa.

DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS, SONRIENDO AL FUTURO

INTRODUCCIÓN
Con el propósito de disminuir los índices de vulnerabilidad social y/o económica en la población infantil de la Delegación de Tlalpan dentro del entorno escolar, así como evitar el incremento en la deserción escolar, este programa pretende estimular a la población infantil que esté inscrita en alguna escuela primaria pública de esta demarcación, que habite preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad.
Buscando contribuir en la economía familiar, con apoyos económicos, seleccionados bajo criterios de distribución, así como el considerar mediante un orden de importancia los aspectos que integran el desarrollo de las niñas y los niños más vulnerables, así como la integración y el acceso en actividades de carácter educativo y recreativo como un ejercicio pleno de derechos.
Se pretende entonces, continuar con el programa y otorgar hasta 1000 apoyos económicos, haciéndolos llegar a las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria pública, quienes se someterán a un estudio socioeconómico para determinar y seleccionar a aquellos que presenten mayor riesgo de vulnerabilidad y con base a esto elegir a los y las candidatas a recibir los apoyos sociales. Asimismo, se busca disminuir la deserción escolar y contribuir a la economía familiar, entre otros.

Lo anterior está basado en el cumplimiento de los derechos sociales universales de las niñas y los niños en materia de educación y alimentación, enfocados a revertir la desigualdad, la vulnerabilidad y la exclusión social.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
Delegación Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género y Promoción Social
Subdirección de Equidad de Género
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil (Unidad Ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES
Objetivo General:
Contribuir con el derecho a la educación de las niñas y los niños entre 6 y 12 años de edad, de la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Objetivos Específicos:
1) Otorgar bimestralmente un estímulo económico a cada beneficiario.
2) Prevenir problemas de sobrepeso, obesidad y desnutrición infantil en los beneficiarios.
3) Contribuir en la distribución del ingreso familiar
4) Incidir en la disminución de la deserción escolar.
5) Estimular al niño o a la niña para un mejor desempeño escolar.

Población Objetivo:
Niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Cobertura
Hasta 1,000 apoyos económicos complementarios para combatir las condiciones de vulnerabilidad, exclusión social y rezago educativo que padece la población infantil que habita en esta demarcación territorial de Tlalpan.

Derecho social a garantizar
Este Programa está enfocado a promover el cumplimiento de los derechos sociales universales de las niñas y los niños, en particular en materia de educación y alimentación, asimismo incorporan la equidad de género y la no discriminación.

Estrategias:
Selección de niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad mediante las siguientes:

- La recepción de solicitudes de ingreso al programa "Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro" será durante los meses de agosto y septiembre del 2015, atendiendo a la calendarización programada difundida durante el mes de Junio 2015.
- Serán las madres, padres y/o responsables de crianza del niño o la niña quienes deberán acudir al Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, quienes ingresaran por escrito su petición de ingreso al programa antes citado.
- Posterior a recibir el llamado vía telefónica por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, el padre, madre y responsable de crianza del niño o la niña deberá acudir a las oficinas de la unidad ejecutora, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000 debiendo atender la cita de aplicación del estudio socioeconómico y entrega de documentos.
- Evaluación y selección del beneficiario.
- Inscripción al padrón de beneficiarios.
- Publicación de las listas de los nuevos beneficiarios.
- Se realizará una reunión informativa con las y los responsables de la crianza de cada beneficiario a fin de darles a conocer las mecánicas de operación de entrega de los apoyos económico, las cuales serán de manera bimestral, así mismo se entregara carnet de control de visitas médicas y el calendario de actividades educativas y recreativas que forman parte de dicho programa.
- Se emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que no resultaron beneficiarios.
- Respecto a las niñas y los niños que ya se encuentran inscritos al padrón de beneficiarios desde el ciclo escolar anterior inmediato, será durante el mes de noviembre de 2015 que deberán renovar sus documentos para la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico el cual permita visibilizar la posible modificación en la vulnerabilidad social y/o económica de cada niña o niño beneficiado a partir de la recepción de dichos apoyos.
- Solo en los casos en los que la información declarada en el estudio socioeconómico sea incoherente, se procederá a llevar a cabo una visita domiciliaria.

Alcance. En el 2015 se continúa con el programa "Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro", beneficiando a una población de hasta 1,000 niñas y niños estudiantes que su condición de vulnerabilidad radique en la necesidad económica, social y/o de salud inscritos en alguna escuela primaria pública de la Delegación de Tlalpan y que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad, con la finalidad de contribuir en el desarrollo integral de las niñas y los niños, asimismo sea un estímulo educativo para que concluyan satisfactoriamente la educación primaria.

III. METAS FÍSICAS
Hasta 1000 apoyos económicos bimestrales a estudiantes que cursen del 1º al 6º año de primaria en escuelas públicas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
Hasta $6,200, 000.00 (Seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO
Requisitos:

- Ser alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan en zonas de alta y muy alta marginalidad,
- Haber ingresado escrito de petición de ingreso al programa, mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC.
- Haber atendido la cita en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil para la aplicación del estudio socioeconómico y entregado la siguiente documentación en original y copia:
    1. Acta de Nacimiento de la niña o el niño;
    2. Clave Única de Registro de Población de la niña o el niño;
    3. Constancia de estudios vigente;
    4. Boleta del ciclo escolar anterior inmediato;
    5. Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre y/o responsable de crianza del niño o la niña (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional)
    6. Comprobante de domicilio reciente a no más de 90 días naturales anteriores a la aplicación del estudio socioeconómico, (recibo de luz, agua, boleta predial, teléfono y/o constancia de los pueblos);

7. Comprobante de ingresos económicos del proveedor o proveedores de dicha familia, tratándose de actividades económicas informales, el responsable de la niña o el niño interesado en ingresar al padrón de beneficiarios que no cuente con un comprobante de ingresos, podrá elaborar una carta descriptiva en la que relate la actividad remunerada o propia de la cual se obtengan los recursos monetarios que provean las necesidades básicas de la niña o el niño, con la leyenda "Declaro bajo protesta de decir verdad…"
8. Dos fotografías tamaño infantil de la niña o el niño.

- Haber sido seleccionado como candidato a ingreso al padrón de beneficiarios.
- Tratándose de niñas o niños que ya se encuentran inscritos al padrón de beneficiarios desde el ciclo escolar anterior inmediato, deberán renovar sus documentos para la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico el cual permita visibilizar la posible modificación en la marginalidad social y/o económica de cada niña o niño beneficiado a partir de la recepción de dichos apoyos.

Acceso. Será en los meses de Octubre – Noviembre de 2015 el periodo pertinente para ser ingresado o renovado el registro en el padrón de beneficiarios.

Selección. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite y resolución de las peticiones de ingreso al padrón del programa "Distribución de apoyos económicos a niños y niñas estudiantes de escuelas primarias, sonriendo al futuro", mediante un equipo técnico especializado en el área social quienes evalúen y determinen el ingreso al padrón de beneficiarios, posterior a la aplicación del estudio socioeconómico el cual busca acreditar la condición de vulnerabilidad social y/o económica del niño o la niña para recibir los apoyos alimenticios y económicos.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión. Se publicará el Aviso por el que se da a conocer el programa "Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro", a partir del mes de Enero.

Acceso. Al iniciar el año escolar 2015 – 2016, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil informará, previa cita, al padre, madre o tutor de cada participante, el resultado del estudio socioeconómico**.**

Registro. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, será la encargada de revisar la documentación para la selección de beneficiarios, realizando el registro e integrando el expediente correspondiente.

Operación

No.	CONCEPTO	PERIODO	ESTIMULO ECONÓMICO	TOTAL
1	8 Promotores	10 meses	$6,000 mensual	$480,000
2	1000 beneficiarios	12 meses	$ 900 bimestral	$5,700,000
3	Material didáctico			$20,000.00
			TOTAL	$ 6,200,000

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, realiza los trámites administrativos necesarios para la entrega de los apoyos económicos y alimentarios, con los datos necesarios para la integración del padrón de beneficiarios.
- Los alumnos beneficiarios, se presentarán con padre, madre y/o responsable de crianza, bimestralmente a recibir su apoyo en el lugar que señale la unidad ejecutora para su entrega.
- Los alumnos beneficiarios tendrán que asistir a consulta médica, así como a las actividades educativas y recreativas asignadas por parte de la unidad ejecutora.
- Serán motivos de baja al padrón de beneficiarios:
  1. La conclusión del total de los grados de nivel primaria.
  2. El fallecimiento de la niña o el niño.
  3. La deserción escolar.
  4. El cambio en la inscripción de alguna escuela primaria que no se encuentre registrada en la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan.
  5. La no asistencia a más de 3 actividades educativas y/o recreativas asignadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil.
  6. El no presentarse a recoger apoyos económico y/o alimenticio por más de dos bimestres.
  7. La Falsedad de documentos.
- En caso de cambio de escuela del niño o la niña beneficiario durante el ciclo escolar, permanecerá registrado al padrón únicamente si el responsable da aviso por escrito de dicho cambio, siempre y cuando se trate de alguna escuela primaria pública que se encuentre ubicada dentro de la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan, así mismo, sí el cambio de escuela ocurre a alguna que, no se encuentra ubicada dentro de alguna zona de alta o muy alta vulnerabilidad, será necesario que acredite, mediante nuevo estudio socioeconómico, la necesidad de contar con los apoyos para mantener inscrito al padrón de beneficiarios el resto del año escolar.

Cualquier estudiante que curse del 1º al 6º año de educación primaria, en una de las escuelas primarias públicas, ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad en la Delegación Tlalpan, podrá ingresar al programa sin más limitante que cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso e instrumentación señalados en estas reglas de operación y la suficiencia presupuestal con que se cuente, así como la disponibilidad de lugares.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, se compromete a dar a conocer si éste será o no beneficiario del programa a cada padre, madre y/o responsable de crianza en un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a la aplicación del estudio socioeconómico y/o la visita domiciliaria en caso necesario de su aplicación.

Para efecto de la recepción del estímulo económico solo será asignado al padre, madre y/o responsable de crianza que inscribió al niño o la niña al programa. La sustitución por otro responsable será posible mediante carta poder firmada por ambas partes y acompañada de dos testigos.

Supervisión y Control. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento del programa con el apoyo de los expedientes y padrones de los estudiantes beneficiados.

Evaluación.
La evaluación interna del programa corresponde a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social.

Los casos no previstos por estas reglas de operación, serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la demás información generada y administrativa, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: **"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"**.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CUIDADANA
Ingresar escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y en caso de que no se resuelva la queja se podrá acudir a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD
La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil es el lugar donde se tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES
La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa, asimismo constatará que se entregue la cantidad de apoyos comprometidos en las metas físicas y que se cumpla con el criterio de entregarlas a los niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad que estudien en las escuelas primarias públicas. Para ello contará con los padrones de beneficiarios firmados de recibido y las copias de las identificaciones oficiales de sus padres o tutores; así como con los estudios socioeconómicos de cada aspirante. También se revisarán las matrículas de las escuelas seleccionadas.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
A través de la participación de las niñas y los niños en las actividades de tipo educativo y recreativo.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES
No aplica

MUJERES JEFAS DE FAMILIA BUSCANDO LA IGUALDAD

INTRODUCCIÓN.
La Delegación Tlalpan conjuntamente con de la Dirección General de Desarrollo Social promueve el desarrollo social con un enfoque de género y juventudes en apego total a la Defensa de los Derechos Humanos, con ello se busca dar respuesta a la complejidad enmarcada en un proceso de recuperación de la responsabilidad social del Estado, que tuvo como punto de partida la Ley de Desarrollo Social aprobada y reformada por la Asamblea Legislativa y que tiene como objetivos prioritarios el reconocimiento y ejercicio de los derechos sociales y la institucionalización de políticas y programas.

Ésta política no se ha limitado al combate a la pobreza, también debe garantizar el conjunto de derechos sociales definidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de políticas y programas dirigidos a combatir toda forma de exclusión, desigualdad, inequidad y discriminación y no se limita al trabajo prioritario con los más pobres, sino que se destina al conjunto de la población para impulsar la cohesión social.

Por lo tanto, es de vital importancia impulsar el ejercicio de los derechos sociales, la integralidad de las políticas y programas, la promoción de la equidad, el reconocimiento de la diversidad, la territorialización de los beneficios, la participación ciudadana, la protección de la comunidad y la exigibilidad de derechos.

De acuerdo al informe "Mujeres y Hombres en México 2011" del INEGI, en el 2010 el 25% de los hogares mexicanos estaban encabezados por mujeres en México, es decir 1 de cada 4 hogares estuvieron a cargo de mujeres y 8 de cada 10 jefas de familia vive sin cónyuge y participa en el mercado laboral para cubrir las necesidades de sus hijas e hijos.

En el Distrito Federal hay 749 mil 744 mujeres solas que son jefas de familia, lo que representa un 31.4% de los hogares (uno de cada tres); el 18% de ellas tiene hijos o hijas menores de 15 años. En la Delegación Tlalpan existen 49 927 hogares con jefatura femenina registradas en el CENSO INEGI 2010 y cabe remarcar que más del 35% son menores de 25 años.

Esto nos indica que una gran cantidad de mujeres ha dejado de estudiar o vive con doble jornada laboral para mantener la estabilidad económica de su familia, lo cual repercute directamente en su salud y desarrollo pleno. Derivado de ello, surge la necesidad de crear políticas públicas que se encaminen a cerrar las brechas de la desigualdad de estas mujeres que no tienen muchas posibilidades de romper con la violencia estructural que ejercemos como sociedad a este grupo social y que impacta además en la calidad de vida de los menores de edad.

Considerando lo anterior se presenta el programa **"Mujeres Jefas de Familia buscando la igualdad" de la Delegación Tlalpan**

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Equidad de Género y Promoción Social;
Subdirección de Equidad de Género;
J.U.D. de Atención a Mujeres (Unidad Ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES
En el marco del "Programa Mujeres Jefas de Familia en busca de la Igualdad" promover la capacitación de las mujeres jefas de familia para un "oficio no tradicional", que les permita el acceso a un empleo de calidad, desnaturalizando y haciendo visible la división sexual del trabajo por cuestiones del género y fomentando su participación en los espacios de toma de decisiones, contribuyendo a la eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia de género en el campo laboral.

Empoderar a las mujeres madres jefas de familia mediante su incorporación a procesos que faciliten su desarrollo integral y les permita elevar su calidad de vida, el ejercicio de sus derechos y el acceso a una vida libre de violencia.

Objetivos Específicos
- Capacitar a las mujeres jefas de familia seleccionadas para obtener los beneficios del Programa "Mujeres Jefas de Familia buscando la Igualdad", en por lo menos un "oficio no tradicional".
- Sensibilizar a las mujeres sobre la importancia de conocer sus derechos laborales e iniciar un proceso de democratización de las tareas del hogar
- Proporcionar información a las mujeres madres jefas de familia, a través de 10 conferencias de temas relacionados con el desarrollo personal y que tomarán en el transcurso del programa, que les permita ir adquiriendo un mayor control sobre sus vidas
- Propiciar conocimientos a las mujeres madres jefas de familia en los temas de oficios no tradicionales, mediante un taller con duración de 30 horas y que realizará a lo largo de tres meses en que se desarrolle el programa con la finalidad de aumentar sus opciones de empleo y por lo tanto de sus ingresos, lo que redituará en su empoderamiento, desarrollo personal y económico
- Brindar los servicios de salud mínimos e indispensables para garantizar la salud integral de las mujeres madres jefas de familia, para contribuir con esto, a su desarrollo personal y así llegar a su empoderamiento.

- Propiciar en las mujeres jefas de familia el compromiso con su comunidad mediante el cumplimiento de 60 horas de actividades con las que adquirirán un posicionamiento, y se logrará el fortalecimiento de su autoestima y facilitará el empoderamiento.
- Brindar a las mujeres madres jefas de familia elementos con los que ellas se sensibilicen sobre la necesidad de organizarse como un grupo cohesionado, mediante el cual se plantearan metas colectivas y obtendrán beneficios para ellas mismas y su comunidad.

III. METAS FÍSICAS

- Hasta 750 madres jefas de familia, que tomarán 10 sesiones de sensibilización y 10 de un taller de oficio no tradicional.
- 2 Talleristas Especialistas en Género que recibirán mensualmente $9,500 durante 5 meses.
- 4 Talleristas de oficios "no tradicionales que recibirán mensualmente $8,000 durante 5 meses.
- 3 Capturistas que recibirán mensualmente $7,500 durante 5 meses.
- 2 Coordinadoras Generales que recibirán mensualmente $7,000 durante 5 meses.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El recurso asignado para este programa es de hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal

CONCEPTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	TOTAL
2 Talleristas de Género	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 95,000.00
4 talleristas de oficios	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 160,000.00
3 Capturistas	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 112,500.00
2 Coordinadores generales	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 70,000.00
Material Didáctico	$ 62,500.00					$ 62,500.00
	TOTAL					$ 500,000.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Ser jefas de familia
- Tener más de 16 años
- Pertenecer a la población de mayor marginación dentro de la Delegación Tlalpan
- Tener ingresos menores a 2 salarios mínimos
- Acta de defunción de su pareja, acta de divorcio, solicitud de disolución del vínculo jurídico o demanda de alimentos para ella y sus hijos o hijas.
- Que en su domicilio no habite o cohabite su pareja
- Tener hijos o hijas menores de 15 años
- Que no cuente con apoyo económico del gobierno local o federal
- Disponibilidad de tiempo para realizar a la semana 10 horas mínimo de trabajo comunitario y/o capacitación

Para ser tallerista oficios no tradicionales, en género o capturista

- Para ser tallerista de oficios no tradicionales se pide contar con experiencia en los siguientes oficios: vulcanizadora, reparación de celulares, plomería, electricista, huertos urbanos y actividades de traspatio, pintura de exteriores e interiores y manualidades con materiales de rehúso.
- Para ser tallerista en género, se pide ser egresada de sociología, psicología o carrera a fin y contar con experiencia comprobable en el tema.
- Para ser capturista se pide experiencia en el tema y manejo de Excel y Word.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Para la incorporación al programa:

- El programa se dará a conocer a la población en general a través de la página web de la Delegación Tlalpan www.tlalpan.gob.mx, a través de las redes sociales de la Delegación Tlalpan y a través de los Comités Ciudadanos a partir del 21 de marzo.
- Entregar y llenar ficha de registro en las oficinas de la J.U.D. de Atención a Mujeres, sito en Moneda s/n (interior Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Teléfono 54831500 Ext. 1360, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas.
- Las solicitantes serán convocadas por los comités ciudadanos a una asamblea por colonia para que se aplique de manera corresponsable la cédula de características socioeconómicas y al concluir se le entregará una ficha de conclusión de trámite.
- Conforme a los resultados obtenidos se les dará prioridad a las personas que cumplan los requisitos, no rebasando 10 madres jefas de familia por colonia y que se encuentren en situación de vulnerabilidad, así lo decidirá la Asamblea Vecinal que convocará cada comité ciudadano por colonia.

- Las mujeres que hayan resultado seleccionadas entregarán la siguiente documentación en fotocopia y se cotejará con los originales, antes del 10 de abril, en la oficina de la J.U.D. de Atención a Mujeres ubicada en Parque Juana de Asbaje S/N Col. Centro de Tlalpan, Del. Tlalpan C.P. 14000:
  - ✓ Acta de nacimiento de las y los hijos.
  - ✓ Clave Única de Registro de Población.
  - ✓ Comprobante de domicilio (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz, teléfono o en su caso, cualquier otro que indique el domicilio donde se suministra un servicio de forma regular) no mayor a tres meses de antigüedad y deberá de coincidir con la identificación oficial.
  - ✓ Identificación oficial con fotografía, (credencial de elector) debe de ser vigente y con domicilio en la Delegación Tlalpan.
  - ✓ Carta compromiso en la que se aceptan los términos del presente programa.
- La solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Atención a la Mujer para solicitar la información.
- La JUD de Atención a la Mujer notificará a las beneficiarías sobre los talleres implementados, así como la entrega de sus reconocimientos oficiales al concluir con el 80% de asistencia al taller de su elección, mediante listas y/o página web delegacional.

Para ser tallerista de oficios no tradicionales, en género o capturista:

- Entregar curriculum vitae en las oficinas de la J.U.D. de Atención a Mujeres, sito en Moneda s/n (interior Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Teléfono 54831500 Ext. 1360, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas.
- Las solicitantes serán convocadas a una entrevista de trabajo en la a la Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Atención a la Mujer.
- La JUD de Atención a la Mujer notificará a las beneficiarías sobre el apoyo otorgado, mediante listas y/o página web delegacional.

Acceso

La Delegación Tlalpan emitirá la invitación, misma que será difundida a través de los y las Promotoras de la Actividad "Sonríe Desarrollo Social está Contigo", de los comités ciudadanos y a través de la página web de la Delegación.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y se publicarán en la página web de la Delegación Tlalpan.

El personal designado por la Dirección General de Desarrollo Social podrá realizar una visita domiciliaria, de manera aleatoria para la verificación de los datos proporcionados por la solicitante.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión, listas de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: **"Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de inconformidad se deberá ingresar un escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social en la J.U.D. de Atención a la Mujer indicando su queja o inconformidad.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Ante el Órgano Interno de Control de la Delegación y se dará respuesta a la solicitante en los tiempos estipulados por la Ley de Acceso a la Información Pública.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

- Cumplimiento de metas por resultados: Registro y base de datos de beneficiarias.
- Cumplimiento de metas por operación: Registro numérico de actividades por colonia.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- A través de la conformación de las asambleas ciudadanas por colonia.
- Se hará una evaluación de cierre que permita recoger las observaciones y comentarios para el mejoramiento del programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se vinculará con la Dirección General de Cultura, Dirección de Salud, Educación y Deportes, para desarrollar un programa de conferencias, servicios y actividades para facilitar y propiciar el empoderamiento de estas madres jefas de familia

XII. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA

- No cubrir las horas mínimas de trabajo comunitario por más de dos semanas.
- Falsedad de los datos proporcionados.
- Que se encuentre inscrita en Programa similar del Gobierno Federal o del Gobierno del Distrito Federal.

Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.

PROGRAMA DE ASESORÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXAMEN ÚNICO DE INGRESO A BACHILLERATO 2015

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Se tiene registro de la implementación del Programa de Preparación para el Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior desde el año 2007 el cual contaba con una matrícula de 250 jóvenes en una sola sede dentro de la demarcación. Destacando que en la edición del año 2014, se inscribieron un total de 2,350 jóvenes, de los cuales más del 47% obtuvieron un lugar en una institución educativa dentro de sus primeras 5 opciones seleccionadas y más del 12% se posiciono en su primera opción educativa.

Alineación Programática

Con fundamento en el Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018 como se anota en su **EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano,** se plasma en uno de sus ejes de transformación, logrando construir y poner en marcha políticas públicas de avanzada. Se ha conformado un efectivo sistema de protección social, de combate a la pobreza, a la desigualdad y marginación, con atención especial a las personas con carencias que impactan negativamente en su desarrollo. Hemos trazado ya un camino para hacer realidad los derechos sociales y el actual gobierno está decidido a seguir por esa vía brindar atención prioritaria a ciertos grupos, actualmente excluidos. **ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos. OBJETIVO 1** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación. **META 2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social. **L.A. 2** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Diagnóstico

En la actualidad las y los jóvenes que concluyen la secundaria encuentran más dificultades para poder continuar con su trayectoria académica. La situación se ha tornado tan crítica, actualmente el país se encuentra en un momento difícil en donde prácticas como el crimen organizado y las actividades ilícitas son hoy en día una opción más para ellos. Las y los jóvenes, al verse despojados de la oportunidad de desarrollarse en su aspecto escolar, recurren a este tipo de prácticas que limitan su desarrollo, así también no podemos dejar de lado el suicidio, que tiene que ver con un claro descontento hacia el mundo en que se encuentran, tan carente de oportunidades, opciones y espacios. Entre estas situaciones y otras más se debaten las y los jóvenes que egresan de las secundarias.

Por si fuera poco, lo antes mencionado, tenemos que sumar la lucha que enfrentan las y los jóvenes que tratan de asegurar una educación básica y gratuita, ya que tienen que competir por un lugar en las diferentes instituciones educativas que ofertan lugares académicos; la realidad es clara, cada día son más las y los jóvenes que aspiran a ingresar, mientras que los espacios cada vez son menos. Antes cada institución diseñaba y aplicaba su propio examen tomando en cuenta solamente el mérito y desempeño académico de los aspirantes designándole un lugar: el propio joven dependía de su ingreso. Al homogenizar este instrumento de evaluación se dio como resultado la creación del CENEVAL (Centro Nacional de Evaluación), teniendo como objetivo principal la creación de un examen único de ingreso al bachillerato, sin embargo dicho ejercicio no ha podido garantizar el acceso a todos los aspirantes a un aula en el bachillerato.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan.
Dirección General de Desarrollo Social.
Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.
Subdirección de Equidad de Género.
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil (Unidad ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general.

Este proyecto tiene como objetivo brindar asesorías a las y los jóvenes para presentar el examen único para el ingreso a nivel medio superior.

Objetivos específicos.

1.- Asesorar hasta 2,700 jóvenes de la demarcación, que:

- Se encuentren en proceso de terminación del nivel básico de secundaria.

- Hayan concluido su nivel básico de educación secundaria.
- Cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Se encuentren en escuelas públicas de la demarcación.

2.- Implementar un calendario de asesorías durante cuatro meses que:
- Aborden las áreas académicas de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Matemática.
- Preparen a los jóvenes con herramientas ajustadas a los criterios de selección del Examen Único de Ingreso al Bachillerato.

3.- Para lograr lo anterior la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil que:
- Dé seguimiento a lo largo de los cuatro meses de las asesorías.
- Elaboren un registro general de las asesorías, sus evaluaciones, exámenes simulacros e informes finales.
- Registren y reciban a la población solicitante para participar en dichas asesorías.
- Seleccione a un equipo docente conformado por 72 docentes, 28 monitores, 9 auxiliares de limpieza, 1 coordinador general y 6 coordinadores de sede, para la impartición de las asesorías, que serán distribuidos en las 6 sedes mediante un sorteo que se realizará en el mes de enero (para docentes).

II. METAS FÍSICAS
- Brindar asesorías para el Examen Único de Ingreso al Bachillerato hasta 2,700 jóvenes de la Delegación de Tlalpan.
- Apoyar hasta 72 docentes, 1 coordinador general, 6 coordinadores de sede, 9 auxiliares de limpieza y 28 monitores, para la impartición de asesorías para el examen único de Ingreso al Bachillerato edición 2015.
- Impactar en las 5 zonas de la Delegación de Tlalpan con asesorías para el Examen Único de Ingreso al Bachillerato.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
- Total asignado al programa hasta **$1, 880,500.00 (Un millón ochocientos ochenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.).**
- Total asignado a 56 docentes de asignatura por mes (4 meses): $4,000.00
- Total asignado a 16 docentes de asignatura y elaboración de guía (4 meses): $5,000.00
- Total asignado al coordinador general académico por mes (5 meses): $7,200.00
- Total asignado a 6 coordinadores de sede por mes (4 meses): $5,750.00
- Total asignado a 28 monitores por mes (5 meses): $2,700.00
- Total asignado a 9 auxiliares de limpieza por mes (4 meses): $3,125.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Convocatorias a difundirse mediante carteles en lugares públicos y pagina web de la Delegación Tlalpan.
A fin de incorporar a las y los jóvenes, junto con los docentes que integrarán el presente programa, se realizarán dos convocatorias dirigidas a todas las y los jóvenes y docentes que habitan preferentemente dentro de la Delegación Tlalpan, las cuales se publicarán la primer semana de Noviembre 2014 bajo las siguientes bases y requisitos:

CONVOCATORIA PARA DOCENTES, MONITORES Y COORDINADORES PARA EL PROGRAMA DE "ASESORÍAS Y PREPARACIÓN PARA EL CONCURSO DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EDICIÓN 2015"

La Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social

CONVOCA:

A DOCENTES, MONITORES Y COORDINADORES A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ASESORÍAS Y PREPARACIÓN PARA EL CONCURSO DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EDICIÓN 2015

OBJETIVO DEL PROGRAMA
Formar una plantilla docente de calidad con gusto por la docencia para reforzar los conocimientos básicos de las y los jóvenes que cursan el 3ª año de secundaria y/o aquellos que hayan concluido su nivel básico de educación secundaria para la presentación del Examen del Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México edición 2015, mediante asesorías académicas de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Matemática.

CONSIDERANDO
- Que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, debe coadyuvar con el desarrollo integral de las y los jóvenes, creando y aplicando proyectos en materia educativa.

- Que a través de este programa, las y los jóvenes en condiciones de marginalidad y/o bajos recursos, tengan la posibilidad de acceder a una preparación que incremente sus posibilidades de continuar sus estudios.

BASES

- Ser licenciado, pasante o estar cursando los últimos semestres de la carrera, del área académica a impartir (no necesario para monitores y Coordinadores).
- Tener conocimientos mínimos de computación y en el manejo de WORD y EXCEL.
- Tener una experiencia en la docencia o trabajo con población juvenil.
- Tener habilidades para el manejo de grupo, desarrollo de estrategias disciplinares, promoción de estrategias didácticas de aprendizaje, ser motivadores en el compromiso por acceder a una institución de nivel medio superior.
- Facilidad en el trabajo en equipo, buena disposición para las actividades a realizar y compromiso.
- Tener entre 22 y 40 años de edad, preferentemente.
- Contar con experiencia en la elaboración de material impreso de apoyo a clases, tales como ejercicios, guías, exámenes, planeaciones, etc.
- Vivir preferentemente en la Delegación de Tlalpan. (para Docentes).
- Necesariamente vivir en la Delegación de Tlalpan para Monitores y Coordinadores.

REQUISITOS

- Currículum Vitae con fotografía.
- Original y copia de comprobante de domicilio.
- Original y copia de credencial de elector.
- Original y copia de la Clave Única de Registro de Población.
- Original y copia del acta de nacimiento.
- Para docentes original y copia del título o carta de pasante especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada, expedida por la Institución de Nivel Superior (sólo para docentes)
- En caso de Monitores y Coordinadores comprobante de estudios o carta de pasante especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada, expedida por la Institución Educativa, en caso de estar estudiando o último comprobante de Estudio.
- Llenado de ficha de registro.
- Firmar la Carta Compromiso correspondiente y aceptación del Reglamento General del Programa.

A. Las inscripciones se llevarán a cabo en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil, de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda s/n Centro de Tlalpan (Interior del Parque Juana de Asbaje).
B. Las inscripciones serán en el mes de noviembre de 2014 a Enero del 2015, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
C. Sólo se recibirán a personas con documentación completa.
D. Los datos proporcionados estarán sujetos a revisión, la falsedad de los mismos será motivo de cancelación de la inscripción al Programa.
E. El aspirante a docente que presente su documentación será entrevistado por el coordinador general pedagógico, se le aplicará el examen de conocimientos y se le solicitará que presente su clase de demostración de alguno de los temas de la materia a impartir (máximo 15 min). Así mismo, se le proporcionará mayor información con base en las funciones a realizar.
F. Las asesorías se impartirá en seis sedes ubicadas en la Delegación Tlalpan, los días sábados y domingos de 8:30 a 14:00 horas, a partir del 7 de febrero al 21 de junio de 2015.
G. Se informará a los docentes, monitores y coordinadores jóvenes aceptados por medio de un listado publicado en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, teléfono o vía correo electrónico, a finales del mes de enero del 2015.
H. La asignación de sede para los docentes será mediante sorteo.
I. Se entregará la Carta Compromiso correspondiente, misma que deberá firmar de conformidad y aceptando el Reglamento General del Programa.
J. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.

Mayores informes al teléfono 55737591.

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES AL CONCURSO DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

La Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social

CONVOCA

A LAS Y LOS JÓVENES QUE CURSAN O QUE HAN CONCLUIDO EL TERCER AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ASESORÍA Y PREPARACIÓN PARA EL CONCURSO DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2015.

OBJETIVO DEL CURSO

Asesorar y preparar a las y los jóvenes que cursan el 3er año de educación secundaria y aquell@s que ya la hayan concluido, para presentar el Examen del Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (2015); mediante asesorías de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Matemática, así como el desarrollo de habilidades, que en conjunto les permitan acceder a una educación de calidad de acuerdo a sus expectativas.

CONSIDERANDO

- Que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, debe coadyuvar con el desarrollo integral de las y los jóvenes, creando y aplicando proyectos en materia educativa.
- Que la implementación de este programa contribuye a disminuir el rezago educativo de la población juvenil de Tlalpan.
- Que a través de este programa, las y los jóvenes en condiciones de marginalidad y/o bajos recursos, tengan la posibilidad de acceder a una preparación que incremente sus posibilidades de continuar sus estudios.

BASES

- Habitar en la Delegación Tlalpan.
- Asistir o haber asistido a una escuela pública de la Delegación de Tlalpan.
- Tener entre 14 y 19 años de edad.

REQUISITOS

- Original y copia de comprobante de domicilio.
- Original y copia del Clave Única de Registro de Población.
- Constancia de estudios donde acredite que está cursando el 3er grado de secundaria.
- En caso de haber concluido la secundaria. Original y copia de certificado que lo acredite
- 2 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro
- Original y copia de credencial de elector del padre o tutor
- Llenado de estudio socio-económico, éste se llenará el día de la inscripción.
- Firmar carta compromiso del Alumno y Carta compromiso del Padre/Madre o Tutor y Aceptación del reglamento general del programa, este se llenará el día de la inscripción.

Nota: los originales son para cotejo

A. Las inscripciones se llevarán a cabo en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil y de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda s/n Centro de Tlalpan (Interior del Parque Juana de Asbaje).
B. Las inscripciones serán del 7 al 29 de enero del 2015, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:00 hrs.
C. Solo se recibirá la documentación que esté completa.
D. Los datos proporcionados estarán sujetos a revisión, la falsedad de los mismos será motivo de cancelación de la inscripción al Programa.
E. Las asesorías se impartirán en 6 sedes ubicadas en la Delegación Tlalpan, los días sábados y domingos de 8:30 a 13:40, a partir del 7 de febrero al 21 de junio de 2015.
F. El día de la inscripción las y los jóvenes elegirán la sede que esté más cercana a su domicilio (siempre que el cupo lo permita), y se le asignará el grupo en cual recibirá las asesorías.
G. El día de la Inauguración, 30 de enero de 2015, se entregarán las credenciales, requisito necesario para su ingreso a la sede asignada.
H. Se entregará Carta Compromiso del Alumno y Carta Compromiso del Padre/Madre o Tutor, mismas que deberán firmar de conformidad y aceptando el Reglamento General del Programa; esta se llenará el día de la inscripción.
I. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.

Mayores informes al teléfono 55737591.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El programa se dará a conocer mediante convocatorias a difundirse mediante carteles en lugares públicos y pagina web de la Delegación Tlalpan.

Se establecerá coordinación con profesores quienes serán evaluados y registrados en la J.U.D. de Atención a la Población Juvenil, se realizarán entrevistas directas con la finalidad de detectar sus capacidades docentes, pedagógicas y de conocimiento sobre la asesoría a impartir. Dichos procesos de selección permitirán contar con docentes preparados y con perfiles adecuados para las asesorías, procurando la inserción de 2,700 jóvenes en el nivel medio superior.

Con este programa se busca garantizar condiciones de igualdad de oportunidades para el acceso a la educación superior, que el gobierno delegacional incluya en el nivel medio superior hasta 2,700 jóvenes, para una mejor educación y proyecto de vida.

El procedimiento será el siguiente:

- Publicación de convocatoria para aspirantes a docentes y alumnos al programa de asesorías edición 2015, en el mes de noviembre del 2014.
- Inscripción y registro de alumnos aspirantes del 7 al 29 de enero del 2015.
- Recepción de Curriculum Vitae y entrevista de evaluación de los aspirantes a docentes, monitores y coordinadores, en el mes de noviembre de 2014 a enero del 2015.
- Se informará a los docentes aceptados en el mes de enero 2015.
- Se realizara un sorteo de distribución de docentes para la asignación de sede en el mes de enero.
- Las inscripciones de alumnos aspirantes y del personal docente se llevarán a cabo en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil, de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda s/n Centro de Tlalpan (Interior del Parque Juana de Asbaje).
- Los horarios de inscripción para alumnos aspirantes serán del 7 al 29 de enero del 2015, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, recibiendo la documentación solicitada.
- Posterior a la recepción de documentos de alumnos, será aplicado un estudio socio-económico.
- El curso se impartirá en seis sedes ubicadas en la Delegación Tlalpan, los días sábados y domingos de 8:30 a 13:40:00 horas, a partir del 7 de febrero hasta el 21 de junio de 2015.
- Se entregará carta de aceptación del reglamento, misma que deberá de firmar de conformidad, tanto el padre/madre o tutor, así como el alumno(a).
- Se generará una base de datos con la información recabada en el estudio socioeconómico de cada alumno.
- Se distribuirá a los docentes seleccionados dentro de las seis sedes bajo horario previamente asignado a los mismos.
- Aplicación de 1 examen diagnóstico y 2 exámenes simulacros, durante las asesorías
- Registro del número de folio asignado a cada alumno en el momento de su pre-inscripción al COMIPEMS.
- Seguimiento de cada alumno respecto de sus resultados en el COMIPEMS.
- Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.

El seguimiento se dará de la siguiente manera:

I. La JUD de Atención a la Población Juvenil, implementará instrumentos de evaluación para verificar el impacto, el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas del programa.

II. La JUD de Atención a la Población Juvenil, generará un mecanismo de seguimiento y vigilancia de las sesiones durante los 4 meses de asesorías en las 6 sedes.

III. Los monitores, coordinadores y docentes que ejecutarán el presente programa, deberán entregar informe final de las actividades realizadas dentro de las asesorías, el informe podrá ser concentrado en uno sólo o individualmente dependiendo del coordinador general, con los siguientes puntos:

- Descripción de las actividades realizadas en orden cronológico
- Población beneficiada
- Reportes de bajas
- Problemas enfrentados por asesoría
- Resultados de exámenes simulacros
- Imágenes por actividad
- Listas de asistencia

El teléfono donde se puede solicitar información sobre el programa es 55 73 75 91 en un horario de 9:00 a 19:00 horas

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la demás información generada y administrativa, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión, listas de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de inconformidad se podrá presentar un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a la Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil, las cuales están ubicadas en Calle Moneda s/n Interior Parque Juana de Asbaje. C.P. 14000. Y en última instancia se podrá acudir a Contraloría Interna de la Delegación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD
El lugar donde se tendrán a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiadas puedan acceder es las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en la calle de moneda s/n colonia Centro Tlalpan C.P. 14000.

- Garantizar la implementación de acciones que contribuyan a un efectivo ejercicio de los derechos de las y los jóvenes.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES
Indicadores de gestión a nivel administrativo – Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil-.
1. Número de Jóvenes Demandantes /Número de Jóvenes inscritos.

A nivel ciudadano.
1. Número de Jóvenes que Concluyen el Curso/Número de Jóvenes Inscritos al Curso.
2. Número de Jóvenes que Presentan examen/Número de Jóvenes Aceptados en sus Primeras Cinco Opciones.

Resultados:
Dentro de este marco se espera la participación ciudadana a nivel juvenil, que impacte a su comunidad y que a la vez se convierta en un fenómeno reproductor de actividades para otros jóvenes que habitan dentro de la misma. En este sentido los resultados serían:

- Se modifican las formas de convivencia e interacción entre los diferentes actores que integran a la comunidad a partir de la puesta en marcha y operación del programa.
- Se crean enlaces ciudadanos con los diferentes actores sociales que interactúan dentro de la comunidad, barrio, unidad habitacional o colonia, en donde habitan los grupos juveniles.
- Se presentan informes e instrumentos de evaluación de impacto social durante la puesta en marcha – desarrollo y conclusión del programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Se invitará a los miembros del "Consejo Promotor de los Derechos de las Juventudes en Tlalpan" a ser parte del programa, fungiendo como visor de los diferentes procesos de la realización del curso, así mismo se extenderá a los participantes una constancia que reconozca su intervención en dicho programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES
Este programa no se articula con otros programas.

PROGRAMA DE ASESORÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXAMEN PARA INGRESO A LICENCIATURA 2015

INTRODUCCIÓN
Antecedentes
Se tiene registro de la implementación del Programa de Asesoría y Preparación para el Examen de Ingreso a la Licenciatura desde el año 2014, de esta fecha al presente, las reglas de operación han cambiado muy poco desde la aparición del programa en el año 2014. Frente a estas circunstancias, la Delegación Tlalpan, retoma el "Programa de Asesoría y Preparación para el Examen de Ingreso a la Licenciatura", en el 2015, tomando como base la experiencia anterior; en el que se tenía un registro de 300 alumnas y alumnos inscritos en dicho programa el 13% obtuvieron una opción educativa de su preferencia. En esta edición se pretende ampliar el número de beneficiarios con una matrícula de hasta 450 jóvenes inscritos en dicho curso. La planeación del programa se ha desarrollado minuciosamente, de tal forma, que los resultados esperados, pretenden superar a la puesta en marcha del curso anterior.

Alineación Programática
Con fundamento en el Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018 como se anota en su **EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano,** se plasma en uno de sus ejes de transformación, logrando construir y poner en marcha políticas públicas de avanzada. Se ha conformado un efectivo sistema de protección social, de combate a la pobreza, a la desigualdad y marginación, con atención especial a las personas con carencias que impactan negativamente en su desarrollo. Hemos trazado ya un camino para hacer realidad los derechos sociales y el actual gobierno está decidido a seguir por esa vía brindar atención prioritaria a ciertos grupos, actualmente excluidos. **ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos. OBJETIVO 1** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación. **META 2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social. **L. A. 2** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Diagnóstico
La distribución inequitativa de los beneficios del sistema educativo superior es producto de un fenómeno multicausal en México, lo cual lo convierte en imprescindible y muy complejo de entender, pero principalmente de analizar. Suele ir de la mano con circunstancias objetivas como los niveles de vida de la población, la cercanía a capitales de índole cultural e incluso social.

Los constantes limitantes para ingresar al nivel profesional ha tenido a los largo de los años grandes repercusiones en el país; que van desde no contar con una base o grupo capaz de atender los retos de la sociedad y la economía global; hasta arrojarlos a las redes u organizaciones delictivas del narcotráfico, es decir, sus derivaciones difícilmente deben ser observadas meramente en un sentido de seguridad, prevención del delito y oportunidades educativas, sino también pueden ejemplificarse como rezagos de crecimiento económico, falta de innovación tecnológica, inexactitud para constituir una estructura burocrática especializada etc.

Los medios informativos como los periódicos han develado cifras alarmantes del número total de rechazados en el 2014. Situación que debe ser tomada como advertencia de una vasta población que ve finalizada sus aspiraciones al nivel superior. El Diario "La Jornada" en su publicación del 2014/04/10 informó que de 126 mil 683 alumnos que presentaron examen, sólo el 9% obtuvo un lugar en la UNAM.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
Jefatura Delegacional en Tlalpan.
Dirección General de Desarrollo Social.
Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.
Subdirección de Equidad de Género.
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil (Unidad ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES
Objetivo general.
Brindar asesorías a las y los jóvenes para la presentación del examen de Ingreso a Licenciatura.

Objetivos específicos.
1. Asesorar hasta 450 jóvenes de la demarcación, dando preferencia a las mujeres.

- Implementar un calendario de asesorías durante cuatro meses en las que se aborden las áreas académicas de Español, Matemáticas, Historia de México, Historia Universal, Geografía, Física, Química, Biología y Literatura.
- Preparar a las y los jóvenes con herramientas ajustadas a los criterios de selección de los exámenes de nivel superior.

2. Para lograr el objetivo arriba señalado se implementara un equipo de trabajo desde la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil que:

- Seleccione a un equipo docente conformado por 10docentes, 5 monitores, 1 coordinador académico, un auxiliar de limpieza.
- De seguimiento a lo largo de los cuatro meses de las asesorías.
- Elaboren un registro general de las asesorías, sus evaluaciones, exámenes simulacros e informes finales.
- Registren y reciban a la población solicitante para participar en dichas asesorías.

III. METAS FÍSICAS

- Brindar asesorías para los Exámenes de nivel Licenciatura hasta 450 jóvenes de la Delegación de Tlalpan.
- Apoyar a 10 docentes y 1 coordinador académico para la impartición de asesorías para el examen único de Ingreso a la Licenciatura.
- Apoyar hasta 5 jóvenes monitores.
- Apoyar a un auxiliar de limpieza.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
Total asignado al programa: **$317,500.00 (Trescientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).**
Total asignado a cada docente de asignatura por mes (4 meses): $5,000.00
Total asignado al coordinador académico por mes (5 meses): $6,000.00
Total asignado a los monitores, por mes (5 meses): $3,000.00
Total asignado al auxiliar de limpieza, por mes (5 meses): $2,500.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO
Convocatorias a difundirse mediante carteles en lugares públicos y página web de la Delegación Tlalpan.

A fin de incorporar a las y los jóvenes, junto con los profesores que se integrarán al presente programa, se realizarán dos convocatorias a todas las y los jóvenes y docentes que habiten preferentemente dentro de la Delegación Tlalpan, bajo las siguientes bases y requisitos:

CONVOCATORIA PARA DOCENTES Y MONITORES
DEL PROGRAMA "CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LICENCIATURA 2015."

La Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social

CONVOCA:
A LAS Y LOS DOCENTES, A PARTICIPAR EN LAS ASESORÍAS ACADÉMICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXÁMEN DE INGRESO A LICENCIATURA COMO PARTE DEL "CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LICENCIATURA 2015."

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Formar una plantilla docente de calidad con gusto por la docencia para reforzar los conocimientos básicos de las y los jóvenes que cursan el nivel de educación medio superior o aquellos que hayan concluido su nivel educativo de medio superior, para la presentación del Examen de Ingreso a licenciatura, mediante asesorías académicas de Español, Matemáticas, Historia de México, Historia Universal, Geografía, Física, Química, Biología y Literatura, que les permitan acceder a un nivel educativo de acuerdo a sus expectativas de vida.

CONSIDERANDO

- Que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, debe coadyuvar con el desarrollo integral de las y los jóvenes, creando y aplicando proyectos en materia de educación.
- Que el implementar este curso contribuye a disminuir el rezago educativo de la población juvenil de Tlalpan.
- Que las y los jóvenes que se encuentren en condiciones de alta y muy alta marginalidad tienen derecho a acceder a un curso de preparación que incremente la posibilidad de continuar sus estudios de nivel superior.

BASES

- Tener estudios mínimos de licenciatura concluida y comprobar el dominio del tema mediante una clase muestra del área académica que deseen impartir (No necesario para Monitores).
- Tener experiencia en la docencia o trabajo con población juvenil comprobable.
- Tener habilidades para el manejo de grupo, desarrollar, estrategias didácticas de aprendizaje, ser motivadores en el compromiso por acceder a una institución de nivel superior.
- Contar con experiencia en la elaboración de material impreso de apoyo a clases, tales como ejercicios, guías, exámenes, planeaciones, etc.
- Facilidad en el trabajo en equipo, buena disposición para las actividades a realizar y compromiso.
- Vivir preferentemente en la Delegación de Tlalpan.

REQUISITOS

- Currículum Vitae con fotografía.
- Original y copia de comprobante de domicilio.
- Original y copia de credencial de elector.
- Original y copia de la Clave Única de Registro de Población.
- Original y copia de acta de nacimiento.
- Original y copia del Título o constancia académica del 100% de los créditos (Solo Docentes).
- Comprobante de estudios o carta de avance de créditos, actualizada, expedida por la Institución Educativa, en caso de estar estudiando o último comprobante de Estudio(sólo para monitores)
- Llenado de ficha de registro docente.
- Firmar carta de aceptación del reglamento y carta compromiso de docencia.

NOTA: Los documentos originales son únicamente para cotejo.

A. Las inscripciones se llevarán a cabo en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil, de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda s/n Centro de Tlalpan (Interior del Parque Juana de Asbaje).
B. Las inscripciones serán en el mes de noviembre de 2014 a Enero del 2015, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
C. Sólo se recibirá a quien presente la documentación que esté completa.
D. Los datos proporcionados estarán sujetos a revisión, la falsedad de los mismos será motivo de cancelación de la inscripción al Programa.
E. El curso se impartirá en una sede ubicada en la Delegación Tlalpan, los días sábados y domingos de 08:00 a 14:00 horas a partir del 24 de enero hasta el 24 de mayo de 2015.
F. Se informará a los maestros y monitores aceptados por medio de un listado publicado en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, teléfono o vía correo electrónico.

G. Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.

Mayores informes al teléfono 55737591.

CONVOCATORIA PARA JÓVENES
DEL PROGRAMA "CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LICENCIATURA 2015."

La Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social

CONVOCA
A LAS Y LOS JÓVENES, DE LA DELEGACIÓN DE TLALPAN, QUE SE ENCUENTREN POR PRESENTAR SU EXAMEN DE INGRESO A NIVEL LICENCIATURA 2015

OBJETIVO DEL CURSO

Asesorar y preparar a las y los jóvenes que cursan el nivel de educación medio superior o aquellos que hayan concluido su nivel de educación media superior, para la presentación del Examen de Ingreso a Licenciatura, mediante asesorías académicas de Español, Matemáticas, Historia de México, Historia Universal, Geografía, Física, Química, Biología y Literatura, que les permita acceder a una educación de calidad de acuerdo a sus expectativas.

CONSIDERANDO

- Que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, debe coadyuvar con el desarrollo integral de las y los jóvenes, creando y aplicando proyectos en materia de educación.
- Que el implementar este curso contribuye a disminuir el rezago educativo de la población juvenil de Tlalpan.
- Que las y los jóvenes que se encuentren en condiciones de alta y muy alta marginalidad accedan a un curso de preparación que incremente la posibilidad de continuar sus estudios de nivel superior.

BASES

- Ser estudiante regular y no deber materias, en caso de que se esté cursando el nivel medio superior.
- Para el caso de los alumnos que concluyeron sus estudios de nivel medio superior tener su certificado, con promedio mínimo de 7.
- Vivir en la Delegación Tlalpan.
- Estar o haber estado inscrito en Escuela Pública.
- Tener hasta 29 años de edad.

REQUISITOS

- Original y copia de comprobante de domicilio.
- Original y copia de la credencial de elector.
- Original y copia del Clave Única de Registro de Población.
- Original y copia del acta de nacimiento
- 2 fotografías Tamaño infantil a color o blanco y negro
- Original y copia de certificado de estudios con promedio mínimo de 7.0
- Llenado de estudio socio-económico.
- Firmar carta de aceptación del reglamento y responsiva.

NOTA: Los documentos originales son únicamente para cotejo.

A. Las inscripciones se llevarán a cabo en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil y en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda s/n Centro de Tlalpan (Interior del Parque Juana de Asbaje).
B. Las inscripciones serán del 7 al 22 de enero del 2015, de lunes a viernes, días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
C. Sólo se recibirá la documentación que esté completa.
D. Posterior a la recepción de documentos, será aplicado un cuestionario de situación socioeconómica.
E. El curso se impartirá en una sede ubicada en la Delegación Tlalpan, los días sábados y domingos de 8:00 a 14:00 horas a partir del 24 de enero hasta el 25 de Mayo de 2015.
F. Se dará prioridad a los primeros 450 jóvenes interesados que acudan a las oficinas de la unidad ejecutora con los requisitos que se señalan en las bases.
G. El día de la inauguración, 24 de enero de 2015, se entregarán las credenciales, requisito necesario para su ingreso a la sede.

H. Se le entregara carta de aceptación del reglamento, misma que deberá de firmar de conformidad tanto el padre/madre o tutor, así como el alumno(a).
I. Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.

Mayores informes al teléfono 55737591.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El programa se dará a conocer mediante convocatorias a difundirse mediante carteles en lugares públicos y pagina web de la Delegación Tlalpan.

Se establecerá coordinación con docentes quienes serán evaluados y registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil, se realizarán entrevistas directas con la finalidad de detectar sus capacidades docentes, pedagógicas y de conocimiento sobre la asesoría a impartir. Dichos procesos de selección permitirán contar con docentes preparados y con perfiles adecuados para las asesorías, procurando la inserción de hasta 450 jóvenes en el nivel superior.

Con este programa se busca garantizar se incluya en el nivel superior hasta 450 jóvenes preferentemente mujeres, para una mejor educación y proyecto de vida.

El procedimiento será el siguiente:

- Publicación de convocatoria para aspirantes a docentes y alumnos al programa de asesorías, en el mes de noviembre del 2014.
- Recepción de Curriculum Vitae de los aspirantes a docentes y entrevista de evaluación, en el mes de Noviembre 2014 al mes de enero del 2015.
- Los docentes entregarán un plan de trabajo global, y uno por sesión, en el que especifiquen los temas y subtemas a revisar en cada clase, así como los aprendizajes esperados y las herramientas didácticas que aplicarán para lograrlo.
- Las inscripciones de alumnos aspirantes y del personal docente se llevarán a cabo en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda s/n Centro de Tlalpan (Interior del Parque Juana de Asbaje).
- Los horarios de inscripción para alumnos aspirantes serán del 7 al 21 enero al del 2015, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, recibiendo solamente la documentación que esté completa.
- Posterior a la recepción de documentos, será aplicado un estudio socio-económico.
- El curso se impartirá en una sede ubicada en la Delegación Tlalpan, los días sábados y domingos de 8:00 a 14:00 horas, a partir del 24 de enero hasta el 25 de Mayo de 2015.
- Se dará prioridad a los primeros 450 jóvenes interesados que acudan a las oficinas de la unidad ejecutora con los requisitos que se señalan en las bases.
- Se informará a la población aceptada antes del 22 de enero, por medio de un listado publicado en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Se entregará carta de aceptación del reglamento, misma que deberá de firmar de conformidad.
- Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.
- Se generará una base de datos con la información recabada en el estudio socioeconómico de cada alumno.
- Seguimiento de cada alumno respecto de sus resultados con las instancias educativas.

El seguimiento se dará de la siguiente manera:

I. La JUD de Atención a la Población Juvenil, implementará instrumentos de evaluación para verificar el impacto, el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas del programa.

II. La JUD de Atención a la Población Juvenil, generará un mecanismo de seguimiento y vigilancia de las sesiones durante los 4 meses de asesorías en la sede en donde se imparta dicho curso.

III. Los monitores, coordinadores y docentes que ejecutarán el presente programa, deberán entregar informe final de las actividades realizadas dentro de las asesorías, con los siguientes puntos:

- Descripción de las actividades realizadas en orden cronológico
- Población beneficiada
- Reportes de bajas
- Problemas enfrentados por asesoría
- Resultados de exámenes simulacros
- Imágenes por actividad
- Listas de asistencia

El teléfono donde se puede solicitar información sobre el programa es 55 73 75 91 en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la demás información generada y administrativa, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión, listas de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites son gratuitos.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD CIUDADANA
En caso de inconformidad se podrá presentar un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil, las cuales están ubicadas en Calle Moneda s/n Interior Parque Juana de Asbaje. C.P 14000. Y en última instancia se podrá acudir a la Contraloría Interna de la Delegación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD
El lugar donde se tendrán a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiadas puedan acceder es las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en la calle de moneda s/n colonia Centro Tlalpan C.P. 14000.

- Garantizar la implementación de acciones que contribuyan a un efectivo ejercicio de los derechos de las y los jóvenes.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES
Indicadores de gestión a nivel administrativo – Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil-.
1. Número de Jóvenes Inscritos/Número de Jóvenes Demandantes

A nivel ciudadano.
1. Número de Jóvenes Inscritos al Curso/Número Jóvenes que Concluyen el Curso.
2. Número de Jóvenes que Presentan examen/Número de Jóvenes Aceptados.

Resultados:
Dentro de este marco se espera la participación ciudadana a nivel juvenil, que impacte a su comunidad y que a la vez se convierta en un fenómeno reproductor de actividades para otros jóvenes que habitan dentro de la misma. En este sentido los resultados serían:

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Se invitará a los miembros del "Consejo Promotor de los Derechos de las Juventudes en Tlalpan" a ser parte del programa, fungiendo como visor de los diferentes procesos de la realización del curso, así mismo se extenderá a los participantes una constancia que reconozca su intervención en dicho programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES
No aplica.

PROGRAMA PARA LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE IMPLEMENTOS ORTOPÉDICOS

INTRODUCCION
En el Distrito Federal, conforme a los datos arrojados por el INEGI en el censo que elaboró en el año 2010, el 5.1 por ciento de la población tienen algún tipo de discapacidad. Teniendo Tlalpan más de 650 mil habitantes, y tomando en cuenta esta proporción, habría más de 33 mil personas con algún tipo de discapacidad, que en su mayoría es de carácter motor. Debido a la desventaja económica y laboral en que se encuentra este grupo de población, es importante atender la demandan de apoyos económicos para potenciar su condición de movilidad y desplazamiento que les permita el mejoramiento de su calidad de vida.

Con base en la información de sobre las condiciones de esta población y en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, en el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; Área Operativa 1. Discriminación y Derechos Humanos; Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.; Línea de Acción 2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Asimismo con base en el desarrollo del programa que inicio en el año 2009, junto a apoyos para la obtención de aparatos auditivos, medicamentos y realización de estudios clínicos. Y derivo solamente a brindar apoyos económicos para la obtención de implementos ortopédicos.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional de Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Equidad de Género y Promoción Social;
Subdirección de Promoción Social.
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables. (Unidad Ejecutora)

II. OBJETIVO GENERAL

Promover el pleno desarrollo de las personas con discapacidad y fortalecer la inclusión social, otorgando ayuda social por única vez para la adquisición de implementos ortopédicos.

Objetivo específico

Coadyuvar con los sectores de población más vulnerables en cuanto a discapacidad se refiere, otorgando un apoyo económico para la adquisición de: muletas, andaderas, sillas de ruedas, bastones y similares, de acuerdo al monto máximo a otorgar.

III. METAS FÍSICAS

Apoyar hasta 250 personas con discapacidad, dando prioridad a las personas adultas mayores que se encuentren en dicha condición.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El recurso asignado para este programa es de hasta $370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual busca brindar hasta 250 apoyos no mayores de hasta $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.). El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

Cobertura

La implementación del presente programa, fue a raíz de la constante demanda ciudadana en relación a las ayudas sociales para implementos ortopédicos y debido a la falta de recursos de la población con discapacidad.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Habitar en Tlalpan;
- Presentar solicitud vía Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), y/o en la Dirección General de Desarrollo Social, acompañada de original y copia de la siguiente documentación:

- Identificación oficial, en el caso de ser menor de edad, incluir identificación del padre, madre o tutor(a).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del o la posible beneficiario(a).
- Comprobante de domicilio de la Delegación Tlalpan reciente, con antigüedad no mayor a tres meses.
- Certificado médico del Centro de Salud del Gobierno del Distrito Federal y/o de la Institución Pública, donde se atiende, el cual deberá tener sello y/o membrete de la dependencia, y cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Se darán a conocer las bases, mediante carteles, folletos, volantes y la página web de la Delegación, para solicitar el apoyo.
- La inscripción al programa iniciará a partir del día siguiente de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La Unidad Ejecutora, realizará la visita domiciliaria, a más tardar 30 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.
- Se aplicará un estudio socio-económico el cual sustentará la procedencia del apoyo y el monto con el visto bueno de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
- La respuesta a la solicitud será comunicada vía telefónica o en forma impresa y en listado colocado en la Dirección de Equidad de Género.
- Si es procedente el apoyo, se integrará el expediente completo.
- Los beneficiarios deberán presentar una cotización del costo del implemento ortopédico solicitado.
- Una vez recibida la notificación de la disponibilidad del recurso por el área correspondiente de la Dirección General de Administración se establecerá calendario de entrega de los recursos, mismo que se comunicará a los beneficiarios.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: **"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente"**.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA
Ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, Subdirección de Equidad de Género, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Vulnerable y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD
- Garantizar la implementación de acciones que contribuyan a un efectivo ejercicio de las personas con discapacidad;
- Se dará respuesta al solicitante por parte de la Unidad Ejecutora.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES
Informe de gestión. Solicitudes recibidas, número de apoyos entregados y padrón de beneficiarios.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Apoyo a Personas con Discapacidad con la finalidad de coordinar esfuerzos con instituciones públicas y privadas e impulsar acciones a favor de este sector.
Consejo para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES
Con los demás programas sociales y actividades institucionales de la Dirección General de Desarrollo Social.

FORTALECIMIENTO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, SONRIENDO AL FUTURO

INTRODUCCIÓN
Tlalpan ocupa el sexto lugar a nivel Distrito Federal en cantidad de población Adulta Mayor (INEGI 2010). Conforme a la Encuesta Nacional Dinámica Demográfica de 2012, alrededor del 12 por ciento de la población del Distrito Federal tiene 60 años o más y su tasa de crecimiento anual respecto al resto de la población es 10 veces mayor. El 31 por ciento de los hogares del Distrito Federal tienen al menos una persona adulta mayor, de estos, el 83 por ciento tiene una persona adulta mayor como jefe(a) de familia y el 15 por ciento son hogares unipersonales.

El programa "Fortalecimiento a colectivos de Personas Adultas Mayores, Sonriendo al Futuro" se inicia en 2013. En apego al eje 1 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018)"Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano", que adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Y en cuyos objetivos, metas y líneas de acción planteados, se busca transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos.

Derivado de los resultados obtenidos en el INEGI, los cuales informan que en el año 2010 de 650,567 habitantes, el 10 por ciento del total de la población es mayor de 60 años, es decir, aproximadamente 65 mil personas, las cuales cuentan con características que propician la vulnerabilidad.

De lo anterior, Tlalpan impulsa este programa, en el cual la atención del desarrollo y fortalecimiento a los colectivos de personas adultas mayores es un componente que provee de elementos de fomento y realización de actividades de producción, activación física y cultural. A través del cual busca impulsar los procesos de elaboración de productos y su comercialización y reactivación e implementación de actividades que atendiendo en cierta medida la generación de recursos económicos y la promoción de acciones de acompañamiento, contrarresten situaciones de abandono, discriminación o exclusión en diversas actividades. Incluso se propone coadyuvar en la formación de la ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos de este sector de la población, a fin de que se incremente su protagonismo e influencia

Para 2015 el programa contempla de la población potencialmente atendible que es de hasta 2,000 personas, apoyar a la población objetivo que son 1,000 beneficiarios aproximadamente, a través de hasta 35 grupos de colectivos de personas adultas mayores.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Equidad de Género y Promoción Social;
Subdirección de Equidad de Género.
J.U.D. Atención a la Población Adulta Mayor. (Unidad Ejecutora)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES
Objetivo General

Promover los derechos sociales de las y los adultos mayores, la prevención de la violencia y fortalecer la organización de la población adulta mayor con el fin de que les permita desarrollar actividades culturales, productivas, en pro de la salud y recreativas, para el aumento de su autoestima, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades a través del apoyo tanto económico como de acompañamiento para hasta 35 colectivos. Buscando con ello cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de la población.

Objetivo Específico
Mediante la recepción de sus solicitudes, atender las necesidades de los colectivos que presenten dinámicas de desarrollo y bienestar común a sus grupos, a través de la promoción de actividades y conocimiento de sus derechos y la inclusión de más integrantes fomentando la equidad de género. Con lo que se busca prevenir la violencia y garantizar su derecho a una vida digna.

Alcances
Este programa busca fortalecer las organizaciones de adultos mayores, a través de:

- El otorgamiento de un recurso económico, para la implementación y/o realización de actividades de desarrollo integral planteadas por los colectivos y la supervisión y orientación a los mismos a través de facilitadores, según lo establecido en las presentes reglas de operación.

III. METAS FÍSICAS
Apoyar hasta 35colectivos y 5 promotores sociales. Buscando impactar a la totalidad de los grupos, prioritariamente a aquellos integrados por mujeres. Para lograr esta meta es necesario contar con 5 facilitadores, los cuales apoyaran en tareas de campo, visitas, supervisión, difusión y orientación a los colectivos de adultos mayores.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
El recurso asignado a este programa es de hasta $800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N), de los cuales se podrá otorgar hasta $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por grupo. El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

Concepto	Periodo del apoyo	Monto total por concepto de apoyos a colectivos
Apoyo a colectivos de adultos mayores	Único	$442,500.00

Para la operación del programa “Fortalecimiento a Colectivos de Personas Adultas Mayores, Sonriendo al Futuro”, la JUD de Apoyo a la Población Adulta Mayor contará con 5 facilitadores que tendrán una ayuda de $6,500.00 (Seis mil quinientos pesos M.N 00/100) mensuales, a partir del mes de febrero del 2015 y hasta el mes de diciembre del mismo año.

N° de facilitadores	Apoyo mensual por facilitador	Periodo del apoyo	Monto total por facilitador	Monto total por concepto de facilitadores
5	$6,500.00	Febrero-Diciembre	$71,500.00	$357,500.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- Podrán ser beneficiarios aquellos colectivos que tengan mínimo un año de creación a partir de la fecha en que sea emitida la convocatoria para los proyectos.
- Todos (as) los (las) integrantes de los colectivos deben ser habitantes de la Delegación Tlalpan y tener 60 años o más.
- Los integrantes de un grupo no podrán ser incluidos en más de un listado de beneficiarios cuando se trate de apoyo en materiales individuales.
- En caso de duplicidad, se anulará el registro en las listas de los proyectos subsecuentes en los que aparezca el nombre del beneficiario y solo quedará el registro en el proyecto que haya sido ingresado primero.
- Todos los proyectos deberán ser ingresados por escrito y con la solicitud correspondiente al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- Los solicitantes deberán tomar una de tres asesorías que impartirá la unidad ejecutora responsable.

Después de la publicación de la convocatoria emitida por la JUD de Apoyo a la Población Adulta Mayor, la cual deberá realizarse en el mes de febrero del año en curso y darse a conocer mediante carteles, volantes y en la página web de la Jefatura Delegacional, se iniciará con la recepción de los proyectos los cuales deberán ser ingresados mediante solicitud de acuerdo a lo señalado en las presentes reglas de operación.

Los requisitos que los solicitantes deberán incluir en todos los proyectos, para acceder al programa serán los que a continuación se señalan:

Documentación;

- Identificaciones oficiales de los (las) integrantes del grupo (en copia simple);
- Comprobante de domicilio de los (las) integrantes del grupo (en copia simple);
- Clave única de Registro de Población de los miembros del grupo (en copia simple);
- Formato de "Cedula de datos individuales";
- Elaboración del proyecto para el que se requiere el apoyo, conforme a las especificaciones que se señalan en las presentes reglas de operación.

La solicitud de apoyo para el proyecto y las actividades en las cuales se ejercerá el presupuesto, deberán estar avaladas por acuerdo en asamblea del colectivo mediante acta de asamblea firmada por lo menos el 70 por ciento, del total de los miembros del grupo, la cual deberá ser incluida en la documentación.

En dicha acta de asamblea deberá contener el nombre del colectivo, la fecha de su realización, la designación del presupuesto al proyecto aprobado, el número de beneficiarios del proyecto y la designación del representante responsable del recurso electo por votación mayoritaria del grupo, el cual deberá contar con identificación oficial, ser integrante activo del grupo y tener 60 años cumplidos.

El (la) representante electo (a), no deberá desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel de gobierno, local, estatal o federal. Si con posterioridad, él o la representante no pudieran cumplir con su responsabilidad, deberá presentar una renuncia formal a la JUD de Apoyo a la Población Adulta Mayor en tiempo y forma, debiendo el grupo realizar otra reunión para proceder a la sustitución del renunciante, y consecuentemente al nombramiento de otro representante, entregando el acta de asignación por votación democrática antes de la publicación oficial de la lista de proyectos aprobados.

Todos los proyectos deberán incluir los siguientes puntos

- Nombre del grupo solicitante.
- Cédula de datos de identificación del grupo, de acuerdo al documento que genere la JUD de Apoyo a la Población Adulta Mayor.
- Características y descripción del proyecto a realizar de acuerdo a lo establecido en la convocatoria correspondiente y a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Objetivo general del proyecto.
- Para la adquisición de bienes para el beneficio a la colectividad, deberán presentar un comité de resguardo de al menos tres integrantes.
- Monto solicitado para la realización de las acciones, mismo que podrá ser de hasta $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N).
- Presentar cotización de los bienes y/o servicios a adquirir.
- Contar con el folio de asistencia a la asesoría de "Realización de Proyectos para Colectivos de Personas Adultas Mayores" sellado por la Unidad Departamental de atención a la Población Adulta Mayor.

Para las características de los proyectos podrán desarrollarse bajo dos vertientes:

Proyectos productivos

Los cuales deberán desarrollarse con la misión de implementar y/o fortalecer actividades productivas que generen sustentabilidad y/o sostenibilidad al grupo y a sus integrantes, a través de capacitaciones que el colectivo requiera, como son talleres de oficios (panadería, carpintería, repostería, etc.) o en caso de ya existir estas actividades en los centros, se podrá solicitar el apoyo para materiales que sean requeridos en la creación de productos de los talleres (hornos, herramientas, materia prima, etc.).

Los proyectos deberán describir si el recurso se requiere para la implementación de actividades, en cuyo caso se señalará el nombre de la actividad, capacitación o taller, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios.

En el caso de materiales, herramientas y/o materias primas, se deberá señalar la clase, capacitación o taller para la que se requiere, en qué centro se imparte, los horarios en que los beneficiarios acuden a ella, así como las cotizaciones de lo requerido.

Proyectos de identidad o reactivación cultural y deportiva

Estos proyectos deberán fortalecer, impulsar y fomentar actividades enfocadas a la salud, el deporte y el sano esparcimiento, a través de la implementación de actividades (clase de yoga, taichi, activación física, reforzamiento de capacidades locomotoras, música, etc.) y/o adquisición de materiales para la realización de éstas (tapetes, juegos o equipos para reforzamiento y/o reactivación de habilidades diversas, instrumentos musicales, equipo deportivo, etc.)

En el caso de implementación de actividades se deberá especificar el nombre de la actividad, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios.

En el caso de solicitud de apoyo para la adquisición de materiales o equipo, se deberá señalar la clase para la que se requiere, en qué centro se imparte, los horarios en que los beneficiarios acuden a ella, así como las cotizaciones de lo requerido.

Los horarios de recepción de documentos y sesiones de asesorías, así como lugares y medios de atención, serán establecidos en la convocatoria referida en estas reglas de operación.

Los solicitantes de apoyos a proyectos podrán asistir a la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor, para conocer el estado de su trámite, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público siendo reservado sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales bajo ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo, político, religioso o comercial.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

A fin de apoyar el correcto desarrollo e integración de los procesos descritos, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor, impartirá tres sesiones de capacitación para la elaboración e integración de los documentos que deberán tener los proyectos, así como los aspectos que deberá cubrir, para su entrega. Las cuales se llevaran a cabo en el segundo trimestre, subsecuentemente a la publicación de la convocatoria mencionada en estas reglas de operación.

La Dirección General de Desarrollo Social, integrará un Comité Dictaminador de las solicitudes de apoyo, que se basará en los criterios de la promoción de los derechos y el desarrollo de los grupos de personas adultas mayores, para procurar el beneficio comunitario.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de la Unidad Departamental ejecutora, generará un mecanismo de seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados que permita vincular con el resto de los programas y acciones de la Jefatura Delegacional para la Población de Adultos Mayores.

Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda **"Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos proviene de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito, a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, Subdirección de Equidad de Género y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMO DE EXIBILIDAD

Garantizar la implementación de acciones que contribuyan a un efectivo ejercicio de los derechos de los y las personas adultas mayores;

IX. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Informe de gestión, solicitudes recibidas, número de apoyos entregados y padrón de beneficiarios con totales de los integrantes de hombres y mujeres del grupo, evaluación del programa a través de encuestas y reporte de actividades bimestrales.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de:

- Colectivos de Adultos Mayores de la Delegación Tlalpan.
- Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Tlalpan.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con otras áreas, acciones y programas de la Dirección General de Desarrollo Social dirigidas al sector poblacional de personas adultas mayores.

UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES 2015

INTRODUCCIÓN

En 2004 la Delegación Tlalpan implementa el programa beneficiando a 10,000 niños y niñas, inscritos en escuelas primarias públicas de alta y muy alta marginalidad, en 2007 el gobierno del Distrito Federal absorbe el programa, y la administración delegacional decide otorgar un uniforme deportivo que constaba de conjunto de pants, playera, short y tenis, extendiendo el programa para beneficiar a 35,000 niños y niñas como estímulo para fomentar las actividades deportivas. En 2011 la administración delegacional amplia el programa para beneficiar a todos los niños y niñas inscritos en las escuelas primarias públicas y en 2014 se beneficia hasta 49,000 niños y niñas inscritos en escuelas públicas de la demarcación.

Atendiendo al eje programático de equidad e inclusión social para el desarrollo humano cuyo objetivo es aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad. La meta es aumentar la cobertura en todos los niveles.

La línea de acción es identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

La Delegación Tlalpan cuenta con 70 planteles de educación pública a nivel primaria que representan 120 turnos, con una población de hasta 49,000 niñas y niños.

Por lo anterior en 2015con el objeto de dar continuidad al programa de entrega de uniformes deportivos gratuitos, el Gobierno Delegacional en Tlalpan considera a los 70 planteles de educación pública a nivel primaria que representan 120 turnos, con una población de hasta 49,000 niñas y niños, para beneficiarlos.

Este programa busca ser un apoyo a los padres y madres de familia que represente una contribución a la economía familiar y complemento indispensable dentro de los procesos formativos de las escuelas primarias se otorgan uniformes deportivos, que constan de pants, short y playera a todas las niñas y los niños inscritos en escuelas de educación primaria públicas de la demarcación.

En sintonía con lo anterior, el gobierno Delegacional en Tlalpan a través de la Dirección General de Desarrollo Social organiza y opera el presente programa enfocado a la inclusión de niñas y niños en un contexto de igualdad y libre de discriminación.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan.
Dirección General de Desarrollo Social.
Dirección de Educación.
Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos (Unidad Ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Alcance

En el 2015 se continúa con el Programa de Uniformes Deportivos Escolares beneficiando hasta 49,000 niños y niñas, inscritos en escuelas primarias públicas de la Delegación Tlalpan. Con la finalidad de contribuir a la igualdad y protección de las y los niños que habitan en la demarcación.

Objetivo General

Otorgar hasta 49,000 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, a estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan, favoreciendo la economía de sus familias.

Objetivos Específicos:

- Contribuir a la igualdad y protección social de la niñez.
- Apoyar al ingreso familiar, disminuir la incidencia y la intensidad de la pobreza, con especial énfasis en los grupos más vulnerables y las zonas territoriales de la Delegación de Tlalpan.

Población Objetivo:

Hasta 49,000 alumnos inscritos en escuelas primarias públicas de la Delegación Tlalpan.

Cobertura

Hasta 49 mil niñas y niños inscritos en 70 escuelas primarias públicas, 45 con doble turno y 25 de turno único, así como a 5 Centros de Atención Múltiple en la Delegación de Tlalpan.

Derecho social a garantizar
Este programa está enfocado a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de las y los niños, en particular en materia de acceso a la educación en igualdad de oportunidades. Asimismo, incorpora la equidad de género y la no discriminación.

Estrategias:
- Contar con suficiencia presupuestaria que permita la entrega del bien.
- Que las escuelas primarias públicas se encuentren ubicadas en la Delegación Tlalpan.
- Trabajar de manera conjunta con las Asociaciones o Mesas Directivas o Consejos de Participación Social de Madres y Padres de Familia y Directoras y Directores de las escuelas primarias públicas, los procedimientos para el periodo de entrega del bien.

III. METAS FÍSICAS
Hasta 49,000 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, a estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas que se ubiquen en la Delegación Tlalpan. Apoyo otorgado por única vez.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
Hasta $20, 500,000.00 (Veinte millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO
Ser alumno inscrito en Escuela Primaria Publica de la Delegación Tlalpan.

Requisitos para la entrega del uniforme
Entregar copia de la siguiente documentación a la Jefatura de Unidad de Departamental de Proyectos Educativos, es necesario presentar los documentos en original para cotejar:
- Entregar vale;
- Cartilla de Evaluación y/o Boleta de estudios del ciclo escolar inmediato anterior o constancia de inscripción;
- Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (elector, pasaporte, cedula profesional y/o cartilla).
- Los casos no previstos se resolverán por la Dirección de Educación o la unidad ejecutora.

Para proveedores:
Requisitos:
- Tener domicilio fiscal en Tlalpan;
- Ser una cooperativa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización No Gubernamental, presentar ante la Dirección de Educación de la Dirección General de Desarrollo Social:

- Muestras de material y confección de las prendas, que permitan valorar la calidad de las mismas;
- Oferta económica con base en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal; y
- Propuesta de tiempos de entrega.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN
Difusión
Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se publicará en los planteles de escuelas primarias públicas el Aviso por el que se da a conocer el Programa de Uniformes Deportivos Escolares.

Acceso
Para estudiantes de escuelas primarias públicas:
Las escuelas entregarán matrículas de los alumnos inscritos, a través de oficio firmado y sellado por la Dirección de la escuela y dirigido a la Dirección de Educación.

Registro
Entrega de Listas Oficiales o documento oficial que avale su pertenencia al plantel, debidamente selladas y firmadas por el Director o Directora de la Escuela.

Operación
Sólo se entregarán uniformes escolares deportivos a los alumnos que expresamente estén incluidos en las listas Oficiales selladas y firmadas por el Director de la Escuela o documento firmado y sellado por el Director donde avale su pertenencia al plantel escolar, proporcionadas por las escuelas;
- Los uniformes o paquetes deportivos constara de un short, una playera, un pants y una chamarra.
- Las tallas de los uniformes escolares son las siguientes:

- 6-8 (Chica)
- 10-12 (Mediana)
- 14-16 (Grande)
- 18 (Extra grande)

- 32 (Juvenil chica)
- 36 (Juvenil Mediana)
- 40 (Juvenil grande)

- La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos, convocará, a una reunión de trabajo a las Asociaciones y/o Mesas Directivas y/o Consejos de Participación Social de Madres y Padres de Familia para dar a conocer los objetivos y normas de operación del programa;

En esa reunión se determinarán los mecanismos para recabar las tallas de cada alumno, lo cual estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos asimismo se entregarán los vales correspondientes a la matrícula de cada escuela pública.

Supervisión y Control

- Entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2015, se entregarán los uniformes deportivos en los planteles de las escuelas públicas beneficiadas con el programa y si fuera el caso en centros alternos, en fecha y horario con anticipación a las escuelas incorporadas al programa.
- La entrega y distribución de uniformes deportivos será coordinada por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos.
- En contra entrega del uniforme escolar, el padre, madre, tutor o persona autorizado por los mencionados, registrado firmará de recibido en lista Oficial sellada y firmada por el Director de la Escuela o documento oficial firmado y sellado por el Director, donde avale su pertenencia al plantel.
- En el caso de que un niño o niña cambie de escuela ò no haya estado inscrito en el periodo de entrega de documentos de ingreso al programa el padre, madre o tutor deberá estar atento a la fecha y horario de la entrega programada especialmente para estos casos, es importante aclarar que la talla solicitada por el padre, madre o tutor estará sujeta a la existencia del bien.
- En una familia se entregarán tantos paquetes de uniformes escolares deportivos como niños tengan inscritos en escuelas consideradas en el programa, sin importar que una familia tenga a sus hijos en dos o más escuelas consideradas en el programa.
- La entrega será personalizada en los lugares y horarios que defina la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos. Por ningún motivo se entregarán uniformes a líderes o representantes sociales.
- La Dirección de Educación instruirá un acta al finalizar cada jornada de entrega y un acta general de fin del procedimiento en donde anexará todos los documentos generados durante el proceso de ejecución del programa.
- Los excedentes de uniformes de ejercicios anteriores se aplicarán en el presente ejercicio.
- El excedente de uniformes del presente ejercicio se podrán aplicar en la entrega del siguiente ejercicio en caso de que hayan.

Evaluación

La evaluación interna del programa corresponde a la Dirección de Educación.

Para proveedores:

Operación

- Los Proveedores que estén interesados deberán presentarse en la Dirección de Educación en un lapso no mayor a 30 días naturales posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación.
- En las fechas acordadas en la reunión señalada en el punto anterior entregarán sus muestras en la oficina de la Dirección de Educación. Estas muestras deberán cumplir con las siguientes características: resistencia a la tracción en newtons:+14,06; estabilidad dimensional al lavado: en húmedo urdimbre igual a - 0,18 trama -0,20; solidez del color al lavado: grado de cambio 4-5; masa: gramos por metro cuadrado, la medida es igual a 350,66 a 359,92 gramos por metro cuadrado; contenido de fibra: 100% acrílica, cero tolerancia; densidad de tejido: (cuenta) hilos por cm urdimbre 24,0 trama 23,0; resistencia al desgarre.
- Se establecerá dentro del contrato que las prendas que presente algún defecto, deberán ser substituidas en un periodo no mayor a 5 días hábiles.

Una vez firmado el contrato entre la Delegación a través de la Dirección General de Administración y el Proveedor, este último deberá entregar copia a la Dirección de Educación, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma de dicho contrato.

Los casos no contemplados en estas reglas de operación, serán resueltos por la Dirección de Educación.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Le aplicable ante la autoridad competente".

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito dirigido a la Dirección de Educación y/o a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD
Cualquier estudiante que curse del 1º al 6º año de primaria en alguna de las escuelas primarias públicas de la Delegación de Tlalpan, tendrá derecho a recibir el beneficio sin más limitante que el que haya cumplido en tiempo y forma con los requisitos y procedimientos de acceso e instrumentación señalados en estas reglas de operación. La Delegación determina de acuerdo a los recursos disponibles la cobertura total del programa, por lo que este programa se considera abierto a la demanda.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES
El método de evaluación para conocer el porcentaje de población beneficiada será:
* Número de solicitudes recibidas/Número de uniformes entregados

Se evaluará que se entregue la cantidad de uniformes deportivos programada y que se cubra a todos los niños y niñas inscritos en las escuelas y turnos beneficiados y para ello se utilizarán: los padrones de beneficiarios con firmas de recibido, entre las copias fotostáticas de las identificaciones oficiales de los padres o tutores; listas de alumnos entregadas a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos, por las escuelas beneficiadas; las copias de constancias o boletas de los niños y niñas beneficiados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
A través de la asamblea con padres de familia y profesores de cada una de las escuelas beneficiarias, se podrán recoger las observaciones y propuestas de los ciudadanos que permitan mejorar la coordinación, operación y transparencia del programa; así como su participación en las tareas de recabar información.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS
Este programa se vincula en acciones de manera estrecha con los demás programas sociales, ya que su acción está vinculada en apoyo a la educación operados por la Delegación de Tlalpan como:

- Distribución de apoyos económicos a estudiantes de escuelas primarias.
- Bibliotecas.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A BANDAS DE GUERRA EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

INTRODUCCIÓN
Garantizar el acceso en igualdad de condiciones a la Educación, requiere del diseño de estrategias integrales, que fortalezcan los procesos de enseñanza aprendizaje aunados al fomento a la ciencia y las artes, la cultura, la Formación y Educación Cívica, y el fomento a las tradiciones y los procesos identitarios.

En las Escuelas Públicas, la formación cívica y ética, se acompaña de disciplinas artísticas como es el caso de las Bandas de Guerra.

Para el Gobierno Delegacional en Tlalpan, es primordial garantizar el acceso irrestricto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que el apoyo a la Educación, se concibe de manera integral, tocando todos los ámbitos donde tiene lugar.

Con la Formación y fortalecimiento a bandas de guerra escolares, se pretende desarrollar procesos formativos, fomentando la colectividad y pertenencia a una comunidad escolar; potenciando la inclusión, la cohesión, la equidad, y la identidad a través de la formación cívica y ética.

Atendiendo al eje programático de equidad e inclusión social para el desarrollo humano cuyo objetivo es aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad. La meta es aumentar la cobertura.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Educación (Unidad Ejecutora).

II OBJETIVOS Y ALCANCES
Objetivo General
Fortalecer la creación o funcionamiento de Bandas de Guerra en Escuelas Públicas de la Delegación Tlalpan.

Objetivo Específico:

- Fomentar la cultura y valores cívicos, entre la población Escolar que asiste a Jardines de Niños, Primarias y Secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.
- Dotar a las instituciones de materiales para la conformación y mantenimiento de bandas de Guerra.

- Brindar Asesorías para la creación y fortalecimiento de bandas de Guerra, a través de dos instructores seleccionados por la Dirección de Educación.
- Dar seguimiento de los trabajos de cada banda de guerra conformada y/o apoyada, que permita fortalecer los trabajos e incrementar su desempeño.

Alcances.
Con el Proyecto de Fortalecimiento a Bandas de Guerra en Escuelas Públicas de la Delegación Tlalpan, se pretende apoyar hasta 25 bandas de Guerra, y brindar ayuda social a un instructor de Bandas de Guerra, con el fin de brindar asesoría técnica en la materia.

III. METAS FISICAS
Hasta 25 apoyos a Bandas de Guerra de Escuelas Públicas de Tlalpan a nivel básico.
Un instructor para el fortalecimiento y conformación de Bandas de Guerra escolares.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:
El recurso asignado al Programa es de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) con montos de hasta $15,000.00 por Banda de Guerra Escolar, y un Instructor con un apoyo mensual de $5,000.00 durante los meses de febrero a agosto de 2015. El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

V. REQUISITOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO
Para Bandas de Guerra:
1. Podrán participar, todas las Escuelas Públicas de nivel básico (Preescolar, Primaria y Secundaria), de la Delegación Tlalpan.
2. Ingresar por Escrito su solicitud, según lo estipulado en la Convocatoria que emita la Dirección General de Desarrollo Social, la cual será publicada en la página web Delegacional http: www.tlalpan.gob.mx
3. Las Bandas de Guerra deberán ser mixtas y con al menos 15 integrantes.
4. La Banda de Guerra, no debe ser beneficiaria de otro programa similar, que emita alguna dependencia gubernamental.
5. Se apoyará a una Banda de Guerra por Escuela seleccionada.

Para Instructor:
1. Ser habitante de la Delegación Tlalpan.
2. Ser Mayor de Edad.
3. Tener estudios mínimos de preparatoria o carrera técnica.
4. Acreditar probada experiencia en la instrucción y manejo de Bandas de Guerra.
5. No ser servidor público o beneficiario de un programa similar que emita alguna dependencia gubernamental.
6. Presentarse a Entrevista y evaluación a la Dirección de Educación.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION
El acceso al presente Programa, será por solicitud posterior a la Convocatoria emitida por la Dirección General de Desarrollo Social, y hecha pública a través de la página web de la Delegación Tlalpan http: www.tlalpan.gob.mx

Los requisitos que los solicitantes deberán cubrir para ser instructor o instructora son:
1. Presentar solicitud de incorporación dirigida a la Dirección de Educación.
2. Presentar la siguiente documentación en original y copia (el original es para cotejo):
3. Acta de nacimiento
4. Identificación oficial vigente
5. Comprobante de estudios
6. Comprobantes que acrediten experiencia mínima de 5 años en la dirección y/o instrucción de Bandas de Guerra.
7. Comprobante de domicilio vigente. (CFE, Agua, Teléfono, Predial)
8. Hoja de vida.
9. Llenar cédula de identificación.
10. Presentarse a entrevista conforme lo señala el apartado de requisitos para instructor de las presentes reglas.

Los requisitos que los solicitantes deberán cumplir para Bandas de Guerra son:
1. Solicitud hecha por el director o directora de la Escuela, conforme a las especificaciones que se detallan en la Convocatoria emitida por la Dirección General de Desarrollo Social.
2. Listado Oficial de las y los integrantes de la Banda de Guerra, con firma de él o la directora del plantel. Acompañados de los datos e identificación oficial vigente de sus padres, madres o tutores.
3. Plan de Trabajo.
4. Las actividades y el plan de trabajo en las cuales se ejercerá el presupuesto, deberán estar avaladas por acuerdo de asamblea firmadas por al menos la mitad más uno de las y los integrantes de la Banda de Guerra y sus padres, madres o tutores y con Visto Bueno del Director o directora del plantel. El grupo deberá designar a un representante, padre o madre de familia, nombrado en asamblea, mismo que deberá contar con identificación oficial y domicilio en la Delegación Tlalpan.

5. El (la) representante electo (a), no deberá, desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel de gobierno, local, estatal o federal. Si con posterioridad, él o la representante no pudiera cumplir con su responsabilidad, deberá presentar una renuncia formal a la Dirección de Educación, la cual coordinará la realización de otra reunión extraordinaria para proceder a la sustitución del (la) renunciante, y consecuentemente la banda de guerra deberá nombrar a otro(a) representante a la brevedad.
6. La Dirección de Educación, integrará un Comité Dictaminador de las solicitudes de apoyo. Los criterios de dictaminación procuran el beneficio de la comunidad escolar, la promoción de los derechos y la cultura y formación cívica.
7. La Dirección de Educación, brindará asesorías que permitan a las Bandas de Guerra concebir sus propuestas de proyecto para el apoyo. La solicitud de apoyo deberá incluir, al menos, los siguientes puntos:
    a) Nombre de la Escuela
    b) Cédula de datos de identificación de la Banda de Guerra, de acuerdo a la convocatoria emitida por la Dirección General de Desarrollo Social.
    c) Exposición de Motivos
    d) Descripción de acciones a realizar con el apoyo.
    e) Resultados Esperados.
    f) Para la Adquisición de instrumentos deberán conformar un comité de resguardo de al menos tres integrantes: el director o directora de la institución, un padre o madre de familia y un integrante de la Banda de Guerra.
    g) El monto solicitado para la realización de acciones, mismo que podrá ser de hasta $15,000.00. (Quince mil pesos 00/100 M.N.).
    h) Procurar presentar cotización de los bienes a adquirir.

- La Dirección de Educación, generará un mecanismo de seguimiento de los apoyos otorgados que permita vincular con el resto de los programas que ejecuta.
- Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la Dirección de Educación.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Le aplicable ante la autoridad competente".

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA
Ingresar escrito, a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación y/o Contraloría interna de la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMO DE EXIBILIDAD
Se dará respuesta al solicitante dentro de los tiempos marcados en la convocatoria.

IX. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES
Informe de gestión. Solicitudes recibidas, número de apoyos entregados, padrón de beneficiarios.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
- Representantes Estudiantiles.
- Mesas Directivas de Padres y Madres de Familia
- Consejos de Participación Social.
- Consejo promotor de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en Tlalpan.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES
Programa de Uniformes deportivos Gratuitos de la Delegación Tlalpan.

APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS, PROSPECTOS DEPORTIVOS Y/O PROMOTORES DEPORTIVOS 2015

INTRODUCCIÓN
La Delegación de Tlalpan tiene como finalidad llevar a cabo actividades sociales con respecto al desarrollo deportivo, técnico y metodológico de las niñas, niños y jóvenes deportistas de las más de 20 disciplinas diferentes de esta demarcación; mediante la entrega de apoyos económicos que permitan seguir impulsando a los deportistas Tlalpenses, vinculadas con el Programa General de Desarrollo Social del distrito federal, específicamente con el eje de Equidad. En este rubro uno de los propósitos es contribuir en abatir y disminuir las brechas de desigualdad y la falta de oportunidades y la discriminación; En este sentido esta demarcación tiene la responsabilidad de establecer las condiciones y mecanismos que permitan el bienestar y la calidad de vida de los habitantes en zonas consideradas de alta y muy alta marginación, con el fin de coadyuvar en su desarrollo.

El programa social operará y priorizara a aquellos deportistas que no han tenido acceso al programa, a aquellos que no cuenten con recursos económicos suficientes para acudir a los centros deportivos y que obtengan buenos resultados en las distintas competencias para continuar con su desarrollo y ejercer sus habilidades en el ámbito deportivo y así evitar una deserción de atletas destacados y de los jóvenes Tlalpenses.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas;
Subdirección de Promoción Deportiva (Unidad Ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar en el desarrollo deportivo, técnico y metodológico de las niñas, niños y jóvenes deportistas de más de 20 disciplinas diferentes de la Delegación Tlalpan, mediante la entrega de apoyos económicos mensuales que eviten su deserción.

III. METAS FÍSICAS

Entregar hasta 1,400 apoyos económicos, a razón de 200 apoyos económicos mensualmente, de febrero a agosto de 2015.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta $650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
140 apoyos económicos mensuales para prospectos deportivos y/o promotores deportivos con un monto de $400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y 60 apoyos económicos mensuales para deportistas destacados con un monto de $600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.).
El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Requisitar correctamente la Cédula de Solicitud de Ingreso al Programa Apoyos Económicos a Deportistas Destacados, Prospectos Deportivos y/o Promotores Deportivos 2015.
- Entregar copias fotostáticas de la siguiente documentación, es necesario presentar originales para su cotejo:
  - 2 fotografías tamaño infantil,
  - Acta de nacimiento,
  - Clave Única de Registro de Población (CURP),
  - Comprobante de domicilio actualizado,
  - Identificación oficial con fotografía y vigente, de preferencia IFE o INE, y
  - En caso de ser menor de edad: identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor, de preferencia IFE o INE
- Haber demostrado talento y/o ser propuesto(a) por un(a) entrenador(a) de alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Delegación Tlalpan o reconocidas por ésta, a través de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Subdirección de Promoción Deportiva. Se priorizara a los deportistas que habiten en la Delegación Tlalpan y/o;
- Ser deportistas activos en el ámbito del deporte asociado o estudiantil, representando a la Delegación Tlalpan y/o;
- Participar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Delegación Tlalpan en la disciplina que práctica en el momento de solicitar la beca deportiva;
- Ser habitante de la Delegación Tlalpan;
- Preferentemente, vivir en algunas de las unidades territoriales consideradas como de alta marginalidad;
- De preferencia estar inscrito en el sistema educativo avalado por la Secretaría de Educación Pública.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- A la entrada en vigor de las siguientes reglas de operación del 2015, se emitirán por convocatoria las bases de participación que serán difundidas entre los profesores y/o entrenadores de las Escuelas Técnico Deportivas, Presidentes de Ligas, Clubes y Comités Deportivos Delegacionales, en los centros deportivos y en la página de Internet de la Delegación.
- A partir del entrada en vigor de las siguientes reglas de operación del 2015 y hasta que se agoten los lugares, los solicitantes podrán requisitar la Cédula de Solicitud de Ingreso al Programa Apoyos Económicos a Deportistas Destacados, Prospectos Deportivos y/o Promotores Deportivos 2015 y cotejar documentos en la Subdirección de Promoción Deportiva, adscrita a la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas de la Delegación Tlalpan, con domicilio en el Centro Deportivo Villa Olímpica, Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs. No se recibirá ninguna Cédula de Solicitud de Ingreso al Programa Apoyos Económicos a Deportistas Destacados, Prospectos Deportivos y/o Promotores Deportivos 2015, que no sea llenada correctamente y acompañada de los documentos requeridos.
- Dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de recepción de solicitudes remitidas a la Subdirección de Promoción Deportiva, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, a través de la Subdirección de Promoción Deportiva, llevará a cabo el proceso de selección de los solicitantes con los siguientes criterios:
  - Que cumplan con los requisitos de acceso al programa,

- Se priorizará a los deportistas con mejores resultados en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o con mayor número de medallas obtenidas,
- Se priorizará a los deportistas que obtengan su calificación a la Olimpiada Nacional 2015 o que hayan obtenido medalla en la Olimpiada Nacional 2014,
- En caso de que el número de solicitantes rebase el número de posibles beneficiarios, no se asignarán más de 45 beneficiarios por disciplina deportiva.

- Dentro de los 5 días hábiles posteriores al proceso de selección de los solicitantes, la Subdirección de Promoción Deportiva, presentará propuesta de lista de beneficiarios para firma de revisión de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, y de autorización de la Dirección General de Desarrollo Social.
- En caso de ser autorizada, la Subdirección de Promoción Deportiva emitirá oficios de respuesta a los solicitantes seleccionados, en los siguientes 15 días hábiles, siempre que así lo soliciten los mismos.
- La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas enviará, cada mes, Lista de Beneficiarios al Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, quien Tramitará la liberación de recursos ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.
- En caso de que la resolución sea positiva, el solicitante deberá presentarse en el lugar indicado para recibir el apoyo correspondiente de la Delegación Tlalpan el apoyo será mensual durante los primeros 5 días hábiles del mes posterior al mes que corresponde el apoyo, siempre que el área administrativa así lo enviara para su entrega, con copia de su identificación oficial con fotografía vigente o, en caso de ser menor de edad, deberá presentarse la madre o padre del menor con copia de su identificación oficial con fotografía vigente y copia de la credencial escolar del deportista. Deberá firmar de recibido en el Formato de Comprobación de entrega del Programa Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y prospectos Deportivos 2015 en contra entrega de su apoyo económico.
- Los solicitantes, cuya resolución sea negativa, serán integrados en una lista de espera, y se considerará en caso de baja de algún beneficiario.
- Se dará de baja a un solicitante que integre la Lista de Beneficiarios en los siguientes casos:

- Por defunción,
- Por ausentismo (más de tres faltas seguidas, sin justificar),
- Por dejar de representar a la Delegación Tlalpan,
- Por baja en la Escuela Técnico Deportiva a la que pertenezca.

Los casos no previstos por las presentes reglas de operación, serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión, listas de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD CIUDADANA

Por escrito, dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, Subdirección de Promoción Deportiva y/o ante la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Delegación Tlalpan, a través del área ejecutora garantizará a la población el ejercicio y goce pleno de sus derechos sociales, a través del acceso a los programas que promueven el sano esparcimiento y desarrollo de las actividades deportivas, sujetándose a la disponibilidad de los recursos financieros y presupuestales que para dicha causa se tienen destinados.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Para medir el cumplimiento de la meta física del programa, así como su impacto en el objetivo planteado, se utilizarán los siguientes instrumentos: Número de apoyos entregados, Número de beneficiarios programados. Dicho instrumento de evaluación será aplicado mensualmente, de Febrero a Agosto 2015. Número de deportistas que conforman los equipos representativos de la Delegación Tlalpan que participan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Número de deportistas que conforman los equipos representativos de la Delegación Tlalpan que participaron en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México anteriores al año en curso. Este instrumento de evaluación, será aplicado anualmente.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El programa de apoyos económicos está abierto a cualquier persona que participe en una disciplina deportiva de forma sistematizada y que habite o represente a la Delegación Tlalpan.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los Programas de las Direcciones de Desarrollo Comunitario; de Educación y Salud que atienden a niños, jóvenes y personas con discapacidad.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2015 (Autoempleo rural sustentable)

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

La Delegación Tlalpan es una de las 7 demarcaciones rurales del Distrito Federal. Tiene una superficie de 30,449 Hectáreas, de las cuales más del 84% están catalogadas como Suelo de Conservación. Dentro de este espacio existen más de 2500 unidades de producción primaria registradas, las cuales producen alrededor de 78,400 toneladas de productos agrícolas y cuentan aproximadamente con 152,000 ejemplares de ganado mayor y menor, destinados también a la alimentación (cifras del INEGI, 2007).

La producción primaria local enfrenta el abandono de las actividades agropecuarias en la zona rural de la Ciudad de México, lo que se traduce en la conversión de usos de suelo agrícolas a urbanos, e intensifica la presión de la mancha urbana hacia el suelo de conservación.

Alineación Programática

Relacionado al Eje 3 "Desarrollo Económico Sustentable" del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal (PGDDF) 2012-2018, adopta en sus estrategias un enfoque hacia el manejo sustentable de los recursos naturales con el objetivo de fomentar el derecho de la ciudadanía al acceso a una alimentación sana y suficiente, así como promover la competitividad y mejora continua de las actividades productivas y la generación de empleos vinculados a estos procesos para las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una ciudad competitiva con un desarrollo económico estable y dinámico, que proteja la capacidad de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

De igual manera se relaciona al Eje Rector 7 del Programa Delegacional 2013-2015 para la Delegación Tlalpan en el cual se plantea proporcionar instrumentos para la capacitación y desarrollo productivo de las personas que permitan encontrar fuente de ingresos para la satisfacción de sus necesidades básicas; preservar a Tlalpan como el Pulmón de la Ciudad de México, a través de un manejo y aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad; e impulsar la realización de proyectos productivos y turísticos en la zona rural, con carácter sustentable y sostenible que permita el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas. Esto por medio del fortalecimiento productivo y desarrollo vinculante con y para comunidades y ejidos de Tlalpan. De igual manera se vincula estrechamente con el Programa de Desarrollo Humano en los Pueblos Originarios de Tlalpan.

Finalmente se relaciona al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable en el Objetivo 2 de la línea de Productividad Rural Sustentable, la cual busca "Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas."

Diagnóstico

El equilibrio en el desarrollo de actividades de conservación medioambiental, conjugadas con labores agrícolas, pecuarias y de servicios rurales, permiten la preservación de espacios con gran riqueza biológica, generadores de servicios ambientales indispensables para mantener el equilibrio biológico, cultural, económico y social de la Zona Metropolitana del Valle de México. Estos espacios, caracterizados por albergar parcelas de producción de alimentos, son una pieza fundamental en la lucha por la erradicación de la pobreza y hambruna a nivel global, ya que se estima que de la producción agrícola mundial la agricultura a pequeña escala, también conocida como agricultura familiar, produce entre el 50 y el 75 por ciento del alimento de la tierra, haciendo uso de tan sólo el 20% de los recursos destinados para este fin.

La población del Distrito Federal enfrenta una dependencia total en materia de alimentación, importándose a la Zona Metropolitana más de 6000 toneladas por día de productos agrícolas, alimentos que en promedio viajan más de 1000 kilómetros, reduciendo su valor nutrimental de manera drástica.

Por su parte, la producción agropecuaria local que se realiza en la zona rural de la Ciudad de México se enfrenta a procesos de competencia desigual ante mercados que favorecen la agricultura a gran escala, agricultura que consume entre el 70 y 80% del agua disponible a nivel mundial, líquido vital que en su escasez afecta a todos y extrema las condiciones desfavorables en las que habitan las poblaciones más vulnerables.

Al dotar de financiamiento a pequeños productores locales, habitantes del Suelo de Conservación y propiciar la generación de redes de cooperación, se logra la disminución de los costos de producción, estando en condición de competir con grandes productores, además de evitar la explotación y uso irracional de los recursos naturales.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable
Dirección de Conservación de Recursos Naturales (Unidad Ejecutora)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Incentivar el manejo sustentable de los recursos naturales, mediante el apoyo para la ejecución de proyectos integrales de desarrollo rural, que permitan mejorar las condiciones de vida de los pobladores del Suelo de Conservación, sin detrimento de los ecosistemas en los que habitan.

Objetivos específicos

- Conservar e incrementar los servicios ambientales a través del manejo, protección y restauración de los recursos naturales.
- Fomentar proyectos agropecuarios integrales, con enfoque de desarrollo sustentable que articulen la adopción de tecnologías apropiadas, promuevan la diversificación en la producción y la formación de redes a través del encadenamiento de los procesos productivos.
- Impulsar la producción de bienes agropecuarios, agroindustriales y artesanales de alta calidad y alto valor agregado mediante el apoyo de proyectos productivos con grupos específicos de población: mujeres, jóvenes y adultos mayores, con la intención de mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables de los poblados rurales.
- Propiciar proyectos que tengan la finalidad de coadyuvar en la prevención y control de la contaminación, así como la de apoyar labores productivas periurbanas, mediante la instrumentación de proyectos que apoyen la generación de mano de obra a través de programas temporales de empleo.
- Promover acciones que eviten los procesos de erosión del suelo en todas sus manifestaciones, mediante acciones de reforestación y dotación de obras de corrección de cárcavas en zonas de ladera, la construcción de presas de gavión; corrección de cauces naturales y de pendientes de drenes agrícolas, mejoramiento de las técnicas de labranza agrícola, construcción y restauración de terrazas agrícolas, introducción de barreras vivas, cortinas rompe viento y prevención y control oportuno de incendios forestales.

Alcances

Este programa es de transferencia monetaria con la finalidad de preservar y fomentar actividades rurales productivas y de conservación, así como favorecer el uso y manejo sustentable de los recursos naturales, lo cual contribuye al mantenimiento del equilibrio bio-cultural de la Delegación Tlalpan y la Zona Metropolitana del Valle de México.

III. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 60 apoyos a proyectos dirigidos a la conservación de los recursos naturales, así como a las actividades productivas agropecuarias primarias y de post-producción que se llevan a cabo dentro del Suelo de Conservación de la Demarcación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

En total se entregarán hasta aproximadamente $1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Los recursos autorizados serán entregados a los beneficiarios en una sola exhibición.

Estimando un ejercicio de aproximadamente .094% por beneficiario, considerando que se otorgan apoyos a proyectos para los núcleos agrarios, los cuales benefician a la totalidad de los miembros de estos.

Calendario de Ejercicio Programático

Mes	**Actividad(es)**
Enero	Publicación Reglas de Operación; Apertura Ventanilla de Recepción de Solicitudes; Evaluación de Solicitudes
Febrero	Recepción y Evaluación de Solicitudes
Marzo	Recepción y Evaluación de Solicitudes; Determinación de Beneficiarios
Abril	Entrega de Apoyos
Mayo	Evaluación y Seguimiento
Junio	Evaluación y Seguimiento
Julio	Evaluación y Seguimiento

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

El mecanismo de difusión del presente Programa será a través de la presente publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como por medios electrónicos oficiales. De igual manera se hará de conocimiento por medios impresos los cuales serán colocados en las principales plazas de los poblados sujetos de apoyo.

Se podrá solicitar información del programa, en las oficinas de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, ubicadas en Juárez 68, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, o en los números Telefónicos 54-85-04-44 y 54-85-03-43.

Requisitos de Acceso

Generales

1.- Presentar la siguiente documentación vigente del solicitante: credencial de elector*, CURP, RFC* y Comprobante de domicilio*.
2.- Presentar solicitud por escrito acompañada de proyecto.
3.- Que el productor establezca el compromiso de cumplir con la normatividad establecida en Suelo de Conservación, aplicar los apoyos para los fines establecidos en el programa, así como aportar trabajo y recursos para la ejecución del proyecto.
4.- Presentar documento que acredite la posesión del predio en el cual se desarrollará el proyecto.
5.- Presentar croquis del terreno en donde se llevará a cabo el proyecto.
6.- Presentar opinión técnica positiva de uso de suelo para la actividad propuesta en el proyecto o acuse de solicitud de la misma.
7.- Llenar formato en donde se indique el objetivo del proyecto y se proporcione información del o los solicitante(s).
* Estos documentos se presentaran en copia y original para cotejo.

Requisitos Adicionales

Para Asociaciones Productivas

- Presentar documentación vigente que acredite la figura legal de la organización: acta constitutiva, registro, nombre e identificación de los socios, acta que acredite la personalidad jurídica de los representantes y acuerdo de asamblea en donde se decidió impulsar el proyecto.
- Presentar documentación vigente que acredite a cada socio: CURP, RFC*, identificación oficial* y comprobante de domicilio*.

* Estos documentos se presentaran en copia y original para cotejo.

Para Grupos de Trabajo

1. Presentar acta de asamblea en donde acuerdan constituir el Grupo de trabajo y que contenga, nombre de representantes, proyecto que desean impulsar, nombre de los socios y comprobante de domicilio del sitio donde se les notificará.
2. Presentar documentación vigente que acredite a cada miembro del grupo, original y copia de: CURP, RFC*, identificación oficial* y comprobante de domicilio*.

* Estos documentos se presentaran en copia y original para cotejo.

Personas o grupos que hayan solicitado apoyos en los últimos tres años a la Delegación o alguna de las Secretarías de Gobierno del Distrito Federal o al Gobierno Federal, será necesario que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que han cumplido con los compromisos contraídos.

El solicitante deberá presentar la documentación requerida con el responsable del programa en la Dirección de Conservación de Recursos de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable en Juárez No. 68 Colonia Centro de Tlalpan, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación y durante los 45 días naturales siguientes.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

El órgano responsable de la Delegación de dictaminar los proyectos es la Dirección de Conservación de Recursos de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.
Para que los proyectos cuenten con dictamen positivo deberán contar con viabilidad ambiental, social y técnica.
La aprobación de los proyectos se realizará por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.
Se dará preferencia a los proyectos orientados a:

- Mejorar los Servicios Ambientales.
- Proteger o restaurar el Suelo de Conservación.
- Reconvertir áreas agrícolas y ganaderas a áreas forestales.
- Fomentar la agricultura orgánica.
- Aprovechar el agua de lluvia.
- Evitar la erosión del suelo.
- Presentar un manejo eficiente del agua.
- Crear redes que articulen varios eslabones de la cadena productiva.
- Generar mayor número de empleos directos e indirectos.

Las líneas de acción a apoyar son las siguientes:

Conservación y Restauración

- Protección y restauración de los recursos naturales.
- Reciclamiento de desperdicios orgánicos para la producción de insumos.
- Sistemas de captura, almacenamiento, tratamiento y potabilización de agua de lluvia.
- Limpieza de barrancas.

Agrícolas

- Agricultura orgánica.
- Prevención de la erosión con prácticas vegetativas, labranza mínima, cortinas rompe-vientos y bordos.
- Apoyo a cultivos tradicionales.
- Capacitación.

Pecuarios

- Ordenamiento de la ganadería y reconversión de libre pastoreo a producción estabulada.
- Mejoramiento de Instalaciones.
- Capacitación.

Forestal

- Reconversión productiva a uso forestal mediante el establecimiento de plantaciones forestales comerciales asociadas con cultivos agrícolas.
- Establecimiento de parcelas experimentales de agro-forestería.
- Mejoramiento de servicios ambientales.
- Capacitación.

Apoyo postproducción e innovación tecnológica

- Integradoras y comercializadoras de productos rurales.
- Apoyo a la transformación de productos agropecuarios locales.
- Apoyo a proyectos de innovación en conservación y sustentabilidad.
- Capacitación

La Dirección de Conservación de Recursos Naturales, informará a los beneficiarios de las fechas para la celebración de los convenios de concertación, elaborará los convenios de concertación, y realizará los trámites necesarios para la obtención de los recursos.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios y otros instrumentos deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

El trámite a realizar en el presente programa es totalmente gratuito.

Supervisión y control:
Cada proyecto beneficiado será sujeto de seguimiento mediante evaluaciones realizadas durante visita técnica por parte del personal de la Dirección de Conservación de Recursos Naturales, en la cual se recabaran datos cuantitativos y cualitativos que permitirán generar información referente a los indicadores de éxito del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA
Ingresar escrito por medio de Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), dirigido a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable quien valorará la queja o inconformidad. Una vez recibida en la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, deberá ser emitida respuesta en los próximos 15 días hábiles.
En caso que el solicitante no considere resuelta la inconformidad, se podrá interponer una queja a la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.
En caso que la dependencia o entidad responsable del programa social no dé respuesta, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, la queja podrá ser interpuesta ante la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD
Se podrá acceder a los mecanismos para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, mediante escrito ingresado a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, siempre que se haya cumplido con los requisitos y mecanismos de acceso para participar en la conformación del programa. Salvo que no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Se tendrá a la vista del público, para consulta, los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios del presente programa social en la Dirección de Conservación de Recursos Naturales de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable ubicada en Juárez 68, Col. Centro, Del. Tlalpan, C.P. 14000.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal será el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES
La evaluación del Programa Delegacional de Desarrollo Rural, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán Publicados en la Gaceta del Distrito Federal y entregados al Consejo de Evaluación, en un plazo no mayor a 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Conservación de Recursos Naturales de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Las fuentes de información utilizadas para realizar la evaluación del Programa, corresponden a publicaciones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), entre otras instituciones gubernamentales. Además de hacer uso de información de campo generada a través de la ejecución del programa.

La formulación de los indicadores que nos habrán de permitir la evaluación del programa será a través de variables cuantitativas, específicamente del análisis sistemático de bases de datos, ya que la compleja dinámica social que se lleva a cabo dentro del contexto rural, dificulta el establecimiento de variables cualitativas de evaluación.

Los principales indicadores a utilizarse en la evaluación del Programa se detallan a continuación:

Nivel de Objetivo	**Objetivo**	**Indicador**	**Fórmula de Cálculo**	**Tipo de Indicador**	**Unidad de Medida**	**Medios de verificación**	**Unidad Responsable de la Medición**
Fin	Conservación de los recursos naturales	Incidencia del Programa en conservación de los recursos naturales	% de cambio de uso de suelo en proyectos apoyados / % de cambio de uso de suelo en proyectos no apoyados	Eficacia	% M2	Oculares	DCRN
Propósito	Incentivar el manejo sustentable del Suelo de Conservación	Efectividad en la promoción de la sustentabilidad	Total de proyectos solicitados / proyectos que contemplan manejo sustentable de recursos	Eficacia	% de proyectos	Oculares	DCRN
Componentes	Prevenir el cambio de uso de suelo	Incidencia del programa para la prevención del cambio de uso de suelo	Total de proyectos apoyados/ proyectos aprobados que conservan el mismo uso de suelo	Eficacia	% M2	Oculares	DCRN
Actividades	Apoyo a proyectos integrales de desarrollo rural	Alcance del Programa	Total de proyectos solicitados / proyectos sujetos de apoyo	Eficacia	% de proyectos	Oculares	DCRN

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Los ciudadanos participan activamente de forma colectiva dentro de la programación e implementación del Programa, a través de las sesiones del Consejo Delegacional para el Desarrollo Rural Sustentable en Tlalpan, órgano colegiado de participación dentro del cual se encuentran representados los núcleos agrarios de la Demarcación, así como organizaciones de productores rurales.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En los proyectos que así lo demanden, se buscará la suma de recursos de Dependencias del Gobierno del Distrito Federal o del Gobierno Federal, con el propósito de fortalecer la operación del proyecto.

Asociaciones, grupos de trabajo o individuos que hayan presentado proyectos ante otras instancias de gobierno y que cuenten con la aprobación o estén ya en operación, en caso de demandar recursos complementarios por parte de la Delegación, no requerirán de entregar otra vez toda la documentación de su proyecto. Sólo será necesario presentar constancia oficial de la dependencia que les aprobó el proyecto. Tampoco será necesaria la apertura de una nueva cuenta bancaria y se utilizará la que se abrió para el proyecto de referencia.

La Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, será la responsable de solicitar a dicha dependencia copia del expediente.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE BOSQUES COMESTIBLES Y HUERTOS URBANOS PARA UNIDADES HABITACIONALES Y CASA HABITACIÓN

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

El Distrito Federal cuenta con una población de 9,4 millones en un territorio equivalente al 0,1% del territorio nacional. Actualmente la población económicamente activa ocupada en actividades agropecuarias en la Ciudad de México asciende a unas 16,000 personas, en 11,543 unidades de producción familiar. Unas 22,800ha de tierra se dedican a la producción de cultivos, principalmente en las delegaciones de Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

Tlalpan cuenta con el 85% Suelo de Conservación, el cual está sometido a una presión constante, principalmente por asentamientos irregulares. Para evitar una mayor degradación de la zona protegida, el Gobierno del Distrito Federal está promoviendo la agricultura sostenible en las zonas rurales y la producción de alimentos en la propia ciudad.

Desde el año 2000, el Gobierno del Distrito Federal ha prestado mayor atención a la agricultura, sobre todo con el objetivo de mantener los servicios ambientales que las zonas suburbanas y periurbanas ofrecen a la ciudad, y en menor medida, para garantizar el abastecimiento alimentario local.

En este sentido, la Jefatura Delegacional de Tlalpan plantea el Programa Delegacional de Bosques Comestibles y Huertos Urbanos para Unidades Habitacionales y Casa Habitación. Actualmente se reconocen más de 200 unidades habitacionales y 9 Pueblos originarios, en suelo de conservación. Todos ellos con un alto potencial de producción de hortaliza y productos de consumo básico como jitomate, zanahorias y acelgas. Por tal motivo, es la primera ocasión en la que dicho programa se da a conocer a la ciudadanía Tlalpense.

Alineación Programática

Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, Área de Oportunidad 6. Vivienda., Objetivo 3. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna., Meta 1. Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial de reciclamiento, tales como viejas zonas industriales, deterioradas o en desuso. Línea de Acción 1. Modernizar los proyectos y la normatividad para la construcción de vivienda social, que permitan generar edificaciones de mayor superficie, menor costo y en menor tiempo de ejecución; cercanas a las redes de transporte público y fuentes de empleo; con servicios urbanos y de comercio local; y que sean amigables con el medio ambiente.

Diagnóstico

El Programa Delegacional de Bosques Comestibles y Huertos Urbanos para Unidades Habitacionales y Casa Habitación, para la mejora de espacios periurbanos y la producción sustentable de alimentos tiene la finalidad de atender la demanda ciudadana para producir alimentos de autoconsumo en la primera etapa y en la segunda etapa alimentos orgánicos para venta local. Actualmente se reconocen más de 80 grupos productores de hortalizas y maíz en la Delegación de Tlalpan. Dichos productores gozan de extensiones territoriales considerablemente grandes. Sin embargo, hay espacios periurbanos con usos agropecuarios los cuales no están siendo utilizados bajo toda su capacidad. Dichos espacios se encuentran entre los pueblos originarios y unidades habitacionales de los mismos. Por lo tanto bajo este esquema de ocupación de espacios con fines de sustentabilidad se pretende lograr la integración de las comunidades en trabajo comunitario, obtención de por los menos media tonelada de productos de consumo diario, obtención de fertilizantes y la conversión de CO_2a O_2 por proceso de fotosíntesis.

Al fomentar actividades para el desarrollo económico sustentable se cumple una de las metas para la Delegación de Tlalpan que es la de promover en forma coordinada la competitividad de la Ciudadanía para suscitar una economía estable y dinámica que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos.

Finalmente, existen zonas con altos índices de pobreza y marginalidad en pueblos originarios y unidades habitacionales de interés social, en dichos espacios se pretende obtener productos alimenticios los cuales aumentarán la calidad de vida de los habitantes.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan.

Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.

Dirección de Conservación de Recursos Naturales
Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental (Unidad Ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Dotar de invernaderos sustentable para la producción de alimentos de autoconsumo y venta local a Unidades Habitacionales y Casa Habitación que se encuentren en suelo de conservación o que cuenten con espacios técnicamente viables para la instalación del mismo. El cual será utilizado por ciudadanos, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y discapacitados.

Objetivos Específicos

- Mejorar espacios periurbanos y la producción sustentable de alimentos en unidades habitacionales y casa habitación.
- Dotar a los ciudadanos con módulos tipo invernadero, tipo sustentable para la producción de alimentos de autoconsumo.

Esto con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, Ley de Desarrollo Agropecuario, rural y Sustentable del Distrito Federal y Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el Distrito Federal, las cuales pretenden garantizar el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles Para El Distrito Federal

Alcances

La implementación de huertos urbanos en unidades habitacionales tiene como meta la entrega de hasta 20 invernaderos equipados para la producción de hortalizas, plantas medicinales y de consumo diario. Los cuales prestarán servicios mejorando el espacio de las unidades habitacionales a través del otorgamiento directo en especie de los módulos tipo invernadero.
Este programa también traerá servicios ambientales a los espacios donde se ubique, como la producción de O_2, la disminución del efecto de isla de calor y el mejoramiento del espacio.

III. METAS FÍSICAS

- Otorgar e instalar hasta 10 módulos de invernaderos sustentables en unidad habitacional o en casa habitación perteneciente a Tlalpan.
- Metas de operación corresponden al desarrollo de plantas para consumo diario como jitomate, lechuga y zanahoria, plantas medicinales con perspectiva de farmacia viviente, desarrollo de hortalizas, desarrollo de plantas de ornato para mantenimiento al interior de la Unidad Habitacional, desarrollo de árboles frutales para el mantenimiento al interior de la Unidad Habitacional.
- La población objetivo para el 2015 será jóvenes, adultos, adultos mayores y discapacitados que puedan realizar trabajo al interior del huerto y que habiten en la unidad habitacional.
- La meta física será de hasta 10 módulos tipo invernadero sustentable. Las características de dichos invernaderos estarán sujetas a las características del sitio donde se ubicará.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total para este programa es de $ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en especie.
A continuación se presenta el despliegue del calendario de gastos para la entrega e implementación de módulos tipo invernaderos.

Apoyo	Febrero	Total
Entrega de Módulo de Invernadero	10 unidades	10 módulos tipo invernadero

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Son susceptibles de beneficio los habitantes de la delegación de Tlalpan que cuenten con un espacio mínimo de 40 m^2 de área verde, zona libre o zona común. También serán susceptibles de beneficio aquellos ciudadanos que estén interesados en producir legumbres y hortalizas para autoconsumo y quien esté interesado en mejorar espacios de suelo de conservación y espacios comunes.
No son susceptibles de beneficio los habitantes que radiquen en Asentamientos irregulares.

La difusión para acceder al Programa Delegacional de Bosques Comestibles y Huertos Urbanos para Unidades Habitacionales y Casa Habitación se realizará a través de medios electrónicos, redes sociales y convocatoria exhibida en plazas públicas de forma impresa, así como la publicada en las presentes reglas de operación.

Los requisitos de acceso para ser beneficiario del Programa Delegacional de Bosques Comestibles y Huertos Urbanos para Unidades Habitacionales y Casa Habitación son:

Para el caso de Casa Habitación

- Ser habitante de la Delegación de Tlalpan.
- Solicitud por escrito en donde explique los motivos por los que desea ser beneficiario del Programa, dirigido a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.

- Copia de Credencial de Elector.
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
- Croquis de ubicación del domicilio.
- Copia del Comprobante de domicilio, como boleta predial, teléfono o luz.
- El solicitante deberá acudir los días y horas señalados por la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable y presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental, para la entrega de información y gestiones correspondientes.

Para el caso de Unidad Habitacional

- Que los solicitantes de la Unidad Habitacional que acrediten vivir en el sitio.
- Convocar junto con los miembros de la Asamblea General y conformar un comité gestor integrado por al menos con 5 habitantes de la unidad habitacional avalado por acta de asamblea.
- Contar con la aprobación de los vecinos según el método que se haya establecido por la Asamblea General y previa convocatoria.
- Copia de los siguientes documentos presentados por el comité gestor del Programa:
  - Ser habitante de la Delegación de Tlalpan.
  - Solicitud por escrito en donde explique los motivos por los que desea ser beneficiario del Programa, dirigido a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.
  - Copia de Credencial de Elector de los integrantes de la Asamblea General y el comité gestor.
  - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), del Presidente de la Asamblea General o de alguno de los Gestores.
  - Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), del solicitante que sea miembro del comité Gestor o el Presidente de la Asamblea General.
  - Croquis de ubicación del domicilio.
  - Copia del Comprobante de domicilio de los integrantes del comité solicitante, como boleta predial, teléfono o luz.
  - Carta de solicitud para un Huerto Urbano con firmas de la Asamblea General, comité gestor y vecinos participantes de la asamblea.
  - Número de personas beneficiadas que habiten en la unidad habitacional.
  - El comité gestor deberá acudir los días y horas señalados por la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable y presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental, para la entrega de información y gestiones correspondientes.

Los solicitantes deberán presentar vía CESAC o entregar en la ventanilla de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle de Juárez No. 68 Col. Tlalpan Centro en un horario de 9:00 a 18:00 h.

El programa se dará a conocer por medio de convocatoria exhibida en pueblos y comités ciudadanos.
Todas las solicitudes contarán con un folio para su identificación y seguimiento.

Una vez recibidas las solicitudes se generará un expediente para cada uno de los solicitantes y se seleccionarán a través de criterios técnicos, ambientales, sociales y económicos que se aplicarán a cada uno servirán para su selección.

Una vez que se cuente con los Beneficiarios se generará un Padrón de Beneficiarios con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los datos serán de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente: lo cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Programa Delegacional de Bosques Comestibles y Huertos Urbanos para Unidades Habitacionales y Casa Habitación
1) El solicitante deberá entregar por escrito su petición una vez exhibida su convocatoria y durante el periodo establecida en la misma.
2) Una vez recibida la documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental, se le dará un folio y se formará un expediente por cada uno de los solicitantes.
3) Se verificará la documentación exhibida y se contactará al solicitante para realizar las visitas domiciliarias correspondientes para la evaluación de los criterios técnicos, ambientales, económicos, sociales y de género.
4) Una vez realizadas las visitas correspondientes, se evaluará y se decidirá con la información recabada a los candidatos.
5) Definidos los beneficiarios se les entregará el apoyo en especie y se realizará la instalación de los mismos, así como una serie de asesorías para su buen funcionamiento definidas por la Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental, en duración y horarios.
6) La Asamblea General y el comité gestor de unidades habitacionales firmarán un convenio de trabajo y colaboración con la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, una vez recibido el material en donde se comprometen al cuidado y uso previsto en estas reglas de operación.

7) Dichos convenios de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios y otros instrumentos que se escriban o formalicen deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acurdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Todos los formatos entregados y trámites realizados por el área encargada son gratuitos.

Se realizarán verificaciones y encuestas de satisfacción por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental una vez instalados los módulos tipo invernadero y los beneficiarios deberán generar un informe bimestral de las actividades y experiencias que se desarrollan en los sitios.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA
Toda queja o inconformidad deberá ser ingresada a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) dirigida a la Titular de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, quien valorará la queja o inconformidad y tomará las acciones pertinentes o a la Contraloría interna de la Demarcación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD
En este programa se dirige a toda la ciudadanía de la Delegación Tlalpan, que cumpla con los requisitos arriba señalados.
Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad de recurso.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES
En colaboración con los beneficiarios, se realizará una evaluación interna en forma de informe mensual de actividades realizadas, mismo que deberá ser dirigido a la Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental y que esta a su vez con base al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se evaluará a través de un método sistemático con base a la Metodología del Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	**Objetivo**	**Indicador**	**Fórmula de Cálculo**	**Tipo de Indicador**	**Unidades de Medida**	**Medios de verificación**	**Unidad Responsable de la Medición**
Fin	Conservación de los recursos naturales	Incidencia del Programa en conservación de los recursos naturales	% del Cambio en biomasa en sitios no beneficiados/Cambio de biomasa en sitios beneficiados	Eficacia	Porcentual de toneladas por hectárea	Ocular y bitácora	Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental
Propósito	Incentivar el Manejo sustentable de Áreas Verdes comunes en zonas urbanas	Efectividad en la Promoción de la Sustentabilidad	% del Número total de solicitantes /Habitantes en Unidades Habitacionales	Eficacia	Porcentual de personas	Ocular y bitácora	Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental
Componentes	Fomentar el incremento de la biomasa en Unidades Habitacionales	Incidencia del Programa en el Incremento de Biomasa Urbana	% Biomasa previa en sitios de apoyo/Biomasa resultante en sitios de apoyo	Eficacia	Porcentual de toneladas por hectárea	Ocular y bitácora	Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental
Actividades	Apoyos para la instalación de Bosques Comestibles y/o Huertos Urbanos	Alcance del Programa	% de Proyectos Beneficiados/Proyectos Sujetos de Apoyo	Eficacia	Porcentual de proyectos	Ocular y bitácora	Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Los ciudadanos interesados pueden participar individualmente o en conjunto a través de Consejos, Comités Vecinales.

XI. ARTICULACIÓN CON OTRO PROGRAMA.
No se relaciona con ningún otro programa.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince.

A T E N T A M E NT E

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Arq. Luis Alfredo Villaseñor Gaona, Director General Jurídico y de Gobierno y Encargado del Despacho del Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal; 25 fracción I y 122 fracción I en base al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2015 vigentes y emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- Apoyos Económicos a Personas de Escasos Recursos para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultas y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco.
- Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento
- Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, con Hijos Hasta 6 Años
- Becas a Niños y Niñas de Educación Básica
- Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil
- Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil
- Despensas Básicas a Población Vulnerable
- Programa de Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad
- Apoyo Económico a Maestros Jubilados
- Programa de Semillas y Fertilizantes

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas fisicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales".

APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y TERMINALES; FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO.

Introducción.
A) Antecedentes

En el mes de enero del año 2010, ante la necesidad de atender a la población vulnerable y más necesitada de Xochimilco se emprende la tarea de crear este programa para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a niños huérfanos, niños de la calle, madres viudas, personas adultas mayores, personas con discapacidades, personas con enfermedades terminales que por su situación económica no pueden atenderse.
Mismo que oficialmente inició su operación como Programa Social Específico; para otorgar ayudas económicas a personas que vivan en zonas de alta marginalidad, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, gastos médicos y hospitalarios, matrimonio, viudez, adultos mayores, jóvenes en edad escolar con promedio mínimo de 9.0 que vivan en zona de alta marginalidad, así como de promover actividades educativas, culturales y deportivas, se beneficio a de 399 personas, por situación precaria, enfermedad, apoyos culturales, educativos y deportivos. Con un presupuesto autorizado de $ 4'000,000.00 de pesos.
En el año 2011, se benefició a un total de población de 541 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de $ 4'000,000.00 de pesos.
En el año 2012, de beneficio a un total de población de 452 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de $ 4'000,000.00 de pesos.
En el año 2013, de beneficio a un total de población de 756 personas que viven en zonas de bajo y muy bajo índice social por situación precaria, tratamientos médicos, personas con discapacidad,defunsiones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de $ 4'000,000.00 de pesos.
Durante el año 2014, de beneficio a un total de población de 448 personas que viven en zonas de bajo y muy bajo índice social, por situación precaria, tratamientos médicos, enfermedades terminales (CÁNCER), personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de $ 2'000,000.00 de pesos.

Vigente en el 2015, preocupados por los niños, niñas, adultos y adultos mayores que viven en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por la lejanía no tienen acceso a atenderse medicamente o no pueden acudir algún plantel educativo o alguna actividad deportiva o cultural, el objetivo es otorgar ayudas económicas a personas que vivan en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas como son: alimentación, vestido, alojamiento, viudez, gastos médicos en tratamientos de enfermedades crónico-degenerativas y terminales, así como de promover actividades extraordinarias, educativas, culturales y deportivas en niños, niñas, adultos y adultos mayores de la Delegación Xochimilco.

B) Alineación Programática
"Apoyo económico a personas de escasos recursos, para cubrir sus necesidades básicas, tratamientos médicos de enfermedades crónicas degenerativas y terminales; fomentar actividades educativas, culturales y deportivas en niños, niñas, adultos y adultos mayores de la Delegación de Xochimilco".

Entidad responsable: Jefatura Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social.

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.
AREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos.
OBTETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independiente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.
META 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.
LINEA DE ACCION 4. Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia de políticas públicas basadas en la investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

AREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud.
OBEJETIVO 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.
META 1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.
LÍNEA DE ACCION 4. Fortalecer el seguimiento de las personas que se les ha diagnosticado un padecimiento que pone en riesgo su vida, a través de la referencia y contra referencia oportuna hasta verificar que se haya conseguido la atención adecuada.

AREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación.
OBTETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independiente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.
META 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.
LINEA DE ACCION 4. Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia de políticas públicas basadas en la investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad**.**

C) Diagnóstico
Hoy en día un problema preocupante para la Delegación de Xochimilco, donde muchas familias se enfrentan a diferentes problemas económicos por una vivienda digna, servicios eficientes, gastos médicos, servicios escolares, perdida de un miembro de la familia, no contar con un salario para solventar estos gastos, o personas adultas mayores que no han podido incorporarse algún programa social por carecer del recurso para trasladarse a realizar este tipo de trámites.
Según datos del Censo de Población y Vivienda del 2010 y del estudio que hizo El Consejo de Evaluación de Desarrollo Social para medir y clasificar el grado de marginalidad del Distrito Federal, que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Agosto de 2012, se muestra la clasificación del número de colonias con base al nivel social; donde se da a conocer que en la Delegación Xochimilco ocupa el tercer lugar, por tener 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo.
Según SEDEDOL, CONEVAL, informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, Xochimilco, de la Subsecretaria de Prospectiva, Planeación y Evaluación, nos reporta que 123,404 individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2,7%) pobreza extrema.

NÚMERO DE COLONIAS POR ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL:

Delegación Xochimilco

MUY BAJO	34
BAJO	48

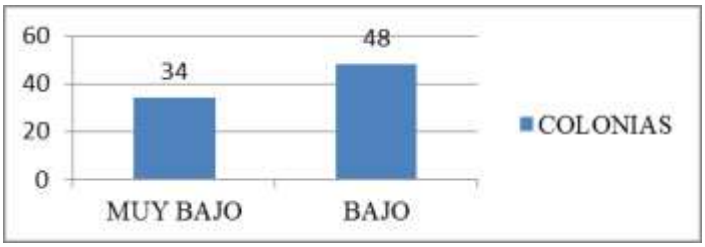

Este programa social "Apoyo económico a personas de escasos recursos, para cubrir sus necesidades básicas, tratamiento médico de enfermedades crónico-degenerativas y terminales; fomentar actividades educativas, culturales y deportivas en niños, niñas, adultos y adultos mayores de la Delegación Xochimilco" tiene como objetivo otorgar ayudas económicas a personas que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, viudez, gastos médicos en tratamiento de enfermedades crónico-degenerativos en enfermedades terminales así como de promover actividades extraordinarias educativas, culturales y deportivas en niños, niñas, adultos y adultos mayores de la Delegación Xochimilco.

Se otorga el apoyo a aquellas personas que comprueben con un diagnóstico médico expedido por institución pública, tener una enfermedad a tratar o se encuentren en fase terminal y vivan en las colonias de índice de desarrollo muy bajo y bajo, se hará una excepción a toda aquella persona que compruebe su diagnóstico aunque viva en otro nivel de desarrollo social, viudez, entre otras, gastos funerarios que no puedan cubrir por su escasa capacidad económica y por último la promoción de actividades educativas, culturales y deportivas así como apoyo a deportistas que no estén inscritos en ningún programa y vivan en colonias de índice de desarrollo social muy bajo y bajo. Se atenderá un total de 200 personas que corresponden a un 0.04 % de atención en su población total.

Por ello basados en los datos que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 presentado nos informa que en la Delegación hay una población de 415, 007 habitantes de los cuales 209,702 son mujeres y 205,305 son hombres y teniendo 37,396 personas de 60 años y más; 98,893 niños en edad escolar de primaria y secundaria**.**

En Xochimilco contamos con una población derechohabiente a los servicios de salud de 222,238 habitantes y 179,132 que no tienen o están inscritos en algún servicio de salud, según datos del INEGI.

En el año 2010 la esperanza de vida en México fue de 76 años, mientras que en la población del Distrito Federal fue de 76.3 como promedio general, 78.8 años para las mujeres y 73.8 para los hombres. El aumento de la esperanza de vida y la creciente exposición a los llamados riesgos emergentes, relacionados en su mayoría con estilos de vida poco saludables, han modificado el cuadro de las principales causas de muerte.

El Distrito Federal, al igual que el resto del país, presenta una transición epidemiológica que se caracteriza por el predominio cada vez mayor de enfermedades crónico-degenerativas. De acuerdo a la Agenda Anual 2011, publicada por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, las primeras cinco causas de defunción en el Distritito Federal fueron en 2010: enfermedades del corazón, tumores malignos, diabetes mellitus, accidentes y cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado. La atención de enfermedades crónico-degenerativas en los hospitales del Distrito Federal casi se triplicó entre el 2000 y el 2011. En el año 2000 fueron atendidas 183 mil personas por enfermedades como diabetes y enfermedades cardiovasculares; sin embargo, para el 2011 la cifra a 515 mil personas. En la actualidad prevalecen algunas dificultades de acceso a los servicios de salud, por lo que las instituciones que ofrecen atención socio-sanitaria deben continuar fortaleciéndose para otorgar servicios con los criterios de universalidad, equidad y sin discriminación hacia las personas en situación de vulnerabilidad. Según datos del INEGI de 2012 se consideran las enfermedades más frecuentes como Fiebre Tifoidea, Hipertensión y Diabetes, Amebiasis, Enfermedades Cerebrovasculares, Neumonía y Bronconeumonía, Enfermedades del Corazón, Tumores Malignos, Enfermedades del Hígado, Insuficiencia Renal, Desnutrición, Anemias, Colelitiasis y Colecistitis, Hepatitis Viral, Enfermedad por Virus de la Inmunodeficiencia Humana y Pancreatitis entre otras.

De acuerdo a la información remitida por Servicio de Salud Pública del Distrito Federal, Jurisdicción Sanitaria Xochimilco, Subdirección de Atención Medica del programa de prevención y control de enfermedades crónico-degenerativas en Xochimilco del periodo enero-noviembre del 2014 se obtuvo lo siguiente:

DETECCIONES INTEGRALES (Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial y Obesidad)

Mujeres de 20 años y más	15,119
Hombres de 20 años y más	5071
Total	20,180

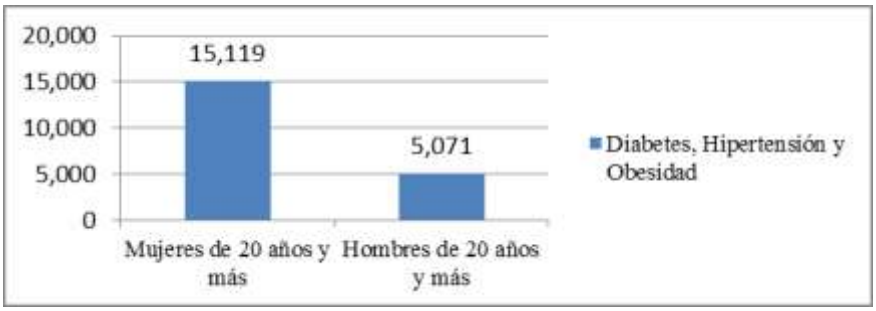

Distribución de la Población por Sexo

Mujeres	**Hombres**	**Total**
209,702	205,305	415,007

Personas de 60 años y más	37,396
Niños en Edad Escolar	98,893
Personas Enfermas Crónico – Degenerativas	20,180

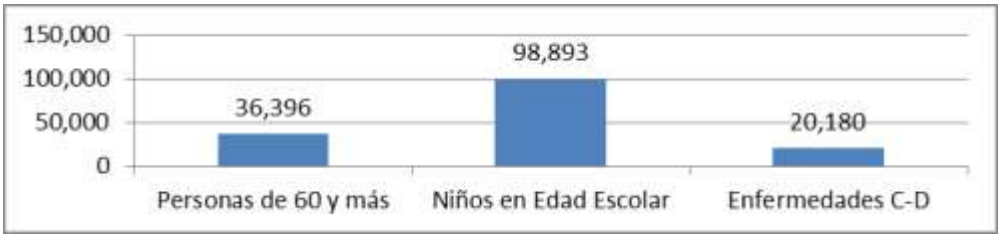

De acuerdo a los indicadores de la Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco, se encuentra una problemática más en la Salud de los habitantes de ésta demarcación, y sólo se beneficiará a los habitantes que se encuentren con riesgo de salud muy fuerte.
Según SEDEDOL, CONEVAL, informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social Xochimilco, de la Subsecretaria de Prospectiva, Planeación y Evaluación, nos reportan la carencia por acceso a la Seguridad Social afecto a 56.9% de la población, es decir, 246,963 que se encontraban bajo esta condición.

Con la finalidad de elevar la calidad de vida de los habitantes de esta demarcación.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:
La Dependencia responsable: Delegación Xochimilco
Área ejecutora y operativa: Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivos y Alcances:

Objetivo General.
Otorgar 200 00 ayudas económicas a personas que vivan en zonas de muy bajo y bajo índice desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, viudez, gastos médicos en tratamientos de enfermedades crónico-degenerativas y terminales; así de promover actividades extraordinarias educativas, culturales y deportivas en niños, niñas, adultos y adultos mayores que vivan en la Delegación Xochimilco; y con este programa brindar un paliativo a su calidad de vida de los habitantes de la demarcación.

Objetivos Específicos.
Contribuir en la calidad de vida de las Personas con escasa capacidad económica, que viven en la Delegación Xochimilco, a través de un estímulo económico en apoyo a su situación de vulnerabilidad, para fomentar la integración a su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación.
Estos recursos tienen el propósito de un paliativo a los niveles de bienestar de Familias y sus dependientes económicos independientemente de su edad, en situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de las necesidades más inmediatas sentidas, gastos médicos, viudez, por estos grupos de población específicos.
Favorecer a aquellos niños, niñas, adultos y adultos mayores que no sean derechohabientes a algún servicio de salud pública y que vivan en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social y que por su escasa capacidad económica no puedan trasladarse para su atención médica.
Se pretende que los beneficiarios cuenten con un incentivo que apoye a no suspender su tratamiento médico a consecuencia de la falta de recursos; así como canalizarlos a los servicios y programas de Desarrollo Social con los que cuenta esta delegación.
Favorecer a los Adultos Mayores de 60 años y más que cuenten con escasa capacidad económica, reciban un estímulo económico que apoyen el ingreso familiar, para fomentar la integración en su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta delegación.
Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social, educativo, cultural y deportivo de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores que vivan en la Delegación y necesiten ser apoyados por este programa a través de un estímulo económico que realicen alguna actividad cultural, que representen a la delegación, en algún Estado de la República Mexicana o Internacionalmente y sigan fomentando este tipo de actividades.
Por eso se pretende cubrir estos rubros dentro de este programa social, que esta dirigido a esta población.

Alcances:
"Programa Apoyo económico a personas de escasos recursos, para cubrir sus necesidades básicas, tratamiento médico de enfermedades crónico-degenerativas y terminales; fomentar actividades educativas, culturales y deportivas en niños, niñas, adultos y adultos mayores" de la Delegación Xochimilco.
El Programa de trasferencias monetarias busca apoyar en el desarrollo integral y armónico en niños, niñas, adultos y adultos mayores mediante un apoyo económico que se dará en una sola exhibición, para contribuir con el bienestar familiar.

III.- Metas físicas:
Este beneficio se otorgará de acuerdo con las solicitudes que ingresen y según sea el caso por parte de los ciudadanos.
El apoyo económico para cada uno, será variable y por única ocasión, de acuerdo a los casos que se presenten.
Se beneficiará un total de 200 personas aproximadamente, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de $500,000.00 para este programa. Y así poder benefciar al 0.04% de la población total.

IV.- Programación Presupuestal:
Para este Programa se tiene un presupuesto de $ 500,000.00 pesos durante este ejercicio, de acuerdo a la demanda y necesidades que quedan sujetos a su distribución, para beneficiar aproximadamente a 200 personas, en una sola exhibición.
Y los apoyos económicos serán variables, de acuerdos a los casos que se presenten.
En el año se recibirán 400 solicitudes para empezar atender a partir del mes de mayo 50 solicitudes por mes para seleccionar 200 solicitudes que cubran los requisitos.

V.- Requisitos y Procedimientos de acceso:
Difusión: Se dará a conocer el programa a la población, a través de carteles en lugares concurridos por personas de la demarcación; así como en la página de la Delegación Xochimilco. Con todos los requisitos de acceso al programa, lugar, horario de atención y teléfonos disponibles para dar atención a la población, que requiera información.

Requisitos de Acceso: Ser habitante de la Delegación Xochimilco en situación de riesgo, que vivan en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, es decir el alto índice de vulnerabilidad. Niños, niñas, adultos y adultos mayores, con enfermedades crónico degenerativas, enfermedades terminales y apoyo extraordinario para quienes realicen actividades educativas, culturales y deportivas y que no estén inscritos en otro programa social.
Y presente los documentos que indique los Lineamientos.

Procedimientos de Acceso: Tramitar una solicitud escrita en la que se justifiquen las causas por las cuales se debe otorgar la ayuda. Y ésta se ingrese por la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Así mismo, se realizará un estudio socioeconómico al solicitante y se emitirá un dictamen por parte del área responsable del programa, que evalúe si es necesario otorgar el apoyo y que determine la forma en la que se debe entregar.
Que se cuente con la autorización por escrito del servidor público en quien se haya delegado dicha facultad; solo en casos muy especiales de personas que realicen alguna actividad cultural, deportivas, recreativa y que representen a la Delegación Xochimilco en algún Estado de la República Mexicana o Internacionalmente, se requerirá de la autorización del Jefe delegacional.
Para detectar las inconsistencias para operar las bajas, se considera como baja al solicitante en un término de 3 meses un día no se presente a reclamar su apoyo y por consiguiente se dará de alta a otro beneficiario que se encuentre en lista de espera y cumpla con los requisitos. Solicitante que omita información y se inscriba en más de un programa se cancela su trámite automáticamente.
A cada solicitante se le hará de conocimiento por escrito si es o no aceptado para el beneficio de este programa, o también se le hará de conocimiento por medio de la ventanilla del Centro de Atención Ciudadana (CESAC), de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.
Y conforme al Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO).

Requisitos
Para ser beneficiario a éste programa, los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:
- Ser habitante de la delegación Xochimilco en situación de vulnerabilidad.
- Que efectivamente viva en condiciones de índice de desarrollo social muy bajo y bajo en vulnerabilidad social.
- Presentar credencial de elector que indique el domicilio en Xochimilco.
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses.
- CURP (solicitante y beneficiario).
- Carta solicitud.
- Constancias médicas expedidas por instituciones públicas de salud, de acuerdo a la solicitud.
- Comprobantes o diplomas de actividades culturales, educativas y/o deportivas según sea el caso.

Los documentos requeridos deberán presentarlos en la Dirección General de Desarrollo Social de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.

VI.- Procedimientos de Instrumentación:
A través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., recibe la solicitud de apoyo de la persona y envía a la Dirección General de Desarrollo Social.
Se realiza un estudio socioeconómico, con visita domiciliaria y la toma de fotografías; y se emite dictamen por parte del área responsable del programa, que avale la necesidad de otorgar la ayuda, en su caso. Se comunica por escrito al solicitante el resultado del dictamen. Se otorga, en su caso, la ayuda correspondiente.
Los datos personales de cada solicitante, será protegido de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y estarán bajo el resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social.
Así mismo llevará las siguientes leyendas:
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.
El reponsable de éste Sistema de Datos Personales es el Director (a) General de Desarrollo Social de la Delegación Xochimilco, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C. P. 16070, Xochimilco. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:
En el caso de alguna inconformidad de los ciudadanos, deberán presentar por escrito; a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. o vía teléfono 53 34 06 00 ext. 3801, Dirección General de Desarrollo Social en el

número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, Edificio Anexo, 1er. Piso de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. o a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 exts. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad:

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tiene la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento. La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales verificando que la entrega se haga directa a los beneficiarios. En caso de que se corrobore que el solicitante proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo. Solo se brindará un apoyo por familia. En caso de cambio de domicilio, el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. No estar inscrito en otro programa social. Tiene que haber transcurrido dos años para volver a ser beneficiario del programa.

Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos se encuentran escritos en un cartel, en la entrada de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Edificio Anexo, Primer Piso.

Todas las personas que cumplan con los requisitos, tendrán la oportunidad de participar en el proceso de selección de éste programa.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a los establecido, en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no a mayor de 6 meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

La responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Social es la Oficina Auxiliar de la Dirección General de Desarrollo Social.

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas, las áreas ejecutoras del programa y la DGA deberán obtener los siguientes indicadores.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Propósito	Brindar un apoyo económico	200 personas	No. De Solicitudes/ Cantidad física programada*100	Solicitudes ingresadas por CESAC	Personas	Aplicación de Estudios Socioeconómicos y visitas domiciliarias	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Otorgar el apoyo económico	200 personas	No. De Solicitudes/ Cantidad física programada*100	400 personas entrevistadas	Personas	Aplicación de Estudios Socioeconómicos y visitas domiciliarias	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Difusión del programa y recepción de solicitudes	Se recibirán 400 solicitudes	No. De Solicitudes/ Cantidad física programada*100	400 personas entrevistadas	Personas	Aplicación de Estudios Socioeconómicos y visitas domiciliarias	Dirección General de Desarrollo Social

X.- Formas de Participación Social:

El otorgamiento de cualquier ayuda, dentro del marco de este programa, se deberá incorporar en el dictamen de procedencia, si es necesario que los beneficiarios realicen alguna labor social, como acción de corresponsabilidad.

En algún Consejo Ciudadano, en las Coordinaciones Territoriales, en Comités Vecinales y Consejos Delegacionales que participen en actividades informativas y de consulta, relacionadas con su comunidad.

Así mismo la participación a este programa es de manera individual.

XI.- Articulación con otros Programas Sociales:

Los programas sociales están a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, los cuáles son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

A) Antecedente:
Este programa inició su operación a partir del mes de enero del año 2010, del cual han realizado modificaciones en los mecanismos de exigibilidad, con motivo de seguir enriqueciendo dicho programa.
En los que se menciona los motivos de baja de los beneficiarios del programa, ya sean por motivos de salud o fallecimiento.

B) Alineación Programática:
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humano.
Área de Oportunidad 2: **Salud** Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitas, enfermedad cerebro vascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las Personas por su condición de vulnerabilidad.
Objetivo 5: Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.
Meta 1: Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.
Línea de Acción 2: Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

C) Diagnostico:
Realización y Ejecución de Programas Deportivos para fomentar la práctica del deporte de manera organizada en la demarcación permanentemente; así como organizar y promover las actividades deportivas y el proyecto de Programa Operativo Anual y los proyectos de convocatorias para el desarrollo de los diferentes eventos
Solo se beneficiará a jóvenes deportistas activos y que vivan dentro de la demarcación.
La Delegación Xochimilco en apoyo al deporte en los que se encuentran niños y jóvenes activos que participan en sus diferentes disciplinas deportivas, mismos que representan a la dicha Delegación en los Estados de la República Mexicana y de manera Internacional. Se pretende apoyarlos de manera económica para apoyar su desarrollo deportivo y competitivo de cada uno de ellos.
De acuerdo con el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva que emite la Comisión Nacional del Deporte en la que existe 168 Escuelas Deportivas, en la que se encuentran deportistas activos.
Ya que de acuerdo con el presupuesto asignado para este programa sólo se pueden beneficiar a 25 deportistas de alto rendimiento, y el beneficio sólo es mensual. De cada 100, misma que se ve limitada para poder apoyar a mas deportistas.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:
Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social, Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

II.- Objetivos y alcances:
Objetivo General:
Elevar el nivel, calidad y desarrollo del deporte, fomentando la sana competencia, la recreación, así como la integración y convivencia deportiva.
Del cual solo se verán beneficiados 25 (niños y jóvenes) deportistas de alto rendimiento que vivan en la demarcación.
Objetivos Específicos:
Impulsar la participación de los niños y jóvenes atletas con el objeto de obtener la representación Delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares del Distrito Federal.
Estimular a 25 deportistas de alto rendimiento con un apoyo económico de $1,000 mensuales, para evitar que suspendan sus disciplinas individuales.
Apoyarlos en su desarrollo competitivo y evitar la deserción por parte de los mismos.
Alcances
El Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento 2015, es un instrumento del Gobierno de Xochimilco para mejorar la calidad de vida de la población, en cuanto a la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia deportiva. A través de este programa se otorga un estimulo económico a los atletas que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que obtienen los primeros lugares en contiendas deportivas distritales, nacionales e internacionales, como vía para estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Delegación Xochimilco.

III.- Metas físicas:
Otorgar un estimulo económico mensual de $ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) durante doce meses a 25 atletas de las diferentes disciplinas que hayan obtenido los primeros lugares en años anteriores al 2015 en competencias de nivel nacional e internacional, el cual se entregara mensualmente.

IV.- Programación Presupuestal:
Se programo para el ejercicio 2015 la cantidad de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100) para el desarrollo del programa.
Se otorgara el estimulo económico mensual a 25 deportistas por la cantidad de $ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N), durante doce meses.

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso:
Difusión:
Dará a conocer los requisitos para ser beneficiario del programa a través de una convocatoria pública en las Escuelas Técnico Deportivas de los Deportivos Delegacionales y en la página de internet de la Delegación (www.xochimilco.df.gob.mx)
Proporcionara la información correspondiente al programa en la oficina de la Unidad Departamental de Actividades deportivas, ubicada en calle Francisco Goitia s/n esq. Pról. 16 de septiembre, Barrio San Pedro, CP. 16000, de lunes a domingo, en un horario de 8:00 a 21:00 horas, teléfono 5334-0600 Ext. 3678.

Requisitos:
Podrán ser beneficiarios del Programa Social de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento, los deportistas que residen en la Delegación Xochimilco y que representen a la Demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares del Distrito Federal, así como a atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales.
Los atletas que resulten beneficiarios del programa deberán de presentar en las Oficinas de la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, ubicada en Francisco Goitia s/n, esq. Pról. 16 de Septiembre planta baja, Barrio San Pedro, C.P.16090 Delegación Xochimilco, en un horario de 8:00 a 21:00 horas, con la siguiente documentación en original y copia.

- Solicitud de ingreso y/o continuidad al Programa, girada al Jefe Delegacional ingresada a través del Centro de Servicios y - Atención Ciudadana (CESAC)
- Acta de nacimiento
- CURP
- Credencial de la escuela si es menor de edad
- Identificación Oficial con fotografía IFE (en caso de ser mayor de edad)
- Identificación Oficial con fotografía del padre o tutor en caso de ser menor de edad
- Comprobante de domicilio
- Currículum Deportivo
- Carta compromiso donde representará únicamente a la Delegación de Xochimilco.

Las copias fotostáticas formaran parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por los beneficiarios.

Procedimientos de Acceso:
Registro:
El solicitante elaborara un oficio dirigido al Jefe Delegacional de Xochimilco, el cual deberá ingresar a través de la Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir de los primeros días del mes de enero de 2015.
La Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana registrara la solicitud del solicitante mediante un número de folio y turna a la Dirección General de Desarrollo Social.
La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas:
Entregara a los o las solicitantes un comprobante de haber completado su solicitud de beca deportiva.
Informara que los datos personales de los beneficiarios del Programa Social y la demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Publica y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; así mismo de acuerdo al art. 38 de la Ley de desarrollo Social del Distrito federal en donde todos los formatos utilizados llevarán la siguiente leyenda:
"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".
Señalara que los trámites a realizar son gratuitos.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:
Se dará de baja al deportista de alto rendimiento en caso:
- De cambio de domicilio fuera de la Delegación Xochimilco.
- De Defunción.

Si fuera alguno de estos dos casos mencionados, el beneficiario deberá enviar por escrito dirigido a la Unidad Departamental de Actividades Deportivas de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 hrs. Informando las causas o cambio de datos.

- Falta de actualización de documentación.
- Falta de logros deportivos.
- De ser beneficiado en otro Programa Delegacional.
- En caso de representar a otra Demarcación.

Si fuera algunos de los casos mencionados, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas hará de conocimiento a los deportistas, por escrito las causas de su baja del programa.

VI.- Los procedimientos de instrumentación

Una vez que se encuentren publicadas las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ECONÒMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO 2015**, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, desarrollara el siguiente plan de acción:

Operación:

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas:

Recibirá las solicitudes de los deportistas, recaba la documentación, evalúa, dictamina e integra el Padrón de Beneficiarios del Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el capítulo VI del Reglamento de la citada Ley.

Notificara a los deportistas su incorporación al Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 o las razones por las que no puede ser beneficiario del programa y se encargara de indicar a los deportistas aceptados la fecha, hora y lugar en que podrán recibir la beca económica.

Supervisión y Control:

Mes con mes se realizará informes mensuales que del procedimiento del programa, y así permitir una evaluación interna del mismo.

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas es la encargada de supervisar la actividad física de cada uno de los deportistas de alto rendimiento en su desarrollo deportivo, mismo que les permitirá seguir en el programa.

Así como, será la responsable de resguardar los expedientes de cada uno de los deportistas y datos personales de cada uno de ellos.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad De Actividades Deportivas, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Baja, Entrada Principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa podrán interponer queja por escrito, ante las siguientes instancias:

La Unidad Responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del D.F.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Procuraduría Social y/o la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco que se ubica en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, Edificio Anexo, Primer Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 exts. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

Los mecanismos de exigibilidad del Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 se sustentan en base al Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, que a la letra dice: **"ES OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS TENER A LA VISTA DEL PUBLICO LOS REQUISITOS, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS BENEFICIARIOS PUEDAN ACCEDER A SU DISFRUTE Y EN CASO DE OMISIÓN PUEDAN EXIGIR SU CUMPLIMIENTO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE".**

Las Reglas de Operación de éste programa social, será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal como lo marca en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal o en la página del Sistema de Desarrollo Social (SIDESO), en donde los habitantes pueden consultar dichos lineamientos para el acceso al programa, en donde ellos puedan cumplir con los requisitos y criterios que emite la publicación.

IX.- Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Mecanismo de evaluación:

La Unidad Departamental de Actividades deportivas se encargara de realizar la evaluación del Programa Delegacional de deporte Competitivo y Comunitario 2015, a través de los resultados de los Juegos selectivos Delegacionales, los Juegos Infantiles, juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y de los Juegos Nacionales Populares del Distrito federal.

Así mismo de acuerdo con el desarrollo del programa, este permitirá llevar a cabo una Evaluación Interna e la que se muestren los resultados obtenidos del mismo, del cual este será publicado antes del 30 de junio en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Tal y como lo indica el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Indicadores:

Se elaborará un informe mensual con las actividades realizadas, así como un reporte trimestral en el que se tendrá contemplado el avance de metas, la población beneficiada y el recurso financiero utilizado.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Apoyar a Deportistas de Alto Rendimiento	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc* 100	Eficacia: Solicitudes ingresadas	Personas	No. De solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Actividades Deportivas
Propósito	Con este apoyo económico se pretende contar con una seguridad económica para el desarrollo deportivo de cada deportista	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc. *100	Eficiencia: Únicamente el apoyo es de 1,000.00 mensual por beneficiario y solo se beneficia a 25 personas	Personas	No. De solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Actividades Deportivas
Componentes	Apoyo económico a deportistas de alto rendimiento	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc. *100	Calidad: Que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio.	Personas	No. De solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Actividades Deportivas
Actividades	Elaborar Padron de Beneficiarios Actualización del Padrón de Beneficiarios Entrega de Cheques a los Beneficiarios por parte del DGA Seguimiento de las Actividades de cada Deportista		Prog./alc. *100	Economía: Presupuesto asignado	Personas	Actividades Desarrolladas	Unidad Departamental de Actividades Deportivas

X.- Las formas de participación social:

Sin excepción los habitantes de Xochimilco podrán participar en este programa de manera individual a través de: Asociaciones deportivas, Ligas Delegacionales, Clubes, Escuelas Técnico Deportivas, todos los Grupos Sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

Xl.- Articulación con otros Programas Sociales

El Programa delegacional de deporte Competitivo y Comunitario en su operación se articula con las diferentes actividades deportivas que se desarrollan en los deportivos delegacionales y con escuelas técnicos deportivas de la demarcación.

Los programas sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

ATENCIÓN INTEGRAL A JEFAS DE FAMILIA EN VULNERABILIDAD SOCIAL, CON HIJOS HASTA 6 AÑOS

A) Antecedente:
Este programa social inició su operación en el año 2011; el cual ha sido modificado, con el objetivo de enriquecer el programa. Las modificaciones que ha tenido el programa únicamente ha sido en las Metas Físicas, Presupuestales, y Requisitos de Acceso.

B) Alineación Programática
Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos.
Objetivos: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.
Meta 2: Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas, bajo un enfoque de corresponsabilidad social.
Línea de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica o migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras.
Línea de Acción 3: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

C) Diagnóstico
La inequidad de género no es sólo una relación de poder que produce la desigualdad e impide el pleno goce de los derechos humanos integrales de las mujeres, lo cual es también un obstáculo para el desarrollo. Así mismo, si durante años predominaban los hogares con jefatura masculina, actualmente la participación de los hogares con jefatura femenina va en aumento. Por lo tanto la Delegación Xochimilco brinda un apoyo a las mujeres como un respaldo por realizar la doble tarea de ser guías de familia y el eje de las actividades económicas.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:
Unidad Administrativa:
Delegación Xochimilco
Coordinadora de Programas Sociales:
Dirección General de Desarrollo Social
Unidad Ejecutora y Operativa del Programa:
Unidad Departamental de Servicios Educativos

II.- Objetivos y alcances:

Objetivo General:
Operar un sistema de estímulo económico para contribuir a que las Jefas de Familia tengan un recurso el cual pueda apoyar sus necesidades básicas.
El indicador se dará de acuerdo a las solicitudes ingresadas de mujeres jefas de familia con un límite de edad de 40 años, para que puedan tener acceso al programa y cubran los requisitos, que serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Objetivo
Garantizar la calidad de vida de este género que son las mujeres Jefas de Familia, que se encuentren en condiciones vulnerables, con una edad máxima de 40 años. Para poder tener acceso a este programa.

Alcance
Otorgar una estímulo económico por única vez a este sector que son las mujeres Jefas de Familia con uno o dos hijos hasta 6 años de edad, y se encuentren en condiciones vulnerables que no tengan recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, como son: la alimentación, vestido y educación.

III.- Sus metas físicas:
Brindar una ayuda económica de $ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M. N.) a cada una de las beneficiarias en una sola exhibición durante el año 2015, en donde serán favorecidas 350 Jefas de Familia que tengan hijos hasta 6 años de edad, como motivo de coadyuvar su calidad de vida.

IV.- Su programación presupuestal:
Se tiene destinado para este programa $ 1’050,000.00 (Un Millón Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.) para este ejercicio 2015, para beneficiar a 350 Jefas de Familia en situación de vulnerabilidad social.
Con un beneficio de $3,000.00 pesos a cada una de las beneficiarias en una sola exhibición.

V.- Los requisitos y procedimientos de acceso:

Difusión

El área responsable que opera el programa emite una calendarización a través de Carteles, en Pueblos y Barrios de la demarcación donde indica el lugar, fecha y hora para la entrega de solicitudes para el acceso al Programa.

Y también será publicado en la página de la Delegación Xochimilco, www.xochimilco.df.gob.mx

O para mayores informes el teléfono de la Unidad Departamental de Servicios Educativos 5334-0600 Ext. 3774 o a la Dirección General de Desarrollo Social 5334-0600 Exts. 3687 y 3788.

Requisitos de Acceso:

- Familias constituidas solo para Jefas de Familia que tengan de 1 a 2 hijos máximo, hasta 6 años de edad.
- Edad máxima para este beneficio es a partir de 15 a 40 años.
- Radicar en la demarcación.
- Acta de nacimiento de la madre y del menor (Original y 2 Copias)
- Comprobante de domicilio (Original y 2 Copias) no mayor a 2 meses de vigencia.
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Credencial de elector a partir de 18 años.(Original y 3 Copias Legibles)
- Para madres menores de 18 años, presentar constancia de identidad y/o credencial de la Institución Educativa en el caso de que estudien.
- CURP (Original y 2 Copias).
- Documento de Búsqueda de Datos de NO EXISTENCIA MATRIMONIAL.(Original y 2 Copias)
- Solicitud de Acceso al Programa.

ACCESO

- Ingresar solicitud en a ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Realizar estudio socioeconómico por la Oficina de Trabajo Social.
- Presentar documentación requisitada de la madre y del menor. (Originales y Copias)

VI.- Los procedimientos de instrumentación

La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.

Operación

Las solicitantes deberán acudir al Área Operativa del Programa por la solicitud del apoyo económico e ingresar solicitud al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Posteriormente la solicitante deberá acudir a la Oficina de Trabajo Social, ubicada en la Planta Alta del Deportivo Xochimilco, (Francisco Goitia S/N, esq. con Prolongación 16 de Septiembre, Barrio San Pedro) en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, donde se les aplicará el estudio socioeconómico.

Así mismo deberá llevar la documentación indicada por el Área Operativa del Programa, para practicar dicho estudio; inmediatamente tendrá que regresar al Área que Opera el Programa.

Siendo el estudio socioeconómico integrado al expediente, y subsiguientemente informar por escrito y vía telefónica a las solicitantes sobre la resolución final.

Supervisión y control

El Área Operativa después de recibir las solicitudes, recaba la documentación, practica estudios socioeconómicos, evalúa, dictamina e incorpora al padrón de beneficiarias al Programa.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad De Servicios Educativos, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, Entrada Principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:
A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801.
Oficina de la Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, edificio anexo.
En la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 extensiones. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
Cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad
La población tendrá conocimiento del programa a través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO) y en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.df.gob.mx
Las solicitantes deberán CUMPLIR estrictamente con los requisitos indicados en los Cárteles, para que sean beneficiarias del Programa.
En caso de que la solicitante NO CUMPLA con los requisitos indicados en los Cárteles, se le informará de manera escrita, que no es beneficiaria al Programa Social.
La Oficina de Trabajo Social de acuerdo a los recursos disponibles, deberá realizar visitas domiciliarias a las solicitantes para corroborar y evaluar, si pueden ser beneficiarias al Programa Social.
Y en base a lo que establece el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las beneficiarias puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), que canaliza la solicitud, indicando fecha limite de atención y dar seguimiento con el área para saber el estado que guardan las solicitudes de la ciudadanía.
A través de los alcances del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y de las áreas que canalizan a los Solicitantes para informarles en ese momento la respuesta a las solicitudes.
La Contraloría Interna estará presente en la entrega de las Ayudas Sociales Económicas, verificando que el pago se haga directo a las beneficiarias integradas al Padrón.
La solicitante no podrá gozar de más de dos programas sociales; así como podrá ser beneficiaria por única vez.
En el caso de que una beneficiaria se encuentre duplicada en cualquier programa social, se dará de baja automáticamente. Y se llevara a cabo la sustitución.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:
Mecanismos de evaluación:
La Unidad Departamental de Servicios Educativos será la responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa; así como verificar el cumplimiento de las metas del programa, lineamientos y mecanismos de evaluación.
Indicadores:
- Visitas domiciliarias
- Vivir en zonas de alta vulnerabilidad.
- Ingreso familiar menor a dos veces el salario mínimo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Apoyar a Jefas de Familia en Situación de Vulnerabilidad, con hijos hasta 6 años.	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc* 100	Eficacia: Solicitudes ingresadas	Personas	No. De solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos
Propósito	Con este apoyo se pretende apoyar sus necesidades básicas.	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc. *100	Eficiencia: Únicamente el apoyo es de 3,000.00 en una sola exhibición a 350 mujeres jefas de familia.	Personas	No. De solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos
Componentes	Apoyo económico es por única ocasión.	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc. *100	Calidad: Que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio.	Personas	No. De solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos
Actividades	Elaborar Padrón de Beneficiarios Actualización del Padrón de Beneficiarios Entrega de Cheques a los Beneficiarios por parte del DGA Informes mensuales.		Prog./alc. *100	Economía: Presupuesto asignado	Personas	Actividades Desarrolladas	Unidad Departamental de Servicios Educativos

X.- Las formas de participación social:
La ciudadanía participa de manera individual en los programas sociales, a través de sus solicitudes; que canalizan en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

XI.- La articulación con otros Programas Sociales
Los programas sociales están a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, los cuáles son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

BECAS A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

A) Antecedentes:
Este programa social dará inició su operación en el año 2015, implementado para niños y niñas de educación básica.

B) Alineación Programática:
Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.
Área de Oportunidad 3: Educación.
Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.
Meta 1: Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.
Línea de Acción 6: Brindar protección a niñas, niños, jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar.

C) Diagnóstico
La educación de niñas y niños en educación básica en el sistema educativo nacional en el Distrito Federal, no cuenta propiamente con una política de educación y con programas locales bien establecidos para este y otros grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad.
Y en el entorno del aprendizaje, en muchos casos no se cumple no resulta estimulante en la salud psicosocial y emocional de los alumnos, ni a la cultura de la paz y el derecho libre de violencia.
Y en la Delegación Xochimilco preocupados por esta situación, se implementara este programa para evitar la deserción escolar, apoyando a alumnos de educación básica, en base a sus necesidades básicas como son la alimentación, vestido y educación, con un apoyo económico para estos menores.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:
Dependencia responsable: Delegación Xochimilco
Unidad Coordinadora de Programas Sociales: Dirección General de Desarrollo Social
Unidad Ejecutora y Operativa del Programa: Unidad Departamental de Servicios Educativos

II.- Objetivos y alcances:
Objetivo General:
Este programa tiene como propósito apoyar a los alumnos (as) de educación básica, incentivándolos con un apoyo económico de manera trimestral, para que no abandonen sus estudios. Y se tenga un futuro con generaciones más preparadas, y mejorar su calidad de vida
Objetivo Específico:
El programa esta dirigido para alumnos (as) que estudien la educación básica, a partir del tercer grado de preescolar hasta secundaria, con motivo de apoyar su economía familiar de $750.00 pesos de manera trimestral a 500 beneficiarios de escuelas oficiales de la Delegación Xochimilco.
Con motivo de recudir la deserción escolar en su aprendizaje y desarrollo de la educación de cada uno de los menores de educación básica.
Alcances:
Para mejorar el desarrollo de aprendizaje de los educandos y contar en un futuro con generaciones más preparadas, y mejorar su calidad de vida, la Delegación Xochimilco los motivará con un apoyo económico de $750.00 pesos a 500 estudiantes trimestralmente.

III.- Metas físicas:
Con este recurso se beneficiará a 500 niños y niñas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), con un apoyo económico de $750.00 pesos por trimestre para cada uno de ellos (as), durante el ejercicio 2015.

IV.- Programación presupuestal:
Se tiene destinado un recurso presupuestal de $1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M. N.), para beneficiar a 500 niños de educación básica de manera trimestral con $750.00 (Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.), para cada beneficiario.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso:
Para este programa sólo serán beneficiados los alumnos (as) de educación (preescolar, primaria y secundaria) que estudien en escuelas oficiales de la Delegación Xochimilco, con los objetivos y requisitos propuestos.

Difusión:
Se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), por letra alfabética, lugar, horario y fecha, de recepción de documentos.
Así como en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.df.gob.mx
Requisitos de acceso:
Los beneficiarios deberán acudir a la Unidad Departamental de Servicios Educativos para la recepción de documentos en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., con domicilio Francisco Goitia S/N, Puerta Principal, Primer Piso, del Centro Deportivo Xochimilco.
Así mismo los solicitantes no deberán estar inscritos en otros programas sociales o becas. Ya que al detectarse será automáticamente dado de baja y se realizará la sustitución.
Requisitos:
- Constancia de Estudios Actualizada Original
- Comprobante Único de Registro de Población (CURP) anexar 3 copias.
- Identificación Oficial (INE o IFE) anexar 3 copias.
- Comprobante de Domicilio anexar 3 copias.

Acceso:
- Acudir a la Unidad Departamental de Servicios Educativos para la solicitud de acceso al programa.
- Ingresar la solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC)
- La Oficina de Trabajo Social, será la encargada de realizar el Estudio Socioeconómico de los solicitantes.
- Presentando la documentación requisitada de los padres o tutores del menor.

VI.- Procedimientos de instrumentación:
Una vez publicados los lineamientos y requisitos de acceso del Programa Social de Becas a Niños y Niñas de Educación Básica, se llevara a cabo el siguiente plan de acción:
Operación:
Ingresar las solicitudes en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. junto con la solicitud que entregue la Unidad Departamental de Servicios Educativos y copia de la Identificación Oficial.
Los solicitantes que se detecten en otros programas sociales, serán dados de baja y se llevara a cabo la sustitución. Así mismo se les hará de conocimiento por escrito a los solicitantes.
Todos los trámites para el ingreso a este programa son gratuitos.
En caso de que los beneficiarios de este programa, por algún motivo cambien de domicilio u otro particular, deberán informar por escrito a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, área facultada para modificar datos personales.
Así mismo los expedientes de los participantes, queda bajo resguardo de la Unidad departamental de Servicios Educativos, ubicado en Francisco Goitia S/N, Barrio Xaltocan, Planta Alta, C. P. 16090, Delegación Xochimilco.

Supervisión y control:
La Unidad Departamental de Servicios Educativos, realizará las siguientes actividades:
Elaborar el padrón de beneficiarios conforme lo indica el Art. 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, con el manejo de datos personales que se recaben de los participantes, conforme a lo establecido por la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
Así mismo la elaboración del padrón de beneficiarios para que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en un solo formato con nombres, edad, sexo y unidad territorial.
Dicha Unidad Departamental será la encargada de analizar y evaluar, el diseño, la operación, los resultados y el impacto, como lo indica el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
Así mismo llevará las siguientes leyendas:
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad De Servicios Educativos, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, Entrada Principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801.

Oficina de la Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, edificio anexo.

En la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 extensiones. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad:

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tiene la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento. La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales verificando que la entrega se haga directa a los beneficiarios.

En caso de que se corrobore que el solicitante proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo.

Solo se brindará un apoyo a un solo miembro del núcleo familiar.

En caso de cambio de domicilio, el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente.

No estar inscrito en otro programa social.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores:

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas de operación, lo siguientes indicadores:

- Fin: se atenderá aproximadamente 1,000 solicitudes o más.
- Propósito: Brindar un apoyo económico a niños (as) de educación básica, de los cuales solo serán beneficiados únicamente 500 personas, con un presupuesto programado.
- Actividades: Se llevará a cabo la aplicación de 100 estudios socioeconómicos, en la Oficina de Trabajo Social.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Apoyar a Niños y Niñas de Educación Básica	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc* 100	Eficacia: Solicitudes ingresadas	Personas	No. De solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos
Propósito	Con este apoyo se pretende evitar la deserción escolar de los educandos.	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc. *100	Eficiencia: Únicamente el apoyo es de 750.00 Trimestral por beneficiario y solo se beneficia a 500 personas	Personas	No. De solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos
Componentes	Apoyo económico trimestral que ayude sus necesidades básicas de los educandos.	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc. *100	Calidad: Que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio.	Personas	No. De solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos
Actividades	Elaborar Padron de Beneficiarios Actualización del Padrón de Beneficiarios Entrega de Cheques a los Beneficiarios por parte del DGA Informes mensuales.		Prog./alc. *100	Economía: Presupuesto asignado	Personas	Actividades Desarrolladas	Unidad Departamental de Servicios Educativos

X.- Formas de participación social:
El otorgamiento de cualquier ayuda, dentro del marco de este programa, en caso de ser necesario que los beneficiarios realicen alguna labor social como acción de corresponsabilidad. Para que participen en las diferentes actividades deportivas, culturales, cívicas y recreativas.

XI.- Articulación con otros Programas Sociales:
Los Programas Sociales a cargo de la Delegación, son institucionales y se coordinan al interior y con las Dependencias que por sus atribuciones realicen funciones similares.

ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

A) Antecedentes:
Este programa social inició su operación en el mes de enero del año 2010; el cual ha sufrido diferentes modificaciones con respecto a sus lineamientos, con el objetivo de enriquecer el programa.
Únicamente loas modificaciones que surgieron en este programa son: presupuestal y meta física.

B) Alineación Programática
Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano
Área de Oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos. Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la perdida del poder adquisitivo, y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad.
Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.
Objetivo 1: realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.
Meta 2: Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.
Líneas de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas, o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras.
Línea de Acción 3: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

C) Diagnóstico:
A partir de la detección realizada en los Centros de Desarrollo Infantil a través de un estudio socioeconómico y la medición, se observa que el índice de desnutrición de niños y niñas es considerable por tal motivo nos vemos en la necesidad de crear el programa de alimentación basado en una regla nutricional; la cual tendrá como objetivo el aumento de la talla y peso de cada uno de los menores, dando como resultado una nutrición balanceada.
A través de platicas hacia padres en las cuales se proporcionará orientación para equilibrar la alimentación de los menores.
Así mismo, por medio de una Nutrióloga determina la cantidad y calidad de los alimentos.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:
Delegación Xochimilco
Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora del Programa:
Dirección General de Desarrollo Social
Unidad Ejecutora y Operativa del Programa:
Unidad Departamental de Servicios Educativos

II.- Objetivos y alcances:
Objetivo General:
El propósito de este programa es apoyar a familias de escasos recursos (madres trabajadoras y padres solos con hijos bajo su cuidado); coadyuvando y promoviendo el desarrollo de las capacidades físicas, afectivo-sociales y cognoscitivas de niños y niñas menores de 2 años a 5 años 11 meses de edad, brindándoles un espacio digno y seguro durante la permanencia de los menores; a través de los subsidios a los servicios de educación, cuidado, alimentación y atención infantil para sus hijos de los 7 CENDIS de: Santiago Tulyehualco (Huautli), Santiago Tepalcatlalpan (Santiago), San Francisco Tlalnepantla (San Francisco) y Santa Cruz Acalpixca (Alegría) en dos turnos y Patrimonio Cultural de la Humanidad, Xochitl y San Gregorio Atlapulco en un turno.

Objetivo Específicos:
Durante la permanencia de los menores, se les proporciona desayuno, comida, merienda y cena; con la finalidad de que los padres y madres trabajadores, queden convencidos y seguros de que sus pequeños estén en un lugar limpio y sano; y que reciben una alimentación adecuada en tiempo y forma.
ya que es de suma importancia concienciar a cada niño desde la etapa preescolar, que deben de elegir alimentos saludables y omitir lo mas posible aquellos que dañan la salud.
Es de suma importancia el servicio de alimentación en cada Centro de Desarrollo Infantil, proporcionando alimentos de calidad, ya que sin ella no se puede cumplir con un buen estado nutricional.
Alcances:
Con esto se pretende apoyar a las familias que trabajan en pro de su economía familiar, brindándoles un servicio de guardería, donde se les otorga alimentación, educación inicial y preescolar, durante su estancia.

III.- Sus metas físicas:
Se atenderá a 600 menores aproximadamente durante el año en los 7 CENDIS a cargo de ésta Delegación; con servicio de alimentación durante su estancia a cada niño y niña inscrito.

IV.- Su programación presupuestal:
El recurso para este programa se tiene destinado para la alimentación de los menores que asisten en cada uno de los CENDIS, corresponde a $ 4’244,154.00 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio 2015.

V.- **Los requisitos y procedimientos de acceso:**
Difusión
La Unidad Departamental de Servicios Educativos responsable del programa, emite una convocatoria interna en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, donde indica la calendarización de las inscripciones y reinscripciones.
Requisitos de Acceso:
- Acta de Nacimiento (Original y 2 Copias)
- CURP de los menores y padres de familia (Original y 2 Copias)
- Cartilla de Vacunación del menor
- 8 Fotografías del menor, tamaño infantil en blanco y negro o de color recientes
- 2 Fotografías del padre, madre o tutor, tamaño infantil en blanco y negro o de color recientes
-2 Fotografías de las personas autorizadas para recoger al menor, debiendo ser mayor de 18 años
- Comprobante de ingresos laborales del padre, madre o tutor
- Credencial de elector del solicitante y de las personas autorizadas a recoger al menor.
- Estudios médicos
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses (Predial, Teléfono, Agua, Constancia expedida por la Ventanilla Única de esta dependencia)
- Solicitud de inscripción al CENDI
- Ingresar solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
- Realizar estudio socioeconómico en Trabajo Social
- Presentar la documentación requerida del menor y de los padres o tutores
- Dictamen de selección por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos

Procedimientos de Acceso
La población deberá acudir a la Unidad Departamental de Servicios Educativos por la solicitud de inscripción e ingresar solicitud al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
Registro
Posteriormente el solicitante deberá acudir a la Oficina de Trabajo Social, ubicada en la Planta Alta del Deportivo Xochimilco, con un horario de 08:00 a 14:00 horas, donde se les aplicará un estudio socioeconómico.
Y deberá regresar a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, a la entrega de documentación.
El solicitante deberá entregar su Boucher de pago de inscripción y mensualidad a la Dirección de cada uno de los CENDIS.
Los solicitantes deberán concluir con sus trámites.

VI.- Los procedimientos de instrumentación
Operación:
La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se ejerce en cuanto se autoriza el techo presupuestal.
Los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales se encuentran incorporados a la SEP-DF
La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos recibe la solicitud, recaba la documentación, practica estudios-socioeconómicos, evalúa, dictamina e integra al menor al CENDI solicitado.
Se informa por escrito de la respuesta a los solicitantes, si es positiva o negativa.

"Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Supervisión y control

Se lleva a cabo la supervisión periódica a cada uno de los CENDIS por parte de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.
Por parte del personal realizan planeaciones diarias.
El manejo y calidad de los alimentos.
Se realizaran encuestas para mejorar la calidad del servicio de dichos Centros.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.
El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad De Servicios Educativos, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, Entrada Principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx".
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801.
Oficina de la Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, edificio anexo.
En la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 extensiones. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
Cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad

Y en base a lo que establece el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan, exigir su cumplimiento, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), que canaliza la solicitud, indicando fecha limite de atención y da seguimiento con el área operativa para saber el estado que guardan las solicitudes de la ciudadanía.
A través, de los alcances del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y de las áreas que canalizan a los Solicitantes para informarles en ese momento la respuesta a sus solicitudes.
Reglas de Operación de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores

Mecanismos de evaluación:

La valoración continúa de los menores, a través del proyecto realizado por el Grupo Interdisciplinario de los Centros de Desarrollo Infantil.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Apoyar a madres trabajadoras y padres solos con hijos bajo su cuidado,	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc* 100	Eficacia: Solicitudes ingresadas	Personas	No. De solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos
Propósito	Continuar con el servicio de alimentación en cada Centro de Desarrollo Infantil.	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc. *100	Eficiencia: serán beneficiados aproximadamente 600 niños durante el ciclo escolar.	Personas	No. De solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos

Componentes	Optimizar su desarrollo físico y mental, mediante los alimentos que se les proporcione en un servicio de desayuno, comida, merienda y cena.	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc. *100	Calidad: Que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio.	Personas	No. De solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos
Actividades	Elaborar Padron de Beneficiarios Actualización del Padrón de Beneficiarios Entrega de Alimentos de acuerdo al calendario. Informes mensuales.		Prog./alc. *100	Economía: Presupuesto asignado	Personas	Actividades Desarrolladas	Unidad Departamental de Servicios Educativos

X.- Las formas de participación social:
La ciudadanía participa de manera individual en los programas sociales, a través de sus solicitudes que canalizan en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en la Dirección General de Desarrollo Social y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

XI.- La articulación con otros Programas Sociales
Los programas sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUBLES COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

A) Antecedentes:
Este programa social inició su operación en el año 2010; con el objetivo de proporcionar espacios educativos para hijos de padres y madres trabajadoras. Este programa no ha sufrido cambios y ha estado operando tal cual.

B) Alineación Programática
Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano
Área de Oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos. Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la perdida del poder adquisitivo, y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad.
Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.
Objetivo 1: realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.
Meta 2: Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.
Líneas de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas, o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras.
Línea de Acción 3: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

C) Diagnóstico:
Debido a la falta de Inmuebles propiedad de la Delegación, ésta se ve la necesidad de buscar lugares adecuados para Centros de Desarrollo Infantil.
A partir del aumento de población infantil de los CENDIS, nos vimos en la necesidad de aperturar áreas educativas, con el objetivo de dar una mayor atención a los menores y proporcionar un mayor numero de espacios para los padres y madres trabajadoras.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:
Delegación Xochimilco
Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora del Programa:
Dirección General de Desarrollo Social
Unidad Ejecutora y Operativa del Programa:
Unidad Departamental de Servicios Educativos

II.- Objetivos y alcances:
Objetivo General:
Apoyar a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), donde se proporciona un servicio de guardería para aquellas familias trabajadoras de escasos recursos, donde se les brinda un espacio seguro y educativo para sus hijos.
Estos Centros de Desarrollo Infantil se encuentran distribuidos de la siguiente manera: Santiago Tulyehualco, Santiago Tepalcatlalpan y San Francisco Tlalnepantla, dan servicio de dos turnos y el Jardín de Niños Xochitl.
Objetivo Específico:
Beneficiar a las personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil, mismas que se presentan como COMODATARIOS, y brindar servicios de educación inicial y preescolar; a los hijos de madres y padres trabajadores, y tengan un lugar seguro en donde puedan dejar a sus hijos.
Así mismo la Delegación Xochimilco apertura cuatro inmuebles, ya que los que existen son insuficientes, para atender a la población que requiera de este servicio.
Alcances:
Se pretende beneficiar a los menores que se encuentran inscritos y seguros, mientras sus madres y padres, trabajan.

III.- Sus metas físicas:
El apoyo económico es para 4 personas quienes prestan sus espacios para Centros de Desarrollo Infantil.
Este pago se efectuará de manera mensual, de enero a diciembre de 2015; de tres espacios se les otorgará un apoyo de $12,000 (Doce Mil Pesos 00/100 M. N.), que son: Santiago Tulyehualco (Huautli), Santiago Tepalcatlalpan (Santiago) y San Francisco. Y $15,000 (Quince Mil Pesos 00/100 M. N.), al Jardín de Niños Xochitl.

IV.- Su programación presupuestal:
Y con este beneficio se tiene destinado un recurso presupuestal de $ 612,000.00 (Seiscientos Doce Mil Pesos 00/100 M. N.) durante el ejercicio fiscal. Este pago se efectuará de manera mensual, de enero a diciembre de 2015; de tres espacios se les otorgará un apoyo de $12,000 (Doce Mil Pesos 00/100 M. N.), que son: Santiago Tulyehualco (Huautli), Santiago Tepalcatlalpan (Santiago) y San Francisco. Y $15,000 (Quince Mil Pesos 00/100 M. N.), al Jardín de Niños Xochitl

V.- Los requisitos y procedimientos de acceso:
REQUISITOS:
- Credencial de elector
- Escrituras del inmueble con el folio real del Registro Público de la Propiedad o en caso de no existir, Contrato de Compra Venta
- Acta de Nacimiento del Comodatario
- CURP
- Comprobante de domicilio.

(2 copias de cada documento)

VI.- Los procedimientos de instrumentación
La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos, procede a recabar la documentación para integrarlo a un expediente y elabora el Contrato de COMODATO por Centro de Desarrollo Infantil.
Dicha Jefatura envía el Contrato de COMODATO, a la Dirección General de Desarrollo Social para visto bueno y ésta lo envía a la Dirección General de Jurídico y de Gobierno para realizar el mismo procedimiento.
Una vez revisado por dichas Direcciones Generales, los Contratos de COMODATO Originales se envían a la Dirección General de Administración, para su pago correspondiente a cada una de las personas que prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.
En caso de baja de un beneficiario, por cambio de ubicación del CENDI, la Unidad Departamental de Servicios Educativos notificará por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, dicho cambio; así mismo debe mencionar la Alta del nuevo beneficiario de inmueble.
La Dirección General de Desarrollo Social procederá a modificar el padrón de beneficiarios ante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).
En caso de (cambio de domicilio, residencia u otro motivo) el beneficiario de éste programa, deberá notificar por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y/o a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, el cambio de sus datos personales.
Así mismo los expedientes de los beneficiarios, queda bajo resguardo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos, ubicado en Francisco Goitia S/N, Barrio San Pedro, Planta Baja, C. P. 16090, Delegación Xochimilco.
Así mismo llevará las siguientes leyendas:
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que

cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.
El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad De Servicios Educativos, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, Entrada Principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx".
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:
En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer su queja por escrito, directamente a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Primer Piso, Edificio Anexo, Barrio San Pedro, C. P. 16090, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
Sino, a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C. P. 16090.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad
La persona que se considere indebidamente excluida de este Beneficio Social podrá efectuar su queja ante la Contraloría Interna y/o a través de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Xochimilco. La Reglas de Operación de Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores
Mecanismo de evaluación:
- 4 Comodantes que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil, durante el ejercicio.
Indicadores:
- 600 menores atendidos aproximadamente en los Centros de Desarrollo Infantil, durante el ciclo escolar.

X.- Las formas de participación social:
Únicamente participan las personas quienes prestan sus inmuebles espacios como Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS)

XI.- La articulación con otros Programas Sociales
Los programas sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

DESPENSAS BÁSICAS A POBLACIÓN VULNERABLE

A) Antecedentes:
Este programa social inició su operación en el año 2014; con el objetivo de apoyar a familias que se encuentren en zonas de bajo y muy bajo nivel económico. Los únicos cambios que ha sufrido el programa han sido en metas ya que con el mismo presupuesto, alcanzo para comprar más despensas básicas.

B) Alineación Programática
Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano
Área de Oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos. Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la perdida del poder adquisitivo, y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad.
Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.
Objetivo 1: realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.
Meta 2: Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.
Líneas de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas, o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras.

Línea de Acción 5: Promover las acciones comunitarias y la coinversión dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

C) Diagnóstico:
Las condiciones económicas de la población en la Ciudad de México, debido a la falta de un empleo seguro se han perdido el poder adquisitivo en donde los habitantes acentuando la desigualdad y la pobreza, que inhibe el derecho a los servicios, y en la Delegación Xochimilco se han detectado zonas de bajo y muy bajo, niveles económicos.
Y preocupados por dicha situación, se implemento un programa en donde se entregue despensas básicas en apoyo a la economía familiar, por medio de Brigadas de Protección Social, llevada a cabo en los diferentes pueblos y barrios de la demarcación.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:
Dependencia: Delegación Xochimilco
Unidad Administrativa Coordinadora de Programas Sociales: Dirección General de Desarrollo Social
Unidad de Ejecutora y Operativa del Programa: Unidad Departamental de Servicios Comunitarios.

II.- Objetivos y alcances:
Objetivo General:
Acercar los servicios y apoyar a familias de escasos recursos y apoyo asistenciales a las comunidades de alta marginalidad y vulnerabilidad social.
Apoyar a familias de escasos recursos proporcionar recreación y esparcimientos a los grupos vulnerables que propicien la integración social, comunitaria y familiar.
Existen comunidades ubicadas en zonas de alta vulnerabilidad, en donde los servicios de las brigadas de protección vienen a resolver algunas de las necesidades de la población. Se otorgan gratuitamente servicios de: medicina general, odontología, optometría, corte de cabello, reparación de aparatos electrodomésticos, reparación de calzado, se imparten talleres infantiles, talleres de manualidades, así como donativos en especie que contribuyen a la economía familia.
Se considera que en el Distrito Federal muchos de los problemas más severos de pobreza se localizan en las zonas urbanas marginales, lo cual limita la existencia de servicios educativos, de salud y de asistencia social, condicionando las oportunidades de desarrollo de esas comunidades.
Estas brigadas acercan a esas comunidades los servicios médico-asistenciales, de recreación, esparcimiento y de asesoría a través de las instancias que participan en ellas.
El cual se pretende apoyar con una despensa en apoyo a su economía familiar.
Alcance:
Elevar la calidad de las brigadas de protección social para que realmente funjan como un canal directo de comunicación entre gobierno y ciudadanía y como espacio de encuentro comunitario para impulsar programas de interés común como nutrición, sexualidad, higiene, economía familiar, entre otros.
Fomentar la conciencia ciudadana sobre la esencia de las brigadas a través de acciones de primer contacto que promuevan el reaprender a relacionarse, convivir y participar, mediante la recuperación, adquisición y práctica de valores humanos como el respeto, tolerancia, solidaridad, honestidad y fortaleza.
Otorgando una despensa básica de manera directa a las personas que asistirán en cada brigada, calendarizada por el área operativa, en ayuda a su economía familiar.
Objetivo Específico:
Impulsar y propiciar Acciones de Bienestar Social a la Población Vulnerable que habita en las Comunidades de Alta Vulnerabilidad, con un enfoque preventivo para mejorar sus condiciones y calidad de vida.
Con este programa se pretende garantizar la asistencia familiar en la que se pretende contribuir de esta manera (especie básica). Ya que la entrega será por única ocasión.

III.- Sus metas físicas:
Otorgar una despensa básica por familia, donde se pretende atender con 2,900 despensas para el ejercicio 2015; beneficiando aproximadamente a 8,817 personas que vivan en zonas de alta vulnerabilidad, variando el número de integrantes por familia.

IV.- Su programación presupuestal:
Se tiene destinado para este programa $ 800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio 2015, para la compra de 2,900 despensas básicas. Y la entrega será de una despensa básica por familia, misma que se entregara de acuerdo al calendario que la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios, en los diferentes lugares de la Delegación Xochimilco.

V.- Los requisitos y procedimientos de acceso:
Difusión
La Unidad Departamental de Servicios Comunitarios es responsable del programa, y por medio de carteles indicará la fecha, hora y lugar de realización de la Brigadas de Protección Social.
Requisitos de Acceso:

- La Unidad Departamental de Servicios Comunitarios calendarizara la realización de las Brigadas de Protección Social en los diferentes lugares mas vulnerables de la demarcación.
- Los asistentes a estas brigadas deberán traer su Credencial del INE
- Un comprobante de domicilio no mayor a dos meses.
- CURP

Procedimiento de Acceso:
Se entregaran un número de despensas a las personas asistentes por cada Brigada directamente y se encuentren en condiciones muy vulnerables.
Así mismo el beneficiario tendrá que llenar un formato de entrega de la Despensa, informándole los datos personales recabados, protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, el cual tiene su fundamento en sus Reglas de Operación que otorgan Apoyos, Subsidios y Ayudas a la Población en la Delegación Xochimilco y no podrán ser transmitidas a institución algún, a excepción de las transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
La población que acuda a la Brigada en su comunidad, deberá traer consigo sus documentos, que citen en los carteles, en caso de necesitar una despensa básica.
"Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal:
No aplica, ya que la entrega es por única ocasión, y la entrega es directamente, misma que con los datos proporcionados en los formatos que entrega el área operativa, se toman para la elaboración del padrón de beneficiarios.

VI.- Los procedimientos de instrumentación
Operación:
La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se ejerce en cuanto se autoriza el techo presupuestal.
La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios programa la propuesta de la realización de las Brigadas en las zonas de alta vulnerabilidad.
Posteriormente el solicitante deberá acudir a la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios, ubicada en el anexo del antiguo Edificio Delegacional (primer piso) de Xochimilco, con un horario de 08:00 a 15:00 horas, donde se les notificara la realización de dicha Brigada de Protección Social.

Supervisión y control
La Unidad Departamental de Servicios Comunitarios es la encargada de supervisar y controlar la entrega de los bienes.
Así mismo llevará las siguientes leyendas:
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.
El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad De Servicios Comunitarios, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos y rectificación; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, Edificio Anexo, Primer Piso. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx".
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:
En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer su queja por escrito, directamente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, Planta Alta, Edificio Anexo, a los teléfonos 5334-0600 Ext. 3687 de 09:00 a 14:00 hrs.
Cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicado en Gladiolas 161, Barrio San Pedro.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad
La población que asista a las Brigadas serán atendidas directamente por el personal de la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios encargado del Programa, quienes serán los encargados de recabar los datos de las mismas.
Y efectuar la entrega de despensas directamente por familia, que asista a la Brigada de Protección Social programada.
Esta se dará a conocer de acuerdo a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a partir del mes de enero de 2015 y conforme a la calendarización que la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios lleve a cabo.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:
Mecanismos de evaluación:
- Respuesta de la comunidad atendida
- Reporte de cada Brigada en las comunidades.

Indicadores:
- Impacto Social: El número de personas atendidas y beneficiadas.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Apoyar a personas con una despensa básica.	Número de asistentes por cada brigadas	Prog./alc* 100	Eficacia: Ayuda en Especie apoyando su economía familiar.	Personas	Asistentes	Unidad Departamental de Servicios Comunitarios
Propósito	Se pretende ayudar con un despensa básica	Número de asistentes por cada brigadas	Prog./alc. *100	Eficiencia: La despensa solo cuenta con productos básicos.	Personas	Asistentes	Unidad Departamental de Servicios Comunitarios
Componentes	Apoyo en especie con productos básicos	Número de asistentes por cada brigadas	Prog./alc. *100	Calidad: Que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio.	Personas	Asistentes	Unidad Departamental de Servicios Comunitarios
Actividades	Elaborar Padrón de Beneficiarios Por cada entrega en las brigadas Informes mensuales.	Número de despensas entregadas y población beneficiada	Prog./alc. *100	Economía: Presupuesto asignado	Personas	Asistentes	Unidad Departamental de Servicios Comunitarios

X.- Las formas de participación social:
La ciudadanía participa de manera individual o en su caso a través de sus solicitudes; que canalizan en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa para la realización de Brigadas en su comunidad que los necesite, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

XI.- La articulación con otros Programas Sociales
Los programas sociales están a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, los cuáles son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

A) Antecedentes
La Delegación de Xochimilco reconoce las múltiples condiciones de vulnerabilidad de las personas en situación de extrema pobreza, ya que son un factor de riesgo que puede ser determinante para que terminen viviendo en las calles y bajo una condición precaria.
Por tal motivo se implementa un programa emergente que entrara en vigor a partir del 2015 beneficiando a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad conformado por niños, niñas, jóvenes, mujeres, personas adultas y adultas mayores, personas en situación de calle e indigentes, otorgando ropa, zapatos, chamarras y cobijas, coadyuvando así una de las necesidades más básicas del ser humano, el abrigo.

B) Alineación Programática
Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano
Área de Oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos
Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y el ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos el maltrato, principalmente hacia personas en

situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como de edad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

Objetivo 1:

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2:

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación delas políticas, programas y ser de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.- Elaborar, revisar o armonizar la legislación para garantizar la permanencia y universalidad de los programas que atienden las necesidades de las personas, especialmente en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, sin dejar de aplicar medidas positivas y compensatorias o acciones afirmativas a favor de personas discriminadas.

2.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

4.- Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

C) Diagnostico

La realidad que atraviesa la población en situación de riesgo y vulnerabilidad es expresión tangible de graves desaciertos sociales, nos muestran rasgos de conducta contra los que el Estado, la Iglesia y la Sociedad dicen luchar, aunque su sola presencia de testimonio, de una comunidad en la que se vive la incongruencia, viviendo inenarrables manifestaciones de maltrato y sufrimiento en carne propia, todas aquellas expresiones de la conducta humana reprobadas moral y socialmente.

La población en situación de calle es un grupo social diverso, conformado por niños, niñas, jóvenes, mujeres, personas adultas y adultas mayores, personas en situación y otras con diversas problemáticas.

En general el término se refiere a toda persona o grupo de personas que subsisten en la calle o el espacio público utilizando recursos propios y precarios para satisfacer sus necesidades elementales, En Xochimilco se estima que hay por lo menos (4,500) personas entre niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores, personas en situación de riesgo y calle. Censo realizado por el Instituto de Asistencia Social del Gobierno del Distrito Federal (IASIS), el cual es el más consistente hasta ahora el Censo tiene información desagregada por grupos de edad punto de encuentro y causa que los llevan a estar en la calle.

Por lo que se considera necesario realizar un esfuerzo integral por identificar y relacionar distintos programas sociales vigentes en la Delegación Xochimilco que puedan asistir a las personas en situación de calle para mejorar su condición de vida.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia responsable del programa:

Delegación Xochimilco

Área Coordinadora de Programas Sociales:

Dirección General de Desarrollo Social

Áreas Operativa y Ejecutora del Programa:

Subdirección de Equidad de Género y Asistencia Social

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Población en Riesgo y Vulnerable

II).- Objetivos y Alcances

Apoyar a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad promoviendo la disminución de la vulnerabilidad y daños asociados a las condiciones de calle, a través de Atención emergente, monitoreo constante, promoción de servicios asistenciales proporcionando así ropa, zapatos, chamarras y cobijas.

Objetivos Específicos

Según datos se considera que actualmente deambulan por todo el perímetro de la Delegación Xochimilco aproximadamente 4,500 personas de todas las edades en situación de calle, riesgo o indigencia, para quienes se requiere generar las condiciones propicias a través de un apoyo otorgando ropa, zapatos, chamarras y cobijas cubriendo así una de las necesidades más básicas como es el abrigo.

Alcances

El programa intenta dar respuesta a uno de los problemas Sociales de nuestro tiempo; el problema de la gente en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Hoy hay cada vez más pobres y mayor cantidad de pobres; es decir se observa mayor incidencia y mayor intensidad de la pobreza, ello trajo consigo y como consecuencia visible el creciente problema de la gente que vive en la calle. Se trata de un grupo heterogéneo; (personas y grupos familiares que quedan sin alojamiento y aquellos que, además han perdido y roto sus vínculos familiares).
Así, podría decirse, que en la calle viven individuos aislados, desocupados, sin medios económicos ni hábitat propio y con lazos familiares rotos; pero también personas o familias que por razones diversas: desalojos, falta de trabajo y en menor grado inmigraciones; hacen de la calle su lugar para sobrevivir.
Los cambios permanentes en la situación económica y social hacen necesario la utilización y optimización de las redes existentes, a fin de generar, nuevas alternativas. Desde este punto de vista, se hace necesario complementar la tarea que viene desarrollando la Delegación Xochimilco, atreves del establecimiento, de programas que permitan dar respuesta a esta problemática otorgando ropa zapatos chamarras y cobijas.

III.- Metas Físicas
Se proporcionara apoyo en especie a más de 4,500 personas aproximadamente, en las que se encuentran niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores, personas en situación de riesgo y extrema vulnerabilidad. Que pernocten en la periferia de la Delegación Xochimilco.

IV.- Programación Presupuestal
Y con este beneficio se tiene destinado un recurso presupuestal de $ 1’000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M. N.) durante el ejercicio fiscal 2015, en el que se brindará apoyos en especie.

V) Requisitos y Procedimientos de Acceso
Requisitos:
Para tener acceso al apoyo que se ofrece y considerando las características propias de esta población, no es requisito presentar solicitud por escrito, no obstante y de acuerdo al Reglamento de Ley de desarrollo Social para el Distrito Federal y al estado físico y mental del sujeto, se solicitará que proporcione los datos personales de que disponga de manera verbal, de igual manera, deberá encontrarse prioritariamente dentro del perímetro de la Delegación Xochimilco y aceptar las disposiciones marcados en los lineamientos, mediante su firma o huella digital. De acuerdo a sus condiciones de vulnerabilidad.

VI.- Procedimiento de Instrumentación
La Subdirección de Equidad de Género y Asistencia Social y la Unidad Departamental de Atención a Personas Vulnerables conjuntamente con Protección Civil realizaran un estudio de campo en todo el Perímetro Delegacional permitiendo así identificar los puntos donde deambulan personas en situación de riesgo y abandono permitiendo así el apoyo otorgando Ropa, Zapatos, Chamarras y Cobijas.
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
Así mismo llevará las siguientes leyendas:
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.
El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad De Servicios Comunitarios, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos y rectificación; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, Edificio Anexo, Primer Piso. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx”.
“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
El ciudadano que desee quejarse y/o Inconformarse puede hacerlo conforme a lo establecido en los art 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 71, 72, 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. La denuncia o inconformidad será a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control ubicada en Gladiolas 161,

Barrio San Pedro, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs., a las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio El Rosario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. Y directamente a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación que se encuentra en Gladiolas 161, Barrio San Pedro de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad
Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social "Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".
Se dará a conocer los lineamientos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.df.gob.mx.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores
Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Dirección Equidad de Género y Asistencia Médica y Social, conjuntamente con la Subdirección de Servicios Sociales y Equidad y Genero, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.
Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios (as).

X.- Formas de Participación Social
Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Xochimilco, los residentes de Xochimilco, las Organizaciones Civiles y Sociales y las Organizaciones Empresariales y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en situación de riesgo y vulnerabilidad, según lo dispuesto en los artículos 39 y 41 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XI.- Articulación con Otros Programas Sociales
Los Programas Sociales a cargo de la Delegación, son Institucionales y se coordinan al interior y con las Direcciones que por sus atribuciones realicen funciones similares.

APOYO ECONÓMICO A MAESTROS JUBILADOS

A) Antecedentes
A partir del año 2010 inicio la evaluación del Programa **Servicios Delegacionales de Apoyo Social a Adultos Mayores,** se ha desarrollado y mejorado paulatinamente, al inicio de su implementación, se registraron solo los elementos de control solo con valoraciones verbales sin registro escrito, a partir del cambio de la administración, se cuenta con un registro de manera exitosa cubriendo el 100% de su desempeño en todas actividades, así como el otorgamiento de las mismas a la población escolar que su alto índice de marginalidad no cuenta con el apoyo para la conclusión de sus estudios.
Únicamente ha tenido cambios en donde se menciona las Bajas y Altas de los maestros jubilados.

B) Alineación Programática
Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano
Área de Oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos
Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y el ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos el maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como de edad,, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

Objetivo 1:
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.
Meta 2:
Reforzar el diseño, la legislación y la implementación delas políticas, programas y ser de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción:
1.- Elaborar, revisar o armonizar la legislación para garantizar la permanencia y universalidad de los programas que atienden las necesidades de las personas, especialmente en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, sin dejar de aplicar medidas positivas y compensatorias o acciones afirmativas a favor de personas discriminadas.
2.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
4.- Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

C) Diagnóstico
La Delegación Política de Xochimilco, cuna de incalculable número de maestros, también se ve impactada por el fenómeno de vulnerabilidad social que vive la Ciudad de México, donde muchas familias se enfrentan a diferentes problemas económicos por una vivienda digna, servicios eficientes, gastos médicos, servicios escolares, pérdida de un miembro de la familia, no contar con un salario para solventar estos gastos o personas adultas mayores que no han podido incorporarse a algún programa social por carecer del recurso para trasladarse a realizar este tipo de trámites.
Uno de los cambios más importantes ha sido la plena y acelerada transición demográfica por que atraviesa el país, que dio inicio en la década de los treinta con el descenso paulatino de la mortalidad, y se acentuó a mediados de los setenta con la declinación también de la fecundidad. Estas variaciones han implicado profundo cambio de estructura por edad de la población, donde la cantidad relativa de personas de mayor edad ha aumentado gradualmente y la de niños y niñas tiende a disminuir.
En Xochimilco es fundamental atender las necesidades de los adultos mayores, de tal manera que se puedan eliminar las barreras que dificultan su participación plena en la sociedad. El volumen y estructura de la población de 60 años o mas, así como el conocimiento de cómo incide el comportamiento demográfico en su estructura por edad y sexo constituyen la base para el diagnóstico, diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a mejorar el bienestar y la calidad de vida de este grupo de población, considerando sus necesidades y oportunidades particulares.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:
Dependencia Responsable: Delegación Xochimilco
Unidad Coordinadora de Programas Sociales: Dirección General de Desarrollo Social
Unidad Ejecutora y Operativa: Subdirección de Servicios Educativos y Culturales.

II.- Objetivos y alcances:
Objetivo General:
Aprovechar el conocimiento y experiencia laboral de los docentes en acciones de promoción comunitaria enfocadas a la población estudiantil en escasos recursos, además de promover la significación social de los profesores jubilados y la conservación física y emocional de los mismos.
Así mismo solo se beneficiara a 30 Maestros Jubilados, de acuerdo al presupuesto asignado para este programa.
Objetivo Específico:
Realizar actividades de apoyo docente (asesoría) en beneficio de la población escolar, mediante asesoría de tareas escolares y de promoción cultural y social, sin discriminación de género, condición social y economía.
Otorgar apoyo económico de $ 2, 000.00 mensuales a maestros jubilados con el fin de aprovechar su experiencia educativa en beneficio de los niños, niñas y jóvenes que asisten a las bibliotecas públicas de la demarcación.
Fomentar la integración de los maestros jubilados a su entorno social y así contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación.
Promover que la población escolar , interesada en asistir a las bibliotecas públicas de la demarcación cuenten con un docente experto titulado que los atienda en la elaboración de tareas escolares, talleres artísticos, estrategias de lectura (proyectos) en una jornada diaria de 3 horas, impactando de manera importante en la mejora de sus resultados educativos.
Alcances:
Otorgándoles una ayuda económica a 30 maestros jubilados que lo solicite y cumpla con los requisitos de acceso publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, (certificación académica y experiencia comprobada) establecidos y sean residentes de la Delegación Xochimilco.

III.- Sus metas físicas:
Con el recurso que se tiene destinado se beneficiará a 30 Maestros Jubilados durante el ejercicio 2015 que dan Apoyos a Tareas, Talleres y otras actividades educativas en donde aproximadamente se benefician a 24,000 niños, niñas y adolescentes que acuden a las diferentes bibliotecas de la demarcación.

IV.- Su programación presupuestal:
Se programo para el ejercicio 2015 la cantidad de $ 720,000.00 (Setecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M. N.) para el desarrollo del programa.

Se otorgara el estimulo económico mensual a 30 maestro jubilados por la cantidad de $ 2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), durante doce meses.

V.- Los requisitos y procedimientos de acceso:
Podrán ser beneficiarios del Programa de (Apoyos Económicos a Maestros Jubilados) los docentes que residen en la Delegación Xochimilco y quienes logran un impacto en los alumnos desde su propia persona, con sus conocimientos, actitud positiva y experiencia, planeando colaborativamente en base a objetivos propuestos, claros y específicos.

Difusión:
Se Dará a conocer a la población a través de una convocatoria pública en las diferentes bibliotecas Públicas de la demarcación y en la página de internet de la Delegación.
Se proporcionara la información correspondiente al programa en la oficina de la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales, ubicada en calle Francisco Goitia s/n esq. Prol. 16 de septiembre, Barrio San Pedro, CP. 16000, de lunes a domingo, en un horario de 8:30 a 20:00 horas, al teléfono 56 53 30 85 y correo electrónico rujimenez@xochimilco.df.gob.mx

Requisitos de Accesos
- Solicitud de ingreso y/o continuidad al Programa, girada al Jefe Delegacional ingresada a través del Centro de Servicios y - Atención Ciudadana (CESAC)
- Acta de nacimiento (copia)
- CURP (copia)
- Comprobante de domicilio (para verificar que viva en el perímetro de Xochimilco) (copia)
- Cedula Profesional (copia)
- Credencial del Maestro Jubilado (copia)
- Credencial de elector (copia)
- 2 Fotografías tamaño infantil

Las copias fotostáticas formaran parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por los beneficiarios.

Procedimientos de Acceso:
El solicitante deberá ingresar su solicitud para el acceso al Programa por escrito a la ventanilla del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC). El cual dicho documento será recibido por la Dirección General de Desarrollo Social y esta la turnara a la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales. Para que valore dicha solicitud y posteriormente el solicitante deberá entregar los documentos debidamente requisitados y sean valorados por el área operativa del programa e informe si el solicitante será beneficiario del mismo.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:
En caso de que el beneficiario se de baja, por cuestiones de salud crónico. Se efectuara inmediatamente la sustitución. O en el caso de fallecimiento del beneficiario; se efectuará la sustitución de la vacante, informando por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, para que se realice el reemplazo del mismo. Que se encuentra en Gladiolas 161 Edificio Anexo, Primer Piso, Barrio San Pedro, C. P. 16090. O a la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales ubicado en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Baja, Barrio Xaltocan.

VI.- Los procedimientos de instrumentación
Una vez que se encuentren publicadas las presentes reglas de operación del Programa **Apoyos Económicos a Maestros Jubilados**, la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales, desarrollara el siguiente plan de acción:

Operación.
Recibirá las solicitudes de los maestros jubilados, recaba la documentación, evalúa, dictamina e integra el Padrón de Beneficiarios del Programa **Apoyos Económicos a Maestros Jubilados** de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el capítulo VI del Reglamento de la citada Ley.
Entregara a los o las solicitantes un comprobante de haber completado su solicitud de apoyo económico.
Informara que los datos personales de los beneficiarios del Programa Social y la demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Publica y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; así mismo de acuerdo al art. 38 de la Ley de desarrollo Social del Distrito federal en donde todos los formatos utilizados llevarán la siguiente leyenda:
"Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
Los trámites de ingreso al programa son gratuitos.

Supervisión y Control
La Subdirección de Servicios Educativos y Culturales, implementara los siguientes procedimientos de supervisión y control de cada una de las actividades desarrolladas dentro del Programa Social.

- Lista de Asistencia de usuarios
- Reportes Mensuales de maestros
- Visitas de Supervisión con cuadros de registro, observación, entrevistas, encuestas, etc.
- Reuniones mensuales de análisis y evaluación

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:
Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:
La Unidad Responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del D.F.
En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Procuraduría Social y/o la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en calle Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, CP. 16090 o al teléfono 53 34 06 00 Ext. 3743 y 3801.
En caso de que un interesado interponga reclamación sobre sus derechos a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de procedimientos Administrativos del Distrito federal una vez que presente su recurso por escrito.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad
Con base a lo que establece el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de este programa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales.
En caso de que el beneficiario se de baja, por cuestiones de salud crónico. Se efectuara inmediatamente la sustitución. O en el caso de fallecimiento del beneficiario; se efectuará la sustitución de la vacante, informando por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, para que se realice el reemplazo del mismo.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores
Mecanismo de evaluación:
La Subdirección de Servicios Educativos y Culturales será la encargada de realizar la evaluación interna del Programa de **Apoyos Económicos a Maestros Jubilados** en pego a lo establecido a los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el articulo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

X.- Las formas de participación social:
La ciudadanía participa de manera individual para ser beneficiario al programa social, a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales.

XI.- La articulación con otros Programas Sociales
Los programas sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

PROGRAMA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES

A) Antecedentes:
El programa de semillas y fertilizantes se realizo desde el 2011como programa social, entregando semilla de avena, ebol y fertilizante orgánico, en el 2012 por necesidades de los productores agrícolas se incorporo semillas de rábano, cilantro y calabaza, en el 2013 por cuestiones presupuestales se entrego fertilizante orgánico, semillas de avena y ebol, y ya en 2014 se entregaron: avena, ebol, acelga china, brócoli, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, alhelí, nube, cempasúchil de corte y cempasúchil de maceta.

B) Alineación programática:
El Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable busca promover en forma coordinada la competitividad de la Ciudad para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos.
OBJETIVO 3
Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

META 1
Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

LÍNEAS DE ACCIÓN
• Instalar el Gabinete de Desarrollo Rural, como un organismo de coordinación interinstitucional que impulse una estrategia integral de desarrollo económico y social del sector rural, con visión de largo plazo, con perspectiva regional y en el marco de la sustentabilidad ambiental.
• Instalar el Consejo Rural Sustentable de la Ciudad de México, así como el Consejo Delegacional, como un órgano consultivo con funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de política de desarrollo agropecuario y rural, que podrá contemplar la participación de las delegaciones y de los sectores académicos, sociales e institucionales.
• Definir zonas de atención prioritaria para la concurrencia de apoyos y programas de infraestructura, de conservación y de desarrollo productivo.
• Acordar con las cadenas de supermercados la compra de productos locales a precio justo y con pago a tiempo.
• Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables.
• Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.
• Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

META 2
Producir alimentos libres de agroquímicos.

LÍNEAS DE ACCIÓN
• Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua.
• Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

C) Diagnóstico
Diversos factores han determinado la conformación de la estructura productiva agropecuaria, tanto en la ciudad como en Xochimilco. Entre otros elementos podemos enunciar la pérdida de espacios para cultivar, la ausencia de humedad y la carencia de mercado, ya que una gran cantidad de bienes provienen de otros estados de la República, concentrándose los esfuerzos locales en productos que no necesitan excelentes condiciones naturales, como los forrajes, o bien en productos necesarios para el consumo de la ciudad de México como algunas hortalizas, el nopal, la alegría o amaranto (con la que se elaboran dulces), y las plantas de ornato y flores, cuyo principal destino son los mercados urbanos considerando también el de las ciudades de provincia. |Superficie agrícola cosechadas en el año 2000 en el Distrito Federal es de 26,715 Ha habiendo una reducción considerable para el año 2012 con 19,170 Ha (anuario estadístico y geográfico por entidad federativa 2013. INEGI).
A lo largo de los años el aprovechamiento en el Distrito Federal para actividades agrícolas, ha bajado considerablemente en la delegación de Xochimilco. Si bien esta actividad han mermado por la continua expansión urbana y los asentamientos irregulares.
*Desarrollo de la agricultura familiar: El análisis sobre las condiciones de los productores agropecuarios de los estratos 3 y 4 deja clara la existencia de un importante potencial para desarrollar una agricultura familiar que contribuya al progreso agropecuario del país y al mismo tiempo genere condiciones de vida decentes para una parte importante de la población del medio rural, y contribuya a la dinamización de la economía de este medio social. La incorporación de más de un millón de unidades de UPR a una dinámica productiva bajo los parámetros de la agricultura familiar significaría una transformación estructural fundamental en el medio rural y un aporte importante al sector agropecuario del país.
Hasta ahora dicho potencial no ha sido identificado en los objetivos de la política agropecuaria; la confusión de la política agropecuaria con la de desarrollo rural ha provocado que los estímulos productivos se hayan concentrado en los sectores empresariales de los estratos 5 y 6, mientras que los apoyos de beneficio social se han estado canalizando hacia el gran número de UPR de los estratos 1 y 2.
El desarrollo de la agricultura familiar requiere una política específica. La asistencia técnica, el financiamiento, la integración vertical y el marco institucional para su desarrollo deben considerar su carácter particular, sus necesidades específicas y las modalidades de política apropiadas. Es esencial la adecuación a su disponibilidad de factores, con una relación capital-trabajo significativamente menor que en la agricultura empresarial; el reconocimiento de sistemas productivos complejos que combinan diferentes actividades dentro de la UPR; y el énfasis en los aspectos de comercialización y de inserción en las cadenas de valor.* www.sagarpa.gob.mx,Propuesta de políticas públicas para el desarrollo del sector rural y pesquero (SRP) en México pag. 122.
Este programa está enfocado a la población rural y así favorecer a los productores agrícolas de la demarcación, con el presupuesto asignado para el 2015 para el programa de semillas y fertilizantes es de $3’000,000.00 de pesos con esto se pretende beneficiar a 1,289 productores aproximadamente, cabe ser mención que es presupuesto no es suficiente para cubrir el total de las necesidades de productores.
Tomaremos como línea base las constancias y credenciales de productores emitidas por las dependencias gubernamentales, así como la de los núcleos agrarios, y dar seguimiento con visitas esporádicas a los campos productivos para observar la utilización de los insumos agrícolas que se brindaron en el programa.

I.- Dependencia o entidad responsable del programa:
La Delegación Política de Xochimilco a través de la Dirección General de Desarrollo Social como área coordinadora de los programas sociales y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, operativa y ejecutora del programa.

II.- Objetivos y Alcances:
1.-Objetivo General:
Incentivar la producción agropecuaria con el apoyo de semillas y fertilizantes contribuyendo a una economía sostenible para las familias rurales de la demarcación, salvaguardando la flora y fauna y preservar el suelo de conservación y agrícola para evitar el crecimiento de la mancha urbana y a su vez, conservar las tradiciones y costumbres de Xochimilco.
2.-Objetivos específicos:
Fomentar la producción agrícola dotando de semillas y fertilizante orgánico a productores de la región
Contribuir a la gestación de una economía sostenible para las familias rurales de la Demarcación
Preservar el suelo de conservación y agrícola para evitar el crecimiento de la mancha urbana y a su vez, conservar las tradiciones y costumbres de Xochimilco incluyendo su flora y fauna.
3.- Alcances:
Mediante este Programa de Semillas y Fertilizante se pretende fomentar en un 25% la producción agrícola a fin de apoyar a familias rurales contribuyendo al sostenimiento de las mismas cuya única actividad económica se centra en la producción de diversos cultivos para consumo humano y animal (forrajes).
Preservar el suelo de conservación a través de la utilización de fertilizantes orgánicos.

III.- Metas físicas:
Para el año 2015 con una inversión de $3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), para beneficiar a 1,289 productores de la Delegación Xochimilco, que cuenten con su unidad productiva dentro de la demarcación.
Solo podrá otorgarse apoyos para un tipo de cultivo, el cual tendrá que tomar en cuenta los solicitantes a fin de manifestarlo en su petición realizada a la ventanilla.

IV.- Programación Presupuestal:
Con los $3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 MN), de inversión, se pretende apoyar a 1,280 productores de la delegación Xochimilco.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso:
Las personas físicas que deseen participar en el programa:
Hacer la petición del apoyo mediante el formato de "Insumos para producción agropecuaria, semillas y fertilizantes" en la ventanilla del Centro de servicio y Atención Ciudadana (CESAC), mismos que se anexa en los lineamientos (anexo A).
Presentarse en la Subdirección de Producción Agroforestal o la Dirección de Desarrollo Sustentable ubicada en calle Yucatán s/n Barrio Tlacoapa o en calle Gladiolas N°. 161, Barrio San Pedro, respectivamente, con la siguiente documentación. Todo trámite debe ser personal:
- Entregar copia de identificación oficial con fotografía,
- Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono, etc.) no mayor a tres meses y que coincida con la credencial oficial.
- Entregar constancia de productor emitida por autoridad competente federal, estatal, local.
- Entregar copia de CURP
- Formato de CESAC.

La difusión del programa se realizara a través de carteles y lonas, distribuidos en la demarcación, así como en las redes sociales Facebook, periódico locales y de circulación nacional.
El teléfono de la Subdirección de Producción Agroforestal 55-55-98-37, redes sociales Facebook, DGMA Xochimilco o la Dirección de Desarrollo Sustentable 53-34-06-00 Ext. 3752, o al correo b_moya@xochimilco.df.gob.mx

Procedimientos de acceso
El procedimiento a seguir para la selección de beneficiarios del programa constara de los siguientes pasos de manera general:
Publicación de la convocatoria para registro de los solicitantes, de conformidad a la normatividad vigente en el Distrito Federal, considerada desde ese momento censo de productores de la Demarcación.
Recepción de solicitudes en la ventanilla del centro de servicio y atención ciudadana (CESAC) en el periodo señalado en la convocatoria y entregar la documentación correspondiente en la Subdirección de Producción Agroforestal, sólo se recepcionará las solicitudes debidamente requisitadas, incluyendo en ella, los documentos establecidos.
La Subdirección de Producción Agroforestal o la Dirección de Desarrollo Sustentable, supervisa y complementa la solicitud con los datos obtenidos del predio y se adjunta al expediente.
Un expediente se considerara integrado cuando en él se encuentren los documentos ya señalados con antelación.
La Subdirección de Producción Agroforestal publicara en lugares visibles de la misma Subdirección, el listado de los beneficiarios que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma; y serán notificados del lugar y la fecha en que recibirán el apoyo; en caso de las solicitudes no aprobadas, la dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informara por escrito a los solicitantes la decisión, incluyendo el motivo de la no aprobación.

Conforme a la disponibilidad presupuestal se hará entrega del apoyo al solicitante y una vez cubiertos los apoyos correspondientes y su comprobación en los tiempos establecidos, bajo previa supervisión, los responsables con las áreas correspondientes suscribirán el Acta Finiquito del Programa que acredita la conclusión del proceso administrativo.
Los pasos anteriores describen de manera general el procedimiento de selección y entrega de apoyos que demostraron ser viables. Ello implica que considerando que se trata de recurso público, los solicitantes deberán comprobar documental y físicamente ante esta dependencia, la correcta aplicación del apoyo otorgado.
Una vez que los beneficiarios sean incorporados al Programa, en lo inmediato formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de operación del Programa Social. Asimismo, ningún servidor público podrá solicitar o proceder de manera distinta a las establecidas en las mismas.

VI.- Procedimientos de instrumentación:
Señalar que de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y articulo 60 de su Reglamento, todo el material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos llevaran impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".
Cabe señalar que los formatos y los trámites son gratuitos.

Supervisión y control:
Se entregaran los avances físico-financieros de las solicitudes aprobadas a través de los informes financieros, narrativos y memoria fotográfica, según lo establecido por la guía de operación a la jefatura delegacional en Xochimilco.
En caso de que las solicitudes aprobadas no se desarrollen con conformidad con lo programado, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable promoverá las acciones tendientes a su realización.
En caso de incumplimiento de las obligaciones o cualquier otra disposición contenidas en las presentes reglas de operación será motivo de veto y no participaran en ningún programa de la Delegación Política en Xochimilco durante los años consecutivos.

VII.- Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:
El procedimiento de queja o inconformidad será primeramente ante el Jefe Delegacional en Xochimilco como superior jerárquico del servidor público de esta Dependencia que haya emitida el acto de reclamo, en un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en termino de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, que se encuentra ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C. P. 16070, Primer Piso, o mediante el procedimiento de quejas e inconformidad ciudadanas a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la contraloría interna en Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro. De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:
Las personas que sean detectados solicitando más de un apoyo de insumos agrícolas con el mismo o diferente domicilio y/o ser solicitantes de más de un programa social de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable no podrán continuar con el procedimiento de la asignación de apoyo o en su caso se iniciara su proceso de veto.
Cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.
En caso de no seguir con el procedimiento e incumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, el apoyo será cancelado.
Así mismo, llevará la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:
Los recursos que el gobierno del Distrito Federal otorgue a la Delegación Política en Xochimilco para este programa podrán ser revisados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Contraloría interna en la delegación política en Xochimilco y demás dependencias fiscalizadoras en el ámbito de su competencia.
La delegación política de Xochimilco realizará la evaluación interna del "programa", las obras, acciones y proyectos en ejecución para estar en posibilidades de derivar mecanismos de autocontrol, corrección y evaluación. Los mecanismos de informes se realizarán conforme a lo establecido en los manuales administrativos vigentes para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, manejando los indicadores destinados para este fin y previamente plasmados en el Programa Operativo Anual 2015 y aprobado por la Dirección General de Administración, los in formes de avances se realizaran por parte de la Subdirección de Producción Agroforestal en el formato referente al informe de Avance Programático Presupuestan que se entregara a la Dirección de Desarrollo Sustentable como superior inmediato jerárquico y ésta a su vez, seguirá los cauces establecidos en el manual de procedimientos administrativos vigentes a fin de informar de los alcances del programa y cumplimiento de la meta.

X.- Las formas de participación social:
Es compromiso de los solicitantes, miembros y residentes de los pueblos originarios, barrios el promover y difundir las actividades del apoyo otorgado, dando siempre crédito a la delegación política Xochimilco y haciéndola participe en las actividades conmemorativas que se deriven de los productores que se hayan beneficiado con los recursos del programa.
Asimismo, es imprescindible la participación social en las sesiones del consejo delegacional de desarrollo rural sustentable a fin de dar a conocer sus observaciones, propuestas y expectativas del programa de semillas y fertilizantes en la delegación Xochimilco para el buen funcionamiento del mismo. Además es importante la participación en la convocatoria del mismo con sus proyectos a incentivas en los tiempos y plazos correspondientes para el buen funcionamiento del programa atendiendo por parte de las unidades administrativas.

XI.- Articulación con otros programas:
La articulación de este con otros programas sociales estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de publicación.
Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D, F a 22 de enero de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

ARQ. LUIS ALFREDO VILLASEÑOR GAONA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO en ausencia del C. Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 Bis, Fracción XII, Inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AYUDAS ECONÓMICAS INCENTIVANDO TU EDUCACION DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA"

INTRODUCCIÒN:

PRIMERO.-Los problemas educativos en esta delegación, son variados y complejos, sin embargo, la marginación y la alta vulnerabilidad en distintas comunidades, son indicadores determinantes para que los alumnos abandonen sus estudios desde este rango de edad, como ejemplo de este fenómeno lo podemos observar en el dato que presenta el CONEVAL, quien destaca que las comunidades que presentaron los grados de rezago social más altos se encuentran en las delegaciones de Milpa Alta y Tláhuac, de igual manera, también considera que son las delegaciones con un mayor porcentaje de población en pobreza extrema.

SEGUNDO.- Como resultado de este factor que presenta la delegación, se refleja principalmente en la educación de los alumnos, ya que muchas familias en la demarcación consideran menos importante la educación de sus hijos cuando el ingreso económico no es suficiente, toda vez, que prefieren priorizar en gastos básicos, como; la alimentación, el vestido y la salud, por lo que los gastos educativos se vuelven una carga económica insostenible en las familias y deciden no apoyar a sus hijos en sus estudios desde esta edad.

TERCERO.- En este sentido, la provisión de recursos públicos debe de contribuir a reducir el abandono y deserción escolar que origina la insuficiencia de ingreso económico en las familias de Milpa Alta, a tener una sociedad más justa, reduciendo la brecha de marginación en la población y ofrecer a los alumnos una cobertura más amplia en su educación básica.

CUARTO.- De lo anterior y de acuerdo con el resultado del Censo del INEGI 2010, el Distrito Federal presenta indicadores muy favorables a nivel nacional en materia educativa, de manera generalizada en las 16 delegaciones políticas que lo integran; la población de 6 a 14 años de edad que asiste a la escuela no estima diferencias significativas, ya que de cada 100 niños en este rango de edad 97 acuden a la escuela, en este sentido la delegación Milpa Alta es quien registra el índice de asistencia más bajo con un 96.2, así mismo la delegación cuenta con una población escolar de 24,020 alumnos inscritos en los diferentes planteles educativos de nivel primaria y secundaria que se encuentran en la demarcación.

"PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS INCENTIVANDO TU EDUCACION DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA"

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Milpa Alta
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Gestión Social
Subdirección de Educación, Cultura y Recreación
Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

OBJETIVO GENERAL:
Se brindará apoyo económico a alumnos que estudian su nivel básico (primaria y secundaria) en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta, que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad y marginación, así mismo a alumnos que registren buenos promedios en sus calificaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Se fomentará un mejor rendimiento educativo de alumnos que estudian en nivel básico (primaria y secundaria), mediante Ayudas económicas.
- Se promoverá y respetará, el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las y los alumnos habitan y estudian en la delegación Milpa Alta.
- Se fomentará de manera integral la participación de los padres o tutores en la formación educativa de las y los alumnos.
- Se promoverá el desarrollo integral del estudiante y padres o tutores a través de actividades culturales, recreativas, deportivas y talleres o platicas.

ALCANCES:
La población escolar en nivel básico es de 24,020 alumnos en los distintos planteles de la delegación, tanto en nivel primaria como en secundaria, sin duda, el reto de atención es alto y el recurso insuficiente, sin embargo, la delegación Milpa Alta a través del Programa de Ayudas Económicas.

Incentivando tu Educación mantiene el compromiso de apoyar a las y los alumnos milpaltenses y hace el esfuerzo por beneficiar a 1591 niños y niñas de la comunidad que estudian su nivel básico (primaria o secundaria), relativamente son pocos beneficiados mediante este programa, toda vez que únicamente se brinda la atención al 6.62% de la población escolar en este nivel.

Es de destacar también que la importancia de este Programa, radica principalmente en evitar que por razones económicas los estudiantes en Milpa Alta deserten de la escuela, de igual manera que esta ayuda económica incentive a la familia y continúe con el apoyo a sus hijos en su formación académica.

III. METAS FÍSICAS.
La metas a alcanzar con el Programa de Ayudas Económicas Incentivando tu Educación de Nivel Primaria y Secundaria es de 1,571 alumnos de los cuales 1,171 alumnos de nivel primaria y 420 alumnos en nivel secundaria.
IV. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.
El presupuesto asignado es de $3, 350,000.00 (Tres millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Nivel	Concepto	No. de Beneficiarios	Importe por Beneficiaros	Monto Semestral del Programa	Monto Anual de Programa
Primaria		1171	$1000.00	$ 1,171,000.00	$2, 342,000.00
Secundaria	Ayuda Económica	420	$1200.00	$ 504,000.00	$1,008,000.00
		1,591		$1,675,000.00	3,350,000.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

QUISITOS DE ACCESO:
- **2 Fotografías Tamaño Infantil (se utilizarán para el estudio socioeconómico y expediente)**
- **Constancia de Estudios actualizada que contenga el promedio**
- **Clave Única del Registro de Población (CURP)**
- **Acta de Nacimiento del alumno**
- **Croquis del Domicilio**
- **Comprobante de Domicilio actualizado mínimo 6 meses anteriores**
- **Constancia de Ingresos**
- **Identificación Oficial Vigente del padre o tutor**

Los documentos se presentaran en original y copia para su cotejo ante la J.U.D de Fomento Educativo.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO
Para poder ser beneficiario del incentivo económico de Nivel Primaria se deberá presentar el padre de familia o tutor del alumno a la J.U.D. de Fomento Educativo ubicada en la calle Sonora Sur No. 9 Barrio Los Ángeles en el Pueblo de Villa Milpa Alta, a registrar solo a un integrante por familia con un horario de atención de oficina de 9:00 a 20:00 hrs de Lunes a Viernes, con los siguientes documentos: fotocopia de credencial de elector y al reverso el croquis de localización del domicilio donde se registran los siguientes datos: nombre del alumno, fecha de nacimiento, nombre de la escuela, grado y turno, dirección del alumno, nombre del padre o tutor, teléfono local o para recados, mismos que quedaran en lista de espera.

A Nivel Secundaria, en Coordinación con las Trabajadoras Sociales de las Secundaria de la demarcación se solicitan las propuestas de los alumnos económicamente vulnerables y se citan en la Casona , sita, Sonora 9 barrio los Ángeles, Villa Milpa Alta, para realizar el estudio socioeconómico que determinara cuales serán los alumnos beneficiados por el programa. La asignación de ayudas económicas estará sujeta a la disponibilidad de las mismas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

DIFUSION:
Se elaborará material informativo como carteles folletos, trípticos, con logos de la Delegación Milpa Alta, los cuales incluirán requisitos, teléfonos, lugares y horarios donde los interesados puedan solicitar información sobre este Programa.
Se hará del conocimiento a los Comités Escolares y Asociaciones de Padres de Familia y se informará al personal educativo de cada plantel del proceso de Programa.
A través de reuniones informativas con los padres de familia o tutores de los beneficiarios se difundirán las actividades a realizar y los espacios donde deberán acudir así como las fechas de entrega de la Ayuda Económica.

ACCESO:
Para poder ser beneficiario de la ayuda económica de Nivel Primaria se deberá presentar el padre de familia o tutor del alumno a la J.U.D. de Fomento Educativo ubicada en la calle Sonora Sur No. 9 Barrio Los Ángeles en el Pueblo de Villa Milpa Alta, a registrar solo a un integrante por familia con un horario de atención de oficina de 9:00 a 20:00 hrs de Lunes a Viernes, con los siguientes documentos: fotocopia de credencial de elector y al reverso el croquis de localización del domicilio donde se registran los siguientes datos: nombre del alumno, fecha de nacimiento, nombre de la escuela, grado y turno, dirección del alumno, nombre del padre o tutor, teléfono local o para recados.

A Nivel Secundaria, en Coordinación con las Trabajadoras Sociales de las Secundaria de la demarcación se solicitan las propuestas de los estudiantes económicamente vulnerables y se citan en la Casona , sita, Sonora 9 barrio los Ángeles, Villa Milpa Alta, para realizar el estudio socioeconómico que determinara cuales serán los alumnos beneficiados por el programa.

REGISTRO:
La Unidad Departamental de Fomento Educativo, será el área responsable del registro y la integración del expediente de los alumnos beneficiarios del Programa.
La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Unidad Departamental de Fomento Educativo, será la responsable de operar el Programa de Ayudas Económicas Incentivando tú Educación. Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo recabará los datos para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales y al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social asimismo lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 38, todo formato que se genere de este Programa, contendrá la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Todo el Trámite es gratuito

OPERACION:
La jefatura de Unidad departamental de Fomento Educativo realizara un estudio Socio económico a los seleccionados para verificar si son candidatos para la obtención del beneficio, así mismo verificara que los datos proporcionados sean fehacientes.
La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo recibirá las solicitudes de los aspirantes del presente programa y comunicara fecha de la entrega de las ayudas económicas las cuales serán en dos exhibiciones.

La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo turnara las solicitudes recibidas a la Dirección General de Desarrollo Social para su revisión y autorización correspondiente.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Fomento Educativo se convocara a los beneficiarios para la entrega de las ayudas Económicas a estudiantes de nivel primaria y secundaria

SUPERVISIÓN Y CONTROL:
Para efecto de supervisión y estadística los beneficiarios deberán entregar una constancia de estudios actualizada después del 3er mes de iniciado el Ciclo Escolar (especificando el grado escolar que cursa y el promedio obtenido en el primer bimestre) de no entregar el documento requerido se dará de baja y la JUD de Fomento Educativo informara a la Dirección General de Desarrollo Social para la reasignación de dicha ayuda.
La jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo formará un Comité representativo con un integrante (padre o tutor) por escuela, para difundir los eventos, actividades y otros que marque la naturaleza del programa.
Como parte de la formación integral del alumno y padre o tutor, es obligatorio participar en por lo menos en una Actividad cultural, recreativa, deportiva y Taller o Platicas que se generen a través del programa, de no presentar asistencia se dará de baja de dicho programa

Se deberá presentar en las fechas y horarios programados de pago de no ser así se dará de baja y el área reasignara el espacio.

Se realizara de forma aleatoria una supervisión domiciliaria para verificar que los datos proporcionados en el estudio socio económico, en caso de comprobar que los datos otorgados no corresponden con la supervisión automáticamente se dará de baja.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA
Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de ayudas económicas, ejecución o algún otro aspecto vinculado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de los canales institucionales establecidos para ello. Estos podrán realizarse a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en forma directa o llamar

al teléfono 58623150 ext. 2006 y 58 62 31 56; en la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, ubicada en el edificio Morelos s/n, entre las calles Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1511 o 1512; o al buzón de quejas instalado en la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, ubicado en la calle Sonora Sur No. 9. Bo. Los Ángeles.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los requisitos que los interesados deberán cubrir para acceder al Programa se indicaran en material de difusión impresos que serán colocados en lugares visibles donde se ubica la Jefatura de Unidad Departamental Fomento Educativo. En caso de que el solicitante considere que existe incumplimiento en el procedimiento establecido, podrá interponer la respectiva queja ante la Dirección General de Desarrollo Social de la delegación Milpa Alta, quien efectuará la revisión a dicha queja y en su caso emitirá la respuesta procedente. El solicitante también tendrá todo el derecho de presentar su queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, Ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro delegación Cuauhtémoc; en apego a la Normatividad aplicable.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Con objeto de tener valores de medición en una o más variables que en su conjunto mediaran las características y atributos del Programa y denotarán los siguientes indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Incentivar económicamente a los estudiantes en edad escolar de nivel primaria y secundaria, preferentemente con mejores promedios y/o alto nivel de vulnerabilidad, con la finalidad de impulsar el aprovechamiento académico	Eficacia	1571/1571 *100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Fomento Educativo
Propósito	proporcionar ayuda económica a la población que se encuentre en el rango de edad de 6 a 14 años y que demuestren que sus familias se encuentren en condición de pobreza o vulnerabilidad económica, además de que se Encuentren estudiando su primaria y/o secundaria en alguna escuela pública de la Delegación Milpa Alta.	Cobertura	24,020/1571*100	Eficiencia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. de Fomento Educativo
Componentes	La población beneficiaria del Programa de Ayudas Económicas “Port ti y por tu Futuro” es la población que se mostró en el rango de vulnerabilidad económica, que se encuentra estudiando su nivel básico (Primaria o secundaria) en alguna escuela pública de la delegación Milpa Alta, es decir, 1,571 jóvenes que mostraron a través del estudio respectivo esta condición y que equivale al 6.54% de la población objetivo	Eficacia	1571/1571 *100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Fomento Educativo

Actividades	Otorgar la ayuda económica a niños y niñas de nivel primaria y secundaria de bajos recursos, que ayude a mantener y mejorar su rendimiento académico reflejado en su promedio y así mismo fortalezca su formación como persona productiva para el presente y futuro de la sociedad, que complemente el gasto Familiar y evite la deserción escolar.	Eficacia	1571/1571 *100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Fomento Educativo

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El siguiente programa se presentara al Consejo Delegacional de Desarrollo Social para sus consideraciones. Se conformará un comité de seguimiento con alumnos beneficiados y se implementaran talleres y platicas de orientación de diversos temas, se solicitará la participación de los estudiantes en actividades culturales, recreativas y deportivas que organice la Delegación.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

EL Programa de "Ayudas Económicas Incentivando tu Educación de nivel superior", es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial con recursos propios y reglas claras, sin la participación de algún otro ente público.

Para su desarrollo y mejora se podrán tomar en cuenta principios establecidos en algún otro programa local o federal con el mismo sentido.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho de enero del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

_____

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESTARADA GARAVILLA
EN AUSENCIA DEL
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO en ausencia del C. Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 Bis, Fracción XII, Inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AYUDAS ECONÓMICAS INCENTIVANDO TU EDUCACION DE NIVEL SUPERIOR"

INTRODUCCIÒN:

PRIMERO.- En los últimos años se ha elevado una creciente preocupación por la vinculación de la educación con la pobreza, así como la relación entre el acceso y la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo, la calidad de su enseñanza y la reproducción del círculo de la pobreza, la exclusión en la educación es multidimensional, sobre todo a nivel medio superior y superior ya que existe una proporción muy elevada de jóvenes que abandonan tempranamente el sistema escolar, sin haber alcanzado el capital educacional mínimo y las destrezas requeridos para mantenerse fuera de la pobreza durante la vida activa.

SEGUNDO.- De esta manera, los efectos negativos de este hecho se acumulan a lo largo de los ciclos escolares, incidiendo de manera muy desigual en las oportunidades de bienestar, sobre todo entre los sectores más pobres, propiciando con ello la reproducción de la desigualdad de oportunidades de una generación a la siguiente.

TERCERO.- Como resultado de este factor que se refleja principalmente en la educación de los jóvenes, muchas familias en la demarcación consideran menos importante la educación de sus hijos cuando el ingreso económico no es suficiente, toda vez, que prefieren priorizar en gastos básicos, como; la alimentación, el vestido y la salud, por lo que los gastos educativos se vuelven una carga económica insostenible en las familias y deciden no apoyar a sus hijos en sus estudios.

CUARTO.- Por lo anterior, el Programa de Ayudas Económicas Incentivando tu Educación de Nivel Superior, se encuentra alineado al Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en el Área de Oportunidad 3. Educación, con el Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación, y con la Meta 2. Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar de educación media superior y superior.

"PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS INCENTIVANDO TU EDUCACION DE NIVEL SUPERIOR"

I.- DEPENDENCIA ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
Delegación Milpa Alta
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Gestión Social
Subdirección de Educación, Cultura y Recreación
Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

OBJETIVO GENERAL:
Se brindará apoyo económico a jóvenes estudiantes que radiquen dentro de la Delegación Milpa Alta y estudien en alguna Escuela Públicas de Nivel Superior (ubicada dentro del DF y Área Metropolitana) y que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad y marginación, así mismo a los alumnos que registren buenos promedios en sus calificaciones

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Se fomentará un mejor rendimiento educativo de alumnos que estudian en nivel Superior mediante Ayudas económicas.
- Se promoverá, respetará, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las y los jóvenes que habitan en la delegación Milpa Alta.
- Se fomentará de manera integral la participación de las y los alumnos, dando asistencia social en áreas afines a las carreras en su formación educativa, sin generar un compromiso laboral entre la institución y el beneficiario.

ALCANCES
Este programa busca apoyar e impulsar a través del fortalecimiento a la economía de los estudiantes de Nivel Superior en el desarrollo de sus actividades que le permitan alcanzar el objetivo principal que es la conclusión de sus estudios; que le sirvan como herramienta principal para la incorporación a la vida productiva para el desarrollo personal.

III. METAS FÍSICAS.

El programa de Ayudas Económicas Incentivando tu Educación de Nivel Superior en el 2015 otorgará 200 ayudas exclusivamente a estudiantes de escuelas públicas de nivel superior ubicadas en el Distrito Federal y el Área Metropolitana que el total de los requisitos de acceso al mismo.

IV. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado es de $960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

Nivel	Concepto	No. de Beneficiarios	Importe por Beneficiaros	Monto Semestral del Programa	Monto Anual de Programa
Superior	Ayuda Económica	200	$2,400	$ 480,000.00	$960,000.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

- 1 Fotografía Tamaño Infantil (para el estudio socioeconómico).
- Constancia de Estudios que contenga el promedio (actualizada).
- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Acta de Nacimiento (del alumno).
- Croquis del Domicilio.
- Comprobante de Domicilio actualizado mínimo 6 meses anteriores
- Identificación Oficial Vigente

Los documentos se presentaran en original y copia para su cotejo ante la J.U.D de Fomento Educativo.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

DIFUSION:

- Se elaborará material informativo, folletos, trípticos, con logos de la Delegación Milpa Alta, los cuales incluirán requisitos, teléfonos, lugares y horarios donde los beneficiarios puedan solicitar información sobre este Programa.
- A través de reuniones informativas con los interesados y se difundirán las actividades a realizar y los espacios donde deberán acudir así como las fechas de entrega de la Ayuda Económica

ACCESO:

- Los jóvenes de Nivel Superior se presentaran personalmente en la J.U.D. de Fomento Educativo con copia de su credencial de Elector si es mayor de 18 años y credencial de la escuela si es menor de 18 años con los siguientes datos: nombre completo, escuela, carrera y grado de estudios, domicilio, teléfono y correo electrónico al reverso de dicho documento

REGISTRO:

- La Unidad Departamental de Fomento Educativo, será el área responsable del registro y la integración del expediente de las personas beneficiarias del Programa.
- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Unidad Departamental de Fomento Educativo, será la responsable de operar el Programa de Ayudas Económicas Incentivando tú Educación.
- La Dirección General de Desarrollo Social autorizara la asignación de las ayudas económica
- Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo recabará los datos para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento a la Ley de Protección de Datos Personales, al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social así Como lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 38, todo formato que se genere de este Programa, contendrá la siguiente leyenda:

OPERACIÓN:

La jefatura de Unidad departamental realizara un estudio Socio económico a los seleccionados para verificar si son candidatos para la obtención del beneficio, así mismo verificara que los datos proporcionados sean fehacientes.

- La Jefatura de Unidad Departamental turnara los expedientes a la Dirección General de Desarrollo Social para su autorización.
- La jefatura de Unidad Departamental recibirá las solicitudes de los aspirantes del presente programa.
  La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Fomento Educativo convocara para entrega de la ayuda Económica a estudiantes de nivel superior, las cuales serán en dos exhibiciones.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todo el Trámite es gratuito

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de ayudas económicas, ejecución o algún otro aspecto vinculado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de los canales institucionales establecidos para ello. Estos podrán realizarse a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en forma directa o llamar al teléfono 58623150 ext. 2006 y 58 62 31 56; en la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, ubicada en el edificio Morelos s/n, entre las calles Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1511 o 1512; o al buzón de quejas instalado en la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, ubicado en la calle Sonora Sur No. 9. Bo. Los Ángeles.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los requisitos que los interesados deberán cubrir para acceder al Programa se indicaran en material de difusión impresos que serán colocados en lugares visibles donde se ubica la Jefatura de Unidad Departamental Fomento Educativo. En caso de que el solicitante considere que existe incumplimiento en el procedimiento establecido, podrá interponer la respectiva queja ante la Dirección General de Desarrollo Social de la delegación Milpa Alta, quien efectuará la revisión a dicha queja y en su caso emitirá la respuesta procedente. El solicitante también tendrá todo el derecho de presentar su queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, Ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro delegación Cuauhtémoc; en apego a la Normatividad aplicable.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Con objeto de tener valores de medición en una o más variables que en su conjunto mediaran las características y atributos del Programa y denotarán los siguientes indicadores:

200*960,000.00
200/10,190*100
200/20*100

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Incentivar económicamente a los estudiantes de nivel superior preferentemente con mejores promedios y/o alto nivel de vulnerabilidad, con la finalidad de impulsar el aprovechamiento académico	Eficacia	200/200*100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Fomento Educativo
Propósito	Resarcir en la medida de lo posible, la deserción escolar de jóvenes que estudian una licenciatura en universidades públicas, mediante políticas que observen un eje rector de equidad y de distribución de recursos públicos	Cobertura	1500/200*100	Eficiencia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. de Fomento Educativo
Componentes	brindará apoyo económico a jóvenes estudiantes que radiquen dentro de la Delegación Milpa Alta y estudien en alguna Escuela Públicas de Nivel Superior (ubicada dentro del DF y Área Metropolitana) y que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad y marginación	Eficacia	200/200*100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Fomento Educativo

Actividades	El programa de Ayudas Económicas Incentivando tu Educación de Nivel Superior en el 2014 otorgará 200 ayudas exclusivamente a estudiantes de escuelas públicas de nivel superior ubicadas en el Distrito Federal y el Área Metropolitana que el total de los requisitos de acceso al mismo.	Eficacia	200/200*100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Fomento Educativo

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El siguiente programa se presentara al Consejo Delegacional de Desarrollo Social para sus consideraciones. Se conformará un comité de seguimiento con alumnos beneficiados y se implementaran talleres y platicas de orientación de diversos temas, se solicitará la participación de los estudiantes en actividades culturales, recreativas y deportivas que organice la Delegación.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

EL Programa de "Ayudas Económicas Incentivando tu Educación de nivel superior", es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial con recursos propios y reglas claras, sin la participación de algún otro ente público.

Para su desarrollo y mejora se podrán tomar en cuenta principios establecidos en algún otro programa local o federal con el mismo sentido.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho de enero del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

_____

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESTARADA GARAVILLA
EN AUSENCIA DEL
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO en ausencia del C. Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 Bis, Fracción XII, Inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ETAPA DE INTEGRACIÓN A UNA VIDA PLENA E INCLUYENTE O PRODUCTIVA".

INTRODUCCIÓN:

PRIMERO.- Las personas con discapacidad enfrentan grandes problemas sociales como son: la marginación económica, la institucional, laboral, de salud; además sortear las barreras naturales que su condición les impone, a ello se añade la insuficiencia de programas orientados a este sector de la población, este programa desde el inicio de su creación en el 2007 ha contemplado diversas modificaciones con la intención de que paulatinamente cumplamos nuestro plan de proporcionar mayor y mejor atención a las personas que conforman este sector de población.

De acuerdo a datos proporcionados por el Censo de Población INEGI 2010, según condición de discapacidad y el Centro de Atención Múltiple (C.A.M.) No. 44, en la Delegación Milpa Alta residen 5,830 personas con algún tipo de discapacidad (motriz, auditiva, visual, del lenguaje o intelectual).

SEGUNDO.- Se encuadra en dos de los cinco ejes del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 - 2018: el Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que orienta a adoptar un enfoque de derechos en toda la política pública y acciones del Gobierno del Distrito Federal, con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos. El Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana pretende impulsar la reforma política para lograr que la Ciudad cuente con una constitución local, que fortalecerá las relaciones de coordinación y vinculación entre las Delegaciones y el Gobierno central, así como mejorar las políticas de prevención del delito, seguridad pública, procuración de justicia y gestión del riesgo, a fin de fortalecer el tejido social, la paz y la tranquilidad.

TERCERO.- De acuerdo a datos del Censo de Población del INEGI 2010, el universo de personas con discapacidad de la delegación de Milpa Alta es el 4.5% de su población total. Este antecedente obligó a las autoridades a proporcionar atención directa a esta población, generando con ello la visualización de necesidades, entre las que destaca la rehabilitación y la atención especializada y junto con ello, promover los medios y adecuaciones para su desplazamiento y desarrollo dentro del entorno urbano, y generar condiciones para que aquellas personas que cuenten alguna capacitación y deseen incorporarse a las actividades productivas, reciban una compensación económica que sirva como ayuda en su proceso de acceso a vida incluyente y productiva.

Una vez conocido el diagnóstico de este sector de la población de Milpa Alta y los recursos destinados al programa, se logró refrendar el objetivo de proporcionar ayuda a 92 personas

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE PROGRAMA:

- Delegación Milpa Alta
- Dirección General de Desarrollo Social
- Dirección de Gestión Social
- Subdirección de Equidad Social
- J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES:
OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad permanente, congénita o adquirida que residan en la Delegación Milpa Alta, en todos los ámbitos de su vida, en un marco de igualdad de derechos, y oportunidades, con perspectiva de género y de derechos humanos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Si bien se busca el acceso universal al Programa mediante el principio de progresividad, en ejercicio de ponderación de derechos se considera prioritario beneficiar a aquellas personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad económica y social, y entre ellos, particularmente a niños, niñas, personas adultas mayores y mujeres víctimas de violencia familiar. Allende tal ponderación, como se destacó anteriormente, la única limitante para acceder a la ayuda es la suficiencia presupuestal disponible contenida en el Programa Operativo Anual 2015 (POA).

Para el caso de las personas quienes acrediten contar con formación técnica o profesional que les permita transmitir su conocimiento a otras personas con discapacidad o colaborar en tareas específicas adecuadas a su preparación, y ser un ejemplo para la comunidad, a quienes en lo sucesivo se denominarán como Promotores, estarán integrados, según su capacidad y formación técnica o profesional.

ALCANCES

Se contribuye con el Programa a reducir las brechas de desigualdad y exclusión de las personas con discapacidad, pero también se aporta a que alcancen una vida digna, plena, productiva y sin discriminación, mediante el otorgamiento de ayudas económicas, y con ello se fortalece su derecho a la salud, debido a que la mayoría opta por aplicar dicho recurso al pago de gastos médicos inherentes a su discapacidad.

III.- METAS FÍSICAS

92 ayudas económicas, entregadas en dos pagos semestrales para cada persona beneficiada, de las cuales 72 corresponden a ayudas económicas y 20 para Promotores.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado es de $597,000.00 Quinientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.

Concepto	No. de Beneficiarios	Importe por Beneficiaros	Monto Semestral del Programa	Monto Anual de Programa
	72	3,000	216,000	432,000
Ayuda Económica	20	4,125	82,500	165,000
	92		299,000	597,000

V- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO0

DIFUSIÓN
Para la difusión del Programa, la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables divulgará sus requisitos y procedimientos de acceso en estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional.

REQUISITOS DE ACCESO

- Ser habitante de la Delegación Milpa Alta, tener una discapacidad permanente congénita o adquirida y vivir en condición de vulnerabilidad económica o social.
- La/él peticionario deberá solicitar la ayuda económica por escrito vía CESAC en los horarios de atención que este centro tiene establecidos, o a través de la persona que funja como su tutor (a).

Presentar los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento (original para cotejo, sin tachaduras ni enmendaduras, y copia simple legible).
- Identificación oficial actualizada de la persona con discapacidad en condición de vulnerabilidad o del Padre, Madre o Tutor, en caso de ser menor de edad.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio actualizado, con antigüedad no mayor a 6 meses contando desde la fecha de su emisión, cuyo domicilio coincida con la señalada en la identificación oficial presentada (copia legible).
- Certificado o Constancia Médica emitido por la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA) a través de sus Centros de Salud en el que conste claramente la condición de discapacidad permanente, adquirida o congénita del o la solicitante, con grado de funcionalidad bajo, limitado, nulo, mínimo o disfuncional que no exceda un año de haber sido expedido, y que cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico que realice la valoración (Copia legible).

Para las o los Promotores, adicionalmente deberán entregar o acreditar:

- Contar con alguna capacitación, formación técnica o profesional y preferentemente con experiencia para impartir dicho conocimiento a otras personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con Diploma, Constancia, Certificado de Estudios o Carta de Recomendación elaborada con hoja membretada, fecha, nombre completo y firma autógrafa de quien la emite, así como su dirección y teléfono para verificar la información, en caso de ser necesario.
- Carta de autorización firmada por su padre o tutor así como copia de la credencial de elector del mismo, mediante el cual manifieste su consentimiento para que la persona con discapacidad pueda participar en el Programa (únicamente menores de 18 años de edad).
- 2 fotografías tamaño infantil, en caso de serle notificada su incorporado al Programa por vía telefónica, correo electrónico o visita domiciliaria.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El proceso de incorporación al programa da inicio con la demanda por escrito ingresada a través del CESAC, en los horarios de atención que este centro tiene establecidos; una vez recibidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, esta deberá integrar el expediente para cada beneficiario, que contendrá los documentos descritos en los requisitos para su valoración y dictamen, manteniendo actualizado el listado para la correcta integración del padrón de beneficiarios.

La población objetivo susceptible de ser beneficiada, es aquella que no cuente aún con acceso a alguno de los programas de apoyo u ayuda a personas con discapacidad, preferentemente que viva en condición de vulnerabilidad económica o social, empero sin constituir un acto de discriminación, pero sí de ponderación de derechos, se priorizará a niños, niñas, adultos mayores y mujeres víctimas de violencia familiar. Esta última condición se acredita con la atención especializada que reciba a través del INMUJERES DF o la red UAPVIF de la Secretaría de Desarrollo Social.

Cada promotor deberá redactar y entregar semestralmente un informe de las actividades realizadas, siendo este un requisito de permanencia, sin que ello, o su integración al Programa implique una relación contractual en materia laboral para la Delegación Milpa Alta, mientras que el resto de las y los beneficiarios serán convocados a participar en los cursos o talleres impartidos por los Promotores, así como expresar su opinión en el Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Una vez recibida la solicitud de acceso al Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, se asignará a una trabajadora social o pedagoga quienes verificarán la condición de vulnerabilidad económica o social mediante el levantamiento de una cédula de estudio socioeconómico elaborada preferentemente en el domicilio del peticionario. La persona responsable de recabar la información deberá firmar cada una de las cédulas.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

OPERACIÓN

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, incorporará al padrón de beneficiarios a quienes cumplan con los requisitos de acceso y los criterios de selección establecidos, de acuerdo al Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y conforme al presupuesto anual asignado para dicho fin.

La Dirección de Gestión Social, realizará los trámites administrativos conducentes ante la Dirección General de Administración para disponer semestralmente de los recursos destinados al presente programa, mientras que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, establecerá acuerdos y convenios de coordinación con otras dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para intercambiar información y evitar la duplicidad de beneficiarios con otros programas cuyos objetivos sean similares.

Una vez integrado el listado de los beneficiarios, estos serán convocados para recibir la ayuda económica a través de los medios de notificación impresos, telefónicos o electrónicos de que disponga la J.U.D., teniendo un plazo de 10 días hábiles a partir de la emisión de los cheques, para su cobro, de lo contrario la ayuda podrá ser entregada a otra persona que cumpla a cabalidad los requisitos.

Los datos personales recabados y demás información generada y administrada se regirá por lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y cada formato empleado llevará la leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Todo trámite y llenado de formato es gratuito.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Equidad Social supervisará cada una de las fases del programa, cuidando el buen manejo de los recursos.

VII.- PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y la Contraloría Interna, esta última con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201. Las oficinas antes mencionadas se encuentran ubicadas dentro del Edificio "Morelos" en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, con teléfono 5862 3150 y extensiones 1501, 1506 , 1507, así como el 5862 3156.
Para lograr una adecuada comunicación con las y los beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables implementará un buzón para la recepción de comentarios, garantizando la confidencialidad de quienes los emiten. En caso de no recibir respuesta a la inconformidad, el quejoso podrá acudir ante la oficina de la contraloría interna correspondiente, dependiente de la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 20:30 horas, la información impresa que contenga los requisitos de acceso al programa, misma que se entregará al demandante que así lo solicite. La o él peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, y así sucesivamente hasta agotar el monto presupuestal asignado.
La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión.
La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de operación, cuyo domicilio se encuentra en en Av. Tlaxcoaque N° 8 Edificio "Juana de Arco" colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Subdirección de Equidad Social y la JUD de Atención a Grupos Vulnerables integrarán los resultados generados en el Informe Trimestral de Avance Programático (ITAP) lo que permitirá conocer periódicamente las metas realizadas.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad permanente, congénita o adquirida que residan en la Delegación Milpa Alta	92 ayudas económicas	Número de ayudas otorgadas/número de ayudas programadas x 100	eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.
Propósito	Igualdad de derechos, y oportunidades, con perspectiva de género y de derechos humanos.	Fortalece su derecho a la salud, debido a que la mayoría opta por aplicar dicho recurso al pago de gastos médicos inherentes a su	Número de ayudas otorgadas/número de ayudas programadas x 100	eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.

		discapacidad, para los promotores integración a una vida social					
Componentes	92 personas con discapacidad en etapa de integración a una vida plena e incluyente o productiva		Numero de promotores integrados/número de promotores constantes x 100	eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.
Actividades	La Instalación del Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad	4 sesiones al año	Número de sesiones programadas/número sesiones realizadas x 100	eficacia	Persona	Acta de sesiones	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para el logro de los objetivos se plantea la re-instalación del Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, órgano colegiado en el que pueden articularse los sectores gubernamental, académico y asociaciones civiles de la demarcación, como espacio de reflexión, análisis y construcción de nuevas políticas públicas que permitan a mediano plazo transitar de una perspectiva asistencial del Programa, a otro donde la política imperante sea lograr que cada persona con discapacidad sea sujeto de derechos plenos, y no un mero receptor de la asistencia pública, por lo cual sin duda alguna, se involucrará a los propios beneficiarios del programa y sus familias, cuya opinión es fundamental.

La Delegación convocará a la Dirección General de Contraloría Ciudadana, de la Contraloría General del Distrito Federal, para que ciudadanas y ciudadanos debidamente acreditados participen en la vigilancia de la aplicación del recurso, y coadyuven con el Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad para la mejora constante del Programa.
Se busca en todo momento optimar la evaluación, actualización y monitoreo para contar elementos que permitan la consolidación o mejora del Programa, o su tránsito a otro distinto.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva, tiene corresponsabilidad con el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad del DIF-DF, en cuanto al cruce de padrones que realizan, a fin de evitar la duplicidad de beneficiarios, y complementa las acciones en materia de accesibilidad del Gobierno del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho de enero del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESTARADA GARAVILLA
EN AUSENCIA DEL
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACION MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO en ausencia del C. Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 Bis, Fracción XII, Inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "HUEHUETLATOLI", AYUDAS A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS, QUE VIVAN EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA

INTRODUCCIÓN:

PRIMERO.- El programa inicio en el 2009 con en número de beneficiarios de 800 adultos mayores y sus modificación es han sido presupuestales toda vez que el programa desde su inicio, a conservado su originalidad, el incremento de la esperanza de vida de la población se traduce en un cambio en la estructura y dinámica poblacional en el Distrito Federal y, por ende, en la Delegación Milpa Alta. La entidad transita de una sociedad de jóvenes a una sociedad de adultos y adultos mayores, dicha transformación implica grandes retos para la administración pública, por lo que resulta inminente asumir, en los ámbitos económicos, educativos y culturales, y de manera muy especial en los sistemas de protección social, los saldos de una política económica favorecedora a la concentración desigual de la riqueza que ha permeado en el deficiente acceso a las oportunidades, los servicios de salud, bajos niveles de instrucción educativa y de polarización social. Las amplias brechas de desigualdad dieron como resultado que generaciones de mexicanos y sus familias, quedaran al margen de las condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida. Por lo que la atención a la infancia, jóvenes, mujeres, discapacitados, personas adultas mayores y comunidades indígenas y migrantes, deberá defenderse como una política de Estado y ser fortalecida con opciones que recuperen la experiencia en beneficio de las nuevas generaciones.

SEGUNDO.- El Programa de "Atención a Grupos Vulnerables, a través de Ayudas Económicas y en Especie a Personas Adultas Mayores de 60 años o más, que vivan en la Delegación Milpa Alta" se encuadra en dos de los cinco ejes del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 - 2018: el Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que orienta a adoptar un enfoque de derechos en toda la política pública y acciones del Gobierno del Distrito Federal, con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos. El Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana pretende impulsar la reforma política para lograr que la Ciudad cuente con una constitución local, que fortalecerá las relaciones de coordinación y vinculación entre las Delegaciones y el Gobierno central, así como mejorar las políticas de prevención del delito, seguridad pública, procuración de justicia y gestión del riesgo, a fin de fortalecer el tejido social, la paz y la tranquilidad.
Asimismo haya congruencia en las líneas de acción números 19, 34, 44, 2157, 2165, 2166 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal 2013.
TERCERO.- De las aproximadamente 687,855 personas adultas mayores de 60 años que habitan en el Distrito Federal, este sector, enfrenta diversos problemas que van desde enfermedades crónico-degenerativas y discapacidad, hasta abandono familiar y falta de ingresos para un mínimo de manutención; gran parte de ellos vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema por carecer de los satisfactores básicos que les permitan vivir con dignidad. Este último problema es producto de un modelo económico favorecedor del trabajo informal que se pone de manifiesto en una realidad local donde cerca del 26% de la Población Económicamente Activa no percibe prestaciones laborales. La proyección a futuro es que casi un millón de adultos mayores no contarán con una pensión suficiente, lo anterior resulta más complejo si se toma en consideración que el 48% de los habitantes de la ciudad no disponen de los servicios de salud que prestan las instituciones públicas.
Sin embargo, la tasa de crecimiento media anual de la población en los primeros cinco años de la presente década es de las mayores de las delegaciones al ubicarse en 1.3%, superando en 11 veces a la tasa promedio de 0.3% que tuvo el Distrito Federal entre 2005 y 2010. Asimismo, entre 1990 y 2005 casi se duplico la población que habita esta demarcación al pasar de 63,654 habitantes a 115,895 y en el 2010 hay una población de 130,582 habitantes lo que significa un crecimiento del 1.4 % en este periodo.

CUARTO.-. Cabe señalar que la delegación Milpa Alta está clasificada como una zona rural de alta marginalidad y que la principal fuente de trabajo que tuvieron las 6,659 personas adultas mayores en su edad productiva, fue la del sector primario (trabajo en el campo), por lo que difícilmente con la baja percepción económica, pudieron tener acceso a la educación, cultura, recreación, deporte, esparcimiento. En este sentido, es imprescindible la aplicación de políticas públicas para atender a los adultos mayores de Milpa Alta, quienes representan el 5.1% de la población total de la demarcación.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE PROGRAMA:

- Delegación Milpa Alta
- Dirección General de Desarrollo Social
- Dirección de Gestión Social

- Subdirección de Equidad Social
- J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES:

OBJETIVO GENERAL
Reconocer y proteger los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, para que sin distinción alguna gocen de una mejor calidad de vida a través de su plena integración al desarrollo social, económico y cultural.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y atenuar las desigualdades sociales que enfrentan las y los adultos mayores en esta demarcación, mediante el otorgamiento de ayudas en especie, las cuales pueden consistir en despensas, compra de aparatos auditivos para adultos mayores en condición de desventaja económica, desayunos o comidas ocasionales, autobuses para visitas de carácter recreativo o cultural y una comida-baile anual.
- Propiciar la participación libre de las y los adultos mayores en actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales.

ALCANCES
La administración delegacional está convencida que la aplicación de las acciones que integran el programa encuentran una oportunidad inmejorable para coadyuvar a reducir las brechas de desigualdad y discriminación.

Nuestra garantía de llevar a cabo este programa, radica en que las personas que conviven en los grupos organizados generalmente lo hacen por no contar con algún familiar o persona que se dedique a su cuidado y no cuentan con las facilidades de traslado para acudir de manera individual, a los sitios que ofrecen terapias ocupacionales, de recreación y/o esparcimiento. La relación con otras personas propicia situaciones de coexistencia en un clima de diálogo, compatibilidad y tolerancia que en muchas ocasiones son satisfactores negados en sus hogares, por lo cual se satisface su derecho a la salud, a una vida digna y por ende, a la felicidad.

III.- METAS FÍSICAS
Para el ejercicio 2015, nos hemos trazado como meta atender a 1000 personas adultas mayores

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
El presupuesto asignado es de $890,000.00 (Ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN
Para la difusión del Programa, la JUD de Atención a Grupos Vulnerables divulgará sus requisitos y procedimientos de acceso en estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional.

REQUISITOS DE ACCESO
- Tener 60 años o más, pertenecer y/o participar preferentemente en algún grupo de adultos mayores de la demarcación; para el caso de la despensa entregada por única ocasión, la o él beneficiario deberá acreditar plenamente su residencia en la Delegación Milpa Alta y se les otorgara no obstante pertenezcan a un grupo de adultos mayores.
- Copia simple legible de su identificación oficial con fotografía o credencial de elector, actualizada.
- Copia simple y legible de su Clave Única de Registro de Población (CURP).

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO
El Patronato Delegacional en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables elaborará el listado de adultos mayores que recibirán un beneficio de este Programa, habiendo cumplido con los requisitos, hasta alcanzar la disponibilidad de recursos económicos del programa, conforme a la meta física y techo presupuestal anual.
La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables mantendrá actualizado el padrón de beneficiarios del programa, pudiendo requerir en todo momento al Patronato Delegacional la información necesaria para tal fin.
La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables recibirá las solicitudes y mantendrá actualizado el padrón de beneficiarios del programa, en coordinación con el Patronato Delegacional, instancia que deberá asignar un enlace permanente para dicho fin.
El Patronato Delegacional será responsable de la integración de los grupos organizados de adultos mayores, coordinará las salidas locales o foráneas, y en organización con la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, la entrega por única ocasión de las despensas.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y el Patronato Delegacional coordinarán y asistirán la entrega de ayudas en especie, debiendo recabar la evidencia fotográfica de dichos actos, con medios propios o a través de la Coordinación de Comunicación Social.

En caso de ayudas en especie los beneficiarios deberán entregar la documentación requerida en las Reglas de Operación y deberán firmar el recibo correspondiente proporcionando los datos que establece el Artículo 58 del Reglamento de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, anexando copia legible de su credencial de elector actualizada o alguna identificación oficial con fotografía y copia simple legible de su CURP.

OPERACIÓN

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Gestión Social tramitará ante la Dirección General de Administración, la entrega de los recursos que permitan cumplir en tiempo y forma las acciones y apoyos programadas.

Los datos personales recabados y demás información generada y administrada se regirá por lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y cada uno de los formatos empleados llevará la leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Todo trámite y llenado de formato es gratuito.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Con el fin de promover los procesos de transparencia en la instrumentación, operación, selección y evaluación de las etapas del programa, que permitan su mejora, ajustes sustantivos o cambios la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Gestión Social, Subdirección de Equidad Social supervisará cada una de las fases del programa, cuidando el buen manejo de los recursos.

VII.- PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, y la Contraloría Interna, con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201 todos ubicadas dentro del Edificio "Morelos" en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, en el teléfono 5862 3150 Exts. 1501, 1506, 1507 y 5862 3156.

Para lograr una adecuada comunicación con las y los beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables implementará un buzón para la recepción de comentarios, garantizando la confidencialidad de quienes los emiten. En caso de no recibir respuesta a la inconformidad, el quejoso podrá acudir ante la oficina de la contraloría interna correspondiente, dependiente de la Contraloría General del Distrito Federal, en Av. Tlaxcoaque #8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 20:30 horas, la información impresa que comprenda los requisitos de acceso al programa, misma que se entregará al demandante que así lo solicite. El peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, hasta agotar el monto presupuestal asignado.

La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de operación.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Subdirección de Equidad Social y la JUD de Atención a Grupos Vulnerables integrarán los resultados generados en el Informe Trimestral de Avance Programático (ITAP) lo que permitirá conocer periódicamente las metas realizadas.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Reconocer y proteger los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante	1000 adultos mayores de sesenta años	Número de ayudas otorgadas/número de ayudas programadas x 100	eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.
Propósito	Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y atenuar las desigualdades sociales que enfrentan las y los adultos mayores en esta demarcación	Entrega de 1000 despensas y un desayuno anual.	Número de ayudas otorgadas/número de ayudas programadas x 100	eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.
Componentes	28 grupos de la 3ª edad.	Propiciar la participación libre de las y los adultos mayores en actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales.	Numero de grupos integrados/número de grupos participantes x 100	eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.
Actividades	Instalación del Consejo Delegacional para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de los Adultos Mayores	Grupos de la 3ª edad en la delegación	Número de sesiones programadas/número sesiones realizadas x 100	eficacia	Persona	Acta de sesiones	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para el logro de los objetivos se plantea la instalación del Consejo Delegacional para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de los Adultos Mayores, órgano colegiado que articula a los sectores gubernamental, académico y asociaciones civiles de la demarcación, como espacio de reflexión, análisis y construcción de nuevas políticas públicas.

La Delegación convocará a la Dirección General de Contraloría Ciudadana, de la Contraloría General del Distrito Federal, para que ciudadanas y ciudadanos debidamente acreditados participen en la vigilancia de la aplicación del recurso, así como a las y los ciudadanos e integrantes de los Consejos del Pueblo y Coordinadores de Enlace Territorial.

Para el otorgamiento de las ayudas se tomará en cuenta la opinión de las y los Adultos Mayores, a través de las y los representantes de grupos o de modo individual, procurando mecanismos de participación que les permitan la toma consensuada de sus decisiones.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa "Huehuetlatoli", Ayudas para la Atención a Grupos Vulnerables a través de Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 años o más, que vivan en la Delegación Milpa Alta tiene carácter Delegacional, y se aplica en su ámbito territorial con recursos propios y reglas claras, sin la participación de algún otro ente público.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho de enero del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

_____

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESTARADA GARAVILLA
EN AUSENCIA DEL
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO en ausencia del C. Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 Bis, Fracción XII, Inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AYUDAS ECONÓMICAS PARA REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS"

INTRODUCCIÓN:

PRIMERO: La Delegación Milpa Alta al ser una comunidad rural tiene características del rezago en el campo que tiene nuestro país, donde no existe una cultura deportiva en la población, por lo que un gran porcentaje de la misma, no practica el deporte de manera sistemática o regular, está compuesta por 12 pueblos originarios: Villa Milpa Alta, San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Pedro Atocpan, San Bartolomé Xicomulco, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Juan Tepenahuac, San Jerónimo Miacatlan, San Agustín Ohtenco, San Francisco Tecoxpa, San Antonio Tecómitl; cuenta con una cultura rica en tradiciones y costumbres, con una población de 130,582 habitantes según el censo de 2010 (fuente INEGI), la Subdirección de Promoción Deportiva a través de eventos deportivos brinda aproximadamente 51,000 servicios al año.

El programa de Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos se encuentra alineado al eje 1 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en el objetivo 1 Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato. Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social. Línea de Acción. Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

SEGUNDO: Este programa pretende reafirmar su permanente disposición para que los deportistas y la comunidad en general consoliden su participación y esfuerzo promoviendo eventos dentro de la infraestructura y/o áreas naturales, generando espacios de recreación y esparcimiento, buscando establecer acciones para coadyuvar a la actividad deportiva, a través de los diversos comités, asociaciones y/o grupos organizados deportivos que se conforman en la demarcación encaminados a la función social del deporte, fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

TERCERO: El deporte como fenómeno social es una compleja institución, con bases políticas, económicas y materiales, que para su ejercicio ha requerido de administración, legislación, recursos financieros, humanos, tiempo y publicidad, entre otros, con el cual ha crecido y ofertado acciones que hasta el momento no han sido posibles acotar como parte del proceso productivo de la población, dando paso a constituirse como una organización de estado dentro del propio estado.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

VI. Delegación Milpa Alta.
VII. Dirección General de Desarrollo Social.
VIII. Dirección de Gestión Social
IX. Subdirección de Promoción Deportiva.
X. Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

OBJETIVO GENERAL:
Contribuir a una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud de la población a través de los diversos comités, asociaciones y/o grupos organizados deportivos para generar hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular para la población en general.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Se otorgan ayudas económicas para premiación de eventos deportivos a los comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten como incentivos a deportistas de los pueblos de Milpa Alta, que fomenten la cultura de la educación física y el desarrollo del deporte, la recreación y esparcimiento.

ALCANCES:

Es un programa pensado en promover y desarrollar la cultura de la educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación, otorgando ayudas económicas a comités, asociaciones y/o grupos organizados que realicen eventos deportivos de las doce comunidades.

III. METAS FÍSICAS.

El programa pretende otorgar ayudas económicas a eventos deportivos a través de comités, asociaciones y/o grupos organizados, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignado, beneficiando forma indirecta a los habitantes de las doce comunidades.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado es de $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

REQUISITOS DE ACCESO:

El comité, asociación y/o grupo organizado encargado del evento deportivo, ingrese la solicitud de ayuda económica dirigida al Jefe Delegacional en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) mediante el formato Único de Captación con los siguientes anexos:

• Identificación Oficial (IFE) (fotocopia ampliada a media carta).
• CURP (fotocopia ampliada a media carta).
• Comprobante de domicilio (copia) este deberá coincidir con el domicilio de la Identificación
• Programa de las Actividades del evento a realizar.
• Acta de asamblea.

Comprobar la ayuda económica con fotografías, cartel, etc. y proporcionar los datos solicitados para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La Subdirección de Promoción Deportiva recibirá las solicitudes del evento a realizar y comunica el dictamen y cantidad de la ayuda económica asignada a la Dirección General de Desarrollo social para su autorización, así como al comité, asociación y/o grupo organizado; las ayudas serán otorgadas de acuerdo al presupuesto autorizado.

La Subdirección de Promoción Deportiva, comunicará lugar, fecha y hora de la entrega de las ayudas económicas.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva entregará las ayudas económicas al comité, asociación y/o grupo organizado.

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social asistirá al evento programado para dar fe y legalidad.
La ayuda económica será encausada únicamente para la recreación y actividad deportiva de las comunidades de Milpa Alta con la finalidad de promover el deporte a nivel población.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

DIFUSIÓN:

La difusión del programa se hará en un cartel que se colocará en gimnasios públicos de la demarcación y coordinaciones de enlace territorial por poblado y en el portal de internet de la delegación.

ACCESO:

El Programa se aplicará en eventos deportivos dentro de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite como comité, asociación y/o grupo organizado, ante la Subdirección de Promoción Deportiva.

La Subdirección de Promoción Deportiva otorga el formato de acta de asamblea para constituir el comité, asociación y/o grupo organizado que coordina el evento previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Social.

Para la permanencia en el programa es comprobar la ayuda económica con fotografías, cartel, etc. y proporcionar los datos solicitados para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

REGISTRO:

El solicitante ingresa su petición por escrito en el Centro de Atención Ciudadana y/o en la Dirección General de Desarrollo Social asimismo en la Subdirección de Promoción Deportiva, instalaciones ubicadas en el Gimnasio Villa Milpa Alta en Sinaloa Norte y Boulevard Nuevo León s/n, así como en Av. Constitución esq. Jalisco en horario de 10:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

Los datos personales de los beneficiarios del programa se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y acceso a la Información Pública, y protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal referente a la protección de datos personales de las personas beneficiarias del programa social, todos los formatos llevarán impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

OPERACIÓN:

La Subdirección de Promoción Deportiva recibirá las solicitudes del evento a realizar y comunica el dictamen y cantidad de la ayuda económica asignada previa autorización de la Dirección General de Desarrollo social, al comité, asociación y/o grupo organizado; las ayudas serán otorgadas de acuerdo al presupuesto autorizado.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva notificará la entrega de las ayudas económicas al comité, asociación y/o grupo organizado.

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social asistirá al evento programado para dar fe y legalidad y se realizará un historial fotográfico de los eventos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La J.U.D. de Acción Deportiva lleva la supervisión de la difusión y realización del evento que ejecuta el comité, asociación y/o grupo organizado.
La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con el comité, asociación y/o grupo organizado, supervisan el desarrollo y ejecución del evento de acuerdo a lo establecido en el cartel.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, inconformidades y/o denuncias podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva y/o el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, todas ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 56 (Dirección General de Desarrollo Social), 58 44 19 20 (Subdirección de Promoción Deportiva) y/o 1201 (Contraloría Interna).

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución del programa es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder, a toda información será acudiendo como primera instancia a la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva y/o a la Unidad Departamental de Acción Deportiva, así como a la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en caso de omisión de la información o de la negativa de la ayuda, puede exigir su cumplimiento a la Contraloría General ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc con apego a la normatividad aplicable.

La ejecución de los programas es obligación del área responsable turnar los escritos a los gimnasios, para ser difundidas las reglas de operación del presente programa, para tenerlos a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, los lugares serán asignados de acuerdo al presupuesto del presente programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Subdirección de Promoción Deportiva, recibe un informe mensual de la J.U.D. de Acción Deportiva en el cual se reporta el cumplimiento o incumplimiento de las acciones establecidas en el evento deportivo.

INDICADORES:

No. de Eventos solicitados /No. de eventos realizados *100

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Promover, coordinar, organizar y fomentar la cultura de la educación física y el desarrollo del deporte, la recreación y el fomentara través de eventos deportivos a realizarse en	Eficacia	No. de Eventos solicitados/No. de eventos realizados*100	Presupuestal	Evento	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Acción Deportiva

	los diferentes poblados, conjuntamente con las Escuelas Técnico Deportivas, Ligas y Comités Deportivos.						
Propósito	Estimular la convivencia de la ciudadanía, mediante eventos deportivos a través de ayudas económicas. Otorgadas mediante premiación en eventos; como incentivo a deportistas, que coadyuven al desarrollo del nivel competitivo de la demarcación.	Cobertura	130,585,00/21,592*100	Eficiencia	Evento	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. de Acción Deportiva
Componentes	La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con los comités, asociaciones y/o grupo organizado, supervisarán el desarrollo y ejecución del evento de acuerdo a lo establecido en el cartel.	Cobertura	Eventos solicitados /5,448*100	Eficiencia	Evento	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Acción Deportiva

Actividades	La Subdirección de Promoción Deportiva recibirá las solicitudes del evento a realizar y comunica el dictamen y cantidad de la ayuda económica asignada, al comité, asociación y/o grupo organizado; las ayudas serán entregadas de acuerdo al presupuesto asignado.	Eficacia	No. de Eventos solicitados/No. de eventos realizados*100	Presupuestal	Evento	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de acción deportiva

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana será a través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, así mismo se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito o vía telefónica al 58441920, para mejorar la funcionalidad del programa debiéndose presentar con los encargados de la administración de cada Centro Deportivo o a la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La atención a los deportistas, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial con presupuesto asignado al programa para la entrega de ayudas económicas y/o en especie en eventos deportivos, para el ejercicio fiscal 2015.

Para su desarrollo y mejora se podrán tomar en cuenta principios establecidos en algún otro programa local o federal con el mismo sentido.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho de enero del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
(Firma)

_____

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESTARADA GARAVILLA
EN AUSENCIA DEL
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO en ausencia del C. Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 Bis, Fracción XII, Inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEL DEPORTE"

INTRODUCCIÓN:

PRIMERO.- Este programa fue creado en el 2013 a fin de fomentar la práctica del deporte en sus diversas disciplinas, toda vez que la Delegación Milpa Alta al ser una comunidad rural en la cual existe poca cultura deportiva en la población, por lo que un gran porcentaje de la misma, no practica el deporte de manera sistemática o regular, está compuesta por 12 pueblos originarios: Villa Milpa Alta, San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Pedro Atocpan, San Bartolomé Xicomulco, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Juan Tepenahuac, San Jerónimo Miacatlan, San Agustín Ohtenco, San Francisco Tecoxpa, San Antonio Tecómitl; cuenta con una cultura rica en tradiciones y costumbres, con una población de 130,582 habitantes según el censo de 2010 (fuente INEGI).

El programa de Ayudas Económicas a promotores del deporte se encuentra alineado al eje 1 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en el objetivo 1 Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato. Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social. Línea de Acción. Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. y con las líneas de acción 1581.- Incrementar significativamente, a partir de un estudio-diagnóstico, las áreas verdes necesarias en el D. F. y adecuarlas para el juego y el esparcimiento de la infancia, de manera que contribuya a la práctica del juego y del ejercicio en espacios públicos abiertos, del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; con ello estemos en condiciones de estructurar un adecuado sistema deportivo, de lo contrario estaremos incidiendo en concebir a las actividades deportivas como un hecho aislado.

SEGUNDO.- En fechas recientes, se incrementó y modernizó la infraestructura existente en inmuebles y espacios deportivos, se han atendido las disposiciones e instrucciones y políticas dictaminadas por el Gobierno Central a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y por conducto del Instituto del Deporte del D.F.; de acuerdo a los padrones de usuarios de los Gimnasios y Alberca de esta Delegación, se atiende el 2.5% del total de la población masculina y el 2.2% de la población femenina de forma directa (Escuelas Técnico Deportivas), de forma indirecta se atiende un promedio de 12.7% del total de la población masculina y el 3.3 % de la población femenina (ligas de fútbol soccer, fútbol rápido y básquetbol) brindando un servicio anual a 21,592 deportistas.

TERCERO.-El presente programa está sustentado en las demandas sociales que la comunidad ha venido reclamando, en cuanto al uso de la infraestructura, calidad en el servicio, financiamiento, legislación deportiva, generación de espacios de recreación y/o esparcimiento, capacitación de profesionales y brindar espacios a promotores deportivos voluntarios; busca establecer acciones para abatir los índices de desigualdad que subsanen y corrijan la problemática de sobrepeso y salud; encaminando la función social del deporte fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

I. Delegación Milpa Alta.
II. Dirección General de Desarrollo Social.
III. Dirección de Gestión Social.
IV. Subdirección de Promoción Deportiva.
V. Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

OBJETIVO GENERAL:

Integrar a 20 promotores deportistas que cuente con estudios y/o cursos de acreditación en una actividad deportiva, con el propósito de que impartan sus conocimientos por 10 horas a la semana; a través de las escuelas técnico deportivas; la presente actividad no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Desarrollar una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud, propiciando la formación de hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

ALCANCES:

Es un programa pensado en otorgar ayudas económicas a deportistas que coadyuven al desarrollo de los futuros deportistas de la demarcación, impartiendo diversas disciplinas deportivas por 10 horas a la semana, en el lugar asignado por la Unidad Departamental de Acción Deportiva.

III. METAS FÍSICAS.

El programa a través de la entrega de 20 ayudas económicas a promotores del deporte para el ejercicio fiscal 2015, atenderá una población de 200 alumnos forjando a nuevos deportistas para el año en curso.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado es de $200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

REQUISITOS DE ACCESO:

- Hombre o mujer de 18 a 35 años de edad, (un integrante por familia), la o él beneficiario deberá acreditar plenamente su residencia en la Delegación Milpa Alta.
- Curriculum Vitae Deportivo.
- Copia simple y legible de la o las acreditaciones como instructor deportivo.
- Copia simple y legible de su credencial de elector actualizada. .
- Copia simple y legible del Acta de Nacimiento del deportista.
- Copia simple y legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple y legible del comprobante de domicilio.
- No ser beneficiario de otro tipo de apoyo económico deportivo.

Los beneficiarios del programa tendrán 5 días hábiles después de la fecha convocada para la entrega de la ayuda, al día siguiente será dado de baja y la Subdirección de Promoción Deportiva reasignara a otro solicitante.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

DIFUSIÓN:

Los requisitos serán difundidos en un cartel que se colocará en gimnasios públicos de la demarcación y se turnarán escritos a los encargados de la administración de los diferentes gimnasios y en el portal de internet de la delegación.

ACCESO:
El Programa se aplicará en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite en la Subdirección de Promoción Deportiva de acuerdo a los requisitos difundidos en el cartel que se colocará en gimnasios públicos de la demarcación y se turnarán escritos a los encargados de la administración de los diferentes gimnasios.

La Subdirección de Promoción Deportiva y la Dirección General de Desarrollo Social, selecciona a los 20 promotores del deporte de la delegación de Milpa Alta, que cumplan con los requisitos para las ayudas económicas mediante su Currículo deportivo y logros alcanzados.

La Subdirección de Promoción Deportiva y la Unidad Departamental de Acción Deportiva comunica por vía telefónica, el dictamen a los promotores beneficiarios de las ayudas económicas, a su vez asigna lugar y horario de actividades.

En caso de no ser seleccionado, podrá consultarlo en la Subdirección de Promoción Deportiva de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, ubicada en Sinaloa norte s/n en la Delegación Milpa Alta.

Para la permanencia en el programa los beneficiarios deberán de cumplir su horario en el lugar asignado, no tener más de 3 inasistencias y participar en las diferentes actividades y eventos que organiza la Subdirección de Promoción Deportiva.

REGISTRO:

El solicitante ingresa su petición por escrito en la Subdirección de Promoción Deportiva, en las instalaciones del Gimnasio Villa Milpa Alta ubicado en Sinaloa Norte y Boulevard Nuevo León s/n, en horario de 10:00 a 18:00 hs de lunes a viernes y se pondrá el sello de la Subdirección de Promoción Deportiva.

Los datos personales de los beneficiarios del programa se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y acceso a la Información Pública, y protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal referente a la protección de datos personales de las personas beneficiarias del programa social, todos los formatos llevarán impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todo el trámite es gratuito.

OPERACIÓN:

La Subdirección de Promoción Deportiva, con la autorización de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá las solicitudes de los aspirantes del presente programa y comunicará lugar, fecha y hora de la entrega de las ayudas económicas.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva entregará las ayudas a los promotores del deporte.

SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La Subdirección de Promoción Deportiva asignará hora, actividad y lugar de cada promotor así mismo evaluara mediante informe del desempeño de los promotores deportivos.

El registro de asistencia lo realizarán los encargados de la administración de los gimnasios.

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social se reserva el derecho a reasignar la ayuda en caso de la falta del incumplimiento.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva y/o el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, todas ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 56 (Dirección General de Desarrollo Social), 58 44 19 20 (Subdirección de Promoción Deportiva) y/o 1201 (Contraloría Interna).

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución del programa es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a toda información; será acudiendo como primera instancia a la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva y/o a la Unidad Departamental de Acción Deportiva, así como a la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en caso de omisión de la información o de la negativa de la ayuda, puede exigir su cumplimiento a la Contraloría General ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc con apego a la normatividad aplicable.

La ejecución de los programas es obligación del área responsable turnar los escritos a los gimnasios, para ser difundidas las reglas de operación del presente programa, para tenerlos a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, el numero de ayudas económicas se entregaran de acuerdo al presupuesto asignado del presente programa para el ejercicio 2015.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Subdirección de Promoción Deportiva y la J.U.D. de Acción Deportiva integrarán los resultados generados en el Informe Trimestral de Avance Programático (ITAP) lo que permite conocer periódicamente las metas realizadas por los Promotores del Deporte.

INDICADORES:

No. De usuarios atendidos /No. de usuarios programados *100
Meta física establecida 200 / Promotores deportivos asignados 20 * 100

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Fomentar, promover y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas dentro de la Demarcación e impulsar los programas de interés público y social.	Eficacia	20/20*100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Acción Deportiva
Propósito	Impulsar acciones que permitan la expresión y el respeto de los diferentes sectores, diseñando modelos de atención y participación, canalizando y potenciando las iniciativas infantiles, juveniles y de la población en General que contribuyan al desarrollo integral de la salud a través de una disciplina deportiva.	Cobertura	130,585,00/21,592*100	Eficiencia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. de Acción Deportiva
Componentes	Impulsar la formación de promotores deportivos cuya función será de rescatar, orientar y difundir actividades físico Deportivas.	Cobertura	20 /5,448*100	Eficiencia	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Acción Deportiva
Actividades	20 promotores deportivos, los cuales están encargados de impartir las siguientes disciplinas deportivas: Natación, futbol, ciclismo, frontón, basquetbol, box, tae kwon do, ciclismo de montaña, kung fu, atletismo, spinning, Tocho-bandera.	Eficacia	20/20*100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de acción deportiva

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en el programa se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito o vía telefónica al 58441920, para mejorar la funcionalidad del programa debiéndose presentar con los encargados de la administración de cada Centro Deportivo o a la J.U.D. de Acción Deportiva así como los Comités Deportivos o Redes Deportivas Comunitarias y/o Consejo Delegacional de Desarrollo Social.

Los deportistas de los diferentes centros deportivos podrán consultar todo lo referente al programa que les permita ingresar su petición para ser incluidos en el mismo.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La atención a los deportistas, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial con presupuesto asignado al programa para la entrega de 20 ayudas económicas en una sola emisión, para el ejercicio fiscal 2015, a 20 promotores del deporte residentes en esta Delegación, que cuentan con estudios y/o cursos acreditados en una actividad deportiva, que hayan destacado en su disciplina.

Para su desarrollo y mejora se podrán tomar en cuenta principios establecidos en algún otro programa local o federal con el mismo sentido.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho de enero del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

_____

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESTARADA GARAVILLA
EN AUSENCIA DEL
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 bis fracción XII, inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA (PRODERSUMA-2015), QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE PARÁ EL EJERCICIO 2015.

INTRODUCCIÓN

El Distrito Federal se localiza en el suroeste de la Cuenca de México y cuenta con una superficie de 148,768 hectáreas (21 % de la superficie de la Cuenca de México). Administrativamente se divide en Suelo Urbano (SU) con una extensión de 60,458 hectáreas (41%) y Suelo de Conservación (SC), con 87,310 hectáreas (59%) (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal).

El Suelo de Conservación proporciona refugio a más de 2,500 especies de flora y fauna. Se ha estimado la presencia de 24 especies de anfibios, 56 de reptiles, 211 de aves y 59 de mamíferos (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal 2007-2012).

Si se considera esta diversidad biológica en relación con su extensión territorial, el Distrito Federal es una de las regiones más diversas del país. Se estima que alrededor del 2% de la biodiversidad global del planeta está representada dentro de su territorio (Velázquez y Romero 1999. Biodiversidad de la región de montaña del sur de la Cuenca de México: Bases para el ordenamiento ecológico), así como el 12 % de las especies de flora y fauna de México, el 30 por ciento de los mamíferos del país y el 10 por ciento de las aves (Secretaría del Medio Ambiente. México País Megadiverso).

El Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 01 de agosto de 2000, reconoce que la Delegación Milpa Alta abarca una superficie de 28,151 hectáreas. Toda la demarcación es considerada Suelo de Conservación, donde el 95.5% corresponde a superficie rural; el 3.5% a zonas para uso habitacional; el 0.5% a equipamiento urbano y rural y solo el 0.5% se considera mixta, siendo la Delegación de mayor extensión territorial con Suelo de Conservación del Distrito Federal.

El 60% del territorio de la Delegación Milpa Alta se localiza en la cuenca del río Moctezuma de la región hidrológica del río Pánuco. El 40% restante pertenece a la cuenca del río Grande de Amacuzac, de la región hidrológica del Balsas. Las elevaciones que existen en la delegación originan que se formen varias microcuencas que constituyen una zona de gran importancia para la recarga de mantos acuíferos, de las cuales hay escurrimiento en ocho hacia la cuenca del Valle de México, que son las denominadas “Río Milpa Alta”, “Cilcuayo”, “Río San Gregorio”, “Tláloc”, “Río San Lucas”, “Arroyo Santiago”, “Ocopiaxco” y “Nativitas”.

Además de la recarga de los mantos acuíferos que abastecen de agua al Distrito federal, la Delegación Milpa Alta aporta importantes bienes y servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, como son: captura de carbono, regulación del clima y mejoramiento de la calidad del aire, así como valores culturales y escénicos que generan opciones recreativas. De igual manera, con la recarga de los mantos acuíferos, la región contribuye al abastecimiento de las corrientes y depósitos de agua subterráneos ubicados bajo el subsuelo de la Ciudad de México, con lo que también contribuye en aminorar la velocidad del hundimiento de la zona metropolitana del Distrito Federal.

Sin embargo, el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta presenta problemas de deterioro por actividades humanas que han venido afectando paulatinamente sus condiciones naturales, tales como, la deforestación de la zona para la apertura de nuevas áreas de producción agropecuaria, el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, la extracción y venta ilegal de los recursos maderables, la cacería furtiva de la fauna de la región, la ganadería extensiva que en la quema de la vegetación ocasiona incendios forestales y el uso de agroquímicos promovidos en los paquetes tecnológicos, que provocan la contaminación y la degradación de los mantos de agua, del suelo, de la vegetación y de la fauna. El mayor problema lo constituye el avance de la mancha urbana sobre las zonas agrícolas y forestales, ya que a la fecha existen 122 asentamientos humanos irregulares, lo que provoca una disminución de las áreas de captación de agua y la contaminación de los recursos naturales, afectando su capacidad para la producción de bienes y servicios ambientales. Como consecuencia de ello, también se recorre y amplía la frontera agrícola, afectando las zonas boscosas y la cubierta vegetal, provocando la disminución de las áreas arboladas, la pérdida de biodiversidad, el incremento de la compactación del suelo, la disminución de la calidad de los bosques y en general el deterioro del ecosistema. Aunado a lo anterior, la falta de recursos económicos para invertir en la producción, la poca rentabilidad de la actividad agropecuaria y la falta de ayudas suficientes a los productores, los lleva

al abandono de los terrenos agrícolas; al mismo tiempo que se da una sobreexplotación del recurso natural suelo, derivado de la actividad ganadera extensiva. En resumen, los procesos de degradación de los recursos naturales y de los terrenos de cultivo, tienen su origen en factores sociales, económicos y culturales, que se traducen en la sobreexplotación de los recursos naturales y en el inadecuado manejo del suelo y del agua.

En el ámbito productivo agropecuario, destaca la producción y el procesamiento de nopal verdura, el cultivo de maíces nativos, avena, haba, maíz forrajero, frutales y ganado ovino. Según datos del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera, en el año 2013 fueron cosechadas en la Delegación Milpa Alta 7,957.08 hectáreas, representando el 42.63 % de la superficie agrícola cosechada en el Distrito Federal, generando el valor de su producción la cantidad de $ 925.723,430.00, que representó el 65.07 % del valor de la producción agrícola en el Distrito Federal (SIAP,2013).

Al mismo tiempo, en la Delegación Milpa se cultiva la mayor superficie y se produce la mayor cantidad de Maíz para grano en el Distrito Federal. En el año 2013 se cosecharon 1,501.00 hectáreas, que representaron el 37.93 % de la superficie de Maíz para grano cosechada en el Distrito Federal y el 0.021 % de la nacional, con una producción de 1,688.70 Ton. de maíz para grano, que representó el 31.78 % de la producción de Maíz para grano en el Distrito Federal y 0.007 % de la producción nacional (SIAP, 2013).

No obstante tener poca representación a nivel nacional, el volumen de Maíz para grano producido en la delegación Milpa Alta, tiene una gran importancia ecológica y social en el ámbito local, ya que, además de formar parte de las especies nativas, forma parte de la cadena alimenticia que enriquece la biodiversidad y constituye un alimento básico de la población rural, por lo que se requieren acciones de apoyo para mejorar la producción y protección de los maíces nativos existentes en la delegación. La necesidad de apoyo a la producción de Maíces Nativos adquiere mayor importancia ante el riesgo de introducción de semillas genéticamente modificadas, además de la situación del incremento de los precios internacionales de los cereales, en virtud de que gran parte del maíz que se consume a nivel nacional es de importación, lo cual ha provocado una alza de precios de todos los productos alimenticios y afecta la situación económica de la mayoría de la población del País.

En el ámbito social, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2007, realizado por el INEGI, que comprende el VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y el IX Censo Ejidal, en Milpa Alta existen 13,616 ejidatarios, comuneros y posesionarios.

Según datos del INEGI (2005), la población de la Delegación presenta un índice de desarrollo humano de 0.7902, el cual es el más bajo del Distrito Federal (que en promedio es la entidad federativa con el índice de desarrollo humano más alto del país: 0.8830) y es más bajo que el de la media nacional, que es de 0.7937. En diez de sus doce poblados se registra un índice de marginación muy alta y los dos restantes presentan un índice de alta marginación, por lo que la gran mayoría de los habitantes subsisten en condiciones precarias, por ende tienen una mala calidad de vida. Esta situación la ratifican los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los cuales reportan que la Delegación Milpa Alta presenta un Índice de Desarrollo Social de 0.64134, siendo la única en el Distrito Federal con un grado de desarrollo social muy bajo, en tanto que en siete delegaciones el grado de desarrollo social es bajo, en otras siete el grado es medio y en una delegación se observa un alto grado de desarrollo social (EvalúaDF, 2010)

Tomando en consideración la vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la Delegación, el predominio de la propiedad comunal, la existencia de seis núcleos agrarios ejidales y que la superficie de la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario reforzar el impulso de políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el Suelo de Conservación, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Por lo que es de suma importancia contar con un instrumento delegacional de ayuda a los productores, que contribuya a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los agroecosistemas, mediante la implementación de proyectos de actividades productivas, de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten además la creación de empleos temporales, directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable y sobre la base de la participación corresponsable de hombres y mujeres, en su carácter de habitantes, productores, ejidatarios o comuneros.

Con base en todo lo anterior, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, ha implementado desde al año 2007 el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA), como un instrumento de estrategia y política ambiental para un manejo sustentable de los recursos naturales. Este programa se encuentra alineado al Eje 3.- Desarrollo económico sustentable, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación, con el Objetivo 2, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana y con la Meta 2, para incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

I.1.- La Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General del Medio Ambiente.
I.2.- La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA).

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

II.1.- Canalizar transferencias monetarias a hombres y mujeres en su carácter de habitante, productor, ejidatario o comunero para conservar, proteger y restaurar los recursos naturales en beneficio de la biodiversidad y de los agroecosistemas a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

Objetivos Específicos

II.2.- Integrar en forma corresponsable, en grupos de trabajo, organizaciones legalmente constituidas o individualmente a hombres y mujeres en su carácter de habitante, productor, ejidatario o comunero, en la ejecución de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

II.3.- Canalizar transferencias monetarias para la conservación, protección y restauración de los recursos naturales, en beneficio de la biodiversdidad y de los agroecosistemas.

II.4.- Instrumentar líneas de acción estratégicas que permitan la concreción y logro de los objetivos ambientales que se mencionan en el punto II.3.

• **Restauración del Sistema Hidrológico.**

- Obras de Conservación de Suelo y Agua. En el caso del levantamiento de Muros de Piedra Acomodada sólo se apoyarán los jornales para las actividades de levantamiento del muro, únicamente en parcelas con producción agropecuaria.
- Establecimiento y Recuperación de la Cubierta Vegetal en Zonas Agroecológicas.

• **Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables.**

• **Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales.**

- Vigilancia en Núcleos Agrarios. Para los proyectos de vigilancia comunal o ejidal, las transferencias monetarias podrán otorgarse en forma retroactiva al 1 de febrero, de contar el programa con suficiencia presupuestal y estos sean autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.

• **Agroecología.**

- Elaboración y Aplicación de Mejoradores de Suelo.
- Manejo Ecológico de Plagas y Enfermedades.
- Prácticas Agroecológicas.
- Conservación y Protección de los Maíces Nativos.
- Procesamiento de Producción Primaria de Derivados del Maíz Nativo, Productos Agrícolas y frutícolas con buenas prácticas y/o de Producción Orgánica.

• **Agroforestería**

- Plantaciones Frutícolas. Los solicitantes deberán contar con un plan de manejo del cultivo y de asistencia técnica. Las transferencias monetarias quedarán sujetas al cumplimiento de la realización del plan de cultivo.
- Establecimiento de Plantas Medicinales.
- Establecimiento de Cultivos de Cobertera.
- Reconversión Productiva.

• **Ecotécnias para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica.**

- Energía Alternativa.
- Biodigestores.
- Manejo de Desechos Orgánicos de Producción Agrícola y Pecuaria.

• **Educación Ambiental.**

- Materiales de divulgación.
- Capacitación.
- Material didáctico e interactivo.
- Arte y cultura con enfoque ambiental.

• **Manejo Integral de Microcuencas.**

• Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos.

Las Líneas de Acción podrán ser apoyadas en la adquisición de: material vegetal, insumos, equipos, materiales de construcción, jornales, servicios técnicos, material de difusión y divulgación, pago de derechos de estudio de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental e Informe Preventivo de Cumplimiento Ambiental.

II.5.- Alcances: Se estima beneficiar a una población directa e indirectamente de 800 personas de la población objetivo. En la modalidad grupal se pretende apoyar aproximadamente 60 proyectos y en la modalidad individual aproximadamente 350 proyectos.

II.6.- Tipo de programa: Transferencia monetaria o materiales.

III.- METAS FÍSICAS.

III.1.- Se pretende beneficiar en la modalidad grupal aproximadamente hasta 60 grupos y en la modalidad individual hasta 350 proyectos. Territorialmente se estima proteger una superficie de 60´786,200.00 m^2 de suelo de conservación.
III.2.- Meta de cobertura.- Se pretende beneficiar a una población aproximada de hombres y mujeres de 800 personas.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1.- Para el ejercicio presupuestal PRODERSUMA 2015, se canalizarán hasta $7´000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al capítulo de gasto 4000.
IV.2.- El monto de las transferencias monetarias en la modalidad grupal se determinará de acuerdo a las características del proyecto. Este se otorgará una sola vez al año, se entregará preferentemente en dos ministraciones y en la modalidad individual en una sola ministración. En la modalidad individual el monto de la transferencia monetaria queda sujeto a lo establecido en el apartado V.6, requisitos y procedimiento de acceso de las presentes reglas de operación.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1.- **Difusión**

La difusión del PRODERSUMA-2015, estará a cargo de la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, con apoyo de la Unidad Técnica Operativa del programa, mediante una Convocatoria Pública y la entrega de folletos informativos. Estos últimos serán entregados en las plazas públicas de los 12 pueblos de la demarcación, mientras que la convocatoria se difundirá en las Coordinaciones de Enlace Territorial.

Los solicitantes para mayor información, se pueden dirigir al teléfono 58-62-31-50 Ext. 1004.

V.2.- Requisitos

Modalidad grupal

- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del programa durante un período de pre registro, con el fin de revisar la viabilidad de las actividades que tienen interés en realizar, de acuerdo a la normatividad establecida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; presenciar la revisión y validación de la documentación señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1), Acta Constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3). Para los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por la Unidad Técnica Operativa del programa y una vez notificada al solicitante, por parte de la Subdirección de Proyectos Ambientales, su trámite será cancelado; el solicitante será notificado a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC y tendrá la obligatoriedad de recoger su expediente.

  Los datos personales de los solicitantes y/o beneficiarios del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA) serán resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- Los solicitantes que cumplan con el pre registro, deberán ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el horario y el período de registro establecido, con excepción de los puntos 10 y 12 que se mencionan en el apartado de requisitos, el expediente con los siguientes documentos:

  1.-Solicitud firmada por los integrantes y la mesa directiva del grupo (Formato F1).

2.-Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo (Formato F2), o de grupos legalmente constituidos que cuenten con cédula fiscal. El número de integrantes por grupo será de un mínimo de siete personas y el máximo de acuerdo a las características del proyecto.

3.-Copia legible de identificación de los miembros del grupo amplificada al 150%:
a) Credencial vigente expedida por el IFE o el INE o
b) Cédula profesional o
c) Pasaporte vigente o
d) Cartilla del Servicio Militar Nacional

4.- Copia legible del comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo, que coincida con la identificación:
a) Recibo de servicio de luz o
b) Recibo de impuesto predial o
c) Recibo de teléfono o
d) Recibo de agua o
e) Certificado de Residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta. (Se considera vigente el Certificado emitido en los años 2010 a 2014)

5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los miembros del grupo, amplificada al 150%.

6.-Formato Básico de Proyecto (Formato F3).

7.- Documento de anuencia del núcleo agrario para proyectos en zona de propiedad social.

8.-Copia del documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Certificado Parcelario, Constancia de Posesión, Constancia de Uso o Escritura Pública de Propiedad). En los casos de Ejidos y Bienes Comunales, éste deberá estar avalado por la representación del núcleo agrario correspondiente.

8.- Copia de Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en años anteriores por este programa.

9.-Aportación económica para los proyectos que estén dentro de las líneas de acción: "Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables", "Ecotécnias para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica", Agroecología" (Procesamiento de Producción Primaria de derivados del Maíz Nativo y Productos Agrícolas y Frutícolas con Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica) y "Agroforestería" (Reconversión Productiva y Establecimiento de Plantas Medicinales). El porcentaje de las aportaciones por parte de los grupos se sujetará al número de veces que hayan recibido ayudas, según se indica:

Primer año:	la aportación será del 10% del proyecto.
Segundo año:	la aportación será del 20% del proyecto.
Tercer año:	la aportación será del 30% del proyecto.
Cuarto y Quinto año:	la aportación será del 40% del proyecto.
Sexto año en adelante:	la aportación será del 70 % del proyecto.

En específico para los proyectos de Captación y Uso Eficiente del Agua en casa habitación por primera ocasión, la aportación será según el paquete: Paquete 1.- El cual consiste en sistema de filtros, accesorios y su instalación, para este paquete la aportación será del 10 %. Paquete 2.- El cual consiste en sistema de filtros, accesorios, instalación y cisterna de almacenamiento. En este caso la aportación será del 15 %.

Para la construcción de captadores o de ollas de captación de agua para actividades primarias sustentables la aportación será del 50 %. No obstante, con la finalidad de estimular el esfuerzo de los productores en el caso de proyectos modalidad grupal de la línea de acción Agroforestería (Plantaciones Frutícolas), que justifiquen técnicamente que, debido al desarrollo alcanzado de la plantación y existan evidencias de un manejo adecuado del módulo de producción, se requiere de mayor infraestructura para la cosecha de agua pluvial y que cuenten una superficie mínima de 0.5 hectáreas de plantación, el porcentaje de aportación será del 15%, independientemente del número de las ayudas recibidas en el programa.

Esta aportación económica, por parte de los beneficiarios en la modalidad grupal, obedece a un esquema de corresponsabilidad, para llevar a cabo proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales; para ello se tomarán en cuenta las ayudas del PRODERSUMA otorgadas en el período 2007-2014.

Las líneas de acción “Restauración del Sistema Hidrológico”, “Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales”, “Educación Ambiental”, “Manejo Integral de Microcuencas”, “Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos”, “Agroecología” (a excepción de Procesamiento de Producción Primaria de derivados del Maíz Nativo y Productos Agrícolas con Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica) y “Agroforestería” (Plantaciones Frutícolas, Establecimiento de Cultivos de Cobertera), así como el pago por servicios técnicos para todas las líneas de acción, estarán exentos de aportación económica por parte del beneficiario.

10.-Copia de la Cédula Fiscal. En el caso de “Grupos de Trabajo”, uno de los miembros de la mesa directiva, preferentemente el titular de la cuenta, deberá acreditar su alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Las organizaciones legalmente constituidas deberán presentar copia de la cédula fiscal. Este requisito no será necesario en proyectos que requieran transferencia monetaria solamente por concepto de jornales.

11.-Copia del Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada a nombre de al menos dos miembros de la mesa directiva. Los proyectos de las líneas de acción que requieren aportación de recursos económicos, señaladas en el numeral 10, también deberán entregar copia del depósito bancario correspondiente a la aportación del grupo. Ambos requisitos serán cubiertos por el solicitante una vez autorizado el proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2015).

Modalidad Individual

Esta modalidad sólo aplicará para la línea de acción: “Agroecología” (“Conservación y Protección de los Maíces Nativos) y el beneficiario estará exento de aportación económica.

- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.

- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del programa durante el período de pre registro con el fin de que el personal responsable de la misma realice la revisión y validación de la documentación; así mismo deberán entregar la muestra de mazorcas señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1) y el Formato Básico de Proyecto (F3). Para los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por parte de la Unidad Técnica Operativa del programa y previa notificación por parte de la Subdirección de Proyectos Ambientales, su trámite será cancelado, por lo que serán notificados a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC y tendrá la obligatoriedad de recoger su expediente.

  Los datos personales de los solicitantes y/o beneficiarios del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA) serán resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- Los solicitantes que cumplan con el pre-registro deberán ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en tiempo y forma, el expediente con los siguientes documentos:

  1.- Solicitud (Formato F1).

  2.- Copia legible de identificación amplificada al 150%:
  a) Credencial vigente expedida por el IFE o INE o
  b) Cédula profesional o
  c) Pasaporte vigente o
  d) Cartilla del Servicio Militar Nacional

  3. Copia legible del comprobante de domicilio actualizado, que coincida con la identificación:
  a) Recibo de servicio de luz o
  b) Recibo de impuesto predial o
  c) Recibo de teléfono o
  d) Recibo de agua o
  e) Certificado de residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta. (Se considera vigente el Certificado emitido en años 2007-2014)

  4.- Copia de la clave única de registro de población (CURP) amplificada al 150%.

  5.- Formato Básico de Proyecto (Formato F3).

  6.- Documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Constancia de Posesión o Constancia de Uso, emitidas por la representación agraria, o Copia simple del Certificado Parcelario, firmada y sellada por el representante agrario o Escritura Pública de Propiedad).

7.- Muestra de tres mazorcas del maíz que sembrará el productor mismas que serán enviadas a la DGCORENA o a una institución de investigación para su análisis y registro; lo anterior, en el marco de las acciones de monitoreo en torno a la producción de maíz libre de transgénicos.

V.3.- Procedimiento de Acceso

El Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta, se aplicará en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, pudiéndose considerar aquellos terrenos que se ubican en los límites de la jurisdicción de esta Delegación, en el ámbito geográfico del Distrito Federal, que por situaciones meramente geográficas de la demarcación colindante han sido excluidos. Además deberán acreditar los productores y/o núcleos agrarios con domicilio en la Delegación Milpa Alta que los predios antes referidos se encuentran bajo posesión legal, libre y pacífica.

El trámite de solicitudes relacionadas con terrenos que se encuentren en disputa entre dos o más particulares y/o núcleos agrarios será cancelado, siempre que se haga del conocimiento por escrito, a la Dirección General del Medio Ambiente.

V.4.- Recepción de solicitudes

- La apertura de ventanilla de pre-registro y para la revisión y recepción de documentos se realizará en dos periodos, uno será para modalidad grupal y otro para modalidad individual.
- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del programa en un horario de 9:00 a 14:00 horas durante el período de pre registro, con el fin de que se realice la revisión y validación de los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1), Acta constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3), previo al ingreso al CESAC. **El período de pre registro para las solicitudes modalidad grupal será del 3 al 17 de febrero de 2015 y para las solicitudes modalidad individual será del 10 de febrero al 17 de marzo de 2015.**
- La entrega de los documentos al CESAC (Centro de Servicio y Atención Ciudadana), se realizará en su horario de 9:00 hrs a 13 hrs., y sólo durante el período de recepción de documentos. **El período de recepción de documentos para las solicitudes modalidad grupal será del 17 de febrero al 2 de marzo de 2015 y para las solicitudes modalidad individual será del 18 al 31 de marzo de 2015.**
- Las personas y grupos sólo tendrán derecho a ingresar una solicitud al programa, ya sea como integrante de un grupo, o bien como solicitante en la modalidad individual, si se detecta duplicidad de solicitudes el trámite será cancelado.

V.5.- Criterios de Selección

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, los proyectos modalidad grupal e individual se sujetarán para su selección a los siguientes criterios:

- Se tomará en cuenta el mayor beneficio social, económico y ambiental del proyecto, este último será considerado prioritario (a mayor superficie o beneficio ambiental, mayor prioridad).
- Se descartarán las solicitudes a las que se les hayan autorizado apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a la misma persona, terreno y/o unidad de producción a través de otro programa delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.
- Se descartarán las solicitudes que presenten adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros, otorgados del **capítulo 4000,** de los programas a cargo de la Delegación Milpa Alta, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.
- Se descartarán proyectos tomando como base el criterio de primero en tiempo primero en derecho. Para ello se tomará en cuenta la fecha de ingreso de las solicitudes al Centro de Servicio de Atención Ciudadana CESAC.

V.6.- Para el caso de los proyectos modalidad individual, para la Conservación y Protección de los Maíces Nativos, las solicitudes se sujetarán a los siguientes criterios:

- La unidad de medida para el otorgamiento de las ayudas o transferencia monetaria será la hectárea.
- Se otorgarán transferencias monetarias únicamente a la producción de mazorca (Maíz en grano). No serán tomados en cuenta para acceder al beneficio los cultivos de Maíz cuyo objetivo sea el obtener forraje o elote.
- Se canalizarán transferencias monetarias para el cultivo de hasta una hectárea como máximo y 0.35 hectárea como mínimo por productor. No serán sujetos de ayuda fracciones separadas, aún cuando juntas sumen dichas superficies. Se tomarán las magueyeras establecidas con mantenimiento, como parte de la superficie a beneficiar.

- El monto de la "transferencia monetaria" será: hasta $8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea cultivada bajo el sistema de milpa (maíz criollo intercalado y/o asociado en toda el área de cultivo con fríjol, haba o calabaza) y $ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la producción en monocultivo (Sólo maíz) El monto de la transferencia monetaria y/o ayuda económica será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema que el productor elija: en milpa o monocultivo. En ambas se aplicara el siguiente:

CRITERIO	PORCENTAJE DEL INCENTIVO
Existencia de cultivo con mazorca	70 %
Evidencia de actividades culturales	30 %

- No se podrá considerar en este programa cultivos de maíz siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico, o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas al cultivo.
- La transferencia monetaria será entregada a los beneficiarios posterior a los resultados obtenidos en la visita de campo y una vez autorizadas las solicitudes, por parte del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.

V.7.- Formatos

Indistintamente todos los formatos vinculados al programa llevarán la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1.- Registro

Al momento de ingresar por parte del solicitante la documentación mencionada en el apartado V. Requisitos y procedimiento de Acceso, modalidad grupal e individual al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), se registrará la solicitud con un número de folio. Éste turnará la solicitud a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y de Proyectos Ambientales, adscrita a la Dirección General del Medio Ambiente, está área asignará un número de folio interno con el cual quedará registrado el expediente. El acuse de ingreso al CESAC será el comprobante del solicitante de haber complementado su registro; quedando sujeta a aprobación.

VI.2.- Mecanismo de Autorización

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de la transferencia monetaria del PRODERSUMA-2015, se instalará internamente el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización de proyectos, los criterios de beneficio social, económico y ambiental, priorizando el componente de mayor beneficio ambiental posible.

El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos estará integrado por:

- Un Presidente, que será el Jefe Delegacional, con derecho a voz, voto y voto de calidad.
- Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General del Medio Ambiente, con derecho a voz y voto.
- Tres vocales, que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y el Director General de Desarrollo Rural Económico Sustentable, con derecho a voz y voto.
- Dos Contralores Ciudadanos con derecho a voz y voto
- Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- Invitados, serán los que designe el Presidente del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

Las facultades y obligaciones del Comité serán las siguientes:

- Aprobar con cargo al presupuesto del PRODERSUMA-2015 los proyectos en la modalidad grupal o individual.
- Observar el presupuesto disponible del PRODERSUMA-2015 para la autorización de los proyectos grupales o individuales.
- Resolver los casos no previstos en las reglas de operación del PRODERSUMA-2015.
- Autorizar, modificar o ratificar el Reglamento Interno del Comité.

VI.3.- Mecanismo de Notificación

La Dirección General del Medio Ambiente notificará por escrito a los solicitantes la autorización de los proyectos aprobados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA-2015; así mismo se convocará a los beneficiarios, a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y a la entrega de las transferencias monetarias autorizadas. De la misma manera, se notificará a los solicitantes, cuya solicitud sea dictaminada en forma negativa, a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

VI.4.- Integración de los expedientes

La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar las actividades siguientes:

1- Realiza visita de campo, georeferencía el terreno y levanta cédula de registro modalidad grupal e individual y apoya el trámite de opinión de uso de suelo en la instancia que según corresponda.
2- Elabora la Ficha Socioeconómica de las solicitudes de la modalidad grupal e individual.
3- Elabora y revisa Cédula de Dictamen para su remisión a la Subdirección de Proyectos Ambientales.
4- Valida y envía la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales y ésta la turna a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y de Proyectos Ambientales, para su autorización. La Dirección de Ordenamiento Ecológico y Proyectos Ambientales autorizará y remitirá la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales, para su integración al expediente.
5.- Integra carpeta de proyectos con cédula de dictamen positiva.
6.- Integra y revisa expedientes para su envío a la Dirección General de Administración para su revisión e integración a la Cuenta por Liquidar Certificada.
7.- Gestiona recursos autorizados en la modalidad grupal e individual.
8.- Integra base de datos e informes relacionados con el programa.
9.-Realiza la evaluación interna del programa.
10.- Realiza seguimiento de la ejecución de proyectos modalidad grupal e individual y requisita Mecanismo de Control Físico y Documental. Además revisa la comprobación física y financiera de cada proyecto autorizado, modalidad grupal e individual y elabora Acta Finiquito.

VI.5.- Autorización de Proyectos

1- El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos será la instancia responsable de la autorización de los proyectos.
2- La Dirección General del Medio Ambiente enviará a los miembros del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos copia de la carpeta de proyectos para su revisión, previo a la sesión del Comité.
3- La Dirección General del Medio Ambiente presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité los proyectos en la modalidad grupal o solicitudes en la modalidad individual para su resolución respectiva.
4- La Dirección General del Medio Ambiente a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, notificará a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a los solicitantes modalidad grupal o individual, el resultado de la resolución del Comité, respecto de cada una de las solicitudes presentadas.
5- En el caso de haber recurso disponible, se podrá considerar la ampliación de la transferencia monetaria en la modalidad grupal, con base en el cumplimiento físico y financiero del proyecto, misma que deberá ser solicitada por escrito a la Dirección General del Medio Ambiente.

VI.6.- Entrega de Transferencias Monetarias

1.-Previamente a la entrega de la transferencia monetaria, los miembros de la mesa directiva del grupo y beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.
2- La Dirección General del Medio Ambiente informará a la mesa directiva de los grupos cuyos proyectos sean autorizados, y a los beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega de las transferencias monetarias.
3- La entrega de las transferencias monetarias a las solicitudes de la modalidad grupal, se efectuará preferentemente en dos ministraciones. Los montos parciales dependerán de la naturaleza del proyecto.
4- Las transferencias monetarias aprobadas en la línea de acción "Agroecología" en la modalidad "Conservación y Protección de los Maíces Nativos" serán otorgadas en una sola ministración.
5- Las transferencias monetarias serán entregadas en forma directa y en actos públicos.
6- En el caso de haber algún deceso de los beneficiarios en la modalidad grupal e individual, la entrega de la "transferencia monetaria" se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, mismos que deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General del Medio Ambiente, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y de la Dirección General de Administración de la Delegación Milpa Alta.

VI.7.- Supervisión y Control

1- La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos, de acuerdo a los compromisos suscritos en el Convenio de Concertación de Acciones.
2.-La Unidad Técnica Operativa elaborará los reportes correspondientes a través del Mecanismo de Control Físico y Documental.
3.-Firma del Acta Finiquito, entre la mesa directiva del grupo o beneficiarios en la modalidad individual y la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa, una vez concluida la comprobación física y financiera de las transferencias monetarias.

VI.8- Sanciones

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de los proyectos, modalidad grupal e individual a las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las Reglas de Operación o en el Convenio de Concertación de Acciones, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Cancelación de las solicitudes a las personas que hayan ingresado dos solicitudes o formen parte de dos o más grupos o de personas que hayan estado en un grupo y este se encuentre vetado. Por este motivo no podrá continuar en el proceso de revisión y validación de la solicitud.
- Cuando los beneficiarios en la modalidad individual y grupal no realicen la comprobación física y documental en tiempo y forma no serán sujetos a las "transferencias monetarias" en el ejercicio próximo inmediato, sin menoscabo de cumplir con las obligaciones contenidas en el Convenio de Concertación de Acciones. Esta sanción aplicará al beneficiario del programa, al terreno y/o Unidad de Producción registrada y georeferenciada. El retiro de ésta sanción procederá con la firma del Acta Finiquito. En caso de que el incumplimiento en la comprobación física y documental se derive de causas ajenas al grupo de trabajo, se deberá documentar el motivo, con el fin de que el Comité pueda acordar la participación del grupo en el PRODERSUMA 2015.
- Queda obligado el "beneficiario" en la modalidad grupal e individual a reintegrar a la Delegación a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del monto otorgado cuando no compruebe fehacientemente física y documentalmente la transferencia monetaria otorgada.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación, entrega de transferencias monetarias, ejecución o algún otro aspecto vinculado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de los canales institucionales establecidos para ello. Estas podrán realizarse a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) en forma directa o llamar al teléfono 58-62-31-50 Ext. 1004; en la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en el edificio Morelos s/n entre las calles Av. Jalisco y Andador Sonora, Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1201; o en la Dirección General del Medio Ambiente, ubicada en Aguascalientes No. 82, Barrio de Santa Martha, Villa Milpa Alta. La contraloría General, en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de la aplicación de los recursos, así como atender las quejas y denuncias. Para tal efecto la instancia ejecutora, conservará en forma ordenada toda la documentación comprobatoria de los actos que realiza.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Tanto en los materiales de difusión impresos, como en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) delegacional, se indicarán los requisitos que los interesados deberán cubrir para acceder al programa; a fin de que en su caso puedan exigir el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el programa. En el caso en el que el solicitante considere que hay incumplimiento a la normatividad establecida en este programa, podrá interponer la queja correspondiente ante la Dirección General del Medio Ambiente de la Delegación Milpa Alta, área que invariablemente efectuará una revisión del caso, y con base en las reglas de operación de este programa emitirá la respuesta procedente. Así mismo el solicitante tendrá todo el derecho de presentar su queja ante otros órganos o dependencias facultadas para ello.

IX.- INTEGRALIDAD

La Dirección General del Medio Ambiente articulará acciones con la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, mediante el envío de la relación de beneficiarios de los proyectos autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA y de los beneficiarios que han incumplido en la comprobación física y financiera de los proyectos, con el objetivo de evitar duplicidad en la aplicación de recursos públicos y que los integrantes de los grupos que han incumplido sean beneficiados en los programas implementados en ambas Direcciones Generales, con presupuesto del capítulo 4000.

La Dirección General del Medio Ambiente coordinará actividades con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con el envío de la lista de beneficiarios en las líneas de acción "Agroecología" (Conservación y Protección de los Maíces Nativos), y "Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales" (Vigilancia en Núcleos Agrarios), con el objetivo de evitar duplicidad en las ayudas.

X.- MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

La evaluación interna anual del programa se realizará una vez concluido el ejercicio 2015 por la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa del programa, misma que deberá contemplar metas, objetivos e indicadores de gestión y entregarse a la Dirección General del Medio Ambiente antes del 20 de marzo de 2016.

INDICADORES DE GESTIÓN Y OPERACIÓN

- **Indicadores de Eficacia**

Indicador: Número de folletos, carteles y gallardetes distribuidos.
Objetivo: Determinar el cumplimiento de las metas en la distribución de los materiales de difusión del programa
Medición: No. de materiales distribuidos x 100/ No. de materiales programados

Indicador: Número de solicitudes recibidas.
Objetivo: Determinar el interés de participar en el programa por la población objetivo.
Medición: No. de solicitudes ingresadas x 100/ No. de solicitudes programadas.

- **Indicadores de Eficiencia**

Indicador: No. de expedientes integrados.
Objetivo: Medir la capacidad de la Unidad Técnica Operativa para dar el enfoque adecuado a las solicitudes presentadas
Medición: No. de expedientes integrados x 100/ No. meta de expedientes.

Indicador: Número de Mecanismos de Control Físico y Documental elaborados.
Objetivo: Medir el cumplimiento de la Unidad Técnica Operativa en la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos realizados.
Medición: No. meta de Mecanismos Elaborados x 100/ No. meta de Mecanismos programados.
Indicador: Número de Actas Finiquito.
Objetivo: Medir el cumplimiento de los participantes en el programa en la ejecución de los proyectos.
Medición: No de Finiquitos x 100/ No. de proyectos autorizados.

- **Indicadores de Impacto**

Indicador: Superficie del Suelo de Conservación beneficiada:
Objetivo: Medir el impacto del programa en relación al área de conservación de los recursos naturales.
Medición: M^2 de Suelo de Conservación beneficiados x100/ M^2 de Suelo de Conservación programados a beneficiar.

Indicador: Número de beneficiarios.
Objetivo: Medir el cumplimiento en la cobertura de beneficiarios por parte del programa.
Medición: No. de solicitantes apoyados x100/ No. de beneficiarios programados.

Indicador: Número de mujeres beneficiadas.
Objetivo: Medir el cumplimiento del programa en su implementación con una visión de equidad de género.
Medición: No de beneficiarios del género femenino x 100/ No. total de beneficiarios.

Indicador: Número de hombres beneficiados.
Objetivo: Medir el cumplimiento del programa en su implementación con una visión de equidad de género.
Medición: No. de beneficiarios del género masculino x 100/ No. total de beneficiarios.

Indicador: Opinión de los beneficiarios acerca del funcionamiento del programa.
Objetivo: Medir el grado de satisfacción de los beneficiarios con la operación del programa.
Medición: a) No. de opiniones que manifiestan conformidad con el funcionamiento del programa X 100/No. de opiniones recabadas.
b) No. de opiniones que sugieren cambios en el funcionamiento del programa X 100/No. de opiniones recabadas.
c) No. de opiniones que manifiestan inconformidad y opinión negativa acerca del funcionamiento del programa X 100/No. de opiniones recabadas.

XI. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los ciudadanos beneficiarios del programa participan en reuniones informativas sobre las reglas de operación del programa, en la integración del expediente y presentación del proyecto, en la ejecución directa del proyecto y en las acciones de seguimiento y supervisión, que al efecto realice la Unidad Técnica Operativa del programa. La Contraloría Ciudadana participará en el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA-2015.

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La Dirección General del Medio Ambiente establecerá la coordinación necesaria con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, particularmente con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con el fin de garantizar la articulación de las acciones y objetivos planteados en el programa, para potenciar y eficientar los recursos humanos, materiales y financieros que sean ejercidos en el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince.

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA
EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (CAPTRALIR)

El C.P. Pedro Montaño Romero, Director General de CAPTRALIR, con fundamento en los, artículos 98, 99, 100 y 112, segundo párrafo, 115 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo Décimo Primero, 48, 53 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2, fracción II, 3 fracciones I y III; 97, 100, 101; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 165, 167 y 168 Reglamento de Prestaciones; 17 encisos III, VI, IX, X Estatuto Orgánico de la CAPTRALIR; Anexo V número de proyecto 33 y 34 Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2015; y a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos 2014, emitió el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN EL PROGRAMA VIDA/AMIGO CAPTRALIR.

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, que tiene por objeto proporcionar a los trabajadores a lista de raya del Gobierno del Distrito Federal, a sus propios trabajadores, a los pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, las prestaciones relativas a jubilaciones, pensiones, préstamos a corto, mediano plazo, escolares, créditos hipotecarios, servicios médicos subrogados y otros servicios sociales, establecidos en el Reglamento.

La Caja de Previsión en cumplimiento al Reglamento de esta Entidad menciona que se otorgará servicios de bienestar social que tiendan a mejorar el nivel de vida de los trabajadores y el de su familia, mediante una formación social y cultural adecuada.

EJE I.

Equidad e Inclusión Social Para el Desarrollo Humano.

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, aparecía física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad de la exclusión el maltrato y discriminación.

Meta 1

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LINEAS DE ACCION 5:

Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	"Discriminación y Derechos Humanos"	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual.	Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años	La Secretaria de Cultura coordinara con diversas instancias y entes públicos una política cultural que contribuya a disminuir la exclusión en el acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y el ejercicio de los derechos culturales de la población, con especial énfasis en las niñas, niños y jóvenes, así como a los grupos en situación de vulnerabilidad a través del desarrollo cultural comunitario

Diagnóstico.

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, actualmente atiende a 89,800 derechohabientes de los cuales más de 21,500 son jubilados y pensionados.

En todas las prestaciones y servicios que la Entidad otorga, se promueve la cultura y la asistencia social con una perspectiva de equidad, sin embargo, la Entidad no cuenta con las reservas actuariales del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, lo que ocasiona que sean insuficientes las reservas para atender lo establecido en el artículo 167 que establece que la institución deberá elaborar y otorgar programas tendientes a preservar e incrementar la integración familiar y social al promover e impulsar el desarrollo cultural y recreativo.

Así también de acuerdo con lo dispuesto por la fracción XII del Artículo 1° del Reglamento de la Captralir, la Institución atenderá de acuerdo a sus posibilidades económicas, las necesidades que mejoren el nivel de vida tales como satisfacer requerimientos educativos, descanso y de esparcimiento, sin embargo, en el ejercicio 2015 en sus artículos 8 y 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal se otorga a Captralir un monto por 10 000 000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N) cuyo recurso es para el fortalecimiento de las acciones de esta Entidad.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA VIDA/AMIGO CAPTRALIR.

1.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.

1.1.- Unidad Administrativa y Operativas:

Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente.
Unidades Operativas: Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales / Unidad Departamental de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente.

1.2.- Objetivo General: Desarrollar actividades para la recuperación de la autoestima, calidad de vida y bienestar social entre los pensionados y jubilados del Gobierno del Distrito Federal, de la Nómina 5, Lista de Raya.

Garantizar a los jubilados y pensionados una vida con calidad mediante las acciones de bienestar social.

La población objetivo son hasta 2,500 jubilados y/o pensionados de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.

1.3.- Objetivos Específicos:

Ampliar la cobertura de actividades culturales y de bienestar social que realiza la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.

Utilizar nuevas estrategias de actividades que permita una mejor atención.

Impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores.

Promover la interrelación entre los adultos mayores.

1.4.- Alcances: El presente programa es el otorgamiento de un subsidio directo y/o indirecto con el fin de elevar la eficiencia e impacto positivo de las acciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal considerando su trascendencia en el mediano plazo, que se diseña al integrar, actualizar y administrar los padrones de beneficiarios con mayor objetividad, transparencia, selectividad y temporalidad.

2.- Metas Físicas: Se beneficiará hasta a 2,500 jubilados y/o pensionados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.

3.- Programación Presupuestal: Se tiene un presupuesto autorizado de $10, 000,000.00 (Diez millones de pesos M.N 00/100), el cual puede incrementar ante las necesidades y resultados del programa, siempre si existiera disponibilidad presupuestal en la Entidad.

4.- Cada beneficio será directa o indirecta que ayude al cumplimiento de las actividades recreativas o culturales que se otorgue para cada jubilado o pensionado o participantes que den cumplimiento a los derechos humanos que tienen los adultos mayores.

5.- Requisitos y Procedimiento de acceso a los beneficios directos del programa: Ser un pensionado o jubilado de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal o participar en cumplimiento de los derechos humanos del adulto mayor.

Deberá presentar la siguiente documentación en un folder tamaño carta dentro del periodo que defina la Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente.

Credencial vigente de la Institución de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.

Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral.

Formato “I” debidamente requisitado.

6.- La forma de acceder al programa será a solicitud del jubilado o pensionado.

6.1.- Se establecen los criterios por los que se incluirá a los derechohabientes o beneficiados:

El lugar físico donde se desarrollará las acciones de bienestar social.

Entregar en tiempo y forma su documentación.

El interés por el tipo de las acciones para la recuperación de la autoestima, calidad de vida y bienestar social.
6.2.- Se dará prioridad a las poblaciones que presenten más desatención al cumplimiento de derechos humanos de los adultos mayores.

6.3.- La prioridad se establecerá de la siguiente manera:

Por vulnerabilidad social.

Por el interés de la demanda geográfica en número de beneficiados que se presente.

6.4.- El beneficiario podrá consultar el resultado de su solicitud:

En la dirección de internet de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal http://www.captralir.df.gob.mx.

En las Instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal en su Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente.

Mediante notificación de forma personal.

Envío de un correo electrónico de quien lo haya proporcionado.

7.- La realización del presente programa social será conforme a lo establecido en estas reglas de operación.

Procedimientos de Instrumentación: La autorización y modificaciones se darán conocer a la población en cualquier de los siguientes medios:

En la dirección de internet de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal http://www.captralir.df.gob.mx.

En las Instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal en su Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente.

Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Envío de un correo electrónico de quien lo haya proporcionado.

7.1.- Para cualquier aclaración o duda se encuentran disponibles los siguientes medios:

En la dirección de internet de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal http://www.captralir.df.gob.mx.

En las Instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal en su Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente.

7.2.- La difusión consistirá en:

Por teléfono de quien lo haya proporcionado en el desarrollo del programa Vida/amigo Captralir 2014.

Cuando el programa realice la difusión en territorio se darán a conocer por medio de volantes, formatos diseñados, poster, boletines informativos, juntas informativas, comités, entre otras.

7.3.- A todos los solicitantes del programa que hayan sido aceptados, se les hará de su conocimiento.

7.4.- La información requerida a los beneficiarios deberá atender lo establecido en las Leyes de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

7.5.- Los trámites para su registro al programa serán totalmente gratuitos, así como también los gastos administrativos.

7.6.- Los apoyos directos o indirectos se realizarán de la siguiente manera:

Cuando se otorgue un apoyo directo, es el que se otorga al jubilado o pensionado de forma económica, bastones, sillas de ruedas, aparatos auditivos o todo aquel que mejoren la calidad de vida del adulto mayor o represente el cumplimiento de los derechos humanos.

Los apoyos indirectos serán los que se otorgaran a la participación ciudadana , proveedores, artistas, servicios entre otros, que participen en el cumplimiento de objetivo general de programa Vida/amigo Captralir.

Así también se consideraran como apoyos indirectos los medios que se utilizan para realizar la difusión del Programa Vida/amigo Captralir..

Se proporcionaran los insumos para las prácticas recreativas y de bienestar social.

7.7.- La Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales verificará que las acciones y las metas se cumplan con apego a la normatividad de transparencia y equidad de género.

La Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales validará la integración de los expedientes y supervisará los mecanismos de control que permitan visualizar el avance programático-presupuestal.

Será la Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente la encargada de supervisar el cumplimiento adecuado del programa.

8.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Las quejas e inconformidades se presentarán por escrito debidamente firmado por el quejoso, en las instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.

La Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales será el área que recibirán las quejas e inconformidades para su seguimiento y solución.

En caso que la Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales no resuelva, se deberá remitir a la Contraloría Interna de la Entidad, ubicada Castilla 186, Col Álamos, Delegación Benito Juárez y C.P 03400.

9.- Mecanismo de Exigibilidad: Con el fin asegurar la adecuada satisfacción de los beneficiarios, se establecen los siguientes mecanismos.

Presentar por escrito la inconformidad.

Solicitar por escrito una audiencia con la Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales.

La Subdirección en comento levantará un acta de la reunión.

9.1.- En los siguientes casos se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

Cuando el participante cumpla con todos los requerimientos y tiempos establecidos.

Cuando no se cumplan con los tiempos establecidos en el Programa.

Cuando se presente falta de equidad, discriminación y falta de transparencia.

Lo anterior será procedente si se cuenta con disponibilidad presupuestal.

9.2.- Deberán ser de conocimiento de cualquier violación en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque #8 edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Se atiende el principio de exigibilidad de acceso al programa siempre y cuando no se cuente con la suficiencia presupuestal.

10.- Mecanismos de evaluación: La Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente será la encargada de la evaluación interna del Programa.

A continuación se relacionan las fuentes de información: Padrón de beneficiarios jubilados y pensionados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal; Comentarios de los beneficiarios (jubilados y pensionados); Ley de Adulto Mayor del Distrito Federal; resultados del Programa Vida/Amigo CAPTRALIR 2014.

Número total de Jubilados y Pensionados contactados por el programa.	**Por 100**	**Entre La meta establecida originalmente**
Número total de Jubilados y Pensionados registrados por el programa	Por 100	Entre La meta establecida originalmente
Número total de Jubilados y Pensionados activos en el programa.	Por 100	Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa
Número total de Hombres Jubilados y Pensionados que se adicionaron al programa.	Por 100	Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa
Número total de Mujeres Jubiladas y Pensionadas que se adicionaron al programa.	Por 100	Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa
Total de Jubilados y pensionados por acción	Por 100	Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 26 de enero de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (CAPTRALIR)

(Firma)

C.P. PEDRO MONTAÑO ROMERO

DELEGACION IZTACALCO

C.ESTHER VEGA GUTIERREZ, Directora General de Desarrollo Social en la Delegación Iztacalco, con fundamento en los artículos 104, 105 y 117 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal , 1°, 2° Párrafo Segundo, 3° Fracción III, 6°,7,10 ° Fracción IV, 37,38, 39 Fracción I y LIV de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal, Articulo 1° 3 ° Fracción I y III, 5° Fracción I, 120,1221,122 Fracción V y Párrafo Último, 122 Bis Fracción IV Inciso D) , 123 Fracción IX, 128 Fracción VIII del reglamento interior de la administración pública del Distrito Federal y atendiendo a lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal , Articulo 50 y 51 del reglamento de la Ley Desarrollo Social para el Distrito Federal, 97, 101 y 102 párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, del Órgano Político Administrativo en Izatacalco, emito el siguiente.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÒN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, y que a continuación se enlista:

- Nutrición para tu Familia.
- Bebé Sano Mamá Feliz
- Jóvenes en Brigada
- Promotores por la Equidad, La Salud, La Educación y el Deporte.

- **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos; "La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales". Que por lo anterior, La Delegación Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad.

NUTRICIÓN PARA TU FAMILIA

A) ANTECEDENTES

Existe un alto porcentaje de mujeres que trabajan sin remuneración adecuada o suficiente ya que sus salarios son bajos y no cuentan con seguridad social, ni prestaciones de ningún tipo situación que prevalece y se agrava, en el caso de que estén incorporadas en algún empleo en el sector formal, cuando ellas son jefas de familia.

La violencia de que las mujeres son objeto tiene alcances diversos y la violencia alimentaria es una de ellas. Tomando en cuenta los bajos salarios de este porcentaje de mujeres y aunado a la falta de oportunidades para el desarrollo estas familias carecen en la mayoría de los casos de una alimentación adecuada, nutritiva y balanceada teniendo que cubrir esta necesidad con alimentos que pocas veces son nutritivos o saludables fomentando la desnutrición y en otros casos por falta de conocimiento alcanzan grados alarmantes de obesidad en los hijos e hijas de estas mujeres.

Así como en el 2013 se creó el programa "NUTRICIÓN PARA TU FAMILIA" con la finalidad de beneficiar a Jefas de familia de escasos recursos con la entrega de paquetes que contienen productos nutricionales para Mejorarla alimentación de las familias, fomentar su desarrollo y así evitar desnutrición y obesidad, contribuyendo de manera directa en su gasto básico en alimentación, además también se ha logrado contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y sus familias con la capacitación de las beneficiarias en temas de salud sexual y reproductiva, salud, nutrición de la familia, tecnologías del hogar autoestima y prevención de la violencia entre otros.

B) **ALINEACIÓN PROGRAMATICA**

Eje 1 Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

En cumplimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en lo referente al EJE 1 que a la letra dice: "**Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**" Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

A) DIAGNÓSTICO

La situación económica del país ha permeado directamente en el desarrollo de las familias siendo las mujeres quienes sufren discriminación y falta de oportunidades con mayor frecuencia, en la Delegación Iztacalco se cuenta con un porcentaje importante de mujeres trabajadoras y jefas de familia que en muchas ocasiones no pueden cubrir de manera adecuada las necesidades de salud, vestido y de manera importante de alimentación de sus familias. La nutrición es de suma importancia ya que permite el pleno crecimiento.

En Iztacalco 132 mil 549 personas sufren algún grado de marginalidad esto es equivalente al 32.2 % de su población (CONAPO) , Iztacalco ocupando el 11° lugar en el Distrito Federal. De estos porcentajes quienes sufren un mayor grado de vulnerabilidad son mujeres.

Hoy en día hay más familias donde el sustento económico son las mujeres quienes en la mayoría de los casos no cuentan con las condiciones laborales adecuadas ya que carecen de seguridad social y prestaciones o forman parte de el trabajo informal lo que propicia bajos sueldos y falta de oportunidades de desarrollo. Esto limita de manera importante el acceso a la salud y la alimentación adecuada. Esta situación detectada al inicio de esta administración llevo a la creación del programa "Nutrición para tu familia". Este programa propone un proceso de mejoramiento e igualación de las condiciones de bienestar de la población permitiendo así la calidad de vida de los hogares con jefatura femenina teniendo acceso a la protección alimentaria contribuyendo así al desarrollo de sus familias.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Órgano Político Administrativo en Iztacalco, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.Teniendo como área operativa a La Subdirección de Equidad y Género.

II**-. OBJETIVOS Y ALCANCES**

II- 1 OBJETIVO GENERAL:

Garantizar a las familias de escasos recursos y con jefatura femenina un aporte nutricional adecuado a través de la dotación de un paquete de productos básicos alimenticios.(En el periodo correspondiente al registro o la inscripción al programa, de acuerdo a las fechas que señale la convocatoria correspondiente) Con el fin de abatir los índices de vulnerabilidad y propiciar un desarrollo equitativo entre la población de esta demarcación.

II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entregar una canasta básica nutricional a mujeres jefas de familia de la demarcación.Brindarles instrumentos para el mejor aprovechamiento de este apoyo mediante capacitación en temas relacionados a la alimentación balanceada, salud y tecnologías domésticas. Fortalecer el gasto básico en alimentación. Contribuir en la calidad de vida y desarrollo de los hijos e hijas de estas familias.

III.- METAS FISICAS

A través de este programa se busca beneficiar hasta 7000 familias con jefatura femenina con la entrega de paquetes nutricionales quedando sujeto a la suficiencia presupuestal.

IV.- PROGRAMACION PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2015 será de $4, 344,720.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), sujeto a la disponibilidad presupuestal.

V REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.I DIFUSION

Se emite una convocatoria en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se reproduce y se difunde en lugares públicos como son; Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas, así mismo a través de la página de internet de la Delegación.

V.2 REQUISITOS

- Ser mujer Jefa de Familia y tener al menos un hijo menor de18 años al momento de publicada la convocatoria.
- Tener de 18 a 60 años cumplidos al momento de solicitar el ingreso al programa.

- Ser residente de la delegación Iztacalco y pertenecer a las colonias con un índice de desarrollo social medio y bajo en caso de pertenecer a las colonias con índice de desarrollo social alto se realizara un estudio socioeconómico para poder brindar el beneficio.
- Acta de nacimiento reciente de la interesada (original para cotejo y copia para expediente)
- Presentar algún comprobante de domicilio no mayor a tres meses (original para cotejo y copia para expediente. este podrá ser boleta del agua, recibo telefónico, o boleta predial)
- Identificación oficial con fotografía INE (original para cotejo y copia para expediente)
- Clave Única de Registro de Población CURP de la interesada (original para cotejo y copia para expediente)
- Acta de nacimiento de al menos un hijo (a) menor (original para cotejo y copia para expediente).

V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Elaborar y firmar la solicitud de incorporación al programa que será emitida por la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Equidad y Género.
- Las personas solicitantes que ya son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA

REQUISITOS DE PERMANENCIA

- Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma.
- Acudir a las entregas en la fecha y horarios correspondientes
- Acudir a las pláticas y capacitaciones a las que sean convocadas.

CAUSALES DE BAJA

- No cumplir con la documentación solicitada
- En caso de no acudir a realizar y concluir los trámites en las fechas y horarios establecidos.
- Cuando la información proporcionada no sea verídica
- Cuando se encuentre integrado en otro programa de la Delegación o programas similares del gobierno
- del Distrito Federal.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

- Se elaborarán listados de Madres Jefa de familia y se publicaran en el edificio sede Delegacional. Los datos personales(en su versión publica) de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, en cumplimiento a lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la InformaciónPública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal , y articulo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevara impresa la siguiente leyenda :

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERA SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

- La inscripción al programa así como los trámites son de carácter gratuito.
- La entrega de paquetes nutricionales se realizaran hasta en tres ocasiones previa acreditación de la persona beneficiaria la cual será por medio de identificación oficial vigente.
- La supervisión y control de la entrega de paquetes se realizara por parte de la Sub Dirección de Equidad y Género a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente.

VI.1 SUPERVISION Y CONTROL

La Dirección General de Participación Ciudadana a través de Sub Dirección de Equidad y Género llevará a cabo acciones de supervisión, control y seguimiento encuestas y visitas de seguimientos en forma periódica durante la vigencia del Programa Social.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD

- En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

- La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, buzones, página de internet y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en la convocatoria pública.
- En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrá con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los mujeres jefas de familias de escasos recursos que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
- Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- Todas las mujeres jefas de familia, de escasos recursos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán la única que impida el acceso al programa.

IX.MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO
FIN	Garantizar a las familias de escasos recursos un aporte nutricional.	Porcentaje de población 100% (7000 familias de escasos recursos)	Total de población a beneficiar contra entrega x 100
PROPOSITO	Dotación de paquete nutricional a fin de garantizar su desarrollo alimenticio.	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos
COMPONENTES	Paquetes básicos de productos nutricionales	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos
ACTIVIDADES	Otorgar 7,000 paquetes nutricionales.	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos

TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICION
Eficiencia	7000/7000 x 100 100%	Total Población 7000	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	7000/7000 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	7000/7000 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	7000/7000 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero

Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal

X FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un Escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

XI ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa no esta vinculado a otro programa social.

BEBÈ SANO MAMÀ FELIZ

A) ANTECEDENTES

En el 2013 se creó el programa "Bebé Sano Mamá Feliz "como una respuesta a la necesidad de madres de bebés de 0 a 18 meses, habitantes de la delegación Iztacalco muchas de ellas desempleadas o con una situación familiar de recursos limitados donde se generan pocas oportunidades de desarrollo adecuado para los bebés toda ves que la familia entera debe reducir su gasto en cuestiones tan importantes como alimentación, salud o educación para poder así solventar las necesidades de alimento y cuidado de los bebés. El embarazo con frecuencia representa para las mujeres un motivo de discriminación por parte de sus empleadores quienes prefieren despedirlas violentando así el derecho al empleo de las mujeres. La frecuencia de embarazos adolescentes es también un indicador del grado de violencia de que son objeto las mujeres pues en algunos casos se les niega la información adecuada sobre salud sexual y reproductiva; al tratarse de madres tan jóvenes frecuentemente dependen de sus padres.

El programa Bebé Sano Mamá Feliz apoya a estas mujeres aportándoles una canastilla con productos de cuidado personal y alimenticio para sus bebés.

A) ALINEACIÓN PROGRAMATICA

Eje 1 Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

En cumplimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en lo referente al EJE 1 que a la letra dice: "**Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**" Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

La situación económica del país ha permeado directamente en el desarrollo de las familias siendo las mujeres madres de bebés de 0 a 18 meses quienes sufren discriminación y falta de oportunidades con mayor frecuencia, en la Delegación Iztacalco se cuenta con un porcentaje importante de mujeres madres de bebés que no cuentan con empleo o bien el ámbito familiar no es el más adecuado económicamente hablando. A través del programa bebé sano mamá feliz se busca brindar igualdad de oportunidades de desarrollo a los pequeños y dándoles a las madres de estos pequeños herramientas suficientes por medio de pláticas y talleres sobre salud sexual y reproductiva, nutrición y tecnologías domésticas.

C) DIAGNOSTICO

En Iztacalco existe una taza de 10.86% de embarazos en adolescentes(INEGI) y las mujeres madres de menores de 0 a 18 meses son en su mayoría desempleadas o dependientes económicas lo que genera que con frecuencia sean víctimas de violencia domestica o discriminación sobre todo por motivos étnicos o de nivel educativo. Recientemente se presentan casos de jóvenes padres de bebes de 0 a 18 meses quienes están a cargo del menor por ausencia o muerte de la mujer, que si bien no son un porcentaje significativo si requieren de atención y apoyo para poder brindar a sus pequeños hijos un desarrollo óptimo.
Las familias actualmente se encuentran sujetas a la crisis económica que prevalece en el país, encontrándose con una importante pérdida adquisitiva, motivo por el cual y como una manera de coadyuvar en el óptimo desarrollo de las familias se crea en el 2013 el programa "Bebé sano mamá feliz"

Con el cual y mediante a una canastilla con productos de cuidado y alimentación para el bebé se busca beneficiar a la familia en su totalidad.

I-. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Órgano Político Administrativo en Iztacalco, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, teniendo como área operativa a La Subdirección de Equidad y Género.

II OBJETIVOS Y ALCANCES

II.-1 OBJETIVO GENERAL

El Programa Bebé Sano Mamá Feliz tiene como objetivo general apoyar a madres de bebés de 0 a 18 meses que se encuentran en una situación de marginalidad, con un paquete nutricional con productos básicos para la adecuada atención del menor.

II.-2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entregar a las madres de bebes de 0 a 18 meses un paquete de nutrición y productos básicos para los menores los cuales contribuirán a disminuir la condición de vulnerabilidad, con un aporte nutricional de calidad en sus primeros meses de vida.

Contribuir al fortalecimiento de la salud de los menores comprometiendo a las madres beneficiarias a que tengan al día la cartilla de vacunación de sus pequeños y asistiendo a talleres que fomenten la estimulación del bebe y el cuidado de la familia, así como control de natalidad la salud sexual y reproductiva.

III.-METAS FÍSICAS

A través de este programa se busca beneficiar preferentemente hasta a 1000 mujeres con bebés de 0 a 18 meses con la entrega de paquetes de nutrición y productos básicos para los menores, quedando sujeto a la suficiencia presupuestal.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2015, será de $4, 128,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N), sujeto a la disponibilidad presupuestal.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.-1 DIFUSIÓN

Se emite una convocatoria en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se reproduce y se difunde en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas, así mismo a través de la página de internet de la Delegación.

V.2 REQUISITOS

- Preferentemente ser mujer, madre de bebés de 0 a 18 meses.
- Ser residente de la delegación Iztacalco y pertenecer a las colonias con un índice de desarrollo social medio y bajo en caso de pertenecer a las colonias con índice de desarrollo social alto se realizará un estudio socioeconómico para poder brindar el beneficio.
- Acta de nacimiento reciente de las madres o padres (original para cotejo y copia para expediente).
- Acta de nacimiento del menor u hoja de alumbramiento en caso de no tener el acta (original para cotejo y copia para expediente).
- Cartilla de vacunación del menor (original para cotejo y copia para expediente).
- Presentar algún comprobante de domicilio no mayor a tres meses (original para cotejo y copia para expediente, este podrá ser boleta del agua, recibo telefónico, o boleta predial)
- Identificación oficial con fotografía INE (original para cotejo y copia para expediente)
- Clave Única de Registro de Población CURP de la madre o padre (original para cotejo y copia para expediente)

V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Elaborar y firmar la solicitud de incorporación al programa que será emitida por la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Equidad y Género.
- Las personas solicitantes que ya son incorporadas al programa social, formaran parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA

REQUISITOS DE PERMANENCIA

- Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma.
- Acudir a las entregas en la fecha y horarios correspondientes
- Acudir a las pláticas y capacitaciones que se agendenpara las beneficiarias.

CAUSALES DE BAJA

- No cumplir con la documentación solicitada
- En caso de no acudir a realizar y concluir los trámites en las fechas y horarios establecidos.
- Cuando la información proporcionada no sea verídica
- Cuando se encuentre integrado en otro programa de la Delegación o programas similares del gobierno del Distrito Federal.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

- Se elaboraran listados de Madres o Padres y se publicarán en el edificio sede Delegacional. Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal , y articulo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevará impresa la siguiente leyenda :

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTO A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERA SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

- La inscripción al programa así como los trámites son de carácter gratuito.

- La entrega de paquetes nutricionales se realizarán hasta en tres ocasiones previa acreditación de la persona beneficiaria la cual será por medio de identificación oficial vigente.

- La supervisión y control de la entrega de paquetes se realizará por parte de la Subdirección de Equidad y Género a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente.

VI.-1 SUPERVISION Y CONTROL

La Dirección General de Participación Ciudadana a través de Subdirección de Equidad y Género llevará a cabo acciones de supervisión, control y seguimiento encuestas y visitas de seguimientos en forma periódica durante la vigencia del Programa Social.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD

- En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.
- La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, buzones, página de internet y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en la convocatoria pública.
- En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrá con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los mujeres jefas de familias de escasos recursos que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
- Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- Todas las mujeres jefas de familia, de escasos recursos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestos serán la única.

IX.- MECANISMO DE EVALUACION E INDICADORES

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO
FIN	Apoyar a madres de bebes de 0 a 18 meses que se encuentran en una situación de marginalidad.	Porcentaje de población 100% (1000 familias de escasos recursos)	Total de población a beneficiar contra entrega x 100
PROPOSITO	Entregar a las madres de bebes de 0 a 18 meses una canastilla con enseres para el cuidado del bebe y nutricionales.	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos
COMPONENTES	Canastilla de enseres para el cuidado del bebe y nutricionales.	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos
ACTIVIDADES	Otorgar 1,000 canastillas.	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos

TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSBLE DE LA MEDICION
Eficiencia	1000/1000 x 100 100%	Total Población 1000	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	1000/1000 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	1000/1000 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	1000/1000 x 10 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero

X.- FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

XI.- ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa no está vinculado con otro programa social.

JÓVENES EN BRIGADA

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES

El riesgo de exclusión entre los jóvenes constituye en la actualidad un problema cada vez más generalizado que atraviesa los diferentes niveles de la vida social (Educacional, laboral, familiar y comunitaria). Es conocido el hecho de que, en el marco de los graves problemas de empleo y en la prolongada crisis del sistema educativo, la efectiva inserción social de los jóvenes resulta especialmente crítica. En este marco el Gobierno Delegacional crea el programa "Jóvenes en brigada" con el propósito de brindar apoyo a jóvenes de 18 a 30 años, contribuyendo así a su inserción y desarrollo dentro de sus comunidades.

B) ALINEACION PROGRAMATICA

En cumplimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en lo referente al EJE 1 que a la letra dice: "**Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**" Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

C) DIAGNOSTICO

México se caracteriza por ser un país que cuenta con un amplio sector juvenil. Los jóvenes ascienden amas de 33 millones y representan cerca de una tercera parte de la población nacional. La difícil situación económica que atraviesa nuestro país ha propiciado que muchos de estos jóvenes tengan que abandonar sus estudios para auxiliar en el seno de sus familias. Son también víctimas de discriminación en el marco social, laboral y de salud. En el marco laboral encuentran dificultades de emplearse ya que se presupone que les falta experiencia o que debido a su juventud son incapaces de comprometerse en el medio laboral. El programa "Jóvenes en brigada" busca incentivar e incluir a este sector de la población en las actividades comunitarias sin descuidar sus estudios.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Órgano Político Administrativo en Iztacalco, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana. Teniendo como área operativa a la Jefatura de Unidad Departamental (JUD de Jóvenes.)

I.-OBJETIVOS Y ALCANCES

II. 1 OBJETIVO GENERAL

Promover la inserción social de los jóvenes Iztacalquenses por medio de la educación y fomentando la participación juvenil en acciones orientadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, la paz, la defensa del medio ambiente y divulgación de los trabajos y proyectos del Gobierno Delegacional.

II.-2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fomentar la participación e involucramiento de los jóvenes a partir de brigadas de difusión y actividades informativas y de participación ciudadana; impulsando así su inclusión en la comunidad.

III- Metas Físicas

A través de este programa se busca beneficiar al menos a 100 jóvenes con un apoyo económico de hasta 11 ministraciones. El calendario de gastos será de febrero a diciembre de 2015, las áreas responsables de la gestión programática presupuestal serán: La Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes y la Dirección General de Administración

IV- Programación Presupuestal

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2015, será de
$2, 860,000.00 (DOS MILLONE S OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), sujeto a la disponibilidad presupuestal.
La ayuda será por beneficiario es de $ 2,600.00 pesos
El calendario de gastos será de febrero a diciembre de 2015 las áreas responsables de la gestión programático presupuestal será la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la J.U.D. de Jóvenes y la Dirección General de Administración.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. DIFUSION

Se emite una convocatoria en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se reproduce y se difunde en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas, así mismo a través de la página de internet de la Delegación.

V.2.REQUISITOS DE ACCESO

- Tener de 18 a 30 años de edad
- Ser residente de la delegación Iztacalco y que pertenezcan a las colonias con un índice de desarrollo social medio y bajo, en caso de pertenecer a las colonias con un índice social alto se realizará un estudio socioeconómico para poder brindar el beneficio.

- Acta de nacimiento del beneficiario (original para cotejo y copia para expediente).
- Presentar algún comprobante de domicilio no mayor a tres meses (original para cotejo y copia para expediente. este podrá ser boleta del agua, Recibo telefónico, o boleta predial).
- Identificación oficial con fotografía INE (original para cotejo y copia para expediente)
- Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia para expediente)
- Se elaborará una convocatoria de inscripción y firma la solicitud de ingreso al programa.
- No ser beneficiario de otro programa social de esta Demarcación, ni otro similar del Gobierno de Distrito Federal.
- Los beneficiarios tendrán que proporcionar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- Una vez cubiertos los requisitos se establecerán los listados de beneficiarios, con el fin de que acudan en tiempo y forma.
- En caso que la población objetivo sea mayor de la que se tenía proyectada se establecerán estrategias de selección a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se generen por ausencia o baja de otros.

V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Elaborar y firmar la solicitud de incorporación al programa que será emitida por la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.
- Las personas solicitantes que ya son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

V.4.REQUISITOS DE PERMANENCIA

- Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma.

V.- 5 CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

- No cumplir con la documentación solicitada
- En caso de no acudir a realizar y concluir los trámites en las fechas y horarios establecidos.
- Cuando la información proporcionada no sea verídica
- Cuando se encuentre integrado en otro programa de la Delegación o programas similares del gobierno del Distrito Federal.
- Cuando el beneficiario no se presente durante un mes a realizar las actividades señaladas.

VI-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

- Se elaborarán listados de los jóvenes beneficiarios y se publicarán en el edificio sede Delegacional. Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal , y articulo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevara impresa la siguiente leyenda :

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTO A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERA SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

- La inscripción al programa así como los trámites son de carácter gratuito.

VI.1 SUPERVISION Y CONTROL

- La supervisión y control se realizará por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Jóvenes a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente.

VII-PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCORFORMIDAD CIUDADANA

- En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social

- La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, correo electrónico, buzones, y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en la convocatoria pública.
- En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII-MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrán con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los jóvenes de 18 a 30 años que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
- Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa tendrán la agilidad y efectividad serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- Todos los jóvenes de 18 a 30 años de escasos recursos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar

IX-MECANISMO DE EVALUACION E INDICADORES

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal.

NIVEL DE OBJETIVO	**OBJETIVO**	**INDICADOR**	**FORMULA DE CALCULO**
FIN	Mejorar la calidad de vida de al menos 100 jóvenes.	Porcentaje de población 100% (100 jóvenes de 18 a 30 años)	Total de población a beneficiar contra entrega x 100
PROPOSITO	Aminorar sus circunstancias de vulnerabilidad, como lo son: la deserción escolar, la inclusión y desempleo.	Apoyos Económicos	Beneficiarios/Apoyos
COMPONENTES	Apoyo económico a 100 jóvenes de 18 a 30 años que vivan dentro de la demarcación.	Apoyos Económicos	Beneficiarios/Apoyos
ACTIVIDADES	Otorgar 11 ministraciones dependiendo de la suficiencia presupuestal	Apoyos Económicos	Beneficiarios/Apoyos

TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	**MEDIOS DE VERIFICACION**	**UNIDAD RESPONSBLE DE LA MEDICION**
Eficiencia	100/100 x 100 100%	Total Población 100	JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL JUD DE JÓVENES
Eficiencia	100/100 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL JUD DE JÓVENES
Eficiencia	100/100 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL JUD DE JÓVENES
Eficiencia	100/100 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL JUD DE JÓVENES

X-FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Inscribiéndose al programa de acuerdo a la convocatoria publicada, del mismo modo cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

XI-ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa no está vinculado a otro programa social.

PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACION Y EL DEPORTE
A) ANTECEDENTES
Una de las herramientas más poderosas de la libre expresión de ideas, es el ejercicio de actividades preponderantemente informativas. La sutil diferencia entre expresión e información radica en el ánimo de organizar los datos con la intención de comunicarlos. En la Delegación Iztacalco se han identificado cuatro temas de suma importancia para mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta demarcación. La salud, educación, equidad y deporte.
La salud es un derecho de los seres humanos, frecuentemente no se atiende la salud en las familias o comunidades ya que el concepto preventivo no existe o se desconocen las acciones o hábitos que pueden ayudarnos a mejorar y conservar la salud. La práctica frecuente de algún deporte o activación física contribuye al mejoramiento de la salud y cuando se trata de actividades comunitarias promueve el rescate de espacios públicos y la seguridad.
La educación como tal enmarca diferentes acciones no solo la escolar, se recibe educación en casa y en la comunidad. Siendo las personas las responsables de enriquecer su aprendizaje. La equidad en estas actividades y la inclusión permiten ampliar el desarrollo personal y comunitario.
Es así como el Gobierno de la Delegación Iztacalco crea el programa "Promotores por la equidad, la salud, la educación y el deporte con el fin de realizar actividades informativas mediante la figura de "Promotores".
A) ALINEACIÓN PROGRAMATICA
Eje 1 Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

En cumplimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en lo referente al EJE 1 que a la letra dice: "**Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**" Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

B) DIAGNÓSTICO
Si bien los logros en materia de equidad son importantes aún falta mucho camino que recorrer. La discriminación que sufren y viven las mujeres día a día atraviesa todos los ámbitos de su vida, desde lo económico, político, social y jurídico, hasta lo familiar y laboral cuatro de cada cinco mujeres conocen de algún tipo de violencia hacia sus personas. Jóvenes que desconocen que tienen derechos sobre su sexualidad y vida reproductiva, adultos mayores marginados, personas discriminadas solo por su sexo, pertenencia étnica, creencia religiosa o preferencia sexual, son en la mayoría de los casos situaciones que prevalecen por falta de información oportuna y cercana.
La importancia de la libre expresión como un derecho inalienable, favorece que las personas puedan compartir y hacer llegar a sus comunidades información y actividades para favorecer un desarrollo óptimo integral.
I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Participación Ciudadana teniendo como área operativa a la Subdirección de Equidad y Género.
II-. OBJETIVOS Y ALCANCES
II.-1 OBJETIVO GENERAL
Promover acciones y actividades informativas que coadyuven al pleno desarrollo de las personas brindándoles herramientas útiles que les permitan ampliar sus conocimientos mejorando así su calidad de vida.
II.- 2 OBJETIVO ESPECÍFICO
Programar pláticas informativas sobre salud, educación y equidad, al igual que promover actividades de fomento deportivo y activación física, en los espacios con que cuente la colonia , barrio o pueblo a través de la figura de un promotor hombre mujer de 18 a 60 años quien llevara materiales necesarios para las actividades sugeridas.
III.- META FISICA

Otorgar un apoyo económico hasta a 200 hombres y mujeres, quedando sujeto a la suficiencia presupuestal.

I**V.- PROGRAMACION PRESUPUESTAL**

El monto inicial presupuestado para este programa durante el Ejercicio Fiscal 2015 será de $ 4,440,00.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100/ M.N), sujeto a la disponibilidad presupuestal.
El calendario de gastos será de febrero a diciembre de 2015 , las áreas responsables de la gestión programática presupuestal será la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Equidad y Género así como la Dirección General de Administración.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.-1 DIFUSIÓN

Se emite una convocatoria en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se reproduce y se difunde en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas, así mismo a través de la página de internet de la Delegación.

V.- 2 REQUISITOS DE ACCESO

En el caso de las personas interesadas a participar como promotores estos deberán.

- Tener de 18 a 60 años de edad, cumplidos al momento de solicitar el ingreso al programa.
- Ser residente de la Delegación Iztacalco y que pertenezcan a las colonias con un índice de desarrollo social medio o bajo en el caso de ser residente de las colonias con un índice de desarrollo social alto se realizara estudio socioeconómico.
- Acta de nacimiento reciente (original y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses , este podrá ser recibo telefónico , recibo de agua o predio recibo de luz (original para cotejo y copia para expediente)
- Identificación oficial con fotografía INE actualizada la cual deberá coincidir con el comprobante de domicilio
- (original para cotejo y copia para expediente)
- Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia para expediente.)

V .3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- Se elaborarán listados de los hombres y mujeres seleccionados y se publicaran en el edificio sede Delegacional. Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal , y articulo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevara impresa la siguiente leyenda :

  "ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO , NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES . ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERA SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

- La inscripción al programa así como los trámites son de carácter gratuito.
- El calendario de gastos será de 11 ministraciones de febrero a diciembre del 2015 previa la acreditación de los hombres y mujeres beneficiarios.
- La supervisión y control se realizara por parte de la Subdirección de Equidad y Género a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma de reportes de actividades mensuales de febrero a diciembre 2015.

V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA

REQUISITOS DE PERMANENCIA

- Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma.
- Cumplir con la asistencia de actividades de capacitación, talleres y pláticas a los que sean convocados.

CAUSALES DE BAJA

- No cumplir con la documentación solicitada
- En caso de no acudir a realizar y concluir los tramites en las fechas y horarios establecidos.
- Cuando la información proporcionada no sea verídica

- Cuando el beneficiario o beneficiaria no se presente durante un mes a realizar las actividades de acuerdo a los objetivos señalados.
- Cuando se encuentre integrado en otro programa de la Delegación o programas similares del gobierno del Distrito Federal.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

- Se elaboran listados de los beneficiarios y se publicaran en el edificio sede Delegacional. Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal , y articulo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevara impresa la siguiente leyenda :

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTO A LOS ESTBLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERA SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

- La inscripción al programa así como los trámites son de carácter gratuito.
- La entrega de paquetes nutricionales se realizaran en tres ocasiones previa acreditación de la persona beneficiaria la cual será por medio de identificación oficial vigente.
- La supervisión y control de la entrega de paquetes se realizara por parte de la Subdirección de Equidad y Género a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente.

VI.1 SUPERVISION Y CONTROL

La Dirección General de Participación Ciudadana a través de Subdirección de Equidad y Género llevará a cabo acciones de supervisión, control y seguimiento encuestas y visitas de seguimientos en forma periódica durante la vigencia del Programa Social.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD

- En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.
- La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, buzones, página de internet y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en la convocatoria pública.
- En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

- La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrá con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los mujeres jefas de familias de escasos recursos que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
- Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- Hombres y Mujeres, de escasos recursos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán la única que impida el acceso al programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO
FIN	Apoyar a hombre y mujeres de 18 a 60 años de edad que se encuentran en una situación de marginalidad.	Porcentaje de población 200% (200 jóvenes de escasos recursos)	Total de población a beneficiar contra entrega x 200
PROPOSITO	Entregar un apoyo económico hasta 11 dispersiones en el año fiscal.	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos
COMPONENTES	Hombre y mujeres de en situación de marginalidad.	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos
ACTIVIDADES	Otorgar 11 ministraciones dependiendo de la suficiencia presupuestal	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos

TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICION
Eficiencia	200/200 x 100 100%	Total Población 200	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	200/200 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	200/200 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	200/200 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero

X.- FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

XI.- ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa no está vinculado con otro programa social particularmente.

Estos programas sociales son de carácter público, no son patrocinados ni promovido por partido político algunos y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente.

Transitorio

Único: Estas reglas de operación entran en vigor al día siguiente de su publicación.

.

Iztacalco, D.F. 27 de Enero del 2015
ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
C. ESTHER VEGA GUTIERREZ
(Firma)

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Alfredo Romero Adorno, Director General Jurídico y de Gobierno en Tláhuac, actuando en ausencia de la Jefa Delegacional en Tláhuac, C. Angelina Méndez Álvarez, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, artículos 25 fracción I, 120,122, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2015, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE DOY A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TLÁHUAC POR LA EDUCACIÓN" A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

"PROGRAMA TLÁHUAC POR LA EDUCACIÓN"

Introducción:

a) Antecedentes:
Este Programa Social tiene su origen en el año 2006, otorgándose 4000 ayudas económicas, las mismas se otorgaron hasta el ejercicio 2013,en el año 2014 se disminuyó a 3000 ayudas económicas,este programa social se inició como respuesta a una necesidad de apoyar a los niños y jóvenes de Preescolar, Primaria, Secundaria y Licenciatura, otorgándoles una Beca como un estímulo a la superación y continuación de sus estudios y al mismo tiempo participar en el mejoramiento de su economía familiar de los padres de familia.

b) Alineación Programática:
En cumplimiento al eje rector del Programa General de Desarrollo de Gobierno del Distrito Federal, que establece que es responsabilidad del gobierno mejorar la calidad de vida y garantizar a las futuras generaciones una ciudad segura y saludable, este Programa Social tiene su origen, en la que las personas ejercen plenamente sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades;
Donde se apoya de manera digna y corresponsable a las personas en situación de vulnerabilidad y que por lo tanto es equitativa e inclusiva; una ciudad de libertades y tolerancia, una ciudad segura; una ciudad dinámica, compacta, poli céntrica, competitiva y sustentable, que potencia las vocaciones productivas y fomenta la inversión; y una ciudad del conocimiento, digital e inteligente, con un gobierno profesional, efectivo, transparente, participativo, honrado y responsable.

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Área de Oportunidad3.- Educación
Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abatir la deserción, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Metas: Generar mecanismos e instrumentos para que las personas con independencia de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad.

Líneas de Acción:
Establecer e institucionalizar otros programas especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior.

Identificar

Delimitación:
El derecho de los tlahuaquenses a recibir educación y a mantener la salud es inalienable para todos los habitantes. Además, son actividades generadas de equidad. La Delegación tiene el compromiso de lograr que los niños y jóvenes tengan un espacio educativo agradable, apoyando en el mantenimiento adecuado y oportuno, que les permita desarrollar sus actividades de aprendizaje. Elevar el nivel de bienestar de la población tlahuaquense, y en particular, la población en extrema pobreza o marginación y los grupos vulnerables: mujeres, niños y niñas, jóvenes, adultos mayores, niños y jóvenes en situación de calle y personas con capacidades diferentes, es un compromiso social para nuestro Gobierno, el cual debe ser garante del acceso de todos sus habitantes, en igualdad de condiciones, a niveles más altos de satisfacción y bienestar.

Perspectiva:

Que la Delegación sea reconocida por la igualdad de oportunidades, donde prevalece una cultura de equidad, donde todos los niños, niñas y jóvenes tengan acceso al conocimiento mediante una educación pública en espacios educativos suficientes, donde todos los ciudadanos, en especial los marginados o en extrema pobreza y los grupos vulnerables tienen el mismo derecho y acceso a la atención médica y salud. Para que Tláhuac sea una Delegación Educadora y forme parte de una Ciudad, donde todos los habitantes tengan la oportunidad de asistir a una escuela digna, desde el nivel de educación preescolar hasta el nivel de educación superior; un espacio de aprendizaje, donde la información y el conocimiento colectivo confluyen para construir una ciudadanía con profundos valores sociales, desde una perspectiva incluyente y democrática del Desarrollo Social y Económico.

c) Diagnostico:
En México y en el caso particular de Tláhuac, el mayor porcentaje de los niños no desertan en nivel primaria ó secundaria, desertan en el nivel medio superior, por diferentes causas, algunas de ellas son: falta de dinero, la edad de trabajar, estímulo de los padres y de gran importancia su ámbito social, aunque no podemos afirmar que una variable de las antes mencionadas es la principal causa de deserción, ya que ellos permiten dar los insumos necesarios al estudiante.

Dentro de la investigación se encontró que el 60% de la población en Tláhuac se encuentra en riesgo de desertar a partir del nivel medio superior y por ende el superior, ya que el 61% de los padres encuestados no pueden asegurar la educación de sus hijos. A esta conclusión se suman el número de habitantes por familia y del gasto estimado por alumno (los cuales son de 2 a 4 estudiantes por familia) en relación al nivel de estudio lo que eleva por un lado el gasto destinado a la educación y por otro disminuye el gasto destinado a la alimentación y otras necesidades básicas.

En resumen, si el ingreso de una familia en Tláhuac, es menor de 2 salarios mínimos y por cada una hay dos estudiantes, encontraremos que la deserción escolar es el resultado del bajo nivel económico en comparación con el costo por alumno.

Es de considerar que además de la educación se tienen que dar satisfactores como alimentación, vestido, calzado y vivienda imprescindibles para el desarrollo integral de la familia, sin embargo al observar los resultados consideramos que el problema de la deserción aunque reside en gran forma al nivel socioeconómico percibido, también lo es el sobre-cupo en algunos planteles debido a una mala distribución, área geográfica o el aumento de la población como es el caso de Tláhuac a diferencia de otras delegaciones, lo cual limita la calidad ofrecida por el docente a cada alumno. Ello nos lleva a considerar un análisis de los centros escolares en relación a su demanda-atención con base al espacio.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

I.I. Órgano Político Administrativo: Delegación Tláhuac

1.2 Unidad Administrativa Responsable de la Operación

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica y la Subdirección de Servicios Educativos.

II.- Objetivos y Alcances

2.1 Objetivo General:

Otorgar de manera oportuna, eficaz y eficiente una ayuda económica a los estudiantes de escasos recursos y de mejor aprovechamiento escolar de esta Demarcación, que cursen el 3º de preescolar, primaria, secundaria y nivel superior, a partir de su situación de marginalidad, por aprovechamiento escolar o en caso de presentar alguna discapacidad; con el fin de buscar un orden social más justo, bajo la premisa fundamental de que la educación no sea un privilegio.

2.2 Objetivos Específicos:

Proporcionar ayudas económicas a estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y de nivel superior, **por su situación de marginalidad** del estudiante, el buen aprovechamiento escolar o en caso de presentar alguna discapacidad.

Alcances:
Avanzar en la universalización del derecho a la educación de los habitantes de la Delegación Tláhuac e incrementar sus niveles de satisfacción de necesidades y expectativas educativas, dando atención a personas de escasos recursos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Ayudas para 3º de Preescolar y 1º de Primaria
Entregar una ayuda económica a estudiantes de 3º de preescolar y 1º de primaria que vivan en la Delegación Tláhuac que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, para que continúen con sus estudios coadyuvando con el proceso de enseñanza y aprendizaje en la Demarcación.
Motivar a los alumnos y reconocer su esfuerzo en los primeros años escolares, para contribuir a generar un beneficio social en la comunidad de Tláhuac.

Ayudas para los alumnos de 2º hasta 6º de Primaria y 1º, 2º y 3º de Secundaria en la Olimpiada de Habilidades Académicas Infantiles y Juveniles.
Proporcionar una ayuda económica a los estudiantes que se encuentran cursando de 2º a 6º de primaria y/o los tres grados de secundaria, de escasos recursos y/o con un buen desempeño académico, por medio del examen diagnóstico que se aplica en la "Olimpiada de Habilidades Académicas Infantiles y Juveniles".
Incentivar y apoyar a los alumnos de educación básica, para lograr un mejor desempeño académico y contribuir a disminuir los índices de deserción escolar.

Ayudas para alumnos de nivel Superior.
Apoyar y motivar de forma económica a los alumnos de nivel superior para que continúen con sus estudios.
Generar un beneficio social en la comunidad de Tláhuac para fortalecer la educación y formación de nuevos profesionistas.

III.- Metas físicas

3.1Metas Físicas

Se otorgarán3000 ayudas económicas, al mismo número de estudiantes, habitantes de la Demarcación Tláhuac en el ejercicio 2015, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

- 170 Ayudas Económicas a estudiantes que asistan al 3º de preescolar y 1º de primaria.
- 1508 Ayudas económicas a alumnos de 2º a 6º de primaria.
- 492 Ayudas económicas a escolares de 1º, 2º y 3º de secundaria.
- 230 Ayudas económicas a educandos de nivel licenciatura.
- 600 Ayudas económicas escolares por CESAC, Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional y Audiencia Pública

IV.- Programación presupuestal

En el ejercicio 2015 se cuenta con un presupuesto de $6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.). El monto de la ayuda, por estudiante, que se autorice será distribuido de la siguiente manera:

Ayudas Económicas	No. de Ayudas	Apoyo Anual	Total
3º de Preescolar y 1º de Primaria	170	2000	$ 340,000.00
2º a 6º de Primaria	1508	2000	$ 3,016,000.00
1º, 2º y 3º de Secundaria	492	2000	$ 984,000.00
Licenciatura	230	2000	$ 460,000.00
CESAC, Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional y Audiencias Pública	600	2000	$ 1, 200,000.00
Total	**3000**		$ **6,000,000.00**

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso
Ser residente en la Delegación Tláhuac, **que viva**en zonas de alta y muy alta marginación.
Estudiar en alguna Institución Pública de cualquier nivel educativo, a excepción del medio superior en todas sus modalidades.

Difusión:
A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) y en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx.

Acceso:
Se realizará el registro según convocatoria ylos **requisitos** para el otorgamiento de la ayuda **serán**conforme a lo señalado en el Apartado V (registro).

Las ayudas que hayan sido otorgadas durante el ejercicio 2014, no se renovarán automáticamente, deberán iniciar todos los trámites y cumplir con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación.

El registro lo podrá realizar el **interesado**en mayores de edad; menores de edad, el padre, madre, tutor o familiar del **presunto beneficiario**.

Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de la ayuda, implicará costo alguno.

Ayudas a estudiantes de 3º de Preescolar, Primaria y Secundaria a través de la "Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles" y para el nivel Superior que no hayan obtenido el beneficio.
El registro será directamente en la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, en el Edificio "Leona Vicario" ubicado en calle Andador Hidalgo s/n Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13219, teléfono: 58 42 34 32; de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., y deberá presentar y acreditar la documentación respectiva.

CESAC, Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional y Audiencia Pública.
Ingresar escrito dirigido a la Jefa Delegacional Angelina MéndezÁlvarezen el Centro de Servicios y Atención Ciudadana(CESAC) Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional, unas ves que sean publicados los resultados de la Olimpiada de Habilidades Académicas Infantiles y Juveniles,podrán solicitar la ayuda los alumnos de 3º. de Preescolar, Primaria, Secundaria y de Nivel Superior que vivan en zonas de alta y muy alta marginación en esta demarcación territorial..

Procedimientos de acceso

Registro:

El registro de solicitantes para el otorgamiento de la ayuda se realizará a través de la integración de un expediente administrativo, datos que quedarán protegidos por lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal debiendo presentar lo siguiente:

a. Copia de CURP,
b. Dos Fotografías del alumno, a color o blanco y negro, tamaño infantil, recientes.
c. Original y copia del Comprobante de domicilio: agua, luz, predio o teléfono, correspondiente a la Delegación Tláhuac, con una antigüedad no mayor a tres meses,
d. Original de Constancia de estudios con fotografía (esto aplica para los participantes de la "Novena Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles"), y/o Historial académico actualizado y sellado por el plantel educativo correspondiente,
e. Copia de Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, etc.) del estudiante en caso de ser mayor de edad y del padre o tutor en caso de ser menor de edad.
f. Una fotografía del padre o tutor, a color o blanco y negro, tamaño infantil, reciente, se requerirá Identificación Oficial y una fotografía de la persona que en caso necesario representará al padre o tutor (no aplica para el nivel Superior), copia de la Credencial de estudiante (sólo para el nivel Superior).
g. Fólder tamaño oficio de color:
Rosa Ayudas. Económicas a estudiantes de 3º de preescolar y 1º de primaria.
Azul cielo. Ayudas Económicas a estudiantes de 2º a 6º grado de primaria, a través de la "Novena Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles".
Verde. Ayudas Económicas a estudiantes de 1º, 2º y 3º de Secundaria, a través de la "Novena Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles".
Azul Cielo. Ayudas económicas para alumnos de Licenciatura.

VI. Procedimiento de instrumentación:

Operación.

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V, una vez entregada la documentación en la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica o en su caso haber ingresado el escrito de solicitud de ayuda al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Demarcación y éste sea turnado a la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez turne a la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, se llevará a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación señalada en el apartado V (Registro), una vez conformado dicho expediente, de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado V (Registro) se solicitará al interesado, proporcione el o la documentación faltante, de no hacerlo se cancelará el trámite de la ayuda. La Subdirección de Servicios Educativos, será la encargada de estudiar las solicitudes y proponer a los beneficiarios de la ayuda económica para validación de la Dirección General de Desarrollo Social, a partir de los siguientes criterios:

• Cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado V (Registro),

• Dar preferencia a personas con discapacidad.

Este programa estará supervisado por el CAAE (Consejo de Asignación de Ayudas Escolares), coordinado por autoridades delegacionales y el sector educativo.

Ayudas económicas a estudiantes de 3º de preescolar y 1º de primaria
Para la entrega de las ayudas de 3º de preescolar y 1º de primaria, se considerará 170 ayudas a alumnos y junto con la autoridad educativa de los sectores correspondientes, se seleccionarán a los alumnos con mayor vulnerabilidad de cada plantel para poder obtener dicho beneficio.
Ayudas Económicas a estudiantes de 2º a 6º grado de Primaria y Secundaria, a través de la "Novena Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles"
El solicitante deberá presentar un diagnóstico de conocimientos de selección en los horarios y fechas establecidas, como a continuación se enuncia:

Sábado 4 de julio de 2015	**09:00 horas 2º y 3º de Primaria**	**13:00 horas 4º, 5º y 6º de Primaria**
Domingo 5 de julio de 2015	**09:00 horas 1º, 2º y 3º de Secundaria**	

El diagnóstico de conocimientos contemplará únicamente las asignaturas de: Español, Matemáticas e Historia de México, el alumno se basará en los contenidos del año inmediato anterior al que esté cursando y será evaluado mediante el proceso que utiliza el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

Los participantes deberán presentarse con su registro de inscripción a la "Novena Olimpiada de habilidades Académicas Infantiles y Juveniles"; además, de la copia de la Constancia de estudios que previamente fue sellada por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica

Para la entrega de las ayudas de 2º hasta 6º grado de primaria, se seleccionarán de acuerdo al resultado del examen de la "Novena Olimpiada de Habilidades Académicas Infantiles y Juveniles", **otorgándose 1508 ayudas, mientras que para el nivelSecundaria 492 ayudas a los mejores promedios de cada nivel.**

Las ayudas para alumnos de licenciatura se considerarán 230 ayudas y se les dará prioridad a las solicitudes que tengan mayor vulnerabilidad.

Se publicarán los resultados en el Edificio Delegacional y a través de la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx., asimismo, éstos se entregarán a las autoridades educativas de cada uno de los planteles participantes de la Demarcación.

Las ayudas económicas escolares ingresadas por CESAC, Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional y Audiencias Públicas, se considerarán 600 ayudas, las solicitudes se recibirán, dando preferencia a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica, la respuesta a la solicitud será emitida en un plazo no mayor a 60 días.

Suspensión y cancelación de la ayuda económica:

1) Serán causas de suspensión de la ayuda económica las siguientes:
a) Cuando el estudiante la solicite con el aval de su tutor.
b) Cuando el estudiante no haya cobrado un semestre.
2) Serán causas de cancelación de la ayuda económica las siguientes:
a) Cuando el estudiante proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite
b) Cuando el estudiante renuncie expresamente por escrito a los beneficios.
c) Cuando no se realice en tiempo y forma el reclamo de la ayuda económica que tiene como fecha límite un día antes del pago que corresponda.
3) Serán causas de terminación de la ayuda económica las siguientes:
a) Cuando el estudiante suspenda definitivamente los estudios.
b) Cuando se haya agotado el periodo de duración de la ayuda.
c) Cuando el beneficiario fallezca.
4) En los casos de suspensión, cancelación o terminación de una ayuda económica, la Delegación Tláhuac informará por escrito al estudiante sobre la causa que originó la suspensión, la cancelación o terminación. El estudiante dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y, en su caso, remediar a satisfacción de la subdirección de servicios educativos, el asunto por lo cual incumplió. La delegación dictará resolución en definitiva, la cual será inapelable, la respuesta se hará en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la información que el interesado proporcione.

Las ayudas económicas se entregarán gratuitamente, al solicitante o a su representante.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO Y NO ES PATROCINADO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE."

VII.- Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director (a) General de Desarrollo Social, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los quince días hábiles después de ingresar su queja.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como a la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad
Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos y cuenten con la totalidad de los documentos que integran su expediente administrativo señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán exigir, la ayuda económica que se otorga. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de este programa, no se podrá brindar la ayuda, aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores
La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica será la responsable de realizar la Evaluación Interna del Programa, así como sus indicadores.

Los indicadores cualitativos de operación del programa social serán:

Con el fin de conocer la eficacia y alcance de dicho programa social, se realizarán sondeos de opinión en cuanto a la operación, para explorar el nivel de satisfacción de los beneficiarios con respecto a:
1. Oportunidad y eficacia en la operación del programa social.
2. Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de las Ayudas Económicas.
3. Calidad en la atención recibida.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Propósito	Mejorar la calidad de vida de los educandos	Anual	El número de solicitudes ingresadas, en confrontación con el número de beneficiarios en el año.		Persona	Padrón de Beneficiarios	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Medica

X.- Formas de Participación Social
Por el Consejo de Asignación de Ayudas Escolares (CAAE), para fomentar la participación social se dará difusión del programa social en cuanto a requisitos y procedimientos, a través de carteles colocados en puntos estratégicos de la Delegación, asimismo, los beneficiarios tendrán la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 00 21. y a través del Consejo de Asignación de Ayudas Económicas.

XI.- Articulación con otros Programas Sociales
El Programa Social "Tláhuac por la Educación" propicia la articulación de sus acciones con programas de desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la Población prioritaria y vulnerable que reside en la Delegación Tláhuac.

TRANSITORIO
Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. 26 de enero de 2015.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

(Firma)

LIC. ALFREDO ROMERO ADORNO

Firma en ausencia de la Titular de este Órgano Político Administrativo Desconcentrado, C. Angelina Méndez Álvarez, con fundamento en los artículos 25 fracción I y 122 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE DIRECTOR GENERAL JURIDÍCO Y DE GOBIERNO, en ausencia del JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 1, 25 fracción I y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "AYUDA AL ADULTO MAYOR" A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PROGRAMA DE "AYUDA AL ADULTO MAYOR".
INTRODUCCIÓN.

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a los adultos mayores más necesitados para desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los Programas Sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

ANTECEDENTES:
En el 2006 se implementa el Programa Social "Ayuda al Adulto Mayor", beneficiando a 3,550 Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza con el fin de contribuir al mejoramiento en la calidad de vida y poder satisfacer sus necesidades básicas provocadas por su escaso ingreso económico, colocándolos en una desventaja social.

ALINEACIÓN PROGMÁTICA:
Se otorgarán 3,550 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico de manera trimestral por un monto unitario de $1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza.

EJE 2. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.
Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:
Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.
Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.
Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores, infantes, jóvenes y personas con capacidades diferentes.

OBJETIVO 1
Realizarán acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo en un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.
Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos
META 2
Reforzar el diseño, la legislación, y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población
Para evitar la exclusión, el maltrato yo la discriminación hacia las personas con un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

a) Fomentar la mayor visibilidad de los Programas de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los Programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas, y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

b) Promover las acciones comunitarias ya la coinversión socia dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad entre otros.
Así mismo se vincula con el programa de desarrollo del Distrito Federal.

DIAGNÓSTICO:
De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), registró el 10.10 millones de adultos mayores de más de 60 años quienes corren el riesgo constante de sufrir las una consecuencia negativa de percepciones pre juzgadas cuyas consecuencias van del desempleo abandono y la negación de oportunidades y derechos fundamentales. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una personas es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 56,071 Adultos Mayores que se encuentran en vulnerabilidad o en situación de calle , los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad. En el caso de específico de la mujer Adulta Mayor resulta la más afectada al no contar con servicios de salud y atención multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiara a 3,550 adultos mayores de 60 a 68 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.
Por lo que resulta necesario coordinar mecanismos de atención integral con las diversas instituciones involucradas. Este programa está fundamentado en el Programa de Ayuda Alimentaria para Adultos Mayores, se realizaran encuestas de percepción a los beneficiarios, como una herramienta que permita al programa conocer la evolución de la ayuda otorgada.

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros Adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión trimestral de los recursos. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que los Adultos Mayores al cumplir la edad de 68 años causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente para el apoyo que les corresponda.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES
Objetivo General.
Llevar a cabo estrategias y acciones encaminadas a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a 3,550 hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 a 68 años de edad cumplidos, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural y económico, cuya condiciones económicas sean adversas, en situación de calle o de vulnerabilidad, accedan a una ayuda económica que contribuya a mejorar su calidad de vida, de forma trimestral a través de un monedero electrónico a los adultos mayores que habiten en la Delegación Venustiano Carranza y que sean de escasos recursos.

Objetivos Específicos.
1.- Dotar de un ayuda económica de manera trimestral hasta 3,550 Adultos Mayores de 60 a 68 años de edad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de $1,050 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).
2.- Contribuir con la garantía del derecho al desarrollo de la familia, al derecho de un nivel de vida adecuado, derecho al acceso a la cultura, derecho a la salud, derecho a la promoción a la equidad, dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero electrónico a Adultos Mayores, de escasos recursos, residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
3.- Promover la mejora de los ciudadanos en materia de salud de la población adulta de 60 a 68 años que residen en la Delegación Venustiano Carranza.
4.- A través de la transversalidad como una estrategia primordial para el cumplimiento de los objetivos entendida como una herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, pendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar concreción de principio de igualdad.

III.- Alcances.
El "Programa de Ayuda al Adulto Mayor" es un Programa Social que pretende ayudar al 6.33 % de Adultos Mayores de 60 a 68 años de edad que habiten en la Delegación Venustiano Carranza, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 3,550 ayudas económicas a los Adultos Mayores y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de contribuir al mejoramiento en su calidad de vida.

IV.-Metas Físicas.
Durante el año 2015 la meta de cobertura del Programa de "Ayuda al Adulto Mayor" tiene contemplado otorgar 3,550 ayudas económicas de forma trimestral con un monto unitario de $ 1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100) a adultos mayores de 60 a 68 años de edad, que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico.

Motivo por el cual este Programa se encuentra dirigido a los Adultos Mayores en un rango de edad que fluctúa de 60 a 67 años 11 meses cumplidos a la fecha de su inscripción, que radican en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle y que cumplan con los requisitos que marcan estas Reglas de Operación.

Programación Presupuestal.
Para el Ejercicio Fiscal 2015 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de $3,727,500.00 (Tres millones setecientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N) para cubrir la meta física de 3,550 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, de manera trimestrales por un monto de $ 1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N)

Se autoriza para el primer trimestre 3,550 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en la delegación Venustiano Carranza por un monto de $1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100) para el Ejercicio Fiscal 2015

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión.
Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

"Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico"

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará priorizar aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los Adultos Mayores ya no se encuentren en el rango de edad de 60 y 67años de edad; ya que al colocarlos en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporados en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de estadía.
b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguineidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.
d) Cuando el candidato tenga alguna discapacidad (visual, motriz, auditiva) el Adulto Mayor deberá de presentarse a la Subdirección de Programas Sociales con la comprobatoria de vulnerabilidad que lo coloca en desventaja social.
e) Se dará prioridad a personas en situación de calle situados en el territorio de esta demarcación.

Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa.
a) Las candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de "Ayuda al Adulto Mayor" en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio cede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.
b) Los candidatos a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán tener el rango de edad de 60 a 67años 11 meses, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.

c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguineidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los Programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
e) Los beneficiarios podrán acudir a la oficina de la Subdirección de Programas Sociales para consultar el avance de su trámite de incorporación al Programa.
f) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante un oficio asignado por la Subdirección de Programas Sociales.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de "Ayuda al Adulto Mayor", el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de "Ayuda al Adulto Mayor, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de "Ayuda al Adulto Mayor".
Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de datos personales es Carmen Zaragoza González, Directora de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de "Ayuda al Adulto Mayor" es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona adulta mayor, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.
Así mismo las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.
Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito y constancia de estudios, se solicitara que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera.
Los solicitantes deberán de presentarse los siguientes meses: marzo, junio, septiembre y diciembre, en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo.
2.- CURP original para su cotejo.
3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
4.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.

La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 4 y 5 en este período a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar al Programa.
1.- Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
2.- CURP original del solicitante para su cotejo y copia para su expediente.
3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
4.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.
5.- 1 fotografía tamaño infantil.

6.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales del Adulto Mayor el cual contiene nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.
El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.
De no contar con la documentación requerida se informa al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción en la lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula en las Reglas de Operación Vigentes.

Requisitos de Permanencia.
Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa los beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente el mes de Febrero con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple.

Causales de baja.
Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:
1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de Febrero del año 2015, de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas.
2.-Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
3.- Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por el beneficiario sea apócrifa.
5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por él.
6.- Por deceso del beneficiario.
7.- Cuando se detecten dos ayudas económicas en el mismo domicilio.
8.- Cuando el beneficiario cumpla la edad de 68 años.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

a) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice le dispersión electrónica a la cuenta de los beneficiarios.
b) Las 3,550 ayudas económicas a adultos mayores, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de $1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), de forma trimestral.
c) La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
d) Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja a los beneficiarios.
e) Los beneficiarios contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar su recibo en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales, en caso de no asistir en esos días el beneficiario será dado de baja del programa.
f) Para tener acceso al Programa de "Ayuda al Adulto Mayor", se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 60 a 67 años11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
g) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
h) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social "Ayuda al Adulto Mayor".
i) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
j) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
k) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
Los formatos derivados del Programa de "Ayuda al Adulto Mayor" cuenta con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de "Ayuda al Adulto Mayor" , el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de

Desarrollo Social para el distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de "Ayuda al Adulto Mayor" y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de "Ayuda al Adulto Mayor".
Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx
El interesado podrá dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.
Los eventos realizados derivados del Programa de "Ayuda al Adulto Mayor" deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y trámites para el Programa "Ayuda al Adulto Mayor" son gratuitos.

Supervisión y Control:
Responsable del control y supervisión de este Programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
3.- Informe mensual y trimestral de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

1.- Responsables de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales.
2.- Responsable del Control del Programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen trimestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
3.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa.

VII-. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:
Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:

1.-La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
2.- El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
3.- El domicilio para recibir notificaciones.
4.- La petición que se formula.
5.- La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición

6.- Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
7.- El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
8.- Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
9.- En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.
10.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.
11.- Los beneficiarios podrán acudir a la Procuraduría social del Distrito Social ubicada en calle Vallarta No. 13 Col. Tabacalera del. Cuauhtémoc, C.P. 06030

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa "Ayuda al Adulto Mayor" no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarios podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a los Adultos Mayores que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa "Ayuda al Adulto Mayor", residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este Programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
2.- Una vez dado de alta, el beneficiario del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
2.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

3.- La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:
La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
La Dirección General de Desarrollo Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo de la evaluación del Programa, a través de lo siguiente:

a) El registro del avance programático-presupuestal.
b) Encuesta de percepción ciudadana del programa.
Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

A través del análisis del marco lógico del programa se generara la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa "Ayuda al Adulto Mayor".

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 6 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito.

Indicadores básicos:

NIVEL	OBJETIVO	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	PERIOCIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
	Promover que los Adultos Mayores accedan a la lista de espera.	Adultos Mayores apoyados económicamente con el Programa / Total de Adultos Mayores que solicitaron el apoyo económico del Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de beneficiarios.
FIN	Contribuir a que más Adultos mayores obtengan la ayuda económica	Adultos Mayores apoyados económicamente por el Programa / Total Adultos Mayores en la demarcación100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más mujeres Adultas Mayores reciban la ayuda económica	Adultos Mayores mujeres con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más hombres Adultos Mayores reciban la ayuda económica	Adultos Mayores hombres con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
PROPÓSITO	Adultos Mayores que recibieron la ayuda económica	Adultos Mayores que fueron dados de baja del Programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo)) / Total de población beneficiada por el Programa	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
ACTIVIDADES		Se realizaran encuestas de percepción a los beneficiarios, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución de la ayuda otorgada.			

X.- Las formas de participación social:

A través de su participación en el Consejo Promotor para la Atención a los Adultos Mayores.
Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población de Adultos, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los Adultos Mayores, se ofrecerá actividades sociales, culturales y recreativas , brindando atención en la casa del Adulto Mayor "Benito Juárez" dignos para la práctica de las diferentes disciplinas , captando así un número mayor número de Adultos Mayores.

XI.- La articulación con otros Programas Sociales:
Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que los Adultos Mayores al cumplir la edad de 68 años causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente para el apoyo que les corresponda.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ

JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

MTRO MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE

DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO

Firma en ausencia de conformidad con lo establecido en el Art. 25 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE DIRECTOR GENERAL JURIDÍCO Y DE GOBIERNO, en ausencia del JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 1, 25 fracción I y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "AYUDA A JÓVENES EN SECUNDARIA" CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PROGRAMA DE "AYUDA A JÓVENES EN SECUNDARIA".

INTRODUCCIÓN

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a las familias más necesitadas a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los Programas Sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

ANTECEDENTES:

En el 2006 se implementa el Programa Social "Ayuda a Jóvenes en Secundaria", con el fin de beneficiar a una mayor porcentaje de jóvenes que estudian en escuelas públicas en el Distrito Federal y habitan en la Delegación Venustiano Carranza, con familia que se encuentre en condiciones económicas adversas y puedan contar con una ayuda económica para iniciar o concluir su educación a nivel básico.

ALINEACIÓN PROGMÁTICA:

El Programa de "Ayuda a Jóvenes en Secundaria" se encuentra vinculado con el Eje 2.Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Área de Oportunidad 3.Educación.
Objetivo 2
Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.
Meta 1
Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.
Líneas de Acción. Consolidar los Programas de Apoyo Institucional que cubren los derechos asociados a la educación asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.
Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar.
Así mismo se vincula con el **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.**
Líneas de Acción 1545 Implementar y evaluar un programa basado en los derechos humanos, que favorezca el ingreso, permanencia y desarrollo de los jóvenes a lo largo de los niveles y grados de la educación básica en el Distrito Federal, con apoyo de instancias, servicios y programas posteriores al horario escolar. Implementar dicho programa en las Delegaciones del D.F, con prioridad en aquellas que se encuentre los mayores niveles de deserción escolar.

DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde el 17,650 son jóvenes que se encuentran cursando su educación secundaria en escuelas públicas que se encuentran en la Delegación Venustiano Carranza, con un porcentaje 0.8% que abandonan sus estudios por falta de recursos, por otra parte la delegación tiene 29 colonas ubicadas como zonas de alto riesgo en adicciones por lo que es importante llevar a cabo programas a favor de la adolescencia, según datos del Centro Juvenil febrero 2008.

Debido de que la escuela es el segundo espacio para la socialización, después de la familia y es el lugar privilegiado para la construcción social de la responsabilidad y los valores ciudadanos; el Programa de Gobierno Delegacional 2012-2015, está orientado a la Prevención del Delito, considera como prioritaria la disminución de la deserción escolar y el mejoramiento de las condiciones económicas, para que los jóvenes tengan un adecuado desempeño escolar. Se brindan servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población infantil, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los niños.
El Programa "Ayuda a Jóvenes en Secundaria", tiene el propósito de que una mayor proporción de jóvenes cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas o en situación de calle accedan a una ayuda económica que contribuya para iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación secundaria, a través del cual se entregaran 2, 000 ayudas económicas trimestrales, con la finalidad de evitar la deserción escolar y fomentar de igual manera su rendimiento académico.

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión trimestral de los recursos.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General
Contribuir a que 2,000 estudiantes que acuden a escuelas públicas de educación secundaria que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas o en desventaja social, accedan a un ayuda económica que contribuya para iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación secundaria , dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero electrónico a los padres de familia o tutores de los jóvenes que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza y que sean de escasos recursos.

Objetivos Específicos

1.- Dotar de un ayuda económica de manera trimestral hasta 2,000 jóvenes en secundaria, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de $1,050 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).
2.- Promover la terminación oportuna de los estudios de nivel secundaria de la población beneficiada.
3.- Contribuir con la garantía del derecho constitucional a la educación, desarrollo de la familia al derecho de un nivel de vida adecuado, derecho al acceso a la cultura, derecho a la educación y derecho a la salud, dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero electrónico a jóvenes en secundaria, de escasos recursos, en situación de calle o en vulnerabilidad residentes de la Delegación Venustiano Carranza y que estén cursando su educación secundaria.
4.- Apoyar la conclusión de los estudios de los beneficiarios, a través de talleres de apoyo a tareas, regularización, taller de lecturas entre otros.
5.- La plena igualdad de derechos de oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación estigmatización y sexismo.

III.- Alcances

El Programa de "Ayuda a Jóvenes en Secundaria" es un Programa Social que pretende ayudar al 11.33% de jóvenes que estudien en escuelas públicas que ese encuentren cursando el nivel secundaria, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 2,000 ayudas económicas a jóvenes que estudien en escuelas públicas y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de disminuir la desigualdad social en sus familias.

III.- Metas Físicas.

Durante el año 2015 el Programa "Ayuda a Jóvenes en Secundaria" tiene contemplado otorgar 2,000 ayudas económicas con un monto unitario de $ 1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N) de forma trimestral a jóvenes que estudien en escuelas públicas del Distrito Federal y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social para continuar o concluir sus estudios de educación secundaria.
Operación: Cuatro entregas trimestrales.
Resultados: Disminuir el índice de deserción escolar en jóvenes que cursan la educación secundaria.
Acciones: Atender al 100% a los beneficiarios que requieran o soliciten ayuda escolar o atención integral, fomentando la participación de este sector de la población en las actividades de salud, sociales, culturales, deportivas y recreativas que se desarrollan en este Órgano Político Administrativo.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico.

Motivo por el cual este Programa se encuentra dirigido a los jóvenes que radican en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que cumplan con los requisitos que marcan estas Reglas de Operación.

VI.- Programación Presupuestal.

Para el Ejercicio Fiscal 2015 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de $2, 100,000 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 2,000 ayudas económicas a jóvenes que estén cursando su nivel de educación básica, de manera trimestrales por un monto de $1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N).

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Difusión
Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.
En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

"Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico"

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará prioridad a aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los jóvenes se encentren estudiando el último grado de su nivel secundaria; ya que al colocarlos en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporados en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de estadía.
b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguineidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.
d) Cuando el candidato tenga alguna discapacidad (visual, motriz, auditiva)
e) Se dará prioridad a personas en situación de calle situados en el territorio de esta demarcación
f) Por excepción los candidatos que vivan dentro de la demarcación, que comprueben con alguna constancia y/o diploma por obtener algún reconocimiento en competencias representando a este Órgano Político a nivel deportivo, cultural y/o educativo, podrán solicitar su integración al Programa aunque su escuela de nivel secundaria este en algún plantel público en el Distrito Federal.

Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa.

a) Las candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de "Ayuda a Jóvenes en Secundaria" en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio cede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.
b) Los jóvenes candidatos a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán estar estudiando la secundaria, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.

c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguineidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los Programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa "Ayuda Escolar a Jóvenes en Secundaria" es personal y deberá realizarlo la madre, padre o tutor de el interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.
Para tener acceso a este Programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito y constancia de estudios, se solicitara que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitara al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera.
Los solicitantes deberán de presentarse en los siguientes meses de marzo, junio, septiembre y diciembre en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo.
2.- Acta que acredite el abandono del menor.
3.- CURP original para su cotejo del menor y de la madre, padre o tutor.
4.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial, constancia de residencia expedida por esta dependencia) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
5.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente, emitida por el INE.
6.- Constancia de Estudios para su cotejo.
La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 4 y 5 en este periodo a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes.
Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar al Programa.

1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
2.- Acta que acredite el abandono del menor.
3.- CURP original para su cotejo del menor y de la madre, padre o tutor.
4.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial, constancia de residencia expedida por esta dependencia) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
5.- Credencial para Votar vigente original de la madre, padre o tutor para cotejo y foto copia para su expediente, emitida por el INE.
6.- Constancia de estudios original para su expediente.
7.- Aplicación de la Cédula de Identificación de los datos personales del tutor y beneficiario el cual contiene nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal este Programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informara al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción a la lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula las Reglas de Operación vigentes.

Requisitos de Permanencia.
Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa los beneficiarios deberán presentarse semestralmente en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de Septiembre con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple, constancia de estudios.

Causales de baja.
Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de septiembre del año 2015, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
3.- Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.

4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por ella sea apócrifa.
5.- Cuando concluya sus estudios de nivel secundaria.
6.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por él.
7.- Por deceso del beneficiario.
8.- Cuando se detecten dos ayudas económicas en el mismo domicilio.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

a) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice le dispersión electrónica a la cuenta del beneficiario.
b) Las 2,000 ayudas económicas escolares, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de $1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), de forma trimestral.
c) La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
d) Con el propósito de renovar vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja al beneficiario.
e) Los beneficiarios contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar su recibo en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales, en caso de no asistir en esos días el beneficiario será dado de baja del programa.
f) Para tener acceso al Programa de "Ayuda a Jóvenes en Secundaria", se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, estar estudiando la secundaria al momento de solicitar la incorporación al Programa.
g) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
h) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social "Ayuda a Jóvenes en secundaria".
i) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
j) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
k) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.

Los formatos derivados del Programa de "Ayuda a Jóvenes en Secundaria" cuenta con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de "Ayuda a Jóvenes en Secundaria" , el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de "Ayuda a Jóvenes en Secundaria" y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de "Ayuda a Jóvenes en Secundaria".
Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx
El interesado podrá dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.
Los eventos realizados derivados del Programa de "Ayuda a Jóvenes en Secundaria" deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

Los eventos realizados derivados del Programa "Ayuda a Jóvenes en Secundaria ", así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Los formatos y trámites para el Programa "Ayuda a Jóvenes en Secundaria" son gratuitos.

Supervisión y Control:
Responsable del control y supervisión de este programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
3.- Informe mensual y trimestral de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias
La entidad responsable del Programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

a) Responsables de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales.
b) Responsable del Control del Programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen trimestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
c) Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

VII-. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:
Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:

1.- La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
2.- El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
3.- El domicilio para recibir notificaciones.
4.- La petición que se formula.
5.- La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
6.- Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
7.- El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
8.- Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
9.- En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.
10-. En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.
En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa Ayuda a Jóvenes en Secundaria no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a los jóvenes que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa de "Ayuda a Jóvenes en Secundaria", residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
2.- Una vez dado de alta, el beneficiario del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno de él beneficiario podrá emitir su queja en la Subdirección de Programas Sociales.
Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:
1.- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
2.- Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y en forma lo que establecen estas Reglas de Operación vigentes.
3-. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal.
La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano al que le compete conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección General de Desarrollo a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del Programa y base de datos existente.
Dicha encuesta contiene 5 temáticas específicas:
1.- Datos de identificación poblacional.
2.- Opinión ciudadana acerca de la calidad del servicio.
3.- Calidad, oportunidad, suficiencia y destino del apoyo económico.
Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.
A través del análisis del marco lógico del programa se generara la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa "Ayuda a Jóvenes en Secundaria".

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores definidos en la tercera columna.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 10 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito. Los cuales por este año quedaron pendientes ya que por el cambio de gestión de gobierno no se cuenta con información suficientemente verificable para el cálculo.

Indicadores básicos:

NIVEL	OBJETIVO	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	PERIOCIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
	Promover que los Jóvenes en Secundaria accedan a la lista de espera.	Jóvenes en Secundaria apoyados económicamente con el Programa / Total de Jóvenes en Secundaria que solicitaron el apoyo económico del Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de beneficiarios.
FIN	Contribuir a que más Jóvenes en Secundaria obtengan la ayuda económica	Jóvenes en Secundaria apoyados económicamente por el Programa / Total Jóvenes en secundaria en la demarcación100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más mujeres Jóvenes en Secundaria reciban la ayuda económica	Jóvenes mujeres en secundaria con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más hombres Jóvenes en Secundaria reciban la ayuda económica	Jóvenes hombres en Secundaria con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
PROPÓSITO	Jóvenes en Secundaria que recibieron la ayuda económica	Jóvenes en Secundaria que fueron dados de baja del Programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo)) / Total de población beneficiada por el Programa	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
ACTIVIDADES		Se realizaran encuestas de percepción a los beneficiarios, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución de la ayuda otorgada.			

X.- Las formas de participación social:
A través de su participación en los Consejos Delegacionales de Educación, Consejo Promotor Delegacional para la Atención de las Jóvenes y los Jóvenes y el Comité de Seguridad Escolar.

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los jóvenes de educación básico, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población juvenil, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los jóvenes, se ofrecerá actividades deportivas dignos para la práctica de las diferentes disciplinas , captando así un número de jóvenes.

No se vincula con ningún programa de otra dependencia o entidad.

XI.- La articulación con otros programas sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Jóvenes en Secundaria.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ

JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

MTRO MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE

DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO

Firma en ausencia de conformidad con lo establecido en el Art. 25 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE DIRECTOR GENERAL JURIDÍCO Y DE GOBIERNO, en ausencia del JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 1, 25 fracción I y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO ESCOLAR A NIÑOS DE PRIMARIA" A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PROGRAMA DE AYUDA ESCOLAR A NIÑOS DE PRIMARIA

INTRODUCCIÓN

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a las familias más necesitadas a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los programas sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

ANTECEDENTES:

En el 2006 se implementa el Programa Social "Ayuda Escolar a Niños de Primaria", con el fin de beneficiar a un mayor porcentaje de niños y niñas que estudian de manera regular en educacion primaria en escuelas públicas de la demarcacion y habitan en la Delegación Venustiano Carranza, con familia que se encuentre en condiciones económicas adversas y puedan contar con una ayuda económica para iniciar o concluir su educación a nivel básico.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

El programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria se encuentra vinculado con el Eje 2. Equidad e Inclusion Social para el Desarrollo Humano del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
Area de Oportunidad 3. Educación.
Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.
Meta 1 Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.
Líneas de Acción • Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.
• Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar.
Así mismo se vincula con el **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.**
Linea de Acción 1545 Implementar y evaluar un programa basado en los derechos humanos, que favorezca el ingreso, permanencia y desarrollo de las niñas y niños a lo largo de los niveles y grados de la educación básica en el Distrito Federal, con apoyo de estancias, servicios y programas posteriores al horario escolar. Implementar dicho programa en las Delegaciones del D.F., con prioridad en aquellas que se encuentre los mayores niveles de desercion escolar.

DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde existen 41,646 niñas y niños que se encuentran cursando su educación primaria en escuelas públicas y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, con un porcentaje del 0.8 % que abandonan sus estudios por falta de recursos, por otra parte la delegacion tiene 29 colonias ubicadas como zona de alto riesgo en adicciones por lo que es importante llevar acabo Programas en favor de la niñez, según datos del Centro de Integracion Juvenil febrero 2008.

Debido de que la escuela es el segundo espacio para la socialización, después de la familia, y es el lugar privilegiado para la construcción social de la responsabilidad y los valores ciudadanos; el Programa de Gobierno Delegacional 2012–2015, está orientado a la Prevención Integral y Social del Delito, considera como prioritaria la disminución de la deserción escolar y el mejoramiento de las condiciones económicas, para que las niñas y niños tengan un adecuado desempeño escolar. Se brindan servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población infantil, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los niños.

El Programa de Ayuda Escolar a Niños Primaria, tiene el propósito de que una mayor proporción de niñas y niños cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas o en situación de calle accedan a un ayuda económica que contribuya para iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación primaria, los programas de ayudas a niños de primaria, a través del cual se entregarán ayudas económicas trimestrales, con la finalidad de evitar la deserción escolar y fomentar de igual manera su rendimiento académico.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Direccion General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros Adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión trimestral de los recursos.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Contribuir a que 2,000 estudiantes que acuden a escuelas públicas en el Distrito Federal, de educación primaria y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas o en desventaja social, accedan a un ayuda económica que contribuya para iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación primaria, dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero electrónico a los padres de familia o tutores de los niños que estudien en escuelas públicas, que habiten en la Delegación Venustiano Carranza y que sean de escasos recursos.

Objetivos Específicos.

1.- Otorgar un ayuda económica de manera trimestral hasta 2,000 niños en primaria, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de $1,050 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).
2.- Otorgar a las niñas y niños que cursan de forma regular la educación básica de nivel primaria en escuelas públicas de esta demarcación y que sean residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
2.- Propriciar la participación de las niñas y niños de este sector, en programas, acciones y actividades que redunden en su desarrollo integral así como en el mejoramiento de sus condiciones de vida a través de los programas de salud, cultura, recreación, deporte y la convivencia vecinal o comunitaria.
3.- Dar atención y seguimiento a las solicitudes de ayuda económica que ingresen a esta dependencia mediante el registro de lista de espera y la invitacion a participar en los programas, acciones y/o actividades que propicien el desarrollo integral de las niñas y los niños.
4.- Apoyar la conclusión de los estudios de los beneficiarios, a través de talleres de apoyo a tareas, regularización, taller de lectura entre otros.
5.- La plena igualdad de derechos de oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminacion de toda forma de desigualdad, exclusion o subordinacion basada en los roles de genero y una nueva relacion de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación estigmatización y sexismo.

Alcances.

El Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria es un Programa Social que pretende ayudar al 4.8% de niños y niñas que estudien en escuelas públicas que ese encuentren cursando el nivel primaria, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 2,000 ayudas económicas a niños y niñas que estudien en escuelas públicas y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de disminuir la desigualdad social en sus familias.

III.- Metas Físicas.

Entregar trimestralmente hasta 2000 ayudas economicas por un monto de $1,050.00 (mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) a los beneficiarios del programa, como son niñas y niños que habiten y se encuentren inscritos en el nivel primaria de las escuelas públicas dentro de la Demarcación.

Operación: Cuatro entregas trimestrales.
Resultados: Disminuir el indice de desercion escolar en niñas y niños que cursan la educacion primaria.

Acciones: Atender al 100% a los beneficiarios que requieran o soliciten ayuda esccolar o atencion integral, fomentando la participacion de este sector de la poblacion en las actividades de salud, sociales, culturales, deportivas y recreativas que se desarrollan en este organo politico administrativo.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

"Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico"

Motivo por el cual este programa se encuentra dirigido a los niños y niñas que habitan en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que cumplan con los requisitos que marcan estas Reglas de Operación.

IV.-Programación Presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2015 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de $2, 100,000 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 2,000 ayudas económicas a niños y niñas que estén cursando su nivel de educación básica de manera trimestrales por un monto de $1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N).

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

"Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico"

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará prioridad aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los niños ya se encuentren estudiando en el último grado de su nivel básico; ya que al colocarlos en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporados en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de estadía.
b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguineidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.
d) Cuando el candidato tenga alguna discapacidad (visual, motriz, auditiva)
e) Se dará prioridad a personas en situación de calle situados en el territorio de esta Demarcación Territorial
f) Por excepción los candidatos que vivan dentro de la demarcacion, que comprueben con alguna constancia y/o diploma por obtener algun reconocimiento en competecias representando a este Organo Político a nivel deportivo,cultural y/o educativo, podran solicitar su integración al Programa aún que su escuela de nivel primaria este en algun plantel público en el Distrito Federal.

Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa.

a) Los candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio cede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a

19:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.
b) Las niños y niñas candidatos a ingresar a la lista de espero y/o al Programa deberán tener el rango de 6 a 12 años de edad y estar estudiando la primaria, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguineidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria es personal y deberá realizarlo la madre, padre o tutor del interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito y constancia de estudios, se solicitara que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera.

Los solicitantes deberán de presentarse en los siguientes meses: marzo, junio, septiembre y diciembre en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

1.- Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo.
2.- Acta que acredite el abandono del menor.
3.- CURP original para su cotejo del menor y de la madre, padre o tutor.
4.- Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
5.-Credencial para Votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente.
6.- Constancia de Estudios original para cotejo.
La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 4 y 5 en este periodo a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar al Programa.

Los solicitantes que son aceptados para ingresar al Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria seran notificados mediante via telefonica y/o oficio signado por la Subdireccion de Programas Sociales, informando su integración al programa así como los documentos que deberá presentar en 7 días hábiles, en la Subdirección.

1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
2.- Acta que acredite el abandono del menor.
3.- CURP original de la madre, padre o tutor para su cotejo y copia para su expediente
4.-. Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
5.- Credencial para Votar vigente original de la madre, padre o tutor para cotejo y foto copia para su expediente, emitida por el INE.
6.- Constancia de estudios para su cotejo y copia para su expediente.
7.- Aplicación de la Cédula de Identificación de los datos personales del tutor y beneficiario el cual contiene nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informará al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción a lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula las Reglas de Operación Vigentes.

Requisitos de Permanencia.

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa las beneficiarias deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de Septiembre con la siguiente documentación;

comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple, Constancia de Estudios.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en en el mes de septiembre del año 2015, de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas.
2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
3.- Cuando se compruebe la existencia de una alta repetida.
4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por ella sea apócrifa.
5.- Cuando concluya sus estudios de primaria.
6.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por el beneficiario.
7.- Por deceso del beneficiario.
8.- Cuando se detecten dos ayudas económicas en el mismo domicilio.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.
1.- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice le dispersión electrónica a la cuenta de la beneficiaria.
2.- Las 2,000 ayudas económicas escolares, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de $1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), de forma trimestral.
3.- La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
4.- Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja al beneficiario.

Los formatos derivados del programa "Ayuda Escolar a Niños de Primaria cuentan con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa "Ayuda Escolar a Niños de Primaria", el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del programa ayuda escolar a niños de primaria, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Ayuda Escolar a Niños de Primaria".
Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".
Los eventos realizados derivados del programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglament, la leyenda que a la letra dice dice: y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

"**Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
2.- Informe mensual y trimestral de metas.
3.- Informe mensual de indicadores de gestion.

Con los informes en mencion se da seguimiento al cumplimiento de las metas, con base a los indicadores de evaluacion establecidos
La entidad responsable del programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias:

1.- Responsables de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales.
2.- Responsable del Control del programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen bimestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
3.- Responsable de la evaluación del programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

VII-. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:

1.- La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
2.- El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
3.- El domicilio para recibir notificaciones.
4.- La petición que se formula.
5.- La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
6.- Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto aso lo exija.
7.- El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
8.- Una vez recibida la inconformidad del usuario, el titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
9.- En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.
10-. En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podran presentar su queja ante la Procuraduria Social del Distrito Federal o bien registrarla a traves del servicio publico de localizacion telefonica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduria.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

1.- De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este programa se enfoca a los niños y niñas que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:
a) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
b) Una vez dado de alta, el beneficiario del programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

c) En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
d) Los requisitos para que puedan acceder a este Programa Social se encuentran en la pagina (www.vcarranza.df.gob.mx) asi como a la vista de la población en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

2.- Los casos en los que se pordra exigir los derechos por incumplimiento son:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusion para acceder a este Programa Social.
b) Cuando la persona solicitante exiga a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporacion al programa por restriccion presupuestal.

3.- La Contraloria General del Distrito Federal es el organo competentepara conocer las denuncias de violacion en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

IX.-Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La opinion de los beneficiarios seran valoradas a traves de evaluaciones e indicadores mediante el metodo de encuestas el cual sera realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinacion con la Dirección General de Desarrollo Delegacional a partir de la investigacion de campo y de gabinete apoyada con informacion del programa y base de datos existente.
Dicha encuesta contiene 3 tematicas específicas:
1.- Datos de identificacion poblacional.
2.- Opinion ciudadana acerca de la calidad del servicio.
3.- Calidad, oportunidad, suficiencia y destino del apoyo economico.

Al realizar la evaluacion del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas areas de mejora para futuras aplicaciones.

A traves del analisis del marco logico del programa se generara la matriz de indicadores que es una herramienta metodologica e instrumento de gestion a partir de la cual se fortalecera la preparacion y la ejecucion del Programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria.

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 6 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito.

Indicadores básicos:

NIVEL	OBJETIVO	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	PERIOCIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
	Promover que los Niños y Niñas en Primaria accedan a la lista de espera.	Niños y Niñas en Primaria apoyados económicamente con el Programa / Total de Niños y Niñas en Primaria que solicitaron el apoyo económico del Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de beneficiarios.

FIN	Contribuir a que más Niños y Niñas en Primaria obtengan la ayuda económica	Niños y Niñas en Primaria apoyados económicamente por el Programa / Total Niños y Niñas en Primaria en la demarcación100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más Niñas en Primaria reciban la ayuda económica	Niñas en Primaria con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más Niños en Primaria reciban la ayuda económica	Niños en Primaria con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
PROPÓSITO	Niños y Niñas en Primaria que recibieron la ayuda económica	Niños y Niñas en Primaria que fueron dados de baja del Programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo)) / Total de población beneficiada por el Programa	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
ACTIVIDADES		Se realizaran encuestas de percepción a los beneficiarios, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución de la ayuda otorgada.			

X.- Las formas de participación social:

A través de su participacion en los Consejos Delegacionales de Educacion, Consejo Promotor Delegacional para la Atencion de las Niñas y los Niños y el Comité de Seguridad Escolar.

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los niños y las niñas de educación básico,brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población infantil, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los niños, se ofrecera actividades deportivas dignos para la práctica de las diferentes disciplinas , captando así un numero de niñas y niños.

No se vincula con ningun programa de otra dependencia o entidad.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ

JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

MTRO MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE

DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO

Firma en ausencia de conformidad con lo establecido en el Art. 25 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE DIRECTOR GENERAL JURIDÍCO Y DE GOBIERNO, en ausencia del JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 1, 25 fracción I y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PROGRAMA DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTRODUCCIÓN

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a las personas con discapacidad más necesitadas a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido su incorporación de sus integrantes a los programas sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

ANTECEDENTES:

En el 2006 se implementa el programa Social Ayuda a Personas con Discapacidad beneficiando a una población de 1,000 personas con discapacidad de los 0 a los 57 años de edad, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuyas condiciones económicas y sociales se encuentran de desventaja social impidiéndoles satisfacer sus necesidades básicas.

ALINEACION PROGMATICA:

Se otorgaran 1,000 ayudas económicas a personas con discapacidad que habitan en alguna de las 80 colonias de la delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregara en un monedero electrónico de manera trimestral por un monto unitario de $1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza.

EJE 2. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:
Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.
Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores, infantes, jóvenes y personas con capacidades diferentes.

OBJETIVO 1
Realizarán acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo en un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.
Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos
META 2
Reforzar el diseño, la legislación, y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población
Para evitar la exclusión, el maltrato yo la discriminación hacia las personas con un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

a) Fomentar la mayor visibilidad de los Programas de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los Programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas, y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

b) Promover las acciones comunitarias ya la coinversión socia dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad entre otros.
Así mismo se vincula con el programa de desarrollo del Distrito Federal.

DIAGNOSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde el 18,085 son personas que tienen alguna discapacidad con el rango de edad de los 0 a 57 años y que radican en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas accedan a un apoyo económico que contribuya para mejorar su calidad de vida. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una personas es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 18,085 Personas con Discapacidad que se encuentran en vulnerabilidad o en situación de calle , los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiar a 1,000 Personas con Discapacidad de 0 a 57 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros Adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión trimestral de los recursos. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que los Adultos Mayores al cumplir la edad de 57 años cumplidos causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente para el apoyo que les corresponda.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

El Programa de Ayuda a Personas con Discapacidad, fue creado con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 y 57 años de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, principalmente de aquellos que por sus precarias condiciones económicas se vean impedidos para satisfacer sus necesidad básicas y de esta manera generar condiciones para mejorar su integración social preferentemente de las personas que no cuentan con servicios de seguridad social, dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero electrónico a las personas con discapacidad, que habiten en la Delegación Venustiano Carranza y que sean de escasos recursos.

Objetivos Específicos.

1.- Dotar de un ayuda económica de manera trimestral hasta 1,000 personas con discapacidad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de $1,050 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).
2.- Contribuir con la garantía del derecho del desarrollo de la familia al derecho de un nivel de vida adecuado, derecho al acceso a la cultura y derecho a la salud, dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero electrónico a personas con discapacidad, de escasos recursos, residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
3.- Promover la mejora de los ciudadanos en materia de salud de la población adulta de 0 a 57 años de edad que residen en la Delegación Venustiano Carranza.
4.- A través de la transversalidad como una estrategia primordial para el cumplimiento de los objetivos entendida como una herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, pendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar concreción de principio de igualdad.

Alcances.

El Programa de "Ayuda a Personas con Discapacidad" es un programa de transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 1,000 ayudas económicas a personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 y 56 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle que se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de disminuir la desigualdad social en sus familias.

III.- Metas Físicas.

Durante el año 2015 el Programa "Ayuda a personas con Discapacidad" tiene contemplado otorgar 1,000 ayudas económicas de forma trimestral a personas con discapacidad que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

"Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico"

Motivo por el cual este Programa se encuentra dirigido a las Personas con Discapacidad en un rango de edad que fluctúa de 0 a 56 años 11 meses cumplidos a la fecha de su inscripción, que radican en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle y que cumplan con los requisitos que marcan estas Reglas de Operación.
.

IV.- Programación Presupuestal.

Para el ejercicio fiscal 2015 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de $1, 550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 1,000 ayudas económicas a personas con discapacidad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, de manera trimestral por un monto de $1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100).

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1248.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

"Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico".

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará priorizar aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando las personas con discapacidad ya no se encentren en el rango de edad de los 0 a 57 años; ya que al colocarlos en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporados en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de estadía.
b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguineidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.

Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa.

a) Las candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de a Personas con Discapacidad en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio cede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.
b) Los candidatos a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán tener el rango de edad a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguineidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
e) Los beneficiarios podrán acudir a la oficina de la Subdirección de Programas Sociales para consultar el avance de su trámite de incorporación al Programa.
f) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante un oficio asignado por la Subdirección de Programas Sociales.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de "Ayuda con Discapacidad", el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de "Ayuda a Personas con Discapacidad, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de "Ayuda a Personas con Discapacidad".
Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de datos personales es Carmen Zaragoza González, Directora de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de "Ayuda a Personas con Discapacidad" es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona adulta mayor, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.
Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito y constancia de estudios, se solicitara que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Así mismo las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de "Ayuda a personas con Discapacidad" es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que su discapacidad no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera.

Los solicitantes deberán de presentarse los siguientes meses: marzo, junio, septiembre, diciembre en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

1.-Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo.
2.- CURP original para su cotejo.
3.- CURP original de la madre, padre o tutor para su cotejo
4.- Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
5.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y foto copia para su expediente.
6.- Certificado Médico expedido por un centro de salud.
La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 4 y 5 en este periodo a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar al Programa.

1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
2.- CURP original del solicitante para su cotejo y copia para su expediente.
3.- CURP original de la madre, padre o tutor para su cotejo y copia para su expediente.
4.- Comprobante de Domicilio (agua, luz, teléfono, predial o constancia de residencia expedida por esta Delegación.) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
5.- Credencial para Votar vigente original de la madre, padre o tutor para cotejo y foto copia para su expediente emitida por el INE.
6.- Certificado Médico expedido por un centro de salud.
7.- 1 fotografía tamaño infantil.
8.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales a las Personas con Discapacidad el cual contiene nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.
El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.
De no contar con la documentación requerida se informa al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción en la lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula en las Reglas de Operación Vigentes.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

Requisitos de Permanencia.

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa los beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente el mes de Febrero con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral En original y copia simple, certificado médico expedido por algún centro de salud en original y copia simple.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:
1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de febrero del año 2015, de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas.
2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
3.- Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por ella sea apócrifa.

5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por ella.
6.- Por deceso del beneficiario.
7.- Cuando cumpla la edad de 57 años
8.- Cuando se detecte dos ayudas económicas en el mismo domicilio.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

1.- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice le dispersión electrónica a la cuenta de la beneficiaria.
2.- Las 1,000 ayudas económicas a personas con discapacidad, que sean beneficiarios, que residen en la delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de $1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), de forma trimestral.
3.- La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
4.- Con el propósito de renovar vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja a la beneficiaria.
5.- Los beneficiarios contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar su recibo en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales, en caso de no asistir en esos días el beneficiario será dado de baja del programa.
6.- Para tener acceso al Programa de "Ayuda a Personas con Discapacidad", se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 0 a 56 años11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
7.- Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
8.- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social "Ayuda a Personas con Discapacidad".
9.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
10.- La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
11.- Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
Los formatos derivados del Programa de "Ayuda a Personas con Discapacidad" cuenta con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de "Ayuda a Personas con Discapacidad" , el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de "Ayuda a Personas con Discapacidad" y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de "Ayuda a Personas con Discapacidad".
Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx
El interesado podrá dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.
Los eventos realizados derivados del programa "Ayuda a Personas con Discapacidad ", así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Los formatos y trámites para el programa "Ayuda a personas con Discapacidad" son gratuitos.

Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

a) Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente
b) Informe mensual de indicadores de gestión.
c) Informe mensual y trimestral de metas

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

1.- Responsables de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa y la JUD de Grupos Vulnerables, a través de la Subdirección de Programas Sociales.
2.- Responsable del Control del programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen trimestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
3.-Responsable de la evaluación del programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

VII-. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:

1.- La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
2.- El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
3.- El domicilio para recibir notificaciones.
4.- La petición que se formula.
5.- La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
6.- Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
7.- El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal
8.- Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
9.- En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.
10-. En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.
11.- Los beneficiarios podrán acudir a la Procuraduría social del Distrito Social ubicada en calle Vallarta No. 13 Col. Tabacalera del. Cuauhtémoc, C.P. 06030
En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa Ayuda a "Personas con Discapacidad" no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este programa se enfoca a las personas con discapacidad que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa "Ayuda a Personas con Discapacidad", residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
2.- Una vez dado de alta, el beneficiario del programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
4.- Los requisitos para que puedan acceder a este Programa Social se encuentran en la página (www.vcarranza.df.gob.mx) así como a la vista de la población en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
2.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

3.- La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
La Dirección General de Desarrollo Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo de la evaluación del Programa, a través de lo siguiente:

a) El registro del avance programático-presupuestal.
b) Encuesta de percepción ciudadana del programa.

Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

A través del análisis del marco lógico del programa se generara la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa Ayuda a "Personas con Discapacidad".

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 6 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito.

Indicadores básicos:

NIVEL	OBJETIVO	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	PERIOCIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
	Promover que las Personas con Discapacidad accedan a la lista de espera.	Personas con Discapacidad apoyados económicamente con el Programa / Total de Personas con Discapacidad que solicitaron el apoyo económico del Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de beneficiarios.
FIN	Contribuir a que más Personas con Discapacidad obtengan la ayuda económica	Personas con Discapacidad apoyados económicamente por el Programa / Total Personas con Discapacidad en la demarcación100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más mujeres con Discapacidad reciban la ayuda económica	Mujeres con Discapacidad con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más hombres con Discapacidad reciban la ayuda económica	Hombres con Discapacidad con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
PROPÓSITO	Personas con Discapacidad que recibieron la ayuda económica	Personas con Discapacidad que fueron dados de baja del Programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo)) / Total de población beneficiada por el Programa	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
ACTIVIDADES		Se realizaran encuestas de percepción a los beneficiarios, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución de la ayuda otorgada.			

X.- Las formas de participación social:

A través de su participación en el Consejo Promotor Delegacional para la Atención de "Personas con Discapacidad".
Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las personas con discapacidad, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población con discapacidad, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de las personas con discapacidad, se ofrecerá actividades culturales dignos para la práctica de las diferentes disciplinas , captando así un número de personas con discapacidad.

XI.- La articulación con otros programas sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Personas con Discapacidad. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que las Personas con Discapacidad al cumplir la edad de 57 años causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente para el apoyo que les corresponda.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ

JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

MTRO MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE

DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO

Firma en ausencia de conformidad con lo establecido en el Art. 25 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, Procurador Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 40, 47 y 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3, 13, fracciones I, II y VI, y 19, fracción II, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; el 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 10 fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25, párrafo primero señala que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, las asistencia médica y los servicios sociales necesarios; en tanto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su artículo 11, párrafo primero, señala que el Estado se obliga a tomar las acciones necesarias para garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas: "Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento".

De igual manera que en la Observación General número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC[E/1992/23), [párrafo primero del artículo 11 del pacto], sexto periodo de sesiones, párrafo siete) de la Organización de las Naciones Unidas sobre el derecho a una vivienda adecuada, considera que "el derecho a la vivienda se aplica a toda persona y no debe interpretarse en un sentido estricto, sino que debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte", en particular "el disfrute a éste derecho no debe estar sujeto a ninguna forma de discriminación" establecido en el art. 2 del párrafo dos del pacto. (PIDESC).

Además, el relator especial de Naciones Unidas sobre una vivienda adecuada (Miloon Kothari) definió el derecho a la vivienda como: "el derecho de todo hombre, mujer, joven, niño, a tener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad", por lo que especifica las formas en que se constituye una vivienda adecuada": a) Seguridad jurídica en la tenencia; b) Disponibilidad de servicios, materiales e infraestructuras; c) Gastos adecuados al nivel de ingresos (asequibilidad); d) Vivienda habitable y e) Adecuación cultural de la vivienda.

Y que a nivel nacional en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresamente señala que "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa", mientras que la Ley Federal de Vivienda (28 de enero del 2006) y Decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 y 4 y se adiciona el capítulo X de la Ley de Vivienda del Distrito Federal (22 de diciembre de 2010) definió la vivienda adecuada en sus artículos 2 y 3, destacando los aspectos relativos a la seguridad de tenencia, del lugar y de la vivienda misma; la disponibilidad de infraestructura, servicios y equipamientos; habitabilidad y la accesibilidad, el principio de no discriminación y el carácter universal del derecho a la vivienda.

Asimismo que a nivel local, en el art. 3 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal establece, que sin distinción tienen derecho los habitantes a una vivienda digna y decorosa, es decir, un lugar seguro, salubre y habitable, el cual permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea una limitante, para su adquisición, su situación económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, así como sus creencias políticas o religiosas. Y en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 1, fracción II, establece la obligación de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; mientras que la fracción IV, V, VI, VII, IX, XII, XVI, XIX, crean un marco para la creación y desarrollo de la política social en la entidad.

En tanto, el artículo 2 de la Ley de la Procuraduría Social del D. F., estable que ésta institución "es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios", mientras que en el artículo 3, se establece que "tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios del

Distrito Federal para la defensa de sus derechos sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal", asimismo indica que "será su objeto procurar y coadyuvar al cumplimiento de la de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal, a través de las funciones, servicios y procedimientos que emanen de esta Ley". La Coordinación General de Programas Sociales tiene por objeto la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas sociales que se desarrollen en la Procuraduría Social, tal como dispone el Art. 14 fracción II del Reglamento de la Procuraduría Social del Distrito Federal vigente, con el propósito de articular la acción conjunta e integral del Gobierno del Distrito Federal en las unidades habitacionales.

En virtud de que las unidades habitacionales presentan una problemática que se caracteriza por el deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos para el mantenimiento y preservación de las áreas y bienes de uso común (instalaciones generales), lo que lleva a la desatención de los grupos vulnerables, especialmente de los adultos mayores, niñas y niños, así como mujeres que residen en ellos. El Programa Social "Ollin Callan" busca establecer una estrategia para coadyuvar en la solución de los problemas de orden social y de organización condominal, además de otorgar ayuda económica para realizar acciones de mejoramiento y mantenimiento u obra nueva de áreas y bienes de uso común (instalaciones generales), con el fin de convertir el programa en un instrumento de política pública que forme parte de la política social del Gobierno del Distrito Federal, en beneficio de los residentes de las unidades habitacionales, que representan el 25% de los habitantes del Distrito Federal.

Que a partir de un balance de los ejercicios 2001 al 2006 del Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH), del ejercicio 2007 al 2012 del Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social "Ollin Callan" con Unidad en Movimiento, y del resultado de las cuatro evaluaciones internas del Programa Social "Ollin Callan" (2010, 2011, 2012 y 2013), se consideró necesario continuar con el apoyo y la organización condominal con los habitantes de las unidades habitacionales, además de fortalecer el trabajo interinstitucional para aplicar en estos los programas y servicios que tienen a su cargo los diferentes Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social "Ollin Callan", para Unidades Habitacionales de interés social, ejercicio 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero del año citado con base en lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Y que el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal aprobó el 10 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo número E/001/943 los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social "Ollin Callan" para Unidades Habitacionales, y el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, el día21 de enero de 2015 aprobó estos Lineamientos y Mecanismos de Operación, mediante acuerdo **COPLADE/SO/I/24/2015**, teniendo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "OLLIN CALLAN", PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES, EJERCICIO 2015.

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Durante décadas las unidades habitacionales del Distrito Federal no recibieron apoyo alguno por parte del Gobierno de la Ciudad, lo que contribuyó al paulatino deterioro físico de los inmuebles, equipamiento urbano y áreas de uso común. Este detrimento físico, aunado a la afectación en la calidad de vida de la población habitante, propició la implementación del Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH) en el año 2001, a cargo de la Procuraduría Social.

Durante los seis años en que se aplicó este programa (2001 a 2006) se ejerció un monto acumulado de $540, 279,136.00, con el que se realizaron 6 mil 227 acciones en beneficio de 1,326 unidades habitacionales. No obstante pese a los esfuerzos invertidos en este programa y su contribución a detener el deterioro físico de estos conjuntos habitacionales, las condiciones de deterioro prevalecían, lo que hizo necesario que en 2007 se creara el Programa Social para Unidades Habitacionales "Ollin Callan" con Unidad en Movimiento, con el propósito de continuar contribuyendo a mejorar las condiciones físicas de los unidades y más enfáticamente las capacidades organizativas de las comunidades que las habitan.

En el periodo 2007-2009 el Programa Social para Unidades Habitacionales "Ollin Callan" con Unidad en Movimiento, se realizaron 2 mil 520 acciones de mejoramiento y mantenimiento en áreas de uso común de unidades habitacionales de interés social del Distrito Federal, en las que se empleó un monto de $297´390,087.00. Particularmente en el ejercicio 2009 no fue posible cumplir la meta programada de 850 unidades habitacionales, debido a la situación de crisis económica que vivió el país y que afectó al presupuesto de la Ciudad de México.

Desde el 2007, fecha en que inició el Programa Social "Ollin Callan", el número de condominios, conjuntos condominales y unidades habitacionales de interés social en la ciudad de México se ha incrementado considerablemente, este hecho ha repercutido en el aumento de solicitudes de apoyo para mantenimiento de los inmuebles. En 2010 el porcentaje de unidades habitacionales atendidas por el Programa "Ollin Callan" 2010, fue de sólo 8.08%. En el 2011 y 2012, el número de unidades habitacionales se incrementó, sin embargo el porcentaje de atención con relación al 2010 fue menor, un 6.26% y 4.52% respectivamente. Lo mismo sucedió en el periodo 2013 donde sólo se atendió al 5.35% de unidades habitacionales de un universo de 8,485 unidades habitacionales. La reflexión en este sentido es que, el Programa Social "Ollin Callan" a lo largo de estos siete años ha atendido, en promedio, a seis de cada cien unidades habitacionales de la ciudad de México.

Alineación Programática

El Programa Social "Ollin Callan", es congruente con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en su Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano el cual incluye el derecho a una vivienda adecuada y digna; en su Eje 4, denominado: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, en su Área de oportunidad 6. Vivienda que refiere que en la actualidad se presenta una escasa oferta de vivienda y de instrumentos para su mejora, que consideren las características, los cambios y la transición demográfica que han experimentado los hogares en la entidad por lo que satisfacer la demanda de vivienda adecuada y de calidad será un reto permanente en virtud de que a pesar de que el ritmo poblacional ha bajado, la oferta de vivienda y de programas de mejoramiento es limitada y aún no considera los cambios sociales y la transición demográfica.

Específicamente, los objetivos que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece para el ámbito de Vivienda son:

1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

2. Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

3. Promover la participación organizada de la sociedad en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno para la creación de nuevos modelos de producción sustentable, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial reciclamiento.

Es importante señalar que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 incluye enfoques transversales, que nos indican un rumbo y distinguen la orientación de este gobierno. En este sentido, la habitabilidad, los servicios, los espacios públicos y la infraestructura de la Ciudad de México, particularmente deben considerar la naturaleza metropolitana y su necesidad de sustentabilidad. Así mismo los enfoques de derechos humanos, de participación ciudadana, de transparencia y de igualdad de género deberán continuar siendo elementos que distingan la capital. Todos ellos están siendo incorporados a la nueva planeación territorial urbana y natural de este gobierno, para avanzar hacia una mayor equidad y calidad de la habitabilidad y de los servicios, de los espacios públicos y de la infraestructura.

Así mismo este programa es congruente con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en el núcleo que corresponde a la Seguridad Humana, ya que en su capítulo 16, Derecho a una Vivienda Adecuada, establece como objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada de todas las personas que habitan el Distrito Federal.

En particular, el apartado 16.4 Habitabilidad, tiene como objetivo específico: Asegurar que las viviendas sean habitables, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerles del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad y que garanticen la seguridad física de sus ocupantes; que en su línea de acción 864 señala que deben de buscar mecanismos de financiamiento para la realización de programas de renovación y mantenimiento de los inmuebles habitacionales y la provisión de información preventiva sobre el deterioro de los mismos, estableciendo como áreas responsables a la Dirección Ejecutiva de Operación-INVI, Coordinación General de Programas Sociales-Procuraduría Social, Delegaciones del D.F. y Tesorería-SF; que se encuentra dentro de la estrategia que busca ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de las viviendas y de vivienda nueva en conjunto, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad.

Diagnóstico

Problemática

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 2010 del INEGI, en ese año existían 2 millones 453 mil 301 viviendas habitadas en la Ciudad de México. El número de unidades habitacionales registradas por la Procuraduría Social del Distrito Federal en 2010 era de 7 mil 234 con 582 mil 190 viviendas y 2 millones 503 mil 418 residentes. Este último dato de habitantes en conjuntos condominales y unidades habitacionales representa cerca de un tercio de la población total del Distrito Federal, es decir, el 28.28%. Dado que la ciudad ha dejado de crecer en forma horizontal, el número de conjuntos condominales y unidades habitacionales se ha incrementado, para el 2014 se tiene una cifra de 8,485 y una población de cerca de 3 millones de habitantes. Dichas viviendas se encuentran bajo el régimen de propiedad en condominio desde los años 30 del Siglo pasado y, en su mayoría no han recibido el mantenimiento necesario para asegurar una vivienda digna y adecuada para sus habitantes.

El resultado de las cuatro evaluaciones internas del Programa Social "Ollin Callan" (2010, 2011, 2012 y 2013) abona al diagnóstico de necesidades y problemas en torno a las unidades habitacionales. En 2014 la Procuraduría Social actualizó su registro general de unidades habitacionales a partir de sus sistemas de información de los diversos servicios que presta, lo que ha permitido identificar 8,485 unidades habitacionales donde viven cerca de tres millones de capitalinos, población que representa un reto social para su atención en materia del derecho a una vivienda digna.

Aplicación de un mayor monto por unidad privativa que evitó que los condóminos emplear recursos propios para su conclusión. Ejemplo de ello es que durante el ejercicio 2011, se privilegió el aumento del monto del apoyo otorgado con relación a las metas a programarse y ajustó la cantidad para cada unidad privativa, planteando que se aumentara de $400.00 a $600.00 y en el 2014 un monto de $900.00 por unidad privativa.

El porcentaje de las mejoras que se realizaron en las unidades habitacionales en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 están referidas principalmente a:

PROYECTOS	**PORCENTAJE**
Infraestructura hidráulica y sanitarias	27.19%
Calles y andadores	25.63%
Estructuras	16.59%
Infraestructura eléctrica y de gas	13.29%
Equipamiento urbano al interior de los conjuntos condominales y/o condominios	8.2%
Sistemas de seguridad	7.02%
Cuidado del medio ambiente	1.22%
Otros	0.83%

Todos ellos recibieron la asesoría técnica para su realización y, por el carácter comunitario de los proyectos, repercutió en mejorar la habitabilidad de los condóminos.

Como resultado de la Evaluación Interna del Programa "Ollin Callan" 2013 se tienen los siguientes datos:

Se mantiene el interés por la organización condominal al manifestar los y las respondientes que sí en un 73.61% frente a un 26.39% que no. Cabe resaltar que 126 unidades habitacionales apoyadas ya contaban con su registro de administrador al momento que se les otorgó el recurso y en el proceso de operación del Programa "Ollin Callan" se registraron 70 más. En años anteriores no se contaba con el número de comités conformados, en la encuesta 2013 se recuperó el dato, teniendo los siguientes resultados: se conformaron 329 Comités de Protección Civil, 261 de Educación y Cultura, 32 de Activación Física y Deporte y 28 de Medio Ambiente.

Pese a éstos importantes esfuerzos, en la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las unidades habitacionales caracterizados por:

1) Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.

2) La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.

3) Falta de conocimiento del régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.

4) Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda y áreas y bienes de uso común (instalaciones generales) en las unidades habitacionales.

5) Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.

6) Falta de organización condominal.

7) Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.

8) Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.

9) Desatención a los grupos de población vulnerable.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Procuraduría Social del Distrito Federal

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de las unidades habitacionales en el Distrito Federal, a través del mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común y asesorar procesos que contribuyan a la organización condominal.

Objetivos específicos

a) Impulsar obras de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de las unidades habitacionales.

b) Promover el conocimiento y cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

c) Articular las distintas acciones sociales de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como con organizaciones civiles, sociales y privadas, con la finalidad de contribuir al desarrollo social integral.

d) Orientar sobre el uso de los recursos del programa para desarrollar proyectos y acciones de beneficio y protección ambiental.

e) Fomentar la participación de los habitantes de las unidades habitacionales a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.

f) Promover una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la solución de los problemas.

g) Con el fin de convertir al Programa Social "Ollin Callan" para las Unidades Habitacionales en un instrumento significativo de la política social del Gobierno de la Ciudad de México, encauzado a la colaboración y la organización de los habitantes de las mismas, que representan la tercera parte de la población de esta Ciudad a través de:

♦ Impulsar la participación de los condóminos y habitantes de las unidades habitacionales del Distrito Federal, siendo la base para el ejercicio de corresponsabilidad social, la administración de los recursos económicos por parte de los ciudadanos así como la supervisión de la ejecución, desarrollo y conclusión del beneficio (obra) que se eligió en asamblea.

♦ El beneficio económico que otorga la Procuraduría Social va dirigido a las unidades habitacionales, teniendo por objeto, renovar y dar mantenimiento a las áreas y bienes de uso común de la Unidad Habitacional.

♦ A partir de la política social es que el Gobierno del Distrito Federal tiene por objetivo, impulsar el ejercicio de los derechos sociales definidos en leyes y normas de aplicación en la Ciudad de México, encauzados a combatir toda forma de exclusión, desigualdad, inequidad y discriminación.

Mediante Comités de Administración y de Supervisión electos en Asamblea Ciudadana, los habitantes de las unidades habitacionales destinarán los recursos públicos asignados para realizar trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en áreas y bienes de uso común conforme a estos lineamientos y promoverán actividades tendientes a mejorar el entorno social de las unidades habitacionales de acuerdo a sus propias necesidades y requerimientos, potenciando así un ejercicio ciudadano.

Por último, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, facilitarán la ejecución del Programa Social "Ollin Callan , mismo que otorga ayuda económica para realizar acciones de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común de las unidades habitacionales.

Para el logro de los objetivos y el desarrollo del Programa se consideran ejes temáticos en los que el mismo Programa servirá de manera mediática para favorecer dentro de las unidades habitacionales el desarrollo de los siguientes principios:

1. Unidad Habitacional Digna
Con los recursos públicos aplicados para el mejoramiento físico de las unidades habitacionales se generarán acciones dirigidas a la recuperación de las áreas y bienes de uso común y la creación de espacios de encuentro y convivencia; se apoyará y rescatará el valor histórico, estético y arquitectónico de sus edificaciones para mejorar la imagen urbana.

2. Unidad Habitacional con Equidad de Género
Con este programa se promoverá una cultura en la que se erradique toda clase de discriminación y violencia contra las mujeres, que apoye el fortalecimiento de su autoestima y su valoración social.

3. Unidad Habitacional Sustentable
Se promoverá la restauración del equilibrio ambiental en las unidades habitacionales; se impulsará el uso de tecnologías ambientales alternativas; se apoyarán soluciones ambientalmente apropiadas para el manejo del agua y los residuos sólidos, así como el rescate y fomento de áreas verdes, entre otras actividades.

4. Unidad Habitacional Cultural y Educadora
Se apoyarán iniciativas que promuevan el desarrollo de la creatividad y el talento artístico de los habitantes de los conjuntos, así como las que refuercen los símbolos de identidad y las que revaloren a las áreas comunes como un patrimonio colectivo que debe cuidarse, fomentando con ello nuevas formas de convivencia con respeto a la diversidad y la integración intergeneracional. Se orientará a los habitantes para transformar sus unidades habitacionales en espacios propicios para la educación de niños y niñas, jóvenes y adultos y adultos mayores

5. Unidad Habitacional Corresponsable
Conjuntamente con los vecinos se considerarán las condiciones de riesgo de los espacios habitacionales, se fomentará y sensibilizará a los condóminos y habitantes de las unidades habitacionales de la importancia de tomar medidas de prevención y protección civil para salvaguardar su integridad física.

6. Unidad Habitacional Sana
Se promoverán proyectos orientados a fortalecer las medidas de higiene para incidir en la disminución de riesgos sanitarios.

7. Unidad Habitacional Deportiva
Se apoyarán actividades deportivas para todos sus habitantes de las unidades habitacionales.

Población Objetivo

Todas aquellas personas que habitan en las unidades habitacionales del Distrito Federal sin distinción alguna, haciendo hincapié en que los recursos son aplicados en las unidades habitacionales, por lo tanto el padrón de beneficiarios estará integrado por aquellas unidades habitacionales que participarán en el ejercicio 2015 del Programa "Ollin Callan" .

Alcances

La aplicación del recurso del Programa Social "Ollin Callan" para las Unidades Habitacionales 2015 tiene entre sus objetivos el mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de las unidades habitacionales, para ello se hace un cálculo por vivienda que se entregará para dicho fin, de tal forma se tiene contemplado en el año 2015 abarcar hasta 500 unidades habitacionales, de un total de 8 mil 485 de estas, según "el Padrón de Unidades Habitacionales" de la Procuraduría Social del Distrito Federal 2014. Lo anterior sólo podrá cumplirse siempre y cuando el presupuesto asignado lo permita.

III. METAS FÍSICAS

Meta

Para el ejercicio 2015, se tiene programada la meta de apoyar hasta 500 unidades habitacionales, considerando el número de viviendas que presenten mayor deterioro en sus áreas y bienes de uso común y un deterioro social considerable, mediante la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común de cada Unidad Habitacional, para apoyar la organización condominal.

Cobertura

Alcanzar un 5.30% del universo total de unidades habitacionales (8,485).

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio 2015, se autorizaron $100' 000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 m.n.) en la Partida Presupuestal 44121129 "Ayudas Sociales y Culturales" para el Padrón del Programa Social "Ollin Callan" para las Unidades Habitacionales, los cuales se entregarán de manera directa a los Comités de Administración de las unidades habitacionales para su ejercicio. La entrega de los recursos estará sujeta a la suficiencia presupuestal. Dicha entrega se hará

a los Comités de Administración, en virtud de las necesidades de los proyectos de obra elegidos en la Asamblea Ciudadana, considerando aplicar de manera general el criterio de ayuda por Unidad Habitacional con base en los $900.00 (novecientos pesos 00/100 m.n.) pesos por vivienda por ello será el número total de viviendas el que permita otorgar el recurso para mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Requisitos de Acceso
Para efectos de la asignación de los recursos, las unidades habitacionales que pretendan participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser promovida por un organismo público: FIDEUR, FOVISSSTE, INFONAVIT, FONHAPO, IMSS, FIVIDESU, FICAPRO, INDECO, INVI, o bien que las viviendas hayan sido adquiridas a terceros a través de financiamientos de estos organismos u otros similares, o si fuera otro su origen, encontrarse y comprobar su situación de deterioro físico y social observable y siempre en concordancia con los proyectos y los conceptos que esta Procuraduría promueva para su acción de mejoramiento.

b) Contar con 20 o más viviendas.

c) Tener una antigüedad de 5 o más años.

d) Que en ejercicios anteriores los Comités de Administración y Supervisión hayan cumplido de manera satisfactoria con los respectivos Mecanismos de Operación del Programa.

e) Aquellos habitantes de unidades habitacionales que cubran los requisitos mencionados en los incisos anteriores, deberán solicitar por escrito su inclusión al Padrón dentro de los 25 días naturales posteriores a la publicación de las Reglas de Operación de este Programa Social en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las solicitudes podrán ser entregadas dentro de los 30 días naturales a partir del 30 de enero de 2015 en la Coordinación de General de Programas Sociales en Ignacio L. Vallarta No.13 Piso 5, Col. Tabacalera C.P. 06030 Del. Cuauhtémoc Tel. 57031680 de 10:00 a 16:00 Hrs. de lunes a viernes.

En todos los casos, prevalecerá el criterio de justicia social en atención al nivel socioeconómico de los habitantes de las unidades habitacionales. Será el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social quien apruebe el universo de unidades habitacionales susceptibles de ser beneficiadas por el Programa Social "Ollin Callan" para Unidades Habitacionales ejercicio 2015.

2. En Caso de Exclusión
La Coordinación General de Programas Sociales podrá realizar la exclusión de unidades habitacionales del Padrón 2015 en los siguientes casos:

a) Cuando no haya acuerdo entre los habitantes para definir los Comités y la definición del proyecto;

b) Cuando en el ejercicio vigente no hayan cumplido totalmente con el procedimiento para la aplicación del recurso.

c) Cuando el recurso para la aplicación del programa se agote o por causas externas exista un recorte presupuestal.

d) Cuando la Coordinación General de Programas Sociales no considere oportuno implementar el Programa Social por las condiciones establecidas en la unidad habitación.

3. Criterios de Valoración de las unidades habitacionales que serían consideradas para su inclusión en el Programa consecutivamente

Será la Coordinación General de Programas Sociales, quien determinará el ingreso al Padrón de unidades habitacionales del Programa Social "Ollin Callan" conforme a las solicitudes de ingreso y los expedientes de las unidades habitacionales que hubieses recibido en años anteriores el beneficio.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. Asignación de Recursos a las unidades habitacionales
Los recursos destinados al Programa "Ollin Callan", ejercicio 2015 serán asignados en función de los siguientes criterios:

a) Los recursos se distribuirán de manera equitativa entre un número determinado de las unidades habitacionales del Distrito Federal que conforman el universo de atención presentado al Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social.

b) Se establecerá una base general de $900.00 (novecientos pesos 00/100 m.n.) por cada vivienda de las unidades habitacionales incorporadas al Programa**.**

c) La Procuraduría Social podrá subdividir los recursos otorgados por regímenes condominales, secciones, manzanas o bloques para facilitar la administración de los recursos.

d) La Procuraduría Social otorgará los recursos para el apoyo a las unidades habitacionales y establecerá las normas para su aplicación, para ello se firmará un convenio de corresponsabilidad entre los miembros de los Comités de Administración y Supervisión y quien en el momento ocupe la titularidad de la Procuraduría Social. El objeto de este convenio es establecer un esquema de corresponsabilidad en el que, la Procuraduría Social del Distrito Federal y los habitantes, asuman compromisos que permitan la aplicación de recursos públicos para obras de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de áreas y bienes de uso común.

e) En el caso de aquellas unidades habitacionales que también estén considerados en programas de otras dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán ser diferentes o complementarias las propuestas de mejoramiento, mantenimiento **siempre y cuando exista autonomía presupuestal para el caso del Programa Social.**

f) Los habitantes de las unidades habitacionales podrán hacer aportaciones económicas u obtener apoyos adicionales con el fin de complementar su **proyecto de obra sin que esto afecte la autonomía presupuestal del Programa Social y sin responsabilidad para esta Procuraduría.**

g) La Procuraduría Social, a través de la Coordinación de Programas Sociales, podrá asignar recursos adicionales a unidades habitacionales que por necesidades físicas derivadas del proyecto de obra elegido en Asamblea Ciudadana se requiera.

h) Los recursos para mejoramiento, mantenimiento u obra nueva se aplicarán **prioritariamente** en las áreas y bienes de uso común de las unidades habitacionales.

i) Los recursos que no hayan sido ejercidos o que no sea comprobada su aplicación conforme a las presentes Reglas de Operación, así como en los criterios establecidos en el convenio de corresponsabilidad, deberán de ser reintegrados en un plazo no mayor a 150 días a la Procuraduría Social del Distrito Federal, **situación que de no cumplirse implicará dar a vista la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para lo que proceda jurídicamente.**

2. Conceptos generales en los cuales se podrán utilizar los recursos
Los recursos del Programa Social deberán ser utilizados en trabajos de mantenimiento, mejoramiento u obra nueva destinada al desarrollo social y ambiental, conforme a los conceptos generales que derivan en particulares y específicos en cada uno de ellos:

1. Calles y andadores
2. Infraestructura hidráulica y sanitaria
3. Equipamiento urbano al interior de las unidades habitacionales
4. Cuidado del medio ambiente

5. Estructuras
6. Sistemas de seguridad
7. Infraestructura eléctrica y de gas
8. Herrería en general
9. Impermeabilización y pintura

En caso de que en la Asamblea Ciudadana se elija como trabajo de obra cualquier concepto referente a equipamiento electrónico establecido en el catálogo, una vez colocado no cuenta con garantía alguna, en virtud de la naturaleza del producto o servicios, aunado a que el suministro de energía tienen variabilidad de voltaje. Asimismo una vez comprobado el funcionamiento de dichas instalaciones los habitantes tendrán que hacerse responsables de los insumos de su mantenimiento.

3. Instancias que operan el programa
La Procuraduría Social a través de la Coordinación General de Programas Sociales dirigirá la aplicación del Programa Social "Ollin Callan" en cada Unidad Habitacional. En el proceso de ejecución de éste, intervendrán dos instancias; las primeras denominadas internas corresponden a las áreas de la Procuraduría Social y las segundas, nombradas externas.

3.1 Internas
3.1.1 Coordinación General de Programas Sociales: Será la responsable de la planeación y operación del Programa Social "Ollin Callan" para las Unidades Habitacionales 2015, que se encargará de garantizar que se ejecute conforme a lo establecido por estas Reglas de Operación.

3.1.2 Coordinaciones Regionales: Para dar una mejor atención a los ciudadanos, la coordinación del Programa se distribuirá en regiones que coordinaran las actividades y tareas del personal de apoyo.

3.1.3 Subdirección de Programas Sociales: Área responsable de planear, organizar y ejecutar el Programa Social "Ollin Callan" en cada una de sus etapas.

3.1.4 Subdirección de Evaluación y Supervisión: La Procuraduría Social tendrá personal calificado para supervisar el aspecto técnico de las obras que se realicen en las unidades habitacionales del Distrito Federal, que para efectos de estos Mecanismos de Operación se denominará "Área Técnica", dando seguimiento al ejercicio del recurso y aplicación, de ser necesario, emitirá opinión de:

a) Los trabajos que efectúa el prestador de servicios o;

b) De la ejecución del recurso a los Comités de Administración y Supervisión.

3.2 Externas
3.2.1 Asamblea Ciudadana: Instancia de mayor jerarquía dentro del esquema de presupuesto participativo con el que opera el Programa, se integrará con los habitantes que a ella asisten y participan, en la que se determinarán en definitiva en qué obras se destinarán los recursos económicos asignados y se elegirán a los encargados de administrarlos y de vigilar que los trabajos se cumplan correctamente. La Asamblea Ciudadana deberá integrarse con un quórum mínimo del 10% en unidades habitacionales con más de 200 viviendas y del 20% en aquellas de menos de 200 viviendas.

3.2.2 Comité de Administración: El Comité se elegirá en Asamblea Ciudadana y se integrará con tres ciudadanos(as) Este Comité será el encargado de administrar y entregar los recursos que otorga la Procuraduría Social, así como de firmar el contrato con el prestador de servicios, en el cual se señalarán los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en la Unidad Habitacional con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

3.2.3 Comité de Supervisión: Este Comité se elegirá mediante Asamblea Ciudadana y se integrará con cinco ciudadanos(as). Le corresponde a este Comité conjuntamente con el Área Técnica, hacer el seguimiento del proyecto de obra y vigilar que los trabajos se cumplan debidamente en tiempo y forma.
En ningún caso, los prestadores de servicio asignados deberán tener lazos de parentesco con integrantes de los Comités.

3.2.4 Comisión de Educación, Cultura y Organización Condominal: Se conformará mediante la participación voluntaria de los habitantes, estos no requieren ser electos para participar, y tienen como objetivo, impulsar la organización condominal.

3.2.5 Comisión de Protección Civil: Se conformará mediante la participación voluntaria de los habitantes, estos no requieren ser electos para su participación, y tiene por objeto, impulsar la organización, promover la prevención en materia de Protección Civil en su Unidad Habitacional.

3.2.6 Prestadores de Servicios: Son las personas físicas o morales que ofertan sus servicios de manera profesional en el ramo, encargadas de ejecutar los trabajos correspondientes a los diversos proyectos de obra en cada Unidad Habitacional.
La Procuraduría Social elaborará un directorio de Prestadores de Servicios, con aquellos que demuestren su capacidad técnica, legal, financiera y cumplan con los requisitos que a continuación se enlistan:

Personas Físicas de: Incorporación Fiscal

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta $250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m. n.), los documentos a presentar serán los siguientes:

a) Inscripción en el R.F.C, Régimen de Incorporación Fiscal (con acuse de actualización del R.F.C)

b) Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales actualizado al 2014 (Art.32 D C.F.F)

c) Cedula profesional (si se diera el caso)

d) Identificación oficial vigente

e) Registro ante el IMSS como patrón, (Régimen anterior si se diera el caso)

f) Última declaración fiscal del año inmediato anterior con acuse de recibo ante el SAT y todos los anexos, (Régimen anterior si se diera el caso)

g) Declaración bimestral forma definitiva (Régimen de Incorporación Fiscal)

h) Constancia oficial del domicilio (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses, coincidente con el registro de la cédula fiscal.

i) Acreditación de su capacidad y experiencia (Curriculum Vítae con Cédulas profesionales de su personal técnico), describiendo sus especialidades.

j) Acreditación del personal, y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que le pueden requerir.

k) Capital Contable actualizado y avalado por un Contador Público, (Régimen anterior si se diera el caso)

l) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de La Autenticidad de la documentación presentada, ante el Área Técnica (Subdirección de Evaluación y Supervisión).

ll) Reconocer la Facultad del Área Técnica de la Procuraduría Social, de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla el Área Técnica en cualquier tiempo, allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente de la documentación exhibida por el prestador de servicios.

m) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que no subcontrataran parcial o totalmente los trabajos de las obras que se encomienden.

n) Exime o Libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes del conjunto habitacional y/o Condominio, a la Procuraduría Social y cualquier otra Autoridad del Gobierno del Distrito Federal, con respecto al personal que contrate para la ejecución de la obra.

ñ) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de que se encuentra el corriente de todas las contribuciones locales a las que este sujeto.

NOTA: Para Actualizar el R.F.C y Constancia de Obligaciones acudir a las oficinas del SAT.

Personas Morales: Régimen General de Ley

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea mayor a $250.001.00 (doscientos cincuenta mil y un pesos 00/100 M. N.) los documentos a presentar serán los siguientes:

a) Acta constitutiva debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D. F.

b) Cedula Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (acuse de actualización al R.F.C)

c) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Art.32 D C.F.F)

d) Registro ante el IMSS como patrón y pago reciente.

e) Última declaración fiscal del año inmediatamente anterior y última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos.

f) Currículum Vitae de la empresa y de su personal técnico, que acredite suficientemente su experiencia, incluyendo cédula profesional especificando especialidades y actividad.

g) Acreditación del personal y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que se le puedan requerir.

h) Estados Financieros coincidentes con la declaración anual ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y avalados por un Contador Público autorizado con copia de su cédula profesional.

i) Identificación oficial vigente del administrador único o del representante legal.

j) Constancia oficial de domicilio, coincidente con el registro de la cedula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento) con antigüedad máxima de dos meses.

k) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de La autenticidad de la documentación presentada, ante el Área Técnica (Subdirección de Evaluación y Supervisión).

l) Reconocer la facultad del Área Técnica de la Procuraduría Social, de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla el Área Técnica en cualquier tiempo, allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente de la documentación exhibida por el prestador de servicios.

4. Acerca del Prestador de Servicios que podrá realizar los trabajos de obra

a) Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta $250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m. n.) lo podrán realizar **Personas Físicas de Incorporación Fiscal.**

b) Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea mayor a $250.001.00 (doscientos cincuenta mil y un pesos 00/100 M. N.) **Personas Morales Régimen General de Ley**

Para su contratación el prestador de servicios deberá firmar el contrato de obra a base de precios unitarios con el Comité de Administración, bajo la supervisión del Promotor, o del Área Técnica.

La Procuraduría Social mantendrá abierta durante el periodo de un mes la incorporación al Directorio de prestadores de servicios a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las Reglas de Operación del Programa. Los prestadores de servicios registrados en ejercicios anteriores deberán actualizar su registro en el Directorio conforme a los requisitos publicados en la página web: www.prosoc.df.gob.mx.
Ningún prestador de servicios podrá iniciar trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en áreas y bienes de uso.

5. Etapas de instrumentación del Programa

El procedimiento de acciones y actividades del Programa implica establecer compromisos de participación y coordinación entre todas sus instancias, esto se logra mediante un proceso instrumentado en dos etapas básicas de operación conectadas entre sí, que son:

a) Definición de acciones físicas de organización condominal y social. Mediante Asamblea Ciudadana la comunidad de cada Unidad Habitacional, con apoyo de la Procuraduría Social, establece los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común a realizar, así como las acciones de organización condominal y social a seguir.

b). Ejecución de los trabajos de mantenimiento, mejoramiento u obra nueva. En el proceso de corresponsabilidad acordado formalmente entre la Procuraduría Social y los Comités de Administración y Supervisión electos, se ejecutará por parte del prestador de servicios la obra de mantenimiento, mejoramiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común previamente elegida en la Asamblea Ciudadana.

6. De la Asamblea Ciudadana

6.1 Convocatoria para la Asamblea

a) Los condóminos(as) realizarán la difusión para convocar al resto de los vecinos y vecinas a la Asamblea Ciudadana, estableciendo con anticipación fecha, lugar y hora en que será llevada a cabo.

b) La Procuraduría Social estará representada por el personal de apoyo y el personal del Área Técnica, quienes presidirán la Asamblea Ciudadana, una vez instalada ésta, los asistentes nombrarán de entre ellos un secretario y dos escrutadores.

c) Durante la Asamblea Ciudadana y por votación la comunidad de cada Unidad Habitacional, establecerán los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común.

d) Se eligen por votación a los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión que representarán a la Unidad Habitacional.

e) Se designarán a los integrantes de la comisión de organización y cultura condominal, así como a los de Protección Civil.

f) Se asentarán los acuerdos en el Acta de Asamblea y será firmada de conformidad por integrantes de los Comités.

g) Se firmará el Convenio de Corresponsabilidad entre los Comités de Administración y Supervisión y la Procuraduría Social.

h) Una vez aprobados los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en Asamblea Ciudadana no se podrán modificar, salvo en la situación especial especificada en el numeral 6.3.6 inciso d) de este instrumento.

En la Asamblea Ciudadana podrán asistir todos los habitantes de la Unidad Habitacional que quieran hacerlo. Todos tendrán derecho a voz, pero sólo podrá registrase y votar una persona por vivienda, **cada habitante con derecho a voto presentará**

una identificación oficial correspondiente a la Unidad Habitacional de que se trate o en su defecto un comprobante de domicilio que acredite la residencia en el mismo y será la misma Asamblea la que de fe de la plena identificación de los participantes a la misma.

6.2 Del Prestador de Servicios

Siendo la Subdirección de Evaluación y Supervisión (Área Técnica) quien tiene la comisión dar seguimiento a la aplicación del recurso, en la ejecución de la obra por parte del prestador de servicios y, en cumplimiento de la corresponsabilidad que hay entre la Procuraduría Social y la ciudadanía, asignará al prestador de servicios bajo los siguientes criterios:

a) Con base en los trabajos definidos en la Asamblea Ciudadana de cada Unidad Habitacional, el Área Técnica realizará un recorrido en las Unidades Habitacionales con el posible prestador (es) de servicios, con el fin de que éste elabore su presupuesto, para su valoración por el asesor técnico asignado, conforme a su procedimiento.

b) Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta $250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) lo podrán realizar **Personas Físicas de Incorporación Fiscal.**

c) Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea mayor a $250.001.00 (doscientos cincuenta mil y un pesos 00/100 M. N.) **Personas Morales Régimen General de Ley.**

d) Cada presupuesto entregado será analizado y valorado conforme al procedimiento del Área Técnica para determinar el prestador de servicios que será asignado, haciendo del conocimiento a los Comités de Administración y Supervisión, el nombre del prestador que resulte seleccionado.

e) Los Comités de Administración y Supervisión como representantes de la Unidad Habitacional, firmarán el contrato de obra a base de precios unitarios con el prestador de servicios asignado, con la finalidad de brindar mayor certeza a dichos Comités.

f) En cualquier supuesto el prestador de servicios tendrá que garantizar mediante pagaré la debida realización de los trabajos de obra, documento que podrá hacerse efectivo en el caso de incumplimiento o bien cuando se presenten vicios ocultos en éstos.

La Subdirección de Evaluación y Supervisión (Área Técnica) determinará al prestador de servicios con base a los Criterios para Elección de prestadores de servicios emitidos por la misma, entre ellos:

1. Registro ante el Área Técnica, como integrante del Directorio de prestadores de servicios
2. Antecedentes de los prestadores de servicio
3. Currículum
4. Especialidad
5. Eficacia
6. Cumplimiento
7. Tiempo de ejecución

La Subdirección de Evaluación y Supervisión (Área Técnica) determinará al prestador de servicios con base a los Criterios para Elección de prestadores de servicios emitidos por la misma, entre ellos:

1. Registro ante el Área Técnica, como integrante del Directorio de prestadores de servicios
2. Antecedentes de los prestadores de servicio
3. Currículum
4. Especialidad
5. Eficacia
6. Cumplimiento
7. Tiempo de ejecución

6.2.1 De las Acciones de Organización Condominal y Sociales
La comisión de Protección Civil podrá solicitar al Área correspondiente orientación en esta temática.

La Comisión de Educación, Cultura y Organización Condominal podrá solicitar al Área correspondiente, la asesoría respecto a la organización condominal.

6.3 Ejecución de los trabajos de mantenimiento, mejoramiento u obra nueva
6.3.1 Entrega de recursos

a) Para el manejo de los recursos, los integrantes del Comité de Administración abrirán una cuenta mancomunada en la institución bancaria que determine la Procuraduría Social.

b) El Comité de Administración, solicitará la entrega de los recursos a la Procuraduría Social a través de los formatos correspondientes.

c) La entrega de los recursos por parte del Comité al prestador de servicios se asentará en la Bitácora de Obra, que deberán firmar por lo menos dos integrantes de los Comité de Administración y tres del Comité de Supervisión.

d) Se considerarán como devengados los recursos otorgados en el momento mismo en que se hace entrega de éstos al Comité de Administración de cada Unidad Habitacional.

e) Una vez aprobado, no se podrá modificar el trabajo de obra elegido en Asamblea Ciudadana, salvo en la situación especial establecida en el punto **6.3.1** inciso d) de éste instrumento.

6.3.2 Inicio y Supervisión de los Avances de Obra
El inicio y avances de la obra se realizarán con base en lo estipulado en el contrato de prestación de servicios a precios unitarios, entre el Comité de Administración y el prestador de servicios.

Los avances de los trabajos quedarán registrados en la Bitácora de Obra la cual firmarán por lo menos dos integrantes del Comité de Administración y tres miembros del Comité de Supervisión.

6.3.3 Conclusión de la obra
Para concluir la obra se deberá elaborar el Acta de Entrega-Recepción de los trabajos, la cual será preparada y presentada por los Comités de Administración y Supervisión, asistidos por el personal de apoyo o el Área Técnica. Para hacer válido el documento, por lo menos dos integrantes del Comité de Administración y tres integrantes del Comité de Supervisión deben manifestar su entera satisfacción con los trabajos realizados. En caso de incumplimiento u otra dificultad que impida la conclusión de la obra, los Comités expondrán los motivos de esas fallas y propondrán alternativas de solución.

6.3.4 Guarda y custodia de los expedientes
Una vez concluida la obra, los expedientes correspondientes a cada una de las unidades habitacionales beneficiadas por el Programa Social "Ollin Callan" en el ejercicio 2015, deberán entregarse para su Guarda y Custodia.

Para la revisión de los órganos fiscalizadores, consultas públicas y solicitudes de información pública, la Procuraduría Social deberá mantener en resguardo y dispuesto para su consulta un expediente por cada proyecto realizado en las unidades habitacionales. Dicho expediente será integrado por el personal de apoyo correspondiente y, contendrá la evidencia documental generada desde el inicio hasta la conclusión de cada Unidad Habitacional, específicamente con los siguientes documentos:

1) Registro de asistencia y Acta de la Asamblea Ciudadana.
2) Convenio de Corresponsabilidad.
3) Solicitud del recurso firmada por el Comité de Administración y el comprobante que expida la institución bancaria correspondiente, para el caso de la transferencia electrónica de los recursos.
4) Copia del contrato de Prestación de Servicios a Precios Unitarios.
5) Bitácora de Obra.
6) Reporte Físico Financiero.
7) Reporte Fotográfico.
8) Acta de Entrega-Recepción de la obra.
9) Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea de Rendición de Cuentas.

El procedimiento detallado de la ejecución se encuentra descrito en la Guía de Procedimientos del Programa Social "Ollin Callan" que deberá publicarse en la página web de la Entidad o, en el Manual Administrativo de la Procuraduría Social del Distrito Federal, que podrá ser consultado en la página www.prosoc.df.gob.mx, en el apartado de "Marco jurídico y otras leyes".

6.3.5 Sanciones en caso de incumplimiento

Comité de Administración y Supervisión: Los integrantes del Comité de Administración y Supervisión que no apeguen su actuación al Convenio de Corresponsabilidad y, a los términos de las presentes Reglas de Operación, serán apercibidos por escrito en una sola ocasión por el Subdirector de Programas Sociales y/o Subdirector de Evaluación y Supervisión, para que cumplan con los compromisos adquiridos. De lo contrario la Coordinación General del Programas Sociales, remitirá a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Social el expediente, así como la información necesaria para iniciar el trámite correspondiente para la imposición de sanciones y en su caso se proceda a la suspensión de los referidos Comités. Si se ejecutará tal medida (suspensión) los integrantes de tales Comités no podrán volver a participar en el Programa.

Los Comités que reciban algún tipo de gratificación, dadiva, usufructo, contraprestación o cualquier otro tipo de acción que derive en un beneficio directo o indirecto, la Coordinación General del Programas Sociales podrá proceder a la revisión del caso y, de comprobarse la falta dará por cancelado el programa en esa Unidad Habitacional.

En el supuesto de que durante la implementación del Programa se presenten conflictos con los habitantes de la Unidad Habitacional beneficiada, mismos que obstaculicen su conclusión, y previo análisis de la Coordinación General de Programas Sociales, se procederá a cancelar la entrega del recurso y se turnará el respectivo expediente a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para el seguimiento correspondiente, además de que se sancionara a dicha Unidad Habitacional con la exclusión y no participación en el Programa durante un plazo de 5 años.

Prestador de Servicios: En caso de que el prestador de servicios contratado para la realización de las obras no apegue su actuación a las presentes Reglas y del contrato que al efecto se haya firmado, el Coordinador Regional hará del conocimiento los hechos por escrito, y proporcionará la documentación correspondiente a la Coordinación General del Programas Sociales a efecto de dar de baja del directorio de prestadores de servicios vigente, e incluirlo en el registro de prestadores de servicios incumplidos, con la finalidad de no volver a contratar los servicios de éstos en ejercicios subsecuentes del Programa. Ello independientemente de que debido al incumplimiento, mala calidad de los trabajos u otra causa, se dé por rescindido el contrato antes mencionado. Para este efecto el Área Técnica tiene la facultad de emitir una opinión de la calidad de los trabajos y en su caso hacer efectiva la garantía correspondiente.

La Procuraduría Social tendrá como criterios principales para considerar que existe incumplimiento del prestador de servicios los siguientes:

•Mala calidad de los trabajos, con base en el reporte del Área Técnica y del Comité de Supervisión.
•Incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato.
•Retraso en el tiempo establecido para llevar a cabo los trabajos.
•Falta de respeto o actitud conflictiva para con los integrantes de los Comités.
•Malversación o desvió de los recursos del Programa Social "Ollin Callan".

Servidores Públicos (que participen en cualquiera de las etapas del Programa): En caso de que existan elementos que permitan presumir la responsabilidad civil, penal o administrativa de servidores públicos de la Procuraduría por su actuación durante el desarrollo de las diversas etapas del Programa, la Coordinación General del Programa deberá hacerlo del conocimiento de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, a efecto de dar vista a la Contraloría Interna y, en su caso, a la autoridad competente.

6.3.6 Situaciones Especiales

a) Se podrán realizar las asambleas ciudadanas extraordinarias que sean necesarias conforme a las problemáticas de cada Unidad Habitacional, en cualquier momento que se requiera, cumpliendo con los procedimientos mínimos respecto a las convocatorias, quórum y votación.

b) En aquellas unidades habitacionales donde por falta de participación de los habitantes no se realicen las Asambleas Ciudadanas, el personal de apoyo podrá convocar sólo una ocasión más para realizar la Asamblea, y de no efectuarse se dará por cancelada la asignación de recursos a estas unidades habitacionales.

c) Cuando existan dificultades entre los habitantes para determinar en la Asamblea la adecuada utilización del recurso asignado o que no lleguen a un acuerdo respecto a los conceptos en los que serán aplicados, o se presenten problemas que rebasen a los Comités de Administración y de Supervisión para ejecutar el proyecto de obra, la Coordinación General de Programas Sociales tendrá la facultad para cancelar el Programa en la Unidad Habitacional correspondiente mediante acta circunstanciada, para realizar la baja y dar por terminada la obra en el ejercicio de que se trate. De ser necesario se aplicará lo establecido en lo referido en el apartado de sanciones en caso de incumplimiento, dándoles a conocer los habitantes de la Unidad Habitacional tal situación.

d) El Comité tendrá que solicitar por escrito la modificación total o parcial del proyecto de obra al Área Técnica quien analizara la viabilidad y solicitara a la Coordinación General de Programas Sociales la autorización procedente.

e) Cuando por razones fundadas los recursos asignados a una Unidad Habitacional deban subdividirse por edificio, no podrá autorizarse otra fragmentación menor o que haya una contratación de prestadores de servicios por entrada, pasillo, piso u otra subdivisión.

f) En caso de que un trabajo de obra se realice por etapas, los habitantes que inicialmente se hubieren elegido para integrar el Comité de Administración podrán continuar su función hasta concluir el proyecto en su totalidad, sin necesidad de llevar a cabo una nueva Asamblea Ciudadana.

g) En los casos donde se presenten situaciones no previstas en las Reglas de Operación, la Coordinación General de Programas Sociales resolverá lo concerniente a tales asuntos.

h) La Procuraduría Social, tendrá la facultad de ajustar la asignación y entrega de recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, haciendo del conocimiento del Consejo de Gobierno.

i) En caso de que exista imposibilidad material de recabar el total de las firmas requeridas en los documentos que integran el expediente de cada Unidad Habitacional, se levantará el Acta Circunstanciada correspondiente.

j) En el caso de que existan recursos adicionales aprobado por H. Asamblea Legislativa del D.F. u otro ente local o federal, éstos se aplicarán conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en cada caso.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los ciudadanos que así lo requieran, podrán presentar una queja o denuncia en el teléfono 57031680 de la Coordinación General de Programas Sociales, cuando consideren que la actuación del personal de apoyo del Programa "Ollin Callan", no esté respetando lo establecido en los Mecanismos de Operación del Programa o incumpliendo el Convenio de Corresponsabilidad firmado. De no ser atendida esa queja, podrán reportarlo a LOCATEL 5658-1111, o también al teléfono 57033510 de la Contraloría Interna de la Procuraduría Social o acudir personalmente a la oficina de la misma en el décimo piso de la calle de Ignacio L. Vallarta No.13, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, D.F.

Conforme a la normatividad aplicable, la instancia correspondiente de la Procuraduría Social, deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

El Programa busca contribuir a que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho a una vivienda digna. Además, siendo la Procuraduría Social la instancia de Gobierno legalmente facultada para promover la defensa de los derechos sociales de los capitalinos, resulta importante que los habitantes de las unidades habitacionales inscritos en el Programa puedan exigir el cumplimiento cabal de los objetivos del mismo, así como denunciar cualquier tipo de irregularidad en su ejecución, contando con los mecanismos necesarios para hacer exigible su derecho a la vivienda digna.

Los habitantes de las unidades habitacionales inscritos en el Programa podrán exigir el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Corresponsabilidad, una vez que haya sido firmado por las partes involucradas, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación del Programa "Ollin Callan" para las Unidades Habitacionales, ejercicio 2015.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión, poder exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

En todo momento la ejecución del Programa Social "Ollin Callan" deberá ajustarse a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra señala:

"Es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Integralidad
La Integralidad Institucional del Programa se garantiza en función de la participación de las distintas subprocuradurías y coordinaciones generales con que cuenta la Procuraduría Social, en particular, bajo las siguientes consideraciones:

● Subprocuraduría de Promoción de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, que proporciona los elementos de capacitación y difusión de los derechos, en especial, el que se refiere a la vivienda digna y la promoción de la justicia y exigibilidad de los derechos, además de participar en las campañas para promover la participación ciudadana activa en el desarrollo del programa.

● Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos, que tiene como objetivo coadyuvar en el cumplimiento de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, incluido el proceso de conciliación en esta materia.

● Coordinación General de Asuntos Jurídicos, que tiene como objetivo asegurar la observancia de las disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el actuar de la Procuraduría.

● Coordinación General Administrativa, área que tiene como objetivo administrar y optimizar el uso de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos asignados a la Procuraduría Social.

● Contraloría Interna, instancia que vigila e inspecciona las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de información, estadística, organización, procedimientos, entre otros, además de formular y emitir recomendaciones preventivas y correctivas, con el fin de asegurar que la operación de las actividades de la Entidad, se realicen con eficacia, eficiencia, efectividad, economía e imparcialidad.

● Oficinas Delegacionales que tienen la tarea de prestar los servicios relacionados a la materia condominal y administrativa, así como la ejecución del Programa Social para las Unidades Habitacionales 2015, se realicen de conformidad con los criterios y lineamientos establecidos por la Entidad, con estricto apego a las disposiciones legales y administrativas.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la operación del proceso de evaluación interna del Programa

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico, dependiente de la oficina de la Procuraduría Social, será la responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna ejercicio 2015 de acuerdo a la metodología del Marco Lógico.

Definición de tiempos para la evaluación
El Programa "Ollin Callan" será evaluado conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, iniciando su diseño en el segundo trimestre de 2015, seguido de la aplicación de las encuestas en el

segundo semestre de ese mismo año para proceder con el procesamiento de la información y análisis de resultados en el primer semestre de 2016 y concluir con su publicación antes de que termine el primer semestre de 2015 tal como lo establecen los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2015 publicadas el 31 de octubre en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Fuentes de información

−Programa General de Desarrollo 2013-2018
−Programa de Desarrollo Social 2013-2018
−Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2015
−Lineamientos para la Evaluación Interna 2015 de los Programas Sociales ejercicio 2014
−Expedientes de la Coordinación General de Programas Sociales del Programa Social "Ollin Callan"
−Cédulas de satisfacción de los beneficiarios en el Programa Ollin Calan 2013
−Evaluación Interna del Programa Social "Ollin Callan" en Unidades de Interés Social 2013

Metodología

Se empleará una metodología cuantitativa para la medición de los indicadores propuestos, asimismo se procesarán cualitativamente las opiniones de los respondientes de la encuesta de satisfacción del programa.

Mecanismos de seguimiento

Con fundamento en los artículos 42 segundo y tercer párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 65 del Reglamento de la citada ley, la Coordinación General de Programas Sociales de esta Procuraduría Social se realizará la evaluación interna del Programa "Ollin Callan" para las Unidades Habitacionales ejercicio 2015, de acuerdo a los términos establecidos en "Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Indicadores y fórmula de medición

Actualmente se tienen registradas en la Procuraduría Social del DF un total de 8,485 unidades habitacionales, de las cuales, en los últimos cuatro años se han atendido alrededor de un 5% en función de su grave estado de deterioro y del techo presupuestal asignado.

INDICADORES Y FÓRMULA DE MEDICIÓN

N°	NOMBRE	FÓRMULA DE MEDICIÓN	INDICADOR
1	Porcentaje de unidades habitacionales Atendidas	Unidades habitacionales Atendidas/ Unidades habitacionales Programadas *100	Resultados
2	Porcentaje de Presupuesto Ejercido	Unidades habitacionales Atendidas/ Presupuesto programado para unidades habitacionales *100	Gestión
3	Porcentaje de Asambleas Realizadas	Asambleas Realizadas/ Asambleas Programadas *100	Gestión

Descripción de los indicadores

El **porcentaje de unidades habitacionales** atendidas está referido a las unidades habitacionales que reciben el apoyo para la mejora de sus áreas comunes, es un indicador de resultados que se mide contrastando lo programado con lo realizado.

El **porcentaje de presupuesto ejercido**, se refiere al monto designado para el apoyo a cada unidad habitacional, el cual se mide por la utilización de los recursos financieros en las obras convenidas en su Asambleas General para la mejora de las áreas comunes de sus unidades habitacionales.

El **porcentaje de asambleas realizadas** a lo largo de la operación del Programa "Ollin Callan" como mecanismo de participación de los beneficiarios en el proceso es un indicador de éxito del proyecto ya que a través de ellas que se generan procesos de organización condominal.

Medidas de verificación y cumplimiento de metas

La Procuraduría Social realizará visitas periódicas a las unidades habitacionales inscrito en el Programa Social "Ollin Callan" para informar, coordinar y evaluar todas las acciones desarrolladas en la ejecución del mismo.

La Unidad de Medida será los resultados numéricos del total de unidades habitacionales a las que se les otorgue el beneficio durante el periodo. Los Medios de Verificación serán los expedientes de cada unidad beneficiada. La Unidad Responsable de la Medición será la Subdirección de Evaluación de la coordinación General de Programas Sociales de la Prosoc.

Asimismo, se dará un puntual seguimiento a la ejecución del Programa en el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social, independientemente del procedimiento de seguimiento y supervisión de las obras, descrito en estos Mecanismos de Operación.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa Social "Ollin Callan" para Unidades Habitacionales 2015 contempla la participación social de los habitantes de las unidades habitacionales que serán beneficiadas por el Programa, tanto en la planeación, organización y evaluación del mismo a través de Asambleas Generales, Comités de Administración y Supervisión y la encuesta de evaluación final.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa "Ollin Callan" es, junto con los programas delegacionales similares, el único apoyo que reciben las unidades habitacionales, sin este beneficio social el deterioro de los inmuebles sería mayor tanto en número de unidades habitacionales como en impacto en las áreas comunes de las mismas. Sin embargo no se articula con ninguno de ellos para la operación.

El Programa Social "Ollin Callan" para Unidades Habitacionales ejercicio 2015 no mantendrá articulación alguna con otros programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su conocimiento y difusión.

TERCERO.- Se abroga el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos y Mecanismos de Operación publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2014.

CUARTO.- Todos los procedimientos y proyectos correspondientes al Programa Social "Ollin Callan" 2015, continuarán hasta la total conclusión de los mismos, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos y Mecanismos mencionados en el Transitorio anterior.

México, Distrito Federal a veintiséis de enero de dos mil quince

(Firma)

LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA
PROCURADOR SOCIAL
DEL DISTRITO FEDERAL

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
VIII. Rotular el disco con el título del documento;
IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera..... $ 1,702.00
Media plana..... 915.50
Un cuarto de plana 570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
http://www.consejeria.df.gob.mx

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $73.00)